



USO Y FUNCIONES DE LA PAUSA PROSÓDICA
EN DOCUMENTACIÓN AMERICANISTA DE
LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII

TESIS DOCTORAL

Doctorando:

Enrique Valiente Roldán

Directora:

Yolanda Congosto Martín

Sevilla, diciembre de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II. CONCEPTUALIZACIÓN. PRINCIPALES CORRIENTES DE ESTUDIO DEL SIGNO DE PUNTUACIÓN.....	9
1. La <i>praelectio</i> retórica. <i>Possiturae</i> y <i>Distinctione</i>	9
2. Primeras propuestas medievales	17
3. Puntuación en el Humanismo y primeros siglos de la Imprenta.	24
4. La norma en el siglo XVIII.....	32
5. Concepción de la ortografía para la RAE	38
5.1. Valor dado a la puntuación	40
6. La puntuación en la tradición italiana. Principales diferencias.	44
III. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL CORPUS DOCUMENTAL.....	53
1. Objetivos.....	53
2. Selección y elaboración del corpus documental.....	58
3. Proceso y criterios de transcripción	63
4. Metodología de Análisis	67
5. El modelo de Basilea. La puntuación con valor lógico-semántico.....	72
5.1. El Modelo de Basilea.....	73
5.2. El Modelo de Basilea aplicado a la teoría de la puntuación.	76
IV. PROCESO DE ANÁLISIS	80
1. Usos y funciones en testimonios con puntuación abusiva.....	80
1.1. Documentos con puntuación abusiva en el siglo XVI	81
1.2. Documentos con puntuación abusiva en los siglos XVII y XVIII	85
2. Usos y funciones en testimonios con puntuación escasa.....	90
2.1. Testimonios con puntuación escasa en los siglos XVI	91
2.2. Testimonios con puntuación escasa en los siglos XVII y XVIII.....	98
3. Usos y funciones en testimonios con puntuación moderada	100

3.1. Irregularidad y variación de criterios.....	101
3.2. Tendencia a la sistematización ortográfica:.....	104
3.3. Convivencia de sistemas de puntuación paralelos:.....	108
V. ANÁLISIS DE LA VARIEDAD DE SIGNOS DE PUNTUACIÓN.....	113
1. El punto.....	113
1.1. El empleo de punto en los documentos del siglo XVI.	115
1.2. El empleo de punto en los documentos de los siglos XVII y XVIII	118
2. La <i>coma</i>	120
2.1. Usos del signo de <i>coma</i> en el siglo XVI.	120
2.2. Usos del signo de <i>coma</i> en los siglos XVII y XVIII	122
3. La <i>barra diagonal</i> y los signos compuestos	125
4. El <i>semicolon</i>	128
4.1. Homogeneización de sus funciones.....	131
4.2. Sensibilidad hacia estructuras adversativas, causales, finales y concesivas.	132
4.3. Asignación de matices de naturaleza textual.	133
5. Los <i>dos puntos</i>	134
5.1. Empleo de criterios de puntuación por imitación	138
5.2. Empleo de <i>dos puntos</i> con valor discursivo.	140
5.3. Separación de unidades macrotextuales.	141
VI. CONCLUSIONES.....	143
1. Representación de la pausa oral.....	144
2. Búsqueda de prestigio.....	145
3. Finalidad textual y diacrítica.	146
4. Influencia de la concepción académica de la puntuación en la actividad investigadora.	147
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	153
1. Fuentes primarias.....	153

2. Fuentes secundarias	155
3. Otras fuentes bibliográficas	160
VIII. CORPUS DOCUMENTAL.....	162
1. Testimonios del siglo XVI	169
1.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	169
1.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular	183
1.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	204
1.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	215
1.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo.	231
1.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo.	246
2. Testimonios del siglo XVII	261
2.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	261
2.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	271
2.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	283
2.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	294
2.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	308
2.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	320
3. Testimonios del siglo XVII	333
3.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	333
3.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	344
3.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	352
3.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	364
3.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	375
3.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	394

I. INTRODUCCIÓN

Podemos afirmar sin miedo a equivocarnos, que la lengua española ha suscitado a lo largo de los siglos, y lo sigue haciendo, un gran interés en el ámbito investigador. En este sentido, el español puede hacer gala de una importante tradición gramatical instaurada por la obra de Nebrija, difundida a través de la colonización de América e impulsada, siglos después, por la Real Academia Española. Lo que nos permite, hoy en día, disfrutar de una lengua meticulosamente descrita y estudiada en prácticamente todos sus ámbitos. Sin embargo, los objetivos que motivan este trabajo serán precisamente los de aproximarnos al que posiblemente sea uno de los objetos de estudio más marginales de la lengua española, especialmente desde su perspectiva diacrónica: la puntuación. Y es que, si bien es cierto que disponemos de una ingente bibliografía destinada al estudio ortográfico de épocas pretéritas, una gran parte de esta excluye este fenómeno de sus objetos de estudio¹.

A lo largo del presente trabajo nos proponemos comprender cuáles son las causas de este desinterés histórico por la puntuación, ya manifestado en algunos de los primeros tratados ortográficos, así como las limitaciones que ello puede llevar para la comprensión de realidades de la historia de nuestra lengua que han quedado marginadas y desatendidas. Así pues, el presente estudio se propone dar un paso más allá de la tradicional perspectiva historiográfica con la que se aborda el estudio de la puntuación en la tradición hispánica, para proponer un acercamiento a esta cuestión desde su empleo por parte de amanuenses, funcionarios o simplemente ciudadanos alfabetizados.

La metodología tradicional presente en los estudios de puntuación en nuestra lengua está principalmente destinada a la extracción de datos de las principales ortografías y gramáticas para su posterior descripción y comparación, así como la determinación de las principales características de un único modelo de puntuación presente en un determinado texto. A diferencia de ello, en este trabajo lo que nos proponemos es analizar y extraer datos estadísticos de un amplio corpus documental y obtener así una visión más general y certera que nos permita establecer una visión de cómo se manifiesta este fenómeno en los textos de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Ante ello, somos conscientes de la complejidad de la tarea, de la escasez de estudios que puedan respaldar estos objetivos, así como de otras limitaciones que

¹ Véase Esteve Serrano, 1982.

podieran surgir a lo largo de la elaboración esta tesis. Especialmente, si establecemos una comparación entre el español y otras lenguas con mayor tradición de estudios en este campo es posible apreciar cómo uno de los principales inconvenientes radica en la limitación terminológica que la lengua española tiene para referirse al campo de la puntuación y a algunos procesos vinculados a ella. Es por ello por lo que, para evitar un exceso en la repetición de palabras, facilitar la fluidez y agilidad en la redacción y emplear términos con significados concretos que permitan una expresión lo más específica posible, se ha procedido a la adaptación de terminología de origen italiano referente a la puntuación.

En primer lugar, se empleará el verbo *puntuar*² con el significado de «emplear el signo de puntuación». Si bien se trata de una acepción registrada en el DLE, puede resultar extraña para el interlocutor por su escasa aparición en ese contexto. En segundo lugar, se empleará el adjetivo relacional *interpuntivo*³ de procedencia italiana. En este caso no se tratará de una voz registrada por la lexicografía española. Con él se pretenderá hacer referencia a todo aquel elemento relativo a la práctica de la puntuación. Con un significado semejante, se empleará también el adjetivo de origen italiano *puntuario*.

Finalmente, y debido a la necesidad de establecer y definir bien las realidades del plano escrito de la lengua, con el que se trabajará en este estudio, se empleará el término *escribiente*, no como sinónimo de *amanuense* o *escribano* sino como «emisor de un texto escrito» de modo que se establezca un paralelismo con la forma *hablante*.

² 1. tr. Poner en un texto los signos ortográficos necesarios para facilitar su comprensión y señalar las relaciones sintácticas y lógicas entre sus constituyentes o el carácter especial de algunos fragmentos (RAE: 2014)

³ *Interpuntivo* se define en la lengua italiana como «relativo all'interpunzione: sistema i.; criteri interpuntivi» (Vocabolario On Line Treccani, 2022, definición 1).

II. CONCEPTUALIZACIÓN. PRINCIPALES CORRIENTES DE ESTUDIO DEL SIGNO DE PUNTUACIÓN

1. La *praelectio* retórica. *Possiturae* y *Distinctione*

Como punto de partida de este capítulo, destinado a la caracterización de la puntuación a partir de sus principales corrientes de estudio, nos centraremos en aquellas orientadas a la datación y comprensión de la génesis del fenómeno en la antigüedad clásica. Dentro de los interrogantes que podrían surgir a raíz de este tema, comenzaremos por aquel cuya respuesta, quizás por su evidencia, alcanza un mayor grado de consenso entre los diferentes estudios en fuentes clásicas: ¿por qué? ¿qué lleva a la introducción en el sistema de escritura de marcas gráficas que representen fenómenos que exceden de lo puramente segmental?

Es indudable ante esta primera cuestión el estrecho vínculo entre oralidad y escritura de la tradición grecorromana. Las particularidades sociopolíticas de ambas civilizaciones conllevarían una concepción del texto escrito como un mero soporte de contenido lingüístico que sería recitado o declamado con una finalidad literaria, didáctica o política y en el que, por lo tanto, primaría un estilo fuertemente influido por aspectos estéticos como el equilibrio, el ritmo o la métrica. Si ya el abandono de la *scriptio continua* supuso la ruptura con un modelo de escritura prioritariamente segmental para dar lugar a mayores niveles de reflexión lingüística, en este caso con el aislamiento entre espacios de las unidades léxicas, ahora los retóricos se propondrán la regulación de todos aquellos factores estilísticos que influyen en la estética del discurso. Se perseguirá un sistema destinado a la fijación del *ordo* y la *dispositio* de los constituyentes del texto bajo diversos criterios como longitud, tonalidad o relación lógico-semántica. Así pues, en una escritura con finalidad declamativa, asistiremos a la aparición de una serie de signos gráficos que regulen aquellos aspectos de carácter suprasegmental del discurso oral ligados, no solo a la segmentación de los constituyentes del texto, sino también a la regulación y distribución de la pausa fisiológica. Esta, con las inflexiones tonales que conlleva en sus confines, adquiriría una resignificación lingüística cuya caracterización y fijación será el principal quebradero de cabeza para los posteriores tratadistas y los actuales estudiosos.

Será a partir de este último punto donde surgirá el segundo interrogante respecto al origen de la puntuación en la tradición europea y cuya respuesta dará lugar a arduas tareas de estudio, análisis y especulación por parte de los estudiosos desde la Edad

Media⁴ hasta nuestros días: ¿Qué criterios regulan el empleo de signos de puntuación y cómo se definen los elementos aislados entre ellos?

Como se ha explicado anteriormente, no podemos entender el texto escrito latino sin vincularlo con las funciones para las que era redactado y, por tanto, sin tener en cuenta la fuerte dependencia que este presenta hacia la oralidad y la estética. Así pues, no será extraño hallar como origen de la puntuación un modelo de signos que, lejos de buscar una mejor interpretación de las relaciones gramaticales del texto, pretendan reflejar en él una serie de fenómenos rítmicos y tonales y que conllevará la segmentación del texto en constituyentes de diversa jerarquía y abstracta definición. Si nos remontamos a la tradición griega encontraremos la práctica de la puntuación, a la que los rétores latinos se referirán como *distingere*, como una evolución o intento de sistematización de algunas de las notas personales que el orador incluía en sus discursos para modular determinados aspectos fónicos en la declamación. Así pues, respecto a la regulación de la pausa y aventurándose a establecer una relación entre la intensidad de esta y el nivel de independencia de las unidades segmentadas, encontramos una primera sistematización de estas notas, denominadas *stigmé* (στιγμή, *marcas*) en su función específica de indicadores de pausa, en la *Tékhnē Grammatiké* (Τέχνη Γραμματικῆ) de Dionisio de Tracia:

Los signos de puntuación son tres: el final, el medio y la subpuntuación. El punto final es señal de pensamiento acabado, el medio es señal empleada por causa de la respiración, la subpuntuación es señal de pensamiento aún no concluso, sino que todavía está falto de algo.

¿En qué se diferencian el punto final y la subpuntuación? En la duración, pues en el punto final el intervalo es amplio, mientras que en la subpuntuación es muy breve. (Dionisio Tracio, *apud* Bécars Botas 2002: 38)

Surgirá aquí una primera propuesta normativa y terminológica encuadrada dentro del αναγνωστικόν o *recitatio* (Bécars, 2002: 18), una de las seis disciplinas en las que el autor divide su Gramática. Esta propuesta, sin embargo, escasamente se

⁴ Cfr. Maier, 1984; Geymonat, 2008; Cuadra, 2010; Cuadra, 2018.

La obra Isidoro de Sevilla, a la que aludiremos a continuación, gozará de gran prestigio en la tradición europea y, especialmente en la española. Esta mantiene la clásica tríada de signos propuestos por los gramáticos grecolatinos desde parámetros más alejados de la *declamatio* y próximos al plano escrito de la lengua. Sin embargo, la difícil caracterización de estos conceptos dará pie al mantenimiento de las propuestas interpretativas de la época clásica. Dentro de los testimonios que hallamos de época medieval dedicados al estudio del signo de puntuación, Florencia Cuadras (2018) realiza un exhaustivo estudio de dos códices de contenido ortográfico en los que será posible encontrar una profunda retrospectiva de las principales teorías y propuestas de puntuación desde la Antigüedad. Estas obras de gran interés para la historiografía lingüística medieval se encontrarán en el código 5-4-32 de la Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla y en el código V. III. 10 de la Real Biblioteca del Escorial.

excederá de lo meramente normativo y no gozará de una gran aceptación por parte de rétores griegos posteriores, quienes propondrán modelos bicéfalos formados por la puntuación final (‘υποστιγμή) y la subpuntuación (τελεία στιγμή). Quedaría, por tanto, desestimando el signo medio (μέση στιγμή) de carácter diverso a los anteriores por su dependencia no ya de aspectos semánticos sino eminentemente fisiológicos. Sin embargo, una jerarquización de la pausa en forma de tríada sí resultaría de gran atractivo para los primeros tratadistas latinos quienes, más allá del paralelismo entre este modelo de puntuación, para ellos *distinctio*, y otros elementos retóricos y gramaticales también trimembres (tonalidad), postulaban este marcador prosódico como signo indicador de las lindes entre unidades clásicas de división del verso: el período, el *colon* y la *comma*. Por tanto, el modelo resultante en las primeras propuestas interpuntivas en la tradición latina será el siguiente:

Tabla 1. Primeros sistemas de puntuación planteados por los rétores latinos.

Término griego	Término latino	Constituyente delimitado⁵
τελεία στιγμή	<i>Distinctio</i>	περίοδον / <i>conclusio</i>
μέση στιγμή	<i>Media distinctio</i>	κόλον / <i>membrum</i>
‘υποστιγμή	<i>Subdistinctio</i>	κόμμα / <i>incisum</i>

En su *Institutio Oratoria*, Quintiliano no introduce directamente la *distinctio* como un fenómeno prosódico ligado a la pausa, sino que presentará los pilares de las primeras descripciones gramaticales de las unidades segmentadas por estos signos de puntuación. Partiendo, entre otros predecesores, de la obra retórica ciceroniana, Quintiliano establece una terminología general y fija a los conceptos de *conclusio*, *membrum* e *incisum* para la amplia variedad de términos genéricos empleados de manera algo ambivalente por Cicerón⁶. Sin embargo, será pronto para apreciar en esta obra la búsqueda de una reflexión gramatical o de una fundamentación sintáctica de estos fenómenos de segmentación del discurso. Muestra de ello la hallamos en el hecho de que Quintiliano incluya estas unidades de articulación en el capítulo IV del libro IX de

⁵ Si bien encontraremos constantes referencias a estas unidades rítmicas a partir de la transcripción de sus nombres griegos, autores como Quintiliano plantean la terminología *conclusio*, *membrum* e *incisum* para referirse a dichas unidades segmentadas. Esta nueva terminología alejará la *distinctio* de la esfera de lo rítmico, armónico y musical para vincularla a otros factores como las relaciones semánticas existentes entre los constituyentes discursivos.

⁶ Quintiliano, CXXIV «Perihodo plurima nomina dat Cicero: ambitum, circuitum, comprehensionem, continuationem, circumscriptionem».

su obra, dedicado al estilo y la composición del texto desde parámetros eminentemente estéticos. Conviene recordar en este punto la particular concepción oral del texto que caracteriza a la tradición clásica por la cual todo texto, incluido el texto escrito, era compuesto para su posterior recitado y declamación y, por tanto, debía guiarse por una serie de normas que rigieran no solo la claridad del contenido expuesto, sino la calidad sonora del discurso oral: «Lo que se debe observar es que deje perfecto el sentido; que sea claro de manera que se pueda entender, y nada desproporcionado para que se pueda conservar en la memoria» (Quintiliano, 95 D.C./1887: 139).

Así pues, ante una idea de calidad expresiva en el que tanto peso tiene el *delectare* como el *convincere*, llegando a ser el primero causante del segundo, no será extraño que tras un exhaustivo desglose de los saberes lingüísticos y, especialmente, gramáticos recogidos hasta la fecha, Quintiliano incluya el estilo como otro de los pilares en los que se sustenta la lengua de las civilizaciones. Su capítulo IV dedicado a la *compositio* se constituye como un compendio de todos los fenómenos que regulan la interacción de las palabras, no tanto desde sus aspectos semánticos o gramaticales, sino desde su naturaleza sonora, como serán la métrica, la entonación, la longitud, la sonoridad y, en relación con el tema que aquí nos ocupa, su agrupación en el interior del verso. Y es que, como se indicará al inicio del capítulo, la *compositio* no estará aplicada al habla común, natural, al propio de una carta o de una conversación informal, sino a la lengua en su estilo pulido y depurado, modelos de lengua ideal orientados a funciones concretas en los que funcionalidad y estética serán dos caras de la misma moneda y los esquemas métricos y sus unidades articulatorias constituirán la columna vertebral de la disposición lingüística. Por tanto, más allá de la ya consabida función fisiológica de la pausa en la lengua oral, la puntuación de Quintiliano plantea la indicación no solo de pausas sino también de fenómenos de inflexión tonal ligados a los límites de los tres constituyentes de articulación del discurso. Estos, ampliando el modelo de Dionisio de Tracia, serán definidos ya no solo como entidades rítmicas y métricas, sino también como unidades con un mayor o menor grado de independencia desde el punto de vista lógico-semántico en cuanto a la estructura informativa de cada período.

Quedaría plasmada en la obra de Quintiliano un intento de estratificación de estas unidades de segmentación del discurso que, junto al resto de indicaciones aportadas en este cuarto capítulo del noveno libro, supondrán uno de los primeros acercamientos a la dimensión suprasegmental de la lengua más allá del aspecto meramente musical. Mediante esta segmentación trimembre, se pretende vincular la disposición de la

jerarquía informativa de una sentencia con la entonación y flujo de habla de la cadena oral, fenómenos dotados de valor semántico y discursivo que en la declamación recibirán el nombre de *distinctio*. Sin embargo, y a diferencia de los rétores griegos, será pronto para que un autor latino se proponga la creación y adición al sistema gráfico latino de nuevos signos que regulen la división entre estas unidades. Seguirá siendo, por tanto, labor del autor del discurso, incluir sus propias *notae* personales en su escrito con las cuales marcar en qué punto desea efectuar una pausa, una inflexión tonal o establecer cualquier tipo de marca de carácter no segmental.

Con el avance y paulatino deterioro del Imperio en los siglos posteriores, el cultivo de las artes oratorias experimenta un constante retroceso que se verá reflejado en la perspectiva a través de la cual los teóricos del siglo cuarto estructurarán los estudios lingüísticos. Si bien todos los contenidos lingüísticos de los que disponemos hasta la época tendrán como finalidad una correcta y eficaz expresión en el foro, un mayor debilitamiento en las libertades del ciudadano llevará a autores latinos como Diomedes⁷, Donato⁸ o Mario Victorino⁹ a abordar sus tratados lingüísticos desde una perspectiva más analítica y gramatical. La lengua para ellos no será presentada únicamente como un instrumento a partir del cual obtener una serie de objetivos, sino un complejo objeto de estudio en sí mismo. Ante este nuevo paradigma, y relacionado con el tema que nos ocupa, surgiría un interrogante cuya respuesta no será unánime en todos los autores coetáneos de si es la retórica una parte de la gramática.

Desde esta perspectiva, será imprescindible en la *Institutio Oratoriae* de Quintiliano el grado de reflexión lingüística que rige el proceso de la *compositio*. La aplicación de los conceptos introducidos conlleva un nivel de precisión y orden mayor

⁷ Conocido como *Diomedes Grammaticus*. Gramático latino del siglo IV natural del Imperio Bizantino. Su *Ars Grammatica* supuso una obra de especial repercusión en los siglos sucesivos. A lo largo de sus tres libros se dedica al estudio de las ocho partes de la oración, conceptos gramaticales y estilísticos y poesía.

⁸ Elio Donato, gramático latino del siglo IV. Si vinculación con figuras como Jerónimo de Estridón podrían indicar que se tratara de un autor de origen norteafricano. Su obra gramatical se divide en *Ars minor* en la que se describen y caracterizan las ocho partes de la oración; y la *Ars maior*, dedicada a estudios de fonética, métrica y estilística. Será en los estudios dedicados a la fonética en los que el autor incluya anotaciones sobre aspectos de naturaleza suprasegmental como la acentuación o la puntuación. Cfr. Bernardó Ferrer, 2017.

⁹ Mario Victoriano (285-363), filósofo neoplatónico y gramático latino de origen africano. Gozó de gran prestigio con profesor de retórica en Roma (Garrido, 1997: 67). Su *Ars Grammatica* se orienta al fin de la *eloquentia* por lo que encontraremos breves descripciones de un sistema de puntuación clásico y especialmente ligado a marcar fenómenos orales en la declamación. Sus capítulos dedicados a la métrica sí gozarán de una mayor repercusión y relevancia siendo una clara fuente de inspiración en autores muy posteriores como será el caso de Tomás de Iriarte (Plaza Picón; Salas Salgado, 1991).

que las directrices subjetivas planteadas por los retóricos previos; será innegable el carácter funcional de estas marcas no ligadas ya únicamente a la estética y la mnemotecnia, sino vinculadas a funciones ya más próximas a los usos posteriores:

Mas aquella otra oración continuada y conexas se compone de tres partes: de incisos, que los griegos llaman comas, de miembros o colones y período, que es lo mismo que círculo, rodeo o continuación o conclusión. Y en toda composición deben necesariamente concurrir estas tres cualidades: orden, unión y armonía. (Quintiliano, 95 D.C. 1887: 120).

A las capacidades de deleite y persuasión, así como a la facilidad para su retención que predominaban en los tratados de retórica, se sumaba un interés por la eficacia en la comprensión clara y exacta del discurso por parte del auditorio. La constante alusión a una correcta transmisión del contenido del discurso, así como a la adecuación¹⁰ de la expresión al contexto, tema y finalidad de este nos da un importante testimonio de la inclusión de nuevas preocupaciones en el ámbito de la retórica que hallará en la delimitación de los constituyentes del enunciado uno de sus principales recursos. Del mismo modo, pese a que el cuidado estilístico será otro de los elementos constituyentes de la *compositio* de Quintiliano, su rechazo a la retórica artificiosa frente a un estilo más natural en el que «los números o pies que forman los períodos parezcan como nacidos, y no que han sido traídos y arrastrados violentamente» (Quintiliano 95 D.C./1887: 140), lo llevará a la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de estas marcas y recursos hacia tipologías más próximas a la lengua común y, por tanto, más independientes de rígidos esquemas métricos.

Esta primera adaptación de las unidades griegas de segmentación del enunciado, en la que se incluirá la difícilmente caracterizable pausa fisiológica de la *media distinctio*, no excederá del plano de lo teórico en Quintiliano. Si bien es cierto que es consciente del paralelismo existente entre los límites de estos constituyentes y determinados fenómenos suprasegmentales, el rétor calagurritano no llega a proponer ningún modelo gráfico con el que dichos fenómenos puedan ser indicados en el texto de manera fija, concreta y homogénea. Durante los siglos sucesivos seguiremos asistiendo a la cada vez más detallada y exhaustiva elaboración de principios que regulen la articulación suprasegmental de los constituyentes discursivos. El continuo camino hacia la descripción de estos fenómenos abierto por Cicerón verá su primer atisbo de

¹⁰ «Así que compondremos el exordio con variedad y según la naturaleza del asunto lo pidiere. [...] ¿Usó acaso Cicerón de unos mismos períodos en el exordio que compuso en defensa de Milón que el que dijo en favor de Cluencio y de Ligario?» (Quintiliano, 95 D.C./1887:140).

representación gráfica en la escritura latina a partir de las propuestas de Diomedes en el cuarto siglo de nuestra era. En su *Ars Grammatica*, redactada bajo el nombre original de *De Oratione et partibus Orationis et Vario Genere Metrorum libri III*, el gramático presenta un detallado estudio de los *membra* integrantes del discurso, unidades informativas todavía fuertemente limitadas por su naturaleza rítmica, y dispone de un primer catálogo de *notae* o representaciones gráficas de la pausa, destinadas a la segmentación gráfica de sus elementos constituyentes:

Distinctio est silentii nota cum sensu terminato, ubi est liberum cessare prolixius, ita ut neuter sui indigeat, ut est “numina nulla premunt, mortali urguemur ab hoste / mortales”. et est huius nota punctum supra uersum ad caput litterae positum (Diomedes, s. IV/1857: 437).

Diomedes continúa con las unidades de segmentación de Quintiliano a las que asigna un signo (*nota*) regulado por los mismos criterios gráficos planteados por Dionisio de Tracia (Geymonat, 2008:51): *distinctio* indicada con un punto alto < ` >, *subdistinctio*, mediante un punto inferior¹¹ y *media distinctio* con un punto medio. Respecto a la descripción de esta última, será un rasgo determinante del conocimiento de la tradición retórica helenística por parte del autor la inclusión de esta *distinctio* la cual, pese a no tener un valor definido equiparable a las dos *notae* restantes, se justifica como una pausa de carácter intermedio con valor fisiológico, «et hoc solum modo seruat officium ut legenti spiritum breuissima respiratione refoueat et nutriat» (Diomedes, s. IV/ 1857: 437). Como se ha comentado con anterioridad, la estructuración de la gramática, especialmente en lo que refiere a numerosas cuestiones rítmicas y métricas, mediante tríadas graduales será una constante en las obras clásicas. La sensación de insuficiencia, que supone una norma de segmentación que contempla únicamente dos niveles, impone la aparición de este elemento medio, el cual en sus primeras andanzas no gozó de una sólida descripción en términos semejantes a las *distinctiones* periféricas pese a quedar atestiguada una clara consciencia de su utilidad. A este punto, será Diomedes que se aventure a esbozar una caracterización algo más clarificadora que las aportadas por sus antecesores y presentará esta pausa intermedia no solo como esa

¹¹ «subdistinctio est silentii nota legitimi, qua pronuntiationis terminus sensu manente ita suspenditur ut statim id quod sequitur succedere debeat. huius autem <nota> est punctum sub uersum positum, ut “me duce Dardanius Spartam expugnauit adulter? / aut ego tela dedi fouiue cupidine bella?”. non enim similiter ut in distinctione silentium interpositum tacere permisit, ut est illud, “et si fata deum, si mens non laeua fuisset”» (Diomedes. s. IV/1857: 437).

necesidad antes aludida de «nutrir el espíritu con una breve respiración» sino como un elemento enfático y clarificador en la concatenación de unidades de mayor o menor nivel llegando a proponer, todavía débilmente, uno de los primeros recursos intencionalmente diseñados para la resolución de ambigüedades e interpretaciones erróneas en el discurso escrito.

A partir de aquí, la propuesta y fijación de un catálogo de *notae* o *possiturae* que representen gráficamente los fenómenos orales de segmentación del discurso será una lenta tarea que comenzará a fraguarse en los siglos sucesivos. Si bien es cierto que el modelo trimembre de origen heleno que propone en su origen Dionisio de Tracia será la que goce de más fortuna en la forja de las normas medievales, sería un error pasar por alto la *Περὶ καθόλου στυγμῆς* (*Sobre la puntuación general*) del autor alejandrino Nicanor, apodado por su profundo estudio acerca del signo de puntuación como Stigmatías (del griego *Στυγματίας*, *puntuado*). Esta obra del siglo II de nuestra era justificaría el apelativo asignado a su autor al componerse, no solo ya de una detallada descripción de ocho signos de puntuación y sus correspondientes fenómenos suprasegmentales, sintácticos y/o discursivos¹², sino también de la aplicación justificada de estos nuevos criterios de puntuación a la obra homérica.

Se trata de una obra de escasa repercusión, de la cual solo han persistido algunos fragmentos, así como alusiones a su obra y su profundo análisis de la obra homérica en autores latinos de los siglos sucesivos, al tiempo que la conservación de diversos manuscritos griegos en los que se aplica alguno de los signos propuestos en su obra¹³. Con ella, Nicanor se suma a la breve lista de autores interesados por los distintos

¹²Geymonat (2008: 45-46), presenta el siguiente elenco de signos que conformaría el sistema de puntuación de Nicanor extraídos de diferentes manuscritos procedentes de la *Scholia A* del *Codex Marcianus Graecus* 454 así como de algunas anotaciones a la gramática de Dionisio de Tracia:

- *Tricolon* < : >, aplicado al final de un capítulo o de un escolio.
- *Dicolon* < : >, aplicado al inicio de párrafo o para indicar un cambio de interlocutor en un diálogo
- *Apóstrofe* < ' > y *diástole* < , >, aplicados para indicar relaciones de naturaleza microsintáctica como la unión entre sujeto y verbo o verbo con objeto directo o predicados nominales.
- Signos de *vocal larga* < ¯ > y *vocal breve* < ˘ >.

Paralelamente a estos signos presentes en gran parte de las copias conservadas de los comentarios de Nicanor, se han encontrado otros dos signos cuyo registro estará limitado a un único testimonio:

- Un signo con forma de *clavo* trazado oblicuamente con valor de pausa expresiva o suspensiva en textos desinados a ser leídos en voz alta.
- < C >, un signo con forma de *c* atravesada por un trazo vertical para la introducción de lemas que serán cerrados con < :- >. Esta pareja de signos con una función tan precisa se encuentra en un comentario de Galeno al *De oficina medici* de Hipócrates en el *Codex Graecus 1849* de París. Recuperada de: [<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b10721651b/f401.item>].

¹³ Geymonat (200: 28) destaca entre los principales testimonios de la aplicación del modelo de puntuación de Nicanor el *Códice Vaticano Greco*, 225, un manuscrito de obras platónicas datado del siglo XII en el que es posible encontrar el empleo de estos signos.

fenómenos significativos en la lengua oral, y autores de las primeras propuestas destinadas a ampliar, regular y delimitar el repertorio de signos gráficos de la escritura. A pesar de ello, la consulta de los escasos testimonios coetáneos conservados permite apreciar la ausencia de estas preocupaciones en el modelo de escritura del ciudadano letrado medio. La minuciosa clasificación de tipos de pausa de Nicanor o la definición desde la lógica de las unidades rítmicas por parte de Diomedes quedarán reducidas a lo meramente teórico. Frente a ello, el escribiente contemporáneo mantendrá durante todo el período imperial una *scriptio continua* y comenzará a ver en el punto, con sus diferentes alturas, un recurso de separación de unidades léxicas equiparable al espacio y que rara vez será hallado como una marca de carácter prosódico para la declamación del texto. Frente a la regulación teórica y la búsqueda de fijar significados concretos, el escribiente se inclinaba por un modelo de «texto más “neutro” al lector desde el punto de vista de la interpretación, posibilitándole marcar las divisiones y pausas por propia iniciativa en relación a las dificultades del escrito y su comprensión textual» (Wallace, 2012: 12). Con todo ello, asistimos al origen de una irónica constante en la historia de la puntuación: la reiterada propuesta de modelos, repertorios, usos y funciones de la puntuación que resultarán del todo infecundos e ignorados por escribanos (y escribientes) coetáneos y sucesores.

Tras la caída del Imperio romano y la configuración del nuevo mapa de reinos europeos, la pluma del amanuense será custodiada prácticamente en exclusiva por los copistas de los *scriptoria* monásticos. A partir de ellos y muy especialmente desde la época carolingia, la tradición escrituraria experimentará un proceso de homogeneización gráfica que afectará profundamente a los signos de puntuación. Asistimos a unas pautas de empleo de la *distinctio* cada vez más reconocibles, justificadas y regulares que hallarán su razón de ser, no solo en la teoría elaborada a partir de los tratadistas clásicos, sino también en otra de los principales fenómenos sucedidos en la época: el fomento del hábito de lectura en silencio.

2. Primeras propuestas medievales

Tras el declive de la sociedad y la cultura romanas y la aparición de nuevos reinos vinculados a una misma fe, encontraremos en Europa un modelo de creación y difusión textual que, si bien todavía se mantenía estrechamente ligado a la lectura en voz alta, añadirá entre sus finalidades y principales motivaciones la actividad religiosa.

El texto escrito, independientemente de su temática, seguirá presentándose como un soporte sustituyente de la memoria que permita su lectura colectiva y, por tanto, requerirá todavía de ciertos recursos destinados no solo al *ordo*, sino también a la *delectio*. Sin embargo, la cada vez más acentuada tendencia teocrática imperante en la Europa altomedieval impregnará de contenido religioso y litúrgico gran parte de las creaciones textuales. Estas requerirán de nuevas herramientas gráficas y expresivas que faciliten la consecución de propósitos didácticos, así como la regulación de actos rituales y oraciones grupales. Previamente al desarrollo y difusión de diversos modelos de indicación de pausa, la necesidad de establecer marcas que faciliten y orienten el nuevo proceso de lectura en silencio será motivo de interés para los primeros autores religiosos del periodo medieval. Un ejemplo de la dificultad que en la época supone la supresión de la dimensión oral en la lengua escrita, lo encontramos en la admiración que Agustín de Hipona manifiesta en sus *Confesiones* al ser testigo de la lectura en silencio de san Ambrosio de Milán.

Muchas veces me hallaba yo presente a su lección, pues a ninguno se le prohibía entrar, ni había costumbre en su casa de entrarle recado para avisarle de quién venía; y siempre le vi leer silenciosamente, y como decimos, para sí, nunca de otro modo. En tales casos, después de haberme estado sentado y en silencio por un gran rato (porque ¿quién se había de atrever a interrumpir con molestia a un hombre que estaba tan embebido en lo que leía?) me retiraba de allí, conjeturando que él no quería que le ocupasen en otra cosa aquel corto tiempo que tomaba para recrear su espíritu, ya que por entonces estaba libre del ruido de los negocios y dependencias ajenas. También juzgaba yo que el leer de aquel modo sería acaso para no verse en la precisión de detenerse a explicar a los que estaban presentes, y le oirían atentos y suspensos de sus palabras, los pasajes que hubiese más oscuros y dificultosos en lo que iba leyendo, o por no distraerse en disputar de otras cuestiones más intrincadas, y gastando el tiempo en esto repetidas veces, privarse de leer todos los libros que él quería. Sin embargo, el conservar la voz, que con mucha facilidad se le enronquecía, podía también ser causa muy suficiente para que leyese callando y sólo para sí; en fin, cualquiera que fuese la intención con que aquel gran varón lo ejecutara, sería verdaderamente intención buena (Agustín de Hipona, 398/2002: 110).

Sumado a esta nueva realidad, está el carácter sagrado de gran parte de los textos transcritos y difundidos y el consiguiente temor a una interpretación errónea de su contenido. Así pues, una de las primeras muestras de la preocupación por la segmentación del discurso en unidades sintácticas, lo hallaremos en la *scriptio per colla et commata* empleada en la elaboración de la Vulgata. Este método de delimitación del contenido enunciativo se caracterizará por que

en lugar de componerla per capitula, es decir, en líneas seguidas hasta completar cada *capitulum*, se trataba de hacerlo *per cola et commata* –miembros e incisos–, de modo que cada línea coincidiera con una unidad sintáctica» (Sebastián Mediavilla, 2012: 942).

En su proceso de traducción, san Jerónimo manifiesta conocer la obra de tratadistas como Tulio o Demóstenes y comparte con ellos la necesidad de plasmar en sus escritos aquellos fenómenos de segmentación del enunciado que intuitivamente se producen en la oralidad a partir de diversos recursos fónicos. Conocedor de las nociones de *comma*, *colon* y *periodos*, rechaza el empleo de *στιγμάι* o *notae* propuestos por los tratadistas previos para sustituirlos por un modelo de distribución gráfica a partir del cual cada miembro estaría limitado a una línea, lo que simplificaría en gran manera la correcta interpretación por parte del lector (Sebastián Mediavilla, 2001: 19). Ello quedaría ilustrado en el siguiente ejemplo del libro de Nahúm¹⁴:

1, ¹Onus Nineve

liber visionis Naum Helcesei

1, ²Deus aemulator et ulciscens Dominus

ulciscens Dominus et habens furorem

ulciscens Dominus in hostes suos

et irascens ipse inimicis suis

1, ³Dominus patiens et magnus fortitudine

et mundans non faciet innocentem

Dominus in tempestate et turbine viae eius

et nebulae pulvis pedum eius¹⁵.

Así pues, al respeto por el carácter sacro de la obra y del traductor, se suma la cada vez más acentuada necesidad por parte del escribiente de plasmar en sus escritos la pausa oral y todos los matices que implica. Cabe recordar en este punto que, durante los primeros siglos del periodo medieval, las escasas teorías que proponen signos o modelos de marcación suprasegmental del texto escrito permanecen limitadas a lo meramente teórico. En las escasas fuentes documentales conservadas de la época

¹⁴ El libro de Nahúm pertenece a los libros de los profetas menores del Antiguo Testamento. El profeta lo introduce con un salmo acerca de la cólera divina para posteriormente pasar a la narración de la ruina de la ciudad de Nínibe, «anunciada y descrita con un poder de evocación que hace de Nahúm uno de los grandes poetas de Israel» (Biblia de Jerusalén, 2009: 1090).

¹⁵ *Biblia Sacra Iuxta Vulgatam versionem*. Robert Weber y Roger Gybson (Eds.) Deutsche Bibelgesellschaft, Stuttgart. 2007.

observamos todavía la presencia de *scriptio continua*¹⁶, aunque también se atisban pequeños recursos de variada ejecución con los que indicar diferentes rasgos orales estrechamente ligados a la pausa o la inflexión tonal. El escribiente monástico de este primer periodo, lego todavía en el arte de puntuar, pero necesitado de recursos para su lectura, retoma elementos antiguos que se adaptan a la tradición con una nueva resignificación. Entre las principales propuestas de la época hallamos el desarrollo de diversos métodos destinados a facilitar la correcta separación a simple vista de las unidades informativas y/o sintácticas que componen el texto y que estarían estrechamente ligados con diversos fenómenos suprasegmentales en la oralidad. Así pues, junto a originales propuestas como la alternancia cromática de la tinta de escritura en cada enunciado o párrafo (Gaymonat, 2008: 33), destacan otros métodos que gozarán de gran aceptación en los siglos sucesivos como las letras capitales, utilizadas para resaltar títulos, inicios de párrafos, frases o nombres propios. Del mismo modo, en la escritura monástica comenzarán a imitarse algunos de los esquemas interpuntivos clásicos a los que se pretenderá dar un enfoque más próximo a la comprensión del texto escrito que a su declamación en voz alta.

En los siglos sucesivos a la época carolingia, el modo de separación de enunciados planteado en la Vulgata servirá de inspiración a numerosos escribientes que hallarán en este modelo de segmentación una valiosa herramienta con la que evitar la ambigüedad y la consiguiente interpretación errónea del contenido escrito. A pesar de ello, este será considerado un modelo ligado, prácticamente en exclusiva, al texto religioso y quedará desplazado por el desarrollo de los repertorios interpuntivos. Sin embargo, sumado al modelo propuesto por Jerónimo de Estridón, es imprescindible aludir al papel que ejercerán algunos de los prólogos de la Vulgata en cuanto a la difusión de estos conceptos teóricos desarrollados por autores previos, la necesidad de introducir diferentes marcas de separación del contenido en el escrito y la importancia que estas tienen para una correcta interpretación y comprensión del texto. Un claro ejemplo de ello lo hallamos en los siguientes fragmentos extraídos de los prólogos de los libros de *Isaías* y *Ezequiel* respectivamente:

Nemo cum prophetas versibus viderit esse descriptos, metro eos aestimet apud Hebraeos ligari, et aliquid simile habere de Psalmis vel operibus Salomonis; sed quod in

¹⁶ Gaymonat (2008: 35) indica que será a partir de los siglos VII y VIII en torno a la corte carolingia cuando comience a desarrollarse una clara ruptura de la *scriptio continua* que no será una realidad asentada hasta el siglo xi.

Demosthene et Tullio solet fieri, ut per cola scribantur et commata, qui utique prosa et non versibus conscripserunt, nos quoque, utilitati legentium providentes, interpretationem novam scribendi genere distinximus. Legite igitur et hunc iuxta translationem nostram, quoniam per cola scriptus et commata manifestiorem legentibus sensum tribuit¹⁷.

Si bien es cierto que este peculiar modelo de segmentación del contenido discursivo no gozará de gran difusión en los hábitos escriturarios medievales, más allá de aquellas ediciones del texto bíblico que respeten la distribución original del santo, sus aportaciones teóricas respecto a la importancia y necesidad de establecer los límites sintácticos dentro del discurso trascenderá a los escritorios constituyéndose como otro argumento de autoridad en el que se sustente la búsqueda de la marcación suprasegmental en el texto. Así pues, pese a presentar un modelo de segmentación constituido por signos de puntuación, la *General Estoria* nos muestra también en su traducción del prólogo del *Libro de Isaías* la importancia atribuida a la organización interna del texto (Sánchez Prieto, 2017: 9) a partir de las anotaciones y las bases clásicas introducidas por san Jerónimo en su prólogo a dicho libro.

El que los libros de los profetas leyere e los viere escritos, por las maneras de las leyendas que los clérigos llaman viessos non los asme [...], mas que son escritos por aquellos departamentos e maneras de las posadas que suelen fazer en las leyendas. E son estas posadas unas a que llaman en latín cola e comata, como en los libros de Demosten e de Tulio, que son fechos en la leyenda suelta, e es esta leyenda a la que llaman prosa, e non por aquella manera a que dizen viessos¹⁸.

Del mismo modo, como apunta Fernández López (2015: 4), las alusiones a la organización estructural del texto en la Vulgata serán introducidas como base teórica en el tratado sobre la puntuación de las *Instructiones in latinam grammaticem* de Nebrija. Dicho tratado, pese a abogar por un modelo interpuntivo, defiende únicamente aquellas *possiturae* cuyo valor delimitativo coincida con los de *comma* y *cola* introducidos por los clásicos y defendidos en el ya citado prólogo del *Libro de Isaías*. El valor que la consideración sagrada del texto bíblico y su traductor aportan a la tradición escrituraria quedará de manifiesto en el rechazo a otros límites enunciativos y sintácticos como el período, la vírgula o el paréntesis, de gran difusión, sin embargo, en

¹⁷ *Bibbia Vulgata Clementina* (1598) with *Glossa Ordinaria Migne edition* (1880), Apud. Swete, 1900: 346. *Biblia sacra iuxta vulgatum versionem ad codicum fidem cura et studio monachorum Sancti Benedicti comissionis pontificae a Pio X institutae sodalium preside Aidano Gusquet S.R.E. Cardinale*, Vol. XIII, "Liber Isaiae", Roma, 1969

¹⁸ Sánchez-Prieto, 2009, t. 2, 61, Prólogo a Isaías.

la época de Nebrija, su empleo será considerado por dicho gramático como «*contrario Sacrae Scripturae*» (*apud* Santiago, 1998: 274).

Paralelamente al modelo teórico bimembre de *cola* y *comma* difundido en las sagradas escrituras, surgirán a lo largo de los siglos medievales diversos modelos de puntuación, propiamente dichos, que se establecerán como herederos directos de los gramáticos grecolatinos y delimitarán, de una manera más concreta, las nociones de *comma*, *colon* y *periodos*. En esta búsqueda de regulación y sistematicidad en el empleo de las *notae* o *distinctione* en el proceso de escritura, es imprescindible aludir a la síntesis que Isidoro de Sevilla lleva a cabo a partir de las teorías interpuntivas desarrolladas previamente:

La oración se compone de palabras y se estructura en *comma*, *colon* y *periodo*. *Comma* es una parte pequeña de la oración; *colon* es un miembro de esta. *Periodo* es la frase completa y terminada. El *comma* se forma por la trabazón de palabras; el *colon* por la unión de *commata* y el *periodo* por el enlace de *cola*. Un *comma* es el límite de un enlace de palabras; por ejemplo (Cic. Mil. 1): *Etsi vereor, iudices*: esto es un *comma* y después sigue otro *comma*: *ne turpe sit pro fortissimo viro dicere*, lo cual forma ya un *colon*, es decir un *miembro*, puesto que es una parte de frase que ya aporta un sentido; pero aún permanece incompleta la oración, hasta que, después de varios miembros, llegamos al *periodo*, es decir, a la cláusula última de la oración: *ita veterem iudiciorum morem requirunt*. El *periodo* no debe ser más largo de lo que permite una sola expiración (SAN ISIDORO: libro II, *De Rethorica et Dialectica*, cap. XVIII, «De colo, commate et periodis», 1-2, *apud* Sebastián Mediavilla, 2012, 947).

Una vez propuesto este primer esquema, los procesos de marcación prosódica comienzan su simplificación y fijación a partir de tradiciones como la carolingia, en la cual se introduce el uso de mayúsculas tras la *distinctione*, desaparece la *subdistinctio* por considerarse una pausa débil y casi inapreciable en la oralidad, se pretende cambiar el repertorio de signos para evitar confusiones y malas interpretaciones entre los puntos bajo y medio y se introduce el *punctus interrogativus* < ? > para indicar la curvatura tonal interrogativa. Posteriormente, con el desarrollo de la escritura a partir de códices y tratados más elaborados, en el siglo XIII hallamos un repertorio y sistema de puntuación común para la mayoría de los testimonios, reconocible por el lector y amanuense que supone la depuración de los modelos anteriores hasta la creación de un sistema simple y eficiente para el predominante carácter didáctico e institucional que poseían los documentos escritos en la época. La plasmación prosódica en los códices y primeros años de imprenta se limitaba al *punctus* < . > como unidad de separación de oraciones, la vírgula suspensiva < / > como signo de separación de unidades intraoracionales, el calderón < ¶ > como separador de unidades textuales extensas (no siendo tampoco

descartable su aparición como separador oracional) y el *paragraphus* < § >, de presencia menos frecuente utilizado en la separación de subapartados.

A pesar de la difusión y uso generalizado de este pequeño repertorio de signos, los autores pertenecientes a las corrientes humanistas que comienzan a fraguarse en Europa a partir de los siglos XIV y XV consideran insuficiente un sistema de signos con un valor meramente estructurador del texto cuya única finalidad no es ya la plasmación de una realidad oral de la lengua sino la eliminación de ambigüedades e interpretaciones erróneas del texto. Se trata de mecanismos diseñados para la dimensión escrita de la lengua, por cuya heterogeneidad, vaguedad y escasez, desaparecen numerosos matices y fenómenos propios de la lengua hablada. Así pues, asistimos en estos siglos a una renovación del repertorio semiológico de la prosodia, esta vez de carácter personal, por la que cada autor escogía o diseñaba sus propios marcadores prosódicos orientados a aquellas finalidades, temas o estéticas propuestos para su objetivo de aproximarse a una lengua, latina o romance, depurada y concisa propia de la *Eloquentia* clásica.

De este modo encontramos dos modelos distintos de plasmación de estos fenómenos suprasegmentales en época humanística, por un lado, el, todavía carente de normas estrictamente fijadas, sistema de signos de códigos, incunables y post-incunables limitado al punto, vírgula, *paragraphus*, calderón e interrogativo, y, por otro lado, el sistema que hallamos en manuscritos de naturaleza más privada o personal y de carácter lírico, filosófico, oratorio o epistolar. Estos últimos podrían estar regidos por signos y normas de puntuación ideadas por sus autores o bien recogidas de las obras de autores considerados canónicos como Petrarca y Boccaccio.

Ambos combinaron elementos de diferentes repertorios: mientras Petrarca empleaba cuatro signos, Boccaccio utilizaba cinco para indicar las pausas dentro del periodo, para señalar los *commata* y los *cola*, y para indicar la naturaleza de las relaciones entre estas unidades de la frase en cuyas obras encontramos cuatro y cinco signos distintos respectivamente con los que plasmar, no solo las separaciones de *commata* y *periodos*, sino también otras relaciones entre enunciados y partes del discurso (Sebastián Mediavilla, 2012: 948).

Ante esta pronunciada heterogeneidad en los sistemas de escritura, será en el siglo XVI cuando las principales imprentas italianas comiencen la labor de ampliación del repertorio de signos suprasegmentales y su fijación en los sistemas de escritura mediante la elaboración de tratados de ortografía orientados a la implantación de una norma de puntuación común a todas las imprentas europeas. En época temprana encontramos tratados en los que comienza a manifestarse la necesidad de instaurar un

sistema de puntuación estable y fiel a la naturaleza oral de la lengua, uno de los principales ejemplos lo hallamos en *De ratione punctandi* de Iacopo Alpoleio da Urbisaglia, tratadista de Bolonia del siglo XIV inventor de ocho signos de puntuación que reflejasen en la escritura los aspectos de naturaleza suprasegmental de la lengua entre los que destaca el *punctus exclamativus* < ! >: «Ego vero, videns quod exclamativa vel admirativa clausula aliter soleat quam continuus vel interrogativus sermo enunciari, consuevi tales clausulas in fine per punctum planum et coma eidem puncto lateraliter superpositum» (*apud* Sebastián Mediavilla, 2012: 949).

3. Puntuación en el Humanismo y primeros siglos de la Imprenta.

Siguiendo con la constante dicotomía entre norma y uso a lo largo de toda la historia del fenómeno gráfico de la puntuación, el periodo comprendido entre los siglos XV, XVI y XVII supondrá otra importante muestra de la disonancia existente entre la ingente bibliografía ortográfica que la época ha aportado al estudio de esta cuestión y el empleo que impresores y escribientes hacían realmente de estos signos. Así pues, la diversa labor científica y reguladora de los numerosos tratadistas que se aventuran a teorizar desde los más variados parámetros el empleo de la puntuación en la escritura se verá eclipsada en su uso por los manuales de impresores destinados, por el contrario, al desarrollo de esquemas sencillos para la aplicación de estos signos, que más allá de facilitar la labor del tipógrafo aporta un criterio homogéneo a todas las obras impresas.

A caballo entre la tradición medieval y la obra de los tratadistas de los siglos XVI y XVII encontramos las ya citadas normas de puntuación que Nebrija presenta en sus *Introductiones latinae*. El hecho de que este fenómeno de la escritura fuera excluido de la gramática en lengua romance y únicamente lo encontremos aplicado a las normas de escritura en latín supone un claro ejemplo de la concepción que para muchos autores coetáneos suscitaba la cuestión de la puntuación. No dejará de resultar curioso cuanto menos, que, ante la insistencia del autor hispalense en su defensa de la ortografía como la ciencia de escribir correctamente de modo que se escriba como se habla (Abellán Giral, 1994: 134-135), se considere innecesaria la codificación y regulación en lengua castellana de este rasgo tan estrechamente ligado con la oralidad. La diferencia en el trato dado a la puntuación en cada lengua quedaría quizás dado a la concepción que el autor posee de cada una de ellas. En sus *Introductiones* se muestra un firme conocedor

de las teorías clásicas de la *distinctio* así como de la caracterización y funciones de los segmentos resultantes. Defiende el valor delimitador de la pausa en la conformación de las unidades de *cláusula*, *oración* y *sentencia*¹⁹ así como la vinculación entre la «diversidad de sentido y la variedad entonacional» (Esparza, 1995: 233). Sin embargo, no hallamos alusión alguna a la naturaleza suprasegmental de estas unidades y su variación de significado en la *Gramática Castellana*, en la que, pese a dar cabida a capítulos dedicados al ritmo o la métrica, ni siquiera en los capítulos ortográficos dedicarán espacio a la propuesta de signos de indicación de pausa. Ante esta realidad, Susana Ridao afirma que

[Nebrija] consideraba la puntuación como una cuestión baladí, habida cuenta de que continúa los preceptos establecidos en latín, en sintonía con otras lenguas; este pensamiento también puede extrapolarse a bastantes autores de los siglos XVI y XVII porque tampoco incluyen este asunto en sus ortografías (Ridao, 2022: 69).

Quizás esta negativa al estudio de la puntuación imitada por otros tantos autores se deba a la justificación aportada por el Anónimo de Lovaina en la que rechazaba dedicar parte de su obra a un asunto «obvio, idéntico en todas las lenguas y tratado ya suficientemente por otros» (Santiago, 1998: 273). Al mantenimiento de la puntuación en los postulados normativos propuestos para la lengua latina por Nebrija, consideramos necesario resaltar el tratamiento que en las *Introducciones* así como en otras gramáticas del siguiente siglo se hará de los ejemplos aportados. Pues una revisión de las principales gramáticas y ortografías publicadas no permiten apreciar que los ejemplos aportados para acompañar las descripciones del funcionamiento de los signos de puntuación se hallarán especialmente distanciadas de un proceso de redacción improvisado o espontáneo. Lo común será, por el contrario, la adición de breves ejemplos en lengua española dotados de una profunda artificiosidad, o directamente escritos en lengua latina, como será el caso de Felipe de Mey, pese a encontrarse su obra redactada en español. Ello nos dará testimonio de que todavía el estudio de la puntuación arrastrará consigo la pesada carga de la retórica clásica. No debemos olvidar que toda la bibliografía de que disponen los tratadistas humanistas acerca del proceso de *distinctio* responde a dos claras finalidades: la elaboración de discursos para su lectura

¹⁹ «*Sentencia* se refiere a la unidad de sentido, que resulta de la adecuada distribución de las palabras en la cláusula y de las cláusulas en la oración, y que se trata de la unidad mayor de descripción lingüística, que englobaría palabras, cláusulas y oraciones. [...] La *sentencia*, con todo, podría entenderse desde la perspectiva del resultado de la comunicación, como la perfecta comprensión del enunciado y el cumplimiento de la adecuación hablante-oyente» (Esparza, 1995: 234).

en voz alta, en época clásica, y la eficiente elaboración de los textos científicos, religiosos y literarios que serán, en su mayoría, custodiados en monasterios y universidades. El tratadista se halla, por tanto, ante una norma diseñada para una serie de tipologías textuales muy concretas, creaciones discursivas especialmente elaboradas, regidas por diversos parámetros estilísticos y alejadas, por tanto, de cualquier proceso de escritura espontáneo o improvisado. En síntesis, la teoría de la puntuación planteada por estos primeros tratadistas estaría diseñada para un modelo de “texto ideal” y, por tanto, difícilmente aplicable a todos los planos de la comunicación escrita.

Es por ello, por lo que, si nuestra investigación está orientada al estudio del uso que el escribiente medio da al signo de puntuación, conviene tomar como punto de partida la obra de 1561 *Interpungendi ratio* del impresor veneciano Aldo Manuzio el Joven. En este tratado, el autor sintetiza y reformulan los principales criterios y signos de puntuación instaurados en la imprenta de su padre, dotada por su notable producción, de un alto prestigio en la Italia de principios de siglo. Por dicho motivo, *Interpungendi ratio* pasará en pocos años a ser considerada canónica y un modelo seguido por las distintas imprentas italianas, en primer lugar, y posteriormente por la tradición española. A este tratado le debemos importantes aportaciones al sistema de puntuación como las definiciones de *paréntesis* y *semicolon*, este último, con valores aproximados a algunos de los asignados al punto y *coma* actuales: «si semicirculum apponas parum sit; si gemina puncta nimium» (*apud* Sebastián Mediavilla, 2001: 53). Será labor del vizcaíno Juan de Yciar (1523-1572) introducir en la península estas innovaciones a partir de su *Recopilación subtilissima intitulada Orthographia pratica, por la qual se enseña a escreuir perfectamente* y sus posteriores ediciones dedicadas a la ortografía.

Yciar recalca en la necesidad de acomodar el ritmo de la escritura al de la palabra hablada, consciente, como Nebrija, de que lo primero fue la voz, luego la letra. Para él, escribir es dialogar con los ausentes, y la grafía debe acomodarse al ejercicio implícito de oralidad que la escritura conlleva (Egido Martínez, 1995: 79).

Tras esta obra, con la que la tradición castellana entra en contacto con la puntuación y caligrafía predominantes en Italia, comienza un proceso de reformulación, variación y adaptación de este repertorio de signos planteado, provocando la aparición una serie de tratados en los que comenzaremos a ser testigos de la preocupación del gramático por cuestiones lingüísticas que exceden de lo representado con las letras. La puntuación comienza a perder su dependencia de la tradición medieval y de las rígidas normas de redacción del texto latino, tan claramente ejemplificadas en la obra de

Nebrija, para ocuparse de un empleo de la lengua más próximo a las necesidades coetáneas. El nuevo tratadista es consciente de que los matices que aporta la *pausa* en la oralidad exceden de las clásicas tres (o dos) *distinctiones* medievales, del mismo modo que conoce la nueva variedad de signos que, sumados a los tradicionales *punto*, *coma* e *interrogante*, circulan en las obras impresas. Ante dichas realidades, la labor del gramático se encaminará en este punto a aplicar estos repertorios a la realidad lingüística y escrituraria de la lengua española.

Dentro de los estudiosos y teóricos que plantearon la fijación de una norma prosódica capaz de recoger aquellos aspectos de naturaleza suprasegmental de manera más variada y matizada destacaremos, en primer lugar, y con un gran adelanto en la tradición castellana, a Cristóbal de Villalón con su obra *Gramática Castellana* (Valladolid, 1558), en la cual es apreciable el interés del autor por crear norma estable con un repertorio fijo y unas funciones meticulosamente definidas. La obra de Villalón resulta especialmente innovadora para su siglo en lo que al tratamiento de la puntuación respecta, puesto que no solo no se pierde en la renovación de la nomenclatura de las unidades que conforman su repertorio, sino que «toma por referente de buena puntuación las normas que transmite la imprenta» (Mediavilla, 2002: 16). De este modo, con la intención de plantear un modelo funcional y reconocible por el lector, Villalón plantea un repertorio de ocho signos: *párrafo*, *punto*, *coma*, *colum*, *vírgula*, *paréntesis*, *interrogación* y *cessura* (Villalón, 1558: F1V). A esta labor de simplificación y difusión de un modelo de puntuación acorde al difundido por la imprenta, es necesario sumarle la ilustración del uso de los signos aportados mediante el empleo de ejemplos sencillos y ajenos a los enunciados artificiosos que proponen otros tratadistas coetáneos a la hora de presentar las funciones de un signo de puntuación.

Como si dixesemos: Yo quiero que toméis todos mis libros, Augustinos, Hyeronimos, Crisostomos, Theophilatos, Cyrilo, Cypriano y Eusebio (Villalón, 1558: F2V).

Cabría destacar de este repertorio que nombres como *coma* o *vírgula* no coinciden en su representación gráfica ni en el valor asignado con la *vírgula* y la *comma* de las tradiciones previas. Esta alteración de nomenclaturas y signos, sumada a la creación de nuevos significados y matices de pausa propuestos para una tradición como la castellana, en la que estas cuestiones todavía no han suscitado un especial interés en la comunidad intelectual, será el motivo de la exigua aceptación de la que gozó esta obra, que únicamente supuso la introducción de un nuevo tema de estudio a los gramáticos

españoles. Manifestado este interés por ir más allá en la representación gráfica de la lengua oral, no será hasta la publicación en 1606 de *De orthographia libellus, vulgari sermone scriptus, ad usum tironum. Instrucción para bien escrevir en lengua Latina, y Española* (176-177) de Felipe de Mey y *Breves Institutiones de la Gramática Española* de Bartolomé Jiménez Patón en 1614 cuando los nuevos sistemas de puntuación italianos comenzarán a hacer su aparición en la tradición española de una manera teórica intentándose aplicar al sistema gramatical español. Será la obra de Felipe de Mey la primera que introduzca y defienda el uso del *semicolon* de Manuzzio en la escritura castellana.

Con el colon perfecto se dividen los verbos principales de la razón, donde hai construcción perfecta: y por alguna particula indeclinable, o relativa, que sigue, queda el sentido solamente suspenso. Como: *Arma, virumque cano; vulnus altis venis* (Mey, 1607: 177).

Finalmente, será interesante hacer alusión al interés que Mateo Alemán, coetáneo de los anteriores gramáticos, muestra por la necesidad de plasmar por escrito todos aquellos matices y fenómenos de la oralidad independientemente de lo puramente articulatorio que pueden alterar o ampliar el significado de nuestro discurso. Planteará uno de los primeros alegatos de la tradición gramatical castellana en los que se manifieste el interés por la naturaleza prosódica y suprasegmental de los signos de puntuación destacando su valor más allá de aspectos gráficos y estructuradores del discurso (Martínez Marín, 1992: 130).

Y bolviendo à las diciones, digo *que* se componen dellas las oraciones, de cualquier calidad ò jenero *que* sean i no se llamara ortografía solamente la *que* fuere observando los preceptos i reglas importantes al bien escrevir, porque aun mas adelante pasa, hasta la terminacion de las oraciones, compuestas de las diciones i silabas *que* avernos dicho, puntuando las clausulas con señales divisorias; de manera i tales *que* se conozca por ellas el animo del *que* lo escrivió, i eso es ir bien ortografo, estar juntamente bien puntuado, porque à muchas oraciones, *que* tienen su señal conocida, si se les trocase, poniendoles otra, les trocarian el sentido [...]» (Mateo Alemán, 1609: 17v-18r).

A pesar de los esfuerzos normalizadores volcados en todas las obras apenas citadas, cabe recordar que nos referimos a una época que desde un punto de vista normativo Margarita Llisteras denominó «periodo preacadémico» (1992: 506). No será hasta el siglo XVII cuando asistamos a la formulación de estas nuevas teorías de manera sólida, así como a los primeros intentos de difusión de un sistema homogéneo y simplificado que permitiera una escritura más fiel a la lengua oral y la librase de ambigüedades y errores de interpretación. Las propuestas normativas a lo largo de estos

siglos se encuentran en una constante homogeneización, frente a las dispares reasignaciones de valores y nomenclaturas a los signos conocidos que se plantearon en un inicio. El tratadista del XVII y XVIII es consciente de que el escribiente reconoce ciertos contextos lingüísticos susceptibles de ser indicados con una u otra marca interpuntiva y será solo a través de esos usos mayoritarios como se establecerán los nuevos criterios que regirán este largo proceso estandarizador. Así pues, frente a la libertad que la norma da al empleo del signo de puntuación en lenguas próximas como el italiano²⁰, en la lengua española se consolida una tendencia a la regulación y normalización que pretende definir con una mayor precisión los usos y funciones de los elementos nuevos y tradicionales hasta consolidar esta disciplina como un «aspecto fundamental de la ortografía» (Martínez Marín, 1994: 437).

En este sentido, podemos entender este siglo como un periodo de transición entre distintos modelos de creación documental en el que el contacto con el Nuevo Mundo supondrá una nueva necesidad de comunicación, regulación y legislación que traerá consigo un complejo entramado burocrático que paulatinamente supondrá la aparición de nuevos tipos de emisores de textos escritos y nuevos tipos de receptores, la escritura dejará de ser patrimonio exclusivo de claustros y universidades y el funcionario o el escribano del cabildo desarrollarán su propia norma de escritura o llevará a cabo una libre interpretación de aquella que aprendieron.

Una vez descritas las principales normas y corrientes normativas publicadas a lo largo de los siglos XVI y XVII, y antes de analizar el reflejo que estas tienen en los hábitos escriturarios administrativos, sería preciso conocer también qué características presentaba la puntuación de las obras impresas en estos siglos. Es evidente, que el número de imprentas surgidas en los tres siglos que ocupa este estudio a lo largo del Mundo Hispano es bastante considerable al igual que lo serán las diferencias en los

²⁰ Frente a la discreta aparición de las gramáticas y ortografías españolas las cuales apenas dedicaban un breve epígrafe al establecimiento de reglas de uso de estos signos, destacan obras monográficas italianas como *L'arte di puntar gli testi* de Orazio Lombardelli en la que se describen con una precisa capacidad de análisis todos los valores, especialmente a nivel discursivo, que el signo de puntuación aporta en un enunciado. Así pues, frente a las breves y, generalmente ambiguas, reglas que regulan la aparición de un signo propuestas en la tradición hispánica, autores como Lombardelli, presenta una serie de elementos claramente funcionales, descritos de forma especialmente descriptiva rozando lo lírico y subjetivo en ocasiones y cuya presencia o ausencia dependerá casi exclusivamente de la intencionalidad comunicativa del escribiente. Un ejemplo de la visión que el autor plantea acerca de este fenómeno gráfico es apreciable a partir del siguiente fragmento de su primera norma de uso del *semipunto* (actual punto y coma): «Periòche, con l'aiuto di questo punto, si muouono gli affetti, e si desta il pensiero del lettore; il seggio suo propriamente è quiui, doue il parlar si risente quasi, e prende forza, leuandosi, no so come, a guisa d'vn, che, dormendo, fusse punto» (1585: 90).

criterios ortográficos que estas presenten. Sumado a ello, nos encontraríamos ante el largo proceso que recorrería un texto desde su redacción por parte de su autor, hasta su impresión final. Nos referimos a un proceso en el que correcciones, enmiendas, errores y reformulaciones por parte de diversas manos darían lugar a una suerte de norma colectiva que en ocasiones podría resultar de difícil detección y catalogación. Ante semejantes características, sería complicado establecer, a priori, un esbozo general de la realidad interpuntiva en la imprenta del siglo XVIII sin que para ello procediéramos a un análisis exhaustivo de la puntuación de los textos impresos, semejante al que, a continuación, se realizará con los manuscritos de este trabajo. Sin embargo, diversos estudios realizados acerca de las características de la puntuación en las obras impresas en los Siglos de Oro pueden ofrecernos algunas conclusiones generales.

En primer lugar, sería necesario especificar cómo se desarrolla el proceso de impresión y cuántas manos participan en él. A este respecto, sería necesario indicar el papel que la pragmática real de 1558 ocupará en el establecimiento de un «procedimiento administrativo que evitase la posibilidad de que se imprimiera un texto distinto al aprobado» (Mediavilla, 2001: 105). Sin embargo, pese a los procesos de censura y aprobación de la versión definitiva para la impresión que esta ley implica, en ella se establecía claramente que los aspectos ortográficos, entre los que se encontraría la puntuación, no se verían afectados por esta versión definitiva. Con ello, quedaría una vez más patente cómo una cuestión que cada vez generaba más interés a los tratadistas no solo no gozaría de esa popularidad en los textos escritos, sino que también sería considerada un tema baladí por la propia legislación.

El consiguiente proceso de revisión que una obra debía pasar hasta su impresión sería el siguiente (Moll, 1994: 89-90 *apud* Mediavilla, 2001: 105):

- a) Centralización de la comisión de licencias en el Consejo de Castilla, que encargaba la censura de los libros presentados.
- b) El original presentado al Consejo -manuscrito o impreso- era rubricado y firmado por un escribano del mismo.
- c) El impresor debía imprimir sólo el texto, sin portada ni preliminares.
- d) Terminada la impresión, se presentaba el libro al Consejo, el cual encargaba al corrector que corrija su contenido con el original aprobado y rubricado, certificando su total adecuación al mismo e indicando las erratas.
- e) El Consejo de Castilla fijaba el precio de venta -tasa- del libro en papel, indicando el precio del pliego.

- f) Se imprimían la portada y otros preliminares, en los que obligatoriamente debía figurar la tasa, el privilegio –si había sido concedido- el nombre del autor y el del impresor, el lugar de su impresión y, desde la pragmática de 1627, también era exigencia legal que figurase el año de impresión.

A este proceso colectivo de elaboración del texto definitivo se sumaría el hábito que por norma general presentaban gran parte de las imprentas de contar con un amanuense que realizara una copia en limpio del original, la cual, más allá de facilitar la lectura y los cajistas, se aproximaría a la posible disposición que el texto tendría en las páginas impresas. Por tanto, una vez descrito este proceso, entenderíamos que posiblemente el texto original llegaría a la imprenta, o bien carente de puntuación, o con un sistema propio de los textos manuscritos anteriormente descritos y por tanto incompatible con las normas de estilo de los impresores, las cuales se mostrarían regidas por diferentes parámetros.

L'interpunzione era una convenzione tipografica che non formava parte dell'essenza del testo nel momento della creazione, bensì una semplice operazione, necessaria ma puramente cosmética e aggiuntiva, nella fase della stampa: il testo speso nasceva esente da marche grafiche indicative, superflue nella mente dell'autore, ma indispensabili poi per l'interpretazione e lettura (mentale o a voce alta) del ricevente
[...]

Ciò si rifletteva, da una parte, nella prassi di non pochi scrittori, che consegnavano allà stampa i loro testi privi delle marche interpuntive, le quali diventavano responsabilità esclusiva del tipografi o degli esperti delle stamperie: per fare solo due esempi riguardanti le due tradizioni linguistico-letterarie che qui ci interessano, basta dire che [...] la punteggiatura dell'edizione del *Chisciotte* di 1605 (e non solo questa) fu competenza esclusiva -dato che Cervantes non si curava affatto di questo aspetto - dello staff di tipografi dell'officina di Juan de la Cuesta, che dovettero aggiungere un segno di interpunzione ogni 5.75 parole» (Carrera, 2011: 381).

Esta labor de readaptación de la puntuación recaería principalmente en el cajista, el cual ya fuera por su hábito de trabajar con el texto escrito, como por su formación teórica, habría desarrollado una habilidad que le permitiera el empleo del uso de puntuación con cierta coherencia. Por tanto, podríamos afirmar que la puntuación que nos llega a través de la imprenta no era obra del autor, sino del trabajo del tipógrafo (Jauralde, 2007: 673). Por ello, pese a los diferentes criterios que puedan regir los modelos interpuntivos de cada cajista, estos se manifestarán siempre justificados por alguna base teórica, manuales de estilo o comportamientos y usos recurrentes en las obras impresas. El modelo de puntuación resultante presentaría en numerosas ocasiones un reflejo de un sistema premeditado, dispuesto por alguien que sigue una norma, que conoce contextos habitualmente puntuados y les aplicaría el signo de manera

automática. Por tanto, a pesar de la confluencia de manos que pudiera implicar la aplicación de signos de diversos orígenes y de la peculiar forma de disponer las páginas para su impresión en las que el fragmento de texto inserto en ellas no estaría conectado con la sucesiva y la anterior, sí que encontraríamos una clara intencionalidad en el empleo de una puntuación justificada, moderna y homogénea. Partiendo de estos parámetros y características de puntuación, será más reducido el número de particularidades que encontremos en las obras de cada imprenta a nivel interpuntivo pudiendo afirmar que la puntuación impresa gozará de una mayor homogeneidad y regularidad que permitirá la detección de patrones comunes de puntuación por parte del lector, y la consecuente difusión de la norma a través del uso.

4. La norma en el siglo XVIII

A pesar de las notables diferencias que estas presentaban, tanto en los usos atribuidos a cada signo como en aspectos terminológicos, podemos dividir, a grandes rasgos, las normas propuestas en este siglo entre sistemas con una profunda inspiración didáctica herederos de los criterios enunciativos de la tradición clásica y medieval, y modelos fuertemente orientados a la búsqueda de pautas y normas rígidas que eviten una puntuación subjetiva o intuitiva.

En primer lugar, podemos ver cómo a pesar de haber ampliado el inventario de puntuación del que se dispone, y haber matizado con una mayor concreción los valores atribuidos a cada signo, estos seguirán, en numerosas ocasiones, manteniendo el nombre de la unidad lingüística que delimitan. Así pues, salvo el punto, que mantendrá su nombre ya consagrado en la tradición medieval, encontraremos cómo la vírgula será rebautizada como “coma”, así como la multiplicidad de matices que se añadirán al concepto de *colon* para la designación de los signos de *dos puntos* y *punto y coma*. El mantenimiento de esta terminología supondrá, no solo un vínculo con la tradición desde el punto de vista terminológico, sino también desde el punto de vista funcional puesto que quedaría demostrado que estos signos no tendrían valor por sí mismos, sino que el valor recaería en las unidades delimitadas. Por tanto, salvo normas auxiliares que encontramos en algunos autores orientadas a finalidades desambiguadoras, el signo de puntuación será empleado todavía como delimitador de las unidades canónicas de división del enunciado, eso sí, incluyendo como novedad el establecimiento de

diferentes matices respecto al vínculo informativo entre los segmentos separados por el *colon*.

Respecto a la búsqueda de homogeneidad y regularidad, esta vinculación con el plano informativo se reflejará en algunas propuestas normativas en la búsqueda de sistematicidad en el empleo del signo ante determinados contextos. Por tanto, no nos extraña encontrar autores, como Felipe de Mey, que abogan por la aplicación de uno u otro signo ante conjunciones copulativas, relativos, conjunciones subordinantes y adversativas, o tras un verbo *dicendi* que introduce una secuencia en estilo indirecto. Sea como fuere, como impresión general estos primeros tratadistas españoles nos dejarían un conjunto de normas publicadas en brevísimos capítulos en los que se intenta dar solución y regularidad a un fenómeno cada vez más presente en la escritura, pero difícil de caracterizar en su totalidad. Por tanto, seguiremos encontrando numerosas ocasiones en las que el tratadista, consciente del valor subjetivo que suscita la puntuación para gran parte de escribientes, apelará al buen juicio y criterio del autor a la hora de puntuar su escrito.

Si bien esta podría haber sido la tónica general de los sistemas de puntuación teóricos propuestos en época preacadémica, el siglo XVIII experimentó una racionalización de todas las ramas del saber que afectará también a los estudios lingüísticos y entre ellos a la ortografía. Por otro lado, otras corrientes didácticas de desarrollo de contenido metalingüístico aportarán diferentes y novedosos enfoques a la cuestión ortográfica en general y a la puntuación en particular. Las obras ortográficas que encontramos en esta época manifestarán un importante cambio en cuanto a la concepción que se tiene del fenómeno gráfico de la puntuación. Esta dejará de ser un mero accidente, de presencia anecdótica y difícil regulación para convertirse en una disciplina con peso y autonomía propios dentro de las normas ortográficas. Así pues, dentro de los cambios paradigmáticos respecto al tratamiento de esta cuestión y la tratadística del XVIII, serán destacables las obras de Francisco Sánchez Montero (1713) y en especial el didactismo presente en la obra de Benito Feliú San Pedro (1769).

La propuesta ortográfica de Francisco Sánchez Montero²¹ se muestra como una de las primeras obras que dentro de la lengua castellana reivindica el lugar que merece la puntuación dentro del sistema gráfico. Ante la necesidad de establecer unas normas

²¹ Cfr. *Escuela de prima ciencia, primera grada, sobre la qual se funda la escala para subir a la cumbre de la sabiduría adquirida. Reglas, y preceptos generales, para saber leer, y escribir con perfección el language castellano* (1713).

ortográficas que regulen de manera lógica y justificada el empleo de una u otra grafía, el autor va más allá de esta tendencia meramente “letrista” de las corrientes normalizadoras coetáneas y, en una obra de fuerte inspiración religiosa establece una correlación del el vínculo existente entre las grafías y los signos de puntuación con la unión entre el cuerpo y el alma.

Es cosa muy notoria, que el hombre es compuesto de cuerpo, y alma: y en tanto es hombre, en quanto permanece la vnion de estas dos cosas, pues es así, que en desenlazando la vnion, queda el cuerpo tronco, por la ausencia de quien le comunicava la vida. Dela misma suerte se debe entender la *Escritura*, la qual se compone de cuerpo (que son los caractères) y de alma (que es la *Puntuación, Colocación de letras propias, cada vna en su puesto, y abreviaturas claras*) y en tanto será buena *Escritura*, en quanto fuere bien ceñida con la apuntacion, como queda dicho (Sánchez Montero, 108-109).

Este punto de vista, si bien implicará un nuevo paradigma respecto a la importancia que tendrá la puntuación dentro del proceso de escritura, no presentará un cambio sustancial en cuanto a las funciones que le son atribuidas. Para Sánchez Montero, la puntuación seguirá funcionando como una herramienta de división y jerarquización del contenido informativo, eso sí, aplicado a ejemplos más asequibles que los propuestos en los tratados anteriores. Por tanto, la sencillez de los ejemplos aportados reforzará esta concepción de la puntuación como una disciplina totalmente integrada dentro del sistema ortográfico, hasta el punto de que puede ser aplicable en contextos lingüísticos cotidianos y no únicamente en escritos cultos de meticulosa elaboración. Si procedemos a la lectura de los siguientes ejemplos, es posible advertir cómo Sánchez Montero rompe con la tradicional forma de exposición normativa propia de los tratados de los siglos anteriores, como la basada en la descripción de las funciones del signo o la aportación de pequeños enunciados en latín o en español carentes de contexto. A lo largo de la tradición ortográfica de los siglos XVI y XVII no es frecuente encontrar una gran profundidad en los ejemplos de puntuación aportados por los tratadistas. Ello refuerza el valor abstracto y difícilmente accesible que todavía presentará este fenómeno gráfico. Si atendemos a tratados como los de Mateo Alemán (1609) y Juan de Yciar (1548) es posible observar una disposición teórica únicamente basada en la descripción de los modos de empleo de cada signo. Algo semejante presentan los capítulos dedicados a esta cuestión por Gonzalo Correas (1630) y Jiménez Patón (1614) quienes únicamente aportarán ejemplos para el punto exclamativo y el interrogativo. Respecto a los autores que sí incluirán ejemplos, tanto en latín, como será el caso de Felipe de Mey (1609), como en español, en las obras Torquemada (1552) y

Villalón (1558), los ejemplos aportados constarán de breves enunciados que difícilmente podrán reflejar en su totalidad la complejidad del concepto descrito. Únicamente, encontraremos en la obra de Juan de Villar (1651) o Alonso Víctor de Paredes (1680) un empleo, respecto a algunos signos concretos, de ejemplos más amplios y de carácter menos docto a partir de los cuales se pueda reflejar un empleo real de los usos y funciones descritos.

En contra de ello, el docente cordobés presenta pequeños fragmentos de texto en los que la división de las unidades del texto estará inserta dentro de un contexto, lo que permitirá apreciar realmente la función que esta aporta al conjunto discursivo.

En las conjunciones copulativas, o conjuntivas, precediendo siempre à la y como si dixessemos: *Entramos en vna Escuela, y vimos à el Maestro bien ocupado en su Magisterio, y todos sus Discipulos trabajavan à su imitación, y de quando en quando se oia vna voz, que dezia: Señores, vamos todos à vn fin, y aprovechemos el tiempo, que es joya de grande aprecio: la aplicacion, y el trabajo hazen el hombre dichoso* (Sánchez Montero, 1713: 110).

Los dos puntos, ô colòn perfecto *tienen su empleo quando media la clàusula ô periodo de que se va hablando* v.g. No dexes passar la noche sin trabajar algo, que puedas juntar al dia: porque para el virtuoso, no ay muralla de por medio (Sánchez Montero, 1713: 115).

Es interesante destacar respecto a los anteriores fragmentos cómo, a pesar de esta mayor sencillez o naturalidad en la expresión de los ejemplos propuestos por Sánchez Montero, a lo largo de toda la obra ortográfica será posible advertir una doble intencionalidad, por un lado, en el desarrollo de una teoría ortográfica, y por otro en un interés catequizador, puesto que el autor aprovechará todos los ejemplos de su ortografía para incluir comentarios y enseñanza de carácter religioso y moralizante.

Si continuamos con el análisis de las obras coetáneas a la fundación y primeras publicaciones ortográficas de la Academia, encontramos que, a pesar de una nueva corriente didáctica que comienza a germinar en este siglo, muchas de las características de los periodos anteriores seguirán presentes en una considerable parte de las publicaciones ortográficas dieciochescas. Durante este siglo serán muchas las propuestas normativas cuyos planteamientos acerca de la puntuación todavía conservan algunos de los vicios de los que adolecían las obras previas, como serán la invención de nuevos signos y funciones, la alteración terminológica y, respecto a este último punto, la vinculación de la identidad del signo con la de la unidad delimitada.

Así pues, mientras las ortografías académicas, y muchos otros autores contemporáneos comenzaban a emplear una nueva terminología para la denominación

de los signos de puntuación, especialmente a los procedentes del *colon* los cuales pasarán a ser identificados a partir de su descripción gráfica (*dos puntos y punto y coma*), otros autores mantendrán nomenclaturas arcaicas que en algunos casos no llegaron a gozar de gran difusión. Como ejemplo de ello, Antonio Bordázar propondrá en su *Ortografía española fijamente ajustada a la naturaleza variable de cada una de las letras* (1728) una amplia oferta terminológica a partir de la cual cada signo podrá ser identificado, tanto con su nombre actual como mediante las terminologías clásicas o propuestas por otros autores. Así pues, para el impresor valenciano, los signos que compondrán el sistema de puntuación serán los siguientes: «coma, distinción, enciso, cortadura o diástole; *punto y coma*, punto y medio, colon imperfecto o upocolon; *dos puntos* o colon perfecto; punto final o estigme; interrogación, admiración, paréntesis o entreposicion; y división, ufen o sounion» (Alejo, 2021a: 107).

Del mismo modo, será interesante destacar, con respecto a la renovación del inventario de signos y sus funciones, las propuestas de reformulación de los *puntos suspensivos* llevadas a cabo por Bordázar y por el también impresor valenciano, Carlos Ros. En el caso del primero, nos presenta el signo compuesto < :- > con valor de suspensión o interrupción del discurso, el cual podría ser sustituido por una sucesión de puntos cuya longitud no estaría limitada (Carrera Díaz, 2008: 319). Semejante en su carácter subjetivo será el signo compuesto mediante el empleo de cuatro < :: > o seis < ::: > puntos con el mismo valor, así como la posibilidad de una sucesión indeterminada de puntos. Ello nos mostrará una puntuación constreñida a la intuición y a la pura intencionalidad comunicativa del autor, puesto que, según las normas propuestas, la longitud del signo dependerá de la propia intensidad que el amanuense pretenda manifestar.

Pese a planteamientos como los anteriores, no podemos terminar el recorrido historiográfico por las normas de puntuación del siglo XVIII sin aludir al *Arte del romance castellano* del escolapio Benito de San Pedro²². Este manifestará una clara intencionalidad de que la correcta aplicación de la puntuación impregne los escritos, independientemente del estrato social o nivel formativo del autor, o del contexto comunicativo que motive el mensaje.

Quien ai que no se vea en la precision de escribir una carta? De presentar un discurso, un razonamiento ajustado? Toda persona bien nacida de uno i otro sexo, que desea ser util, i

²² Cfr. Llitas, 1992 y García Folgado, 2002; 2003.

tener alguna buena reputacion de buena crianza, debe saber el Arte de su lengua (San Pedro, 1769: XVIII-XIX).

En general, la obra gramática y ortográfica de Benito de San Pedro propone un cambio conceptual con respecto a la finalidad que este tipo de tratados deben tener. Su condición de escolapio, lo lleva a la elaboración de una obra con una fuerte intencionalidad didáctica «que deje paso a un tipo de enseñanza más práctica que no deba desembocar, necesariamente, en la universidad» (García Folgado, 2002: 1194). Esta obra se mostrará como la primera de la tradición hispánica que escapará de los clásicos postulados del modelo nebrisense (Lliteras, 1992: 505) para pasar a la propuesta de una norma más justificada y aplicable a un proceso de alfabetización de clases populares cada vez mayor. Para ello, el autor propone una fuerte racionalización de la cuestión lingüística firmemente influida por la obra del Brocense y las corrientes gramaticales de Port Royal que, en el plano de la puntuación, se manifestarán a partir de la ruptura de todos aquellos hábitos de aplicación automática del signo de la puntuación con o sin justificación prosódica sintáctica o textual.

La regla que dan los Gramáticos de poner coma antes de la conjuncion i negacion ni, o particula que tiene tantas excepciones, que no puede ser de uso alguno (San Pedro, 1769: 208).

Tomando este ejemplo como punto de partida, el modelo ortográfico de San Pedro, en lo referente en la ortografía, propone precisamente romper este automatismo que reduce la puntuación a colocaciones en situaciones habituales y los sustituye por otros parámetros funcionales que regulen la aplicación del signo de puntuación conforme a una intencionalidad textual. Plantea por tanto un uso de la puntuación mucho más subjetivo e intuitivo, pero, a su vez, regido por unos criterios estables.

Se puede decir en general que usamos de la Coma en todos aquellos lugares del Periodo, en que se puede hacer alguna pausa, aunque no esté todavía perfecto el sentido de la oración, i que falte algo para acabar el pensamiento. Por tanto por ella distinguimos las partes del Periodo, clausula o sentencia. Es inútil explicar por menudo en que lugares del Periodo se puede hacer pausa; pues se conoce fácilmente atendiendo al sentido de lo que se dice o escribe (San Pedro, 1769: 208).

Nos servimos del punto i coma ordinariamente, para separar las principales partes de un periodo, cuando estos son largos, i contienen otras partes separadas por comas: I también para distinguir las phrases, cuando la una depende de su precedente como de su principio.

Los *dos puntos* denotan mayor pausa que el punto i coma; i sirven para distinguir aquellas clausulas, cuyo sentido no depende uno de otro, de manera que está terminado

el sentido de lo que precede a los *dos puntos*, i lo que se sigue es para mas estenderlo o declararlo (San Pedro, 1769: 209).

A continuación, y como muestra del, ya mencionado, didactismo que motiva esta obra, el autor añade un fragmento de una traducción del libro de Job. El ejemplo aportado permitirá apreciar el empleo de estos signos dentro de un texto, y no insertos en breves enunciados, faltos de contexto y diseñados *ad hoc* como se presentaba el uso de los signos descritos en las ortografías de los siglos previos.

Veo que Dios los passos me ha tomado:
Cortadome la senda; i con escura
Tiniebla mis caminos a cerrado.
Quitò de mi cabeza la hermosura
Del rico refplandor, con que iva al Cielo:
Desnudo me dejó con mano dura.
Cortóme, en derredor, i vine al suelo
Cual árbol derrocado: mi esperanza
El viento la llevo con présto buelo.
Mostró de su furor la gran pujanza
Airado i triste, yo como si fuera
Contrario, assi me aparta i lanza.
Corrió como en tropel su Esquadra fiera,
I vino, i puso cerco a mi morada,
I abrió por medio della gran carrera (San Pedro, 1769: 210).

Finalmente, a pesar de las grandes novedades que esta obra aportará a la didáctica de la lengua y a la manera de entender la ortografía y, en particular, la puntuación, será necesario destacar que su fecha de publicación será posterior a la publicación de las primeras obras de contenido ortográfico de la Real Academia Española. Por tanto, si bien nos encontramos ante un imprescindible exponente de una corriente de estudio lingüístico que comenzaba a fraguarse a lo largo de este siglo, este didactismo, y en especial la concepción del signo de puntuación como una herramienta funcional de la lengua escrita, no supondrá una gran influencia para el desarrollo de los postulados normativos de la Academia.

5. Concepción de la ortografía para la RAE

A pesar de las novedades que caracterizan a gran parte de los tratados de ortografía y gramática en cuanto al tratamiento de la puntuación, la visión que de esta presentará una recién fundada Real Academia Española distará en gran medida de los postulados anteriormente descritos. Paradójicamente, nos encontramos con una institución que, si bien nacerá como el órgano lingüístico de la monarquía española del

cual emanarán las normas que regulan la lengua del Imperio (Carrera Díaz, 2008: 320), mostrará desde un principio un tratamiento desigual entre la puntuación y el resto de los aspectos de naturaleza ortográfica.

Si atendemos a las definiciones aportadas en los primeros capítulos de la *Ortographía* de 1741, a pesar de retomarse el concepto nebrisense de ortografía como «ciencia que enseña las determinadas letras, con que se debe escribir cada dicción» (RAE, 1741:1), esta definición no se limitará únicamente a la clásica correspondencia entre sonido y “letra”, sino que esta se verá ampliada abarcando a todos los diferentes fenómenos gráficos:

La Ortografía es la facultad, que enseña à escribir recta, y científicamente, assi en la propiedad de las letras, con que se debe expresar la voz, como en la division y puntuacion de las cláusulas [*sic*], acentuacion de las voces, notas, que indiquen el sentido, y todas las demás circunstancias, que pide la buena explicacion de los conceptos y su clara expresion para la inteligencia de los que leen (RAE, 1741: 1-2).

Si bien es cierto que la primera publicación de carácter ortográfico con autoría de la Academia la encontramos en el discurso proemial del *Diccionario de Autoridades* de 1726, esta se mantendrá como un breve apéndice ortográfico en el que queden especificados los criterios que se han seguido a la hora de determinar la correcta forma de las voces recogidas en la obra lexicográfica. Este discurso manifiesta una firme defensa de la disciplina ortográfica, así como de las distintas ramas que la componen, entre ellas la puntuación. A pesar de que todavía será pronto para que la Academia muestre unos criterios definidos a partir de los cuales justificar sus decisiones gráficas, el contenido de este discurso se presentará como una clara declaración de intenciones acerca de los objetivos reguladores que presenta la Academia, así como del fuerte carácter normativo con el que se propondrá establecer de la forma más precisa posible el correcto empleo de la lengua en cada uno de sus aspectos.

Esta intencionalidad se manifestará de una manera claramente justificada a partir de la publicación en 1741 de la ya citada *Ortographía española*, cuyo grueso estará dedicado al correcto empleo de las grafías. En los capítulos dedicados a la regulación del empleo de las letras, la Academia muestra desde un principio su contundente rechazo a cualquier decisión de naturaleza arbitraria o carente de justificación y propone una solución al incesante debate de los ortógrafos de los siglos previos acerca de qué criterio -uso, pronunciación u origen etimológico- debía predominar en la fijación normativa. Así pues, plantea la siguiente conjugación de los tres criterios, a partir de la

cual, si bien cada uno de ellos tendrá su peso específico, será aquel que vincule la palabra con su forma original el que predomine frente al resto²³.

La pronunciación se debe atender siempre que por ella sola se puede conocer con qué letra sea describir la voz: porque donde ella impera, y plenamente rige, no tiene lugar ni el origen, ni el uso, pues entonces sería abuso.

En todas las voces, en que la pronunciación no puede gobernar enteramente la pluma, y tiene origen conocido, se debe atender á el, no habiendo constante uso contrario.

Quando es constante el uso de omitir la letra característica del origen, como en *caricia* la *h* despues de la *c*, ha de prevalecer el uso; pero siendo este vario, y el origen cierto, ha de parecer el origen.

En las voces de origen dudoso, ó incierto, y que pueden escribirse con letras diversas, pero de una misma pronunciacion, como con *b*, o con *v*, con *g*, con *j*, o con *x*, se ha de consultar el uso, y no habiéndole constante, se debe escribir con la letra que sea más natural, y propia del idioma [...] (RAE, 1741: 112-113)

Con el establecimiento no solo de unas normas ortográficas, sino de los fundamentos que las regulan y las justifican, la Academia pretende elaborar un sistema que permita –con la evidente disponibilidad de medios– la consulta en caso de duda. Quedaría, por tanto, confeccionada una norma objetiva, fácilmente asimilable, justificable conforme a parámetros lógicos y, en síntesis, estable y difícilmente cuestionable. Sin embargo, como veremos a continuación, este interés abarcador de todos los aspectos gráficos presentes en la escritura no dedicará la misma atención -y extensión- a cada uno de estos fenómenos. Las obras ortográficas académicas mostraron una clara intencionalidad “letrista” a partir de la cual «las grandes polémicas han girado alrededor del problema de la falta de correspondencia entre las letras y los sonidos. La puntuación, en cambio, no ha generado nunca encendidas discusiones» (Alejo, 2021b: 19). A este respecto, bastaría solo con observar que, en el índice de la *Ortographía* de 1741, de las 358 páginas que componen esta primera ortografía, únicamente diez estarán dedicadas a la «division de las voces y cláusulas» (RAE, 1741: 260).

5.1. Valor dado a la puntuación

Más allá de las evidentes diferencias en cuanto al espacio dedicado a las diversas cuestiones ortográficas, la justificación que se aporta a las diferentes decisiones

²³ A este respecto, Martínez Alcalde (2010: 29) indica que «el principio etimologista fue defendido por el académico Vincencio Squarzafigo en la sesión de la institución del 26 de mayo de 1728, en su “Disertación académica en que se pretende probar que, para el más perfecto conocimiento de las voces, es conveniente arreglar la ortografía de ellas a sus orígenes”».

normativas tampoco será equiparable entre los diferentes fenómenos tratados. La intencionalidad a la hora de establecer unas normas justificadas por una serie de parámetros lógicos y accesibles para el usuario desaparecerá en los capítulos dedicados al empleo de las denominadas *notas* de puntuación, las cuales serán presentadas como un rasgo auxiliar carente todavía de la evidente intención reguladora del resto de aspectos ortográficos. Si atendemos a la presentación que se da al epígrafe dedicado a la puntuación en el discurso proemial del *Diccionario de Autoridades* de 1726, podríamos deducir que desde la Academia se sigue con la corriente de inclusión de las prácticas puntuarias como un elemento imprescindible de la ortografía, «lo que no es óbice para que, acto seguido, se reconozca que, respecto a ella, poco hay que añadir a lo que está escrito en discursos y epítomes ya publicados» (Alejo, 2021b: 19).

Son tan forzosas è indispensables estas dos cualidades, que la una sin la otra no es capaz de constituir por sí sola verdadera y cabál Orthographía: y la razón es, porque esta pide que lo que se escribe y trasláda al papél, corresponda à lo que se habla, y se pretende dár à entender: y mal se puede conseguir este fin, si por una parte las Palabras no están bien y fielmente escritas, y por otra las Cláusulas no están divididas y puntuadas con la rectitud competente, para que el concepto se entienda, y el discurso no se confunda, haciendo sentido equívoco, ù contráριο: como se experimenta en los escritos que no están perfectamente executados con las debidas reglas.

[...]

En orden a la recta puntuación no hai que añadir a lo que está tratado, notado y prevenido en vários Discursos y Epítomes orthográphicos a fin de saber quando se debe usar de coma, de punto, de coma y punto, de *dos puntos*, y assi de otras señales, para la mejor inteligencia y divisiones de las palabras y cláusulas, de los periodos y oraciones: solo se debe advertir que assi como por la falta de la coma, punto, ù otra división queda imperfecto lo escrito, y sin claridad en el sentido de lo que se desea explicar, también lo queda por el exceso, y demasiadas comas, y otras divisiones con que algunos suelen cortar las cláusulas, juzgando que con esso hacen mas perceptibles y claros los significados, sucediendo tan al contrario, que los dexan sujetos à equivocaciones, y à veces dán motivo à otras confusiones y absurdos (RAE, 1726: XVI-LXII).

A partir de este fragmento, podemos apreciar una clara intención por defender el valor que el signo de puntuación posee en la lengua escrita, así como la necesidad de establecer unas normas rígidas que regulen su correcto empleo. Será interesante también la alusión que la academia hace a dos prácticas frecuentes en los siglos anteriores y estudiadas en profundidad en el presente trabajo como serán el exceso y la ausencia de puntuación en los textos, dos prácticas que por sus propias características resultarán del todo inútiles y ambiguas a la hora de establecer divisiones claras entre los constituyentes del discurso.

Sin embargo, pese a encontrarnos ante una concepción del signo de puntuación que bien podría recordarnos al símil con el cuerpo y el alma planteado por Sánchez

Montero, una lectura de las normas que prosiguen a esta introducción nos permitirá apreciar cómo, en la práctica, la puntuación seguía siendo un fenómeno abstracto y difícil de regular. Por otro lado, otro notable punto de desacuerdo entre la teoría y la práctica, es decir entre el concepto de puntuación planteado y las normas propuestas, lo encontraremos en el plano lingüístico en el que se ubicarán la aplicación del signo. Si nos ceñimos a lo establecido en el fragmento anterior, la puntuación se presenta como un sistema necesario para establecer el buen sentido de las cláusulas que componen el discurso, es decir, todo el proceso descriptivo de este fenómeno se desarrollará desde un parámetro textual. Sin embargo, si atendemos al siguiente fragmento: «para la mejor inteligencia y divisiones de las palabras y cláusulas, de los periodos y oraciones», entendemos que la aparición de los términos *cláusula* y *oración* no son fortuitos, ni fruto de esas constantes concatenaciones de elementos cuasi sinónimos que impregnan el estilo académico. Nos encontraríamos, por tanto, ante una práctica interpuntiva que ya no estaría regulada principalmente por la tradicional separación de los elementos del *período* clásico, sino que buscaría una fundamentación de naturaleza sintáctica.

A este respecto, no será de extrañar que ante un meticuloso afán regulador de la aplicación de las grafías a partir del cual quede establecido el uso de cada una de ellas de modo que no pueda haber espacio a dudas o incoherencias, se busque un tratamiento similar a la, hasta el momento, indomable puntuación. Así pues, sería en cierto modo incongruente acompañar un rígido y estable sistema gráfico con un ambiguo y subjetivo sistema de puntuación. El mantenimiento de unas definiciones de la función de cada signo extremadamente teóricas, aplicables a una limitada tipología de textos y procesos de redacción y fuertemente dependientes de la visión particular del autor respecto al orden y jerarquía de la información aportada, resultaban profundamente contrarios a la búsqueda de una ortografía fija, estable y homogénea. Ante ello, el criterio objetivo escogido por la Academia para el desarrollo normativo de este fenómeno, y por consiguiente para el establecimiento de la norma oficial, será el criterio sintáctico.

A pesar de ello, y como podemos apreciar a través de la lectura de las diferentes normas propuestas en las primeras publicaciones, si bien con este cambio de paradigma se perseguía el establecimiento de unas normas objetivas y comunes para cualquier tipo de escribiente y texto, estas presentarán una considerable falta de profundidad en sus primeras manifestaciones. Así pues, frente a las exhaustivas descripciones y justificaciones aportadas para el empleo de las grafías en estas primeras obras ortográficas, los signos de puntuación quedarán descritos por la intensidad de la pausa a

la que pueden aludir, así como por los principales contextos en los que pueden ser halladas. Fruto de este afán regulador orientado a una automatización, las normas propuestas buscarán, no solo la descripción del significado del signo, sino el establecimiento de situaciones de uso obligatorio.

Coma, que se figura assi (,) sirve, para dividir la cláusula, ó periodo en sus partes mas menudas: ponese lo primero al fin de cada oracion: lo segundo antes de todo relativo, o conjuncion: lo tercero cuando algunos nombres substantivos, ó adjetivos se refieren al mismo verbo, ó varios verbos al mismo nombre, ó algunos adverbios se juntan al mismo verbo, y antes, y después de todo vocativo (RAE, 1741: 263).

La propuesta del empleo sistemático de *coma* ante cualquier conjunción nos presentaría un signo que perdería su valor diacrítico y distintivo al ser aplicado siempre ante un determinado tipo de palabra independientemente de la extensión, valor informativo o independencia sintáctica que posea el segmento introducido. Así pues, la norma priorizaría la creación de criterios de fácil seguimiento por parte del escribiente, frente al empleo de una puntuación funcional con pleno valor diacrítico de división y jerarquización del contenido informativo.

Finalmente, y como consecuencia de este cambio de perspectiva, será especialmente significativo el rechazo por parte de la nueva norma de toda la nomenclatura clásica de los signos de puntuación especialmente ligada a la delimitación de los constituyentes del enunciado. Conforme a esta nueva resignificación del signo de puntuación, este tendrá valor por sí mismo y, por tanto, su forma de identificarlo se desvinculará de la unidad clásica a la que delimitaría. Encontraremos en el término *coma* la única excepción, puesto que se tratará de una designación más que consagrada desde el siglo XVI, lo que supondría el rechazo de otros términos también vinculados con sus valores tradicionales como los propuestos por Bordázar: *distinción*, *enciso*, *cortadura* o *diástole*, así como del, también tradicional y desvinculado con la función delimitadora, *vírgula*. Del mismo modo, los paréntesis mantendrán también su nombre clásico rechazando otras formas innovadoras que no llegaron a gozar de gran difusión. Respecto al resto de signos, la asignación de un nombre corresponderá con aspectos meramente descriptivos de la composición gráfica de cada uno, de modo que se mantendrá el, también consagrado, término de *punto*, al que se sumarán los más innovadores *dos puntos* y *punto y coma* (ya en circulación en diversos tratados coetáneos) en detrimento de formas como *período*, *upocolon*, *semicolon*, *colon imperfecto*, *colon perfecto*, etc. Así pues, salvo en el caso del guion, denominado *nota*

de división, la *Orthographía* de 1741 se presentará como el primer tratado ortográfico que recoja los nombres de los signos de puntuación tal y como los conocemos en la actualidad.

Desde esta perspectiva y con el desarrollo normativo, la tradicional función de naturaleza pragmático-textual observada a lo largo de este estudio en gran parte de los manuscritos analizados y en los tratados descritos quedaría en gran parte obviada en la normativa académica. Estas normas de todavía escasa profundidad que encontramos en las ortografías académicas del siglo XVIII se perfilarán y especificarán progresivamente hasta alcanzar, en las cuarenta páginas que la *Ortografía de la lengua castellana* de 1815 dedica a esta cuestión, una forma plena y consistente que se mantendrá casi inalterable hasta nuestros días. A lo largo de este proceso, la puntuación pasaría a convertirse en un «sistema de signos de naturaleza lógico-gramatical» (Figueras Bates, 2020: 306) cuyo valor se limitará al de un mero estructurador y desambiguador sintáctico. La puntuación quedaría limitada al plano de lo ortográfico, convirtiéndose en un fenómeno objetivo, regular y de naturaleza incuestionable, es decir, dispondrá de unas exhaustivas normas que especifiquen cuando debe o no emplearse, siendo muy reducidos los casos en los que la aplicación del signo dependa de la libre interpretación del autor.

6. La puntuación en la tradición italiana. Principales diferencias.

Durante el denominado Siglo de las Luces, los gramáticos e impresores franceses contribuyeron con sus tratados y manuales a establecer el uso de los signos de puntuación dentro del texto y de la oración a partir del desarrollo de un criterio de naturaleza sintáctico-semántico (Barsi, 2008: 275). A este punto, encontramos en el país galo un profundo debate respecto a cuál debe ser la motivación que regule la aplicación de los signos de puntuación²⁴.

²⁴ Respecto a la controversial visión de la naturaleza de la puntuación, será interesante la definición a este concepto aportada por Nicolás Bauzée en la *Grammaire générale, ou Exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage: pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues* de 1765.

Le choix des ponctuations dépend de la proportion qu'il convient d'établir dans les pauses ; et cette proportion dépend de la combinaison de trois principes fondamentaux : 1° le besoin de respirer, 2° la distinction des sens partiels qui constituent le discours ; 3° la différence de degrés de subordination qui conviennent à chacun des sens partiels dans l'ensemble du discours (Bauzée, 1765: 577-578)

Mais si l'étendue d'une proposition excède la portée ordinaire de la respiration, dont la mesure est à-peu-près dans le dernier exemple que je viens de citer ; il faut y marquer des repos par des virgules , placées de manière qu'elles servent à y distinguer quelques-unes des parties constitutives, comme le sujet logique, la totalité d'un complément objectif, d'un complément accessoire ou circonstanciel du verbe, un attribut total, &c (Beauzée, 1765: 19a).

A pesar de la defensa de usos discursivos frente a la dependencia sintáctica de la puntuación, el criterio sintáctico comenzará a desarrollarse progresivamente hasta imponerse en el siglo XIX como un modelo lógico sintáctico que perdurará hasta la actualidad.

Esta nueva deriva sintáctica en el tratamiento de la puntuación será también la escogida por la Real Academia Española para abordar su tratamiento tipográfico, lo que supondrá un punto de inflexión con toda la tradición de los siglos precedentes y, por tanto, de las teorías clásicas que le dieron origen. Como se ha especificado a lo largo de este capítulo, los diferentes tratadistas que se han aventurado a la regulación del fenómeno de la puntuación en la escritura desde la antigüedad lo han hecho en su mayoría partiendo –con mayor o menor concreción– de una concepción discursiva de los valores que estos signos aplicaban al escrito. El paso de una lectura exofásica a una endofásica desvincularía progresivamente estas marcas gráficas del mero reflejo de la naturaleza oral de la lengua transformándolas en unos cada vez más precisos signos delimitadores que expongan de manera analítica las partes del enunciado (Cardona, 1981: 102). Esta nueva visión surgida a lo largo de la Edad Media y justificada por la búsqueda de una correcta interpretación de los textos, especialmente de aquellos de naturaleza sagrada, será el principal motivo que sustente toda la literatura de naturaleza interpuntiva desarrollada durante esta época y gran parte de la Edad Moderna en las lenguas europeas. Sin embargo, como indica Carrera Díaz (2011: 395), el nuevo cambio en los parámetros que motivan la aplicación de las denominadas *notas* supondrá un claro distanciamiento con las prácticas puntuarias de algunas de las lenguas vecinas.

Le strade parallele che finora avevano percorso l'Italia e la Spagna nell'ambito interpuntivo -con chiaro profitto per la Spagna nel momento di massimo contatto- incominciano a divergere, dato che la Spagna inizia ad avere un'autorità linguistica autonoma e se guarda al di fuori dei suoi confini, a partire da questo momento sarà prevalentemente verso la Francia.

Como se ha expuesto a lo largo de este capítulo, el interés que la regulación del uso de la puntuación ha suscitado en las diferentes lenguas europeas ha sido francamente diverso en cuanto a la profundidad con que se ha descrito el valor de cada

signo. Así pues, si bien podemos constatar que en la tradición hispánica la puntuación ocupará su lugar en gran parte de los tratados ortográficos publicados, esta será mostrada de manera testimonial, como la constatación de un fenómeno existente en la escritura, pero de escaso valor y difícil descripción. Los diferentes tratadistas españoles aportarán breves descripciones de los valores generalmente asociados a cada signo sin profundizar en los rasgos estilísticos, discursivos o semánticos que estos aportarían a la relación entre las unidades que delimitan. Por el contrario, tradiciones como la italiana, aventajadas en cuanto a la normalización, descripción y difusión del empleo de la puntuación, presentarán importantes corrientes descriptivas respecto a todos los matices tanto de naturaleza lógico-semántica, como puramente estéticos que un correcto empleo del inventario de signos aportaría a un escrito²⁵. Sumado a esta flagrante desigualdad en el plano teórico, la rigidez normativa con la que la Real Academia Española abordará esta cuestión supondrá el principal detonante de la separación de ambas tradiciones puntuarias.

A este respecto, será necesario también abordar otros aspectos de naturaleza extralingüística como será la consideración política que la Real Academia Española presentará como entidad reguladora de la lengua. Esta, en un afán de regularización profundamente influida por tendencias academicistas procedentes de Francia optará por desposeer a la puntuación de todos aquellos valores que, si bien resultarían de gran utilidad para la interpretación del texto, emanaban de la subjetividad e intuición del autor. Esta perspectiva se impondrá de manera canónica eclipsando a todos los conceptos de puntuación planteados previamente, de modo que se convertirá con el paso de los años en la norma que presentarán los posteriores tratados ortográficos y didácticos. Por tanto, para la lengua española la puntuación dejará de ser una herramienta discursiva, pasando a convertirse en un fenómeno a caballo entre la gramática y la ortografía (Lala, 2015: 63).

Si nos ceñimos exclusivamente a la tradición hispánica, salvo escasas excepciones²⁶, el estudio de la puntuación presenta un tenor eminentemente diacrónico. Podríamos afirmar, al menos a mi juicio, que, cuatro siglos después, el filólogo hispánico retoma el ya citado alegato de la gramática anónima de Lovaina y rechaza el

²⁵ Cfr. Lombardelli, 1585.

²⁶ Cfr. Figueras Bates, 1999a, 1999b, 2001, 2014, 2017 y 2020 y sus estudios acerca de los valores pragmáticos, semánticos y discursivos de la puntuación, así como su empleo en RRSS. Este último objeto de estudio también ha sido abordado en Ridaó, 2022.

estudio de la puntuación desde la perspectiva sincrónica por considerarlo un fenómeno estable, obvio y carente de interés y significado. Y en cierto modo, dicha idea podría ser comprensible si partimos de las rígidas y especialmente concretas normas ortográficas que rigen la puntuación en lengua española. En el capítulo x, titulado *De la división de voces, y clausulas*, de la *Ortographía* publicada en 1741 por la Real Academia Española, encontramos la siguiente afirmación: «Estas notas son comunes á todas las lenguas, y Naciones, y por consiguiente sabidas de todos sin dificultad alguna» (RAE, 1741: 160).

A pesar de esta contundente aseveración con la que la Academia inaugura su labor ortográfica, si establecemos una comparativa entre las normas que en la actualidad rigen el uso de la puntuación en las lenguas española e italiana publicadas por sendas academias, es posible encontrar las siguientes diferencias relevantes:

I due punti (punto addoppiato, doppio, piccolo) avvertono che ciò che segue chiarisce, dimostra o illustra quanto è stato detto prima. Serianni 1989: I 222 riconosce quattro funzioni dei due punti che sembra utile riprendere: sintattico-argomentativa (si introduce la conseguenza logica o l'effetto di un fatto già illustrato); sintattico-descrittiva (si esplicitano i rapporti di un insieme); appositiva (si presenta una frase con valore di apposizione rispetto alla precedente); segmentatrice (si introduce un discorso diretto in combinazione con virgole e trattini). I due punti introducono anche un discorso diretto (prima di virgole o lineetta) o un elenco (Crusca, 2004)²⁷.

DOS PUNTOS. Signo de puntuación (:) que representa una pausa mayor que la de la coma y menor que la del punto. Detienen el discurso para llamar la atención sobre lo que sigue, que siempre está en estrecha relación con el texto precedente. [...]

1. Usos lingüísticos

1.1. Preceden a una enumeración de carácter explicativo: Ayer me compré dos libros: uno de Carlos Fuentes y otro de Cortázar.

1.2. Cuando, por interés, se anticipan los elementos de la enumeración, los *dos puntos* sirven para cerrarla y dar paso al concepto que los engloba: Natural, sana y equilibrada: así debe ser una buena alimentación.

1.3. Preceden a la reproducción de citas o palabras textuales, que deben escribirse entre comillas e iniciarse con mayúscula (→ mayúsculas, 3.3c): Ya lo dijo Ortega y Gasset: «La claridad es la cortesía del filósofo».

[...]

1.11. Es incorrecto escribir *dos puntos* entre una preposición y el sustantivo o sustantivos que esta introduce: En la reunión había representantes de: Bélgica, Holanda y Luxemburgo; La obra estuvo coordinada por: Antonio Sánchez (DPD, 2005)²⁸.

²⁷ El fragmento ha sido extraído de la sección de *Redazione di consulenza lingüistica* del sitio web de la *Accademia de la Crusca*. Se trataría de una sección de consulta ortográfica y gramatical para usuarios no especializados que se asemejaría al *Diccionario Panhispánico de Dudas* en el caso de la lengua española.

²⁸ Si bien la norma propuesta por la *Ortografía de la lengua Española* de 2010 se presenta más próxima a un tratamiento de la puntuación desde parámetros discursivos, la forma de exponer la norma de puntuación en publicaciones más divulgativas o de menor contenido técnico como será el caso del DPD

Tras la confrontación de los fragmentos anteriores, queda patente una clara diferenciación respecto al plano de la lengua al que pertenecería el fenómeno de la puntuación para cada academia. La propuesta italiana nos presenta un fenómeno clarificador del discurso, con un valor concreto que podría encontrar su equivalente en un determinado fenómeno prosódico, por contraparte, la forma española de presentar la norma constará en una breve descripción de su intensidad fónica acompañada de un elenco de normas de uso que irán definiendo su valor a partir de aquellos contextos que deben (o no) ser marcados por el signo. Vemos, en síntesis, una norma basada en el «qué» frente al «cómo», es decir, un signo definido por su valor lógico y funcional frente a la codificación de sus normas de uso. Esta forma de definir el uso de los signos traería como consecuencia la asimilación por parte de cada tipo de escribiente de dos normas de naturaleza muy variada. Por un lado, la norma italiana se muestra propicia a la flexibilidad, interpretación o libertad en el uso, frente a una norma española que aboga por la rigidez y la búsqueda de una homogeneidad en el uso de cada signo por parte del hablante. Es decir, el empleo de un signo italiano puede entrar a debate, ser cuestionado y, por tanto, ser analizado desde el análisis discursivo, frente al valor prefijado y, en cierto modo, incuestionable de la puntuación en español.

Si continuamos con el análisis contrastivo de ambos fragmentos, más allá del modo en que se establecen y disponen las normas de uso, resulta interesante resaltar la necesidad que presenta la Crusca en su artículo de puntuación de reforzar sus postulados a través de la inclusión de citas de autores de prestigio que fundamenten las ideas aportadas, frente a la autosuficiencia con la que la academia española desarrolla su elenco normativo. Ello nos aporta una clara imagen respecto al concepto de “autoridad” que cada una de ellas posee desde el punto de vista lingüístico. Cabe recordar, en este sentido, que la Academia de la Crusca, si bien goza de un destacado prestigio entre los hablantes italianos, no excede de las funciones de organismo investigador y, por tanto, su valor, respecto al hablante medio, reside en lo meramente consultivo. Por el contrario, el reconocimiento que tanto la Real Academia Española como la Asociación de Academias de la Lengua Española poseen en los distintos países de la hispanofonía excede en numerosos casos de la labor consultiva instaurándose las normas publicadas

seguirá manteniendo la rigidez ortográfica que ha caracterizado a la tradición académica desde su fundación.

por la Academia como oficiales para la escritura de la lengua en el estado. Un claro ejemplo de esta autoridad histórica asignada a la Academia en el mundo hispánico lo encontramos en la publicación en 1861 del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana, dispuesto de real orden para el uso de las escuelas públicas, por la Real Academia Española, con arreglo al sistema adoptado en la novena edición de su Diccionario* o en el decreto 3876 del 6 de agosto de 1927 del Ministerio de Instrucción Pública de Chile²⁹ a través del cual se deroga el empleo de la, hasta entonces oficial, ortografía de Andrés Bello instaurando el regreso a la norma ortográfica académica.

1.º Adóptase como ortografía oficial, la de la Real Academia Española para todos los documentos de la administración pública de Chile. Esta empezará a regir, para todos los servicios públicos, el 12 de Octubre próximo, en homenaje al Día de la Raza.

2.º Adóptase, igualmente, como obligatoria dicha ortografía para todos los establecimientos de la instrucción pública.

Desde esta perspectiva, queda patente el papel que cada una de las instituciones desempeña para los hablantes de cada lengua y cómo estos mismos interactúan con las normas que proponen. Si bien las diferencias apenas señaladas no implicarían un gran cambio respecto a la aceptación normativa en cuestiones de ortografía en hablantes de ambas lenguas, la forma en la que se dispone la puntuación permite apreciar con una mayor contundencia, tanto el grado de influencia que cada institución tiene como la concepción que cada una presenta de este fenómeno.

Pues volviendo a los fragmentos aportados, finalizaremos la comparación entre las dos propuestas normativas atendiendo a la clasificación que estas realizan de la puntuación dentro de los estudios lingüísticos.

Por un lado, la tradición española ha catalogado históricamente la puntuación como un fenómeno de carácter ortográfico e incluido como un apéndice o epígrafe tras el desarrollo de las normas de escritura aplicadas a las grafías. Desde esta perspectiva, a lo largo de los siglos la puntuación española ha sido presentada como un fenómeno cada vez más constreñido al plano gráfico y, por consiguiente, más alejado de su manifestación en la oralidad. Así pues, por influencia por las tendencias normalizadoras y reguladoras especialmente aplicadas al resto de fenómenos gráficos, las reglas de puntuación se vieron influidas por una fuerte tendencia ortográfica destinada a indicar exhaustivamente los contextos y combinaciones en los que cada signo debía ser colocado, desposeyéndolos en su descripción de cualquier matiz lógico-semántico que

²⁹ Recuperado de [<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=261662>].

podiera condicionar o alterar un empleo homogéneo de cada signo por parte del escribiente instruido.

Si ampliamos la visión de la puntuación dentro del espectro cronológico, apreciaremos cómo esta racionalización ortográfica propia del siglo XVIII se prolongará durante los siglos sucesivos. La tradición hispánica mantendrá el signo de puntuación como un reflejo de la estructura sintáctica de la oración y, como tal, la aparición de uno u otro signo será consecuencia de la disposición de los constituyentes oracionales. De este modo, quedaría anulado cualquier rasgo de intencionalidad y significación en la aplicación de estos signos. Un rasgo destacable respecto a la limitación de la puntuación al plano de los elementos gráficos de la escritura, lo encontraremos, como destaca en su análisis comparativo la investigadora italiana Letizia Lala (2015: 63), en el hecho de que pese a existir un fundamento de naturaleza sintáctica para dicha cuestión, esta se encontrará ausente de las gramáticas, siendo las obras de naturaleza ortográficas las únicas encargadas de su descripción y regulación.

Así pues, desde las comparativas realizadas por autores concedores de ambos sistemas normativos, ha sido posible determinar que, más allá de la proliferación de distintos postulados interpuntivos que ha propiciado la falta de una autoridad lingüística estable en el mundo itálico, la puntuación normativa de las lenguas española e italiana ha recorrido caminos esencialmente contrarios. Hasta la publicación de la *Ortografía de la lengua española* de 2010³⁰, la puntuación normativa hispánica se ha caracterizado por ocupar un discreto espacio en los tratados ortográficos, los cuales pese a reforzar desde un punto de vista teórico la importancia de su empleo, desde el punto de vista práctico se limitaban a la vaga descripción (Lala, 2015: 67) de una serie de normas propensas a la aplicación automática y con una vinculación a la estructura sintáctica de la oración justificable a partir de su correspondencia con las pausas y los otros fenómenos de la oralidad. A partir de ellas, la puntuación, a la que se le habrían arrebatado sus funciones originales, quedaría reducida a un elemento testimonial de la

³⁰ La última edición de la *Ortografía de la lengua española* publicada en 2010 propone una ampliación de la tradicional visión sintáctica que regula el empleo de la puntuación aludiendo a las implicaturas que este fenómeno aporta en cuanto a la interacción del emisor con las unidades informativas del texto.

«Así, las diferencias en la puntuación [...] reflejan un cambio de las relaciones entre las unidades lingüísticas que, más que implicaciones semánticas, tiene consecuencias comunicativas: no cambia, pues, el significado literal, pero sí el énfasis que el hablante desea imprimir a algunos fragmentos de su mensaje» (RAE, 2010: 286).

escritura cuyo mantenimiento, conforme a las ya descritas funciones que se le atribuyen, la aproximará, en ocasiones, a lo meramente ornamental.

Paralelamente, en cuanto a la lengua italiana, esta también experimentaría la aparición de corrientes propensas a la racionalización ortográfica procedentes del academicismo francés. Estas, que afectarían también a la tradicional puntuación discursiva italiana, plantearían en ella una regulación desde parámetros sintácticos semejante a la española. Pese a que gran parte de estas normas prevalecieron en el sistema interpuntivo italiano, presentando usos comunes a gran parte del resto de lenguas europeas, la tradición de un empleo de la puntuación con valor discursivo prevalecerá en los tratados prescriptivos. Así pues, si bien podríamos encontrar a la puntuación italiana adscrita a los fenómenos ortográficos, esta presentará también otros empleos que escapan de la rigidez normativa, mostrando unas posibilidades de uso más flexibles y subjetivas que se enriquecerán desde el punto de vista teórico hasta la actualidad.

«[...] nella tradizione grammaticale il sistema interpuntivo fa parte effettivamente del dominio dell'ortografia, dominio che si occupa dei segni grafici di una lingua. Se però ciò poteva avere una sua logica in tempi in cui la punteggiatura non aveva ancora ricevuto una trattazione rigorosa dal punto di vista teorico, tempi in cui i segni interpuntivi venivano ancora considerati scrupolosamente uno strumento per rendere nello scritto fenomeni legati al codice orale della lingua ma colpisce in un'epoca in cui alla punteggiatura viene ormai riconosciuto un ruolo nella strutturazione del testo» (Lala, 2015: 63).

Esta desigualdad en el plano conceptual de la naturaleza del fenómeno gráfico de la puntuación traerá como consecuencia la, diferencia del concepto de puntuación en cuanto a objeto de estudio. Así pues, frente a la estática puntuación española y su pausa de valor sintáctico, la lengua italiana nos presentará un signo versátil, dotado de diversos matices y funciones y ligado a la que Mortara Garavelli denominó en su *Prontuario d'Interpunzione* como «pausa ideale». Este amplio margen de libertad en su empleo propiciará que, más allá de la descripción normativa, el signo de puntuación pueda ser estudiado como un rasgo vivo, e intencional de la lengua dotado de valores discursivos, pragmáticos, estilísticos y expresivos.

Por otro lado, junto a una descripción más funcional y propensa a una mayor libertad en la elección y empleo del signo por parte de la norma italiana, esta presentará una visión de la puntuación estrechamente vinculada a la gramática. Será esta diferencia conceptual respecto a la rama de la lingüística a la que se adscribe la puntuación, la que nos pueda indicar, quizás, las causas de la escasez investigadora en cuestiones de

puntuación sincrónica en la tradición hispánica frente a la fecundidad de la investigación en lengua italiana.

La escasa variación que este fenómeno presentará en un sistema de escritura que establece con exactitud en qué contextos debe ser empleado cada signo ofrecerá un reducido campo de investigación en la lengua española. Este se limitará en su mayor medida, o bien a los ya citados estudios historiográficos y análisis de obras de prestigio, o al diseño de métodos didácticos de enseñanza de los sistemas de puntuación a escolares. Por el contrario, el valor discursivo que desde algunos de los primeros tratadistas italianos³¹ hasta la actualidad ha poseído la puntuación en la lengua de Dante y Petrarca nos abre las puertas a un amplísimo campo de estudio para el que la puntuación pasará de ser considerada un rasgo ortográfico a un constituyente más de la estructura textual al mismo nivel que un conector discursivo.

³¹ Véase el caso del ya citado *L'arte di puntar gli testi* de Orazio Lombardelli (1585).

III. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL CORPUS DOCUMENTAL

1. Objetivos

La presente investigación persigue como principal objetivo la apertura de los estudios diacrónicos de puntuación a su dimensión de uso y empleo por parte del hablante instruido en la escritura. Es decir, la metodología de análisis pretende desposeer a la puntuación de su condición de fenómeno ortográfico (o únicamente ortográfico) de modo que pueda ser equiparable a otros fenómenos lingüísticos que, al mismo tiempo, son analizados y ubicados cronológicamente a partir del estudio contrastivo, estadístico y descriptivo de fuentes documentales. Obviamente, antes de aventurarnos en tan ambiciosa empresa, no dejamos de ser conscientes de que el objeto de estudio que se presenta ante nosotros está caracterizado de una notable irregularidad y asistematicidad en cuanto a su ejecución por una u otra mano. Así mismo, si bien en su esencia lo hallamos ligado a fenómenos fónicos de naturaleza prosódica, estos valores se habrán diluido en numerosos casos atendiendo a criterios de la más variada naturaleza. Nos encontramos, por tanto, ante una marca gráfica dotada de diversas funciones y valores que serán entendidos en numerosos casos como rasgos estilísticos propios de un determinado escribiente y, por tanto, no replicables en otros documentos. A pesar de ello, y en contra de una metodología que presente la puntuación diacrónica como un rasgo individualizado de un determinado autor u obra, como tradicionalmente se ha estudiado el análisis de puntuación en textos³², el presente estudio se encaminará al estudio contrastivo de muestras documentales a partir de las cuales extraer características comunes capaces de describir o establecer las principales corrientes de uso del signo de puntuación en diferentes épocas, estratos sociales o procesos de escritura.

Para ello, partiremos de los siguientes supuestos respecto al empleo de la puntuación desde el siglo XVI en adelante:

a) En un primer periodo nos encontramos ante un modelo que, a grandes rasgos, se presenta limitado a los repertorios medievales utilizados tanto en códices como en incunables y post-incunables, estos últimos imitando todavía en sus tipos móviles la escritura y caracteres de los amanuenses medievales (Mediavilla, 2000: 27). Como se ha mencionado en el epígrafe dedicado a la historiografía, el signo de

³² Cfr. Fernández López, 2015; Sebastián Mediavilla, 2008, 2010 y Sánchez Prieto, 2017.

puntuación todavía se encontrará, tanto desde una perspectiva funcional como gráfica, estrechamente ligado a un nivel especialmente elaborado de la creación textual escrita. De esta tradición medieval se conservan en la escritura los signos básicos de punto < . >, vírgula < , > o < / >, interrogante < ? > y calderón < ¶ >, los cuales experimentarán diferente suerte como será la paulatina consolidación de valores prefijados de los primeros, la resignificación de la barra, la ambigüedad en el escaso empleo dado al interrogante y la práctica desaparición del calderón, sustituido en ocasiones por marcas personales al inicio del párrafo. Aun así, la presencia de estos signos en los escritos notariales, administrativos y jurídicos de las primeras décadas del Humanismo en el Mundo Hispánico será realmente escasa frente al predominio de la denominada “escritura procesal”. Esta principal corriente paleográfica de la época se caracteriza entre otros rasgos, no solo por el rechazo a la inclusión de signos de puntuación, sino también por la tendencia, en numerosas ocasiones, a la unión de unidades léxicas aproximándose, así, a la antigua *scriptio continua*.

b) La formación del escribiente será un factor clave en la adopción de un sistema de puntuación y su empleo más o menos justificado. Como ya se ha explicado, somos conscientes de la posibilidad de hallar en esta época fuentes documentales de carácter lírico, filosófico, científico o didáctico con interesantes modelos de puntuación. Y ello nos permitirá apreciar a partir de la segunda mitad del siglo un incremento de los testimonios manuscritos puntuados con punto, *coma* y barra y, en muy menor medida, con los nuevos signos importados de las imprentas italianas. Así pues, el nivel de formación y la capacidad de imitación y comprensión de modelos presentes en otros autores será un factor decisivo a la hora de explicar la acusada disparidad de modelos de puntuar hallados en el siglo XVI y, en menor medida, en los siglos XVII y XVIII. Así pues, coetáneos a la presencia casi arbitraria del signo y su empleo sistemático ante determinadas preposiciones y conjunciones, algunos testimonios nos presentan sistemas de puntuación maduros, profundamente meditados y vinculados con la realidad suprasegmental del habla cuyo uso «está más relacionado con la pragmática que con la sintaxis tradicional, pues en muchos casos sirve para separar actos de habla diferentes y partes distintas dentro de la estructura de cada texto» (Fernández Alcaide, 2009: 75). Del mismo modo, será destacable también el acceso que el escribiente tenga a obras extranjeras, especialmente italianas, impresas y, por tanto, la posibilidad de introducir en sus repertorios de puntuación nuevos signos y valores codificados todavía desconocidos o escasamente difundidos en la escritura en lengua española.

c) Como síntesis de los *dos puntos* anteriores, a la difícil asimilación y comprensión de los contextos de uso de los clásicos *punto* < . > y *coma* < , > por parte del escribiente medio, se sumará paulatinamente la adopción de otros signos como el *paréntesis*, el *punto y coma*³³ o los *dos puntos*, así como de otros sistemas gráficos de puntuación como la creación de signos compuestos a partir de barras diagonales y guiones. Ello dará lugar no solo a que cada escribiente presente un repertorio determinado de signos de puntuación en sus escritos, compuesto de más o menos miembros, sino a que el valor asignado a cada uno de estos variará de una mano a otra. Ello implicará un doble modelo de análisis: por un lado, la búsqueda de qué contextos lingüísticos son más susceptibles de ser marcados por un signo y, por otro, qué valores y funciones son asignadas de manera predominante a cada signo.

d) La época de estudio corresponde a un momento histórico caracterizado, entre otros rasgos, por las notables limitaciones existentes en cuanto al acceso a la educación básica. Por lo tanto, pese al notable incremento de la población letrada respecto a los siglos anteriores y al surgimiento de nuevas necesidades escriturarias, vinculadas especialmente al contacto y administración del Nuevo Mundo, la población alfabetizada sigue constituyendo una minoría, lo que afecta en gran medida a los procesos de creación textual.

Por un lado, es apreciable una considerable tendencia a la oralidad en la escritura. En los primeros siglos que analizaremos, seremos testigos de cómo el rápido proceso de escritura estructurada mediante conexiones paratácticas nos deja, en ocasiones, un texto semejante a una transcripción conversacional en el que el fluir de ideas superpuestas nos dará como resultado un texto de gran ambigüedad y difícil comprensión. Esta presencia de la estructura paratáctica en los escritos de esta época implica un proceso de elaboración textual claramente adscrito «al ámbito de la interacción inmediata (conversación) a través del medio oral» (Cano, 2015: 92). A este modelo de estructura sintáctica se sumará la carencia de un modelo de puntuación eficiente que pueda estructurar el contenido del mismo modo que lo harían los recursos prosódicos en el habla. Por otro lado, a partir de un análisis paleográfico de los documentos, es posible advertir que en la inmensa mayoría de documentos notariales,

³³ Lo denominó así al hacer alusión únicamente a su aspecto gráfico equiparable al actual. Sin embargo, sus valores, sus normas de uso, han variado profundamente. Desde su diseño por parte de Aldo Manuzio, quien lo denominó «semicolon» ha recibido otras nomenclaturas, por ejemplo, encontramos la de «colon imperfecto» de Felipe de Mey o la forma «hipocolon» de Gonzalo Correas.

administrativos y jurídicos nos encontramos ante documentos heterógrafos, es decir, documentos en los que la mano que escribe no coincide con la mano que firma o, dicho de otra manera, documentos que no están escritos físicamente por el emisor del mensaje. Así pues, esta situación nos presenta la incógnita de cómo ha sido llevado a cabo el proceso de escritura del texto, quién ha sido el autor real de las palabras escritas y, en caso de no ser el amanuense, cómo se ha transmitido este mensaje. Esta será otra posible causa de inclusión de rasgos de oralidad en el discurso escrito. Sin embargo, en esta circunstancia no afectará únicamente a la estructura sintáctica y discursiva del texto, sino que podrá dejar su huella también en la alteración del empleo lógico de la puntuación por una posible influencia del proceso de dictado.

e) Finalmente, cabría tener en cuenta que nos hallamos en una situación previa a la asimilación de una norma general en España. Como ya se ha indicado en el primer capítulo, la creación de un sistema escrito que plasme de manera fiel los matices prosódicos del habla y su influencia en aspectos sintácticos y discursivos ha comenzado a suscitar interés en la Italia del XVI, sin embargo, todavía será necesario un siglo de especulaciones, propuestas normativas dispares y teorías nunca aplicadas (ni aplicables) para que se cuestione seriamente por los gramáticos españoles. Estos, progresivamente comenzarán a enfrenten a ella desde una perspectiva analítica y práctica cada vez más próxima al establecimiento de criterios homogéneos y asimilables por el usuario, que al cambio radical de paradigma interpuntivo.

Si nos ceñimos a esta breve panorámica del estado en el que se encuentra el empleo de la puntuación por parte de escribanos, burócratas y particulares a principios del siglo XVI, es posible llegar a algunas conclusiones nada reconfortantes para nuestra investigación. Tal y como se ha descrito, el empleo del signo de puntuación se nos muestra como un rasgo extremadamente heterogéneo, casi propio de cada escribiente, hecho que implica que nos hallemos ante un sistema que, si bien se puede aplicar con una intencionalidad práctica, clarificadora o justificada desde el plano fónico, sintáctico, textual o pragmático, resultará de poca eficacia si este sistema no es compartido por el receptor del mensaje. Ello nos podría llevar a concebir que, ante la falta de un modelo imitable, de una corriente general o de un estándar de codificación del significado prosódico capaz de ser interpretado por el interlocutor, nos hallamos ante un fenómeno que, si bien se desarrolla progresivamente a lo largo de los siglos XVI y XVII, carece de un valor comunicativo real, en primer lugar porque desconocemos los criterios empleados por el emisor y, en segundo lugar, porque intuimos que esos criterios no

siempre serán compartidos por el receptor. Hechos como este serán los que inciden en que, salvo en estudios destinados específicamente a esta materia, la puntuación en la edición de fuentes históricas pasa inadvertida, siendo su anulación y reinterpretación la solución aportada por la gran mayoría de los criterios de edición. Ejemplo de ello lo encontramos en los siguientes fragmentos extraídos de los *Criterios de edición de documentos hispánicos* de la Red Charta (2013), así como de las *Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas* propuestas por José Miguel López Villalba en 1998:

5.7. Puntuación

Se ha de reflejar mediante el sistema actual de puntuación la sintaxis del documento, no la moderna.

Hay que prestar atención a las estructuras formularias de los documentos para ofrecer una puntuación coherente y sistemática. (Paredes García; Díaz moreno; Vicente Miguel, 2013).

Se ha podido apreciar una absoluta coincidencia en el planteamiento y utilización de los signos de puntuación, ante los cuales, todas las normativas defienden un uso actualizado, aunque con moderación (López Villalba, 1998).

Ante los ya establecidos inconvenientes que presenta este objeto de estudio, esta tesis se encaminará a proponer un cambio en el paradigma de análisis de la puntuación histórica alejándola del prisma de lo normativo y lo ortográfico, así como del estudio individualizado. El objetivo de este trabajo será, por tanto, el de diseñar una propuesta metodológica que se aproxime a esta realidad desde un enfoque multimodal en el que se tengan en cuenta todos los posibles justificantes de la presencia del signo, ya sean aspectos prosódicos, sintácticos, discursivos, pragmáticos u ortográficos. Solo contemplando todos los planos lingüísticos susceptibles de estar vinculados con el signo de puntuación podríamos llegar a comprender si existe una intencionalidad clara por parte del emisor o qué factores (estrato social del emisor, momento cronológico o proceso de redacción) influyen en la presencia de uno u otro modelo. A partir de una primera extracción de datos, el siguiente objetivo planteado será la puesta en común de estos resultados a partir de la cual poder advertir si tienen lugar comportamientos comunes, tendencias homogéneas y en síntesis subsistemas que permitan confirmar si nos hallamos ante un uso personal del emisor, o ante un recurso comunicativo compartido y por tanto susceptible de ser interpretado por otro interlocutor.

Ante la comprobación de la coexistencia en un mismo periodo de diferentes sistemas o tendencias interpuntivas, sería determinante comprobar si existe o no algún

recurso por parte del escribiente a partir del cual suplir un posible desacuerdo con el receptor en cuanto al sistema de puntuación empleado o, si bien el sistema empleado por este fuera deficiente o poco útil. Llegados a este punto, no sería desaconsejable establecer vínculos, si los hubiera, entre la fijación y consolidación de unos determinados usos de la puntuación en los siglos XVII y XVIII con una cada vez más desarrollada y clara forma de expresión escrita en el ámbito administrativo³⁴.

Finalmente, y como último objetivo propuesto, la metodología diseñada debería mostrarse capacitada para dar una respuesta al empleo de los signos de puntuación en aquellos documentos con una escasa presencia de estos. Mediante el modelo de análisis por distintos planos lingüísticos, podríamos hallar conclusiones que indicaran qué motivo ha llevado a un escribiente al empleo de una determinada marca en un escrito carente de ellas. En este tipo de escritos de puntuación poco frecuente, así como en aquellos otros testimonios que presenten un modelo de puntuación aparentemente carente de lógica y regularidad, la aplicación de un análisis minucioso de los principales contextos en los que ha sido hallada cada marca prosódica podría indicarnos características de su uso que, *a priori*, podrían pasar inadvertidas. A partir de una extracción de datos cuantitativos y cualitativos, sería posible establecer si en estos textos existen fenómenos más o menos propensos a ser indicados como un signo, si existe un interés por parte del emisor de que su mensaje sea interpretado adecuadamente o si, por el contrario, la propia intuición del escribiente es la que le lleva en cada momento a segmentar su escrito atendiendo a criterios de diversa naturaleza lingüística.

2. Selección y elaboración del corpus documental

Para la consecución de los objetivos anteriormente descritos, se procederá en primer lugar a la elaboración de un corpus documental que se adecue a los fenómenos y realidades que pretendemos estudiar. Así pues, los documentos que componen este corpus, deben ser documentos manuscritos, comprendidos entre los siglos XVI, XVII y

³⁴ Un interesante testimonio del paralelismo entre la evolución de las tendencias de uso en ambas disciplinas, sintaxis y puntuación, lo encontramos en el trabajo de Yolanda Congosto y Enrique Valiente (2021), en el que queda constancia a través de la exhaustiva corrección de una minuta del s. XVIII del contundente proceso renovador que la escritura administrativa experimenta durante este siglo. Más allá de una profunda corrección de carácter ortográfico desde criterios próximos a los planteados coetáneamente por la Academia, el corrector se propone la renovación del sistema de puntuación desde criterios que, si bien se muestran como regulares, atenderán en gran medida al acompañamiento de determinadas conjunciones, mostrando una cierta tendencia ortografista. Paralelamente, en el plano sintáctico, la renovación propuesta por dicho corrector se encamina a la sustitución de un importante número de estructuras paratáticas por nexos subordinantes.

XVIII y, como es evidente, deben presentar el empleo de signos de puntuación, independientemente de su frecuencia de uso. Con el fin de favorecer el estudio contrastivo y determinar la posibilidad del factor social como condicionante del seguimiento de unos determinados criterios de puntuación, se procederá a la búsqueda de diferentes perfiles de autores textuales. Así pues, partiendo del emisor del testimonio analizado, se ha procedido a la distinción de cuatro categorías:

- a) Ciudadano: Habitante de la villa o pueblo sin relación con la actividad escrituraria profesional que emite una carta, solicitud o formulario legal.
- b) Alto cargo administrativo / notario: Ciudadano letrado habituado por profesión a la labor escrituraria. Emite documentos legales, cédulas, cartas a la Corona, o informes de otra naturaleza como inventarios de bienes o crónicas de sucesos.
- c) Miembro de la baja jerarquía eclesiástica: Párrocos rurales, monjes y frailes que emiten documentos autógrafos, principalmente a la Corona o a sus superiores.
- d) Miembro de la alta jerarquía eclesiástica: Arciprestes, deanes y obispos, con mayor capacidad de acceso a la lectura y mayor proximidad a actividades de índole burocrática. Emiten cartas tanto a la Corona como a los gobernadores civiles de los territorios americanos.

De un modo semejante, y respecto al tratamiento del proceso de elaboración textual como rasgo determinante en la alteración del marcador prosódico, se establece también el criterio de diferenciación entre documento autógrafo y heterógrafo. Así pues, dentro de las dos primeras categorías anteriormente presentadas, *Ciudadano* y *Alto cargo administrativo*, se establecerá una diferenciación entre aquellas cartas emitidas por un ciudadano de naturaleza autógrafa y aquellas que han sido escritas por cualquier otra mano, generalmente un escribano público. A este respecto, el mayor nivel formativo que presenta el clero y su mayor tendencia a la emisión de textos autógrafos nos llevará a la búsqueda, únicamente, de textos de naturaleza autógrafa en este tipo de emisores. Por el contrario, la existencia de oficios estrechamente ligados a la actividad escrituraria como será el caso de los escribanos públicos, amanuenses o secretarios nos presenta un fenómeno de composición textual que bien merece formar parte con su categoría propia en el corpus.

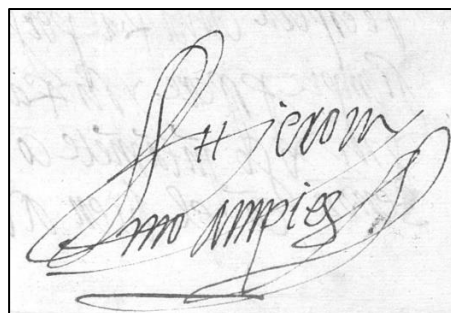
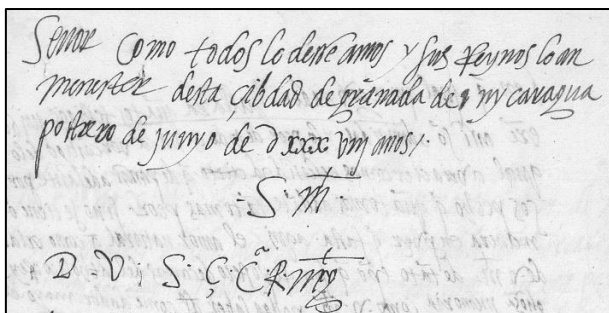


Imagen 1. Comparación entre los trazos de la escritura del cuerpo del mensaje y de la firma en el documento GUATEMALA,52,81 a partir de la que se determina que se trata de un documento autógrafo.

Si bien es cierto que la heterogeneidad del campo de estudio suscitaría una ingente consulta documental que pudiera llevar al descubrimiento de matices de puntuación cada vez más precisos y aislados en cada una de las categorías propuestas, se ha procedido a la extracción de una muestra de seis documentos pertenecientes a cada una de las seis categorías de análisis (tipo de emisor y tipo de proceso de escritura), y de cada siglo (XV, XVI y XVII), lo que genera un total de 108 documentos consultados. Dispuestos de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución del corpus documental.

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Ciudadano autógrafo	GUATEMALA,52,N.15	GUADALAJARA,38,N.8,F. 2	PANAMÁ,147(1705)
	GUATEMALA,52,N.81	SANTO_DOMINGO,414, (1681)	CARACAS,847,1778
	QUITO,18,N.51	MEXICO,559 (1659)	CARACAS,847,1795
	CHILE,31,N.11	MEXICO,271	ESTADO,78,N.4
	CHILE,31,N.48	MEXICO,271	ESTADO,79,N.65
	CHILE,31,N.49	QUITO,16,R.20,N.94	GUADALAJARA,520,N.72
Ciudadano heterógrafo	GUATEMALA,52,N.12	SANTO_DOMINGO,414, I (1680)	GUADALAJARA,116 (1703)
	GUATEMALA,52,N.49	MEXICO,559(1606)	GUADALAJARA,116 (1702)
	GUATEMALA,52,N.42	MEXICO,559(1653)	PANAMÁ,147(1701)
	CHILE,31 (1579.VI.10)	MEXICO,271,I	QUITO,132,N.25
	CHILE, 31 (1579.IV.25)	MEXICO,271, II	QUITO,132,N.28
	CHILE,31 (1580)	PANAMA,174 (1653)	CARACAS,847 (1785)

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Bajo Clero	LOMA,314,N.5 (1572)II	SANTA_FE,226,149a	PANAMÁ,147(1701)
	LIMA, 314,N.5 (1577)	GUATEMALA, 178 (1649)	CUZCO,15,N.14
	LIMA, 314, N.1 (1571)	GUATEMALA, 178, (1648)	CUZCO,16,N.13
	GUATEMALA,52,N.25	GUATEMALA, 178, (1666)	CUZCO,16,N.12,54
	LIMA, 314,N. 2	GUATEMALA, 178, (1654)	ESTADO,11B,N.41
	LIMA,314,N.5 (1572)	SANTO_DOMINGO,414, II (1680)	MEXICO, 559, (1706)
Alto Clero	MEXICO,2555	SANTA_FE,226,N.81	MEXICO,2556
	SANTA_FE,226,N.7	SANTA_FE,226,N.116	CONTRATACION,5468, N.2,R.47
	SANTA_FE,226,N.16	SANTA_FE,226,N.150	ESTADO,76,N.39
	SANTA_FE,226,N.17	GUATEMALA,178,N.1654	MEXICO,2493,N.8
	SANTA_FE,226,N.20	GUATEMALA,178,N.1649	ESTADO,41,N.7
	QUITO,84,N.18	GUATEMALA,178,N.1647	ESTADO,72,N.48

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Cargo administrativo medio/alto Autógrafo	GUATEMALA,52,4	SANTA_FE, 226,N.146A	GUADALAJARA,116,N.1
	CHILE,31 (1585)	CONTADURIA,1289,N.3	PANAMÁ,147(1702)
	CHILE,31,101 (1593)	GUATEMALA,178,1639	GUADALAJARA,116 (1701)
	GUATEMALA, 52,N.50	GUADALAJARA,38, N.2,F.21R	CONTADURIA,1289,N.6
	JUSTICIA, 357	PANAMA.87,N.15	QUITO,172, I
	GUATEMALA,52,N.43	PANAMA.87,N.54	QUITO,172, II
Cargo administrativo medio/alto Heterógrafo	CONTRATACION,236, N.1,R.3 (1590)	GUADALAJARA,38,10, N.2	CONTRATACION,5679, N.4
	CHILE, 31 (1594)	GUADALAJARA,38,20, N.37	PANAMA,174 (1708)
	GUATEMALA,52,39	GUADALAJARA,38,32, N.38	CONTRATACION,5610, N.5
	QUITO,18,N.7	SANTO_DOMINGO,414 (1689)	CONTADURIA,1289,N.4
	GUATEMALA,52,23	PANAMA.87,N.12	PANAMÁ,147 (1701)
	SANTO_DOMINGO,868,L.3.F, 122R	PANAMA.87,N.25	CUZCO,15,N.9

Como es evidente, la elaboración de un corpus de estas características tan específicas requiere de la consulta de una gran variedad de documentos de entre los cuales escoger aquellos que se adecuen con mayor afinidad a cada una de las categorías de análisis propuestas. Sumado a ello, las características de un objeto de estudio como será el signo de puntuación limitan considerablemente la consulta eficaz de fuentes

documentales en formato digital, por lo que otro requisito sumado a las características del corpus documental será el de la posibilidad de consultar físicamente los documentos estudiados. De este modo, en el proceso de transcripción documental se han podido determinar con exactitud aquellos matices gráficos que resultan imperceptibles o dudosos en una copia digitalizada. Debido a estas necesidades se ha considerado apropiado que los manuscritos que conforman el corpus documental de esta investigación pertenezcan al fondo del Archivo General de Indias de Sevilla.

Más allá de la cantidad de documentos que atesora la que antaño fue la sede de la Casa de Contratación de Indias, su fondo documental supone el registro de cuatro siglos de burocracia y relaciones de la Corte Imperial con los virreinos de América y las Islas Filipinas. La variedad de realidades y contextos comunicativos que recogen los documentos del Archivo de Indias³⁵ resulta especialmente útil para la determinación de los perfiles de escribientes requeridos en el corpus ya que el grueso de su contenido se ubica cronológicamente en los siglos que pretendemos estudiar. Sumado a la idoneidad en cuanto a cantidad y variedad, el empleo de documentación americanista aporta a la labor investigadora una nueva perspectiva no planteada en los objetivos y que condicionará en cierto modo los resultados obtenidos. Pues, si bien como hemos descrito en el capítulo inicial es a partir del contacto con Italia y las normas de imprenta por donde entran las innovaciones en el empleo de la puntuación, la distancia transatlántica a la que se encuentra el territorio de procedencia de los documentos analizados respecto a la metrópoli podría suponer una mayor ralentización en los procesos de adaptación y asimilación de modelos innovadores de puntuación. A ello, se deberían sumar aspectos geográficos como las extensas distancias existentes entre los primeros núcleos de población españoles en el continente, lo que interfiere en el intercambio cultural, así como la fuerte presencia del estamento religioso en el Nuevo Mundo. Ello podría jugar un papel ambivalente respecto a la puntuación. Así pues, veremos cómo en ocasiones se mostrará más propenso al empleo de aquellos signos innovadores difundidos por las imprentas italianas como será el *semicolon* o los *dos puntos*, mientras que en otras ocasiones asistiremos al mantenimiento de una expresión y escritura latinizantes que recrean estructuras arcaicas.

Finalmente, y como rasgo de gran valor para el estudio de la puntuación desde diferentes contextos lingüísticos, el AGI no solo ofrecerá una útil variedad de tipos de

³⁵ A partir de ahora AGI.

emisor, contextos comunicativos o procesos de elaboración textual, sino que también ofrece una gran riqueza y productividad desde la perspectiva de los géneros discursivos. Así pues, el contacto con el Nuevo Mundo, así como el nuevo entramado burocrático que se instaurará para su gobierno, darán lugar a un nuevo modelo de creación textual en el que se conjuguen elementos de diversa naturaleza y en el que la narración y la descripción de la nueva realidad conocida estará especialmente presente. En palabras de Gutiérrez Maté, tendríamos un modelo discursivo en el que «la intertextualidad y la polifonía se constituyen en fuerzas definidoras de muchos tipos de documentos» (2014: 67). La consulta de documentación americanista nos posibilita el acceso a documentos de diferente naturaleza en los que conviven e interactúan diferentes actos de habla de modo que en el análisis de un mismo emisor podamos acceder a diversos modelos de estructuración del contenido. De este modo, y a través del análisis del modelo de puntuación empleado, sería posible apreciar la interacción del signo prosódico en diferentes contextos lingüísticos tanto de naturaleza sintáctica como pragmática y discursiva.

3. Proceso y criterios de transcripción

Una vez seleccionados los documentos que más se ajustan a los criterios establecidos para la creación del corpus, y que se muestran más propicios para la consecución de los objetivos planteados, se ha procedido a la transcripción paleográfica de estos conforme a una serie de criterios que permitan apreciar en ellos todos los rasgos y matices con los que pueda vincularse la presencia de una marcación prosódica.

En primer lugar, sería necesario plantearse qué elementos o procesos de la escritura presentes en los textos propuestos pueden indicar la presencia de una pausa o de cualquier otro aspecto de naturaleza suprasegmental. Es decir, si existe algún proceso más allá del signo gráfico del punto o la vírgula con el que un amanuense que desconozca el correcto uso de estos pueda indicar consciente o inconscientemente la presencia de un rasgo prosódico con un cierto valor delimitativo. Como se ha indicado en el primer capítulo, a lo largo de la historia los métodos dispuestos en los procesos de escritura para indicar matices de focalización, segmentación, distinción o coordinación de los constituyentes sintácticos y textuales no se han limitado al empleo de repertorios de puntuación, sino que la intuición de amanuenses y teóricos ha dado lugar a las más variadas técnicas. Por tanto, y ante la posibilidad de encontrar manos poco experimentadas en el uso de la puntuación, consideramos importante que en la

transcripción paleográfica del corpus se contemplen todos aquellos aspectos gráficos susceptibles de estar vinculados con un rasgo de naturaleza prosódica o cualquier otro fenómeno jerarquizador. De este modo, en las normas propuestas para el proceso de transcripción se tendrán en cuenta fenómenos tales como: el cambio de línea, la unión o separación de palabras, la alternancia cromática de la tinta, el exceso de espacio comprendido entre dos unidades léxicas, la adición de signos ajenos a los que componen los repertorios convencionales o a las combinaciones de estos y el empleo tanto de grafías mayúsculas o minúsculas de mayor tamaño en posición inicial de palabra.

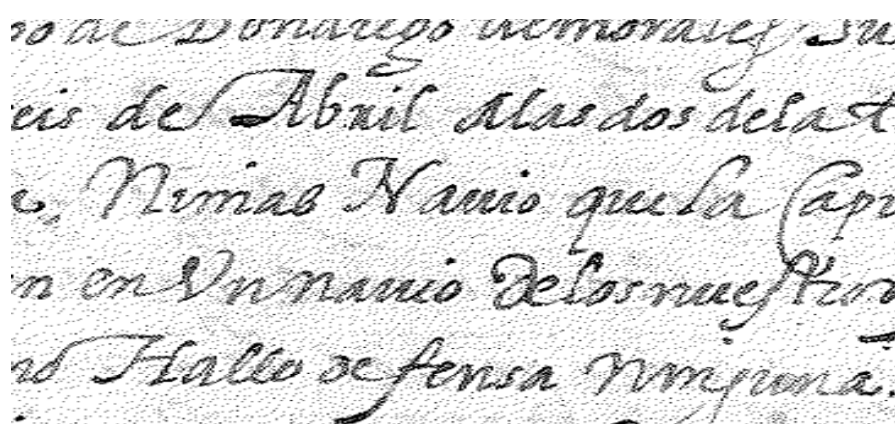


Imagen 2. Ejemplo de empleo en posición inicial de grafía minúscula de tamaño mayor (Ni mas). La diferencia respecto al resto de grafías la encontramos en la comparación de las grafías 'n' mayúscula y minúscula en las dos apariciones palabra N/nauió.

Efectivamente somos conscientes de que las corrientes y tendencias paleográficas de las épocas estudiadas son diversas y, especialmente en la documentación del s. XVI, dotadas de rasgos y normas particulares casi propios de cada mano. Es por ello, por lo que la insistencia en reflejar en la transcripción todos los fenómenos gráficos hallados en el documento no incluye la idea de que tales fenómenos deban implicar por su mera presencia un determinado valor o significado semejante al de un punto. A este respecto, cabe recordar la gran volubilidad que durante estos siglos ha poseído el valor asignado a las grafías mayúsculas. Más allá de aparecer frecuentemente al inicio de párrafo y, en menor medida, al inicio de enunciado, las letras capitales se registrarán en gran número de ocasiones por criterios de naturaleza

léxica³⁶, discursiva e incluso fonológica como será el caso del empleo de la mayúscula ‘R’ como indicador del sonido vibrante múltiple en posición tanto inicial como interior de palabra. Por ello, estos rasgos no serán contabilizados como signos de puntuación, salvo en el caso de aquellos signos o marcas que imiten el uso y función de los signos convencionales. Sin embargo, pese a no incluirse dentro de los datos estadísticos que se extraigan de cada testimonio, su registro será tenido en cuenta en el proceso de análisis de cada documento. De esta manera se puede determinar si la aparición de este determinado rasgo gráfico coincide con los patrones y finalidades seguidos en la puntuación del documento, si realiza alguna de las funciones tradicionalmente asignadas o si, por el contrario, se trata de un fenómeno causado por cualquier otro motivo ajeno a los propios de nuestro campo de estudio. Por lo tanto, los criterios de transcripción seguidos en la elaboración de este corpus serán los siguientes:

a) Aspectos grafémicos:

- Mantenimiento de los valores originales *u* y *v* sin reasignación de valores vocálicos y consonánticos.
- Simplificación en *i* de sus alógrafos: *i* latina, *i* larga (*j*) e *i* baja con valor vocálico. La grafía *y* con valor vocálico se mantendrá. En el caso del valor consonántico se hará distinción entre las grafías ‘i’ y ‘j’.
- El resto de las grafías serán representadas sin ninguna alteración o reajuste.
- Mantenimiento de todos los usos de mayúscula registrados tanto en posición inicial como interna de palabra.
- Registro como grafía mayúscula de las grafías que, manteniendo su forma de minúscula, ocasionalmente presentan un aumento de tamaño en posición inicial de palabra, así como los casos de grafía mayúscula con tamaño reducido en el mismo contexto.
- Las palabras que presenten abreviaturas o signos de apócope y síncope serán desglosadas y la parte reconstruida será indicada entre corchetes angulares³⁷.

³⁶ Téngase en cuenta que incluso en la *Ortographia* (127-129) académica de 1741, junto con la tras un punto al inicio oracional y su empleo al inicio de los nombres propios, se sigue manteniendo un criterio léxico que, si bien era mucho más restringido que los usos comunes coetáneos (Cfr. Congosto & Valiente, 2021: 80-82), mantenía la mayúscula inicial en los sustantivos comunes referentes a cargos y dignidades o dotados de significado colectivo.

³⁷ Este criterio coincide con los propuestos por la Red Charta (2013: 13) para representar las abreviaturas reconstruidas.

- Se respetará la acentuación original del documento.
- Serán indicadas mediante corchetes las anotaciones críticas tales como la intuición de segmentos ilegibles ocultos por manchas, quemaduras o por deterioro del papel, así como aquellos datos relevantes relacionados con el contenido gráfico del documento (espacio excesivo, alternancia de color, cambio de mano, tachado, etc.).

b) Signos de puntuación y colocación de contenidos gráficos.

- Serán indicadas la colocación y tipología de los signos de puntuación presentes en cada documento.
- Se representará la variedad de signos indicados, así como las diferencias entre los tipos de punto alto, medio y bajo (< ` >, < · > y < . >), los tipos de coma o vírgula (< , > y < / >) o las combinaciones entre diferentes signos.
- Se indicarán los cambios de línea y página conforme proponen los criterios de la Red Charta (2013: 10-11), mediante el empleo de llaves. En el caso de la paginación, junto con el número de hoja, se indicarán el recto (r) y vuelto (v).
- Se transcribirán unidas aquellas palabras que así se presenten en el testimonio original siempre que esta unión se muestre como intencional y no por efecto del trazo largo del escribano. Si bien es cierto que en determinadas ocasiones es frecuente la aparición de palabras unidas de manera circunstancial, en otros casos estas uniones se manifiestan constantes en determinados contextos como la unión de dos unidades átonas o una átona que precede a otra tónica.
- Se omitirá el signo de guion < - > como indicador de la división de una palabra al final de una línea³⁸.
- De un modo semejante se omitirá todo aquel signo de carácter alógrafo cuyo valor sea meramente gráfico o estético pese a coincidir en su forma con otros signos de puntuación. Ejemplo de ello será la aplicación en algunos textos del signo de barra < / > ante la vocal *o* en posición inicial de palabra.

³⁸ Se ha tomado esta decisión al considerarse que el valor que tiene este signo, más allá de marcar la división silábica de la palabra separada por el cambio de línea, es nulo. Por otro lado, su coincidencia gráfica con otros signos del texto que sí pueden tener un determinado valor podría alterar los datos estadísticos obtenidos ocasionando, por tanto, la adquisición de información errónea.

Finalmente, sería necesario establecer una solución ante uno de los principales inconvenientes de nuestro estudio: los puntos de abreviatura. Para enfrentarnos a esta cuestión con el mínimo riesgo de contaminar los datos cuantitativos y cualitativos extraídos, se ha tomado la decisión de que estos puntos, si bien serán transcritos conforme a los criterios anteriormente especificados, sin embargo, serán excluidos del cómputo de signos de puntuación al considerarse indicativos de un acortamiento gráfico y, por tanto, carentes de cualquier valor prosódico, sintáctico o discursivo. Sin embargo, se tendrán como excepciones aquellos casos en los que el punto de la abreviatura se halle en un contexto que sí ha sido marcado con punto de manera generalizada en otras ocasiones por parte de un mismo escribiente. Por tanto, un punto de abreviatura podría ser contabilizado como signo de puntuación en ubicaciones como el final de un párrafo o ante una conjunción copulativa siempre y cuando el empleo de punto constante en estos contextos a lo largo de todo el texto.

4. Metodología de Análisis

Una vez obtenido el corpus documental, el diseño metodológico acorde a la consecución de los objetivos que nos proponemos en el presente trabajo, supondrá una ampliación de la propuesta de método de análisis de la puntuación en fuentes archivísticas planteada en trabajos anteriores³⁹. Del mismo modo, entronca con modelos de análisis aplicados a estudios de carácter sincrónico y, especialmente de corte pedagógico⁴⁰, compartiendo con ellos la concepción de que las perspectivas cuantitativa y cualitativa no deber ser entendidas como independientes, «sino que propician el análisis conjunto» (Rodríguez & Ridaó, 2013: 156).

Así pues, previo al análisis individualizado de las características interpuntivas de cada documento, sería conveniente comenzar haciendo una primera extracción de datos cuantitativos a partir de los cuales proceder a la clasificación de cada documento conforme a criterios comunes referentes al empleo que en ellos se hace de la puntuación. Como es evidente, la diferente frecuencia con la que el marcador prosódico es empleado es un rasgo *a priori*, indicativo de dos cuestiones de relevancia en nuestro análisis:

³⁹ Cfr. Valiente, 2019.

⁴⁰ Estudios como los publicados por Fayol, 1981; Ferreiro & Zuccheromaglio, 1996 o Wallace, 2012 aplican un modelo metodológico de cuantitativo y cualitativo próximo al planteado en este capítulo al estudio en escolares de la adquisición y uso de la puntuación.

En primer lugar, la “frecuencia” de puntuación en un texto incide directamente en la extensión de los elementos separados y, por tanto, en el plano de análisis lingüístico a partir del cual debe ser enfocado dicho análisis. Así pues, en caso de hallarnos ante un testimonio con una frecuencia de puntuación elevada, salvo que haya una alternancia en los tipos de signos a partir de la cual poder establecer una jerarquía en el empleo, podemos deducir que el proceso gráfico de segmentación correspondería a un criterio sintáctico, morfológico, o, incluso fónico. El caso extremadamente opuesto sería el de aquellos documentos con una frecuencia de signo cada veinte, treinta o cuarenta palabras. En este caso entenderíamos que, si se está empleando el signo con una función limitadora, las unidades resultantes de dicha segmentación pertenecerían por su extensión al plano textual o pragmático.

Esta primera idea quedaría completada con una segunda conjetura: la disparidad en la frecuencia de uso de un signo por parte del escribiente nos sugiere que este le asignará diferentes usos que le resultarán de mayor o menor utilidad, lo que determina una mayor o menor necesidad en su empleo. Podemos intuir que en un texto en el que el punto está añadido con una frecuencia de cuatro palabras por signo, el escribiente podría perseguir en su escrito la codificación de rasgos de naturaleza suprasegmental tales como la inflexión tonal, o la separación de las que considera que son las unidades sintácticas de su enunciado. La motivación de estos modelos de segmentación sería extremadamente compleja de determinar y no distaría mucho de una relación con aspectos propios de la oralidad. De este modo, en los signos de puntuación ubicados en la separación de dos enunciados o ante un posible caso de ambigüedad, encontraríamos una concepción del signo como herramienta gráfica para facilitar la correcta interpretación del texto. El signo estará orientado a una serie de funciones determinadas y sus valores se mostrarán definidos, con mayor o menor precisión, a través del uso que se hace de él. Por el contrario, aquellos documentos que presentan una menor incidencia respecto al empleo en ellos de la puntuación generalmente indican un menor requerimiento de ella. Es decir, podemos intuir que, en este tipo de documentos, la presencia de un signo aislado en un contexto determinado no perseguiría ninguna norma regular ni aplicable al resto partes del texto.

Partiendo de las notables diferencias apenas señaladas, hallamos en la frecuencia de uso el principal criterio capaz de clasificar internamente los usos interpuntivos hallados en el corpus. De este modo se obtendrían tres categorías:

- a) Puntuación abusiva: Entre 2 y 6 palabras por signo.

- b) Puntuación moderada: Entre 6 y 18 palabras por signo.
- c) Puntuación escasa: A partir de 18 palabras por signo.

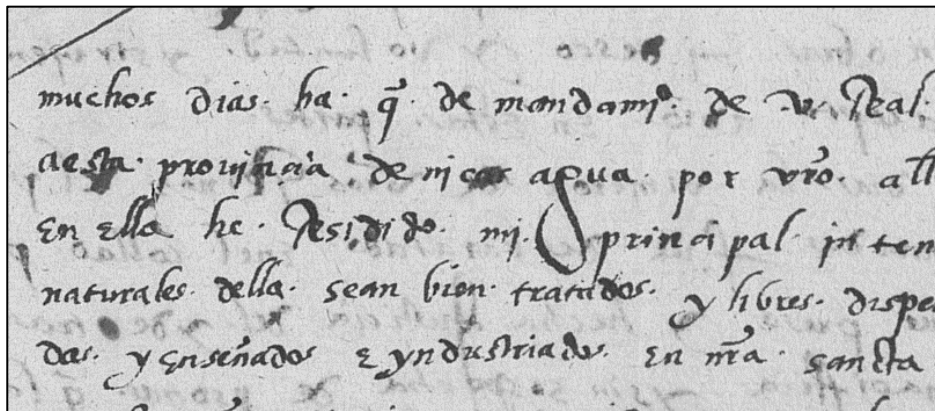


Imagen 3. Ejemplo de puntuación clasificada como abusiva en el documento GUATEMALA,52,N.4.

Pese a sus notables diferencias, mediante esta división se ha conseguido agrupar las transcripciones en torno a un factor común de suficiente peso como para condicionar el grado de intencionalidad y funcionalidad hallado en la puntuación de cada documento, así como establecer a partir de qué planos lingüísticos deberá llevarse a cabo el estudio de cada grupo. Finalmente, mediante esta clasificación de las fuentes documentales, será posible diseñar un método de análisis adaptado a las necesidades y características de cada uno de estos grupos. El resultado de este proceso de clasificación es el siguiente:

Tabla 3. Número de documentos de cada época adscritos a cada categoría de análisis.

	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Puntuación abusiva	7	6	3
Puntuación moderada	10	21	25
Puntuación escasa	19	9	8

Como se puede ver en la tabla, es destacable cómo, con el avance de los siglos, asistimos al abandono de los sistemas de puntuación abusivo y escaso, siendo los usos denominados como “moderados” los únicos que persisten. Otro de los beneficios que presenta esta separación de documentos por su frecuencia de puntuación lo encontramos en la posibilidad de analizar estos documentos del grupo intermedio de una manera aislada. Ese grupo, más allá de suponer el grueso del corpus e imponerse progresivamente, representa al menos en sus datos cuantitativos, una mayor proximidad con la frecuencia de uso de las marcas prosódicas propuestas desde la antigüedad hasta

nuestros días. Desde punto de vista de la extensión de los segmentados limitados por la puntuación en este grupo, a excepción de aquellos documentos del XVI que todavía presentan un único signo de puntuación, el establecimiento de la jerarquía entre los valores de los diferentes signos empleados dará lugar a la extracción de interesantes conclusiones vinculadas especialmente a usos sintácticos y ortográficos, pero también a otros fenómenos de carácter pragmático-textual. El hecho de que el escribiente no sienta la necesidad de añadir un signo cada tres o cuatro palabras, o de que no lo emplee únicamente para indicar la frontera entre un segmento narrativo y una petición, nos propone un modelo que se presupone como un sistema regulado por el propio criterio y la intuición de la mano que lo emplea. Se trataría, por tanto, de un tipo de puntuación que, si bien presentará numerosas variedades internas, estará caracterizado por una mayor, intencionalidad, así como por la imitación de otros modelos conocidos o el intento de reproducción de fenómenos prosódicos concretos.

A partir de este primer proceso de clasificación, se procedería a una segunda extracción de datos cuantitativos, esta vez de carácter estadístico, es decir, se identificarán todos aquellos contextos en los que ha sido colocado el signo de puntuación en cada documento para posteriormente extraer los porcentajes de la utilidad asignada a cada signo. En esta fase, si bien el vínculo semántico o informativo existente entre dos unidades marcadas por un signo puede ser relevante para la ausencia o presencia de este, los criterios a los que se ceñirá esta primera extracción de datos porcentuales presentarán una orientación especialmente sintáctica. Aun así, sumado a la búsqueda de un empleo de la puntuación vinculado a las jerarquías sintácticas o a las pausas que en ocasiones las pueden determinar, será necesario incluir algunos valores de naturaleza textual, especialmente en el tratamiento de textos con escasa puntuación. Del mismo modo, y con el fin de hallar comportamientos más próximos a la ortografía, se tendrá una especial atención por todos aquellos usos que se presenten con una recurrencia sistemática en contextos determinados como será la aplicación de punto en posición previa a una conjunción copulativa o una conjunción *que*. A partir de los resultados obtenidos realizaremos un análisis cualitativo en el que, todavía, quedarán excluidas las diferencias entre la variedad de signos de puntuación, y simplemente se procederá al análisis comparativo de estos datos, la búsqueda de corrientes de uso comunes y el análisis de todos aquellos comportamientos que hayan resultado anómalos, o fuera de los comportamientos que se muestren predominantes. Si bien esta primera fase no será realmente ilustrativa para comprender en su totalidad los diversos

matices presentes en el grupo de puntuación moderada, consideramos que, por el contrario, sí podrán aportarse grandes conclusiones acerca del funcionamiento y motivaciones de los grupos calificados como de escasa y abusiva puntuación.

Finalmente, como segunda parte del proceso de análisis, se procedería al estudio del uso del signo de puntuación desde su variedad de formas. En este proceso, se omitirán todos aquellos testimonios que presenten únicamente un solo tipo de signo para todos los contextos, generalmente se tratará de documentos procedentes del s. XVI, y nos enfocaremos en el estudio de los valores asignados a cada marca. Del mismo modo, tampoco formarán parte de esta selección de documentos aquellos testimonios en los que, pese a presentarse un único signo de puntuación predominante a lo largo de todo el contenido, el amanuense ha incluido otros signos en casos muy concretos como final e inicio de párrafo. Estos documentos serán catalogados como testimonios de un único signo ya que no atenderían a una verdadera variedad en el repertorio de marcas prosódicas utilizadas en el texto, sino supondrían casos concretos de carácter estructurador y fácil segmentación a nivel visual del contenido escrito.

Respecto a la selección de documentos de análisis, se perseguirá la definición de los usos predominantes que cada signo adquiere en cada documento, categoría del corpus y época. Para ello, se plantea la extracción de datos cuantitativos y cualitativos acerca de los contextos de empleo de cada marca de esta variedad de modo que se puedan elaborar tablas y gráficos que indiquen los valores predominantes que se han asignado a cada marca de manera que sea posible confirmar o descartar la existencia de procesos de regulación y homogeneización de los valores asignados a cada signo. Así mismo, mediante una extracción exhaustiva de datos, sería posible acceder a un modelo de análisis desde diferentes planos lingüísticos. Por lo dicho, proponemos como punto de partida la descripción del contexto sintáctico, a partir del cual sería posible establecer una primera delimitación que, más allá de aproximarse a las normas de puntuación actuales y a las propuestas en la época, permitiría recoger aquellas marcas de puntuación vinculadas con fenómenos suprasegmentales de motivación sintáctica como será la pausa entre elementos coordinados de una enumeración o la existente entre complementos oracionales en posición preverbal.

Desde esta primera perspectiva, y con el fin de dar solución a todos aquellos casos en los que sean encontradas irregularidades o usos aparentemente carentes de justificación sintáctica, el método de análisis se desplazaría hacia la búsqueda de un significado pragmático-textual u ortográfico. A partir de esta comparación será posible

obtener conclusiones acerca la naturaleza de los motivos que llevan al escribiente a emplear diferentes signos de puntuación, su compromiso con el proceso de interpretación por parte del interlocutor, la existencia de una correlación con fenómenos fónicos del habla, la consolidación de los signos de adopción reciente (< ; > y < : >) frente al reajuste de los valores de los tradicionales y la coincidencia de los criterios de puntuación seguidos por un determinado escribiente con las normas propuestas por los tratadistas coetáneos. Finalmente, y como síntesis de las conclusiones obtenidas, será posible establecer una caracterización cronológica de la evolución en el uso de la puntuación, así como establecer las diferencias que, a un nivel social, definen a cada grupo de escribientes del corpus.

5. El modelo de Basilea. La puntuación con valor lógico-semántico.

Una vez establecidos los objetivos y los principales procesos de análisis que se llevarán a cabo en este estudio, sería necesario dedicar un epígrafe en este capítulo a los modelos de estudio de la puntuación propuestos por el modelo de Basilea. La introducción de esta perspectiva posibilitará la incorporación del plano discursivo a nuestro proceso de análisis. Así pues, ante la, anteriormente descrita, tradición de estudios de puntuación en la lengua italiana, consideramos que sería una tarea inabarcable incluir en el presente capítulo la bibliografía que a este respecto se ha publicado en las últimas décadas. Será por ello, por lo que nos centraremos en el estudio de aquellas teorías y propuestas metodológicas que más han podido ser de utilidad para la presente investigación, como serán las propuestas por Angela Ferrari, y que derivan directamente de su *Modelo textual de Basilea*. Esta perspectiva de análisis supone uno de los principales referentes en cuanto al estudio del fenómeno de la puntuación al presentarla como un elemento que interacciona directamente con el contenido discursivo. Por tanto, ello nos aporta una visión de la puntuación libre, cuyo empleo en determinadas ocasiones será voluntario por parte de un escribiente, quien lo empleará, en ocasiones de manera intuitiva, como una herramienta capaz de *alterar* o *matizar* el sentido del enunciado: dos rasgos estrechamente ligados a muchos de los modelos interpuntivos hallados en las fuentes archivísticas consultadas en esta tesis.

5.1. El Modelo de Basilea

Debido a que el objetivo que persigue esta tesis no radica en el análisis discursivo ni el estudio de marcadores textuales, no profundizaré excesivamente en los pormenores de este modelo textual y me ceñiré únicamente a una descripción de los principales constituyentes textuales que este modelo plantea desde sus diferentes planos, así como a todo aquel elemento o postulado estrechamente ligado con el objeto de estudio de la puntuación.

Si partimos de los esquemas definidos en *Le ragioni del testo* (Ferrari: 2003), el modelo plantea un análisis de la estructura lógico-argumentativa y temática de un texto a través de diversos niveles presentes en el contenido, cada uno de los cuales presentará sus propias unidades de análisis.

El modelo, aplicado al texto escrito, plantea una jerarquía encabezada por Unidades Comunicativas⁴¹, seguidas de Unidades Informativas y Propositiones Semánticas. Partiendo de las primeras, en caso de hallarse lingüísticamente expresas se representan por el Enunciado el cual podríamos caracterizar como «manifestación lingüística de un acto de composición textual, marcado ilocutivamente» (Guil Povedano, 2014: 185). La propia naturaleza comunicativa del Enunciado implica en su composición una organización del material informativo que podrá ser analizada desde diferentes niveles como serán el Cognitivo, el Nivel Tópico-Comentario y el Jerárquico-Informativo. En lo referente al primero de ellos, el Nivel Cognitivo plantea el estudio del tratamiento de la información aportada por el texto desde el propio proceso de cognición y aprehensión de nuevos referentes textuales por parte del lector. Así pues, el modelo plantea para este nivel de análisis el concepto de Memoria textual, entendida como «aquella parte de la memoria en la que se produce la gestión del texto» (Borreguero & Ferrari, 2015: 97) y a partir del cual el receptor podrá interpretar qué información de la que está recibiendo en el texto será nueva o, por el contrario, remitirá a un referente textual presentado de antemano. El proceso de análisis en este nivel se apoyará en los conceptos de referente textual activo, semiactivo e inactivo.

Si bien desde un plano cognitivo, el empleo de la puntuación podría adquirir cierta relevancia o implicación respecto a la condición del referente textual próximo,

⁴¹ Tal y como propone el modelo, el empleo de mayúscula inicial en la terminología específica indica que se está haciendo referencia a dicho concepto desde su significado y caracterización dentro del Modelo de Basilea.

serán los siguientes niveles de análisis del Enunciado los que nos aportarán una visión de la estructura informativa en las que el empleo de uno u otro signo de puntuación tendría mayor relevancia y justificación en un modelo dotado de mayor libertad como es el italiano. El Nivel Tópico-Comentario se presentan como unidades pertenecientes al ámbito de la proposición, definida como la «representación mental de un estado de las cosas» así como una «secuencia de “objetos conceptuales” organizados gracias a uno o más predicados semánticos de diferente nivel» (Borreguero & Ferrari, 2015: 108). En este nivel, entenderemos como *Tópico* aquel referente textual inserto en la Proposición acerca del cual predicará el resto de contenido semántico presente en ella. Por el contrario, el concepto de *Comentario* se caracterizará como el resto del contenido que, con un carácter restrictivo, informa acerca de del Tópico o los Tópicos de la Proposición a los que se aplica una «predicación de carácter semántico-pragmático» (Borreguero & Ferrari, 2015: 110). Por tanto, podemos establecer que la unidad de Comentario es dependiente de la de tópico, por lo que no tendría cabida el establecimiento de un Comentario en una Proposición carente de Tópico.

Finalmente, respecto al Nivel Jerárquico-Informativo, en este nivel el Enunciado quedará articulado a partir de tres formas lingüísticas o Unidades Informativas entre las que se establece una relación jerárquica respecto a la función que cada unidad realiza en el proceso informativo. Así pues, desde este plano es posible distinguir en el Enunciado las unidades de Núcleo, Marco y Foco. Entenderemos como *Núcleo* aquella Unidad que incluye la intencionalidad del acto enunciativo y, por tanto, se constituye como la fuerza ilocutiva de este. Por tanto, podemos afirmar que el Núcleo es concebido como la Unidad Textual mínima fundamental en la construcción de un texto (Ferrari & Borreguero, 2015:126). Respecto al tema de investigación que nos ocupa, será importante tener en cuenta la posibilidad de que la Unidad de Núcleo puede manifestarse de manera múltiple en un enunciado a partir de Núcleos coordinados. La segunda Unidad definida dentro de la jerarquía informativa del enunciado será el Marco, entendido este como la Unidad facultativa introductora del enunciado y antepuesta al Núcleo al cual contextualiza y presenta desde los planos semántico, textual e ilocutivo.

Como presentan los siguientes fragmentos, el contenido semántico de un Marco es realmente heterogéneo y abarcaría desde contextualizaciones de carácter circunstancial hasta rasgos de modalidad (intencionalidad, actitud, etc.) como especificaciones de la fuente informativa o el acto ilocutivo llevado a cabo.

Finalmente, el Apéndice es definido como otra Unidad facultativa, en este caso de jerarquía inferior al resto debido a que puede constituirse como un elemento dependiente de un núcleo, de un marco o, incluso, de otro apéndice. La manifestación lingüística de esta unidad radicaría en los incisos, lo que le aporta cierta versatilidad respecto a su inclusión en el enunciado, pudiendo llegar, en ocasiones, a insertarse en el interior de una Unidad dando lugar a una discontinuidad informativa.

Finalmente, una vez caracterizadas las Unidades Informativas que estructuran este último nivel, cabe destacar que en este modelo de segmentación del contenido enunciativo únicamente tendrán cabida aquellas condiciones de carácter comunicativo. Con ello me refiero a que no existirá ninguna restricción respecto a la configuración lingüística de cada una de estas tres Unidades siendo cualquier tipo de estructura susceptible de desempeñar las funciones de Núcleo, Marco o Apéndice. Así pues, partiendo de los dos niveles apenas definidos, por los cuales: *a)* una proposición podría carecer de un Tópico en su estructura y encontrarse vinculada a un Tópico expresado con anterioridad y *b)* el orden de las Unidades Informativas del Enunciado será relevante para su caracterización y, por tanto, la delimitación de su función; no será de extrañar la función que elementos como el marcador discursivo tendrá en cuanto al «papel de intermediación que desempeña la estructura jerárquico-informativa entre la lengua y el texto» (Guil Povedano, 2014: 186). A este punto, si bien es consabida la alteración en su valor y en el campo de aplicación que un marcador determinado tendrá dependiendo de su colocación dentro de un Enunciado, el Modelo de Basilea se propone dar una definición exacta de todos los efectos y alteraciones desde el plano jerárquico informativo que tienen lugar ante una alteración en la distribución de los marcadores. Así pues, en un primer orden encontraríamos los efectos de naturaleza *lógico-semántica*, es decir, aquellos que repercuten en el sentido del propio marcador o los matices y valores relacionales que aporta. El efecto de alcance, ya aludido, sería aquel que afecta al campo de extensión del dominio de dicho marcador. Finalmente, desarrollarse un efecto de naturaleza semántica a partir del cual se viera alterada la relación expresada por el marcador afectado. En este caso, se vería afectada también la estructura semántico-pragmática del texto.

Así pues, y ampliando estos efectos a otros elementos lingüísticos capaces de establecer valores relacionales, jerarquizadores y estructuradores a nivel interno y externo del Enunciado, junto con el amplio interés mostrado hacia el estudio del marcador discursivo, el Modelo de Basilea pondrá también el foco de sus

investigaciones en teorizar sobre la influencia que aspectos, a priori mínimos como la puntuación o la adición de un matiz prosódico determinado podrían tener sobre el valor léxico-semántico de un determinado marcador (Ferrari, 2014: 129).

5.2. El Modelo de Basilea aplicado a la teoría de la puntuación.

Partiendo del modelo apenas descrito será ya la mencionada libertad en su uso que presenta la puntuación italiana un interesante objeto de estudio dentro de la descripción de los mecanismos de alteración de las estructuras lógico-semánticas del Enunciado⁴². A pesar de las características ya descritas de la puntuación italiana, si bien es cierto que los principales estudiosos del tema coinciden en la existencia de una menor rigidez normativa respecto a otras lenguas, o a periodos previos de tendencia más academicista, la identificación de qué criterio es el que prevalece a la hora de justificar la presencia o ausencia de un determinado signo supone el principal punto de ruptura de las teorías de Basilea con el estudio tradicional de la puntuación. Así pues, frente a la destacada defensa de la puntuación con valor morfosintáctico que vertebraba los estudios de puntuación de Vice Mortara Garavelli⁴³, el modelo propuesto por Ferrari defiende que la puntuación italiana responde a finalidades fundamentalmente de naturaleza comunicativo-textuales (Ferrari, 2018: 15) en tanto que presenta capacidad de segmentación y jerarquización del contenido informativo del texto. Plantear que la principal finalidad que rige las decisiones interpuntivas sea de naturaleza discursiva, no implica una renuncia a la base sintáctica que regule la aparición o no de un signo en determinados contextos. A este respecto cabría resaltar que pese a la libertad que aporta el modelo de puntuación italiano, este fenómeno no deja de ser un recurso para la

⁴² Si bien desde los inicios de la aplicación de este modelo de análisis textual se incluye el signo de puntuación como un elemento lingüístico fundamental para la estructura informativa (cfr. Ferrari, 2003: 55-144; Lala, 2011), la gran mayoría de la bibliografía consultada al respecto procedente del grupo de investigación encabezado por Angela Ferrari será publicada entre los años 2015 y 2018 en el marco del proyecto *Le funzioni informativo-testuali della punteggiatura nell'italiano contemporaneo, tra sintassi e prosodia (PUNT-IT, FNS. 100012_156119)* del Departamento de Lengua Italiana de la Universidad de Basilea.

⁴³ Será destacable también en la autora la priorización en numerosas ocasiones del valor prosódico que aporta el signo de puntuación, hecho discutido por numerosos autores (Drillon, 91: 100: «L'oeil, ne respire pas»). «Le produzioni orali sono infatti organizzate in base a tratti intonativi e all'inserimento di pause che solo limitatamente possano essere resi nello scritto, dove la punteggiatura è in grado di comunicare solo molto parzialmente informazioni fondamentali per la realizzazione e la comprensione di un testo orale, quali la curva intonativa o la durata delle pause» (Mortara Garavelli 2003:85).

correcta interpretación del contenido enunciativo, el establecimiento de sus relaciones sintácticas y la supresión de lecturas erróneas o ambiguas. A pesar de ello, incluso los más férreos defensores de la naturaleza sintáctica de la puntuación admiten la posible cabida de interpretaciones de naturaleza textual en determinados usos del signo de puntuación, aunque sin desviarse demasiado del criterio gramatical:

Qualunque decisione si prenda, o si trascuri di prendere, riguardo all'opportunità di usare l'uno o l'altro segno rivela, in positivo o in negativo, qualcosa di essenziale sull'organizzazione del discorso, sull'architettura e gli snodi degli enunciati; evidenzia le eventuali incoerenze nel graduarne i componenti in el metterli in relazione reciproca (Mortara Garavelli, 2003:45).

Sin embargo, más allá de los contextos predefinido por las normas “comunes” de puntuación, estas sí ligadas a la sintaxis, el modelo de Basilea tomará como objeto de estudio aquellos signos colocados de manera intuitiva o voluntaria y cuya presencia no estará regida por el seguimiento de una determinada norma que se aplica en un determinado contexto. Esta perspectiva adquirirá aún más sentido si partimos de la premisa de qué aspectos de diversa naturaleza lingüística como el orden sintáctico, o la segmentación de unidades mediante recursos de naturaleza prosódica influyen en la jerarquización informativa del enunciado. Desde este punto de vista, incluso la aplicación de un signo de puntuación aparentemente justificado por una decisión sintáctica presentaría una justificación de naturaleza comunicativo-textual.

Partiendo de este hecho, el modelo de análisis propuesto perseguirá dos objetivos en cierto modo semejantes a los planteados en esta tesis: en primer lugar, el análisis de la finalidad que un signo de puntuación tiene en un contexto enunciativo determinado, es decir, las implicaturas que su presencia aporta en cuanto a la estructura comunicativa del Enunciado. En segundo lugar, y ya desde las primeras teorías que incluyen la puntuación en el estudio textual, la descripción de los valores asignados a cada signo diferente, así como los distintos modos de interacción con el contenido que estos presentan. Así pues, como primeras propuestas de descripción funcional desde una perspectiva textual de los diferentes signos de puntuación, encontraremos la descripción de las funciones del punto y la coma en *Le Ragioni del Testo* (2003) de Angela Ferrari, así como el análisis de punto y *dos puntos* en la obra *Il senso della punteggiatura nel testo* de Letizia Lala. De este modo, se pretende establecer con precisión la influencia que estos elementos, *a priori* entendidos como marcas dotadas de un significado o valor mínimo, ejercen entre los constituyentes textuales, no solo ya por su ubicación, sino por

la diferente capacidad de segmentación o vinculación que cada tipo de signo aporta al Enunciado y su posibilidad de establecer su correlato en aspectos orales de naturaleza suprasegmental dotados también de esta capacidad jerarquizadora y segmentadora. Así pues, continuando con la ruptura del signo de puntuación como un elemento propio únicamente de la dimensión gráfica en la lengua en la que lo encuadran teorías próximas a la normalización morfosintáctica e incluso ortográfica, su visión discursiva le devuelve su estrecho vínculo con la naturaleza oral del lenguaje y con todos aquellos elementos de naturaleza suprasegmental como pausas o inflexiones tonales a partir de los cuales el emisor interactúa con el contenido de su mensaje. Así pues, si dichos recursos fónicos se tienen en cuenta en su diversidad y multiplicidad de formas y significados y no se limitan a una mera explicación normativa de naturaleza morfosintáctica que rige la decisión del empleo de un punto o una coma, sería posible establecer en el discurso, sea oral o escrito, una mayor distinción, no solo de los contenidos aportados en el enunciado, sino de la propia visión que el emisor tiene de estos, la relevancia de la información aportada y la estructura jerárquica en torno a la cual queda dispuesta la información dada. Esta influencia del componente prosódico que encuentra su contraparte gráfica en la variedad de signos interpuntivos queda definida y ejemplificada en el siguiente fragmento de Letizia Lala:

«a un confine di unità Informativa corrisponderà una soluzione di continuità prosodica; alla realizzazione di un Inciso, unità appartenente a un piano enunciativo subalterno a quello centrale del testo, corrisponderà un abbassamento globale dell'altezza del contorno intonativo, un cambiamento della rapidità di fonazione e una diminuzione del volume della voce, ecc» (Lala, 2011: 57).

Si vinculamos estos postulados teóricos con el tema que nos ocupa en esta tesis, es posible advertir que el modelo de Basilea aporta una metodología de análisis aplicada a un sistema de puntuación que si bien presenta cierto tipo de regularidad de la que carecerán gran parte de los documentos del corpus documental analizado, en ambos casos coincidirá un mayor o menor grado de libertad por parte del escribiente para aplicar o no un determinado signo conforme al criterio que considere oportuno. Bien es cierto que en la época estudiada el signo de puntuación ha sido adquirido en la mayoría de las ocasiones a través de la imitación de su uso en textos escritos y no mediante el estudio de las normas teóricas que regulan su aplicación. Ello implicaría que la naturaleza del criterio de aplicación de determinados signos se muestre del todo variada de un escrito a otro. Así pues, esta selección de criterios de puntuación podría abarcar

desde la búsqueda de una sistematización ortográfica, carente en ocasiones de correlación en la oralidad, hasta la separación de todas las unidades sintagmáticas, pasando por otros fenómenos que impliquen cierto grado de reflexión lingüístico como la eliminación de posibles casos de ambigüedad sintáctica, o la segmentación, focalización o jerarquización del contenido informativo de un enunciado. Así pues, si extrapolamos los mecanismos de análisis y segmentación del contenido enunciativo propuestos por el modelo de Basilea a aquellos casos en los que se intuya una intencionalidad discursiva en el empleo de la puntuación, podríamos determinar del mismo modo que lo hará este modelo con la lengua italiana, que «la presencia de puntuación puede ser determinante de la interpretación que se haga, pero la ausencia de puntuación no es decisiva de la lectura que se efectúe» (Guil Povedano, 2014: 188).

IV. PROCESO DE ANÁLISIS

1. Usos y funciones en testimonios con puntuación abusiva

Tras la extracción de datos cuantitativos referentes a la frecuencia con la que es empleado el signo de puntuación, los testimonios calificados como *de puntuación abusiva* por presentar un signo con una incidencia menor a cinco palabras son los siguientes:

Tabla 4. Testimonios con puntuación abusiva.

Tipo de emisor	S.xvi		S.xvii		S.xviii	
Ciudadano. Autógrafo	CHILE,31,N.49	2,88	SANTO_DOMINGO,414 (1681)	3,923		
			GUADALAJARA,38,N.8,F.2	5,21		
			MEXICO,271	5,70		
Ciudadano. Heterógrafo	GUATEMALA,52,N.49	3,53	MEXICO,559(1606)	4,60		
Bajo Clero			GUATEMALA,178 (1666)	5,79	ESTADO,11B,N.41	5,85
Alto Clero			GUATEMALA,178 (1647)	5,67		
Cargo administrativo medio/alto. Autógrafo	CHILE,31,101 (1593)	3,47			GUADALAJARA,116,N.1	3,53
	CHILE,31 (1585)	3,41				
	GUATEMALA, 52,N.4	2,75				
Cargo administrativo medio/alto. Heterógrafo	QUITO,18,N.7	4,22			CONTRATACION, 5679,N.4	5,85
	CONTRATACION,236, N.1,R.3 (1590)	3,59				

Como se puede observar, al igual que sucederá con los testimonios con escaso empleo de la puntuación, se trata de un hábito cuya incidencia irá decayendo paulatinamente. No solo se aprecia cómo progresivamente son menores los testimonios que presentan este rasgo, sino que los empleos abusivos hallados en el siglo XVI, aquellos con la presencia del signo con una frecuencia de entre 2,5 y 3,5 palabras, tampoco se mantendrán en exceso. Vemos cómo, de media, en los siglos XVII y XVIII, las frecuencias de uso serán próximas a los límites impuestos para esta categoría.

Si procedemos al análisis de las características que presentan este tipo de sistemas interpuntivos, la propia comparación de los resultados obtenidos nos llevaría a la división de esta selección de documentos en dos grupos delimitados cronológicamente. En primer lugar, se encontrarían los testimonios procedentes del siglo XVI, caracterizados por una mayor frecuencia en el empleo de la puntuación, así como por el predominio de un único signo empleado. En segundo lugar, se encontrarían

los documentos procedentes de los siglos XVII y XVIII, los cuales presentan una mayor variedad de signos utilizados y en los que la característica de abuso de la puntuación, algo más moderado que en los documentos anteriores, no recaería de manera equitativa sobre el empleo de todos los signos, sino sobre uno en especial (generalmente punto o coma). Así pues, procederemos al siguiente análisis específico.

1.1. Documentos con puntuación abusiva en el siglo XVI

Los principales contextos en los que ha sido empleado el signo de puntuación en los documentos de esta selección serán los siguientes:

Tabla 5. Principales usos del signo de puntuación en documentos con puntuación abusiva del s. XVI.

	Interior de Sintagma Nominal	Ante copulativo		Ante nexos subordinante	Interrupción de grupo fónico	Constit. oracionales sin pausa	Constit. oracionales con pausa
CHILE,31,N.49	11,34%	14,29%	87,18%	11,76%	21,85%	24,79%	4,20%
GUATEMALA,52,N.49	13,78%	12,00%	49,09%	10,22%	19,56%	10,67%	2,22%
CHILE,31,101 (1593)	2,70%	12,84%	61,29%	15,20%	2,70%	24,32%	9,46%
CHILE,31 (1585)	9,98%	11,90%	58,49%	16,12%	12,48%	26,87%	18,43%
GUATEMALA, 52,N.4	19,92%	13,67%	72,92%	6,25%	18,36%	21,88%	15,63%
QUITO,18,N.7	18,73%	15,74%	53,97%	0,17%	1,75%	21,83%	26,20%
CONTRATACION, 236,N.1,R.3 (1590)	39,80%	12,94%	55,56%	0,126%	6,76%	27,45%	14,78%

Así pues, podemos constatar que nos encontramos ante una categoría realmente heterogénea en cuanto a sus criterios de puntuación. Por la ya aludida extensión reducida de los periodos delimitados sería posible deducir que la razón de ser de estos modelos radica en la delimitación de unidades mínimas con valor sintáctico. Este hecho podría quedar constatado si atendemos a la similitud de cifras registradas respecto al empleo de puntuación entre constituyentes oracionales con pausa prosódica (alteraciones de orden lógico, aposiciones, incisos explicativos, etc.) y sin pausa prosódica (unión de sujeto breve y verbo, sucesión de complementos oracionales, etc.).

La búsqueda en ocasiones de marcar aún más estas unidades nos llevaría a las cifras de la “segmentación de sintagma nominal” en las que, salvo una excepción, el escribiente ha manifestado un interés de establecer divisiones en unidades carentes, por lo normal, de una considerable extensión. Este tipo de rupturas o interrupciones de estructuras nominales carentes de correlato en la oralidad se constituyen,

principalmente, de casos de puntuación en posición previa a un adjetivo con función adyacente o a una preposición, siendo especialmente propensa la preposición *de* a ser puntuada. Será especialmente en los documentos que manifiesten este tipo de fenómenos en los que se pueda atisbar, quizás, un intento de representación de los límites suprasegmentales más elementales: los grupos fónicos, los cuales podríamos definir como, «la porción de discurso comprendida entre dos pausas o cesuras sucesivas de la articulación» (Navarro Tomás, 1918: 30). Esto situaría la concepción de la puntuación en estas manos a un nivel inferior al de la *subdistinctio* clásica a partir del cual «quede manifestada en la escritura la pausa articuladora con la que se separan dos segmentos con un núcleo tonal propio» (Valiente, 2019: 188). Respecto al vínculo entre lo sintagmático y lo fónico, afirmaríamos Cantero Serena que

Ciertamente, el grupo fónico suele coincidir con un sistema gramatical, aunque su naturaleza acentual y fónica nos obliga a distinguir entre ambas unidades: el grupo fónico es el recipiente en el cual se amolda el sintagma gramatical, pero no puede ser definido en función de la solidaridad gramatical que puede establecerse entre las palabras que lo componen, porque pertenece a otro nivel (2002: 77).

A pesar de esta hipótesis cabe destacar que nos hallamos todavía en un periodo en el que la subjetividad impera en la selección de criterios interpuntivos, lo que, sumado a las diversas circunstancias en las que se ha podido llevar a cabo el proceso de escritura, dará lugar a una flagrante falta de fidelidad a la realidad suprasegmental de la lengua. Ello queda ejemplificado en dos de los fenómenos registrados en la anterior tabla.

En primer lugar, cabe destacar el alto porcentaje con el que se ha registrado la interrupción de grupos fónicos. En esta categoría han sido contabilizados aquellos casos en los que el signo se ha interpuesto entre un elemento átono y su núcleo tonal, es decir, tras artículos, conjunciones o preposiciones, así como en posición intermedia entre formas verbales perifrásticas.

{h 1v} {29} otrosi digo que los dichos mis partes. ansido muy agrabiados del {30} d<ic>ho v<uest>ro. presidente. y oydores. asi en abellas. quitado sus esclavos y su rrectamente. sin oylles. ni guardar. sus ter. minoss. {32} como en aber sido mal tratados. del. d<ic>ho v<uest>ro presidente trata{33}do mal. asus personas con palabras ynjuriosas que tiene por {h 1v} {1} costunbre de dezir a vnos. y a. otros. llamando. alos. conquistadores. {2} Robadores. y otras palabras. semejantes. a estas. y a haziendoles. {3} otros malos tratam<iento>s todo lo q<ua>l. an sufrido y susfren los d<ic>hos mis {4} partes. q<ue>. v<uestra>. al<teza> sabida la v<er>dad. lo Remediara por. q<ue> pido y suplico {5} a. v<uestra>. al<teza> mande prober. y probea. con toda brebedad. v juez de {6} rresidençia que baya. ala. d<ic>ha probinçia de guatemala. y oyan {7} alos. agrabiados y los. des. agrabien. y no permita. .v<uestra>. al<teza>. {8}

q<ue> v<uest>ros. suditos. estan tan oprimidos. y afrentados. v<uest>ros. {9} suditos de vn. juez. tan Riguroso y tan. açelerado. como {10} es. el dicho v<uest>ro presidente. (GUATEMALA,52,49)

Este desconcertante y frecuente uso resultaría realmente difícil de justificar. Si bien podríamos entenderlos como una “alteración” externa de la estructura fónica de la frase derivada de un proceso de dictado, cabe recordar que, únicamente tres documentos catalogados como heterógrafos pertenecen a esta categoría, de los cuales uno, GUATEMALA,52,N.49, no presenta un gran índice de aparición de este fenómeno.

Del mismo modo que a partir del estudio del empleo del signo es deducible una intención delimitadora de determinadas unidades. Si atendemos ahora a la ausencia de estos signos en determinados contextos, en ocasiones podemos ser testigos del debilitamiento de muchas de estas hipótesis. En este caso, la visión del signo de puntuación como “límite sintagmático”, si bien quedaría reforzada en algunas cifras de la anterior tabla, se nos presenta como incapaz de responder a las causas que justifican la alternancia en la presencia del signo ante conjunciones copulativas. Respecto al estrecho vínculo entre puntuación y conjunciones coordinantes, a pesar de que en CHILE,31,N.49 es posible apreciar un claro criterio “ortografista” y relativamente homogéneo de aplicación de pausa en posición previa a la conjunción y, el resto de los testimonios se muestran reticentes a esta sistematización que, por otro lado, gozaba de gran aceptación tanto por escribientes como por muchos tratadistas de la época⁴⁴.

Resulta, por tanto, realmente arriesgado afirmar con rotundidad que este empleo excesivo de la puntuación se oriente a la finalidad de limitar los constituyentes básicos a nivel sintáctico o fónico. Esta visión sería contradictoria, especialmente, si observamos que el escribiente rechaza el empleo de esta marca delimitadora ante un elemento con valor coordinante, que más allá de establecer los límites entre un periodo y otro, presenta una correspondiente reacción prosódica en la oralidad. La oposición sistemática al empleo de punto en este contexto podría vincular la visión del escribiente con la que paralelamente a la redacción de estos manuscritos ya defendían autores. Sería el caso de los ejemplos del empleo de la coma propuestos por Cristóbal Villalón (1558: F2V), a partir de los cuales, en una enumeración, el signo de puntuación se entiende como una sustitución de la conjunción, y, por tanto, no debe aparecer en posición previa

⁴⁴ Cfr. Felipe de Mey (1607: 177) afirma que «con el Inciso, o Coma, dividimos la clausula, o periodo en sus partes mas menudas. Acostumbrase poner antes de los relativos, y de la conjunción &».

a esta: la combinación de signo y conjunción copulativa resultaría redundante por el propio valor de delimitación que esta posee *per se*. Sin embargo, la alternancia entre su presencia y ausencia sin que se haya visto un motivo -sintáctico o informativo-predilecto para cada decisión, nos llevaría rechazar la idea de un sistema premeditado y justificado a partir de la reflexión y una intencionalidad simplificadora de la interpretación del texto.

Ante estos comportamientos analizados, únicamente podríamos admitir que el escribiente es consciente de un vínculo entre la puntuación y diversos aspectos de naturaleza fónica, y que puede ser empleado como herramienta para una correcta comprensión del texto escrito, como podría demostrar el aislamiento en ocasiones de los constituyentes oracionales. Sin embargo, la escasa formación de algunos de estos amanuenses, sumada a la complejidad de las normas de puntuación publicadas hasta la época, todavía ligadas al latín, los llevarán al intento de recreación de modelos de puntuación improvisados, intuitivos y condicionados por infinidad de criterios de carácter subjetivo que implicarían desde la recreación prosódica a la focalización de un concepto reseñable. En síntesis, nos encontraríamos todavía ante procesos de escritura caracterizados por una elaboración rápida e improvisada en la que la sucesión de ideas coordinadas dificultará, todavía, el establecimiento de límites más complejos propuestos por los clásicos.

Finalmente, cabe destacar que, si bien estos vínculos apenas definidos han sido plasmados mediante el empleo del punto en todos estos documentos, algunos de ellos presentan también el empleo de “marcas secundarias” con valor estructurador del contenido del texto. Con una jerarquía en el sistema de puntuación equiparable a la de muchos usos asignados al calderón en época medieval, estas marcas serán las predominantes en la limitación de unidades que podríamos asimilar a los actuales párrafos. Pues, si bien es cierto que la estructuración gráfica del párrafo es conocida y recreada en la inmensa mayoría de los documentos estudiados, en numerosas ocasiones esta estructura corresponderá, únicamente, a la separación de las partes prototípicas del documento: identificación del emisor, mensaje y despedida. Será posible también la separación mediante un párrafo de la petición o súplica que motiva el mensaje, motivada, quizás por la diferencia desde una perspectiva pragmática de esta con el resto de las unidades del documento. Por lo tanto, será labor de estos nuevos signos, no solo la delimitación de estas partes del discurso, sino la estructuración del contenido interno del párrafo en el que se encuentre el cuerpo del mensaje, es decir, la *narratio*. Así pues,

será posible encontrar este tipo de marcas delimitando unidades que, pese a hallarse unidas gráficamente, individualmente serían asimilables al actual concepto de párrafo entendido como el «conjunto de enunciados que se caracterizan por tener una unidad tópica y por expresar un subtópico del tema general del texto, ya que este se desarrolla de forma secuencial» (Fuentes 1996:55). Estos signos, cuyo uso no estará todavía del todo sistematizado en los contextos anteriormente citados, serán, en su mayoría guiones, barras diagonales, compuestos a partir de < / > y < - > mediante su combinación y la adición de puntos y, a partir del siglo XVII, será el signo de igual el que predomine en este tipo de divisiones informativas.

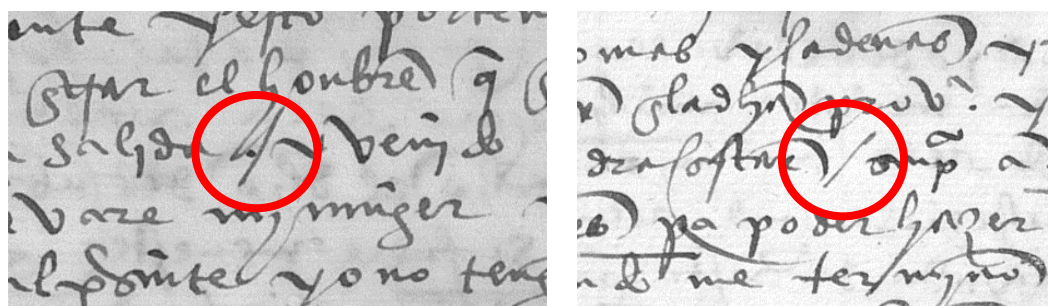


Imagen 4. Ejemplos de empleo de barra diagonal, con y sin punto, para la separación de unidades informativas en GUATEMALA,52,N.15.

1.2. Documentos con puntuación abusiva en los siglos XVII y XVIII

Tras definir las posibles causas y motivaciones que entraña este particular sistema de puntuación definido como *abusivo* o *excesivo* en el siglo XVI y su inclusión, todavía discreta, de marcas de puntuación secundarias destinadas a la delimitación del contenido informativo y pragmático del texto, procederemos al análisis de los documentos con esta misma frecuencia de puntuación en los siglos sucesivos, los cuales pese a mantener gran parte de las características anteriormente definidas, se mostrarán como un perfeccionamiento funcional de estos “signos secundarios” con valor informativo. Ello implicará la convivencia en estos documentos de dos sistemas de puntuación regidos por criterios diferentes y destinados, por tanto, a explicitar en el escrito fenómenos pertenecientes a diferentes planos lingüísticos.

Una primera aproximación a la tabla de datos nos permite apreciar que, si bien continuamos manteniendo una frecuencia de uso mayor a la común, o, al menos, a la propia de los modelos de puntuación tradicionales, es destacable cómo la media de

palabras de cada segmento delimitado por signos ha aumentado en torno a un punto y medio⁴⁵. Este cambio en la longitud de los periodos marcados nos aproxima a una más evidente separación de unidades sintácticas. Si bien es cierto que la falta de pericia a la hora de emplear los signos de puntuación se mantiene en gran parte de estos escribientes, muchos fenómenos a partir de los cuales se ha defendido la asistematicidad de los modelos anteriores, han quedado profundamente reducidos o abandonados. En primer lugar, si atendemos a la ruptura de grupos fónicos, es apreciable cómo un rasgo tan acentuado y característico del conjunto de documentos del XVI ha remitido en este segundo grupo. En la presente selección no ha sido registrado ningún rasgo de aislamiento de un elemento átono por medio de un signo de puntuación, así como de división de unidades presumiblemente indivisibles desde el plano morfológico como locuciones o formas verbales perifrásticas.

por q<ue> pido y sup<lico>. a .v<uestra>. al<teza>. q<ue> despues de {27} sentençiada la d<ic>ha. Residenciã **del. d<ic>ho** Rogel. que esta {28} aqui **p<ar>a. saber.** le mande. bolv<er> a dar. otra Residenciã {29} **alas. dichas** yndias ala probinçia de guatimala donde/ q<ue>{30}daron **los. agrabiados** y no permita. v<uestra> al<teza> q<ue> paresca la {31} justiçia de v<uest>ros suditos por no la poder benir a pedir {32} aca. y p<ar>a. q<ue>. **la. bolbera** a dar. alas d<ic>has yndias le man {33} de .v<uestra>. al<teza>. ate y guarde fianças en cantidad. de çinquenta {34} mill ducados. (GUATEMALA,52,49).

Nos hallaríamos, por tanto, ante un modelo de escribiente que, a pesar de carecer de un sistema concreto, asigna unos límites a su labor interpuntiva y rechaza usos carentes de valor prosódico, sintáctico, o discursivo. Por lo tanto, la única presencia de puntuación en este tipo de contextos será registrada en el desempeño de un punto con valor meramente gráfico que tradicionalmente acompaña a las cifras, sea al final o a ambos lados de estas:

⁴⁵ Frente a la media de 3.41 palabras por signo del grupo de documentos del s. XVI, en los siglos XVI y XVII la cantidad media de palabras ascenderá a los 5.15 y 5.07 respectivamente.

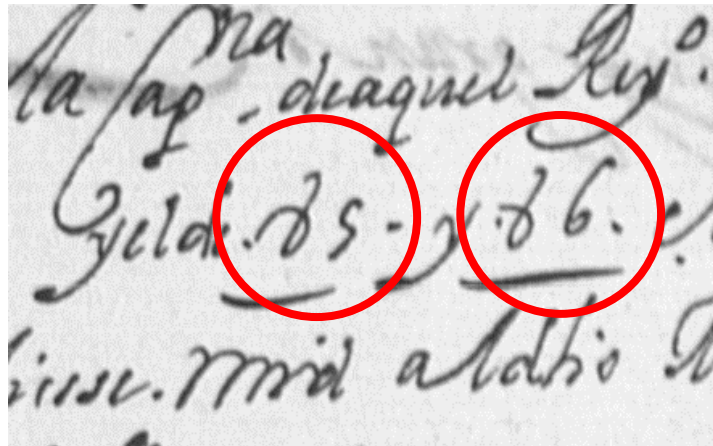


Imagen 5. Empleo de puntos con valor ortográfico a ambos lados de las cifras.

En esta ocasión, la propia disposición del punto, adosado al elemento sucesivo y no al precedente, refuerza su valor como signo con valor meramente ortográfico, equiparable al de las abreviaturas y, por tanto, no contabilizado como signo de marcación prosódica del texto.

Respecto a otra de las diferencias entre los dos grupos establecidos para el estudio de la puntuación abusiva, si establecemos una tabla con el porcentaje de conjunciones copulativas precedidas de un signo de puntuación en los documentos pertenecientes a esta subcategoría, podemos apreciar cómo en una considerable parte de los documentos se ha impuesto una tendencia más propensa a la regulación y al seguimiento de unas pautas:

Tabla 6. Porcentaje de conjunciones copulativas marcadas con un signo de puntuación.

SANTO_DOMINGO,414 (1681)	GUADALAJARA,38,N.8,F.2	MEXICO 271,I
66,67	60,00	46,67
MEXICO,559(1606)	GUATEMALA,178 (1666)	GUATEMALA,178,1647
82,61	100%	88,57%
ESTADO,11B,N.41	GUADALAJARA,116,1	CONTRATACION,5679,N.4
100%	48,64864865	93,10344828

Los datos estadísticos nos demuestran que existe una clara intencionalidad en el seguimiento de un determinado modelo cada vez más claro y reconocible. El escribiente ha naturalizado la puntuación como un rasgo más de la escritura orientada a la delimitación de unidades cada vez más complejas y dotadas de significado, así como al establecimiento de las diferentes relaciones existentes entre ellas. Sin embargo, la

dificultad en el empleo de normas, ya sea aprendida o imitada, lo lleva a una toma de decisiones en la que, junto con su intuición, el establecimiento de contextos de uso obligatorio de la puntuación jugará un papel decisivo en los futuros procesos de homogeneización y regulación de la puntuación. Dentro de los textos en los que este vínculo entre conjunción copulativa y puntuación no se halla sistematizado, nos encontramos en primer lugar con tres documentos escritos de manera autógrafa por un ciudadano del siglo XVII. En este caso encontraremos una primera diferenciación de carácter social, la cual se acentúa si, cotejándolos con el resto de los textos coetáneos del grupo, descubrimos una notable diferencia en la composición y criterios de sendos modelos interpuntivos. Los autógrafos de ciudadanos laicos presentarán sistemas próximos a los observados en el siglo precedente: modelos de puntuación en los que, si bien es apreciable un mayor grado de reflexión lingüística y seguridad en la colocación de los signos, las diferencias entre los diferentes tipos de estos serán todavía una asignatura pendiente en la escritura. Nos hallamos ante tres sistemas desprovistos de jerarquía en los que el punto llevará a cabo todas las funciones de aislamiento de los constituyentes oracionales. Este signo será el único empleado en el documento de MEXICO,¹⁷² y se verá ligeramente acompañado de cinco y tres comas en los documentos de GUADALAJARA,^{38,N.8,F.2} y SANTO DOMINGO,⁴¹⁴ (1681) respectivamente. En ambos casos, la coma carecerá de significado definido y se limitará a desempeñar funciones que, en otros contextos semejantes del texto, ocupa el punto:

{h 1r} {6} y en la de la fuerza Vieja. de Veyntey dos años a esta par{7}te. de soldado se hallo. y Mosquetero. con mucho Valor {8} y toda puntualidad. en todo lo que sea ofrecido. en este {9} T<iem>po. y se ha hallado. en muchas ocass<iones> de Armadillas. (SANTO_DOMINGO, 414 (1681))

Por el contrario, si estudiamos los sistemas de puntuación empleados en los tres testimonios restantes del XVII nos encontramos sistemas con un menor grado de arbitrariedad en cuanto al uso y valores asignados a algunos de los signos empleados. Si bien se mantiene una considerable propensión a la división sintagmática más allá de las delimitaciones prosódicas de la oralidad y de las necesidades interpuntivas del interlocutor, estas delimitaciones no serán tan acusadas como en los casos anteriores. En este caso, nos encontramos ante sistemas fundamentados en la alternancia, con valores más o menos estables, entre *punto* y *coma*. Sumada a esta jerarquización del contenido delimitado a partir de la cual poder explicitar el grado de interrelación de los elementos marcados, comenzamos a asistir a la adición de otros signos de reciente implantación en

los sistemas de puntuación. Ello se manifestará claramente en los valores asignados a < : > y < ; > en el documento de GUATEMALA,178 (1647) en el que, pese al carácter sintagmático de la delimitación realizada mediante el empleo de la coma, se introducen en el texto otra serie de matizaciones destinadas a la correcta vinculación desde el punto de vista semántico y/o discursivo de los contenidos expuesto.

{h 1r} {22} E auiedo obedecido la d<ic>ha R<eal> Cedula, con el acatamiento debido, y {23} poniendo en execusion, lo que V<uestra> M<a>g<estad>. me manda, vi de todos los {24} autos, que ay en esta razon, y consta por ellos: Que el Pres<idente>. desta {25} R<eal> Audiencia Marques de Lorenzana, Juntamente con el R<everendo> Ob<is>po {26} D<on>. Augustín de Vgarte saravia mi antecessor; erigieron, y funda{27}ron en esta d<ic>ha Ciudad de Guatemala, en la Iglesia Parochial, la {28} Hermita de n<uest>ra s<eñora>. de los Remedios, en 18 de Abril del año passado {29} de 1641, (GUATEMALA,178 (1647))

Nos encontramos ante el empleo de dos signos que, pese a formar parte de todos los repertorios propuestos por gramáticas, ortografías y manuales de estilo para imprentas, carecen todavía de una gran difusión en la tradición escrituraria. No será de extrañar que, frente a los testimonios escritos directamente por ciudadanos laicos, sea precisamente en los documentos autógrafos de dos clérigos en los que encontramos un empleo de este tipo de signos con una cierta estabilidad en cuanto a los valores asignados a lo largo del texto. Con fragmentos como el anterior asistimos a la confluencia de dos concepciones diferentes de la puntuación en una misma mano y escrito. Por un lado, encontramos un uso todavía arcaico y difícil de regular y sistematizar compuesto de los tradicionales < . > y < , >. Se tratará de dos signos cuya caracterización y ubicación adecuada habría variado en cada texto que el escribiente haya consultado a lo largo de su proceso formativo, lo que daría lugar a usos intuitivos, vacilación en la colocación y búsqueda de patrones de regularidad como los ya señalados. Por otro lado, encontramos dos marcas de implantación relativamente simultánea cuya presencia y valores han podido constatarse en un menor número de ocasiones lo que podría favorecer la asignación de significados o colocaciones predeterminadas. Bien es cierto que, a este respecto, el valor asignado al *semicolon* es todavía un verdadero enigma para el lector y amanuense medio. En este fragmento, al igual que en las seis apariciones restantes a lo largo del documento, se muestra como una marca que pretende interactuar con el contenido textual. El *punto y coma* se presenta con un intento de signo de focalización mediante el cual resaltar la relevancia de la información que se enuncia a continuación e indicando un cambio en el argumento principal del discurso. Por su parte, el valor asignado a los *dos puntos* es más

reconocible -o deducible- por parte del escribiente, quien lo ha encontrado en numerosas ocasiones como un indicador de subordinación de la información que le sigue respecto al enunciado precedente. Es por ello por lo que, junto con su tradicional valor conclusivo, el afán regulador que envuelve a la puntuación en estos siglos lo vinculará estrechamente a los *verba dicendi*, especialmente cuando estos estén vinculados con la estructura informativa del texto como sucede en el siguiente fragmento del documento CONTRATACION,5679,N.4, también integrante de esta categoría:

{h 1r} {5} Su merced el Señor Don Diego. {6} Lorenzo Lopez, Alcalde ordina{8}rio desta Villa, y su juris{9}dicion, dixo: Que por quanto ao{10}ra que seran las siete dela {11} noche, se le ha participado Yntes{13}tado Don Juan Castel, reciden{14}te en esta villa, y oriundo de {15} los Reynos de Francia, (CONTRATACION,5679,N.4 (1775)).

2. Usos y funciones en testimonios con puntuación escasa

Conforme a los criterios de clasificación por frecuencia de uso, la nómina de testimonios del corpus documental cuya puntuación ha sido calificada como escasa o deficitaria debido a presentar una incidencia de aparición mayor a la de dieciocho palabras ha sido la siguiente:

Tabla 7. Documentos con puntuación escasa.

	S. XVI		S. XVII		S. XVIII	
Ciudadano	CHILE, 31,N.11(1580)	28,65			PANAMÁ,147(1705)	19,91
	CHILE,31,48 (1582)	38,40				
	GUATEMALA,52,15	30,35			GUADALAJARA,520,N.72	59,14
	GUATEMALA,52,81	38,17				
	QUITO,18,51	22,60				
Escribano personal/civil	Chile,31 (1580)	33,17	MEXICO,271	38,00	PANAMÁ,147(1701)	19,82
	GUATEMALA,52,N.12	23,94			QUITO,123,N.25	33,60
	CHILE,31 (1579.VI.10)	34,69				
	CHILE, 31 (1579.IV.25)	41,29				
Bajo Clero	GUATEMALA,52,25	72,50	GUATEMALA, 178,1654	21,33	CUZCO,16,N.12,54	25
	LIMA, 314,5 (1572), II	103,50	SANTO_DOMINGO, 414 (1680)	22,25		
	LIMA, 314, 5 (1577)	34,42				
Alto Clero	SANTA_FE,226,7	38,29	SANTA_FE, 226,N.150	29,17		
	SANTA_FE,226,N16	43,60				
	SANTA_FE,226,N20	33,17				
Cargo administrativo	GUATEMALA,52,43	26,13	CONTADURIA, 1289,N.3	30,50		

medio/alto			PANAMA,87,54	19,48		
			SANTA_FE, 226,N.146A	36,69		
Escribanía de cámara de justicia, administración o notarial	CHILE, 31 (1594)	22,76	PANAMA,87,25	25,13	CONTADURIA, 1289,N.4	20,06
	GUATEMALA,52,39	56,63	GUADALAJARA, 38,32,38	23,04	CONTRATACION, 5610,N.5	42
	GUATEMALA,52,23	22,43			PANAMA,174(1708)	19,23

Ciñéndonos exclusivamente a los datos sociales y cronológicos que aporta la tabla, podemos entender este fenómeno como un rasgo que, si bien se mantiene a lo largo del tiempo, experimenta un importante descenso con el paso de los siglos.

2.1. Testimonios con puntuación escasa en los siglos XVI

Podemos calificarlo, junto con la categoría anteriormente descrita, como una de las tendencias interpuntivas hegemónicas en el siglo XVI, en el que cabe recordar que todavía son numerosas las fuentes documentales halladas carentes de marca prosódica alguna, especialmente en documentos notariales y administrativos. De un modo semejante aquel en el que se han tratado los documentos del epígrafe anterior, consideramos oportuno establecer una división de corte cronológico en el estudio de esta categoría de documentos. Pues, a partir de un análisis tanto de los contextos en los que aparece el signo de puntuación como de la variedad de signos empleada, es posible hallar en ellos sutiles rasgos de diversa naturaleza que solo se explicarían mediante el cotejo de estos particulares sistemas con las tendencias mayoritarias de cada época. En el siglo XVI asistimos a la convivencia de diferentes corrientes y estilos escriturarios dentro de la escribanía de cámara. Se tratará de modelos diversos que ilustrarán gráficamente la notable heterogeneidad de los nuevos perfiles de ciudadanos letrados. En el ámbito gráfico, la difusión de modelos de puntuación que reformulan desde parámetros más funcionales las normas medievales, así como los intentos de normalizar su empleo en imprentas, implicará un fuerte incremento en la adopción de estos hábitos por parte de los escribientes. Estas particularidades tan identificativas del primer siglo al que dedicamos nuestro estudio implican que, en un plano analítico del empleo de la puntuación, estas no puedan ser equiparables al contexto escriturario en el que se desenvuelven los amanuenses de los siglos sucesivos. Por lo tanto, en el primer análisis se expondrán las particularidades y puntos de cohesión hallados en la intención que esta serie de autores del XVI han manifestado al romper con tendencias generalizadas en las

primeras décadas de este siglo, e introducir unos escasos signos en documentos en los que la puntuación está prácticamente ausente.

Para comprender la diversa naturaleza de la puntuación de esta selección de documentos, hemos procedido a la elaboración de la siguiente tabla en la que se recoge tanto la cantidad como la variedad de empleados en cada manuscrito.

Tabla 8. Signos empleados en cada documento de puntuación escasa del s. XVI

	Signatura	Frecuencia	Signos empleados
Ciudadano	CHILE, 31,N.11(1580)	28,65	21 < . > 5 < - >
	CHILE,31,48 (1582)	38,40	7 < . > 2 < , > 1 < / . >
	GUATEMALA,52,15	30,35	28 < . > 1 < / > 2 < / > 1 < / . >
	GUATEMALA,52,81	38,17	4 < . > 7 < / > 7 < / . >
	QUITO,18,51	22,60	9 < . > 7 < , >
Escribano personal/civil	CHILE,31 (1580)	33,17	7 < . > 8 < : > 7 < / >
	GUATEMALA,52,N.12	23,94	92 < . > 25 < / > 2 < / . > 1 < - > 1 < / / . > 1 < _ >
	CHILE,31 (1579.VI.10)	34,69	14 < . > 45 < , > 3 < ; > 3 < - >
	CHILE, 31 (1579.IV.25)	41,29	23 < . > 3 < , > 1 < - >
Bajo Clero	GUATEMALA,52,25	72,50	5 < / > 1 < _ >
	LIMA, 314,5 (1572), II	103,50	54 < . > 9 < , > 4 < () > 1 < / . >
	LIMA, 314, 5 (1577)	34,42	15 < . > 2 < , > 1 < / . > 1 < / >
Alto Clero	SANTA_FE,226,7	38,29	6 < . > 4 < () > 2 < , > 7 < / . > 37 < : >
	SANTA_FE,226,N16	43,60	6 < . > 3 < - > 3 < : >
	SANTA_FE,226,N20	33,17	21 < . > 2 < () >
Cargo administrativo medio/alto	GUATEMALA,52,43	26,13	5 < / > 2 < . > 1 < / . >
Escribanía de cámara de justicia, administración o notarial	CHILE, 31 (1594)	22,76	79 < . > 4 < , > 1 < - >
	GUATEMALA,52,39	56,63	6 < . > 9 < / > 1 < / / >
	GUATEMALA,52,23	22,43	11 < . > 2 < / > 1 < / . >

Tras un primer vistazo a las diferencias existentes en la tabla, sería posible extraer tres primeras conclusiones fruto de la comparación entre las diferentes cantidades y variedades registradas. En primer lugar, es destacable la presencia como signo hegemónico en gran parte de los documentos consultados del punto, siendo el único presente en todos los documentos salvo en dos. Partiendo de la confirmación de que este tipo de puntuación conlleva implícita una clara intencionalidad, el profundo

desequilibrio hallado en las proporciones de uso de este signo respecto al resto nos abriría las puertas a un posible proceso forzoso de aplicación de criterios de puntuación por imitación de otros documentos, cuyas normas se desconocen o malinterpretan. Esta hipótesis se sustentaría a partir de los datos de uso del punto extraídos de aquellos documentos en los que este es el signo predominante. Así pues, en documentos como en CHILE,³¹ (1594), es posible observar cómo pese a la presuposición de que un sistema de puntuación escaso respondería a la delimitación de periodos de gran longitud, y presumiblemente de valor textual, nos hallamos una vez más ante una constante marcación de todos aquellos contextos carentes de correlación prosódica vistos en el epígrafe anterior.

{1} dios n<uest>ro señor avia hecho A todo este distrito muy gran mal con aver {2} alumbrada a .v<uestra>. mag<estad> en la prouision del doctor quesada con cuya venida {3} se descargaua la rreal conçiençia. y todos los que en este distrito biuimos. Avia{4}mos començado a conoçer que cosa era biuir en just<içia> y en seruiçio de dios {5} n<uest>ro señor y de .v<uestra>. m<a>g<estad>. ffue dios seruido al mejor tiempo y quando pensamos tener {6} todo descanso y nuestras conçiençias quietas llevarlo desta vida presente el {7} solo ffue. el que gano en dexar tanto trauajo y peligro .v<uestra>. mag<estad>. perdio vn gran {8} criado y nosotros vn buen procurador (CHILE,³¹ (1594)).

En este fragmento el punto se ha encontrado ante una conjunción copulativa y en el límite de una proposición de relativo con un verbo en el cual podría producirse cierta pausa en una recreación oral. Sin embargo, podemos afirmar que en estos dos contextos marcados al igual que en el tercero no existe ningún rasgo que destaque a nivel informativo, fónico o sintáctico que justifique la presencia del signo en ese lugar, frente a la ausencia de este en contextos semejantes del texto.

Sin embargo, respecto a estos documentos con hegemonía de punto como signo único de puntuación, cabría reseñar una excepción en la que sería posible apreciar una clara intencionalidad, en este caso, de evitar la ambigüedad. Si extraemos los datos de uso del documento de QUITO,^{18,N.51}⁴⁶, nos encontramos con que de los únicos nueve puntos empleados, tres han sido colocados ante conjunciones copulativas. Al igual que en el fragmento anterior, el escribiente únicamente ha considerado oportuno añadir un punto ante tres de las treinta y ocho conjunciones copulativas presentes en el texto. Sin embargo, si analizamos el contexto sintáctico de dichas estructuras coordinadas,

⁴⁶ El análisis de las particularidades en la puntuación de este manuscrito ha sido desarrollado y publicado en Valiente, 2019: 200-202.

podemos apreciar cómo esta colocación *a priori* caprichosa se mostraría como un recurso de guía para la correcta interpretación de la estructura oracional.

{h 1r} {11} [...] y sea<n> llevado y comido muchos {12} yndios delos q<ue> estan depaz y sirven aquellos pueblos de suerte q<ue>los {13} van acabando. y si v<uest>ra Al<tez>a, no pone remedio e<n>ello los ande acabar {14} de consumir. (QUITO,18,51 (1579)).

{h 1v} {14} [...] por tener dozientas {15} leguas de governaçion como tienen hazia la mar del sur no pueden {16} acudir a castigar esto y conquistar estos indios, y por estar en t<ier>ra {17} aspera y sierras nebadadas y ser gente muy belicosa es necesario [...] (QUITO,18,51 (1579)).

Los fragmentos anteriores nos presentan un empleo del signo de puntuación que mitigue la tradicional estructura paratáctica de la tradición escriturario del XVI. Ante la posibilidad de que, en un texto vertebrado a partir de relaciones de adición, se pueda establecer una conexión errónea entre dos de sus enunciados, el escribiente ha optado por la reproducción por escrito de aquella pausa e inflexión tonales que tendrían lugar en la oralidad ante un contexto sintáctico semejante. En este caso, no asistimos al seguimiento de una norma o a la recreación de esquemas adquiridos, sino a la recreación de fenómenos orales de naturaleza suprasegmental partiendo únicamente de la concepción del signo de puntuación como reflejo de la pausa en la escritura. De este modo, la propia intuición del escribiente lo lleva al empleo de una marca de puntuación que, en una situación determinada, adquiere un claro valor funcional y clarificador para un receptor.

Continuando con el análisis de las características generales de este grupo de documentos, cabría destacar un fenómeno que será desarrollado en profundidad en los capítulos sucesivos, como será el empleo de los que denominaremos signos verticales y compuestos. En testimonios numerosos manuscritos del s. XVI podemos observar cómo, desde un punto de vista cuantitativo, frente a un considerable número de signos procedentes de la tradición clásica como punto y en ocasiones *coma*, aparecerán otros signos con una menor recurrencia. Si pasamos nuestro estudio a un nivel cualitativo, podemos afirmar que pese a ser el empleo de signos como </ > o <./ > muy inferior en proporción a la aparición de los signos tradicionales, los valores asignados a estos presentarán una mayor consistencia y regularidad, así como una finalidad más concreta en su empleo. Ante a los ambiguos y subjetivos contextos en los que todavía predominará el empleo del punto, los denominados como *signos verticales* se mostrarán especialmente destinadas a la separación de las partes del discurso, párrafos o actos

ilocutivos. Estas unidades delimitadas coincidirán, en gran medida, con las de *Exordium*, *Notificatio* (*Intitulación, salutación, preámbulo*), *narratio*, *dispositio*, *Sanctio*, y *Corroboratio* descritas por Pilar Díez de Revenga (1994: 92-95) como las partes del texto diplomático. Del amplio número de ejemplos presentes en el corpus del empleo de estos signos, será quizás el documento de GUATEMALA,52,39 el que más sencilla y claramente ilustre las motivaciones existentes tras esta particular tendencia interpuntiva especialmente popular en el siglo XVI.

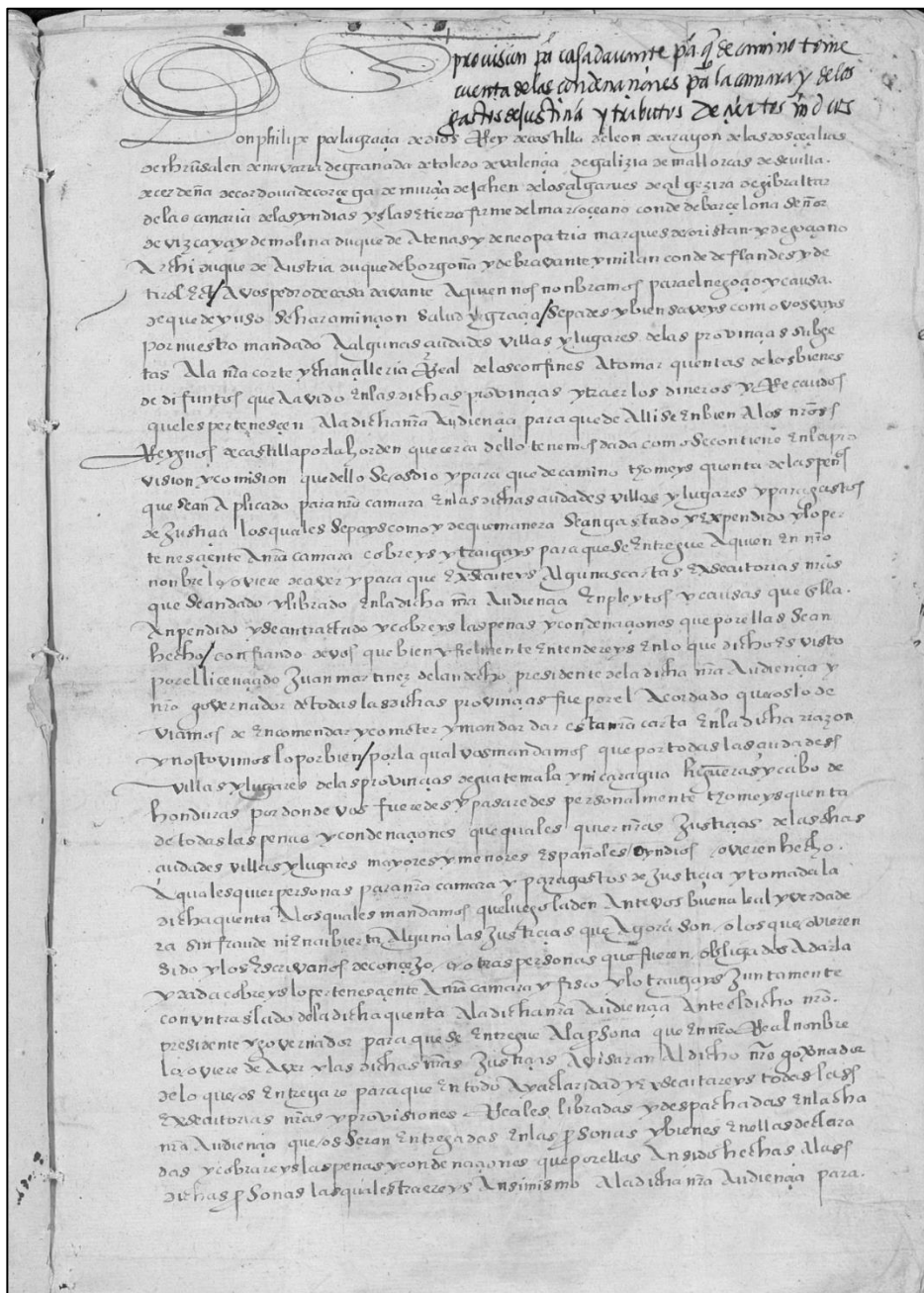


Imagen 6. Aplicación de barras diagonales en GUATEMALA,52,N.39

Como muestra la imagen anterior, nos encontramos ante un texto en cuya redacción el autor ha incluido únicamente seis puntos siguiendo unos criterios difícilmente justificables y con una ligera vinculación con la separación de elementos de naturaleza sintagmática. Sin embargo, la participación en el texto de una segunda mano añade al manuscrito unos sobredimensionados signos de barra que, desprovistos de su original valor de *vírgula*, proceden a seleccionar los contenidos informativos del texto, facilitando así una correcta delimitación e identificación de los diferentes argumentos y actos ilocutivos presentes en él por parte de un potencial interlocutor. La presencia de algunos documentos de puntuación escasa de este siglo en los que este tipo de signos verticales predominan frente a los tradicionales, como serán los casos de GUATEMALA,52,N.81, podría indicarnos una nueva relación del escribiente con la puntuación que, hasta la fecha, podría haber pasado inadvertida. Son escasos los estudios que plantean el vínculo entre escribiente y puntuación en los siglos de difusión y aceptación de la puntuación en los sistemas de escritura. Ante esto, correríamos el riesgo de caer en la generalización de entender la puntuación como un elemento de la escritura que, aunque anárquico, siempre ha estado presente en la tradición.

Desde una hegemónica perspectiva historiográfica y normativa, hallamos en ella un fenómeno en constante evolución y adaptación desde los postulados retóricos clásicos. Esta se adquiriría junto con el resto de la formación ortográfica y, ante la ausencia o desconocimiento de norma, será la propia intuición o estilo del escribiente los que decidirán la ubicación de unos signos previamente jerarquizados. Bien es cierto que esta afirmación entraña cierta verdad y nuestro amanuense podría interesarse en la adopción e imitación de modelos de escritura que doten a sus escritos de cierto prestigio, así como representar aspectos de la naturaleza oral de la lengua que quedarían inadvertidos en el mensaje escrito. Sin embargo, documentos como este nos dan testimonio de una nueva vía de acceso a la puntuación por parte de escribiente. Nos encontramos con un vínculo profundamente funcional, estrechamente ligado a lo visual y diseñado exclusivamente para el proceso de lectura y rápida identificación de las partes que componen el texto. En síntesis, se trataría de un modelo de amanuense que, ante el frecuente hábito en escribanías de la época de no incluir signos de puntuación, experimenta la necesidad de aplicarlos, eso sí, conforme a un repertorio y finalidades absolutamente ajenos tanto a las normas difundidas y aceptadas, como al plano suprasegmental de la lengua.

Finalmente, y centrándonos esta vez en la diferencia entre los tipos de procesos de escritura, es interesante comprobar cómo se ubican los fenómenos descritos en este plano. Si regresamos a la tabla inicial de este epígrafe podemos apreciar determinadas correlaciones entre unos determinados sistemas de puntuación y las categorías de documento autógrafo y heterógrafo. Si entendemos este criterio como el establecimiento de un mayor o menor grado de implicación del autor en el proceso de escritura del texto, no sería de extrañar que el citado documento de QUITO,18,N.51 pertenezca a la categoría de documentos autógrafos. Ello implicaría que, en su proceso de elaboración, al autor material el texto no se le habría impuesto su contenido de este, ni, mucho menos, se le habría dictado. Nos habría dejado, por tanto, un modelo de puntuación que pese a recoger ciertas incongruencias, muestra una clara implicación e intencionalidad por parte del autor. Estos rasgos, por otra parte, difícilmente podrían ser confirmados ante la irregularidad que impregna los sistemas de puntuación de los tres textos heterógrafos de esta selección.

Otro fenómeno llamativo respecto a la caracterización de los diferentes tipos de escribiente, lo ubicamos en el hecho de que, pese a hallarnos ante modelos de puntuación alejados de los usos canónicos y presumiblemente propios de amanuenses no demasiado experimentados en el empleo de estos signos, será posible apreciar la introducción en los sistemas empleados de algunos de los signos innovadores que estarían en plena difusión en el siglo XVI. Especialmente los encontraremos en aquellos documentos con un autor procedente del ámbito religioso. No sería de extrañar que sean precisamente este tipo de manos las que presenten un uso de estos signos con una mayor fluidez y sistematicidad. Si bien es cierto que todavía es pronto para una fijación homogénea de los valores de < : > y < ; >, la aparición de esos signos con un claro valor de distribución y jerarquización de los contenidos informativos del texto nos dará una muestra de la constante innovación y fijación de los valores interpuntivos en muchos de los documentos que conforman el corpus y, especialmente, en aquellos realizados por escribientes de origen eclesiástico. Sin embargo, una comparación con otros empleos que se da a estos signos en esta selección, y especialmente centrándonos en el uso asignado a los < : > por parte de escribientes laicos, nos llevará a plantear la hipótesis de que, quizás, el carácter vertical y compuesto que presentan estos signos en su composición gráfica podría inducir a determinados autores a emplearlos como meros separadores de contenido o indicadores de párrafo de un modo semejante a la barra diagonal los signos compuestos o el guion.

2.2. Testimonios con puntuación escasa en los siglos XVII y XVIII

Continuando con la caracterización de los denominados empleos deficitarios o escasos de la puntuación en los documentos del corpus, la visión de las firmas restantes nos daría un claro testimonio de la pérdida de popularidad de este tipo de hábitos de puntuación, los cuales sucumbirían a los cada vez más acentuados procesos de homogeneización y regularización de la puntuación que esta experimentará especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

Tabla 9. Testimonios con puntuación escasa en los siglos XVII y XVIII.

	S. XVI		S. XVII		S. XVIII	
Ciudadano. Autógrafo	Chile, 31,N.11(1580)	28,65			PANAMÁ,147(1705)	19,91
	CHILE,31,48 (1582)	38,40				
	GUATEMALA,52,15	30,35				
	GUATEMALA,52,81	38,17				
	QUITO,18,51	22,60				
Ciudadano. Heterógrafo	CHILE,31 (1580)	33,17	MEXICO,271	38,00	PANAMÁ,147(1701)	19,82
	GUATEMALA,52,N.12	23,94				
	CHILE,31 (1579.VI.10)	34,69			QUITO,123,N.25	33,60
	CHILE, 31 (1579.IV.25)	41,29				
Bajo Clero	GUATEMALA,52,25	72,50	GUATEMALA, 178,1654	21,33	CUZCO,16,N.12,54	25
	LIMA, 314,5 (1572), II	103,50	SANTO_DOMINGO, 414 (1680)	22,25		
	LIMA, 314, 5 (1577)	34,42				
Alto Clero	SANTA_FE,226,7	38,29	SANTA_FE,226,N.150	29,17		
	SANTA_FE,226,N.16	43,60				
	SANTA_FE,226,N.20	33,17				
Cargo administrativo medio/alto. Autógrafo	GUATEMALA,52,43	26,13	CONTADURIA, 1289,N.3	30,50		
			PANAMA,87,54	19,48		
			SANTA_FE, 226, N.146 ^a	36,69		
Cargo administrativo medio/alto. Heterógrafo	CHILE, 31 (1594)	22,76	PANAMA,87,25	25,13	CONTADURIA, 1289,N.4	20,06
	GUATEMALA,52,39	56,63	GUADALAJARA, 38,32,38	23,04	CONTRATACION, 5610,N.5	42
	GUATEMALA,52,23	22,43			PANAMA, 174(1708)	19,23

Como síntesis de lo mostrado en la tabla, con el siglo XVII comenzará el declive de los arcaicos sistemas de puntuación mediante los denominados signos verticales. Estos serán sustituidos por otros elementos propios del repertorio tradicional de signos, los cuales pese a seguir funcionando en ocasiones como recursos visuales para la separación de unidades textuales, se trasladarán progresivamente hacia valores más

discretos y homogéneos de corte especialmente ortográfico y sintáctico. La consolidación del signo de paréntesis como introductor de incisos será otro rasgo reseñable de los expuestos en la tabla, el cual podríamos entender que será el signo con el valor más estable que apreciaremos a lo largo de este estudio. Respecto a la variedad de los signos empleados, cabría destacar un reajuste interesante que presentan algunos de estos textos escritos en el siglo XVII y XVIII, como será la anulación del signo de punto. Si bien a lo largo del XVI encontramos tres textos de escasísima puntuación cuyo sistema se estructura básicamente en la alternancia del punto y la coma, en el resto de los documentos de este siglo y gran parte del siglo posterior asistiremos a la adopción de nuevos signos cuyos valores, en ocasiones, no quedarán del todo definidos. Paralelamente, y ante la importante variedad de signos a disposición del escribano, asistiremos, en el caso de algunos autores, al reajuste de los valores tradicionales de puntuación con el fin de evitar ambigüedad en situaciones en las que un mismo signo pueda implicar dos interpretaciones diferentes. Una de las principales consecuencias de este proceso de reajuste de los valores en los repertorios de puntuación será, como indica la tabla, la anulación del valor de pausa del punto. Este continuará siendo empleado en la escritura, sin embargo, su función se limitará al acompañamiento de abreviaturas y cifras, como ilustra el siguiente fragmento del documento PANAMA,147 (1705):

{h 1r} {1} D<on> Gabriel Caluo de Bustillo Guardia de {2}Corps de V<uestra>. M<a>g<estad>. en la Compañía del {3}Conde de Aguilar, puesto a los R<eales>. Pies {4} de V<uestra>. M<a>g<estad>.= Dize paso a españa desde la {5}Ciu<dad> de Panama en los Reynos del Perú de {6} donde es natural, â emplearse en el R<eal>. ser {7}u<i>cio>. de V<uestra>. M<a>g<estad>. [...] (PANAMA,147 (1705)).

Como se puede ver, si bien encontramos una importante cantidad de puntos, en el fragmento, ninguno de estos se encuentra desvinculado de una abreviatura. El verdadero peso como marca prosódica o delimitadora de unidades sintácticas o enunciados recae en este caso sobre la coma y el signo de *igual*.

Pese a quedar considerablemente reducidos aquellos usos difícilmente justificables que se han descrito en los documentos heterógrafos del siglo XVI, todavía los documentos pertenecientes a esta categoría presentarán un claro carácter práctico más dirigido a la vista que a la oralidad. Este último rasgo quedará patente en la importante difusión que experimentará el signo de *igual* en los documentos de estos siglos, el cual pese a ser hallado en ocasiones como recurso para resaltar o rotular, como

en CONTADURIA,1283,1.6, en el resto de sus apariciones adquirirá un valor semejante al que un siglo atrás tendrían la barra diagonal, el guion y los signos compuestos a partir de estos.

En síntesis, podríamos concluir este epígrafe afirmando que serán diferentes los motivos que lleven al mantenimiento de este tipo de sistemas de puntuación hasta el siglo XVIII, lo que se advierte a partir de su presencia en todas las categorías sociales en las que se divide el corpus. Respecto al empleo de unos modelos de puntuación cada vez más estandarizados, cabe destacar que muchos de estos textos presentan una densidad de palabras por signo que, aunque todavía pueda considerarse excesiva, se encuentra muy próxima a los límites que hemos establecido para la denominada puntuación moderada. Este rasgo podría ser indicio de una tendencia a la combinación en un mismo sistema de unos hábitos escriturarios propensos a la clara demarcación de los constituyentes textuales, con aquellos que plantea la puntuación tradicional en cuanto a la delimitación y estructuración de enunciados. A partir de esta hipótesis podríamos hallar justificación para esta ampliación masiva de los repertorios interpuntivos, especialmente en documentos en los que, paradójicamente, el signo de puntuación presenta un escaso empleo⁴⁷. Como se especificará más adelante, la confluencia en un mismo texto y amanuense de diferentes signos de puntuación no implicará su compatibilidad o interacción dentro del sistema de puntuación. Es decir, ante el deseo de mantener rasgos prácticos en la escritura como la marcación de las unidades constituyentes del texto, así como de representar gráficamente otro tipo de aspectos de naturaleza prosódica, sintáctica u ortográfica, el escribiente procede a una ampliación del repertorio de signos de puntuación, con su correspondiente reajuste de valores, de modo que cada signo quede limitado a un determinado plano lingüístico.

3. Usos y funciones en testimonios con puntuación moderada

Finalmente, nos quedaría atender a aquellos documentos que, conforme a la clasificación establecida, suponen el grupo más numeroso del corpus. Como quedó establecido en la tabla de los documentos que componen cada una de las categorías de frecuencia de puntuación, la denominada como *moderada* supondrá el modelo de

⁴⁷ Véanse los casos de PANAMA,87,54 y CONTADURIA,1289,N.4, con 19.48 y 20.06 palabras por signo respectivamente, en los que se ha registrado el empleo de repertorios de puntuación de seis signos.

puntuación que se impondrá con el paso de los años. Independientemente de los criterios presentes en cada manuscrito, desde una perspectiva cuantitativa podemos entender que la extensión promedio de los periodos delimitados por estos sistemas correspondería con la de un modelo vinculado al plano sintáctico. Desde una perspectiva historiográfica del estudio de la norma, esta característica también aproximaría notablemente a estos modelos de puntuación a los sistemas propuestos por los tratadistas coetáneos. Pues bien, desde los comienzos del periodo de aceptación de la puntuación como un elemento gráfico más de la escritura, los criterios difundidos por imprentas o desarrollados por los gramáticos no contemplarán ninguna de las dos realidades descritas en los dos epígrafes anteriores. Por el contrario, presentarán modelos en los que la unidad de cláusula, (periodo, oración o enunciado, dependiendo del autor) así como sus constituyentes internos supondrían el eje vertebrador de los sistemas de puntuación. Así pues, frente a la utilidad y el carácter práctico que fenómenos como los anteriormente descritos implican para el oficio de la escribanía, el dominio de los diferentes signos, así como el conocimiento de sus usos y colocaciones adquirirá progresivamente una marca de prestigio. Esta nueva concepción del empleo de la puntuación se traducirá, en ocasiones, como agresivas tendencias ortográficas que por criterios basados en la mera colocación y combinación de elementos desposeerán a muchos signos de su vínculo con la realidad suprasegmentales de la lengua o de capacidad de interactuar con segmentos que delimita. Ante la magnitud y heterogeneidad de las características que presentan estos modelos de puntuación incluso dentro de una misma época, el estudio de los manuscritos de esta categoría se realizará a través de la caracterización de las principales corrientes de empleo de la puntuación y asimilación de la norma que han sido halladas en esta sección del corpus. Así pues, tras una primera extracción y comparación de datos, ha sido posible delimitar las siguientes corrientes dentro puntuación moderada, algunas de las cuales pueden confluir en un mismo autor:

3.1. Irregularidad y variación de criterios.

A partir de los criterios interpuntivos anteriormente descritos en los documentos de abuso y escasez de puntuación, se ha podido constatar que, pese a la presencia de patrones de regularidad y funcionalidad regidos por diferentes pautas, el hallazgo de sistemas desconcertantes cuyos usos parecen carecer de patrón o finalidad concreta

sigue siendo una posibilidad especialmente recurrente en el siglo XVI. Por ello, pese a dedicarnos ahora al estudio de modelos de puntuación cuyos datos estadísticos los ubicarían próximos a la norma y usos de prestigio, seguirá siendo más que posible que muchos de estos usos registrados se adscriban a esta categoría. Si bien es cierto que con este trabajo se pretende defender el empleo de los signos de puntuación en manuscritos como un fenómeno intencional y dotado de significado, somos conscientes de que en las épocas estudiadas serán muchos de documentos hallados cuyas función y motivación serán difíciles o imposibles de determinar. Si recuperamos algunas de las hipótesis planteadas a lo largo de los epígrafes anteriores, no será de extrañar que una cuantiosa parte de los documentos que presentan esta serie de desajustes compartan la característica de ser testimonios heterógrafos, lo que implicaría la posibilidad de una alteración en sus procesos de escritura. El proceso de escritura de estos textos podría haber tenido lugar a partir de un dictado o de la copia de un original: dos procesos en los que el escribiente no interactúa de manera directa con la creación textual, la distribución de sus unidades, o la composición de sus enunciados. En estos casos el amanuense actuaría como un mero transmisor, realizando la transcripción de un mensaje del que él mismo puede estar abstraído. De este modo, las marcas prosódicas presentes en el escrito podrían mostrarse influidas por diferentes fenómenos de naturaleza extralingüística relacionados con este proceso de transcripción, como sería una pausa en el proceso de dictado o en la memorización de conjuntos de palabras de un documento original. Nos encontramos, por lo tanto, ante unos testimonios cuya lectura en voz alta podría considerarse como una hipotética recreación del proceso de escritura y no como una delimitación y distribución de los enunciados que lo conforman. Para ejemplificar este hecho, presente con características similares en las tres categorías en las que se ha dividido el corpus, podríamos proceder a una lectura en voz alta del siguiente fragmento del documento GUADALAJARA,38,N.10,F.2.

{h 1r} {2} [...] çertificmos que por los libros. Reales delos d<ic>hos ofiçios paresçe que el cap<itan> {3} Pedro Rojel de agramonte persona conosçida. se pressento. a seruir en estas galeras. en diez de {4} febrero. de mil quinientos. y nouentayocho con una çedula de su mag<estad> dada en toledo- {5} en tres. de julio de mil quinientos. y nouentayseis. en quelehizo m<e>r<çe>d de ocho escudos {6} de uentaxa al mes. de mas de su plaça hordinaria desoldado por lo que asta entonzes. {7} hauia seruido asu mag<estad> en diferentes partes. Jornadas y oçassiones. hasta el puesto. de Alferrez- (GUADALAJARA,38,N.10,F.2. (1631))

Como se ha podido comprobar, la colocación de estos marcadores de pausa, concretamente de puntos, entendidos de forma generalizada como un signo de mayor

jerarquía delimitadora, no responde desde ningún criterio, a la separación concreta de unidades funcionales, a la combinación ortográfica, o a la recreación de un determinado fenómeno prosódico. Encontramos una estructura entrecortada que difícilmente podríamos vincular con las premeditadas *distinctione* que dieron origen al estudio de la puntuación y todavía servían de principal sustento teórico para las normas propuestas. La hipótesis apenas planteada no pretende establecer una verdad universal sobre todas aquellas irregularidades que se puedan encontrar en los sistemas de puntuación de textos heterógrafos. Del mismo modo, tampoco niega la presencia en documentos como el anterior, de signos que sí pudieran respondan a un criterio o finalidad propios del amanuense frente a otros de características más arbitrarias. Encontrar, por tanto, textos en los que la puntuación, pese a mantener comportamientos irregulares respecto a su colocación y ausencia presenta pequeños rasgos de criterio o premeditación en otras manifestaciones, nos plantea un modelo de puntuación diasistemático⁴⁸ en el que, aparte de las alteraciones producidas en el proceso de redacción, se conjuguen y manifiesten en la escritura los rasgos procedentes de los sistemas de autor y de escribano (Castillo Lluch, 2006: 498).

A este respecto, cabe recordar que serán numerosos también, los manuscritos de escritura autógrafa hallados que presenten rasgos semejantes. A pesar de que estas irregularidades se muestren de un modo menos agresivo en los documentos autógrafos, seguirán dando constancia de que más allá del carácter determinante que tendrán las circunstancias del proceso de escritura, las cuales podría verse también alteradas en la redacción de un documento autógrafo, existirían otros factores que influirían en la regularidad y funcionalidad de la norma de puntuación planteada. El estudio contrastivo entre contextos sintácticos de naturaleza semejante, pero puntuados de manera irregular por un mismo escribiente, concluye en que la frecuencia de puntuación en los textos calificados con moderados y, especialmente, abusivos, conlleva una cantidad de signos de puntuación en el texto que impediría la asignación de valores diacríticos destinados a

⁴⁸ Partiendo de un concepto aplicado originalmente a la dialectología, Cesare Segre (1976: 286) plantea que el concepto de *diasistema* también puede ser aplicable, desde su propia perspectiva y contexto, a las particularidades de la tradición escrituraria de los copistas medievales: «Dans le cas le plus simple, le diasystème sera le résultat du compromis entre le système du texte (S1) et le système du copiste (S2): $D = S1 + S2$. Mais cette même copie sera à son tour recopiée par un autre copiste, avec son système (S3); il en résulte: $D = (S1 + S2) + S3$, et ainsi de suite». Conscientes de que nuestro campo de estudios es cronológicamente posterior, se han encontrado ciertas similitudes entre las teorías aplicables a los procesos de copia en los *scriptora* medievales y muchos textos heterógrafos de naturaleza procesal analizados en el corpus.

la disolución de posibles ambigüedades como sí hemos podido observar en textos aparentemente asistemáticos de la categoría de textos con puntuación escasa. Por el contrario, en un texto con una mayor tasa de aparición de signos, salvo en casos puntuales de alternancia de signos, no ha sido posible la detección eficaz de una posible intencionalidad o valores asignados a los documentos que presentan estas características. Ante ello, quedaría únicamente plantearnos si, junto con el condicionamiento en el proceso de escritura, podríamos identificar otros factores que determinen este tipo de modelos de puntuación como las propias experiencia y formación del escribiente o, en menor medida, la irrupción de otros criterios corte subjetivo a partir de los cuales el amanuense, desvinculándose del plano oral y la realidad suprasegmental, pudiera interactuar de manera valorativa y focalizadora con el contenido léxico y semántico de su escrito a través de la puntuación.

3.2. Tendencia a la sistematización ortográfica:

De manera paralela a la aparición de modelos como los apenas descritos, la falta de pericia en las habilidades interpuntivas por parte del escribiente y su capacidad, por tanto, para usar y colocar los signos adecuadamente no siempre implicará el empleo de sistemas de puntuación irregulares o carentes de sentido. Cabe recordar, que la aplicación de signos de puntuación en textos escritos e impresos es una innegable realidad, a partir de la segunda mitad del siglo XVI podemos concluir que son cada vez más numerosos los documentos a los que se ha añadido esta característica gráfica presente ya en casi la totalidad de los documentos consultados a partir del siglo XVII. A este respecto, el escribiente se halla ante la necesidad de incluir en su escrito una serie de marcas y trazos cuya aplicación no presenta la misma transparencia respecto a la lengua oral que otros aspectos gráficos. Esta circunstancia, ligada a interpretaciones o procesos de adquisición de la puntuación especialmente vinculados a la ortografía, llevará a numerosas manos consultadas en este corpus a desposeer a la puntuación de su vínculo con el plano suprasegmental de la lengua y reduciéndola a normas de colocación. Este fenómeno quedaría, por tanto, regulado por normas sencillas de memorizar y aplicar semejantes a las que regularían la combinación y empleo de las grafías. Como ya se ha mencionado en epígrafes anteriores, la puntuación sistemática de la conjunción copulativa será uno de los rasgos más determinantes de esta corriente que denominaremos *ortografista*. Como ya se ha mencionado, esta práctica tendrá sus

defensores y detractores en el plano teórico, sin embargo, en la práctica supondrá un rasgo más que frecuente en numerosos escribientes y especialmente en algunos tipos concretos. Si bien Felipe de Mey plantea la necesidad de que toda conjunción copulativa debe ser introducida por una coma, la propia experiencia del hablante nos muestra que la marcación prosódica que acompaña a la conjunción no presenta la misma intensidad en todos sus contextos. Por ello, mantener de manera rígida su presencia ante una estructura concreta, independientemente de su extensión y sus elementos constituyentes, implicaría obviar el carácter diacrítico y desambiguador que muchas veces se presupone a la puntuación para convertirla en un fenómeno gráfico de fácil y homogénea aplicación por parte de todos los escribientes. Partiendo de situaciones como el de la conjunción copulativa, a lo largo del corpus se han observado numerosos casos de estas tendencias ortográficas a partir de las cuales la presencia de determinadas conjunciones o conjuntos de estas supondrá el factor determinante para el empleo de uno u otro signo. De igual modo que constatamos una fuerte corriente de vinculación del signo de puntuación con la conjunción copulativa, serán numerosos también los casos en los que de manera sistemática el signo preceda aún *que* independientemente de que este sea una conjunción o un pronombre relativo.

Respecto a las tendencias ortográficas en el tratamiento de los nexos subordinantes, será imprescindible aludir al tratamiento dado en los textos consultados procedentes de los siglos XVI y XVII a unos recién llegados *dos puntos* y *semicolon*. Si bien es cierto que a lo largo de los tres siglos que abarca este estudio han sido realmente variados los usos y las funciones asignadas a estos dos signos, su caracterización como marcas regidas por estrictas combinaciones ortográficas será un comportamiento especialmente recurrente en diversos amanuenses, aunque especialmente se esta tendencia gozará de mayor aceptación en aquellos de origen eclesiástico. Para asistir a este fenómeno deberíamos situarnos cronológicamente en las primeras apariciones de ambos signos en el corpus, concretamente en documentos procedentes de las categorías de Bajo y Alto Clero y fechados en la segunda mitad del siglo XVI. La aparición de estos signos será recibida de diferente manera por cada escribiente, de modo que, desde un principio, cada uno será susceptible de desempeñar los más diversos valores aplicables a un signo de puntuación. Dentro de esta versatilidad, si nos ceñimos a la búsqueda de regularidad detectada en los documentos escritos por religiosos, conviene tener en cuenta que, en estos casos la mano que escribe es consciente de que el sistema tradicional de puntuación consta de varios miembros estructurados jerárquicamente en

torno al concepto de enunciado. Por tanto, esta concepción básica de la estructura de un sistema de puntuación se vería truncada ante la inclusión de dos nuevos signos con unas normas de uso todavía ambiguas. Así pues, ante la necesidad por parte de determinados escribientes de incluir en sus textos escritos marcas dotadas de cierto prestigio, y la imposibilidad por parte de estos de usarlas adecuadamente, ya sea por la dificultad en la comprensión de las funciones que le son propias, como por la escasa frecuencia de aparición de aquellos contextos en la que la norma lo ubica, se procederá a un empleo de dichos signos regulado por criterios de colocación y combinación.

A pesar de la versatilidad que presentó en sus primeros usos en la imprenta veneciana de Manuzio⁴⁹, las posteriores restricciones en el uso de este signo y la incesante variedad de nomenclaturas y usos asignados por parte de tratadistas, lo llevará con tan solo siglo y medio de vida a ser definido por Correas como «algo menos, ke el kólon: kuandoái duda, si se pondrá koma, ó kólon: [...] i es poko nezesario». Será por la difícil asunción de estos valores en el uso común por lo que pasará a ser empleado en numerosas ocasiones como un signo colocado en posición precedente a numerosas proposiciones subordinadas teniendo especial sensibilidad por las estructuras concesivas, causales y finales. Como ejemplo de ello, el siguiente fragmento extraído de SANTA_FE,226,N.17, nos presenta un uso recurrente de este signo ante estructuras subordinadas causales.

{h 1r} {2} Attento lo quel supplicamos a V<uestra>· M<agestad>· los infra escriptos, {3} de lyçençia para que el dicho Alguasil maior traygan {4} vara de ynquisiçion sin casquillo; por que en esto la {5} seruirá el suso dicho, y otros hombres de ymportaçaia {6} y prinçipales, que dara<n> lustre al off<içi>o. y declare que inter{7}uiniendo los dichos oydores, y fiscal en el hazer los {8} dichos preçesos de ynquisiçion, no vayan por via {9} de fuerça, ni Auxilio Ála Audiencia; Porque de lo {10} contrario podria Resultar, como otras vezes por esta {11} causa ha Resultado, publiçidad destos negoçios, (SANTA_FE,226,N.17 (1577))

De igual modo, se ha detectado una cierta propensión a la aplicación de este signo ante el inicio de estructuras coordinadas iniciadas por una de estas conjunciones tras el copulativo y. Ello será apreciable en los siguientes fragmentos procedentes de CONTADURIA,1289,N.1:

{h 1r} {9} [...] necesitamos del Patache {10} nombrado s<an> Fernando que se halla sur{11}to dela Real quenta en el Puerto de {12} Cauite; Y porque para lo Referido ha {13} de Contar Vtilidad de la Real ha{14}zienda y la nesesidad beneficio de este {15}

⁴⁹ Cfr. Baratter, 2020: 361.

Comercio para ello, Representamos y pro {16} ponemos lo siguiente= (CONTADURIA,1289,N.1 (1733)).

{h 2r} {20} [...] al t<iem>po desu entrega {21} se abra de entregar en la misma confor{22}midad pagando lo que faltare por la Can{23}tidad desu tasasion; Y por el menos{24}Cauo de Velas, y xarcias y carena {h. 2r}{1}ala mitad de lo que pudiere importar su {2} Costo; Y por Razon de premio a Razon de {3} Cinco por Ciento al año, asegurando el {4} Riesgo de quilla y constado [...] (CONTADURIA,1289,N.1 (1733)).

Esta tendencia reguladora que arrebató su significado original a estos signos para convertirlos en meros elementos ornamentales que aporten cierto prestigio al modelo de escritura empleado ha sido también observada y estudiada en otros estudios realizados acerca de la puntuación en la tradición escrituraria como será en el caso de Congosto y Valiente (2021). En dicho trabajo, queda constatado un profundo proceso de corrección ortográfico y estilístico a partir del cual se ha procedido sistemáticamente a la colocación del signo de < ; > en posición previa a todas las conjunciones copulativas que introdujeran una proposición iniciada por la conjunción *para*.

Respecto a la suerte que paralelamente ha corrido el signo de < : > en su inclusión a los sistemas de puntuación, cabe destacar que, a nivel teórico, este signo ha sido caracterizado con diferentes valores dentro de la jerarquía de los signos de puntuación⁵⁰. Sin embargo, en la práctica es reseñable cómo su valor original como indicador de una subordinación de carácter informativo resulta fácilmente reconocible y aplicable por gran parte de las manos que lo emplean. Sin embargo, desde un punto de vista de las corrientes ortográficas, las características sintácticas de muchos de los contextos susceptibles de ser marcados por este signo llevarán a numerosos autores a tratarlo como otra marca introductora de determinadas proposiciones subordinadas, en este caso introducidas por *que* (conjunción o pronombre relativo). Del mismo modo, ha sido registrado como un fenómeno de carácter sistemático en algunos documentos del siglo XVIII, su empleo recurrente tras un verbo *dicendi* que introduce un nuevo enunciado.

{h 2v} {5} [...] dixo el Suso d<ic>ho trias, {6}que los que tenia se halla{7}ban en d<ic>ho. Su Hatto, q<ue> es en {8}el citio dela Culata, en don{9}de se hacia preciso pasar á {10}su reconocimiento; y hauiendo{11}cele preguntado si el d<ic>ho {12}Difunto hiso alguna Declar<azion> {13}o memoria testamental, dixo: {14}Que no le consta que el citado {15}Difunto haya hecho Testam<ento>, {16}Declaracion, ni memoria por{17}que aun que le instó sobre este {18}acto de religion, lo defirio p<ara>

⁵⁰ Será oportuno recordar que, a este respecto, Nebrija, Antonio de Torquemada y Alejo de Venegas le asignarán un valor de signo de puntuación débil, llegando, incluso, los dos primeros a denominarlo *comma* (Sebastián Mediavilla, 2002: 37).

{h3r}{1}otra ora, como la recepcion {2}de santissimo sacramento, {3}lo que no Tuuo felicidad de al{4}cansar [...] (CONTRATACION,5679,N.4 (1775))

3.3. Convivencia de sistemas de puntuación paralelos:

Tomando como punto de partida para este epígrafe la concepción de la puntuación como un «sistema lógico-gramatical» planteada por Carolina Figueras (2001), los denominados “signos de primer régimen”, se dividen, según el sistema actual en dos categorías dependiendo de si su nivel de aplicación corresponde a un nivel macro (*punto y aparte y punto final*) o microtextual (*punto, coma, punto y coma, dos puntos*). Dentro de estos últimos, los signos de *coma* y *punto* estarían regulados por criterios de naturaleza sintáctica y, por su parte, *punto y coma* y *dos puntos* estarían regulados por criterios textuales. Estas diferencias quedan bien delimitadas en el sistema actual de puntuación española y las funciones asignadas a cada signo se integran en un sistema jerárquico a partir del cual «fijar la forma proposicional de cada uno de los enunciados del texto y minimizar el esfuerzo de procesamiento del lector, optimizando, de este modo, la relevancia global del texto» (Figueras, 1997). Si trasladamos esta perspectiva a la realidad puntuaría apenas descrita, si bien los modelos de puntuación encontrados darán testimonio de una búsqueda de reflejar algunos estos matices lógico-gramaticales en el texto escrito, la forma de emplear los distintos signos del inventario no gozará de este carácter integrador y homogéneo y, por tanto, difícilmente podrá ser entendida como un sistema compacto orientado a una finalidad concreta.

Como ya se ha mencionado, en el caso de escribientes a los que se le presupone cierta formación y destreza en las prácticas interpuntivas, la aparición de nuevos signos de puntuación implicará el reajuste y resignificación de los valores de cada signo. Se esta manera, un signo puede ver reducido su campo de aplicación y podría perder la potestad sobre determinados contextos de los que se ocupará el nuevo integrante del repertorio de signos. Esta resignificación de los signos, sin embargo, implicará claras diferencias entre el tratamiento que se dará a los signos preexistentes en la tradición y a aquellos de nueva implantación. A partir de datos cuantitativos de uso, es posible determinar a grandes rasgos la consciencia de los valores jerárquicos asignados a < . > y < , >, hecho fácilmente constatable en la mayor cuantificación de esta frente al punto. Pues, será fácil determinar que el número más reducido de signos de punto implicaría que los periodos limitados por este tendrían una mayor extensión que los periodos limitados por el signo de *coma*. Sin embargo, esta dificultad a la hora de identificar y

caracterizar los constituyentes enunciativos del texto, sumada a la tradicional estructura de escritura paratáctica que en cierto modo dificulta el establecimiento de límites entre enunciados, conlleva una vez más la aplicación de una puntuación regida por criterios intuitivos y subjetivos, es decir, personales y heterogéneos. Sin embargo, como ya se ha mencionado, los signos adoptados en el sistema no siempre mantendrán estos usos arbitrarios, subjetivos y variables.

Así pues, mediante la recogida de datos acerca de los contextos de uso de cada signo de puntuación en los documentos escritos por miembros del clero, siendo estos los principales usuarios de < : > y < ; > en un principio, y adscritos a la categoría de puntuación moderada, ha sido posible la elaboración de los siguientes gráficos respecto a los dos primeros siglos de incorporación de estos signos en el repertorio de puntuación.

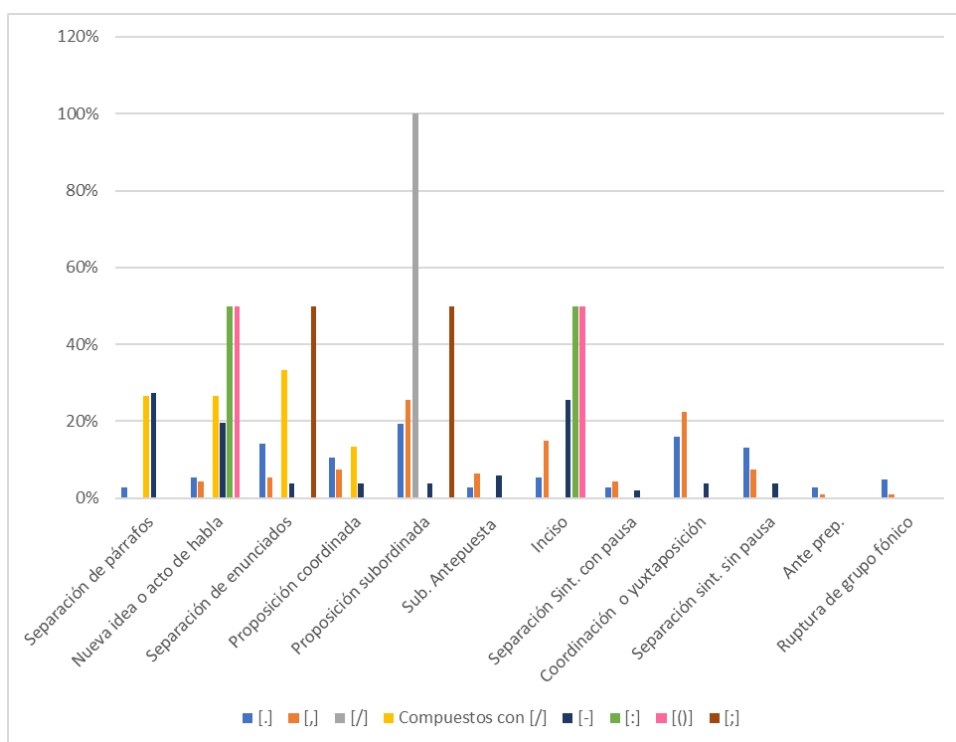


Imagen 7. Valores predominantes en el empleo de cada signo en documentos de origen eclesiástico del siglo XVI

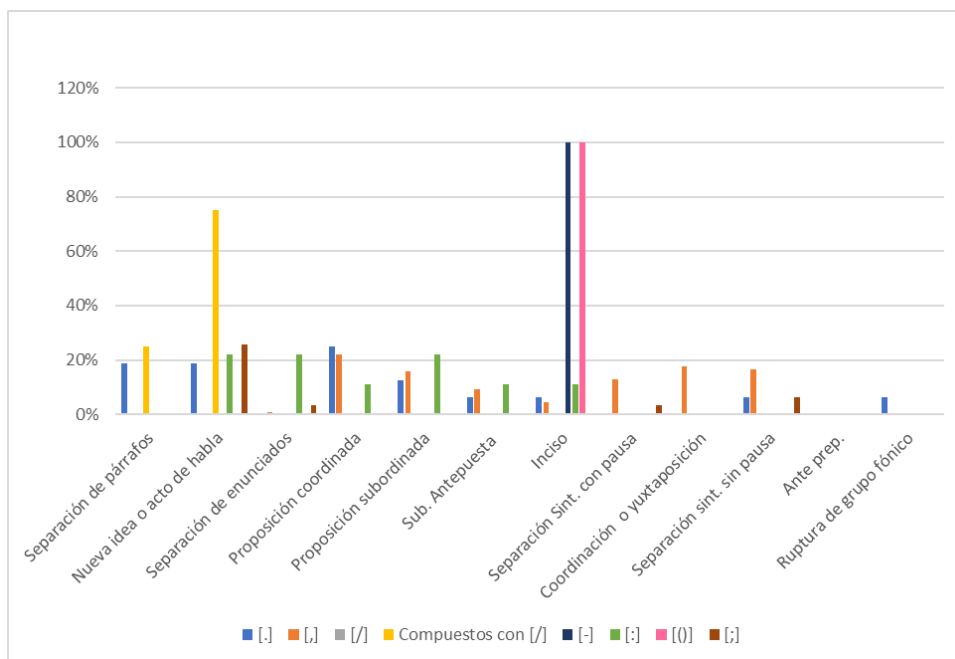


Imagen 8. Usos predominantes en el empleo de cada signo en documentos de origen eclesiástico del siglo XVII

Los gráficos aportados indican el porcentaje de contextos en los que ha sido empleado cada uno de los signos de puntuación registrados en estos documentos. Por tanto, una mayor altura implicaría una mayor fijación y consolidación de un determinado valor asignado. Así pues, si atendemos a las diferencias notables en la altura de cada signo en ambos gráficos, es posible apreciar una clara consolidación de las funciones atribuidas al signo del paréntesis, así como a los denominados signos compuestos a partir de barra o guion. En contraposición encontraremos el resto de los signos que conforman el repertorio de puntuación distribuidos con una reducida estatura a lo largo de toda la tabla. Si atendemos en primer lugar al gráfico relativo al siglo XVI, encontramos diferencias más notables respecto al empleo predominante de los signos. Así pues, tanto < . > como < , > han sido halladas desarrollando todas las funciones registradas en el gráfico, salvo el cierre de paréntesis por parte del signo de *coma*, presentando por tanto usos poco definidos, y en ocasiones carentes del vínculo jerárquico tradicionalmente establecido entre los dos. Por el contrario, en los documentos analizados de este siglo asistimos a la ya mencionada búsqueda de división visual de los componentes pragmático-textuales del documento, hecho que traerá como primera consecuencia la consolidación del valor de los signos compuestos como delimitadores del contenido argumental, así como la reasignación de estos mismos

valores a la < / >, la cual habría abandonado su sentido medieval de *vírgula*, es decir de pausa débil de menor intensidad.

Por otro lado, el interés por representar los aspectos informativos y textuales del documento llevará a algunos escribientes no solo a la delimitación de actos y elocutivos o partes del mensaje, sino a la búsqueda de elementos a partir de los cuales establecer diferentes jerarquías informativas entre los anunciados aportados en el texto. Con la aparición y difusión de los nuevos signos de < : > y < ; >, junto con la ya mencionada tendencia a la regulación ortográfica de estos, muchos escribientes optaron por asignarles diversos matices de carácter discursivo que se ejemplificarán en el capítulo sucesivo. Así pues, en este primer período previo al comienzo de la homogeneización y regulación de los sistemas de puntuación, el gráfico nos muestra un predominio en el caso del signo de < : > de usos destinados a la delimitación de contenido informativo ya sea a modo del establecimiento de límites entre unidades informativas, o de la habilitación de incisos explicativos.

Respecto al uso dado al signo de *punto y coma*, este, se mostrará activo ante dos contextos lingüísticos, de diferente naturaleza: la separación de las partes del discurso y la introducción de estructuras subordinadas. Esta división, en cierto modo actuaría como síntesis de las principales formas en las que este signo ha sido adquirido en la tradición escrituraria. En primer lugar, tendríamos aquellas funciones de carácter discursivas que lo asemejan al empleo dado al signo de *dos puntos*. En segundo lugar, su colocación previa a estructuras sintácticas subordinadas lo vinculará con la tendencia ortográfica descrita en el epígrafe anterior, lo que queda más evidente, si consultamos que efectivamente, en el texto analizado, el signo ha sido colocado justamente en posición previa a la conjunción *para*, a la que tradicionalmente se halla ligado.

{7} [...] y assy mesmo al oydor Juan Ro{7}driguez de Mora, que subira a este Reyno; y Para maior {8}justificaçion desto é nombrado por mi consultor Al li<çençiado>· {9}Al<onso> de la Torre fiscal de ·V<uestra>· M<agestad>. (SANTA_FE,226,N.17 (1577)).

A pesar de usos frecuentes como este, y la sensibilidad que muchos escribientes manifestarán hacia determinadas combinaciones de conjunciones, no querríamos en incurrir en el error de que todas estas colocaciones podrían atender a un mero criterio de combinación gráfica. Hoy siguiendo con esta búsqueda de valores útiles para estos dos nuevos signos, su vinculación con contextos de conjunción copulativa y conjunción

subordinante nos abriría la puerta a otro valor intencional esta vez de carácter discursivo. Textos como los anteriores podrían brindarnos la hipótesis de que, ante una estructura paratáctica en la que los límites de las unidades informativas quedan notablemente camuflados, el empleo de conjunciones copulativas seguidas de otros marcadores, o nexos subordinantes podría ser entendido para algunos autores como el límite entre una unidad enunciativa y otra diferente. Así pues, ante contextos semejantes hallados en tradiciones escriturarias previas, Bustos Tovar plantea que

Existen contextos en los que su repetición, aun debiéndose una tradición discursiva diestra en organizar el discurso en forma de secuencia lineal, adquiere una función enunciativa que responde a la necesidad de ligar lo predicado aún enunciador expreso o sobreentendido («e yo digo que...») (Bustos Tobar, 2002: 67-68).

V. ANÁLISIS DE LA VARIEDAD DE SIGNOS DE PUNTUACIÓN

1. El punto

Presente en la inmensa mayoría de los textos analizados, reconocido por los primeros amanuenses que se aventuraron a emplear la puntuación, heredero de toda la tradición clásica e indómito en cuanto a su regulación: así se nos ha presentado el punto a lo largo de este trabajo. A esta descripción poco más se puede añadir, en este primer epígrafe del tercer capítulo nos proponemos la compleja tarea de buscar unas pautas de uso generales para el integrante más versátil del inventario de puntuación. Para ello, considero conveniente comenzar estableciendo cuáles son los límites y funciones actuales del punto de modo que puedan ser comparables con todas las propuestas normativas de su empleo publicadas en los siglos de los que proceden los documentos del corpus.

Según la *Ortografía de la lengua española* (2010), y ciñéndonos únicamente a sus valores vinculados con la pausa prosódica, aportamos la siguiente definición de *punto*.

Como signo de puntuación, la función principal del punto consiste en señalar el final de un enunciado —que no sea interrogativo o exclamativo—, de un párrafo o de un texto. Lo complementa en esta función delimitadora la mayúscula, que marca siempre el inicio de estas unidades (v. cap. IV, § 4.1.1). El correlato del punto en la cadena oral es una pausa de extensión variable, pero en todo caso muy marcada (RAE, 2010).

Es decir, nos encontramos ante el que posiblemente sea el signo que menor dificultad en su empleo y aplicación implica en el proceso de escritura. Sus límites y fundamentos profundamente sintácticos le darán un carácter estable incluso en sistemas de puntuación más propensos a la libre elección como será el italiano. Si nos proponemos contextualizar el estado de este signo en los primeros años del periodo estudiado, es necesario tener en cuenta que en los sistemas de puntuación a los que un escribiente podría tener acceso ya se plantea la posibilidad de alternar este signo con otros con los que mantiene cierta relación de jerarquía. Sin embargo, como se ha mencionado en los capítulos previos, el carácter retórico, extremadamente elaborado y ligado a la lengua latina de estos signos implicará una serie de dificultades en la asimilación de las pautas que lo regulan. Si nos ceñimos a los documentos más antiguos de los consultados en el corpus, en textos como GUATEMALA,52,N.42, el punto será

el signo único de un sistema de puntuación rudimentario subjetivo y todavía carente de normas que lo regulen. Únicamente podríamos afirmar que el escribiente es conocedor de la vinculación entre ese punto y el fenómeno fónico de la pausa de una manera equiparable a la relación entre una grafía y un fonema.

Desde un plano diametralmente opuesto a estos primeros puntos que discretamente asomaban por los escritorios, encontraremos las descripciones teóricas aportadas por gramáticos y tratadistas. Ello supondrá otro ejemplo de la necesidad de estudios que se aproximen a la puntuación desde la perspectiva de quienes la utilizan y no únicamente de quienes la estudian. Pues ante la ya mencionada variedad de funciones encontrada en los textos, paradójicamente el punto supondrá el signo de mayor univocidad por parte de los tratadistas a la hora de establecer sus usos y valores.

Desde un plano teórico, será compartida por prácticamente todos los gramáticos estudiados el concepto de *punto* como la unidad de mayor jerarquía en los sistemas interpuntivos. El punto era heredero del signo delimitador del περίοδος propuesto por Quintiliano y de su adaptación a la lengua latina como *distinctio*, quedando el resto de los signos subordinados desde el punto de vista rítmico, sintáctico y/o enunciativo a esta unidad principal. Tras estos planteamientos teóricos, será la tradición medieval la que se encargue de modificar el signo de un punto alto a un punto bajo y consolidar su valor de pausa fuerte, confirmado por todos los capítulos dedicados a la puntuación en lengua española desde Nebrija hasta la actualidad. Por tanto, si atendemos a las propuestas tan dispares como las del propio Nebrija, Villalón, Correas, Felipe de Mey o la propia *Ortographía* académica de 1741, todas coincidirán en asignarle el cierre de cláusulas, enunciados u oraciones, así como resaltar su vínculo natural con la pausa. Esto nos podría dar pie a pensar que a diferencia de todos aquellos signos cuyas propuestas normativas podrían derivar de la observación empírica del uso que se hace de ellos, como podría ser el caso de *punto y coma* y *dos puntos*, en este caso nos encontramos ante una descripción que parte de la pura teoría clásica. Independientemente de la profunda versatilidad que este signo presentará en la tradición escrituraria, tratadistas e impresores lo definirán conforme a los cánones clásicos con los cuales todavía se halla profundamente emparentado.

Volviendo a la aparición de este en nuestro corpus documental, resulta francamente complejo establecer un criterio concreto con el que presentar las características encontradas. Estas en ocasiones han presentado tal grado de originalidad subjetividad y versatilidad que nos obligarían a analizar cada texto como un sistema

individual. Un largo y tedioso proceso tras el cual difícilmente podríamos obtener conclusiones relevantes. Por nuestra parte, y partiendo de la historia del punto en la tradición escrituraria de estos tres siglos como un continuo y largo proceso de regularización, propondremos abordar desde un plano cronológico la definición y descripción de los rasgos y comportamientos más comunes que han sido detectados.

1.1. El empleo de punto en los documentos del siglo XVI.

Nos encontramos ante la que quizás sea la labor más compleja de cuantas a implicado este trabajo: caracterizar el uso del punto en el siglo XVI. Si comparamos los datos extraídos acerca de los empleos de punto durante este siglo, hallaríamos tal grado de heterogeneidad y ausencia de patrones claros que, *a priori*, la constatación de unos rasgos generales que definen al punto en esta época se vería en seria dificultad. Sumado a ello, es necesario destacar que estamos en un estado previo al desarrollo de sistemas de puntuación en los que convivan y se complementen diferentes signos jerarquizados. Los datos estadísticos extraídos nos permiten apreciar un sistema en el que salvo excepciones, el punto desarrolla gran parte de la función de la marcación prosódica, si lo hubiera. En estos textos, muchos de ellos pertenecientes a las categorías de abuso y moderación, la ausencia de signos auxiliares con un nivel mayor o menor de jerarquía nos imposibilitan de gran manera la determinación exacta del segmento que se pretende delimitar. Así pues, en fragmentos como el siguiente se ha utilizado un punto cada cuatro palabras delimitando constituyentes sintácticos mínimos⁵¹:

{h 1r} {1} x<pisto>bal lobo dela çivdad, de santiago por mi y en nombre, de los v<e>z<ino>s y conquista {2} dores, en estos poderes, nonbrados, que son, hasta, treynta, en los d<ic>hos non {3} bres, digo que los d<ic>hos mis partes, son v<ie>j<o>s y conquistadores, y antiguoss, pobladores casados, dela, dicha, çivdad, de santiago y gobernacion {4} de guatimala, todos los quales, son las personas, que manda su mag<estad> {5} que sean probidos primero, que, otros ningunos, delos que nueba {6} mente fueren, y an ydo en aquellas, partes, y que, alos, susos, d<ic>hos, se {7} les, de, lo que bacare y así mismo en los, aprobechami<ento>s dela tierra, y v<uest>ro {8} presidente el lic<enciado> çarrato y los, demas, oydores, el lic<enciado> rroge, y el {9} lic<enciado> rramirez, lo an hecho, al contrario, delo contenido en v<uest>ras nue {10} bas leyes, que lo que, a bacado, lo an, probido asus hiernoss, y her<mano>, {11} del dicho, v<uest>ro, Presidente (GUATEMALA,52,N.49)

⁵¹ El subrayado es nuestro.

Pese a encontrar un punto ubicado justamente en posición final de un enunciado, difícilmente podríamos constatar la intencionalidad de delimitar esta unidad, pues si la hubiera, este límite habría quedado camuflado entre todos los puntos colocados a lo largo del enunciado precedente y sucesivo. A pesar de ello, y atendiendo a otros fenómenos cuya constatación implica más fiabilidad, como la pausa oral, el vínculo con las conjunciones coordinantes y subordinantes, el respeto a los grupos fónicos y la delimitación de enunciados u oraciones siempre que pueda ser constatable, se ha procedido a la elaboración del siguiente gráfico en el que quedan representados los valores que más frecuentemente se han asignado al punto en estos documentos.

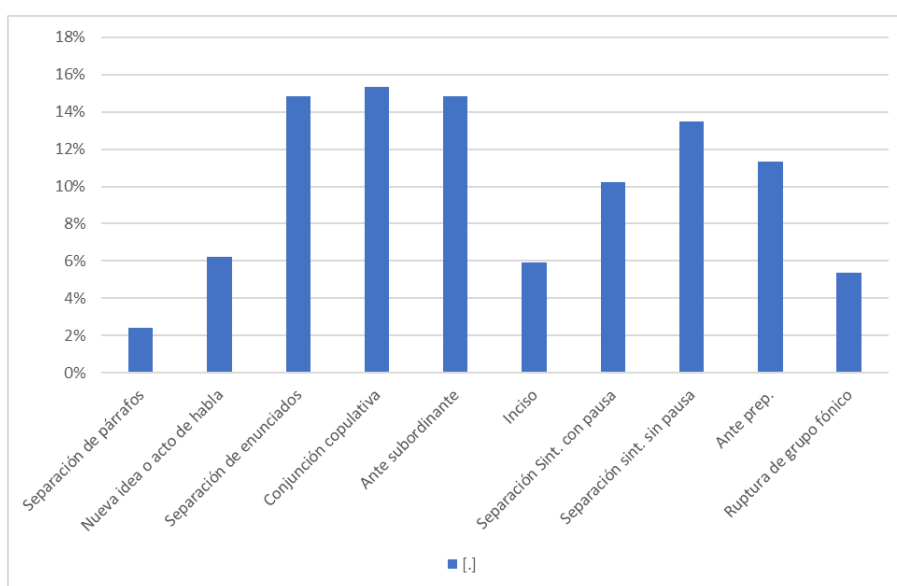


Imagen 9. Porcentaje de uso del signo de punto en los documentos del siglo XVI.

En este gráfico en el que han sido sintetizados todos los datos cuantitativos respecto al uso de punto extraído de los documentos del corpus del siglo XVI, podemos dar constancia de que no hallamos un valor predominante frente al resto. Dentro de las principales tendencias registradas, destacará la ya aludida sensibilidad del amanuense a ciertas conjunciones, así como los casos en los que se ha encontrado este signo en ubicaciones más próximas a los valores atribuidos a la *coma*, como será la delimitación sintagmática. Por otro lado, queda una clara constancia de que, pese a tratarse en teoría del signo de mayor jerarquía del sistema de puntuación, será empleado en numerosas ocasiones de un modo totalmente desvinculado con cualquier tipo de inflexión tonal o pausa prosódica. Entre estas colocaciones que aparecen con cierta asiduidad, será todavía frecuente la situación de ruptura de grupos fónicos, con el que queda evidenciado, en síntesis, un empleo arbitrario difícilmente catalogable y presente en las

tres categorías en las que se ha dividido el corpus. A pesar de ello, una vez más, será necesario recordar que el alto grado de heterogeneidad de los hábitos interpuntivos registrados en estos documentos implica la difícil adquisición de datos objetivos. Al respecto de este gráfico, por ejemplo, sería evidente que los usos registrados en aquellos documentos con puntuación abusiva, debido a su mayor peso cuantitativo, eclipsarán a las cifras de uso registrada en los documentos de escasa y moderada puntuación. A pesar de ello la tendencia es generalizada y en todos los textos ha sido la del empleo del punto como un signo ambivalente y susceptible de ser colocado en cualquier ubicación sintáctica. La principal conclusión que podríamos extraer al respecto sería que quizás, de un modo semejante al que sucederá con la coma, el proceso de adquisición de este signo por parte del escribiente haya tenido lugar de manera diversa al resto de signos que presentan valores algo más estables. Y con esta teoría quizá podamos dar solución al retraso que sufrirá el punto en su proceso de adquisición de valores estables a lo largo de los siglos sucesivos respecto a una cada vez más clara pauta de empleo de signos como el paréntesis o los *dos puntos*. Durante gran parte del siglo al que nos referimos, los canónicos modelos de puntuación de Manuzzio comienzan a aparecer en la península y, ligeramente, en la escritura de América. La puntuación difundida al inicio de este periodo, consta todavía de un sistema bimembre vinculado a la lengua latina y rara vez visto por el escribano público o el ciudadano letrado medio, especialmente antes de su difusión en libros impresos. Será por ello por lo que, intuimos, que muchos escribientes decidan incluir el signo de *punto* en sus escritos: más por adscribirse a una tendencia, o a un hábito propio de escritura más intelectual que por una verdadera necesidad de plasmar en sus escritos la correcta estructura y límites de cada enunciado. Si a ello le sumamos, el carácter polisémico que, desde su perspectiva ortográfica, presenta el punto, el cual indica pausa, pero también abreviatura, el escribano encuentra otro gran impedimento ante la presencia de un fenómeno ajeno a la marcación prosódica, que sin embargo implica la presencia, esta vez justificada, del signo de *punto* en cualquier contexto sintáctico posible. Ante ello, a una mano interesada en aplicar un sistema que desconoce, le albergarán las dudas acerca de si un punto pudiera ser una pausa o una abreviatura, si hay abreviaturas que se deben acompañar de punto y otras para las que es opcional o si un mismo punto puede cumplir sus dos funciones ortográficas simultáneamente. Sin duda, nos encontraríamos ante un grandísimo impedimento al que se añadiría la difícil adquisición de estas competencias por parte de los primeros amanuenses del XVI, y a la escasa funcionalidad que tendría un sistema de

puntuación formado únicamente por este signo. Todos estos factores influirían en la difusión de unos modelos de empleo del punto difícilmente replicables, inservibles para el aprendizaje por imitación y que, en consecuencia, lastrarán profundamente la normalización de este signo en su uso a lo largo de los siglos próximos, a pesar de su consensuada descripción teórica.

1.2. El empleo de punto en los documentos de los siglos XVII y XVIII

Dada la situación previa, y cómo se ha explicado en el capítulo precedente, a lo largo de estos siglos el empleo de punto mantendrá muchas de sus irregularidades, pero presentará características mucho más aislables a la hora de ser estudiadas desde un punto de vista cualitativo. En cuanto a los datos extraídos de los hábitos puntuarios registrados en el siglo XVII, será, sin duda, la notable ampliación de los inventarios de signos de puntuación empleados por una misma mano, el más reseñable de todos. A partir de las últimas décadas del siglo XVI, comenzaremos a encontrar sistemas cada vez más complejos en el que hasta seis signos pueden conjugarse con una finalidad y funciones concretas cada vez más evidentes. Sin embargo, será todavía pronto para que el escribano de cámara o el ciudadano alfabetizado muestren la habilidad de establecer una jerarquía entre los constituyentes y su sistema de puntuación. Por otro lado, y como consecuencia a varios motivos posibles como el mantenimiento de usos propios de la tradición, su presencia en obras impresas, o por la búsqueda en él de una función concreta, la presencia del *punto* será constante durante las primeras décadas del siglo XVII. Sin embargo, será a partir de la segunda mitad cuando observaremos que respecto a su empleo surgirán dos corrientes diferentes.

Si observamos los datos cuantitativos del empleo de puntos respecto a otros signos de puntuación en un mismo documento, es posible comprobar un cambio sustancial respecto a esta proporción en el siglo anterior. En gran parte de los documentos consultados el punto ha perdido su hegemonía como signo mayoritario respecto al empleo de *coma*, quedando así establecida, al menos a nivel cuantitativo, la jerarquía tradicional entre ambos signos. Ante ello, sería posible conjeturar que una mayor presencia de *coma* respecto a punto implicaría que ambos signos quedarían adscritos a los valores sintáctico y oracional que teóricamente le son asignados. Sin embargo, la comprobación de los contextos en los que ambos signos han sido colocados, da testimonio de que esta proximidad con los postulados teóricos que

definen a cada signo, en muchas ocasiones no exceden del plano numérico. Centrándonos por ahora en el signo de *punto*, su empleo con una menor incidencia no implicará el abandono de muchos de los rasgos que lo caracterizaban en el siglo anterior. Si bien es cierto que aquellos rasgos difícilmente justificables desde una perspectiva prosódica remitirán notablemente hasta desaparecer, su carácter improvisado subjetivo y ambivalente perdurará, de modo que, en un mismo texto, frente a signos empleados con evidente intención ligada al plano enunciativo o a la delimitación sintáctica, seguiremos siendo testigos de un punto al que se han asignado valores de difícil justificación.

Posteriormente a este primer período del siglo XVII, la suerte que correrá el signo de punto se dividirá en tres comportamientos registrados en el corpus: su mantenimiento con valores irregulares, su supresión y su regulación. Respecto al primero, poco más se podría añadir: la prolongación de usos como estos a lo largo del tiempo nos da una vez más testimonio del lento y complejo proceso de regulación que la puntuación ha experimentado a lo largo de su historia. Serán los dos procesos restantes aquellos que susciten más interés para ese estudio.

En primer lugar, la supresión del signo de puntuación será un fenómeno que podremos comprobar ya en tres documentos del siglo XVII y adquirirá una mayor frecuencia a partir del XVIII. Las causas de ello serán evidentes: en contra de lo que pudiera parecer, una corriente de puntuación que propone la eliminación del que podría considerarse el arquetipo de signo de puntuación, ha resultado, en la práctica, establecerse como un modelo realmente innovador. Así pues, esta familia de modelos de puntuación que rechazan el empleo de punto se mostrará en muchos de sus textos como una de las tendencias más reguladoras y homogéneas atestiguadas a lo largo del estudio del corpus.

Así pues, frente a la ya señalada doble función ortográfica del punto, los modelos descritos optan por la eliminación de los valores prosódicos del punto y limitarían su presencia a la indicación gráfica de abreviaturas. Por tanto, desde una perspectiva gráfica sí encontraríamos el signo de punto en estos documentos, sin embargo, estaría desprovisto de su valor tradicional y de su capacidad de interacción con el contenido de texto, los cuales serían reasignados al resto de signos. El criterio de supresión del punto, por tanto, no correspondería a la ausencia de competencias por parte del escribiente para su correcta colocación, sino a la búsqueda de criterios ortográficos estables y funcionales que permitan la correcta interpretación del discurso.

Será a partir de estos modelos cuando podríamos confirmar que nos hallamos ante sistemas de puntuación cuyo carácter compacto jerárquico e integrador lo aproxima a los modelos actuales. Esta hipótesis de la expulsión del signo de punto del inventario de puntuación para evitar posibles errores o confusiones con el punto de las abreviaturas quedaría reforzada no solo por la presencia del punto únicamente con este valor, sino por el mantenimiento en ocasiones de este signo en colocación de punto final: el único valor de cuántos le son propios que no correría el riesgo de ser malinterpretado.

2. La coma

Junto con el punto, el signo de *coma* supondrá un vestigio en la escritura heredado de los sistemas medievales. Nos encontramos, por tanto, un signo que nace de la estructuración interna del período clásico, posteriormente enunciado o cláusula, y que de un modo semejante al del punto, gozará de cierto consenso respecto a su caracterización en el plano teórico. Así pues, las *subdistinctio* medieval será rebautizada con el término de *vírgula* para posteriormente recuperar su nombre griego original, κομμα. Durante las primeras publicaciones del humanismo, ambos términos se irán alternando de un autor a otro hasta finalmente imponerse la nomenclatura actual. Del mismo modo, su representación gráfica también variará en numerosas publicaciones del siglo XVI. De este modo, en muchas de las gramáticas y ortografías escritas en los periodos previos y contemporáneos a los primeros documentos de nuestro corpus la unidad de puntuación débil sería presentada no solo con diferentes nombres, sino también bajo las composiciones gráficas de < : >, < / >, < -, >, o incluso la combinación de las tres con diferentes matices asignados tal como propone Antonio de Torquemada⁵² en su manual de escribientes.

2.1. Usos del signo de *coma* en el siglo XVI.

En cuanto al estudio del valor de la coma en los documentos que conforman el corpus documental, encontramos que, la pertenencia de esta a lo que podríamos denominar como signos canónicos o tradicionales, le hará correr una suerte, al menos en el primer siglo de este estudio, muy semejante a la del punto. Pues bien, si ya hemos

⁵² Las referencias acerca de nomenclatura y repertorios de signos de los tratados de puntuación humanísticos han sido extraídos de Millares: 2002:37-38.

descrito los sistemas de puntuación hallados en el siglo XVI como modelos a los que el punto tendrá un valor hegemónico, el siguiente signo con mayor presencia será precisamente el de la coma, llegando incluso a encontrarla en documentos carentes de punto como MEXICO,2555, así como superando en número al punto en CHILE, 31 (1579.IV.25) (45 comas y 14 puntos) o LIMA,314,N.5 (19 comas y 4 puntos). Sin embargo, el comportamiento general que presentará ese signo no implicará ningún rasgo distintivo respecto a las funciones desempeñadas por el punto. Si atendemos a aquellos documentos con mayor presencia de *coma* que de punto, si bien podríamos entender que hay una función jerarquizada a partir de la cuál las unidades delimitadas por la coma se incluirían dentro de las delimitadas por el punto, una vez más, la lectura de los datos contradice la de los números.

{13} y que los trayan de ordin<ario> a esta çiudad y aldea la {14} serena por mar y tierra, esto sienten mucho y acaeçe de mas de sacallos desus tierras {15} dexar sus deudos hijos y mugeres y esto ha sido muchas vezes con liçen<cia> de Algunos Gouer {16} nadores y ansi aora wntre las otras cosas se pide no los traygan aca aunque sean de los {17} alçados sino que los moten porque sera mas castigo y des engañarse han que no se hade hazer {18} mas, Acudio asta guerra y acudido el mariscal Martin Ruiz de Gamboa yerno del gou<ernador> {19} y hase aviso floxam<ente> enella porque haze ansi la guerra, y con los hespañoles esaspero y rre {20} zio, de pocos y<ndio>s q<ue> començaron el alçamiento ha venido que son muchos y conyeua q<ue> {21} no la solia hauer en este Reyno han muerto muchos hespañoles y n<a>turales y hase enta {22} blado vna guerra q<ue> temen q<ue> durara mas que la de Arauco y los soldados hayende ella {23} y quieren m<andar> mas <en>la de antes (CHILE, 31 (1579.VI.10)).

En este fragmento, encontramos el curioso caso de un documento en el que se ha reducido notablemente la presencia del punto el cual, sin embargo, no se dedicará a la delimitación de enunciados, sino que mantendrá los rasgos arbitrarios con los que ha sido descrito en el epígrafe anterior. Por su parte, la coma sí desarrollará una interesante labor funcional. Como se puede apreciar, en las diferentes ocasiones en las que es empleada en este fragmento le ha sido asignado un valor de delimitación de unidades informativas, un hecho bastante contradictorio si tenemos en cuenta que nos referimos al signo de la *subdistinctio*. El signo de *coma* habría experimentado una resignificación por parte del amanuense el cual, sirviéndose de los signos disponibles, los incluye en su escrito y los adapta a sus necesidades concretas. Comportamientos como el anterior serán habituales a lo largo de este primer siglo de nuestro corpus, aunque no con el grado de funcionalidad y regularidad que, pese a serle impropio, manifiesta el signo de la coma en este texto.

Antes de finalizar con el estudio de la coma en el siglo XVI, sería interesante aportar otro caso peculiar de empleo de *coma* hallado en la selección de textos de este siglo, que podría entenderse como un punto intermedio entre la funcionalidad y la arbitrariedad en el empleo de la puntuación, y que plantea una vez más la difícil tarea de establecer las diferencias entre los distintos signos que componen el sistema de un escribiente determinado. Me refiero en este caso al ya citado anteriormente documento de QUITO,18,51, un documento clasificado en la categoría de testimonios de puntuación escasa y del que se ha mencionado su interesante empleo de la puntuación como herramienta para evitar la ambigüedad en la interpretación de tres relaciones de coordinación copulativa. El interés respecto al epígrafe que nos ocupa, no radicará aquí en el ya definido empleo de la puntuación con una finalidad determinada, sino en la alternancia entre *coma* y punto para el desarrollo de una función premeditada, especialmente concreta y aplicada a dos contextos semejantes tanto en el plano sintáctico como enunciativo.

dos vezes an {7} quemado la villa de s<an> Sebastian dela Plata y muerto muchos {8} españoles y entoda la gobernaçion de Popayan y nuevo {9} Reyno de Granada hazen cada dia muchos saltos e<n> los caminos {10} donde hazen y han hecho mucho daño y salen a Guadalajara de Buga {11} y A Cartago y a Hibaguei y Tocaima, y sea<n> llevado y comido muchos {12} yndios delos q<ue> estan depaz y sirven aquellos pueblos de suerte q<ue>los {13} van acabando (QUITO,18,51).

p<ar>a Remedio desto mande {9} encargar esta conquista a vna persona dequien se tenga entera {9} satisfacion q<ue> les haga guerra hasta acabarlos de conquistar {10} y que para ello se saque y sele de la cantidad q<ue> vastare dela {11} caxa Real del nuevo Reyno de Granada y dela d<ic>ha gobernaçion {12} pues es de tanta importançia. y allanados estos yndios se podrían {13} poblar las minas de San Sebastian dela Plata y Timanoa (QUITO,18,51).

2.2. Usos del signo de *coma* en los siglos XVII y XVIII

Como puede deducirse, la historia de los signos de *punto* y *coma* avanzará en paralelo puesto que supondrá el primer recurso para aquellos escribientes que consideren oportuno una alternancia de signos. En ambos casos aspectos como la proporción, la frecuencia o el nivel lingüístico en el que se encuadren sus funciones será totalmente variado y multiforme. Así pues, a lo largo del siglo XVII, de manera paralela a la aparición de textos en los que se ha aplicado un variado y en ocasiones preciso sistema de puntuación, todavía seguirá siendo frecuente que nos encontremos ante testimonios con claros desajustes en la frecuencia de empleo de *coma* y *punto* y, por

consiguiente, también en los valores asignados. Para ilustrar esta variedad extrema en el tratamiento de la coma, procederemos a la comparación de dos fragmentos muy próximos tanto a nivel geográfico como cronológico, puesto que ambos testimonios, fechados en 1680, proceden del legajo SANTO_DOMINGO,414:

{h 1r} no se. a admitido para re{8}lixiosa atendiendo a la prohivizion que V<uestra>. M<agestad>. {9} se siruio de. expedir para que no aya mas de cinq<uenta> {10} en este conuento () Y a estar lleno el num<ero>., Y Respecto {11} de que la Contendida es Digna de ser admitida {12} por que es dzendiente de los primeros pobladores {13} desta ysla. y de las personas mas principales desta {14} Republica y que se an empleado en ella en el seruy<cio> {15} de V<uestra> M<agestad>., Y con n<uest>ros Vien hechores nuestros {16} todos los de su familia desde la fundacion deste {17} Conu<ento>., como por la Virtud Y feruor que Res{18}plandeze en. la suplicante deseando Consagrar{19}se (SANTO_DOMINGO,414 (1680)).

{h 1v} {3} en los Juisios de residencia las demandas siempre {4} se visten de querella y palabras Criminosas para {5} explicar la ynjuria o agrauio padesimo del que pre{6}tende ressarsirlo, por medio de d<ic>ho juisio, que es para {7} lo que se ponen los edictos, Y assi la fianza que se pide {8} es sin fundamento. Porque no trato de Calumniar al {9} d<ic>ho Don Antt<onio> ortiz de Matienzo difunto, sino que {10} sus herederos estan obligados a pagarme los Daños {11} queme Causso su Padre porque Contra ellos passa la acion {12} por ser pecuniaria mi demanda, Y no Criminal ni ca{13}lumniosa, aunque se diga algunas palabras como de {14} luminiosa, aunque se diga algunas palabras como de {15} Contrario se quiere dar a entender equiuocas, Y assi {16} no tiene fundamento, lo que de contrario se alega SANTO_DOMINGO,414 (1680)).

La comparación entre los diferentes empleos de la coma en los fragmentos anteriores nos da testimonio una vez más de cómo incluso en los últimos años del siglo se siguen alternando de manera tan acusada las funciones aplicadas a este signo. En el primer fragmento, será posible apreciar el empleo de una coma desprovista de su sentido tradicional. Esta estará siendo empleada en un texto de escasa puntuación y limitada variedad de signos como elemento divisor de sus unidades temáticas o informativas del texto. Nos hallaríamos una vez más ante una división próxima a los valores atribuidos al punto, sin embargo, quedaría por determinar si su colocación responde a criterios de naturaleza discursiva, o bien, lo que parece más evidente, pudiera estar regida por normas de uso de carácter combinatorio. Esta última hipótesis correspondería con el ya mencionado empleo de determinadas estructuras compuestas a partir de conjunción copulativa y que actuarían como indicadores de cambio argumental en numerosos textos estructurados de manera paratáctica.

En el segundo de los ejemplos, la coma parece desarrollar una función que, en cierto modo, no le es del todo ajena, ya que se muestra vinculada especialmente hacia la indicación de estructuras subordinantes. Sin embargo, la limitada extensión de estas, y

la aplicación casi sistemática ante cualquier tipo de nexo subordinante que se advierte en el comportamiento de la coma, nos plantearía la hipótesis de si realmente nos hallamos ante una marcación voluntaria de determinados fenómenos de naturaleza sintáctica, o si una vez más se trataría de un fenómeno de puntuación “ortográfica” en la que un signo se activará ante un contexto sintáctico determinado independientemente de la presencia en él de marcación prosódica o valores discursivos.

A estos dos ejemplos que podrían enriquecerse con las particularidades de cada uno de los sistemas estudiados en el siglo XVII, sería interesante añadirles el ya aludido modelo que presenta la supresión del valor prosódico del punto, y el consiguiente reajuste en los significados del resto de signos del repertorio.

{h 1r} {2} Por haber promouido, la piedad {3} de Joseph Agustin Chacon y {4} Becerra, y de otros Vecinos de {5} esta Ciudad, el culto de una Ima{6}gen de San tiago, que se uene{7}ra en la Parroquia asi nom{8}brada, sita en los extramuros {9} de dicha Ciudad, hasta el termi{10}no de fundar una Cofradia, que {11} perpetuise su deuocion, baxo las {12} constituciones, ô reglas contenidad {13} en el Expediente que acompaña {14} à este: cumpro con la precisa {15} obligacion de pasarlo à las ma{16}nos de V<uestra>. M<agestad>. (CUZCO,15,N.9).

{h 1r} {9} Balanza {10} manteniendose enella hasta q<ue> se formaron {11}las Guardias de Corps, en donde se halla {12} continuando el R<eal>. serui<cio>. âbiendo cumplido {13} en todo quanto a sido a sido de su ôbligaz<ion>, Ysus {14} oficiales le ân mandado, como constara p<or>. el {15} Ynforme q<ue> siendo nezesario daran por lo q<ual>. {16} y aber el supp<te>. gastado mucha parte de su {17} Patrimonio en la conduz<ion>. desu perss<ona>. aestos R<einos>. {18} y aber muerto su Padre y dejado quatro {19} hermanas del suplicante, sin poner en estado {20} por cuiã Causa le es preciso bolberse a d<ic>ha {21} Ciu<dad> de Panamã para la asistencia y am{22}paro desus hermanas= (PANAMA,147 (1705)).

{1} D<oña>. Archangela del Aguila Cha{2}ues, natural dela Villa de Yepes, {3} y residente en la Ciu<dad>. de Guadalajara en {4} el Reyno delas Yndias, y viuda de D<on>. {5} Pedro Enriquez, Cau<allero>. que fue del or{6}den de s<an>.tiago, y oydor. delas Audiencias {7} de Guatemala y la referida de Gua{8}dalajara= Dice: que por muerte del d<ic>ho {9} D<on>. Pedro se hanmecho quantas, y parti{10}ciones entre la referida, y D<on>. Man<uel>. {11} Enriquez de silua, y Chaues mi hijo, y {12} deel d<ic>ho D<on>. Pedro, auiendo entregado {13} à cada uno ñas hyjuelas de diuision, y {14} partieron; (GUADALAJARA,116 (1702)).

Los siguientes textos nos dan testimonio de que, todavía en el XVIII, ambos ejemplos presentan modelos de puntuación en los que el amanuense ha decidido obviar el signo de punto. Sin embargo, el resultado de este ajuste ha sido diverso en cada uno de ellos. En el primero, un texto de puntuación escasa, vemos constatado cómo a lo largo de los tres siglos que se han estudiado en este trabajo, paralelamente a los usos canónicos de la coma como signo de menor intensidad de todo el sistema interpuntivo, esta seguirá manifestándose en determinados escribientes como un separador de

unidades informativas y partes del discurso. A este respecto no deja de resultar curioso, que ante la presencia de otras marcas de menor arraigo en la tradición y más propensas por su uso y sus valores asignados a desarrollar estas funciones, algunos escribientes del siglo XVIII sigan presentando modelos casi desprovistos de puntuación y articulados informativamente a partir de la adición de comas.

El segundo fragmento, por el contrario, supondría uno de los empleos de la coma más próximos a los modelos actuales de la lengua española de cuantos se han encontrado en el corpus. Respecto a este documento resulta interesante destacar que se trata de un documento heterógrafo, hecho reseñable para un texto que muestra un proceso de puntuación meditado, justificado y acorde a una serie de criterios concretos. En este caso se trataría de otro de los amanuenses que se adscribe a la tendencia dieciochesca de eliminar el punto del sistema de puntuación, sin embargo, en el proceso de reajuste de los valores de cada signo mantiene el valor de pausa de mínima intensidad de la coma, encomendando a los signos de *igual* la labor de separar los enunciados. Así pues, el empleo de la coma en este texto, si bien mantiene el hábito del empleo del signo de puntuación en posición previa a la conjunción copulativa, un rasgo constante a lo largo de todo este corpus, se limitará a representar en su escrito todos aquellos fenómenos de naturaleza sintáctica susceptibles de provocar una pausa en la oralidad.

3. La *barra diagonal* y los signos compuestos

Si retomamos los ya mencionados niveles de la puntuación de primer régimen que plantea Carolina Figueras⁵³ dentro de su perspectiva de la puntuación como un sistema lógico-gramático, el modelo de puntuación tal y como ha sido configurado a lo largo de la antigüedad y la Edad Media, dejaría sin atender algunas de las nuevas necesidades de la escritura surgidas en los siglos que nos ocupan. El diseño de marcas que faciliten el ritmo y la elocuencia, que guíen una lectura declamativa o que seccionen los componentes de cada enunciado indicando los límites de cada constituyente y marcando cuándo respirar, no resultarán de gran utilidad para el nuevo escribiente del XVI interesado en la correcta realización de su labor de la manera más rápida y eficiente posible. Será por ello, por lo que desde un principio se aventure a la ampliación de este

⁵³ Cf. Figueras, 1997; 2001.

repertorio canónico en busca de nuevos matices y signos que reflejen segmentaciones más consistentes que las meramente rítmicas, sintácticas o diacríticas.

Como se ha constatado en el capítulo anterior, la tradición escrituraria del XVI emprenderá una fuerte búsqueda de demarcación de los constituyentes discursivos mediante el desarrollo, en múltiples ocasiones, de nuevos signos o el reajuste del valor asignado a los ya conocidos. Respecto a estos nuevos valores, los porcentajes de contextos de empleo de cada signo nos remiten a una mayor consistencia en los valores asignados al guion y a los signos compuestos a partir de la barra (</. >, <./ >, <// >, <//. >, <//- >, etc.), aquellos que hemos denominado por su disposición gráfica *signos verticales*. Mediante este apelativo, planteamos una nueva guía de signos, ligados a un nivel macroestructural de la lengua en los que su propia disposición gráfica implicará que el lector infiera por mera relación simbólica entre los planos discursivo y escrito el sentido concreto que el autor quiere transmitir, independientemente de si el primero conoce o no dicho signo interpuntivo. Uno de los hechos constatados que podrían reforzar esta hipótesis de una puntuación con significado simbólico la encontraríamos en la constatación en algunos documentos del corpus del empleo de la barra diagonal con valor de paréntesis. Ante esta colocación, podríamos intuir que el escribiente ha advertido en el corte vertical que esta barra realiza en la línea de escritura un paralelismo entre la sección que en la cadena oral implica la inclusión de un periodo parentético, el cual prosódica y enunciativamente se hallaría aislado respecto al resto del contenido discursivo circundante.

No sería, por tanto, casualidad, que el signo que establezca una jerarquía mayor entre los constituyentes delimitados implique a nivel gráfico una mayor separación o distanciamiento de dichos segmentos, sea de manera horizontal mediante el guion, como vertical mediante la barra y sus derivados. Profundizando más en este valor metafórico asignado a la cantidad y longitud de los trazos constituyentes del signo de puntuación, hallaríamos una posible causa de la separación de < , > y < / > como signos constituyentes del tradicional valor de *comma*. Será necesario recordar, que paralelamente al empleo de la < / > como indicador de párrafo, autores como Antonio de Torquemada y Alejo Venegas mantienen este signo como indicador de puntuación débil. Bajo esta nueva concepción, ambos signos considerados otrora como alógrafos de un mismo valor lingüístico quedarían, en ocasiones, constituidos como indicadores de funciones diferentes y, por tanto, susceptibles de coincidir en un mismo escrito. Ante ello, quedaría explicada la todavía heterogeneidad de criterios hallada a la hora de

establecer un valor concreto para la barra, la cual, al igual que sucede con el calderón en la tradición medieval, ha sido hallada tanto en los límites de constituyentes más básicos a nivel intraoracional, como en la frontera entre las unidades informativas del discurso. Los datos extraídos del corpus permitirían observar cómo algunos escribientes han considerado que el valor separador de un signo gráfico que establece un corte en la línea debiera poseer un mayor rango de segmentación. Por tanto, dentro de contextos en los que dicho signo ha sido empleado, encontramos una mayor concentración de este signo no solo en sus usos discursivos sino también en límites oracionales y proposicionales, mostrándose especialmente sensible en algunas manos a la presencia de conjunciones coordinantes y subordinantes.

{h 1r} {11} / y lo fizo. mi padre. hasta. que. murio/ en el. y que haçien{12}doseme. no cobraria. ni pediria. los d<ic>hos dos mill pesos// y bista {13} la<d<ic>ha. petiçion. sobre esto . dada. y çedula. que pre.sente {14} de la d<ic>ha m<er>çed/ por los del. v<uest>ro Real. consejo. delas yndias. {15} se rrespondio. que no abia lugar. lo que pedir/ y que di{16}ese la favorable./ y una çedula denegada algober. nador de {17} chile pa que ynbie. Relaçion. a .V<uestra>. aL<teza>. sobre. sies bien. {18} q<ue> se probea. el d<ic>ho> ofiçio. y asi mismo ynforme delade la calidad {19} de mi persona// y porque. caso q<ue> no aya llegar de façerse me m<e>r<çe>d {20} de la d<ic>ha bara. (CHILE, 31 (1579))

{h 1r} {27} digo a todos de qual quier éstado y condiçion. Ansí del éstado ecclesiastico {h 1v} {1} Como delos demas- y. a criados de .V<uestra>. Mag<estad> . y aun a los mismos Vezinos – yo creo {2} çierto que conviene mucho Al Servi<cio>. delas dos magestades Diuina y Humana {3} el templar y modificar mucho lo hecho. y detener y en frenar én lo que ésta por {4} Hazer.- y Hazer Juezes alas audi<encia>s. én sus distritos delos agrabios que a los yndios {5} seles an hecho- y pues .V<uestra>. Mag<estad> . és príncipe tan xp<is>tianissimo y deseoso de {6} mantener atodos e<n> just<ici>a tenga compasion de gente tan misserable. y tan fatigada {7} y afligida por tantas vias- (LIMA,314,N.2 (1576))

Por otro lado, si entendemos esta familia de signos como un recurso que pretende emular no solo rasgos concretos de la oralidad, sino también la intensidad y efecto de estos, resulta especialmente relevante el fenómeno de reduplicación o adición de otros signos. A partir de este, un autor tendría una herramienta gráfica a partir de la cual, no solo plasmar la intensidad del fenómeno oral emulado, si lo hubiere, sino, también el grado de independencia de las unidades delimitadas, desde el punto de vista informativo, así como la propia valoración acerca de la información aportada. De este modo, hallaríamos en la capacidad de estos signos de combinarse con otros elementos una herramienta que más allá de facilitar de un modo visual la fácil identificación de las partes del discurso, actuaría como mecanismo enfático a partir del cual un emisor podría valorar, de forma muy rudimentaria, la información que se está aportando.

Por otro lado, este posible valor enfático que añadirían los elementos agregados a la barra, podría también adquirir un valor jerarquizador del signo respecto a su nivel lingüístico de aplicación. Así pues, ante la ambigüedad del valor asignado a la barra, la cual todavía es frecuente en contextos propios de signos como < , > o < . >, el escribiente podría recurrir a la creación de signos compuestos a partir de la barra con los cuales afianzar y reforzar su valor delimitador el cual en este caso ya no actuaría entre unidades propias del plano microestructural, sino que se emplearía como indicador de límites semejantes a los impuestos por un párrafo.

4. El *semicolon*

Posiblemente uno de los puntos más recurrentes a lo largo de todo el presente estudio ha sido el valor asignado a los denominados signos innovadores de *punto y coma* y *dos puntos*. De igual manera que el resto de los miembros del sistema de puntuación, salvo el paréntesis, el *punto y coma* ha experimentado numerosos cambios y reajustes de significado y usos a lo largo de los tres siglos que abarca nuestro corpus. Sin embargo, su propia historia de signo creado en una imprenta y difundido a partir de esta, dotado de significados difícilmente asimilables, y diseñado para contextos que rara vez aparecen lo convertirán en un atractivo enigma que todo escribano que se precie querría dominar. Podríamos establecer que uno de los principales inconvenientes que presentará la estandarización de los usos del *punto y coma* lo encontraremos décadas antes de la publicación del *Epitome Orthographiae* del impresor veneciano Aldo Manuzio el joven. Esta será una obra destinada a la implantación de un sistema de puntuación homogéneo para todas las imprentas europeas, y en la que se incluía la breve descripción de los valores asignados al por entonces denominado *semicolon* que debería emplearse cuando «si semicirculum apponas parum sit; si gemina puncta nimium» (Manuzio, 1561:188; *apud*. Sebastián Mediavilla, 2002: 18).

Sin embargo, la publicación de las normas de uso no implicará la primera publicación de un texto en el que se incluya este signo, el cual diseñado por Aldo Manuzio padre, comenzó su difusión en su edición de *De Aetna*, de Pietro Bembo en 1496 (Barater, 2020: 360), es decir, sesenta y cinco años antes de la publicación de las normas de imprenta. Así pues, sí para el estudio de la norma, el *semicolon* nacería en 1561 con unas muy concretas reglas de uso, en el plano de la escritura, el empleo de este signo ya comienza a registrarse en la península décadas antes, especialmente en

autores que han accedido a él mediante obras impresas, y lo han empleado a partir de los valores que se le asignaron inicialmente. Así pues, en el periodo previo a la publicación del tratado de 1561, el *semicolon* sería susceptible de aparecer en los siguientes contextos que recoge Barater (2020: 361).

- a. introducir un discurso directo
- b. Delimitar un inciso
- c. Introducir una subordinada relativa
- d. Separar los elementos de una enumeración
- e. Representar una pausa en la oralidad
- f. Separar unidades coordinadas y yuxtapuestas
- g. Introducir una subordinada

De estos usos recogidos, únicamente los dos últimos serán defendidos por la norma de 1561, pudiendo, incluso encontrarlos en algunas normas actuales. Si continuamos analizando este signo desde el plano normativo, asistimos a un interesante desacuerdo entre el concepto que los tratadistas mantienen de este signo como un miembro tan complejo como inútil del sistema de puntuación, y el gran interés que muchos de los escribientes analizados en este trabajo manifiestan por el empleo de esta marca.

Si observamos la nómina de signos empleados en cada uno de los documentos del corpus, podemos apreciar un amplísimo incremento de su empleo a partir del siglo XVII, siendo un signo presente en casi la totalidad de documentos registrados del siglo XVIII. Haciendo una pequeña perspectiva cronológica de su evolución a lo largo de nuestro corpus, su presencia en los documentos procedentes del siglo XVI se limita a siete discretas apariciones a lo largo de los treinta y seis documentos consultados: cuatro en SANTA_FE,226,N.17, y tres en CHILE, 31 (1579.VI.10). Sus autores serán un miembro de la alta jerarquía eclesiástica, y el autor de un documento heterógrafo, posiblemente escribano público.

{h 1r} {5} En cumplimiento de lo queal é nombrado por mi accesor {6} Al oydor cortes de Mesa; y assy mesmo al oydor Juan Ro{7}driguez de Mora, que subira a este Reyno; y Para maior {8} justificación desto é nombrado por mi consultor Al li<çenciado. {9} Al<onso> de la Torre fiscl de .V<uestra>. M<agestad>. y Para la guerra expe {10} diçion de todo é nombrado por secretario, y alguasil maior {11}de los negoçios que aqui tractare de ynquisiçion. a Diego {12} Brauo hidalgo secretario que fue desta Real Audiencia [...]. (SANTA_FE,226,N.17 (1577))

{h 1v} {2} [...] Attento lo quel supplicamos a V<uestra>. M<agestad>. los d<ich>os escriptos, {3} de lyçençia para que el dicho Alguasil maior traygan {4} vara de ynquisiçion sin casquillo; por que en esto la {5} seruirea el suso dicho, y otros hombres de ymportançia {6} y prinçipales, que dara<n> lustre al off<içi>o. y declare que inter {7} uiniendo los dichos oydores, y fiscal en el hazer los {8} dichos preçesos de ynquisiçion, no vayan por via {9} de fuerça, ni Auxilio Ála Audiençia; Porque de lo {10} contrario podria Resultar, como otras vezes por esta {11} causa ha Resultado, publiçidad destes negoçios, (SANTA_FE,226,N.17 (1577))

{h 1r} {6} [...] V<uestra>. ex<celencia> ha tenido del bien deste Reyno auisando y prebeniendo a los daños presen {7} tes y hecho otras m<erçe>des; yo me hallo con tantas prendas y obligaçion {8} como .V<uestra>. ex<celencia> podra saber siendo seruido que por todos estos Respetos y cristiandad {9} me pareçio no hazia lo que deuia sino hazia esto; -A que entre en esta tierra {10} diez y ocho años los quales he gastado en servir asu mag<estad> y guerra della sin fal{11}tar vno y en ellos he visto grandes descuidos en los que mandan [...] (CHILE, 31 (1579.VI.10)).

{h 2v} {34} [...] los y<ndio>s de guerra perseueran con mas uol<unta>d en su alçam<iento> y los departienen {35} por Ruin suerte la suya con biene darles orden y moderarles el trabajo y rrecoger {36} los a sus tierras repart<imiento> siendo de paz asi para ella como para las conçiencias y con {37} seruacion del Reyno; El gou<ernador> esta muy viejo e muy lleno de <en>fermedades y malo, {38} este Reyno a menester por gou<ernador> un caballero moço de capa y espada y mucha pru {39} dençia p<ara> Reparos de tanta Ruina de guerra y paz y que sea de fuera del Reyno [...] (CHILE, 31 (1579.VI.10)).

Los ejemplos anteriores nos muestran dos empleos del signo de *punto* y *coma* que guardan cierta similitud. En ambos queda patente que nos encontramos ante un uso de naturaleza lógico textual del signo de puntuación a partir de los cuales, el autor establece los límites entre las unidades informativas que componen su texto. Sin embargo, los criterios que rigen el empleo del signo en estos determinados contextos no parecen tan homologables. En las apariciones del *semicolon* del primer documento, vemos un uso que será especialmente replicable por este signo a lo largo de todo el corpus: el acompañamiento de las ya mencionadas conjunciones copulativas seguidas de nexos adversativos, estas actuarán como elementos digestores a partir de los cuales se establecerá una nueva unidad tópica. Sin embargo, del mismo modo que este criterio ha resultado acertado en las primeras aplicaciones, la tercera aplicación dada en el documento de Chile no correspondería con esta finalidad, lo que nos daría una vez más ciertos indicios de una norma adquirida desde la imitación y memorización de contextos recurrentes en el discurso en los que se suele emplear un determinado signo. Por el contrario, el documento de Santa Fe presenta un uso de ese signo algo más maduro, hecho reseñable tratándose del siglo XVIII. En él, el escribiente empleará este *semicolon* como un divisor de unidades informativas con una mayor independencia que las delimitadas en el documento anterior. Por otro lado, dichas unidades carecerán de

aquellas marcas de unión de conjunciones que implicarían el cambio de tópico en la tradición paratáctica. En este caso podríamos decir que el autor conoce el contenido de su discurso, reflexiona acerca de su orden y distribución lógicas y emplea los recursos gráficos de la puntuación conforme a una finalidad concreta y premeditada.

Finalmente, será necesario recordar que este tipo de funciones en el siglo XVI eran plasmadas mediante los ya descritos signos verticales y signos compuestos. Ello nos plantearía la idea de una posible readaptación temprana de los sistemas de puntuación a partir de los cuales estos dos autores hayan sustituido un recurso gráfico especialmente productivo y fácilmente interpretable, por otro que, careciendo de dichas ventajas, está avalado por el propio prestigio de los medios en los que se difunde y las manos que lo emplean.

Ese concepto de signo de prestigio será especialmente determinante para la caracterización del *punto y coma* En el siglo XVII. Como ya he señalado, en un principio serán los textos procedentes de manos eclesiásticas aquellos que presenten un empleo de este más justificado y acorde a criterios concretos. A partir de los datos de uso registrados y analizados, las principales pautas de empleo y funciones asignadas al *semicolon* en estos documentos serán las siguientes.

4.1. Homogeneización de sus funciones.

Esta será una característica imprescindible en el estudio del signo de *punto y coma*. En cuanto a que será el único signo del repertorio de los denominados signos del primer régimen, que presente muestras de empleo recurrentes conforme a las funciones que desde un punto de vista normativo le son propias. Del mismo modo que hemos definido el largo proceso de regulación parte del usuario de los signos de *coma y punto*, en el caso del *punto y coma*, su empleo como un diacrítico capaz de establecer vínculos entre unidades lejanas cuando la presencia de la coma sería insuficiente, se hallará presente desde los primeros documentos del corpus en los que ha sido hallado. Algunos ejemplos de esta tendencia los encontramos en GUATEMALA, 178, IV (1654)⁵⁴:

{1} Fray Joseph de arce, Vicario del conuento de mi p<adre> s<anto>. Domingo de hacapulco {2} orden de Predicadores, en el Obispado y Gouierno de Guattemala, y Al{3}caldia mayor de las Vera paz, de las Indias **occidentales; Y los** demas reli{4}giosos de d<ic>ho conu<ento>-

⁵⁴ La negrita es nuestra.

{h 1v} {4} Con que al paso que {5} anda el desinterés, lo anda también la Justicia. **Deshaciendo** agravios, **redimiendo** vexaciones, y **socorriendo** en sus necesidades a estos pobres indios naturales, **dirigiéndolos**, e **instruyéndolos** en usos loables, y ya caídos por su {8} natural flojedad; y **estableciendo** entre ellos las leyes, y ordenes, que {9} para su buen gobierno han dispuesto las Reales cédulas de Vuestra Magestad.

En ambos ejemplos la complejidad sintáctica de algunos períodos mantiene una posible lectura ambigua incluso con la adición de *coma*. En estos casos, el autor ha decidido emplear un signo de < ; > o *semicolon* el cual, carente de cualquier particularidad prosódica o discursiva en este sistema, se muestra cómo una com

a de mayor radio de acción o jerarquía de actuación, con la cual indicar que el núcleo antecedente con el que se está estableciendo una determinada relación de subordinación o coordinación se haya en una posición anterior a la que indicaría la coma.

Nos hallamos, por tanto, ante un signo de puntuación carente de valor oral propio y diseñado *ex profeso* para la interpretación del texto escrito como una suerte de *coma* de jerarquía superior. Este signo se presenta en este documento como una “coma marcada” con la cual guiar la estratificación sintáctica del texto y nivelar aquellos “vacíos” que los valores atribuidos a < , > dejarían en la unión de unidades sintácticas de considerable extensión y/o complejidad.

A partir de cierto momento del período considerado (lo hemos fijado en la mitad del siglo XVI aproximadamente) se observan en la puntuación del español manifestaciones de tendencias estandarizadas, como lo revela el que desaparece en gran parte la situación de polivalencia consistente en emplear varios signos para la misma función [...] y cuya solución va a consistir en especializarlos para funciones propias y distintas, aunque conservando la polivalencia en algunos de ellos (Martínez Marín, 1994: 449).

4.2. Sensibilidad hacia estructuras adversativas, causales, finales y concesivas.

Si bien queda poco que añadir al respecto, sí podríamos establecer que, pese a presentarse este rasgo en ocasiones como una tendencia sistematizada asimilable a una norma de ortografía, la lectura de algunos fragmentos como el siguiente podrían desvelarnos que, ante la predilección de este signo ante este tipo de conjunciones, podría encontrarse motivada por una clara intencionalidad. Así pues, fragmentos como el siguiente nos permiten apreciar que, estructuras introducidas anteriormente en el texto mediante el empleo de *coma*, aparecen, sin embargo, marcadas con < ; > en aquellas ocasiones en las que esta estructura modal especialmente acompañada de una

conjunción copulativa implica la apertura de un nuevo tópicus discursivo, esta, funcionando como una suerte de *coma marcada* ejercerá su función diacrítica indicando que la secuencia posterior estaría marcada desde un punto de vista textual.

{h 1r} {16} se sirue V<uestra>. M<a>g<estad>. mandarme, le informe {17} Con mi parecer, quando se exigio en esta d<ic>ha Ciudad la d<ic>ha Parochia {18} Conque lisençia, la necessidad, que ay della, que inconvenientes, ô con {19} veniencias, se han seguido de su fundaçion, y si fue cierta la relaçion {20} que hizo el d<ic>ho fr<ay> thomas de **Coto; para** que visto todo en el d<ic>ho R<eal> {21} Consejo, se prouea, y mande lo que fuere mas comueniente. (GUATEMALA,178 (1647)).

{h 1r} {29} [...] en virtud de dos R<eales> Cedula de V<uestra>. M<a>g<estad>. despachadas al {30} Pres<idente>, que entonces era, desta R<eal> Audiencia, y al Ob<is>po desta Ciudad {31} el año de **1594, para** que siendo necessaria, erigiessen, y fundassen {32} la d<ic>ha Parochia, y le aplicassen algunos Indios, que estan juntos {33} ala di<cha> Hermita, y los administran los Religiosos de s<ant> francisco. (GUATEMALA,178 (1647)).

El anterior fragmento extraído de GUATEMALA,178 (1647), establece una división de carácter intencional entre el empleo de; y el empleo de coma en un contexto sintáctico semejante. La diferencia que podríamos establecer entre ambos casos podría hallarse en una justificación de naturaleza pragmática, puesto que el segmento introducido por la conjunción final *para* que suceda al signo de *punto y coma* introduce un enunciado que bien podría entenderse como una petición. Este carácter ilocutivo ausente en la proposición introducida por *coma*, podría justificar el empleo en el contexto anterior del *semicolon* con un valor distintivo. En síntesis, respecto a las tendencias ortográficas, si bien es cierto que podemos encontrar usos sistemáticos de *punto y coma* y en menor medida de *dos puntos* en situación previa con textos semejantes, o en situación de alternancia sin ninguna justificación de naturaleza lógico-textual, tiene que tenerse en cuenta, que en ocasiones un análisis en profundidad como este podría hallar orden en la irregularidad, y encontrar diversas justificaciones a comportamiento que *a priori* se muestran o bien anárquicos o bien rígidamente sistematizados.

4.3. Asignación de matices de naturaleza textual.

La ya descrita predisposición que presenta el signo de *punto y coma* para su empleo en los determinados contextos que le son propensos, dará lugar también, al igual que sucederá con el resto de los signos, a sucumbir a los criterios subjetivos y dominados por la intuición que caracterizan la práctica puntuaria de esta época. Ante los

contextos de uso descritos anteriormente, no será necesario especificar que los discretos actos de innovación o alteración de funciones básicas que experimentará el *semicolon* disputarán en gran medida de la profunda irregularidad que envuelve al empleo del punto y la coma en los documentos de este corpus. Así pues, a los dos usos más comunes anteriormente descritos podríamos sumarle la adición de diferentes significados de naturaleza discursiva por parte del autor. Mediante estas prácticas aparte de la función del signo como guía de la correcta interpretación ante posibles casos de ambigüedad y como delimitador de determinados enunciados, será posible encontrar algunos textos en los que este signo actúe como un jerarquizador de la información textual.

{h 1r} {13} fray {14}Ju<an>· de mesquita [...] le suspendimos del oficio {17} y remitimos el processo y sentencia a n<uest>ro p<predicador>· general, para {18} que le conste de n<uest>ra· resolucion en materia tan graue {19} y que tan lexos tenemos el remedio y recurssio para atajar {20} daños presentes, y obrar los futuros, y que podria ceder en {21} daño de estos uecinos de V<uestra>· mag<estad>·, por ser el dicho padre {22} prouincial portugues de nasion y tan affecto a los suos {23} que en el tiempo de su gobierno, solos aquellos que lo eran {24} o tenian parte de portuguezes, eran preferidos a los demas {25} y ser voz (que nos hacia rezelar) el juntar muchos dineros {26} Para pasarsse a portugal donde le honrraria con un obis{27}pado el de **vergansa; y aora quiere** dicho padre acredi{28}tarse de que por auerse en su tiempo asentado la sujecion {h 1v} {1} a los obispos por mandado de V<uestra>· mag<estad>· es Vasallo leal con des{2}credito nuestro (GUATEMALA,178, I (1649)).

En este caso concreto, el autor emplea el *semicolon* para separar dos unidades con claras finalidades discursivas: la contextualización y situación previa a los hechos que se desean comunicar en la carta y el propio cuerpo informativo de esta. Esta información tendrá función argumentativa en el cuerpo de la carta, pues está orientada a la emisión de una súplica. A este respecto, quizás el *semicolon* no esté funcionando únicamente como un articulador o separación de unidades informativas del texto, sino que se presente también como un focalizador que divida aquella información contextual o que posiblemente pueda ser conocida por el interlocutor de aquella que sí es nueva y de mayor relevancia para el receptor.

5. Los dos puntos

Finalmente, el último de los signos de primer régimen que conformarán los repertorios de puntuación encontrados en este trabajo será el signo de *dos puntos*. Encuadrado junto al anterior como signos con valor enunciativo, ambos procederán del concepto retórico de *κωλον*, que en la tradición medieval denominaremos como *media*

distinctio. Como se expone en el capítulo dedicado a los orígenes del signo de puntuación en el mundo clásico, el concepto de *media distinctio* responde a la necesidad clásica de establecer los sistemas que rigen la lengua en tríadas. Si bien desde un origen⁵⁵ las unidades que se intuyen en el proceso de segmentación lingüística serían dos, el período y la *comma*, la necesidad de insertar una tercera unidad intermedia dificultará en gran medida la caracterización de estos sistemas. De este modo, el *colon* nacería como una pausa a caballo entre lo enunciativo y lo sintagmático y defendida cómo la pausa fisiológica para la toma de aire durante el discurso. A este punto será más que evidente que una unidad que ya presenta dificultades en su caracterización desde su origen, difícilmente podría adquirir una serie de regularidad en periodos tan complejos como el de nuestro corpus documental. A diferencia del *semicolon*, el signo de los *dos puntos* era, al menos en su disposición gráfica, un signo ya introducido en el registro culto la lengua española. Desde el plano teórico, podemos corroborar que, a través de las diferentes propuestas que han abordado su inclusión dentro de sistemas de puntuación, ha mantenido intacta su composición gráfica, pero ha sucumbido profundamente a lo que Martínez Marín denominará dentro del seno de la historiografía de la puntuación como «inflación terminológica», la cual caracteriza las propuestas normativas en cuestión interpuntiva del humanismo y los siglos de oro.

En el plano funcional, podemos constatar que, pese al nivel de abstracción y reflexión lingüística que implicaría el correcto uso de esta marca, será durante el siglo XVI cuando encontramos un mayor número de documentos que lo contengan. Sin embargo, una vez más el dato cuantitativo no será más que la pista que nos indique dónde tenemos que empezar a buscar. Pues si hacemos una panorámica general de la puntuación del siglo XVI en nuestro corpus, hasta donde hemos podido observar encontramos documentos con usos razonables del *punto* y *coma*, el diseño de signos reconocibles fácilmente y un sinfín de irregulares empleos de *coma* y *punto* entre los que sorpresivamente pueden hallarse ciertos comportamientos funcionales.

Así pues, dentro de las principales funciones asignadas al signo de *dos puntos* en este primer siglo de análisis podríamos destacar las dos apariciones de este en MÉXICO,1585,N.555:

⁵⁵ Pese a la existencia de marcas cuya composición gráfica ha sido semejante a la del actual signo de *dos puntos*, entenderemos aquí como orígenes la asignación a dicha forma gráfica de un valor de *colon*, lo que comenzará a suceder a partir del siglo XV. «En manuscritos del siglo XV se habla de los dos puntos y de la mayúscula después de punto, también de la coma, el guión y el paréntesis» (Cuadra, 2018: 187).

{h 1r} {12} y de los de {13} mas que vienen en el nauio s<an> Joan de macan, meynformare del estado {14} de aquella çiudad, y cosas de los chinos, y Japones, que como son Tan {15} vezinos los comunican: deque auisare a V<uest>ra mag<estad> enla flota, (MÉXICO, 1585, 2555 (1585)).

{h 1v} {7} en las yslas {8} que llaman los lequios, Por que Teniendo notiçia de los puertos, {9} y disposiçion que ay enellas para reforçarse (quando nose {10} sacase otra cosa) no arriuarian los nauios que salen de manila {11} como lo an hecho algunos: desconfiados que hasta el puerto {12} de acapulco no tienen reparo, (MÉXICO, 1585, 2555 (1585)).

Respecto a los usos encontrados en este documento, será muy interesante plantear cómo una misma mano puede emplear este signo con dos criterios tan sumamente diferentes. En el primer caso, el autor estaría recreando en su escrito un contexto especialmente popular de uso frecuente de *dos puntos*: la introducción de una completiva tras un *verbo dicendi*. Esta decisión nos daría testimonio de cierta capacidad de reflexión lingüística, de conocimiento y seguimiento de una norma o, simplemente, retención de patrones de comportamiento. Cabe entender que este empleo de los *dos puntos* puede resultar extraño desde el punto de vista normativo actual, sin embargo, a partir de la abstracción de los significados planteados teóricamente, se podría llegar a la conclusión de que, desde un plano semántico, la puntuación de este determinado contexto sería apropiada si entendemos que se trata de un signo de puntuación que indica la subordinación desde el punto de vista informativo del enunciado siguiente respecto al precedente. Usos como este se convertirán en uno de los principales contextos de aparición de este signo a lo largo de todo el corpus, siendo algunos comportamientos encontrados en el siglo XVIII los que más regularidad presenten al respecto.

Sin embargo, pese a esta temprana muestra de aplicación normativa en el corpus, la siguiente aparición de este signo implica una colocación que resultaría extraña para prácticamente cualquier signo de puntuación. En esta colocación, por consiguiente, no se apreciaría ningún vínculo con fenómenos de pausa o inflexión tonal, posibles casos de ambigüedad, relaciones sintácticas de coordinación y subordinación ni se aprecia ningún vínculo especial de carácter textual. Únicamente podríamos hipotizar que se trataría de un fenómeno de focalización ante la emisión de un comentario despectivo o un dato que se considere relevante. A pesar de ello la vinculación de este signo con cualquier conector aquí es totalmente nula, lo que nos generaría el gran desconcierto de las causas de una colocación tan acertada y otra tan desafortunada en el mismo texto y por la misma mano.

Concluiremos este siglo con el particular empleo de *dos puntos* Detectado en el documento SANTA_FE,226N.7:

{h 1r} y lo q<ue> mas siento es q<ue> no hallo nin{20}gun remedio para poder remediar esto: sino es encomendallo adios y {21} supplicarle alumbre a .V<uestra>. m<agestad>. e tenido por remedio despues q<ue> entendi las {22} cosas de aqui de callar y dar auiso a .V<uestra>. m<agestad>. como lo e hecho y a v<uest>ro real {23} consejo y presidente: Aunq<ue> hasta agora o mis cartas no han llegado, a {24} las reales manos de .V<uestra>. m<agestad>. y de su consejo: o yo no merezco respuesta {25} dellas porq<ue> de ninguna cosa q<ue> e auisado a .V<uestra>. m<agestad>. en ninguna cosa e visto {26} proueydo ni respondido./. pues en lo q<ue> toca ala doctrina y conuersion des{27}tos pobres naturales tampoco la tienen agora como el primero dia q<ue> entra{28}ron aqui hespañoles todo es por falta de quien lo gouierna: porq<ue> en tantos {29} años justo fuera o uiera algun aprouechamiento enellos ./.

(SANTA_FE,226,N.7 (1575)).

Se trata de un curioso caso del que no tendremos una réplica semejante en todo el corpus hasta el siglo XVIII, en este documento se plantea un sistema de puntuación que dará prioridad como signo elemental para la separación de los enunciados o cláusulas al signo de < : >, quedando el signo de *punto* relegado a seis únicas apariciones carentes de un patrón de comportamiento común. Pese al escaso nivel de reflexión lingüística respecto al uso de los signos de puntuación que plantean por lo general los primeros documentos del corpus, resulta sorprendente, por comparación, el criterio empleado por parte de este amanuense a la hora de establecer los límites del enunciado. Del mismo modo resultará más que reseñable el planteamiento en una ocasión temprana de nuestro corpus de un sistema especialmente jerarquizado en el que los signos compuestos atenderán a separaciones de carácter macrotextual mientras que los *dos puntos* lo harán a nivel microtextual. De cara a textos como este solo nos quedaría plantearnos las causas del empleo de signos como *dos puntos* y en otras ocasiones *punto* y *coma* como elementos de segmentación discursiva. En el caso del segundo, podríamos comprender determinados usos debido a que el componente enunciativo, la capacidad de indicar yuxtaposición y la posibilidad de introducir proposiciones adverbiales y adversativas, son rasgos que se encuentran vinculados a este signo desde sus orígenes. Sin embargo, el caso de *dos puntos* será diferente puesto que, si bien a nivel genealógico partiría del mismo punto que *semicolon*, este mantendría una naturaleza subordinante, lo que implicaría que su rango de actuación se limitaría al interior del enunciado no pudiendo por su propia configuración establecer relaciones de coordinación, adición, o cópula entre dos elementos. Por otro lado, su valor de *colon* lo ha llevado a aparecer propuesto en numerosas ocasiones, como será en

el sistema de puntuación bimembre propuesto por Nebrija, con un valor conjunto con el de la *subdistinctio*, equiparándose, por tanto, con el valor más limitado de *coma*.

Sumados a estas explicaciones de corte teórico, estarían todos aquellos contextos en los que frecuentemente encontramos usos que podríamos denominar “rectos” o acordes a su significado, lo que quizás nos plantearía la posibilidad de que, precisamente en un texto en el que se intuye cierto grado de intención en la labor interpuntiva, la selección de este signo frente a cualquier otro pueda hallarse en su disposición vertical desde una perspectiva gráfica. Es decir, de entre todos los signos que se encuentran a su disposición, el escribiente ha optado por desechar aquel que tradicionalmente es el adecuado para la labor de delimitación de enunciados optando por otro que sin poseer esa función dentro de las que le son propias presenta un determinado rasgo gráfico que pueda facilitar la rápida identificación del contenido que delimita. Se estaría procediendo así a una reasignación de valores de puntuación semejante a la realizada con el signo de *vírgula* o con la creación de los signos compuestos.

Respecto al empleo de < : > en los dos siglos sucesivos, de un modo semejante al de *punto y coma*, el signo de *dos puntos* experimentará una serie de procesos de regularización a partir de los cuales presentará significados que le serán propios, consolidándose, por tanto, como un signo estable en cuanto a los valores que le son propios. Sin embargo, al igual que sucede con el resto de marcas estudiadas en este trabajo, una mayor regularidad en su uso no niega la posibilidad de puntuales usos desviados, o regidos por normas no prototípicas. Dentro de los principales usos que vamos a encontrar en los siglos XVII y XVIII respecto al signo de los *dos puntos*, destacarán por su regularidad los siguientes fraguados en siglo XVII.

5.1. Empleo de criterios de puntuación por imitación

Como ha quedado patente a lo largo de este estudio, los principales procesos de alteración y fijación de usos de la puntuación de forma ajena a los planteados por los tratadistas, los encontraremos precisamente en estos procesos de empleo de la puntuación a través de la intuición y la imitación. Respecto a estos segundos, hallamos en ellos la causa de gran número de comportamientos desviados respecto al significado original del signo, de tendencias ortográficas, así como del empleo de valores contradictorios, como en el último fragmento comentado. Estos modelos de puntuación,

si bien contribuirán a la fijación de determinados contextos de uso susceptibles de ser marcados por un determinado signo, conllevan también la difusión de un signo con valor incompleto, ubicado únicamente en aquellas colocaciones que se identifican como propicias a ser marcadas y, por tanto, quedaría dessemantizado para un escribiente que lo entiende más como un ornato gráfico que como una herramienta de la escritura. Un ejemplo ilustrativo de estos comportamientos, lo hallamos en el siguiente fragmento de GUATEMALA, 178, I:

{h 1r} {1}Siendo como es deuida obligacion de Uasallos leales, dar cuen{2}ta a V<uestra>. mag<estad>. de los successos, y estado en que quedan {3} estas sus prouincias **delas indias: los Religiosos** de {4} santo domongo por el maior affecto a V<uestra>. mag<estad>. deuen {5} ser mas atentos en las cosas de su seruicio especialmente {6} en tiempos tan poco seguros donde qual quier descuido {7} en esta parte seria culpa ni excusable.- (GUATEMALA, 178, I (1649)

Desde una perspectiva sintáctica, el signo de < : > se ubica tras una proposición subordinada de cierta extensión, se trata de un contexto que será marcado con una coma en el resto de sus apariciones a lo largo del documento, por lo que no podríamos establecer que la justificación de esta marca sea meramente sintáctica, ni mucho menos que existiera una ambivalencia en los valores asignados a *coma* y a *dos puntos*.

En este fragmento con la única aparición de este signo, observamos cómo este se ubica marcando el final de la fórmula de introducción de la carta. Podríamos aventurarnos, incluso, a plantear una relación entre el uso de determinados signos en contextos concretos y la tipología textual. En este texto concretamente, el autor ha considerado adecuada la inclusión de < : > para separar dos de las partes canónicas de la tipología textual epistolar como serían el saludo y el cuerpo del texto. Este saludo o laudatorio, expuesto como una concatenación de muestras de fidelidad, podría mostrar que el autor plantea este signo a partir de la analogía basada en el conocimiento de su presencia en contextos semejantes pertenecientes a la misma tipología. Podría tratarse, por tanto, de un modelo de puntuación basado especialmente en la imitación y el uso intuitivo a partir de modelos observados en otros textos. Sumado a esta tendencia, vemos como < : > consolida su valor tradicionalmente asignado de introducción de una información relevante presentada o dependiente del punto de vista informativo de la unidad directamente anterior, un uso que bien podría asimilarse a otras presencias prototípicas de este signo en la época como la introducción de discursos en estilo directo e indirecto, el desglose de una lista o la inserción de una conclusión. Una actitud semejante mostrará el siguiente escribiente de GUATEMALA,178,I:

{h 1r} {22} E auiedo obedecido la d<ic>ha R<eal> Cedula, con el acatamiento debido, y {23} poniendo en execusion, lo que V<uestra> M<a>g<estad>. me manda, vi de todos los {24} autos, que ay en esta razon, y consta por **ellos: Que** el Pres<idente>. desta {25} R<eal> Audiencia Marques de Lorenzana, Juntamente con el R<everendo> Ob<is>po {26} D<on>. Augustin de Vgarte saravia mi antecesor (GUATEMALA,178,I (1649)).

Para este escribiente, < : > no se manifiesta una vez más como una marca de interacción entre el contenido anterior y posterior. Curiosamente no nos encontramos el inicio del texto sino de un párrafo, lo que nos indica que en la estructuración del contenido se planteen las primeras líneas una introducción en la que se establece la categoría que engloba aquello de lo que se va a tratar, *los autos*, para posteriormente desglosar este concepto a partir de la descripción del contenido de dichos autos.

5.2. Empleo de *dos puntos* con valor discursivo.

Si recordamos la naturaleza de este signo como un elemento con valor conclusivo, no será de extrañar que despierte cierto interés como posible estructurador del contenido del discurso. Sumado al ya mencionado carácter vertical de su composición gráfica, Muchos escribientes mostrarán gran interés en la asignación de determinados valores discursivos a este signo. Así pues, serán numerosas las ocasiones en la que lo encontremos vinculado a la estructura textual del discurso, así como, desde una perspectiva más próxima a la puntuación por combinación de elementos, a determinados conectores y elementos anafóricos.

{h 1v} {6} hizeles sus ordenaciones y el modo q<ue> auian de tener en las {7} doctrinas y como auian de conuersar y tractar entre los yndios no se agora {8} lo q<ue> guardan todo lo embia a uuestro Real consejo y Presidente y auise lo q<ue> {9} conuenia para adelante y lo q<ue> se debia remediar y el orden q<ue> se auia de {10} tener en el remedio: **en las demas doctrinas** q<ue> estan en poder de todos los {11} religiosos no tengo yo enellas mas delo q<ue> ellos hazen y yo se mas dello. (SANTA_FE,226,N.7 (1575)).

{h 1v} {39} hallo me muy atras dela obligacion que {40} tengo por mi poca suficiencia y partes q<ue> para tan gran negocio se **req<ue>ria: {41} ueo** me junctamente conesto falto del fauor de .V<uestra>. m<agestad>. y de su real consejo. (SANTA_FE,226,N.7 (1575)).

{h 2r} {3} e estado con la mayor confesion del {4} mundo y con determinacion de yrme a dar quenta a V<uestra> Real per{5}sona destas y otras muchas cosas q<ue> fueran muy importantes al serui{6}cio de dios y de .V<uestra>. M<ajestad> y bien deste Reyno: **y ansi** en esta flota casi {7} estuue determinado enello y muchas ciudades deste Reyno me lo pedian. (SANTA_FE,226,N.7 (1575)).

En estos fragmentos, será posible encontrar este signo en límites oracionales y ante conjunciones coordinantes, un comportamiento vinculado con la apertura de una nueva unidad informativa más que explicado a lo largo de este trabajo. Sin embargo, esta conducta no se mostrará regular en los anteriores casos. En los fragmentos presentados, el valor del < : > no solo supone la continuación del tópico o idea anterior sino que en la mayoría de estos casos se nos presenta una estructura introducida por un marcador, adverbio, conjunción o elemento anafórico de cualquier tipo que establece una relación concreta entre la nueva cláusula y la estructura precedente. En este caso, esta referencia al enunciado anterior se realizará a través de *los demás*, en el primer fragmento las formas *así* o *junctamente* en los ejemplos restantes. Finalmente, como muestra de productividad que implica el dominio de las posibilidades que ofrece este signo, aportamos otro fragmento en los que claramente se aprecia un empleo de < : > como instrumento de jerarquización de la información:

{12} Esta tierra es muy nueva y los naturales muy ydolatras y los pocos que la An Resce{13}bido seles haze aspero se les de cada vn año: **y esto no solo** es en los naturales **sino tan{14}bien** Por n<uest>ros pecados en los españoles mestizos y mestizas y Ansi Pareziendole {15} A V<uestra>· mag<estad> seria bien proRogar el termino dela Predicaçion demanera que e<n>las {16} que quedan se Reduxesen Ados o Avna Avnque la tasa de la limosna se acres{17}çentase y Esto Affremtiua mente çertificamos A V<uestra>· mag<estad> que se deuria hazer con los {18} N<a>turales y que estos Por todo el tiempo que queda de la conçeçion dela bula seles {19} diese una vez u se acreçentase e<n> la limosna de manera ques yncluyese en {20} ella todas las bulas o la mayor Parte dellas: **y ansi** les seria factible dar una {21} vez la limosna (SANTA FE,226,16).

5.3. Separación de unidades macrotextuales.

A pesar de estos comportamientos, anteriormente descritos, han sido detectados otros casos excepcionales en los que el signo < : > actuará como delimitador de unidades de naturaleza pragmático-textual que no quedan subordinadas informativamente, sino que la segunda se muestre independiente sin presentar en ella ningún marcador o elemento anafórico que establezca un vínculo entre ambas unidades.

{h 2v} {17} lo e comunicado con el y para este {18} effetto las ciudades deste Reynome pedian fuesse a dar dello quenta {19} enesta flota: **supplico a** V<uestra>. m<agestad>. **lo aduierta mucho y mire enello.** (SANTA_FE,226,N.7 (1575)).

Otros contextos semejantes del documento, por otro lado, no quedarían marcados con los *dos puntos* en otras de sus apariciones en el texto. Una vez más

quedaría de manifiesto la acentuada subjetividad en cuanto a la reasignación de nuevos significados a los signos de puntuación. En el caso que nos ocupa, frente a la función natural que le es propia a este signo, la subordinación de los contenidos informativos *comma* es decir la presentación de unidades enunciativas informativamente dependientes del anterior, como será el caso su valor conclusivo. Sin embargo, en este fragmento se han empleado los *dos puntos* como signo delimitador de dos unidades de naturaleza pragmático-textual, el cuerpo del discurso y la despedida. Sin embargo, antes de establecer con rotundidad que se ha procedido a un cambio en el valor relacional de este signo, sería posible plantear también la posibilidad de un uso por analogía del tradicional, y más justificado, empleo del signo de puntuación en la separación del saludo y presentación del mensaje y el cuerpo de este. Podríamos hallarnos, por lo tanto, ante un modelo de puntuación en el que las relaciones implicadas por el signo serían decodificadas por el propio contexto, y la presencia o ausencia de este quedarían justificadas únicamente a partir de la valoración que el autor hace del enunciado introducido.

VI. CONCLUSIONES

A partir del estudio realizado en el presente trabajo ha sido posible una aproximación a la realidad del signo de puntuación desde una perspectiva novedosa y rara vez planteada con anterioridad. La metodología aplicada, si bien ha resultado ser compleja y heterogénea en cuanto a sus métodos y formas de análisis, nos ha permitido establecer una descripción de las principales tendencias interpuntivas de una pequeña muestra de textos de diferentes características respecto a su contexto comunicativo. Los datos obtenidos nos han permitido describir la cara oculta de un fenómeno lingüístico hasta ahora estudiado casi exclusivamente desde su perspectiva normativa. Del mismo modo que encontramos ríos de tinta dedicados a la descripción de las normas de puntuación aportadas por los tratadistas, empleadas por impresores o aplicadas a un determinado manuscrito de cierta relevancia, nuestro estudio ha pretendido dar voz a aquellos usos y tendencias que pese a desempeñar un papel imprescindible en la consolidación o abandono de las funciones normativamente propuestas, han sido tradicionalmente ignorados por los estudios historiográficos.

Derivada de la finalidad que persigue este trabajo de valorar esta puntuación anónima, la principal conclusión extraída de todo el proceso de análisis realizado ha sido la constatación, en gran parte de los manuscritos consultados, de una clara intencionalidad en el empleo de la puntuación. Esto, que a priori, podría resultar algo evidente, implicaría que para el escribiente la puntuación tiene un significado, aporta un valor ha escrito e incluso puede efectuar de mediador entre las grafías y el lector. Hemos encontrado, es cierto, tantos sistemas de puntuación como documentos hemos analizado: pese a haber detectado patrones comunes, frecuencias de empleo semejantes y objetivos próximos, no se ha podido constatar con certeza que dos manos se rigen por los mismos criterios. Respecto a estos, podemos afirmar que, independientemente de la frecuencia, de la variedad empleada o del plano lingüístico que predomine en la justificación de una determinada colocación, el signo aparece porque el autor, movido por un determinado estímulo, ha sentido la necesidad de incluirlo en ese concreto punto de su escrito.

Partiendo pues de este hecho, podríamos catalogar las principales motivaciones puntuarias analizadas en este trabajo por el grado de intencionalidad -y, por tanto, de interacción- del propio criterio del escribiente- que presentan. A este respecto también será necesario recordar, que la alteración de diferentes signos en algunos sistemas

interpuntivos analizados, permitirá la convivencia en un mismo sistema de signos motivados por intenciones de diferente naturaleza.

1. Representación de la pausa oral

Dentro de la ya descrita subjetividad que caracteriza la puntuación manuscrita de estos tres siglos, la búsqueda de reflejar fenómenos de naturaleza prosódica a partir de estos signos supondrá el rasgo que más dificultades ha presentado en cuanto a su descripción de cuantos se han estudiado en el corpus. No nos referiremos aquí a la consabida pausa delimitadora de enunciados o desambiguadora sintáctica que, de manera inconsciente, el hablante emplea en su discurso oral; sino al intento de plasmar por escrito cualquier alteración de naturaleza fónica que el escribiente considera que tendría lugar en la oralidad. Se trataría, por tanto, de un sistema de puntuación muy primitivo, propios de escribientes con escasa formación, sin una sólida tradición escrituraria que los respalde y cuyo único contacto con el signo de puntuación será la vaga noción del vínculo entre punto y pausa.

Si a esta limitación conceptual le sumamos la escasa y heterogénea publicación normativa existente en el siglo XVI respecto a la puntuación, obtendremos como resultado la actuación de una mano que, queriendo incluir en su escrito todos los fenómenos gráficos que observa en otros textos, se dispone, como si de una partitura se tratara, a reflejar mediante puntos todas las posibles alteraciones e inflexiones intuidas en la cadena fónica de su discurso. Estas prácticas, comunes en el primer siglo de nuestro estudio y fruto de una total desvinculación del autor con las normas que regulan el fenómeno que quiere emplear, será detectada en las tres categorías de frecuencia que se han establecido en este estudio. Sin embargo, esta característica supondrá la principal justificación de los documentos con una puntuación calificada como abusiva.

Podríamos decir a este respecto, que las diferencias entre documentos de puntuación moderada, y documentos de puntuación abusiva cuyos signos respondan a la representación fónica se justificará únicamente por la sensibilidad que el autor presente a la hora de identificar fenómenos fónicos con mayor o menor significación. Así pues, si podemos entender que la aplicación del signo en un documento de puntuación abusiva correspondería a una delimitación de unidades mínimas de naturaleza sintagmática, en documentos con menor frecuencia de puntuación encontraríamos otros rasgos que podríamos vincular con fenómenos prosódicos de motivación pragmática o

discursiva como podría ser una pausa valorativa o con intención focalizadora. Finalmente, gracias a clasificación de los documentos pertenecientes al corpus como autógrafos y heterógrafos, se ha podido determinar que esta visión del punto como reflejo gráfico de la realidad prosódica puede suscitar casos de puntuación difícilmente comprensibles que podrían reflejar la alteración de la cadena fónica producida por un proceso de dictado.

2. Búsqueda de prestigio

Podríamos entender que parte de los documentos descritos en el epígrafe anterior persiguen precisamente el empleo, aunque sea de manera errónea, de marcas presentes en textos que consideran cultos. Sin embargo, dedicaremos este epígrafe a otro conjunto de escribientes que, si bien aplicarán una serie de signos que reconocen de tratados y textos impresos -y cuya norma no dominan- manifestarán un claro intento de sistematización y regularización en su uso con el fin de aparentar una posible justificación de su empleo. Nos referiremos, efectivamente, a todos aquellos textos en los que, pese a mantener usos de los signos tradicionales (< . > y < , >), o bien próximos a la norma clásica, o bien orientados a la representación prosódica como los anteriormente descritos, se emplearán, de manera paralela aquellas marcas de reciente aparición (< ; > y < : >). Sin embargo, serán empleadas de una manera poco rigurosa respecto a las prescripciones normativas, y en numerosas ocasiones, vinculándolas a determinadas conjunciones o situaciones sintácticas. De este modo, si bien no se está aportando ningún significado específico con el empleo del signo, este aparentará cierta regularidad. Casos extremos de ello, los encontraremos en documentos con uso abusivo del signo de < : > en contextos propios del empleo de la coma, o del signo de < ; > como separador de todas las unidades enunciativas del texto. De este modo, se estaría procediendo, a la sustitución de un signo clásico y uno de creación popular (la *barra diagonal* y los signos compuestos) respectivamente por dos marcas de naturaleza culta que han sido resignificadas para desempeñar papeles más recurrentes y sencillos de reconocer.

Este fenómeno de puntuación no podría ser entendida como un sistema en sí mismo, sino cómo el uso que el escribiente hará de dos de los signos que componen su propio sistema interpuntivo, los cuales perderán parte de su valor funcional o su vínculo con la oralidad para adquirir una función más próxima al empleo ornamental. Esta

finalidad de añadir marcas que puedan dar testimonio de un determinado estatus cultural se mostrará estrechamente ligada a la búsqueda de normas rígidas que aproximen la puntuación a sistematicidad ortográfica. Por tanto, en muchos de estos textos, el *colon* y el *semicolon* sacrificarán sus funciones diacríticas y discursivas, a cambio de una norma poco funcional que, eso sí, permita su aplicación de manera automática.

3. Finalidad textual y diacrítica.

Nos referiremos ahora a aquellos textos cuya puntuación presentará la intención de clarificar y guiar una correcta interpretación del sentido textual. Esta será la función canónica de la puntuación y por ello, más allá de encontrarla en textos en los que claramente el autor presenta una clara habilidad para el empleo de este, ahora sí, recurso gráfico, en una mayor o menor medida, este empleo con fines discursivos podrá intuirse, incluso, en algunos signos presentes en documentos cuya puntuación se aproxima más a las tendencias anteriormente descritas. El planteamiento de un modelo interpuntivo que efectúe de mediador entre el contenido informativo del texto y un posible receptor presentará un altísimo nivel de heterogeneidad, subjetividad, asistematicidad y presencia de tendencias prosódicas y ortográficas en los diferentes documentos del corpus. Así pues, ha sido un hecho recurrente a lo largo del estudio de los documentos del corpus, el descubrir comportamientos a los que podríamos asignar una clara intencionalidad de naturaleza textual a sistemas de puntuación, especialmente de textos del siglo XVI, que desde un principio habían sido catalogados como sistemas carentes de lógica y con posible influencia prosódica. ello, nos permitirá apreciar una maduración respecto a las ideas iniciales que limitaban la puntuación a la prosodia. El escribiente se propone en un inicio aplicar el signo a sus escritos consciente de la vinculación de este con la pausa, sin embargo, todavía no es nítida la determinación de qué valores tendría dicha pausa en la oralidad y que funciones debería tener este signo en su escrito. Así pues, pese a la carencia en muchos casos de una base teórica, la intuición lleva a la mano a una práctica interpuntiva que, si bien presenta una mayor flexibilidad en cuanto a las normas autoimpuestas, perseguiría la misma finalidad de estructuración analítica del texto y/o el enunciado que presentaban los hábitos puntuarios medievales. Paralelamente a estos usos de difícil determinación que encontramos en el siglo XVI, apreciaremos otros rasgos de implementación paralela como la aparición de los denominados signos verticales, con una clara intencionalidades

delimitación de párrafos, la consolidación en el empleo del paréntesis con valor de inciso, o la aplicación de determinados signos con valor discursivo en textos en los que predomine el empleo de otros signos con apariciones asistemáticas vinculadas a la prosodia.

En los siglos sucesivos, el hábito, el desarrollo teórico, el aumento de la alfabetización y la difusión de estas prácticas por medio de la imprenta consolidarán estos usos discursivos, no ya como pequeñas marcas diacríticas o de delimitación enunciativa aplicadas al texto, en muchas ocasiones *a posteriori*, sino como la columna vertebral que estructure los contenidos informativos del texto. Nos encontraríamos por tanto ante una evolución del signo de puntuación cuyo valor será cada vez más homogéneo y su finalidad y utilidad para el escribiente quedarán totalmente demostradas.

Ante ello, si bien podemos decir que la puntuación discursiva presentará en sus orígenes unas normas que no siempre le permitirán alcanzar sus objetivos, dará testimonio en numerosas ocasiones de un vínculo entre autor y mensaje que va más allá de la mera plasmación gráfica. La puntuación aplicada por estos amanuenses supondrá un vestigio de su proceso creador, de la interacción de estos con el contenido de su discurso, de la disposición de sus ideas, de su visión respecto a la independencia o importancia que una unidad informativa tendría respecto al resto y de cómo a partir de la ausencia de una norma estable que constriña el uso del signo de puntuación a una serie de aplicaciones incuestionables, la intuición del autor lo llevará a crear su propia norma y sus propios significados para cada signo aplicables a las necesidades expresivas de su texto.

4. Influencia de la concepción académica de la puntuación en la actividad investigadora.

Finalmente, a lo largo de los capítulos anteriores han sido descritas las principales características y tendencias de puntuación halladas en una muestra de documentación administrativa procedente de los virreinos de América. A partir del análisis de ella se han podido detectar diferentes corrientes en el empleo de la puntuación que todavía se encontrarán latentes en la época de la publicación de la *Ortographía* académica de 1741. *A priori* no podríamos adscribir cada corriente o conjunto de rasgos a un determinado grupo social o modelo de creación textual del mismo modo que tampoco nos sería posible establecer un límite cronológico a estos

usos. Cabe recordar a este respecto que algunos documentos que plantean usos insólitos como el rechazo del valor prosódico del punto datan de la última década del XVIII.

A grandes rasgos, podemos afirmar que nos encontramos ante una tradición escrituraria que, a diferencia de lo sucedido en siglos anteriores, ve en la puntuación un elemento más de la escritura. Ello ha sido fácil de constatar debido, entre otros factores a la ausencia notable de testimonios no puntuados fechados en este siglo que se ha advertido en el proceso de selección documental. En lo que respecta al empleo dado a estos signos, es apreciable que paralelamente al incremento en la presencia de este fenómeno, también encontramos un aumento en la regularidad con la que este se manifestará, una regularidad que entenderemos a nivel interno del documento y no externo. Es decir, si bien la puntuación de cada texto manifestará unos determinados patrones de uso, estos no siempre serán coincidentes en su totalidad entre diferentes documentos de la misma época y origen social y geográfico. Sin embargo, si encontraremos una cierta homogeneidad y consistencia respecto a la asignación de una determinada función a cada signo de modo que un signo desarrolle las mismas funciones a lo largo de todas sus apariciones en el texto. Por ello, podemos confirmar que el escribiente medio es consciente de las funciones prosódicas, sintácticas y/o textuales atribuidas al fenómeno de la puntuación y comienza a encontrar en ella, no solo una marca de prestigio propia de la imprenta y de autores cultivados, sino también una herramienta capaz de interactuar con el contenido del texto desde diversos planos lingüísticos. Esta visión, estará también presente en los tratados ortográficos coetáneos para los cuales la puntuación deja de ser un rasgo oscuro, caprichoso o de difícil aplicación para convertirse en una práctica clave para la correcta interpretación del texto⁵⁶.

Assi como la coma gobierna la escritura puesta en su sitio, en estando fuera de él, la descompone de forma, que totalmente pierde el verdadero sentido, y en tanto grado, que de vna proposición Catholica, la vuelve heretica, v. g. El Divino Verbo engendrado, no hecho. *Es poposicion Católica, y quien le dà el verdadero sentido, es la coma, que está después del Engendrado; mas si se pone después del no, es proposición heretica, que dize: El Divino Verbo engendrado no, hecho: como si mas claro dixera: El Divino Verbo, no es engendrado, que es hecho. Es heregia. Tanto Vâ de apuntar à tiempo, ô fuera del* (Sánchez Montero, 112-113).

⁵⁶ Esta aceptación del valor funcional de la puntuación en la escritura será más generalizada en el siglo XVIII, sin embargo previamente si bien desde la Edad Media se ha propuesto incluir y regular estas prácticas en los tratados ortográficos, serán un reducido número de autores como Cristóbal de Villalón los que discretamente manifiesten un verdadero interés en la necesidad de dominar el empleo de estos signos y la asignación de un lugar propio en la ortografía para esta disciplina (Cuadra 2010: 205).

Nos encontramos por tanto ante un modelo escriturario que ha abandonado las frecuentes prácticas de exceso y déficit de puntuación, para plantear sistemas de puntuación moderada encaminada a funciones concretas y con una clara finalidad de guía y decodificación del discurso para un posible interlocutor. A pesar de esta, ya mencionada, funcionalidad a nivel interno, seguimos apreciando cómo más allá de la cada vez más ingente publicación de obras de carácter normativo y descriptivo, así como de la difusión de modelos homogéneos de puntuación a través de la imprenta, el escribiente persiste en su mantenimiento de modelos que, si bien pueden responder a criterios útiles y justificados, carecen de correlato en dichas publicaciones. Pues si bien, fruto de la herencia clásica, la perspectiva interpuntiva a nivel normativo mantenía una concepción de la puntuación como herramienta divisora del enunciado y sus partes, esta concepción pragmático-textual de la puntuación se conjugaba todavía en la actividad escrituraria con otras cuestiones de naturaleza lingüística como la prosodia, el orden sintáctico o la mera combinación de elementos gráficos.

La puntuación, desde la perspectiva de uso se convierte, por tanto, en una suerte de diastema en el que confluyen diferentes necesidades comunicativas del escribiente todavía regidas por la experiencia y la intuición. En estos casos, persistirá la clásica concepción del punto como el reflejo de la pausa en la escritura, a pesar de una, cada vez más evidente, visión del signo como delimitador y jerarquizador de unidades de sentido. A ello, sería necesario sumarle la estrecha relación que mantienen estos sistemas de puntuación hallados en la escritura administrativa, con las estructuras sintácticas tradicionales que vertebran este tipo de textos. Así pues, frente a la complejidad sintáctica imperante en los textos impresos y en los precisos ejemplos de los tratadistas, el escribano perfilará el valor de los signos de puntuación confeccionando un sistema capaz de desentrañar las posibles ambigüedades generadas por una disposición del contenido textual basada en la sucesión de estructuras coordinadas. Los modelos de puntuación desarrollados por cada escribiente responderán, por tanto, a la necesidad de aislar los enunciados del discurso, así como estructurar las relaciones que las diferentes unidades informativas mantienen entre sí. Esta función del signo en un sistema de escritura con rasgos oralizantes y cuya interpretación se haya sustancialmente vinculada al contexto, propiciará el surgimiento de nuevas normas de uso frecuente que, si bien no suelen estar recogidas en los tratados ortográficos, suponen un “lugar común” para los usos interpuntivos en los amanuenses de la época.

Entre otras tendencias que pueden caracterizar los hábitos interpuntivos de los documentos analizados en esta época, estaría, por tanto, la “sensibilidad” por parte del escribiente hacia ciertas combinaciones sintácticas que tradicionalmente puedan ser indicativos de cambio argumental y que, para un escribiente poco iniciado en estas prácticas, pueden pasar a ser entendidas como contextos susceptibles de ser puntuados en cualquiera de sus apariciones. Así pues, será especialmente frecuente la aplicación de signo de puntuación ante nexos adversativos, así como ante una conjunción copulativa seguida de una conjunción con valor causativo, final o concesivo. Sin embargo, la aplicación del signo ante estos contextos se manifestaría de tres modos diferentes:

- a) Aplicación sistemática de signo de puntuación con intensidad media o larga⁵⁷ ante cada aparición de uno de los contextos anteriormente descritos.
- b) Aplicación de signo de puntuación de intensidad media o larga únicamente en aquellos contextos en los que exista un cambio de enunciado.
- c) Jerarquización de signos de puntuación por la cual se aplica el signo ante la unión de conjunciones con una diferenciación en la intensidad del signo dependiendo si se está introduciendo un nuevo argumento (signo de intensidad mayor, media) o se introduce una unidad interna al enunciado (signo de intensidad baja o media).

Otro de los principales rasgos que destacan en la puntuación analizada será el de la consolidación del inventario de signos de puntuación. La gran mayoría de los textos analizados procedentes de este siglo presentará un sistema de puntuación compuesto de varios signos diferentes a los que se ha dotado con un valor concreto. Así pues, podemos apreciar que, a diferencia de lo que sucedía en el siglo XVI y parte del XVII, el escribiente es consciente de la compleja jerarquía y matices que alberga la variedad de signos de puntuación disponibles, y los emplea conforme a sus necesidades. Si bien es cierto que es posible apreciar una considerable evolución en cuanto a la concepción que

⁵⁷ Si bien podríamos entender a los denominados “signos de intensidad media” como aquellos procedentes del *colon* clásico y por tanto de la *media distinctio*, así como a aquellos de “intensidad alta” como herederos del *periodo* o *distinctio*; no podríamos limitarlos en este caso al empleo de unos signos concretos. A pesar de la ser común a la norma y a un gran número de escribientes la *media distinctio* no siempre se limitará en los textos al empleo de los signos de < : > y < ; >, frente a < . > indicando la intensidad alta. Será posible encontrar sistemas de puntuación en el s. XVIII en los que el punto haya sido expulsado del inventario de signos de puntuación y los signos de dos puntos o punto y coma hayan ocupado su lugar, dejando a la coma, en ocasiones, indicando relaciones entre constituyentes que exceden de su natural plano microsintáctico.

el escribiente muestra respecto a la puntuación y sus posibles interacciones con el contenido textual, como se ha especificado con anterioridad, los valores que presenta cada signo varían en los diferentes documentos analizados. A este respecto, encontraremos algunos casos en los que se han suprimido signos de considerable arraigo como el punto, provocando ello un reajuste en las funciones de cada signo del sistema de puntuación. Como consecuencia de estos reajustes de valores de los signos restantes, se han detectado casos en los que se ha invertido la jerarquía tradicional de los valores asignados a cada marca. Por tanto, nos hallamos ante un escribiente que, si bien presenta un cierto conocimiento empírico que le lleva, no sólo a conocer la variedad de signos disponibles en el sistema de puntuación, sino a intuir su función, y por tanto su colocación, correctas, carece todavía de las competencias necesarias para comprender en profundidad el funcionamiento, valor y usos de los signos que emplea.

A través de los capítulos dedicados a la comparativa entre la concepción de la puntuación italiana y la española desde el plano de los estudios que suscita, hasta su concepción normativa, se ha podido comprobar qué pese a la coincidencia en los signos gráficos empleados, así como en determinados contextos sintácticos, la puntuación italiana, y gran parte del resto de sistemas interpuntivos europeos entre los que se encuentra el español, supondrán realidades lingüísticas realmente lejanas. La flexibilidad y la creatividad caracterizan a la puntuación pragmático textual de los siglos XVII y XVIII, tanto en su uso, ya descrito, como en su descripción Teórica publicada en tratados con normas dotadas de cierta ambigüedad como los de Correas o Villalón o que intencionalmente darán un amplio margen de libertad como el de Benito de San Pedro. Esta, heredera de la puntuación clásica, de carácter funcional y próxima a los hábitos propios de la lengua de Dante sucumbirá al cambio del paradigma normativo impuesto por la RAE desde 1726 y reforzado a nivel legal en 1844. La reducción de una herramienta tradicionalmente regulada por la intuición y el «buen criterio»⁵⁸ de quien la emplea a un corolario de aplicaciones automáticas impuestas por la estructura sintáctica implicará la pérdida de la que hasta entonces sería la esencia de la práctica interpuntiva: la intuición del autor. La práctica de la puntuación se convertirá por tanto en una característica de la buena ortografía, de modo que la aplicación de *coma* antes

⁵⁸ Uno de los hechos que refuerzan la concepción de la puntuación como un fenómeno subjetivo e intuitivo en la época previa a la norma académica será la constante alusión por parte de numerosos autores al «buen criterio del autor» a la hora de emplear los signos de puntuación. Quizás el caso más extremo lo encontremos en la ya citada gramática anónima de Lovaina (1559/1966) en la que este criterio personal del escribiente bastaría para que no sea necesario el establecimiento de normas de puntuación.

conjunción estará regida por los mismos criterios lógicos que la aplicación de la *h* al verbo haber, o el mantenimiento del grupo *ph* con valor de /f/. Por tanto, la ausencia, presencia o variación de un signo en un determinado contexto supondrá el seguimiento o infracción de la norma y no el planteamiento de una u otra finalidad. El signo de puntuación pasará de una naturaleza lógico-semántica a un plano lógico-gramatical, quedando, por tanto, su carácter subjetivo e intencional que tradicionalmente lo había caracterizado suprimido y denostado.

La puntuación española, quedará desde entonces entendida como una herramienta que establece los límites de la oración y algunas de sus relaciones internas, así como estrechamente vinculada a una pausa, en la que encontrará su principal justificación. Esta definición limitará una vez más la puntuación a un mero adorno gráfico cuya aplicación responderá en la mayoría de los casos aún «dónde» y no aún «para qué». Así pues, y vinculando la puntuación académica con el objeto de estudio de este trabajo, únicamente desde una perspectiva ortográfica de la puntuación que la una a una teórica pausa en ocasiones inexistente se podría entender el tradicional desinterés que los estudios filológicos hispánicos han manifestado respecto al estudio de este fenómeno más allá de la descripción normativa. Si comparamos nuestra tradición con normas propensas a la libertad de uso, a la asignación de valores semánticos al signo, a su empleo intencional y a su objetivo como divisor de enunciados o jerarquizador de la información inserta dentro de estos, podemos apreciar cómo mientras una lengua busca los matices discursivos de un signo de puntuación equiparable al marcador textual, desde otra se estudia el porcentaje de seguimiento o desvío de la norma en un determinado corpus y se proponen métodos para su enseñanza. En síntesis, partiendo únicamente de los postulados académicos para el empleo del signo de puntuación, habría sido realmente complicado determinar las realidades encontradas en los textos, catalogar y describir las diferentes intencionalidades que sus autores manifiestan en su empleo y, ante todo, desarrollar el interés necesario para abordar este tema hasta ahora ignorado.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fuentes primarias

- AGUSTÍN DE HIPONA (2002). *Introducciones*. Traducción de Eugenio Ceballos. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Recuperado de:
[<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc639p3>]
(Documento original publicado en el 397-398)
- ALEMÁN, Mateo (1609). *Ortografía castellana*. Imprenta de Jerónimo Balli. Recuperado de [<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0876947>]
- ANÓNIMO (1966). *Gramática de la lengua vulgar de España*. R. Balbín; A. Roldán (Eds.), CSIC. (El documento original se publicó en 1559).
- BÉCARES BOTAS, VICENTE (2002). Introducción, traducción y notas. En Vicente Bécares Botas (Ed.), *Dionisio Tracio. Gramática. Comentarios antiguos*. Gredos.
- BIBLIA DE JERUSALÉN (2009). J. Á. UBIETA LÓPEZ, (Ed.). Desclée de Brouwer.
- BIBLIA SACRA IUXTA VULGATAM VERSIONEM. R. WEBER Y R. GYBSON (Eds.) (2007). Deutsche Bibelgesellschaft.
- CORREAS, Gonzalo (1971). *Ortografía kastellana nueva i perfeta*, ed. facsímil. Madrid: Espasa Calpe. (El documento original se publicó en 1630).
- DIOMEDES (1857), *Ars Grammatica* en H. Keil (Ed.), *Grammatici Latini, I. Flauii Sosipatri Charisii Artis grammaticae libri V, Diomedis Artis grammaticae libri III, Ex Charisii arte grammatica excerpta*, (pp. 299-529). Reprografischer Nachdruck der Ausgabe, Leipzig. Recuperado de:
[<https://archive.org/details/p2grammaticilatini06keil/page/436/mode/2up>]
- LOMBARDELLI, Orazio (1585). *L'arte di puntar gli scritti*. Siena: Imprenta de Lucca Bonetti. Recuperado de:
[https://opac.sbn.it/risultati-ricerca-avanzata/-/opac-adv/index/1/ITICCUBVEE005003?fieldstruct%5B1%5D=ricerca.parole_tutte%3A4%3D6&fieldaccess%5B1%5D=Titolo%3A4&fieldvalue%5B1%5D=arte+del+puntar+gli+scritti+formata+ed+illustrata+da+orazio+lombardelli+tranquillo+humoroso&fieldop%5B1%5D=AND%3A%40and%40]
- MARZULLO, Mara (16-07-2004). La punteggiatura. *Consulenza lingüística*. Accademia della Crusca. [<https://accademiadellacrusca.it/it/consulenza/la-punteggiatura/143>]
- MEY, FELIPE (1607). *De orthographia libellus vulgari sermone scriptus, ad usum tironum. Instrucción para bien escribir en lengua latina y española*. En B. Bravo

(Ed.) *Thesaurus verborum, ac phrasium, ad orationem ex Hispana Latinam efficiendam et locupletandam*. Imprenta de Ángel Tavano. Recuperado de:

[https://books.google.es/books?id=hjj5Gmq8kU4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false]

NOVA VULGATA BIBLIORUM SACRORUM (1986), Roma, Libreria editrice Vaticana.

QUINTILIANO, Marco Fabio. (1887): *Instituciones oratorias. Tomo II* en Ignacio Rodríguez y Pedro Sander (Trad.). Recuperado de:

[http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/instituciones-oratorias--0/html/fffbc2d6-82b1-11df-acc7-002185ce6064_41.html]

(Documento original publicado en 95 D.C.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726). «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana», en *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro.

— (1741). *Orthographía española*. 1.^a ed. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española.

— (1815). *Ortografía de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Real.

— (2005). *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)* [en línea], <https://www.rae.es/dpd/> Madrid, Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española y Santillana Ediciones Generales [Consulta: 06/06/2022].

— (2010). *Ortografía de la lengua española*. Espasa.

SAN PEDRO, Benito (1769). *Arte del romance castellano: dispuesta segun sus principios generales i el uso de los mejores autores*. Valencia: Imprenta de Benito Monfort.

Recuperado de: [<https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132835&page=1>]

SÁNCHEZ MONTERO, Francisco (1713). *Escuela de prima ciencia, primera grada, sobre la qual se funda la escala para subir a la cumbre de la sabiduría adquirida. Reglas, y preceptos generales, para saber leer, y escribir con perfección el language castellano*. Sevilla: Imprenta de Juan de la Puerta. Recuperado de:

[<https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000055442&page=1>]

TRECCANI (2022). (s.f.). Interpuntivo. En *Vocabolario Treccani* Recuperado en 20 de diciembre de 2023, de <https://www.treccani.it/vocabolario/ricerca/interpuntivo/>

VILLALÓN, Cristóbal (1557). *Gramática castellana*. Amberes: Imprenta de Guillermo Simón. Recuperado de

[<https://books.google.co.cr/books?id=Ud07AAAACAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>]

2. Fuentes secundarias

- ABELLÁN GIRAL, Concepción (1994). La ortografía según Nebrija: concepto y práctica. En R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (Eds.). *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística: Nebrija V centenario*, Vol. I (pp. 133-138). Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Murcia.
- ALEJO FERNÁNDEZ, Francisco (2021a). *Los signos ortográficos en las obras normativas de la Real Academia Española desde 1726 a 2014. Vocabulario de los signos ortográficos de la Real Academia española en su contexto (1726-2014)*. Vol. I. [Tesis de Doctorado, Universidad de Extremadura]. Repositorio Institucional Dehesa -Universidad de Extremadura.
- (2021b). *Los signos ortográficos en las obras normativas de la Real Academia Española desde 1726 a 2014. Vocabulario de los signos ortográficos de la Real Academia Española en su contexto (1726-2014)*. Vol. II. [Tesis de Doctorado, Universidad de Extremadura]. Repositorio Institucional Dehesa -Universidad de Extremadura.
- BARATTER, Paola (2020). La funzione del punto e virgola attraverso i secoli. En A. Ferrari, L. Lala, F. Pecorari & R. S. Weber (Eds.) *Capitoli di storia della punteggiatura italiana* (pp. 357-372). Edizioni dell'Orso.
- BARSI, Monica (2008). La punteggiatura in Francia. Il settecento. L'ottocento e il novecento. En Bice Mortara Garavelli (Ed.), *Storia della punteggiatura in Europa* (pp. 267-293). Editori Laterza.
- BERNARDÓ FERRER, Gemma (2017). Una aproximación a los escolios sobre las *Distinctiones* en el *Commentum Terenti* de Elio Donato. *Perífrasis. Revista De Literatura, Teoría y Crítica*, 8(16), 150-162.
- BORREGUERO ZULOAGA, Margarita; FERRARI, Angela (2015). *La interfaz lengua-texto. Un modelo de estructura informativa*. Traducción y adaptación al español de P. Guil. Madrid, Biblioteca Nueva.
- BUSTOS TOBAR, José Jesús (2002). Mecanismos de cohesión en castellano a fines de la Edad Media. En M. T. Echenique Elizondo, J. Sánchez Méndez & F. J. Satorre Grau (Eds.) *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 53 - 84). Gredos.

- CANO AGUILAR, Rafael. (2009). La lingüística histórica de la oración y el discurso. *Interlingüística*, 18, 1-21.
- (2015). Yuxtaposición oracional: ¿sintaxis o discurso? En E. Winter-Froemel, A. López Serena, Á. O. de Toledo y Huerta y B. Frank-Job (Eds.), *Diskurstraditionelles und Einzel-sprachliches im Sprachwandel. Tradicionalidad discursiva e idiomática en los procesos de cambio lingüístico* (pp. 91-112). Ed. Scriptoralia.
- CANTERO SERENA, Francisco José (2002). *Teoría y análisis de la entonación*. Edicions Universitat de Barcelona.
- CARDONA, Giorgio Raimondo (1981). *Antropologia della scrittura*. Turín: Ed. Loescher.
- CARRERA DÍAZ, Manuel (2008). La Punteggiatura nelle lingua iberiche. En Bice Mortara Garavelli (Ed.), *Storia della punteggiatura in Europa* (pp. 295-338). Editori Laterza.
- (2011). La punteggiatura in spagnolo e in italiano: storia, norma e tradizione, *Studi Italiani di Linguistica Teorica ed Applicata*, XL, vol. 3, 381-401.
- CASTILLO HERRERA, Marina (1991). Un pasaje oscuro de Diomedes. *Ars Grammatica* III, GLK I 502,15-19, *Fortunatae: Revista canaria de Filología, Cultura y Humanidades Clásicas*, n.º 2, 231-238.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2006). La impostura lingüística: intervención de copistas, editores y gramáticos en los textos medievales, *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 29, pp. 497-508.
- CUADRA GARCÍA, Florencia (2010). El tratamiento de los signos de puntuación en textos de ortografía latina bajomedieval: siglo XIII. *Euphrosyne: Revista de filología clásica*, 38, 193-206.
- (2018). *La ortografía latina en la baja edad media*. Madrid, España: Editorial CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- DÍEZ DE REVENGA, Pilar (1994). Lengua y notarios en la Castilla del siglo XIII, *Anuario de estudios filológicos*, 17, 89-100.
- EGIDO MARTÍNEZ, Aurora (1995). Los manuales de escribientes desde el Siglo de Oro. [Apuntes para la teoría de la escritura], *Bulletin hispanique* 97-1, 67-94.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (1995). *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*. Münster: Nodus Publikationen.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1982). *Estudios de teoría ortográfica del español*. Universidad de Murcia.

- FERNÁNDEZ ALCAIDE, Marta (2009). *Cartas de particulares en Indias del siglo XVI. Edición y estudio discursivo*, Ed. Iberoamericana. Madrid, Ed. Vervuert. Frankfurt.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.^a del Carmen (2015): La puntuación en los manuscritos medievales castellanos: el manuscrito evorense CXXV/2-3 de Évora (Portugal), *Revista de Historia de la Lengua Española*, 10, 3-36.
- FERRARI, Angela (2003). *Le ragioni del testo. Aspetti interpuntivi dell'italiano contemporáneo*. Accademia della Crusca, Firenze.
- (2014). Connettivi e gerarchie testuali tra morfologia, sintassi e punteggiatura. Note a partire dall'italiano. En M. Borreguero & S. Gómez-Jordana (Eds.), *Marqueurs du discours dans les langues romanes* (pp. 129-148). Lambert-Lucas.
- (2017). La punteggiatura italiana oggi. Un'ipotesi comunicativo-testuale. Pag. 19-36. En: A. Ferrari, L. Lala, F. Pecorari (Eds.), *L'interpunzione oggi (e ieri). L'italiano e altre lingue europee*. Franco Cesati Editore.
- (2018). La funzione comunicativo-testuales della punteggiatura contemporánea. En A. Ferrari, L. Lala, F. Longo, et al (Eds.), *La punteggiatura italiana contemporánea* (pp 11-24). Carocci editore.
- FERREIRO, Emilia Y ZUCCHERMAGLIO, Cristina (1996). Children's Use of Punctuation Marks: The Case of Quoted Speech. En C. Pontecorvo, M. Orsolini, B. Burge y L. B. Resnick (Eds.). *Children's Early Text Construction*, (pp. 177-205). Mahwah, N.J.: Lawrence Erlbaum.
- FIGUERAS BATES, Carolina (1999a). La semántica procedimental de la puntuación, *Espéculo*. Revista de estudios literarios 12. Recuperado de [<https://webs.ucm.es/info/especulo/numero12/puntuac.html>].
- (1999b), «Puntuación y conectores causales», *Espéculo*. Revista de estudios literarios 13. Recuperado de [http://webs.ucm.es/info/especulo/numero13/puntu_cc.html].
- (2001), *Pragmática de la puntuación*, Barcelona, Octaedro.
- (2014), «Pragmática de la puntuación y nuevas tecnologías», *Revista Normas* 4, 135-160.
- (2017), Puntuación y cognición social en dos foros de internet, *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, 46, 2, 31-62.

- (2020). La puntuación y el significado del texto. En M. V. Escandell Vidal, J. Amenós Pons y A. K. Ahern (Eds.), *Pragmática*, pp. 303-322. Madrid. Ediciones Akal.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (1996). *Aproximación a la estructura del texto*. Editorial Librería Ágora.
- GARCÍA FOLGADO, M.^a José (2002). La enseñanza de la gramática española en la segunda mitad del siglo XVIII: Benito de San Pedro. En M. T. Echenique Elizondo, J. Sánchez Méndez & F. J. Satorre Grau (Eds.) *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp.1191-1200). Gredos.
- (2003). El Arte de romance castellano de Benito de San Pedro: los fundamentos de la principal gramática preacadémica del siglo XVIII, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXIII, pp. 51-110.
- GARRIDO, Juan José (1997). *El pensamiento de los Padres de la Iglesia*. Ediciones AKAL.
- GEYMONAT, Mario (2008). Grafía e interpunzione nell'antichità greca e latina, nella cultura bizantina en ella latinità medievale. En Bice Mortara Garavelli (Ed.), *Storia della punteggiatura in Europa* (pp. 25-62). Editori Laterza.
- GUIL POVEDANO, Pura (2014). El modelo textual de Basilea y en efecto. *Philologia Hispalensis*, 28/3-4, 183-212.
- GUTIÉRREZ MATÉ, Miguel (2014). Hacia una tipología de variantes en documentos indianos, *Scriptum Digital*, Vol. 3. 65-94.
- HERNANDO CUADRADO, Luis Alberto (2013). La gramática en las *Etymologiae* de San Isidoro, *Miscelánea Comillas*, Vol. 71, n.º 139, 327-349.
- JAURALDE POU, Pablo (2007). Editores, ortógrafos, lectores: los clásicos. En I. Delgado Cobos & A. Puigvert Ocal (Eds.) *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, Ediciones del Orto.
- LALA, Letizia (2011). *Il Senso della Punteggiatura nel testo. Analisi del Punto e dei Due punti in prospettiva testuale*. Franco Cestani Editore.
- (2015). Puntuación y reglas. La trattazione della punteggiatura nella normativa sulla lingua spagnola, *RiCOGNIZIONI, Revista di lingue, letterature e culture moderne*, 4, 63-81.
- LLITERAS PONCEL, Margarita (1992). Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense. *Bulletin Hispanique*, 94, vol. 2. Pp. 505-527.

- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel (1998). Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, t. 11, 285-306.
- LUQUE MORENO, Jesús (2010). *Puntos y comas. La grafía de la articulación del habla*. Editorial Universidad de Granada. Granada
- MAIERU, Alfonso (1984). *Grafía e interpunzione del latino nel medioevo*. Edizioni dell’Ateneo.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M.^a José (2010). *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*. Peter Lang.
- MARTÍNEZ MARÍN, Juan (1992). La ortografía española: Perspectiva historiográfica, *Cauce* 14-15, 125-134.
- (1994). La estandarización de la puntuación en español: siglos XV – XVII. En R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (Eds.). *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística: Nebrija V centenario*, Vol. III (pp. 437-450). Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Murcia.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1985). *Diccionario de ortografía*. Madrid: Ediciones Generales Anaya.
- MOLL, Jaime. (1994). *De la imprenta al lector: estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*. Arco/Libros.
- MORTARA GARAVELLI, Bice (2003). *Prontuario de Punteggiatura*. Roma-Bari: Laterza.
- NAVARRO TOMÁS, TOMÁS (1918). *Manual de pronunciación española*, Ed. Revista de Filología Española. Madrid
- PAREDES GARCÍA, Florentino; DÍAZ MORENO, Rocío; VICENTE MIGUEL, Irene (2013). *Criterios de edición de documentos hispánicos*. Red Internacional Charta.
- PLAZA PICÓN, Francisca del Mar; SALAS SALGADO, Francisco (1991). Notas al Tratado de métrica del humanista Juan de Iriarte, *Fortunatae: Revista canaria de Filología, Cultura y Humanidades Clásicas*, n.º 1, 187-196.
- RIDAO RODRIGO, Susana (2022). *La puntuación en redes sociales*. Madrid. Iberoamericana Vervuert.
- RODRÍGUEZ MUÑOZ, Francisco; RIDAO RODRIGO, Susana. (2013). Los signos de puntuación en español: cuestiones de uso y errores frecuentes. *Boletín de filología*, 48(1), 147-169.

- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2009). (ed.) *Alfonso X el Sabio, General estoria. Tercera Parte*, Madrid: Fundación José Antonio de Castro.
- (2017): La puntuación en los códices de la *General Estoria* de Alfonso X el Sabio, Atalaya, 17. URL: <http://journals.openedition.org/atalaya/2570>
- SANTIAGO, Ramón (1998): La puntuación según Nebrija, *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 14, 273-284.
- SEBASTIÁN MEDIAVILLA, Fidel (2001). *La puntuación en el Siglo de Oro: teoría y práctica*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma. Barcelona.
- (2002). *La puntuación en los siglos XVI y XVII*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- (2008). *La puntuación del “Quijote”: (1605 y 1615)*. Editorial Academia del Hispanismo.
- (2010). *Fray Luis y Santa Teresa, imprentas y editores: (cuestiones de ortografía y puntuación)*. Academia del Hispanismo.
- (2012). Itinerario de un sistema de puntuación, *Bulletin hispanique*, 114-2, 937-963.
- SEGRE, Cesare (1976). Critique textuelle, théorie des ensembles et diasystème, *Bulletin de la classe des lettres et des sciences morales et politiques*, 5. 62, 279-292.
- SERIANNI, Luca (1989). *Grammatica italiana*. UTET.
- SWETE, Henry Barclay (1900): *An Introduction to the Old Testament in Greek. Additional Notes*. Cambridge University Press Warehouse. Recuperado de: [\[https://biblicalstudies.org.uk/pdf/swete/intro-to-the-ot-in-gk_swete.pdf\]](https://biblicalstudies.org.uk/pdf/swete/intro-to-the-ot-in-gk_swete.pdf)
- VALIENTE ROLDÁN, Enrique (2019). Ausencia, creación y reformulación de la norma consideraciones sobre la puntuación en la documentación archivística (AGI. ss. XVI-XVII), *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 12, 177-205.
- WALLACE, Yamila (2012). *Uso y función de marcas de puntuación en situación de producción y revisión de epígrafes*. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.743/te.743.pdf>

3. Otras fuentes bibliográficas

Decreto 3876 de 1927. Ministerio de Instrucción Pública de la República de Chile. 20/07/1927.9.

Recuperado de [<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=261662>].

VIII. CORPUS DOCUMENTAL.

Tal y como se ha descrito en el segundo capítulo dedicado a los objetivos y la metodología de análisis de esta tesis, el corpus documental que expondremos a continuación queda sintetizado en las siguientes tablas:

Tabla 10. Corpus documental

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Ciudadano autógrafo	GUATEMALA,52,N.15	GUADALAJARA,38,N.8,F. 2	PANAMÁ,147(1705)
	GUATEMALA,52,N.81	SANTO_DOMINGO,414,(1681)	CARACAS,847,1778
	QUITO,18,N.51	MEXICO,559 (1659)	CARACAS,847,1795
	CHILE,31,N.11	MEXICO,271	ESTADO,78,N.4
	CHILE,31,N.48	MEXICO,271	ESTADO,79,N.65
	CHILE,31,N.49	QUITO,16,R.20,N.94	GUADALAJARA,520,N.72
Ciudadano heterógrafo	GUATEMALA,52,N.12	SANTO_DOMINGO,414, I (1680)	GUADALAJARA,116 (1703)
	GUATEMALA,52,N.49	MEXICO,559(1606)	GUADALAJARA,116 (1702)
	GUATEMALA,52,N.42	MEXICO,559(1653)	PANAMÁ,147(1701)
	CHILE,31 (1579.VI.10)	MEXICO,271,I	QUITO,132,N.25
	CHILE, 31 (1579.IV.25)	MEXICO,271, II	QUITO,132,N.28
	CHILE,31 (1580)	PANAMA,174 (1653)	CARACAS,847 (1785)

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Bajo Clero	LOMA,314,N.5 (1572)II	SANTA_FE,226,149a	PANAMÁ,147(1701)
	LIMA, 314,N.5 (1577)	GUATEMALA, 178 (1649)	CUZCO,15,N.14
	LIMA, 314, N.1 (1571)	GUATEMALA, 178, (1648)	CUZCO,16,N.13
	GUATEMALA,52,N.25	GUATEMALA, 178, (1666)	CUZCO,16,N.12,54
	LIMA, 314,N. 2	GUATEMALA, 178, (1654)	ESTADO,11B,N.41
	LIMA,314,N.5 (1572)	SANTO_DOMINGO,414, II (1680)	CUZCO,16,N.1
Alto Clero	MEXICO,2555	SANTA_FE,226,N.81	MEXICO,2556
	SANTA_FE,226,N.7	SANTA_FE,226,N.116	CONTRATACION,5468, N.2,R.47
	SANTA_FE,226,N.16	SANTA_FE,226,N.150	ESTADO,76,N.39
	SANTA_FE,226,N.17	GUATEMALA,178,N.1654	MEXICO,2493,N.8
	SANTA_FE,226,N.20	GUATEMALA,178,N.1649	ESTADO,41,N.7
	QUITO,84,N.18	GUATEMALA,178,N.1647	ESTADO,72,N.48

Tipo de emisor	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Cargo administrativo medio/alto Autógrafo	GUATEMALA,52,4	SANTA_FE, 226,N.146A	GUADALAJARA,116,N.1
	CHILE,31 (1585)	CONTADURIA,1289,N.3	PANAMÁ,147(1702)
	CHILE,31,101 (1593)	GUATEMALA,178,1639	GUADALAJARA,116 (1701)
	GUATEMALA, 52,N.50	GUADALAJARA,38, N.2,F.21R	CONTADURIA,1289,N.6
	JUSTICIA, 357	PANAMA.87,N.15	QUITO,172, I
	GUATEMALA,52,N.43	PANAMA.87,N.54	QUITO,172, II
Cargo administrativo medio/alto Heterógrafo	CONTRATACION,236, N.1,R.3 (1590)	GUADALAJARA,38,10, N.2	CONTRATACION,5679, N.4
	CHILE, 31 (1594)	GUADALAJARA,38,20, N.37	PANAMA,174 (1708)
	GUATEMALA,52,39	GUADALAJARA,38,32, N.38	CONTRATACION,5610, N.5
	QUITO,18,N.7	SANTO_DOMINGO,414 (1689)	CONTADURIA,1289,N.4
	GUATEMALA,52,23	PANAMA.87,N.12	PANAMÁ,147 (1701)
	SANTO_DOMINGO,868,L.3.F, 122R	PANAMA.87,N.25	CUZCO,15,N.9

A continuación, se presentarán los 108 documentos que conforman estos corpus clasificados cronológicamente y conforme a sus características de su emisor y proceso de escritura. Previamente a cada uno de ellos se indicará su siglo, categoría de clasificación en el corpus y signatura. Acompañando a esta última se indicará el año del documento siempre que se tenga constancia de este.

Índice de Documentos

1. Testimonios del siglo XVI	169
1.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.....	169
AGI: CHILE, 31 (1579).....	169
AGI: CHILE, 31 (1580).....	171
AGI: CHILE, 31, 48 (1582).....	173
AGI: GUATEMALA,52,15.....	175
AGI: GUATEMALA,52,81 (1538).....	178
AGI: QUITO,18,51 (1579).....	181
1.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular	183
AGI: CHILE, 31 (1580).....	183
AGI: CHILE, 31 (1579.IV.25)	185
AGI: CHILE, 31 (1579.VI.10)	186
AGI: GUATEMALA,52,12.....	192
AGI: GUATEMALA,52,42.....	200
AGI: GUATEMALA,52,49.....	201
1.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	204
AGI: LIMA, 314, (1571)	204
AGI: LIMA, 314, N°5, 1572, II.....	205
AGI: LIMA, 314, 5 (1577)	206
AGI: LIMA, 314, 5 (1572)	208
AGI: LIMA, 314, 2 (1576)	210
AGI: GUATEMALA, 52, 25.....	213
1.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	215
AGI: MÉXICO, 1585, 2555 (1585).....	215
AGI: QUITO, 84, 18 (1598).....	217
AGI: SANTA_FE,226,N.7 (1575).....	219

AGI: SANTA_FE,226,N.16 (15-VII-1577)	225
AGI: SANTA_FE,226,N.17 (23-II-1577)	227
AGI: SANTA_FE,226,N.20 (22-VII-1577)	229
1.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo. ..	231
AGI: CHILE,31,101 (1593).....	231
AGI: CHILE, 31 (1585).....	234
AGI: GUATEMALA, 52, 4 (1555)	239
AGI: GUATEMALA,52,43	241
AGI: GUATEMALA,52,50 (1560)	242
AGI: JUSTICIA,357,N.2 (1568)	244
1.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo. 246	
AGI: CHILE, 31 (1594).....	246
AGI: GUATEMALA,52,23 (1555)	251
AGI: QUITO,18,N.7 (1544)	252
AGI: GUATEMALA,52,39	255
AGI: SANTO_DOMINGO,868,L.3.F,122R (1585)	258
AGI: CONTRATACION,236,N.1,R.3 (1590)	259
2. Testimonios del siglo XVII	261
2.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.....	261
AGI: MEXICO,271 (1609).....	261
AGI: MEXICO,271(1606).....	262
AGI: MEXICO,559 (1659).....	263
AGI: QUITO,16,R.20,N.94	266
AGI: GUADALAJARA,38,N.8,F.2 (1632).....	267
AGI: SANTO_DOMINGO,414 (1681).....	270
2.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	271
AGI: MEXICO,271, II.....	271

AGI: MEXICO,271, II.....	272
AGI: MEXICO,559 (1653).....	273
AGI: MEXICO,559 (1606).....	277
AGI: PANAMA,147 (1653)	279
AGI: SANTO_DOMINGO,414, I (1680)	281
2.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	283
AGI: SANTO_DOMINGO,414, II (1680)	283
AGI: SANTA_FEE,226,N.149A	284
AGI: GUATEMALA,178, I (1649).....	286
AGI: GUATEMALA,178 (1666)	288
AGI: GUATEMALA,178 (1654)	289
AGI: GUATEMALA,178 (1648)	291
2.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	294
AGI: GUATEMALA,178 (1647)	294
AGI: GUATEMALA,178 (1649)	300
AGI: GUATEMALA,178 (1654)	302
AGI: SANTA_FE,226,N.81 (1602).....	304
AGI: SANTA_FE,226,N.116 (1607).....	306
AGI: SANTA_FE,226,N.158 (1621).....	307
2.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo ...	308
AGI: CONTADURIA,1289,N.2 (1698)	308
AGI: PANAMA,87,15	311
AGI: PANAMA,87, 54.....	312
AGI: GUADALAJARA,38,N.2,F.21R (1620).....	314
AGI: GUATEMALA,178 (1639)	316
AGI: SANTA_FE,226,N.146A (1619).....	317
2.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	320

AGI: GUADALAJARA,38,N.10,F.2 (1631).....	320
AGI: GUADALAJARA,38,N.20,F.37 (1645).....	322
AGI: GUADALAJARA,38,N.32,F.1 (1645).....	324
AGI: PANAMA,87,N.12	326
AGI: PANAMA,87,N.25	327
AGI: SANTO_DOMINGO,414 (1689).....	331
3. Testimonios del siglo XVIII	333
3.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.....	333
AGI: ESTADO, 78, N.4 (1796).....	333
AGI: CARACAS,847 (1778).....	336
AGI: CARACAS,847 (1795).....	338
AGI: ESTADO,79,N.65	339
AGI: GUADALAJARA,520,N.72	341
AGI: PANAMA,147 (1705)	343
3.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.	344
AGI: CARACAS,847 (1785).....	344
AGI: GUADALAJARA,116 (1702).....	345
AGI: GUADALAJARA,116 (1703).....	346
AGI: PANAMA,147 (1701)	347
AGI: QUITO,132,25.....	349
AGI: QUITO,132,N.28.....	350
3.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica	352
AGI: CUZCO,15N.14.....	352
AGI: CUZCO,16,N.12 (1782).....	357
AGI: AGI: MEXICO,559 (1709)	358
AGI: CUZCO,16,N.12 F.54 (1782).....	361
AGI: PANAMA,147 (1701)	362

AGI: ESTADO,11B,N.41 (1796)	363
3.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica	364
AGI: CONTRATACION,5468,N.2,R.47 (1782)	364
AGI: ESTADO,41,N.7 (1792).....	365
AGI: ESTADO,72,N.48	367
AGI: ESTADO,76,N.39 (1797).....	368
AGI: MEXICO,2493,N.8	370
AGI: MÉXICO.2556 (1777).....	371
3.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo ...	375
AGI: QUITO,172, I (1734).....	375
AGI: CONTADURIA,1289,N.1 (1733)	376
AGI: GUADALAJARA,116 (1706).....	380
AGI: GUADALAJARA,116 (1692).....	382
AGI: PANAMA,147 (1702)	387
AGI: QUITO, 172 (1732)	390
3.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo	394
AGI: CONTADURIA,1289,N.4 (1710)	394
AGI: CONTRATACIÓN,5610,N.5 (1733)	397
AGI: CONTRATACION,5679,N.4 (1775)	399
AGI: CUZCO,15,N.9.....	402
AGI: PANAMA,147 (1701)	403
AGI: PANAMA,147 (1708)	404

1. Testimonios del siglo XVI

1.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: CHILE, 31 (1579)
<p>{h 1r} [encabezado: muy Poderoso señor]</p> <p>[margen izquierdo [mano 2]: general Pedro de ynojosa]</p> <p>{1} [mano 1] Xp^{ist}obal dedeça. Hijo Lijitimo de j^{uan} rrodriguez. de salamanca.</p> <p>{2} ya difunto. y de ana de deça. suplique. a .V^{uestra}. aL^{teza}. q^{ue} temiendo.</p> <p>a tençion {3} alos serbiçios. del d^{ic}ho ju^{an} R^od^{rigue}z. de salamanca. mi padre. y en Re{4}compensa. dela. m^{erçe}d. que se hiço. a la d^{ic}ha su mujer. Y hijos. de {5} Dos. mill. pesos. de buen oro. por vna bez. Libra. das. en tributos- {6} de rrepartimientos. bacas. se me hiçiese m^{erçe}d de la bara de {7} algauçil mayor de santiago. en la prouinçia. de chile/ donde {8} yo estoy casado. y tengo. mi casa. y asiento. p^{ara} ayuda desus{9}tentar. y entretener. ami y a mu muger casa y familia. y {10} continuar. siempre. el serbiçio. de .V^{uestra}. aL^{teza}. como hasta. aqui lo {11} e fecho/ y lo fizo. mi padre. hasta. que. murio/ en el. y que haçien{12}doseme. no cobraria. ni pediria. los d^{ic}hos dos mill pesos// y bista {13} la d^{ic}ha. petiçion. sobre esto . dada. y çedula. que pre.sente {14} de la d^{ic}ha m^{erçe}d/ por los del. v^{est}ro Real. consejo. delas yndias. {15} se rrespondio. que no abia lugar. lo que pedir/ y que di{16}ese la favorable./ y una çedula denegada algober. nador de {17} chile pa que ynbie. Relaçion. a .V^{uestra}. aL^{teza}. sobre. sies bien. {18} q^{ue} se probea. el d^{ic}ho ofiçio. y asi mismo ynforme delade la calidad {19} de mi persona// y porque. caso q^{ue} no aya llegar de façerseme m^{erçe}d {20} de la d^{ic}ha bara. de algauçil mayor/ a lo menos en los que toca {21} a la Recompensa. de los. dos. mill. pesos. de buen oro. que su m^{agestad} {22} hiço m^{erçe}d ala d^{ic}ha mi madre. p^{ar}a alimentarse. ella. y sus fijos {23} no ay ninguno. Por donde. sele. dejen de pagar. y haçer mas {24} m^{erçe}d. por que si quando. V^{uestra} al^{teza}. nos. hiço. esta m^{erçe}d. yo y mis {25} ermanos. fuera. mos. de hedad. p^{ar}a poder suplicar. della {26} y mi madre. nu fuera. biuda. y sola/ no nos. contentaramos. {27} con dos. mill. pesos. de rrenta. pues los. serbiçios. de mi {28} padre. fueron tales. que mereçian. mucho mas. que la {29}</p>		

m<e>r<ç>d que se nos. fiço.// y p<ar>a que. mas. largamente conste. {30} A
 v<uestra>. al<teza>. los| serbiçios. de mi padre. ssup<lic>o A v<uestra>. al<teza>.
 los- {31} mande ber. por. la letra. y bistos// a. V<uestra>. al<teza>. sup<lico> que
 {32} tiniendo. atençion. alos. d<ic>hos>. serbiçios. de mi padre/ ya que {33} al
 tiempo. quen la probinçia. de chile. desbarataron. los {34} naturales. a los españoles.
 en el balle. depuren y binieron {h 1v}{1} los. yndios. sobre. la çidad. ynperial.
 q<ue> el primero que {2} entro. al socorro della fue yo. ya que. en este Rebelion que
 {3} vbo. en la. çidad. de bal. dibia. y su comarca fuy. vno de {4} los. que|
 andubieron. en la paçificaçion. de los. natura {5} les. con| mis. ar. mas. y caballo.
 sienpre. a mi costa y {6} minsion. y me halle. y fue delos. que hiçieron. el castigo {7}
 en los naturales. que se querian le.bantar. ya que {8} haçiendome falta m<e>r<ç>d.
 deyo la de los d<ic>hos. dos mill p<es>o<s>- {9} y que a diez. y seys. anos. q<ue> se
 dio. la primera cedula. p<ar>a que {10} sepaga. sen. a mi madre. y que a diez. años.
 que yo pase. alas {11} yndias. y ando. en segimiento. deste negoçio. y que bengo.
 {12} en persona. des. de la d<ic>ha probinçia. que son mas. de tres mill {13} leguas.
 sobre lo mis. mo sea. serbido. se me ha.ga. m<e>r<ç>d/ de {14} manar. me dar. su
 çedula. Real. p<ar>a que el governa {15} dor de ka d<ic>ha. probinçia de chile. o su
 lugarteniente. me {16} den. dos mill. pesos. de Renta. en el primer
 Reparti{17}miento.que. bacare. del tubiere. baco. señaladamente {18} y quando. en
 esto no. aya lugar seme haga m<e>r<ç>d| de man{19}dar que se me paguen. los
 d<ic>hos dos. mill. pesos. que de m<a>g<estad> {20} me hiço m<e>r<ç>d| de lo
 que pagan los. yndios. que fueron. del {21} general. pedro. de hinojosa. pues. hestos.
 no sean| en {22} comendado a nadie. y/ se hiço m<e>r<ç>d a vn p<edro> del
 castillo/ en {23} ellos. el qual murio: en pa. nama/ y p<ar>a esto mande .V<uestra>.
 al<teza> {24} se me de çedula. p<ar>a el avdiencia. de los Reys. p<ar>a que me la
 ha{25}ga qumplir. y enesllo. Recebire. m<e>r<ç>d.// y en caso. que sea {26}
 neçesario. ssup<lico>. de lo probydo. por.v<uestra>. al<teza>-
 [firma con rúbrica: xp<isto>bal | dedeça]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: CHILE, 31 (1580)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: muy poderoso señor]</p> <p>{1} ofrecen se cosas en el mundo que despiertan los que duermen y como {2} yo siempre bello en servicio de vuestra. alteza. siendo esta provincia de {3} Chile que perdida esta y tan sin remedio me pareció ocurrir {4} a la fuente de donde le a de venir- en el gobierno desta tierra {5} estava. Rodrigo de Quiroga con facultad. para nombrar persona que le sucediese despues de sus dias hasta que vuestra. alteza. otra {7} cosa mandase o el virrey del Peru don Francisco de Toledo el qual {8} confirmo el nombramiento que Rodrigo de Quiroga difunto. {9} hizo en su yerno Martin Ruiz cosa asperisima y nada conbini{10} ente para todo este reyno el qual esta tan perdido y lleno {11} de tantos trabajos que vuestra. alteza. tiene obligacion de condoler{12}se. de quien los padece tanto tiempo a pues son en servicio de {13} vuestra. alteza. en defensa deste reyno y de los santos templos que {14} en el ay gastando en ello el patrimonio de nuestros padres por{15}diendo nuestros hijos parientes y amigos en la guerra muriendo a manos de estos barbaros con grandes crueldades. {17} que en ellos an hecho. estamos ya tan viejos y cansados que solo {18} deseamos. ver esta tierra con mas asiento del que tiene que {19} se abrasa con guerra y esto ya uerse alargado a sido la causa {20} la pretension del gouerno y lo sera durante el tiempo que nos gouernare persona natural de la tierra y uezino della como aora lo {22} es el gouernador que tenemos Martin Ruiz El qual a tenido {23} harto mas cuidado en tomar las cartas en que se daua. a{24}uiso al virrey del Peru de lo que al bien deste reyno conbenga {25} que no del asiento de los naturales teniendo la fuerza de los {26} soldados y jente de guerra fuera de donde era menester {27} y conbenia para la seguridad y asiento de los yndios rebelados {h 1v} {1} hasta conseguir lo que pretendia haciendo grandes gastos de {2} las reales cajas de vuestra Ra. alteza. tomando a los mercaderes y tratando{3}tes. sus haciendas y apremiando y empobreciendo {4} a los vasallos de vuestra. alteza. que tan derechamente le sirven- lo que al real ser{5}uicio de vuestra. alteza. conbiene es questo se remedie con grandissima brevedad puniendo persona que nos gobierne que tenga posible y {7} queste en grande union y amistad con el virrey del Peru por que {8} desto tenemos experiencia despues que el marques de Cañete virrey del Peru ymbio</p>		

a su hijo don garçia de mendoça al gobier{10}no. deste rreyno. q<ue> con el calor y ayuda del padre todo le çuçede {11} prosperamente lo que aora no es pues que despues que salio del {12} gobierno todo a ydo de mal en peor pues pues los soldados se huyen {13} por los despoblados y se meten en la mar en balsas donde se {14} ahogan. y todo se ua perdoendo y queda en tal punto que {15} tememos daños notables- el que hizo. El y no les consolo un nabio {16} en los puertos de chile y peru a v<uest>ra. al<teza>. le seran notorios {17} y si fue en saluo como se diçe justamente se puede temer {18} lo que podria sigundar en daño no sola mente desta {19} tierra sino de todas las yndias y n<uest>ra esperanza te{20}nemos puesta en el socorro que v<uest>ra al<teza>. a denbiar por {21} el estrecho para siguro deste daño. con los gouernadores {22} biene por horden de v<uest>ra. al<teza>. un letrado por justiçia mayor {23} y juez de agrabios y conesto no sescusa los que los gouerna{24}dores haçen alos basallos de v<uest>ra. al<teza>. porq<ue>. se conforman {25} ambos y es todo vna cosa y con menos gasto delo que enesto {26} se haçe podria ser el probecho mayor con q<ue> v<uest>ra. al<teza>. manda{27}se. que de çierto açierto t<iem>po biniese un oydor dela çiu{28}dad {28} delos rreyes a tomar rresidençia al g<ouenador> deste rreyno a quias {29} probanças no se les deue credito por que todos les desean {30} dar gusto y a los escribanos tiene desu mano bien pren{31}dados. y desto y de otras ynfinitas cosas no trato por no {32} deçir poco- lo que deseo es el asiento deste rreyno porq<ue> {33} abiendolo los basallos. de v<uest>ra. al<teza> ternjan algun des{34}canso y probecho y este rreyno podria ayudar alos gran{35}des gastos. que v<uest>ra. al<teza>. haçe endefensa dela cristian{36}dad. porque ay minas de oro y plata- çertifico a v<uest>ra {37} .al<teza>. ques la puera uerdad lo que escriuo y mucho mas lo que {h 2r} {1} callo. y porq<ue> desto me podria benir daño çeso rrogando a n<uest>ro s<eñor> gu{2}arde y prospere la rreal persona de v<uest>ra. al<teza>. con creçimiento {3} de grandes rreynos y seórios desta probinçia de chile en la çiu{4}dad. ymperial en 6 de diçiembre de mil y qui<niento>s y ochenta años

[*despedida*: muy p<oderoso> señor | besa los rreales pies y ma<no>s de v<uest>ra. al<teza> | umilde basallo de v<uest>ra. al<teza>.]

[*firma*: p<edro> de olmos aguilera.]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: CHILE, 31, 48 (1582)
<p>{h 1r} [encabezado: .C<atholica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{1} Huiendo como ha mas t<iem>po de treinta años q<ue> pase a estas partes de {2} indias a seruir a .V<uestras>. mag<estades>. he consumido los Veinte y dos eneste reino de chile {3} haziendo lo q<ue> por u<uest>ros gouernadores me ha sido mandado. Donde los ratos que {4} he tenido ocio de la guerra los he consumido y gastado en screuir los hechos {5} tres ueces y acaescimi<ento> desta tierra los quales no voi a offrecer a .V<uestra>. magestad {6} por me hallar cargado de muger y muchos hijos, e impedido de Vejez y pobreza {7} y aora de nueuo me fue cometido hazer la descripcion desta ciudad y prouincias {8} desu jurisdicion, la qual Va toda de mi mano con la mas verdad y mayor fidelidad {9} q<ue> me ha sido posible. e aora de nueuo ultima mente sema ha mandado obseruar {10} el eclipse de la luna y sus sombras que ha de ser a los diez y nueue de junio deste año {11} de ochenta y dos. lo qual seria contra orden de naturaleza por ser aquel dia conjun{12}cion de la luna y el sol y es cosa infalible no poderse la luna eclipsar sino en el {13} plenilunio ni el sol sino en la conjuncion suia con la luna el qual orden no se ha p<er>{14}uertido despues q<ue> l mundo fue criado sino fue al punto dela muerte de n<uest>ro Redemp {15} tor q<ue> se eclipso el sol siendo plenilunio. Y ansi es parecer de muchos astronomos {16} que a los 19 de junio deste año de ochenta y dos haura eclipse de sol peq<ue>ño {17} sobre lo qual son estas formales palabras. [latín: oannis stadii sol ex oriens decime {18} nono Iunii Hora. 16. scrup. 42. Momento alli quo ab infime sui orbis p<ar>te {19} a luna perstingetur ea tamen exiguitate ut vix acculis excipi poterit, quam allii plus q<ue> quadrante sui diametri in latitudine 48 partium de pin{20}getur.] con todo eso se cumplira el manamj<ento> de .V<uestra>. mag<estad>. sien el plenilunio {21} dela d<ic>ha luna se eclipsare dando el t<iem>po lugar que en aquel mes suele ser muy tem{22}pestuoso por ser en la fuerça del inuierno. A .V<uestra>. mag<estad> humilmente supp<lico>. con{23}ceda perdon ami atreuimiento y se reciba la voluntad con que doi el auiso {24} y sea seruido acordarse de mi pobreza y necessidad con vn hospital de hijos q<ue> {25} dios me ha dado y que estoi sin feudo ni premio ne mis s<er>uicios para q<ue> {26} pueda mejor emplearme en serui<çio> de .V<uestra>. mag<estad>. a quien dios n<uest>ro señor {h 1v} {1} guarde por felices siglos Con aumento de</p>		

todo el Vniverso como v<uest>ros le {2} les Vassallos desseamos de Valdiuia deste reino de chile Y março de {3} 1582/.

[*despedida*: .C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. | Besa los reales pies a V<uestra>. mag<estad>. | el mas humilde y leal Vasallo]

[*firma*: pedro quadrado chauino]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: GUATEMALA,52,15
<p>{h 1r} [encabezado: muy. p<odero>s<o>. señor]</p> <p>{1} Ju<an> sanchez portero v<ezino> dela çibdad de huede digo q<ue> por v<uest>ra. al<teza>. {2} estoi probeydo p<ar>a yr a hazer el des cubrimiento del bolcan de masaya {3} ala prob<inçia> de nicaragua como por la por .v<uest>ra. al<teza>. esta man<ado> q<ue>l qual Reb{4}cado yo queria sacar del secretario y melo ynpide diziendo q<ue> {5} .v<uest>ra. al<teza>. manda que no se me de por ser casado. sino llevo a mi muger {6} yo tengo muy gran deseo y voluntad dellevarla y mis hijos y {7} casa. pero agora yo voi a hazer este descubrimi<ento> del d<ic>ho bolcan con {8} toda la brevedad y prisa q<ue> yo pudiere hazello. para poder mejor {9} servir a .v<uest>ra. al<teza>. y p<ar>a yr sin llevar e<n>baraço y sin tanta costa {10} por q<ue> agora yo no boi a Residir en las yndias sino sola mente {11} a hazer este descubrimi<ento>. y serui<çio> a .v<uest>ra. al<teza>. y hecho y sabido el {12} secreto delo q<ue> e<n>el d<ic>ho nolcan ay. con ayuda de n<uest>ro señor antes {13} de dos años tengo de ser buelto a españa o e<n>biar a traer a .v<uest>ra. al<teza>. {14} la muestra detan gran Riqu<ue>za como seespera q<ue>s. por q<ue> delos qua{15}tro. con pañeros q<ue> esta mos abaxo del d<i>cho bolcan los tres son mu{16}ertos y no ay nadie q<ue> sepa el secreto delo q<ue> a baxo ay sino yo {17} ny q<ue> sepa dar horden y manera p<ar>a hazer los yngenios y adere{18}ços q<ue> seran menester p<ar>a e<n>trar e<n>el d<ic>ho bolcan. sin ningund Riesgo {19} por q<ue>la otra vez q<ue> entramos cayan muchas piedras muy grandes {20} a causa q<ue>las maromas tocavan en muchas p<ar>tes delas peñas. y a{21}gora haziendo yo el d<ic>ho yngenio y artifiçio no cayra ning<una>. {22} cosa. y podran abaxar y subir sin ningund peligro y se podra meter mucha agua y todo lo de mas neçesario muy façil{23}mente y esto por tener yo e<n>tendido en donde estava la falta {24} de entrar el hombre q<ue> estava a Riesgo de muerte e<n>la entrada o {25} e<n>la salida./ y viendo conla muestra delo q<ue> e<n>el d<ic>ho bolcan oviere {26} llevare mi muger y hijos y casa aomo .v<uest>ra. al<teza>. lo manda por{27}q<ue> al p<re>sente yo no tengo posibilidad p<ar>a poder llevalla. y es muger {28} e<n>ferma y sila oviese dellevar avia menester muchos dineros {29} los quales yo no tengo. ni menos ydo alla con mi muger con q<ue> {30} poderme sustentar. sin q<ue> .v<uest>ra. al<teza>. me hiziese m<erçe>d alla de algun {31} Repartim<iento> de</p>		

yndios. y alguna ayuda de costa pa<ra> poder yr como .v<uest>ra. al<teza>. lo suele hazer con otros q<ue> van a servir a .v<uest>ra. al<teza>. {h 1v} {1} otro si pido y sup<lico> a .v<uest>ra. al<teza>. q<ue>la provision q<ue> se me a de dar p<ar>a yr {2} a hazer el descubrim<iento> del d<ic>ho bolcan. con forme al con çierto {3} q<ue> se tomo con el bachiller ju<an> alvarez. sea e<n>tendido q<ue> si el d<ic>ho {4} bachiller ju<an> alvarez no oviere e<n>trado e<ne>l d<ic>ho bolcan o contra{5}riandolo y sabido el secreto delo q<ue> e<ne>l ay. pues a tanto t<iem>po {6} q<ue> fue a hazerlo q<ue> no aviendo hecho lo suso d<ic>ho. pueda yo {7} libre mente con la gente q<ue> llevare hazer el d<ic>ho descubrim<ento> y {8} gozar del con çierto q<ue> con el d<ic>ho bachiller ju<an> alvarez se hizo {9} por q<ue> podria ser saber el d<ic>ho bachiller ju<an> alvarez q<ue> yo {10} voi a hazer el d<ic>ho descubrim<ento> y con hazer çinquenta braças {11} de maroma y cortar algunos palos quando yo alla lle{12}gase dezia q<ue>l tiene en pecado p<ar>a hazer el d<ic>ho descubrim<iento> {13} y seria mi yda y trabajo e<n> balde .v<uest>ra. al<teza>. lo provea con forme {14} a justiçia pa<ra> q<ue> alla no aya e<n>baraço. avn q<ue>stoi mui çierto {15} q<ue>l d<ic>h bachiller no a hecho e<ne>l d<ic>ho descubrim<ento> cosa ning<una>. por{16}q<ue> sila oviera hecho .v<uest>ra. al<teza>. lo supiera segund el t<iem>po q<ue> ha q<ue> fue

{17} otrosi digo q<ue> por q<ue> .v<uest>ra. al<teza>. este mas satis fechos q<ue> yo no hare cosa {18} q<ue> no deva. sino llevar adelante el d<ic>ho descubrim<ento>. conla mayor bre{19}vedad q<ue> pudiere. yo dare vna memoria delas maromas y cade{20}nas y cosas de hieRo y otras cosas q<ue> sean de hazer p<ar>a la e<n>trada {21} del d<ic>ho bolcan. .v<uest>ra. al<teza>. escriuira a seuilla. p<ar>a q<ue> alli se hagan estos {22} adereços estando yo p<re>sente y soliçitandolo p<ar>a q<ue>se hagan {23} q<ue> no sera mucho el gasto y hechos e<ne>l navio en q<ue> yo huviere de {24} e<n>barcarme y los hombres q<ue> llevare se metera todo e<n>tregandolo {25} al maestro lo q<ua>l yra consignado ala p<er>sona q<ue> .v<uest>ra. al<teza>. mandare {26} al nombre de dios p<ar>a q<ue> de alli lo q<ue>s bien por el desaguadero {27} aRiba en vna Fragata ala çibdad de gr<anada> p<ar>a q<ue>lo den y e<n>{28}treguen al go<vernador>. o Justiçia q<ue> alli estuviere p<ar>a q<ue> de su mano se me {29} de todo y e<n>tregue p<ar>a q<ue> yo pueda luego e<n>tender e<n>hazer el {30} d<ic>ho descubrim<iento> y e<n>trar e<ne>l d<ic>ho bolcan conlos españoles y

Re{31}cabdo q<ue> sera menester. por q<ue> p<ar>a mi biaje y matalotaje con poca
{32} cosa q<ue> .v<uest>ra. al<teza>. me mande dar llegare alla con el ayuda de
{33} dios y sepa .v<uest>ra. al<teza>. q<ue> despues de hecho el d<ic>ho
descubrim<iento>. las ma{34}romas y cadenas y todo lo demas. si fuere menester se
podran ven{35}der e<n>la d<ic>ha prov<inçia>. y se hallara por ello quatro vezes
mas q<ue> aca {36} podra costar/ sup<lico> a .v<uest>ra. al<teza>. sea seruido se
me de mi Recabdo de provisi{37}ones p<ar>a poder hazer un biaje. sin llevar mi
muger al p<re>sente {38} dandome termino de tres o quatro años p<ar>a q<ue> yo la
lleve {39} q<ue> con ayuda de dios antes de año y medio yo tendre hecho {h 2r} {1}
el d<ic>ho descubrim<iento> del d<ic>ho bolcan y sabido el secreto detan
al{2}mirable cosa e<n>lo q<ua>l .v<uest>ra. al<teza>. sera dello muy seruido y a mi
hara {3} muy gran bien y m<erçe>d en q<ue> yo vaya a hazer este descubrim<iento>
{4} por ser la mas subida y estraña cosa q<ue>sta descubierta e<n>el mundo {5} y
mas de ver y Rica a d<ic>h o de quanto lo an visto./ .v<uest>ra. al<teza>. {6} me a
hecho m<erçe>d q<ue> pueda llevar en mi compañia tres p<er>sonas {7} yngeniosas
p<ar>a e<n>trar e<n>el d<ic>ho bolcan. sup<lico> a .v<uest>ra. al<teza>. me haga
m<erçe>d q<ue> sean qua{8}tro p<ar>a q<ue> yo pueda hazer el d<ic>ho
descubrim<iento> y e<n>{9}trar en el d<ic>h o bolcan. sin buscar alli otra gente y
e<n>todo .v<uest>ra. al<teza>. {10} me hara muy señalada m<erçe>d/.

[firma y rúbrica: Juan sanchez]

{11} otro si pido y sup<lico> a .v<uest>ra. al<teza>. q<ue> el libro q<ue>
tengo p<re>sentado q<ue> ha{12}bla sobre las cosas admirables del d<ic>ho bolcan
y e<n>trada del {13} .v<uest>ra. al<teza>. me mande dar liçençia p<ar>a q<ue> yo.
vtra persona por mi {14} lo pueda ynprimir. con previllejo de diez años el q<ua>l
{15} d<ic>ho libro yra dirigido a quien .v<uest>ra. al<teza>. mandare q<ue>lo
q<ua>l {16} Reçibiere muy señalada m<erçe>d/.

[firma y rúbrica: Juan sanchez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: GUATEMALA,52,81 (1538)
<p>{h 1r} [fecha: Nicaragua 1538]</p> <p>[encabezado: S<ancta>. C<hristiana>. C<atolica>. R<eal>. Mag<estad>.]</p> <p>{1} hieronymo mampies criado de .V<uestra>. C<atholica>. M<agestad>. humilme<n>{2}te co<n> aq<ue>l acatam<iento> q<ue> devo beso los Reales pies y ma{3}nos de .v<uestra>. m<agestad>. co<n> los despachos de pedro de los ríos tesos{4}rero de .v<uestra>. m<agestad>. desta p<ro>vinçia de nycaragua servi {5} a .v<uestra>. m<agestad>. avisando lo q<ue> para el descargo de la Real {6} co<n>çiençia y buena gov<er>naçio<n> desta tierra me pareçio {7} q<ue> co<n>venya y no solamente no ha ma<n>dado .v<uestra>. m<agestad>. prove*cho* {8} en ello. antes me pareçe q<ue> disimulado el Remedio se apr{9}eva<n> ta<n>tos y ta<n> notorios y gra<n>des agravios como los tristes {10} vasallos de .v<uestra>. m<agestad>. an padescido y de cada dia padescen<n> {11} y no sin mucho desacato ala R<e>al. m<agestad>. y esto ya no es solo {12} en esta p<ro>vinçia/ pero de otras partes oymos tales cos{13}as delas quales podria<n> naçer otras peores y tales q<ue> tem*o* {14} q<ue> la distan<n>çia ta<n> gra<n>de sea cabsa de mayores atrevimi{15}entos/ plegue adios q<ue> enesto yo vaya ta<n> errado qua<n> {h 1v}</p> <p>{1} al S<erviçio> de .v<uestra>. m<agestad>. co<n>vernaya/. no me pareçe mal q<ue> .v<uestra>. m<agestad>. de alos {2} gov<er>nadores grande autoridad y q<ue> d<e>l pueblo sea<n> ho<n>rrados y {3} temidos por lo q<ue> nos representa/ pero ami parecer por {4} lo q<ue> aca vemos no menos co<n>v<e>nya añ serv<içio> de .v<uestra>. m<agestad>. q<ue> ca{5}bildos fueren mas favoreçidos/. porq<ue> yo he visto algunas p<ro>vi{6}siones de .v<uestra>. c<atholica>. m<agestad>. y de la abidiencia Real no hazerse mas {7} caso dellas q<ue> si fuera del turco/. y ojo dezir q<ue> .v<uestra>. c<atholica>. m<agestad>. en estas {8} partes tiene poco mas delo. q<ue> comu<n> me<n>te se dize viva el Rey {9} porq<ue> la administraçion dela justiçia es voluntaria y nynguna mejor {10} se haze en nombre de .v<uestra>. m<agestad>. a quien por buenos juicios la meres{11}ca dino alos q<ue> trabaja<n> de co<n>formarse co<n> la ambiçion del q<ue> {12} gobierna/. estoy .s<u>. m<agestad>. espa<n>tado como os del co<n>sejo de yn{13}dias co<n> ta<n> larga espiriencia y de tantos años no ven q<ue> por {14} la mayor parte de todos estos</p>		

R^einos y Señorios destas partes se {15} gobierna en publica tiranya/. viendo cada dia taⁿtos y taⁿ yn{16}çoportables q^{ue}xas/ y por otra parte p^{ro}vanças de parte de {17} los gov^{er}nadores y avn en perjuizo de muchos libretos disfama{18}torios y lo q^{ue} peor es q^{ue} se yo q^{ue} contra .v^{uestra}. Real S^{er}v^{icio} se haⁿ hecho {19} algunas cosas destas como si en coⁿsejo de yndias no supi{h 2r}{1}sen q^{ue} qual quier gov^{er}nador hallara quaⁿtos testigos quisi{2}ereⁿ asi son administradas y lo peor de todo es nuⁿca ver castigo delo {3} qual avria cierto mas mercedidad q^{ue} de pasar adelante por q^{ue} {4} sospecho q^{ue} quaⁿto mas adelante taⁿto mas peor/. sino se tiene otra {5} manera en p^{ro}ver q^{ue} falta. aqui/ el amor natural q^{ue} como criado {6} de .v^{uestra}. m^{agestad}. de taⁿto t^{iem}po q^{ue} fuy Repostero de camas del catholico Rey de {7} gl^{or}iosa memoria como .v^{uestra}. m^{agestad}. podria saber d^el comeⁿdador mayo el se{8}cretario covos y los otros secretarios del cosejo de .v^{uestra}. m^{agestad}. me fuer{9}ça a dezir a .v^{uestra}. m^{agestad}. como por semejar la menor parte delo q^{ue} aca se haze {10} para q^{ue} .v^{uestra}. C^{atholica} m^{agestad}. sepa lo q^{ue} aca puede aver y como sus vasallos {11} son tratados y lo q^{ue} de taⁿta clemeⁿçia como .v^{uestra}. m^{agestad}. vsa con los gov^{er}{12}nadores de partes se puede seguir y como no sera taⁿ façil el Reme{13}dio q^{ue} no sea despues de av^{er}se seguido graⁿde daños/ a .v^{uestra}. C^{hristiana} y C^{atholica}. mag^{estad}. sup^{lico} q^{ue}la poca autoridad. desta carta por mi parte no {14} sea cabsa q^{ue} dexe de s^{er} vista porq^{ue} no seria razoⁿ q^{ue} yo scriviera {15} a .v^{uestra}. m^{agestad}. si no aq^{ue}llo q^{ue} a todos quaⁿtos aca estaⁿ fuesse muy not^{orio} {16} sup^{lico} a .v^{uestra}. C^{hristiana}. C^{atholica}. R^{eal}. m^{agestad}. Resçiba la voluntad deste su ymfimo va{17}sallo y criado suyo coⁿ la qual toda mi vida he s^{er}vido coⁿ aq^{ue}{18}lla benignydad y clemeⁿçia q^{ue} de taⁿ xp^{ist}ianysimo/ monarcha {19} se espera cuya R^eal persona e ymperial. mag^{estad}. n^{uest}ro señor {20} siempre p^{ro}spere y su R^eal vida acreçiente en paz del {21} unyverso juⁿtameⁿte coⁿ la xp^{ist}ianysima la emperatriz n^{uest}ra {22} señor coⁿ el bien aventurado prinçipe n^{uestro} {h 2v} {1} señor como todos lo deseamos y sus Reynos lo an {2} menester desta çibdad de granada de nycaragua {3} postrero de junio de d xxx viii anos/.

[*dedicatoria*: .s<u>. m<agestad>.| P<ara> . V<uestra>. S<ancta>. C<hristiana>. C<atholica>. R<eal>. Mag<estad>.| humilde y fiel vasallo q<ue> los Reales pies y ma| nos de V<uestra>. C<hristiana>. C<atholica>. R<eal>. Mag<estad>. beso su fidelisimo| criado]

[*firma y rúbrica*: Hiero| nimo ampies]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Autógrafo	AGI: QUITO,18,51 (1579)
<p>[<i>encabezamiento</i>: muy poderoso señor]</p> <p>[<i>margen</i>: S<an>ta Fe 1579]</p> <p>{h 1r}{1} El capitan fran<cis>co Redondo en nombre delas Çiudades de Popayan {2} Cali, Almaguer, Buga y Cartago y Ançerma que son las mas {3} prinçipales y cabeça de la governaçion de Popayan. Digo q<ue>los{4} yndios Pijaos an despoblado la villa de Nerua y se comieron todos {5} los yndios q<ue> estavan Repartidos a aquella villa y assimismo {6} despoblaron ala villa de s<an> Vicente de Paez, y dos vezes an {7} quemado la villa de s<an> Sebastian dela Plata y muerto muchos {8} españoles y entoda la governaçion de Popayan y nuevo {9} Reyno de Granada hazen cada dia muchos saltos e<n> los caminos {10} donde hazen y han hecho mucho daño y salen a Guadalajara de Buga {11} y A Cartago y a Hibaguei y Tocaima, y sea<n> llevado y comido muchos {12} yndios delos q<ue> estan depaz y sirven aquellos pueblos de suerte q<ue>los {13} van acabando. y si v<uest>ra Al<tez>a, no pone remedio e<n>ello los ande acabar {14} de consumir. Porq<ue> los gobernadores de Popayan por tener dozientas {15} leguas de governaçion como tienen hazia la mar del sur no pueden {16} acudir a castigar esto y conquistar estos yndios, y por estar en t<ier>ra {17} aspera y sierras nebadadas y ser gente muy belicosa es necesario {18} hazerles de contino guerra, la qual no se puede hazer sin mucha costa {19} y V<uestra> Al<teza>, tiene mandado que no se saque de V<uest>ra Real caxa cosa {20} alguna. y aesta causa los gobernadores an hechado muchas derramas {21} por toda la governaçion de Popayan y hasta agora no sea hecho efecto {22} alguno mas de aver entrado Sancho garcia del Espinar V<uest>ro governa<do>r, {h 1v} {1} y gastado mas de quinzemill pesos dela dicha derrama y despues se {2} torno a salir quedando los yndios peores que antes. y cada governa<do>r {3} que alla fuere hechara mas derramas con aber q<ue>es p<ar>a aquella {4} conquista. lo qual por ser tan pobre aquella governaçion es {5} muy en su perjuizio y muchas personas sean ydo dela governaçion {6} por no pagar estas derramas ni yr ala guerra donde los llevan por {7} fuerça.</p> <p>{8} A .V<uestra>. Alt<ez>a, Pido y suppco, q<ue> p<ar>a Remedio desto mande {9} encargar esta conquista a vna persona dequien se tenga entera {10}</p>		

satisfacion q<ue> les haga guerra hasta acabarlos de conquistar {11} y que para ello se saque y sele de la cantidad q<ue> vastare dela {12} caxa Real del nuevo Reyno de Granada y dela d<ic>ha governaçion {13} pues es de tanta importançia. y allanados estos yndios se podrían {14} poblar las minas de San Sebastian dela Plata y Timanoa {15} q<ue> son muy Ricas que por estar en medio delos d<ic>hos yndios pijaos {16} no se benefiçian ni pueblan. Lo que sera de mayor interés {17} y aprovechamiento p<ar>a la Real hazienda de V<uestra> Al<tez>a q<ue>lo que montara {18} la costa que e<ne>llo se fiziere y en ello todo quel Rreyno {19} Recibira mucho bien y m<erçe>d

[firma: Fran<cis>co | rredondo] [rúbrica]

1.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: CHILE, 31 (1580)
<p>{h 1r} [encabezado: muy poderoso s<eñor>]</p> <p>{1}/. como leal uasallo. de .v<uestra>. altessa. me atreuo a escreuir la presente abisando {2} .del estado en questa este Reyno de chille ansi de la guerra delos natu{3}rales como del peligro de que nos tememos delos luteranos por quel {4} g<o>u<ernador> R<odrig>o de quiroga y su hierno el mariscal m<yn> Ruiz de gamboa anse {5} dado tan mala maña qie con avelle enbiado .v<uestra>. al<tess>a: al piede qu{6}atro cientos hombres tienen perdido este Reyno por no a ver {7} querido desbaratar vn fuerte que se dize mariguano. dieron ocaçion {8} a los y<ndio>s de baldiuja y villa Ri<o>ca y osorno: se alsasen mucha parte {9} dellos yndios que xamas se abian alzado ni Rebelado y ansi an muerto {10} españoles y se an dado a hazer fuertes y estan los soldados tan des{11}contentos de ver la mala horden visto esto que digo y darlos a prove{12}chamientos e yndios dencomjenda a sus devdos y criados y al {13} mariscal su hierno le a dado: de vn año a esta parte tres Reparti{14}mientos de tres vezinos prencipales sin otros tres que las bivdas. {15} para dar de comer a sus devdos hazen dexacion de los yndios que {16} tienen y las sobrinas destas cassalas con estos devdos suyos sin {17} aver servido a .v<uestra>. alt<essa>. y ansi va vsurpando el patrimonio Real {18} y ansi se agravian los conquistadores y los que an deRamado su {19} sangre y permite perder veynte años de serviçios e hirse deste. {20} Reyno y los demas pretensores no qujeren segujir la guerra pues no {21} les aprovecha sus serviçios y ansi esta apunto de perderse este Re{22}yno: al viRey del piru le an escrito los cabildos para ver si lo puede Re{23}mediar hasta entanto q<ue> .v<uestra>. al<tessa>. provea y mande y por que entiendo {24} que .v<uestra>. alt<essa> supli<co>. vmillmente se mjren mis serviçios y lo mucho que {25} a .v<uestra>. alt<ess>a e servido como paresera por vna provanssa questa presentado {h 1v} {1} en essa Real avdençia/ El dotor ssaravia presidente e gou<erna>dor des{2}te Reyno en nombre desu m<a>g<estad> me hizo m<erçe>d dela fortaleza {3} desta çibdad con mill p<eso>s de salario visto que no estaba Remunerado {4} de mis servicios: a .v<uestra>. alt<ess>a. supli<co> si la</p>		

m<erçe>d no se me a hecho se {5} me haga pues. soy cassado. y tengo muchos hijos y mire .v<uestra>. alt<essa> {6} mis servicios y tan señalados y con el lustres que e seruido y siruo y {7} si la m<erçe>d .v<uestra>. alt<essa>. no me la asse de la fortaleza/ supli<co> vmillmente {8} a .v<uestra>. alt<essa>. sea servido que me den de comer en los Reynos del piru {9} pues alli lo servi y sali lisiado de vn alcabuzaso y con siete heridas que {10} me dieron en las batallas contra el tirano gonsalo pizarro: y por me a{11}ver agraviado el licenciado gasca por no darme veynte mill p<eso>s de {12} Renta como en aquel tiempo los dio a ombres que yo ayude a con{13}quistarlos questavan Revelados contra v<uest>ro R<ea>l servjçio: y por m<ucho> {14} servir a .v<uestra>. alt<eza> vine a estas partes de chile y de mas provincias {15} a servir a v<uest>ra alt<eza>. y por estar tan pobre y adevdado y sin Re{16}medio: pido y sup<lico> a .v<uestra>. alt<eza> me haga m<erçe>d se me de de comer en {17} el piru por que yo no tengo con que sustentarme nj puedo dexar {18} Remedio a mis hijos y en esto seme hara muy señalada m<erçe>d {19} y limosna y .v<uestra>. alt<eza> descargara su Real consençia/ n<uest>ro s<eñor> la {20} muy poderossa y R<ea>l persona de .v<uestra>. al<teza> guarde con avmento {21} de muy grandes Reynos y señorios fecha en la çiudad dela {22} conçeçpçion deste Reyno de chile a tres dias del mes de febrero {23} año de 1580.

[*despedida*: muy poderosos s<eñores>. | v<uest>ro leal y vmilde vassallo | besa pies y manos de .v<uestra>. alt<eza>]

[*firma con rúbrica* (mano 2): Fr<ancisco> pantoja]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: CHILE, 31 (1579.IV.25)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: C<atholica>. R<eal>. m<agestad>.]</p> <p>{1} El socorro que v<uestra>. m<agestad>. hizo m<erçe>d A este Reyno que traya asu cargo {2} el capitan Johan de losada auia sido de mucho prouecho para {3} la paçificaçion destos naturales sino cortara el hilo la nueua {4} de ingleses que v<uest>Ro gouernador Rodrigo de quiroga escriui{5}ra A v<uestra>. m<agestad>. y subcesso desta guerra amplia mente, y aun{6}que no A sido bueno, si esta gouernaçion tuuiera mas buen {7} consejo no perdiera yo la esperança de uer la paçifica y {8} acresçentada la Real hazienda de v<uestra>. m<agestad>. descubriendo la {9} Riqueza que en ella ay {10} siruiendo de mi parte en esto y en {11} todo cin toda mi fuerça y infinito deseo de seruir A v<uestra> m<agestad>. {12} hasta morir. mas v<uest>ro gouernador esta ya muy viejo {13} y sus debdos y aliados son moços de tan poca expieiençia que no dan lugar a que los vasallos de v<uestra>. m<agestad>. consigan {14} n<uest>ra intençion sino A solo su interese. y porque sta causa {15} entiendo que ay Algunas quexas de particulares en v<uest>ro {16} Real consejo y no les falta Razon por que lo que en este {17} Reyno ay que dar se Reparte en personas no benemeridad {18} como otros escreuiran y diran en v<uest>ro Real consejo. El {19} Remedio esta en manos de v<uestra>. m<agestad> y El socorro a su cargo {20} para que este Reyno no se venga a perder que tan apique {h 1v} {1} esta dello, pues con tanto trabajo se acresçento Ala Real {2} corona de v<uestra>. m<agestad>. y subvasallos lo substentamos con espe{3}rança del mucho prouecho que A de Resultar ala Real {4} hazienda de v<uestra>. m<agestad>. conseruandonos en su Real serui<cio>. n<uest>ro {5} s<eño>r. guarde la Real persona de v<uestra>. C<atholica>. M<agestad>. con acresçenta{6}miento de nuevos Reynos y señorios deste santiago de {7} chile y de abril. 25.-1579</p> <p>[<i>despedida</i>: C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. besa las Reales m<ano>s de V<uestra>. C<atholica>. M<agestad>. su vasallo]</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: Fran<cisco> de mercado]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: CHILE, 31 (1579.VI.10)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Ex<elentisimo> señor]</p> <p>{1} Los que nos hallamos en este Reino con mas obligaciones de padres Nobles. {2} no cumpliriamos con la tal obligacion si en los casos que ymportan al serui<cio> de {3} su magestad no se diese auiso dello espeçialmente a .V<uestra>. ex<celencia> a quien portan justas {4} causas tiene puestos su mag<estad> en el gobierno de la cosa mas ymportante y principal q<ue> {5} ti<en>en estas partes. y mas conociendo y auiendo visto el cuidado que de ordinario {6} .V<uestra>. ex<celencia> ha tenido del bien deste Reyno auisando y prebeniendo a los daños presen{7}tes y hecho otras m<erçe>des; yo me hallo con tantas prendas y obligaçion {8} como .V<uestra>. ex<celencia> podra saber siendo seruido que por todos estos Respetos y cristiandad {9} me pareçio no hazia lo que deuia sino hazia esto; -A que entre en esta tierra {10} diez y ocho años los quales he gastado en servir asu mag<estad> y guerra della sin fal{11}tar vno y en ellos he visto grandes descuidos en los que mandan y capitan<e>s {12} por donde han venido las cosas amenos, y agora que se entendio auia de rre{13}mediarse, esta de peos condiçion la tierra y mas perdida q<ue> nunca despues q<ue> se des{14}cubrio con hauer venido el mejor socorro y mayor de hespaña y hauer numero de {15} Gente aca, Tomose vna orden de guerra que fue cortar y destruyr las comidas {16} a los y<ndio>s alçados y los que se rrendian y tomauan metellos en cadenas para traer a {17} estas çiudades de avajo q<ue> no fueron muchos segun el exerçito y trabajo que se p<u>so {18} y para traellos en neçesidad fuera menester otro exercito o dos mas del que se traya {19} y con todo no se pusieron en la vltima neçesidad por ser las Prouinçias alçadas muy {20} fertiles y tener muchos ganados las montañas y cosas que se crian e<n> ellas como pi{21}ñon<s>s y abellanas y muchos deellos la mar, Duro esta guerra dos años o poco mas {22} hasta que llego nueua El naujio de los luteranos toco el puerto de Vlparaiso {h 1v} {1} El gou<ernador> partio con la primera Nueua a esta çiudad de Santiago y dende a poco deshizo el campo {2} cosas q<ue> sintio mucho el Reyno y gran turbaçion y tristeza las çiudades de arriba y fronteras. {3} y clamen por ello y asi han hecho diligencias y embiado procuradores y yo estoy aqui por la çiudad ym{4}perial con su poder. pidesse se torne afrontar el campo y otras cosas tocantes a</p>		

la guerra y no se haze {5} nada, tratadas cosas de la guerra e la paz son mal entendidas y a vezes odiosas y como descay{6}gan los que mandan a esta çuidad de Sant<iago> pueblo de Recreacion puesta a vna parte del Reyno {7} y sesenta leguas dela mas çercana guerra ordenase mal el boluer, Auiadeser ley que los q<ue> {8} Mandan ni los exercitos no viniesen a esta ciudad y las Armadas q<ue> Viniesen al Reyno. {9} des<en>barcasen en su puerto sino <en>la conçeption o demas pueblos de arriba y que les lleua{10}sen deaca los pertrechos cosas neçess<arias> como hizo don garçia, Sin la guerra antigua de A{11}tauco y tucapel sea formado otra de quatro meses a esta parte <en> los terminos de la ciudad Rica valdiuia y alguna parte de los de Osorno. començo por vnos pocos yn<dio>s diziendo auian sido mal{12}tratados y agrabiados de sus encomenderos y otras personas y que se auian quexado {13} a las Justizias y no lo auian Remediado y que los trayan de ordin<ario> a esta çuidad y aldea la {14} serena por mar y tierra, esto sienten mucho y acaeçe de mas de sacallos desus tierras {15} dexar sus deudos hijos y mugeres y esto ha sido muchas vezes con liçen<cia> de Algunos Gouer{16}nadores y ansi aora wntre las otras cosas se pide no los traygan aca aunque sean de los {17} alçados sino que los moten porque sera mas castigo y des engañarse han que no se hade hazer {18} mas, Acudio asta guerra y acudido el mariscal Martin Ruiz de Gamboa yerno del gou<ernador> {19} y hase aviso floxam<ente> enella porque haze ansi la guerra, y con los hespañoles esaspero y rre{20}zio, de pocos y<ndio>s q<ue> començaron el alçamiento ha venido que son muchos y conyeua q<ue> {21} no la solia hauer en este Reyno han muerto muchos hespañoles y n<a>turales y hase enta{22}blado vna guerra q<ue> temen q<ue> durara mas que la de Arauco y los soldados hayende ella {23} y quieren m<andar> mas <en>la de antes, Pudose Remediar este alçam<iento> porque se entendio an{24}tes y se auiso y vino a pedir Rem<edio> a esta çuidad al gou<ernador> y se tuuose por Risa. y despues de comença{25}do se pudo rreduzir si se tomara con veras, sino que esplaga desta tierra tener en poco o que es mucho {26} y no p<ro>veer a cosas llanas y asi estan con gran trabajo en aquellas ciudades y en la rrica duer{27}me todo el pueblo en la plaça en vn fuerte dondes d<ic>ha hauer mucha paz, Tamnien se aria {28} de a estos trabajos q<ue> en la guerra que se a hecho enestos dos años e<n> las prouinçias de Puren Mare{29}guano tucapel y arauco con tangrandes gastos de su magestad> y Vasallos que es mas de lo que se puede {30} pensar y cada dia se gasta, han quedado de peor condiçion porque de mas

deno hauer menos y <ndio>s al{31}çados sino mas quedan mas diestros y atreuidos, entiendese causa el atreim<iento hauer puesto {32} el mayor cuidado en cortar las comidas y no buscar las personas, lo otro hauer auido Rencu{33}entros y batallas y no seguir el Alcance, esta es enfermedad vieja de chile y no es mu{34}cho que este ansi por tantas pues Roma perdio su ser por Vna, lo otro por no hazer castigo {35} dino de la culpa y pretender basallos aestas çiudades desterrados cosa de poco castigo {36} y temor para baruaros tan crueles que comen carne humana y que tantos hespañoles {37} matan cada dia. y asi enestos ultimos dias han acometido llevar todo el campo tres {38} vezes en que hizieron mucho daño y Reçiuieron poco, es opinion de hombres de experien{39}cia que no fue buen orden de guerra la que se uuo u que auia de hauer en cadapro .V<uestra>. aL<teaza> {40} cada pueblo o fortaleza para conquistallos aunque despues se Reduzcan porque es gente debehetria y sin cabeça. y se ha de conquistar cada vno de ellos por si y las poblazon<e>s {h 2r} {1} y casas que tienen sufren façilmente dexar las e yrse al monte y pasar en choças dos meses {2} o quatro que puede estar el campo en su tierra porque acaeçe en año y años no boluer a hazer lama{3}loca a algunas prouinçias y es menester de todas partes y aun tiempo desasosegarles y asi ve{4}mos por expiriencia q<ue> quando los capitanes de los pueblos y fronteras con gente a la ligera ha{5}zian corredurias y trasnochadas que destos años Aca han aflojado y dexado los yn<dio>s serre{6}frenauan y no se tenian por seguros en ningun<na> parte, Estan en esta çiudad el gou<ernador>. y el gen<eral> {7} Martin Ruiz el Maese de campo lorenzo bernal. y los demas oficiales de la guerra {8} y el liçen<ciado> calderon rheni<ente> gen<eral> dela Just<izi>a y la guerra y pueblos de arriba sin cabeça {9} y este daño padeçen lo mas del tiempo llorase y pidese muchas vezes porque no {10} Residen los Gobernadores y offiçiales de guerra no andando <en> campo. y teni<ente> de la {11} Just<izi>a y offi<cia>les propietarios y el vno de los tres <en> las çiudades de Angos o ym{12}perial çiudades puestas en medio del Reyno fronteras a la guerra comodas para {13} proveer las cosas de gurra y paz o en la conç<epçion>. que tiene la misma comarca aun{14}que con estorbo de tres leguas de montaña a la entrada peligrosa para la fuente q<ue> {15} entrare a negoçiar, Reçibe la hazienda R<ea>l y este Reyno gran daño en no {16} dar Remedio <en> las Armas del que se compran por su mages<tad> en q<ue> ha gastado {17} gran suma de p<eso>s de oro en todo genero dellas Señaladam<ente> <en> cotas y arcaba{18}zes que se han comprado/ gran num<ero>

y apreçios grandes y de todas ellas no {19} se conoçen a su mag<estad> quasi ningunas porque los que se fan disponen dellas {20} como de cosa suya deshaziendolas y sacandolas del Reyno y se consumen por es{21}tas y otras causas, auianse de sellar o marcar y al salir dela guerra de{22}xar <en>las fronteras porq<ue> y rrazon delos offi<çia>les ansi al dar y rreçebir y tener {23} casas de munición en q<ue> guardar las o otra orden mexor y hallarse y an quando fuesen {24} menester y no pasarian el trabajo q<ue> pasan cada vez q<ue> hazen jente <en> buscar armas para {25} armallos y ay cota quese ha vendido a su mag<estad> una y seis uezas, las Armas se auian {26} de Recoger con rrigor de los soldados y no la rropa y comida q<ue> les dan que a acaesçido. {27} q<uando> se muere cobrar dealgu<no>s y no tener mas de lo que trayan bestido y tomallo y {28} no podelle dezir una missa,- Reçibe otro daño chile grande con la guerra y y<ndio>s {29} amigos que se sacan p<ara> ella y soltura de los soldados q<ue> andan fuera de sus tierras gran {30} suma de y<ndio>s y no tener orden ni tassa ni Razon con ellos y si alguna ay no la guardan {31} y todo anda a la vol<unta>d de los hespañoles y ansi han venido los y<ndio>s y los <en>comenderos sin Renta {32} cada vno lleua los y<ndio>s q<ue> puede adquirir de q<ue> naçen grandes pesambres y los yn<dio>s se {33} hazen libres y oçiosos y sin Reconoçer encomendero ni caçique, ni dar tributo, y de{34}ver esto los y<ndio>s de guerra perseueran con mas uol<unta>d en su alçam<iento> y los departienen {35} por Ruin suerte la suya con bien darles orden y moderarles el trabajo y rrecoger{36}los a sus tierras repart<imiento> siendo de paz asi para ella como para las conçiençias y con{37}seruaçion del Reyno; El gou<ernador> esta muy viejo e muy lleno de <en>fermedades y malo, {38} este Reyno a menester por gou<ernador> un caballero moço de capa y espada y mucha pru{39}dençia p<ara> Reparo de tanta Ruina de guerra y paz y que sea de fuera del Reyno {40} porque los de aca que lo podrian ser estan viejos y cansados y llenos de afiçion y pa{41}sion y no es menester sino quien de lo q<ue> vu<ine> a los que han seruido y que tenga ex{42}periençia de guerra porque aca esta estragada la la miliçia y q<ue> conozca los hombres {43} de quien se pueda ayudar, y auiendo esto acabarse ha la guerra, q<ue> aun que este {44} Reyno esta tan aRuinado digno es de qualquier m<e>r<çe>d que se le haga ansi por su gran {h 2v} {1} fertilidad y buen temple como por su mucha Riqueza y otras qualidades, y crea .V<uestra>. ex<celencia>. {2} q<ue> ay en el gente de tanta o partes y buenas y valiente como su

mag<estad> tiene en su Reynos tanto por tan{3}to y los que naçen de n<uest>ra naçion tienen lo mismo, Estando la çiuðades de arriba en toda la {4} guerra que a d<ic>ho y encanto de poblarse con afliçion y misseria fue n<uest>ro señor Seruido proueer a la {5} mayor neçesidad q<ue> unos y<ndio>s de Serui<cio> descubrieron unas minas de oro en la çiuðad ymp<eria>l q<ue> comien{6}çan menos de una legua della y van dos y seis y diez y en todas partes se balla oro en quantidad. {7} de a veinte y tres quilates y con començar a sacar oro en ellas este verano pasado tarde y tibia{8}m<ente> y poca gente se sacaron mas de setenta mill p<esos>, tienen una dificultad ser hazia la tierra {9} de guerra, y enella q<ue> es menester algun asiento de minas o presidio de gonte española, Ellas {10} son muy Ricas y estan çiertos los que biuen alla arriba que no les faltaran <ene>llas en {11} sus dias, sin estas tiene el Reyno otras muchas minas de oro y plata, Ay queja <ene>ste {12} Reyno que las cosas no se tratan con los que lo entienden del auiendo menester un gran consejo {13} sino con deudos y paniaguados personas modernas y sin experiencia, q<ue> pretencen m<e>r<çe>des y las {14} consiguen y si se uui<era> açertado fuera poco enello, destos es uno el contador fran<cisco> de Gal{15}uez a quien echan sin esto la mayor culpa de los que la tienen q<ue> estauan en esta çiuðad quando {16} lleço el naujo de luteranos de no dar auiso a .V<uestra>. ex<celençia> con tiempo pues uuo tres meses y m<edio> {17} de Espaçio y barcos por delante <en> el camino y no tomat vno aunq<ue> se lo rrequirieron , estuuo {18} muy duro <ene>llo, plega adios laygnorançia no fuese causa q<ue> hiziesen daño en ese Reyno {19} si los luteranos <en>traron por el estrecho entendiese vernan mas y este Reyno no sera p<art>e {20} a rrepararlo, es neg<ado> de .U<estra>. ex<celençia> y de ymportancia, Padeçen los negoçios porno hauer dos {21} secretarios en el Reyno y algu<no>s pueblos dos scriu<anos> como es <en> la ymp<eria>l. de estas co{22}sas muchas pudiera dezir que pasan y vltimam<ente> digo q<ue> este Reyno esta hecho vn {23} pueblo de afliçion e ygualdad en todas las personas y estados y sin orden y poco {24} se Remedia y todo es prouanças de seruiçios y aun para hazer esto ay opri{25}sion q<ue> con boz de la guerra todo se veda y tiene por liçito, .V<uestra>. ex<celençia> sea seruido de {26} dolerse del en lo que a .V<uestra>. ex<celencia> toca como xon su magestad u su consejo de yndias que {27} se alibie y rremedie este Reyno no se pierda tanto trabajo y gente, y supp<lico>. {28} a .v<uestra>. ex<celencia> me tome devajo desu Amparo cuya ex<celentissima> persona y casa n<uest>ro s<eñor> {29}

guarde y prospere por largos tiempos. de Sanct<ia>go de chile y de Junio diez {30}
de 1579-

[*despedida*: Ex<celentísimo> señor | Besa A .U<uestra>. ex<celencia>. las m<ano>s |
su seruidor y criado,]

[*firma con rúbrica* [Mano 2] : Juan del campo | de San miguel]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: GUATEMALA,52,12
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: S<anta>. C<atolica>. R<eal>. m<agestad>.]</p> <p>{1}Juan sanchez portero vez<ino> dela çibdad de huete digo que yo pase alas yndias donde stuue diez {2} y seys anos. los treze dellos e<n>la provi<nçia> de nicaragua. donde serui mucho a .v<uestra>. m<agestad>. con my {3} persona & hazienda Armas y cuallo. En todas las conquistas y descubrimi<ento>s que en aquel {4} tiempo hauia de yndios. y en espeçial me halle enel descubrimi<ento> y entrada del bocan de masaya {5} q<ue> en la d<ic>ha P<r>oui<nçia> ay/ que se tiene entendido ques la cosa mas Rica y prospera que ay en todas {6} las yndias y la cosa mas admyrable de ver del mundo. lo qual hizimos çiertos comañeros & yo {7} por s<er>uir a .v<uestra>. m<agestad>. gastando en el d<ic>ho descubrimi<ento> y entradamucha cantidad de pesos de oro {8} En las cosas que fueron menester asy de maromas como de cedenas y rroldanas y pernyos {9} y otras cosas neçesarias para la d<ic>ha e<n>trada. los quales Artifiçios se tardaron en fazer {10} un año. y alcabo del yo & otros tres comañeros. entramos enel d<ic>ho bolcan por las maromas {11} abajo poniendo n<uest>ras vidas agrandisimo rriesgo y peligro de muerte a causa de hauer qui<niento>s {12} estados de hondohasta la primera plaza deabaxo. & alli ay otra boca en medio dela d<ic>ha {13} plaça q<ue> terna dos carreras de cauallo de ancho. & dealli A donde anda el metal de{14}rretido ay çient estados de hondo/ El qual d<ic>ho bolcan lo han ydo a ver muchas p<er>sonas {15} plateros y myneros y que tienen gran esperiençia de mynas y metales y visto por ellos {16} dezian que lo que ay en el d<ic>ho bolcan es cosa muy rrica de oro o plata porque sale del d<ic>ho metal {17} muy gran rresplandor y claridad & que sy otra cosa fuera. segund el fuego y resplandor de {18} abaxo todo fuera consumydo e ydo en umo/ y quel d<ic>ho oro y plata quanto mas fuego {19} tiene mas purificado queda. y porestas rrazones no ay nadie que viese el d<ic>ho bolcan que {20} no dixese que hera cosa muy rrica. & asy se tiene por cosa Notoria en la d<ic>ha proui<nçia> y enotras {21} partes delas yndias/ y enaquella proui<nçia> antes q<ue>le descubriese por nosotros el d<ic>ho bolcan que {22} se dezia que los que auian de entrar en el d<ic>ho bolcanhauian de ser los sentençiados por delitos {23} y ninguna persona despues q<ue> se descubrio la d<ic>ha proui<nçia> de nicaragua no hauia osado e<n>trar {24} en el d<ic>ho bolcan</p>		

ny avn llegado a myrarle/ y nosotros con deseo de s<e>ruir a .v<uestra>. m<agestad>. nos A{25}venturamos a entrar y entramos dentro por las d<ic>has maromas abaxo llevando cadenas y {26} todo lo neçesario para descubrir el secreto q<ue> esta en el d<ic>ho bolcan. y enla primera plaza de {27} abaxo estuvimos dos dias y acausa de faltarnos el agua nos vimos en gran neçesidad por {28} la sed q<ue> padeçimos y trabajo q<ue> touimos de meter maderas y cadenas y xarçia y otras {29} cosas y hechamos las cadenas y maromas por la segunda boca abaxo del d<ic>ho bolcan para {30} llegar al metal y como estaua tan hondo nose pudo con un seruidor de lombarda hecho {31} con una punta y muy pesado con sus asas asidas las cadenas a el. llegar al d<ic>ho metal {32} a un que hechamos quatro lançes pareçia ser de metal rico. E como no podimos llegar a{33}baxo. en los d<ic>hos quatro lançes que hechamos y a causa dela sed y fatiga que teniamos {34} determinamos de tornarnos a subir arriba y otro dia tornar a entrar en el d<ic>ho {35} bolcan y meter agua y comida y mas maromas y cadenas y hazer abaxo vn cabres{36}tante de palo y abaxar mas gente/ con nos otros para saber el d<ic>ho secreto del d<ic>ho bolcan {37} pues enello s<er>uimos a .v<uestra>. m<agestad>. y çiertos españoles q<ue> hauian venido en mia busca {38} escriuieron vna carta ala çiudad de leon a rrodrigo de contreras gouernador q<ue> ala {39} razon hera en la d<ic>ha prouaçia de nicaragua haziendole sauer como nos otros hauiamos {40} entrado enel d<ic>ho bolcan y q<ue> hauiamos sacado del gran tessoro/ todo por ynbidia que nos {41} tenian y el d<ic>ho gouernador sabiendo lo q<ue> passaua so color que no les auiamos pedido {42} liçençia para e<n>trar enel d<ic>ho bolcan mando a un alcalde dela ç<i>bdad de Granada q<ue> {43} nos prendiese y nos toviere presos e<n>la fortaleza deaquella ç<i>bdad y viendonos presos {44} y fatigados nos proferimos de tornar a entrar enel d<ic>ho bolcan y hazer adrecos y todo {45} lo neçesario y no salir del syn saber el d<ic>ho secreto. y el d<ic>ho gouernador acabo de {46} çiertos dias. fue con mucha gente dela çiudad de leon a vn pueblo de yndios q<ue>se dize {h 1v} {1} Nenderi. que esta dos leguas del d<ic>ho bolcan. y alli vinieron los alcaldes dela d<ic>ha ç<i>bdad {2} de granada con casi toda la çiudad y subieron con el d<ic>ho gouernador al d<ic>ho bolcan & yo {3} e los d<ic>hos mis compañeros. con ellos llevando todo al adreço que hera menester para la {4} baxada por las d<ic>has maromas y estando nosotros aparejados para e<n>trar el d<ic>ho {5} gouernador nos tomo las maromas y cadenas ya parejos que teniamosy digo quel traya {6} seis

marineros para entrar en el d<ic>ho bolcan. delos quales ninguno ovo que osase e<n>trar enel {7} sy no fue que d<ic>ho gouernador mando a fray blas del castillo n<uest>ro compañero q<ue> entrase enel {8} d<ic>ho bolcan pues hauia entrado otra vez y sabia el camino y entrada. & asy el d<ic>ho fray {9} blas y los d<ic>hos compañerose<n>traron. y metieron las d<ic>has cadenas y maromas y xarçias {10} en el d<ic>ho bolcan donde esta el metal. y hechando el primer lançese quebro la cadena por {11} ser delgada y seca o abaxo. lo qual sabido por el d<ic>ho gouernador mando q<ue> se subiesen todos {12} arriba. y salir dosel y toda la gente se fueron a la d<ic>ha çiuudad de granada donde torna {13} mos a rrequerirle de parte de .v<uestra>. m<agestad>. nos diese liçençia. para que nos otros e<n>trasemos {14} en el d<ic>ho bolcan. y que a n<uest>ra costa hariamos otras cadenas y maromas y todo lo neçesario. El {15} qual no quiso dar la d<ic>ha liçençia y se fue a la çiuudad de leon y al cabo de çiertos dias yo el {16} d<ic>ho Juan Sanchez portero y pero rruiz mi conpañero fuimos a la d<ic>ha çiuudad de leon a {17} Requerir al d<ic>ho gouernador nos diese la d<ic>ha liçençia para tornar a entrar en el d<ic>ho bolcan {18} y hazer los adreços a n<uest>ra costa. pues se tenia y tiene e<n> la d<ic>ha provi<ncia>. y en otras partes {19} por la cosa mas Rica. que esta descubierta en el mundo y .v<uestra>. m<agestad>. seria muy s<er>vido dello {20} El qual se enoxo con nos otros y no quiso dar la d<ic>ha liçençia. y visto esto nos boluimos a la d<ic>ha {21} çiuudad de granada y juntos todos los d<ic>hos compañeros determinamos de ynbiar al d<ic>ho{22} fray blas del castillo a estos Reynos despaña a hazerlo sauer a .v<uestra>. m<agestad>. y q<ue> fuese {23} ynformado delo q<ue> pasaua çerca del d<ic>ho descubrimi<ento>bolcan. del d<ic>ho por vn libro quel d<ic>ho frayle {24} traxo ques este de q<ue> ante .v<uestra>. m<agestad>. hago demostraçion. juntamente con la pintura y traça {25} de la manera del d<ic>ho bolcan y dela manera q<ue> entramos en el ques cosa muy de ver. & visto {26} por .v<uestra>. m<agestad>. el d<ic>ho libro. & ynformado del d<ic>ho frayle d<ic>h nos mando dar esta çedula rreal {27} de que ha su presentaçion. para quel d<ic>ho gouernador nos no nos ynpidiese la d<ic>ha e<n>trada. ty el d<ic>ho {28} fray blas del cas<til>lo boluio ala d<ic>ha proui<ncia> de nicaragua con la d<ic>ha çedula. y en desenbarcando {29} en el puerto q<ue> se nonbra. dela posesyon murio y por su muerte y por hauer muerto despues {30} otros dos compañeros delos que hauimos e<n>trado al d<ic>ho bolcan. & yo hauer gastado lo q<ue> {31} tenia y estar muy

pobre no pude boluer a entender [sic] en la d<ic>ha entrada/

{32} Y dealli me fuy con diego machuca de cuaco y Al<onso> calero capitanes a descubrir la {33} laguna del rrio del desaguadero que en la d<ic>ha çibdad de granada. porque .v<uestra>. m<agestad>. lo hauia mandado {34} porsu rreal prouisyon quese descubriese el d<ic>ho rrio. hasta la mar del norte porq<ue> asy convenia al {35} su rreal s<es>ui<çio>. y hera cosa muy ynportante/ Enel qual descubrimiento yo fui con mis armas y cauallo/ {36} en çiertos vergantines por la d<ic>ha laguna ami propia costa. En lo qual gaste mucha cantidad/ {37} de pesos de oro. y en el d<ic>ho descubrim<iento> yo & los q<ue> ael fuymos pasamos muy grandes trabajos {38} hambres y neçesidades. y murieron muchos españoles y de hambre nos comimos mas de quarenta. {39} cauillos. y los yndios dela d<ic>ha tierra nos dauan mucha guerra y descubrimos caminos y viajes {40} asy por tierra como por agua hasta el nombre de dios. En el qual descubrim<iento> ay agora muy gran {41} trato de fragatas y nauios y barcas que van y vienen al nombre de dios desde la çibdad {42} de granada por la d<ic>ha laguna y rrio a traer las mercaderias q<ue> van de españa para el peru {43} y guatemala y nueva spaña y otras partes/.

{44} Y acabo de çierto t<iem>po fue despaña. Diego gutierrez gouernador de cartago y Costarrica {45} el qual subio desde el nonbre de dios por el rrio Arriba del d<ic>ho debaguadero ala p<ro>ui<nçia> {46} de nicaragua adonde llego muy pobre / y lagente que hauia lleuado consigo sele hauia {47} muerto y no tenia posibilidad con que poder hazer gente e<n>la d<ic>ha prouinçia de nicaragua {48} para yr a conquistar y poblar la d<ic>ha proui<nçia> de cartago y costarrica. porq<ue> setenia {49} por tierra muy Rica y de muchos yndios. y q<ue> enella hauia mucho oro entre los {50} yndios y grandisimas minas de donde .v<uestra>. m<agestad>. seria muy s<er>uido q<ue> se conquistase {51} y poblase. & yo el d<ic>ho Juan sanchez como descubridor dela d<ic>ha tierra y s<er>uidor de {52} .v<uestra>. m<agestad>. y de v<uest>ros gouernadores p<ro>cure y negoçie con un amigo mio q<ue> se llamaua {53} fran<cisco> calado. q<ue> prestase al d<ic>ho gouernador diego gutierrez dos mill castellanos {1} de oro para hazer la d<ic>ha armada y gente donde yo ayude a hazer la d<ic>ha gente {2} y bastimientos y fuy conel d<ic>ho gouernador di<ego> gutierrez. por la laguna de granada. el des{3}aguadero abaxo. en çiertas fragatas y canoas hasta llegar a la mar del norte. y desde {4} alli fuymos por la mar hasta la d<ic>ha prouinçia de cartago y costarrica dnde e<n>tramos por {5} vn rrio

arriba la tierra a dentro donde poblamos vna villa q<ue> llamaua<n> santiago donde {6} estubimos poblados casi dos años. A donde los yndios venian de paz. y trayan muchas pieças {7} de oro muy fino a rrescatar con nos otros. E assy mismo teniamos noticia delos d<ic>hos yndios {8} q<ue> nos dezian que en la d<ic>ha tierra. hauia muy grandes minas de oro y mucha cantidad de yndios {9} muy fuertes guerreros. en la qual d<ic>ha conquista y poblaçion. yo el dicho J<uan> sanchez fuy con mis {10} armas y adreços de guerra amy costa. e<n> lo qual gaste mucha cantidad de pesos de oro/ {11} por s<er>uir a .v<uestra>. m<agestad>. y al cabo de çierto t<iem>po el d<ic>ho gouernador di<ego> gutierrez quiso que {12} despoblasemos la d<ic>ha villa. y pasasemos adelante/ y despoblada travesando {13} la d<ic>ha tierra salio gran cantidad de yndios a nos otros con muchas armas y flechas donde {14} mataron al d<ic>ho gouernador diego gutierrez . y a quarenta y dos españoles. donde nos {15} escapamos treze o catorze soldados y un clerigo muy herido perdido todo quanto {16} teniamos. donde padecimos muy grandes hambres y trauajos pasando muchos Rios {17} y çienagas. hasta q<ue> llegamos al rrio del desaguadero donde alli hallamos vn español {18} q<ue> nos dio alguna comida de donde en vna fragata q<ue> venia del nombre de dios nos {19} subimos por el d<ic>ho Rio del desaguadero hasta llegar a la laguna donde llegamos {20} ala d<ic>ha çibdad de granada muy enfermos rrotos y pobres.

{21} Y llegado ala d<ic>ha prov<incia> de nicaragua añ cabo de de çierto t<iem>po gonçalo picarro e<n>bio {22} ala d<ic>ha proui<ncia>. dos nauios e<n>los quales venia par capitan Juan alonso palomino {23} y traya trezientos hombres arcabuçeros para q<ue> se apoderasen e<n>la d<ic>ha proui<ncia> y fuese {24} gente y caualllos ala proui<ncia> del peru y sabida la venida del d<ic>ho capitan p<a>lomino {25} al d<ic>ho puerto dela posesyon el d<ic>ho gouernador R<odrigo> de contreras hizo sus capitanes {26} los quales hizieron e<n>la d<ic>ha proui<ncia> mas de qui<niento>s hombres de a pie y a cauallo p<ar>a {27} defenderle la entrada al d<ic>ho capitan p<a>lomyno. e<n>tre los quales yo el d<ic>ho J<ua>n sanchez {28} fuy con los d<ic>hos capitanes y gente a vn puerto q<ue> se dize del realexo con mis armas {29} y cauallo ami propia costa. donde s<er>ui e<n>la d<ic>ha jornada a .v<uestra>. m<agestad>. no dexando desenbarcar {30} de d<ic>ho capita<n> p<a>lomino y gente que traya/ adonde estuuu e<n>el d<ic>ho puerto mas de un mes {31} hasta tanto q<ue> de pura hambre. enbio a dezir al d<ic>ho

gouernador quel se queria yr q<ue>le ven{32}diesen alguna comida y cauillos. la qual el d<ic>ho gouernador le mando dar. y el d<ic>ho capitan {33} palomino se fue con los d<ic>hos navios y gente q<ue> traya a la çiuudad de panama donde estauan {34} mill hombres por parte de gonçalo picarro. y luego como llego el d<ic>ho capitan palomino {35} de ay a çiertos dias el y el general pedro de ynojosa dieron la d<ic>ha armada {36} y gente a .v<uestra>. m<agestad>. y al liçen<çiado> de la gasca bisorrey dela prouinçia del peru. e<n>la {37} qual d<ic>ha defensa s<er>uimos a .v<uestra>. m<agestad>. de donde dela d<ic>ha prouinçia de nicaragua {38} fue mucha gente cauillos y bastimentos al d<ic>ho liçen<çiado> dela gasca q<ue>staua e<n>la costa del {39} peru con toda la gente/ q<ue> lleuaua de panama contra el d<ic>ho g<onçalo> picarro/ donde lo prendio {40} a el y a toda su gente y q<ue>do el d<ic>ho peru por de .v<uestra>. m<agestad>./

{41} Y al cabo de todo este t<iem>po hauiendo yo seruido a .v<uestra>. m<agestad>. en todo lo arriba d<ic>ho y no ha{42}uiendome dado yndios e<n> Remuneraçion delo que yo hauia seruido/ y estando muy {43} pobre y delos trauajos enfermo. El liçen<çiado> çerrato Presidente de la audiençia de Real {44} de guatimala fue ynformado de vna p<er>sona que me tenia odio que yo hera casado/ {45} enestas partes. El qual ynbio ala d<ic>ha prouinçia de nicaragua al liçen<çiado> quixada {46} a me prender y me prendio y meynbio destos rreynos muy pobre por hazer lo q<ue> {47} .v<uestra>. m<agestad>. mandaua. y llegado dellos a causa delos muchos y grandes trauajos q<ue> {48} pase en yndias he estado en estas partes muy enfermo de graues enfermedades {49} seys años sin hauer podido venir a dar notiçia de todo lo suso d<ic>ho a .v<uestra>. m<agestad> {50} hasta agora e<n>las quales enfermedades he gastado lo poco q<ue> traigo {51} de alla. y lo q<ue> tenia de my patrimonio/

{52} Y asy mismo sepa .v<uestra>. m<agestad>. queen ytalía. el capitan sanchez y ant<onio> Sanchez {53} mis tios hermanos de mi padre fueron p<er>sonas muy señaladas y murieron {h 2v} {1} en s<er>ui<çio> de .v<uestra>. m<agestad>. enla guerra. y el d<ic>ho capitan Sanchez hizo cosas muy Señaladas e<n>la guerra {2} y delos s<er>ui<çio>s delos d<ic>hos mis tios ellos ni sus deudos nunca fueron recriminados en cosa alguna. ni yo {3} lo he sido de los seruiçios que a .v<uestra>. m<agestad> hize enlas yndias en lo arriba d<ic>ho/ como todo consta por estas {4} ynformaciones y çedula y cartas de que hago comtaçion_

{5} Por ende pido y suplico a .v<uestra>. al<teza>. que atento que yo fuy vno delos Primeros descubridores {6} del d<ic>ho bolcan y que entre en el con gran riesgo de mi p<er>sona y tengo espiriençia de lo ques neçesario {7} para boluer a entrar enel y que dello .v<uestra>. m<agestad>. sera muy s<er>uido y acreçentado su rreal pa{8}trimonio porque como esta d<ic>ho se tiene por çierto ques la cosa mas Rica del mundo/ me mande {9} dar liçençia para que yo pueda tornar a descubrir el d<ic>ho bolcan y entrar en el y saber {10} el secreto y sacar el el metal q<ue> en el oviere para .v<uestra>. m<agestad>. y q<ue> pueda llevar en mi conpañia {11} hasta seys personas para q<ue> meayuden a hazer el d<ic>ho descubrimi<ento>. Con q<ue> descubiera {12} .v<uestra>. m<agestad>. me haga m<e>r<çe>d dela parte q<ue> fuere seruido de darme de lo q<ue> del d<ic>ho bolcan se sacare//. {13} y porq<ue> yo estoy pobre y no tengo posibilidades para hazer el d<ic>ho descubrimi<ento>/ y es necesario {14} hazerse gran gasto enlos yngenios y artifiçios suplico a .v<uestra>. m<agestad>. me haga m<e>r<çe>d. de mandar {15} q<ue> se me de en Seuilla la cantidad q<ue> .v<uestra>. m<agestad>. fuere seruido para hazer los d<ic>hos aparejos {16} los quales son maromas y cadenas y otras cosas neçesarias. porque aca se pueden hazer {17} muy mejores y muy menos costa que en aquellas partes/

{18} Y tambien .v<uestra>. m<agestad>. me haga m<e>r<çe>d de alguna ayuda de costa pa<ra> poder p<a>sar a hazer {19} este seruiçio. & otrosy porque para el d<ic>ho descubrimiento sera menester gente y rrequiere {20} hazerse costa .v<uestra>. m<agestad>. sea seruido de hazerme m<e>r<çe>d de vn pueblo de yndios enla çibdad {21} de granada q<ue> se llama moninbo q<ue> esta por de .v<uestra>. m<agestad>. ques çerca del d<ic>ho bolcan para q<ue> {22} yo lo tenga en nombre de .v<uestra>. m<agestad>. y lleue los tributos del para ayuda de costa de d<ic>ho {23} descubrimi<ento> y en rremuneraçion de mis seruiçios y de mis pasados/ y si el d<ic>ho {24} pueblo de moninbo no oviere lugar de darseme .v<uestra>. m<agestad>. me haga m<e>r<çe>d de otro {25} pueblo de yndios e<n> la çibdad de leon delos pueblos q<ue> estan por de .v<uestra>. m<agestad>. {26} pues e<n>la d<ic>ha proui<nçia> serui a .v<uestra>. m<agestad>. tanto para q<ue> pueda sustentarme pues {27} .v<uestra>. m<agestad>. siempre a ha [sic] hecho y haze m<e>r<çe>d a los conquistadores y descubridores

{28} otrosy pido y suplico a .v<uestra>. m<agestad>. me aga m<e>r<çe>d de

vna {29} escribania pu**blica** y del concejo dela d*ic*ha çibdad de granada que
al presente {30} esta baca. que en todo Recibiere merçed-

[*firma*: Juan sanchez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: GUATEMALA,52,42
<p>{h 1r} [encabezado: muy. p<odero>s<o>. señor]</p> <p>{1}Joan de orive en nombre de luis del puerto vez<ino> dela çibdad {2} de truille ques enla. provinçia de higueras {3} y honduras digo. que al d<ic>ho mi p<ar>te se le dieron y en {4} comendaron. çiertos yndios en terminos de a {5} quella çibdad y. acavsa de. aver. estado algunos. años {6} en puerto de cavallos por hallarse agora enfer{7}mo. y saber que lo cavsa aquel puerto polo ser {8} muy enfermo a a cavsa de ser muy humedo. y de {9} mucha espesura. y arcabutos y de muchos rios. y {10} cienagas muy grandes se querria mudar del. y bibir {11} y permanesçer en aquella çibdad asi porlo su{12}so d<ic>ho como por estar mas çerca de sus yndios. {13} por q<ue>. desde aquella çibdad alos d<ic>hos yndios. ay como {14} veynte leguas y muy buen camino y muy ancho y pa{15}sajero y donde van y vienen cansus contrata {16} çiones y a conprar las cosas q<ue>les son nesçesarias {17} y desde la çibdad de sant p<edro>. ay mas de quarenta {18} leguas y de muy trabajoso y mal camyno de çienagas {19} y Rios q<ue> la mas p<ar>te del año no se puede andar {20} al l<a> pide y sup<lica> q<ue> atento a sus serv<içio>s y porlo mucho q<ue> asu salud le va y por hevitar {21} el. grand. trabajo q<ue>los. d<ic>hos sus yndios pasan {22} por el largo y mal camino sigund constara por {23} esta provança q<ue> presento sele ni dar su çedu {24} la para q<ue> como v<ien> se pueda estar y rresidir {25} enla d<ic>ha çibdad de truxillo. t sus hijos y here{26}deros en quien subçedan los d<ic>hos sus yndios q<ue> a {27} si tiene de encomienda. pues q<ue> para su vien y {28} aumento conviene y demas delo d<ic>ho es muy nesçesaria q<ue> este y rresida su persona en la d<ic>ha çibdad {29} de truxillo por el mucho riesgo de françeses y de {30} yndios de guerra q<ue> estan muy çerca de aquella çibdad {31} enlo qual rreçivira vien y. m<e>r<çe>d.</p> <p>[firma, mano 2: J<oa>n de orive]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: GUATEMALA,52,49
<p>{h 1r} [encabezado: muy. p<odero>s<o>. señor]</p> <p>{1} x<pisto>bal lobo dela çivdad. de santiago por mi y en nombre. de los v<e>z<ino>s y conquista{2}dores. en estos poderes. nonbrados. que son. hasta. treynta. en los d<ic>hos non{3}bres. digo que los d<ic>hos mis partes. son v<ie>j<o>s y conquistadores. y antiguoss. pobladores casados. dela. dicha. çivdad. de santiago y gobernacion {4} de guatimala. todos los quales. son las personas. que manda su mag<estad> {5} que sean probidos primero. que. otros ningunos. delos que nueba {6} mente fueren. y an ydo en aquellas. partes. y que. a los. susos. d<ic>hos. se {7} les. de. lo que bacare y asi mismo en los. aprobechami<ento>s dela tierra. y v<uest>ro {8} presidente el lic<enciado> çarrato y los. demas. oydores . el lic<enciado> rrojel. y el {9} lic<enciado> rramirez. lo an hecho. al contrario. delo contenido en v<uest>ras nue{10}bas leyes. que lo que. a bacado. lo an. probido asus hiernoss. y her<mano>. {11} del dicho. v<uest>ro. presidente ya su escribano di<ego> de rrobledo. y a sus. {12} criadoss. y paniaguados. dispensando dello. como si fuesen bienes {13} patrimoniales. del d<ic>ho. v<uest>ro presidente no abiendo. Respeto a des{14}cargar. v. rreal. con cencia dejandose por. de fuera. a los d<ic>hos. {15} mis partes. que si .v<uestra>. m<erece>d fue servido de derogar el capitulo de las nue{16}bas. leyes y mandar. que lo q<ue>. bacare. se probea/ a los dic<hos> conquista{17}dores hizo lo comocristianisimo por. que ala continua. se fuese descar{18}gando su rreal conçençia con elloss. por que a los. que no lo son. y fue{19}ron. agora. nuebamente. ninguna. cosa. les. de. be. su mag<estad>. y costar{20}le a. v<uestra>. al<teza>. aberlo hecho asi la. d<ic>ha. v<uestra> avdi<encia>. quando se biere la {21} probança que presentare açerca. desto. yde otras cosas. el pro{22}curador. general. de guatimala por. que. en los d<ic>hos nonbres pido {23} y supl<ico>. a ,v<uestra>. al<teza> constandole. ser. asi lo suso dicho. mande rre{24}bocar. rraboque. y de por ningunos/. los d<ic>hos. rrepatimi<ento>s {25} que asi pareçiere. ser probidos. a los susos. dichos. y dellos. mande {26} preferir y prefiera. a los. dichos mis partes con forme. asu an{27}tiguidad. y serviçios y al. cristianisimo zelo. de .v<uestra>. al<teza>. q<ue> p<ar>a. {28} q<ue>. se probean. a los. susos. dichos. atendido y tiene.</p>		

{29} otrosi digo que los dichos mis partes. ansido muy agrabiados del {30} d<ic>ho v<uest>ro. presidente. y oydores. asi en abellas. quitado sus esclavos y su rrectamente. sin oyelles. ni guardar. sus ter. minoss. {32} como en aber sido mal tratados. del. d<ic>ho v<uest>ro presidente trata{33}do mal. asus personas con palabras ynjuriosas que tiene por {h 1v} {1} costunbre de dezir a vnos. y a otros. llamando. alos. conquistadores. {2} Robadores. y otras palabras. semejantes. a estas. y a haziendoles. {3} otros malos tratam<iento>s todo lo q<ua>l. an sufrido y susfren los d<ic>hos mis {4} partes. q<ue>. v<uestra>. al<teza> sabida la v<er>dad. lo Remediara por. q<ue> pido y suplico {5} a. v<uestra>. al<teza> mande prober. y probea. con toda brebedad. v juez de {6} rresidençia que baya. ala. d<ic>ha probinçia de guatimala. y oyan {7} alos. agrabiados y los. des. agrabien. y no permita. .v<uestra>. al<teza>. {8} q<ue> v<uest>ros. suditos. estan tan oprimidos. y afrentados. v<uest>ros. {9} suditos de vn. juez. tan Riguroso y tan. açelerado. como {10} es. el dicho v<uest>ro presidente. pues. no es. la boluntad de .v<uestra>. al<teza>. {11} q<ue>. v<uest>ros>. suditos sean maltratados. y en. mandar prober. {12} .v<uestra>. al<teza> el d<ic>ho juez. de Residençia sera conforme a d<ine>ro {13} probido.

{14} otrosi estos d<ic>hos. nonbres digo que. v<uest>ro. oydor rrogel que fue. e<n> la d<ic>ha. v<uestra>. {15} avdi<ençia> rreal. delos confines . se fue. pocos dias a. desta corte y esta {16} en<este> consejo rreal. delos confines. se fue. pocos dias a. desta corte y esta. {17} e<n> este consejo rreal. su rresidençia. que le tomo v<uest>ro presidente {18} çarrato. la qual. d<icha>. rresidençia no sea bisto por. q<ue> pido. y supl<ico> {19} a. v<uestra>. al<teza>. le mande parecer e<ne>sta carta. al d<ic>ho. rrogel. y mande{20}se bea. la d<ic>ha. su. rresidençia y bista le condene. conforme. alas le{21}yes. de. v<uest>ros. rreynos. delas. culpas.que. contra el. rresultan {22} e<n>la d<ic>ha. su Residençia porel. d<ic>ho v<uest>ro presidente le torno. luego. admitira {23} cargo sin. aberse visto la d<ic>ha su Residençia y vso. el d<ic>ho {24} cargo. despues. aca. çerca. de dos. años donde hizo alos d<ic>hos. {25} mis partes. y a otras. personas. muchas y mayores. agrabios {26} q<ue> abia hecho antes. por q<ue> pido y sup<lico>. a .v<uestra. al<teza>. q<ue> despues de {27} sentençiada la d<ic>ha. Residençia del. d<ic>ho Rogel. que esta {28} aqui p<ar>a. saber. le mande. bolv<er> a dar. otra Residençia {29} alas. dichas yndias ala probinçia de guatimala donde/ q<ue>{30}daron los. agrabiados y no permita.

v<uestra> al<teza> q<ue> paresca la {31} justiçia de v<uest>ros suditos por no la poder venir a pedir {32} aca. y p<ar>a. q<ue>. la bolbera a dar. alas d<ic>has yndias le man{33}de .v<uestra>. al<teza>. ate y guarde fianças en cantidad. de çinquenta {34} mill ducados. y en desto. deno las dar. e<n> la d<ic>ha. cantidad le mande pren. der. el cuerpo. y tener preso y a buen Recaudo {35} hasta en tanto. q<ue> de las dichas fianzas p<ar>a todo lo q<ua>l. v<uest>ro Real {36} of<içio> ynploro.

[*firma y rúbrica.* x<pisto>bal lobo]

1.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: LIMA, 314, (1571)
<p>[<i>encabezamiento: S<ancta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.</i>]</p> <p>{h 1r} {1} El b<achi>ll<e>r, en sancta theología, Joan de luna clerigo digo q<ue> {2} yo passe a estas partes con prouision de v<uestra>. m<a>g<estad>. e seruido de {3} capellan a v<uestra>. rreal audi<encia>. de lima sin paga, y al v<uestro>. viso rrey {4} e seruido tambien enla con<ver>sion de los yn<dio>s naturales {5} haziendo les doctrina, y en otras cosas q<ue> açerca de el off<icio> {6} eclesiastico se an offreçido como paresçe por la prou<incia>. y a {7} prou<ision>. q<ue> el cab<ildo> de el cura, y la prouision q<ue> demi se libro a {8} la qual me refiero. y mas cleri<go>s a v<uestra>. m<a>g<estad>. en la visita gene<ral> {9} q<ue> se haze en estos reynos de el piru, enla qual siruo enel {10} partido, de xacxaguana donde q<ue>do de lo qual dare a {11} v<uestra>. m<a>g<estad>. entera relaçon eb acabandose la d<ic>ha visita. e sa{12}bido e loy informado q<ue> muchos delos obispados de tierra {13} firme como son, cartagena, uneneçuela, el reyno, popa{14}yan, panama, nicaragua, estan faltas de ministros {15} por q<ue> sepassan todos al piru, a lima cuzco, y charcas, {16} sola mente con apetito de ganancia y dexan los de abaxo ansi clerigos como frayles, desiertos de lo qual {17} dare a v<uestra> m<a>g<estad>. mayor relaçon dexo los de thucuma<n> y {18} chile q<ue> de el todo casi estan faltos, digo q<ue> el obbispado {19} de pupayan como paresçe por mi relaçon es el v mas ne{20}çesidad tiene por ser la tierra muy fragosa</p> <p>{21} a v<uestra> m<a>g<estad> pido e supp<lico> me prouea enel dean dela d<ic>ha {22} yglesia de popayan para q<ue> yo me ocupe enel seru<icio> de {23} dios yde v<uestra> m<a>g<estad>. enla d<ic>ha doctrina y con<ver>sion de los d<ic>hos. {24} yndios.</p> <p>[<i>firma con rúbrica: B. Jo<an> de luna</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: LIMA, 314, N°5, 1572, II
<p>[encabezamiento: Muy poderoso señor]</p> <p>{h 1r} {1} fray sebastia<n> de ayllon p<rior> dela prouincia de s<an> Ju<an> baptista dela {2} orde<n> de s<anto> domingo del peru en no<m>bre del p<ri>or frayles y convento {3} n<uest>ra s<eño>ra del rosario dela d<ic>ha orde<n> dela ciudad delos reyes digo {4} q<ue> la d<ic>ha casa e conve<n>to es la p<ri>ncipal de aq<ue>l reyno y do<n>de se crean {5} los nouicios q<ue> en a q<ue>llas partes toma<n> el habito y se recoge<n> todos los {6} religiosos que va<n> delos reynos hasta que se reparte<n> por los demas {7} conve<n>tos do<n>de parece ser necesarios y asi mismo en la d<ic>ha {8} casa ay estudio general y se lee<n> ala co<n>tinua dos lecciones de The{9}ologia y dos de artes y dos de gramatica y a esa causa esta {10} necessitada a tener siempre muchos religiosos en numero de {11} mas de cincuenta y es asi que d<ic>ha casa esta casi toda por edifi{12}car sin yglesia por q<ue> au<n> que a muchos años q<ue> se empeço no a auido {13} posibilidad pa[sic] co<n>finar el edificio co<n> ser harto moderado y com{14}mo es delas de mas oficinas que so<n> necesarias pa[sic] el otro conve<n>to co{15}mo todo confiara a .v<uestra> alteza porea Informacio<n> q<ue> presento//</p> <p>{16} A .V<uestra>. Al<teza> pido e supp<lico> sea seruido de mandarle hazer alguna limosna pa cada año pa el otroedificio la qual basea edificalle {17} como se a hecho con la casa de mexico y de otras religiones y p<ar>a {18} ellos /</p> <p>[firma: F<ra>i sebastian De Ayllon]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: LIMA, 314, 5 (1577)
<p>[encabezado: S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{h 1r} {1} La obligacion q<ue> al seruicio de Dios n<uest>ro señor y de V<uestra>. M<agestad>. tengo me da atre{2}uimiento para significar lo q<ue> en esta dire/. En las nueuas tassas que {3} eneste Reyno del Piru el bisorey ha publicado ay muchas cosas q<ue> parecen {4} muy açertadas para el seruicio de Dios y de V<uestra>. M<agestad>. y bien destos Reynos. {5} Ay tambien algunas otras que parecen tener notable inconueniente en espe{6}cial el ser communmente mas sabidos los tributos delo q<ue> commodamente los yn{7}dios pueden dar y ser la mayor parte o quasi toda la tassa en plata ensaya{8}da la qual como no la tengan en su tierra los yndios sinoson aquellos solos q<ue> {9} alcançan minas forçoso han de ganalla con mucho trabajo suyo y distraerse {10} de sus pueblos para buscar donde alquilarse porq<ue> delas cosas q<ue> tienen de {11} su cosecha como ganados o sementeras es cosa aueriguada q<ue> no pueden pagar {12} la tassa. Este trabajo y distrazion de los yndios para buscar la plata iuz{13}gan muchos en este Reyno q<ue> es en gran daño suyo porq<ue> no les pueden doctrinar. {14} los sacerdotes y ellos no hallan todas uezes tantaquantidadcomo se les pide. {15} En esta materiahan dado sus pareceres al virey muchos assi de los oydores {16} y ministros de V<uestra>. M<agestad>. como Theologos y ministros y hombres antiguos en esta {17} tierra. Ven V<uestra>. M<agestad>. si por ser negocio tan graue y uniuersal y perpetuo {18} en q<ue> la real conzienzia de V<uestra>. M<agestad>. puede quedar muy cargada conuenia que {h 1v} {1} q<ue> no solo el visorey sino Juntamente con anbas salas de oidores y de alcaldes de corte {2} hiziessen las tassas q<ue> no estan publicadas y de las ya publicadas emendassen lo q<ue> pa{3}reciesse ser en agrauio de los yndios. Puedo certificar a V<uestra>. M<agestad>. q<ue> despues de las nu{4}eas tassas se han uisto graues daños en los yndios assi en su doctrina como en su con{5}seuacion. Bien se enmende q<ue> las informaciones q<ue> a V<uestra>. M<agestad>. se enbian han sido he{6}chas por orden de quien hizo las tassas para su aprobazion. y es de creer q<ue> si se {7} hizieran por otra orden se entendiera mejor lo cierto dellas.</p> <p>{8} Por no estar bien intruydos en las cosas de n<uest>ra fee los mas de los</p>		

yndios deste Rey- {9} no no saben aprovecharse ni estimar el bien y mal q<ue> V<uestra>. M<agestad>. les haze cada año con la {10} publicazion dela santa cruzada y assi muchos o no la toman o la toman como cosa de {11} imposicion y como tus privilegios estan derogados por la bula los q<ue> no la toma<n> que son {12} los mas yendo se por la costumbre de antes en sus matrimonios y comidas y otras cosas {13} padezen graue detrimento en sus conciencias./ V<uestra>. M<agestad>. vera si apruerva que no se publique {14} cada año p<ar>a los yndios la bula de cruzada o que medio aura para euitar estos in{15}conuenientes.

{16} La merced q<ue> V<uestra>. M<agestad>. ha hecho a otras audiencias de las yndias pareze seria de {17} mucha importancia hazella a esta audiencia de lima embiando visitas de su real mano {18} tal que deshiziesse qualesquier agrauios q<ue> en este Reyno se ubiessen hecho assi por {19} los oydores como por el virey si algunos ay, Porq<ue> les pareze aca a los basallos de V<uestra>. M<agestad>. {20} q<ue> con este remedio q<ue> V<uestra>. M<agestad>. suele proveer se aclararian muchas cosas importantes asu {21} seruicio y bien destos reynos y quietud delos q<ue> en ellos residen, y si de mano de V<uestra>. M<agestad>. {22} no se provee aeste Reyno del remedio dicho puede se temer q<ue> los q<ue> con esta esperan{23}ça estan entretenidos pierdan mucho de la deuocion al Real seruicio de V<uestra>. M<agestad>. y {24} con verdad ay bastantes motiuos para temer el inconuiniente dicho. V<uestra>. M<agestad>. en esto {25} y en todo proveera lo q<ue> mas a su real seruicio y al de Dios n<uest>ro s<eñor>. conviene como {26} siempre lo haze. cuya S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>. guarde y acreciente muy largos años. en. {27} Lyma. 7. de Março. 1577.

[S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>. | sieruo y capellan de V<uestra>. M<agestad>. | q<ue> sus reales pies besa]

[*firma*: Joseph de Acosta]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: LIMA, 314, 5 (1572)
<p>[<i>encabezado</i>: S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{h 1r} {1} Quisiera tener con .V<uestra>. M<agestad>. el credito q<ue> lo q<u>e de escriuir pide. mas {2} la obligacion q<ue> al s<er>ui<çio> de Dios n<uest>ro. s<eñ>or. y al de .V<uestra>. M<agestad>. tengo me haze fuerça {3} a atreuerme. sinel, y a uisar de algunas cosas deste Reyno del piru, el qu<a>l {4} a rrecibido mayor detrimento con la mudança del gouierno q<ue> yo podre signi{5}ficar, por quanto el li<cenciado> Castro (con su mucha xpistianidad y exemplo de uirtud {6} y zelo de Just<içia> y muchas letras) le tenia muy paçifico. y casi atodos los de el {7} contentos. q<ue> atodos no es posible. y la hazienda de .V<uestra>. M<agestad>. era muy aprouechada {8} como constara. de lo q<ue> en su t<iem>po sea inuiado a .V<uestra>. M<agestad>. y despues de la mudança {9} q<ue> se hizo. es lastima uer la cayda grande q<ue> a dado. por q<ue> estan los coraçones {10} de todos. muy ynquietos y con mucho deseo de desasosiego y alboroto. y generalm<ente> {11} todos muy descontentos. y la tierra muy pobre y neçessitada. lo qual sentira {12} bien la hazienda de .V<uestra>. M<agestad>. de presente. y si no se rremedia lo sentira {13} mucho mas adelante. las causas desto oyra .V<uestra>. M<agestad>. por alla muchas y {14} diferentes. y las mas ternan uerdad. y en suma (por no cansar a .V<uestra>. M<agestad>.) son {15} el mal termino q<ue> en el gouierno se atenido y tiene, en el tratamiento, de los {16} vasallos de .V<uestra>. M<agestad>. y ser con mucha dificultad oydos. darse a los criados {17} lo q<ue> los q<ue> amucho estan en la t<ie>rta an meresçido. y principalmente {18} q<ue> rer trasformar un rreyno tan grande como estedearriba. abajo. así {19} en lo sp<irit>ual como enlo temporal. como en los mismo ediffiçios. y moradas {20} delos yndios. y esto en un punto. y auna en todo el. y emprender tantas {21} y tan difficultosas cosas juntas. q<ue> aunq<ue> la rreduction, y casi todas ellas {22} sean conuenientes. nose auian de poner en execuçion todas juntas. ya {23} unatodo el Reyno. sino esperar .con modidad. conforme a la diuersa {24} disposiçion de la t<ie>rta. lo qual no puede ser sin gran perdida del Reyno./ {25} y perjuizio delos yndios y españoles. y jactura dela haziendaRe<a>l. ya si {26} son grandes las quejas de todas partes. muchos los pleytos. y no pocas {27} las sin Razones y</p>		

agrauios q<ue> se hazen. como al consejo delas Yndias se {28} auisa. y este .V<uestra>. M<agestad>. çierto. q<ue> el l<icenciado> Castro es vno delos leales y uerdaderos {29} seruidores dela mag<estad> R<ea>l. y q<ue> a biuido contoda limieza. sin pretender {30} ynteres para si, ni para sus criados. y q<ue> a hecho si offi<çio> en toda just<içia> y uerdad {31} quanto el a alcançado. y asi aoaresçido aeste Reyno muy mal no auer

{h 1v} {1} sido tratado como, sus obras y off<içios> . mas no obstante esto {2} sale desta t<ie>rra con todo credito y mucha gloria. uendito detodos. llama{3}do padre dela t<ie>rra. por lo qual debria .V<uestra>. M<agestad>. socorrer este Reyno. y {4} ternia por mas açertado fuese proueyendogouernador. q<ue> no uirrey {5} por ser esto a mucho menos costa del Reyno t dela hazienda R<ea>l {6} y estar todo esto tan gastado, y conuenir mas asi para la adminis{7}tration de la just<içia>. n<uest>ro. s<eñor>. la .S<anta>. C<atolica>. R<eal>. persona de .V<uestra>. M<agestad>. guarde con {8} acreçentamiento demayores Reynos y señorios. y de tangrandes {9} Victorias. delos enemigos de la fee catholica. quales estos dias emos {10} oydo. de los Reyes. a 22 de Abril. de 1572.

[De .V<uestra>. S<anta>. C<atolica>. R<eal>. Mag<estad>. | menor Capellan. y sieruo.]

[*firma*: Frai Antonio | De Eruias.]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: LIMA, 314, 2 (1576)
<p>{h 1r} [encabezamiento: .S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{1} En el pliego de El bisso rréy. y én otro dela Audi<encia> Real de las charcas. Reçebì las {2} cartas para lo de la predicación dela segunda bulla. dela. sancta cruzada. y hazer sea De {3} oíos. y con promptíssima voluntad lo. q<ue>. V<uestra>. mag<estad>. manda- y suplico. A .V<uestra>. Mag<estad>. {4} Humil<de>m<ente>. mande mirar si conuíene ásu Real Servi<çio>. yal de n<uest>ro. s<eñor> quelas bullas {5} q<ue>. Vienen para los yndios de el piru. vengan con suspension de cada. año. que nose si {6} conviene por ésta éra. por ser los yndios tan rudos y de tan poquita capaçidad/. y mande {7} .V<uestra>. Mag<estad>. mirar el parecer que sedio enlas casas del arçobispo delos Reyes donde vbo {8} junta por mandado de .V<uestra>. Mag<estad>. sobre ésto delas Bullas el año de sesenta yuno. y {9} conoçiendo la poca capaçidad. delos yndios. todos éngeneral an Reparado enesto-</p> <p>{10} Un niervo y fortaleza grande. Antenido é neste Reyno los yndios del. que asido {11} gran Remedio para deshazer sus agravios y para su amparo y defensa. y és el delas {12} audi<encia>s. y particularmente. el de ésta audi<encia> Real delima. y estan aora todos los {13} oidores Acobardados. vnos por rrespetos particulares. y otros por no caer en la yra {14} del bisso Rey. y por que noles suçeda lo que a monçon- convendria mucho Al {15} serv<icio>. de dios. y al descargo dela conçiençia de .V<uestra>. Mag<estad> . y a la exsecución Recta {16} Dela Just<icia>. que ésta audiencia de lima. fuese muy fauoreçida y que pudiese des{17}Hazer los agravios. que an Reçebido los yndios. en estas tasas nuevas que agora {18} An salido. y en todo lo demas conçerniente al pro y hutilidad delos yndios. y que {19} lo mesmo tuviesen las demas audiencias en sus distritos. que mejor Açertaran {20} quatro oidores salariados por .V<uestra>. Mag<estad> . y con letras y mucha esperiençia q<ue> vn {21} solo bisso Rey-/. congrandissimo tieno y mucha limitación. como .V<uestra>. {22} Mag<estad> . sabe. Hablan los doctores theologos en esto del poner nuebos tributos o acre{23}çentar los ya puestos. y las prouisiones Reales del emperador N<uest>ro. s<e>ñor {24} De gloriosa memoria limitadissimas y xpistianissimas venian. entanto {25} grado. que nose á deseado otra</p>		

cosa sino la exsecución dellas y crea. .V<uestra>. Mag<estad>. {26} que atodos en general A desgustado y exsasperado ésta suvida de tasas {27} digo a todos de qual quier estado y condiçion. Ansí del estado ecclesiastico {h 1v} {1} Como delos demas- y. a criados de .V<uestra>. Mag<estad> . y aun alos mesmos Vezinos – yo creo {2} çierto que conviene mucho Al Servi<cio>. delas dos magestades Diuina y Humana {3} el templar y modificar mucho lo hecho. y detener y en frenar én lo que ésta por {4} Hazer.- y Hazer Juezes alas audi<encia>s. én sus distritos delos agrabios que alos yndios {5} seles an hecho- y pues .V<uestra>. Mag<estad> . és prinçipe tan xp<is>tianissimo y deseoso de {6} mantener atodos e<n> just<ici>a tenga compasion de gente tan misserable. y tan fatigada {7} y afligida por tantas vias-

{8} En el gobierno de n<uest>ra orden a sido cosa muy açertada el auer Puesto {9} por comiss<ion> general detodas las yndias enesa corte de .V<uestra>. Mag<estad>. Al .P<ad>r<e>. {10} frai fran<cisco>. deguzman. N<uest>ro. s<eñor>. de. a .V<uestra>. Mag<estad> . el premio de tan crezida .m<erce>d. {11} y fauor como atodos los Frailes de .s<ant>. fran<cisco>. que Residimos por aca nos a hecho./ {12} que con la ynfinidad de negoçios. que de ordinario tiene. el generalissimo dela orden {13} No éra possible acudir alo de aca. y estando el én esa corte és façil el acudir A las {14} Neçessidades depor aca. y aprovechara para estorvar ydas y venidas de {15} Muchos-

{16} Lo del no voluer por aca los Religiosos que no ovieren ydo a negoçios par{17}ticulares desta prouincias- Suplico Humilmente. A .V<uestra>. Mag<estad> . se lleue {18} Adelante./ que sera grandissima quietud Para los de aca y de castilla. y aun {19} alibio para. .V<uestra>. Mag<estad>. y para su Real consejo de yndias-

{20} El Negoçio del lic<cenciado> monçon suplico A .V<uestra>. Mag<estad>. Humilmente {21} Se tenga atençion Alos muchos Hijos. y hijas que deja poraca. y al muy buen {22} exemplo que adado ensumanera deviuir despues que desis Reynos {23} boluio/. y al buen zelo q<ue> amostrado. enlos negoçios delos yndios y dela gente {24} pobre y miserable. y pareçe que el auer hablado o escripto contra el gobierno {25} del bisso rrey . quese. a. purgado con la manera dela prision. y con el destierro. {26} y con el sobre salto que le dieron y con lo demas que apasado. y .a. noble Hazer {27} .v<uestra>. Mag<estad> . mucho favor. miedo pondra a los demas oidores. Para la {28} execuçion del just<icia>-

{29} Perdido an los clerigos grandissima parte del Respeto que solian {30}

tener asus ob<is>pos. y prelados pareçiendoles que ya no tienen Neçesidad {31} dellos seria neçesarios. q<ue> .V<uestra>. Mag<estad> . proveyese énesto, lo que conviene {32} sin perjuicio del patronazgo Real-

{33} Hultima mente Suplico humilmente. A .V<uestra>. Mag<estad> . Reçiba en {34} Seru<içio>. el noauer açeptado la carga que de nuevo seme ponía. que en dios {35} y en mi conçiencia convenia ansi. y tan patron es .V<uestra>. Mag<estad> . {h 2r} {1} De la orden de sant Fran<cisco> como de la yglesia del rrio dela plata. y mas {2} seruiçios a Reçebido y Reçibe selos Religiosos de ésta orden que an {3} Residido y rresiden enestos Reynos. que delos del Rio de laplata. Nomas {4} sino q<ue>. N<uestro>. S<eñor>. prospere én su santo Serv<icio>. por muy largos años para vien {5} y aumento destos Reynos y defensa desu yglesia. la .S<anta>. C<atolica>. R<eal>. Persona {6} de .V<uestra>. Mag<estad> . de .s<ant> fran<cisco> de lima. a .18. de diziembre. de. 1576.

[S<anta>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.]

[menor y mas humilde vasallo de v<uest>ra mag<estad>]

[*firma*: Fray ioan de| el campo| p<rincipal> delos menores| del piru]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Bajo Clero	AGI: GUATEMALA, 52, 25
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: S<anta>. C<hristiana>. C<atolica>. M<agestad>.]</p> <p>{1}Segun Seneca dize y determina la cosa q<ue> mas compete a los principes {2} es la beneficen<cia> maxime con aq<ue>llas p<er>sonas q<ue> les ha s<er>uido y en su s<er>ui<cio> {3} fenecieron sus dias/ es el caso a proposito q<ue> aqui en esta çibdad de santi{4}ago de guatemala de la p<ro>ui<ncia> de onduras murio en s<er>ui<cio> de .v<uestra>. s<anta>. c<hristiana>. c<atolica>. m<agestad>. {5} el doctor ant<onio> dequesada p<reside>nte desta real audien<cia> y chancilleria de onduras {6} q<ue> era muy de merito y en los reinos de españa s<ir>uio a .v<uestra>. m<agestad>. con gran {7} lealtad y fidelidad en todos los rangos y off<icios> q<ue> tuuo dexo muger pobre {8} moça y cargada de hijos pequeños y sin tener con q<ue> les criar/ la qual {9} confiando en la gran clemen<cia> y benignidad de .v<uestra>. m<agestad>. con q<ue> suele alas {10} tales p<er>sonas reçibir /amparar/ y ayudar determino de pasar delos rey {11} nos de españa confiando en n<uest>ro .s<eñor>. dios u en el socorro de .v<uestra>. m<agestad>. para po{12}der criar y sustentar los muchos hijos peq<ue>ños q<ue> tiene huerfanos y pobres/ y q<ue> aella pobre y biuda no oluidara por lo q<ue>l viendo la causa tan justa {13} q<ue> tiene para de .v<uestra>. m<agestad>. deuer ser socorrida ayudada y remediada como {14} muger de vn tan leal pudor como fue el sobre dicho doctor q<ue>sada. de .v<uestra>. m<agestad>. {15} acordamos el custodio y alg<unos> religiosos dela orden delos menores dela custo{16}dia de guatemala escreuir esta a .v<uestra>. m<agestad>. suplicandole q<ue> pues muchas {17} vezes como prinçipe christianissi<mo> y clementiss<imo> se apiada de muchos y los socorre {18} au<n> adonde no ha<n> precedido meritos q<ue> aesta muger biuda y niños pobres {19} y huerfanos q<ue> era fauorecer y remediar pues su marido estando en me{20}xico trabajo q<ue> la renta tocante ala real corona fuese augmentada {h 1v} {1} y hizo augmentar como dello se dara bastante y su ficientiss<imo> retaron {2} a .v<uestra>. m<agestad>. y lo mesmo hiziera en esta p<ro>ui<ncia> de onduras sila muerte no le {3} atajara y pues es justo q<ue> ado han preçedido trabajos en s<er>ui<cio> de .v<uestra>. m<agestad>. {4} q<ue> aya galardon y algunas mercedes pues el sabio nos dize q<ue> de los buenos {5} trabajos es justo salga gloriosos fructos y sant</p>		

pablos nos dize y bozea q<ue> {6} cada vno recibyra el galardón segu<n> su propio trabajo y pues el sobre dicho {7} doctor murió en s<er>ui<cio> de .v<uestra>. m<agestad>. q<ue> sea galardonado es muy justo y confor{8}me a lei natural y porqu<ue> conocemos ser príncipe tan justo y ta<n> entrañas de {9} misericordia y piedad tenemos entendido q<ue> a esa pobre muger y huer{10}fanos muchachos favoreçera q<ue> es s<er>ui<cio> de n<uest>ro .s<eñor>. dios el qual la p<er>sona de {11} .v<uestra>. s<anta>. c<hristiana>. c<atolica>. m<agestad>. guarde y prospere amen_ de guatemala a .18. de abril {12} de 1556. ado q<ue> damos por

[de .V<uestra>. S<anta>. C<hristiana>. C<atolica>. m<agestad>.]

[menores sieruos y capellanes que | sus pies y reales manos besamos:]

[*firma con rúbrica*: Frai antonio | quixada custodio]

[*firma con rúbrica*: Fray gonçalo | mendez]

[*firma con rúbrica*: Fray Alonso | talaverano]

[*firma con rúbrica*: frai pedro | de betanços]

1.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: MÉXICO, 1585, 2555 (1585)
<p>[<i>encabezamiento</i>: S<anta>. C<atholica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{h 1r} {1} aviendo escripto la que va con esta, vinieron dos Portugueses de los de {2} macan, (por que el otro murio en acapulco) y el chino, christiano desde su naci{3}miento, a los cuales enel Puerto y camino se les hizo todo buen auiamiento {4} y regalo, que se continuaraenesta çiudad el tiempo que estubieren enella, Por {5} quepretenden boluer enel navio 5[^] min[^] que saldra Por março, con ynten{6}to de Tornar el año que Viene, y affiçonar a muchos Vezinos de macan {7} al comerçio desta carrera, q<ue> con el tiempo podra ser de mucho momento, {8} Por queay Portugueses en macan posiuilitados, que podran armar na{9}vios, abriendo la puerta Para otros, con que se escusara el gran {10} gasto q<ue> V<uest>ra mag<estad> tiene eneste genero, demas de que ymportara mucho {11} quelos Portugueses de aquellas partes allen enlos criados, y ministros{12} de V<uest>ra mag<estad>, todo buen acogim<iento> y correspondençia, destos, y de los de {13} mas que vienen en el nauio s<an> Joan de macan, meynformare del estado {14} de aquella çiudad, y cosas de los chinos, y Japones, que como son Tan {15} vezinos los comunican: deque auisare a V<uest>ra mag<estad> enla flota, enla {16} qual yra fray hieroni<mo> de burgos de los descalços, por su orden , que {17} como Testigo de Vista podra ynformar de cosas, y hazer muestra dealgunas {18} curiosidades que trae de aquellos gentiles, y çierto ahora pareçe, quan {19} importante asido auer V<uest>ra mag<estad> contan ynmensos gastos ganado, {20} y confirmado las yslas pphilippinas, por que dizen estos, que es La {21} prinçipal escala para los reynos de aquel nuevo mundo, y para {22} el malua, y comerçio de todo aquel arçipielago – estoy esperando {23} al piloto que Viene enel nauio S<an> Joan, que fue con el p<adre>alonso San{24}chez de la compañía de Jesus ala china, Para que me de la des{25}cription que hizo de aquella costa, ya fran<cisco> Gali, que con ser {h 1v} {1} hombre diestro de la mar, <ent>iende bien cosmografia, para enlo to{2}cante a suprofesion dar della relacion a V<uest>ra mag<estad>, y este gal {3} es el que a de yr a descubrir la costa del mar del Sur desta {4} nueva Spaña, deque Tengo avisado a</p>		

V<uest>ra mag<estad>, que lo {5} sabra muy bien hazer – Y a lo que e <ent>endido de algunos q<ue> {6} an Venido enel nauio de martin, comberna que el gouernador {7} de las Philippinas haga la misma diligencia, en las yslas {8} que llaman los lequios, Por que Teniendo noticia de los puertos, {9} y disposiçion que ay enellas para reforçarse (quando nose {10} sacase otra cosa) no arriuarian los nauios que salen de manila {11} como lo an hecho algunos: desconfiados que hasta el puerto {12} de acapulco no tienen reparo, al gouernador escriuire lo que yo {13} hago, para q<ue> teniendo el este particular presente, Vea lo que {14} mas combenga al Seruiçio de V<uest>ra mag<estad>, n<uestr>o señor guarde {15} la S<uya>. C<atolica>, Y R<eal>, Persona de V<uest>ra mag<estad> por largos tiempos, y felixite {16} en mas Reynos en Veneffiçio de su ygl<es>ia, de mexico, 22. de {17} Enero, 1585.

[mano 2]

[dedicatoria: S<anta>. C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. | menor vasallo y Capella<n> de v<uest>ra mag<estad>| q<ue> sus reales manos besa]

[firma: P<edro>. Ar<chiepiscopus>. mexico]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: QUITO, 84, 18 (1598)
<p>{h 1r} {1} Desde .34. a<ño>s he servido a .V<uestra> .m<agestad>. en la fundación desta {2} rreal aud<i>e<nçia> de quito en la cual servi el offi<çi>o de v<ruestro> fiscal. {3} Y en la Visita general delos yndios y Reducion dellos, a {4} pueblos las çinco leguas desta çiudad. y ser comissario {5} dela inquisiçion de. 20 a<ño>s aesta parte y de mi mano {6} salieron los negoçios de f<ray>. Fran<cis>co de la cruz -y otros {7} graves- hesido provisor y Vica<ri>o general deste Ob<is>pado {8} por los Ob<is>pos don f<ray>. P<edro> de la peña. y d. f<ray>. Antonio {9} de san miguel./. en esta alteraçion he servido mucho {10} a .V<uestra> .magestad. como lo saben el doctor Barros y el liçenç<ia>do {11} delas cabeças -destos y otros serviçios que he fecho a .V<uestra> .m<agestad>.</p> <p>{12} enla conVersion delos ynd<io>s. siendo cura Rector de 18. a<ño>s {13} enesta cathedral ay ynformaçiones y paresçeres Enel {14} rreal cons<ej>o de yndias. Suppco. a .V<uestra> .m<agestad>. me haga m<erced>. {15} y sea servido mandar proveer alo q<ue> enesta dire/ {16} porq<ue>. sera en servi<çi>o de dios y de .V<uestra> .m<agestad>. y bien desta ti<er>ra</p> <p>{17} ¶ Que se mande hazer en spaña. Aranzel en las cosas eclesiasti<cas> {18} para este Obispado -respecto de que el Ob<is>po q<ue> es agora alço {19} el aranzel y lleba a tres tomines por osar de a .17. medios {20} rrenglones- y ansi avido y ay proçesos decosas livianas {21} de a .700. y a ocho çientos y mill pesos. y de los titulos {22} de ordenes y liçençias para dezir misa, y confesar {23} se lleba cosa muy exçesiba- y.</p> <p>{h 1v} {1} Que a hecho el Obispo. sinodos dioçesanos que no {2} estan Vistos por el cons<ejo> de yndias -y los junta con los {3} sinodos de lima. y quando prova algunas doctrinas {4} haze q<ue> los clerigos los lleven y le pagan a .60. y .70. p<esos> {5} cosa q<ue> si los basallos de .V<uestra> .m<agestad>. oviesen detener {6} cada uno las ley<e>s del rreino, no abia papel q<ue> bastara.</p> <p>{7} Trae el Ob<is>po. siete Visitadores -y tiene esta çiudad otros {8} quatro juezes q<ue> todos son onze contantos Notarios y {9} con fiscales- y todos llevan los di<ner>os por este Riguroso {10} aranzel -ansi a españoles legos, como a clerigos. E {11} yndios- q<ue> es mucha carga y vexaçion. y por la {12} Redemir los clerigos q<ue> saben lalengua dexan {13} de enseñar los yndios. y se les pone clerigos rre</p>		

{14} zien ordenados y ansi tienen mucho desconsuelo-

{15} Con este aranzel. y derechos tan exçesibos. aganado {16} melchior de castro maçedo en quatro años -quia 1er {17} Notario del Obispo- sesentamill p^{eso}s ymas y deque {18} tiene esto hizo ynforma^{çion} para que .V^{uestra} .magestad. le de liçen^{çia} {19} para hazer mayorazgo porq^{ue} el Obispo le caso con una {20} sobrina suya y los tiene ensucasa dentro dela yg^{lesi}a. {21} y antes que fuese Notario. no tenia cosa ninguna.

{22} De donde se puede ynferir q^{ue} si este Nota^{ri}o -gano tanto {23} dinero- que podra aver juntado este Obispo con pres {24} tamos q^{ue} atomado y escarba del obis^{pado} -.

{25} Muchos, a q^{ue} se dio çedula para q^{ue} se hiçiese este arancel {26} al dos tanto del detoledo y no habido efecto. y se {27} entiende q^{ue} tampoco lo abia porq^{ue} el obis^{pado} y desucasa {28} sehecho fama. q^{ue} .V^{uestra} .magestad. le mandava tomar la Visita {29} desta rreal audi^{enci}a y con esto, las fuerças. y lo de mas, a {30} çesado -y ansi siendo .V^{uestra} .magestad. servido ade Venir hecho. {31} para remedio delo dicho.-.

{32} Los frailes delas Ordenes de s^{anto}. domingo y sant augustin y {33} los dela Compañia de Jesus -seban apoderando {34} de muchas tierras q^{ue} se sospecha vendran atener {35} la mitad deste rreino. y aun las Vendan como cotos {36} vedados- siendo por .V^{uestra} .magestad. mandado sean pastos {37} communes y aun çedula que non tengan tierras. {36} .V^{uestra} .magestad. provea lo q^{ue} sea servido-.

{37} Los corregidores de yndios tienen orden del

{h 2r} {1} Virrey para cobrar los tributos. y acudir alos en {2} comenderos con laparte quean de aver. y los {3} d^{ic}hos corregidores cobran lo q^{ue} les pertenesçe. y lo {4} demas se q^{ue}da por cobrar. O si lo cobran no selo dan {5} con esto- estan los encomenderos. con descontento {6} en este partido – V^{uestra} .magestad. provea lo que sea servido-

{7} Ansi mismo causades contento -q^{ue} aviendose hecho esta {8} yglesia cathedral , dela hazienda rreal. y parte {9} de los bezinos, e yndios- aora el obis^{pado} y Pre{10}vendados Venden las sepulturas y asientos y {11} los que ban cresçiendo no tendran donde poner {12} los pies siendo ansi y cosa sagrada .V^{uestra} .magestad. {13} sea servido proveer -. y dios n^{uestro} s^{eñor} Larreal {14} persona y estado de .V^{uestra} .magestad. guarde y acresçiente. {15} en la çudad de quito. 28.de março. 1598-

[dedicatoria: Señor]

[firma: El menor de los capellanes de .v^{uestra} .m^ag^{estad}. | Jacome freile de Andrade]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.7 (1575)
<p>{h 1r} [encabezado: C<aholica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{1} Despues de llegar a esta ciudad de Sancta fee deste Nueuo Reyno de Granada {2} e escripto a .V<uestra>. m<agestad>. y dado quenta delo que poraca pasa muchas uezes y aunq<ue> {3} por aca se entiende entre algunas personas q<ue> se pierde credito con dar quenta {4} a .V<uestra>. m<agestad>. de lo q<ue> por aca pasa: toda uia es tnta la obligacion q<ue> los uasallos {5} tienen a sus Reyes y señores q<ue> no se les quita aunq<ue> se auenturase a perder mas {6} q<ue> esto: especialmente, quien tam poco puede tener cerca de .V<uestra>. m<agestad>. por mi poco {7} ualor y ser: Yo (C<aholica>. R<eal>. M<agestad>.) llegue a este nueuo Reyno de Granada y a esta {8} çudad de sancta fee aura dos años y medio con spiritu y deseo de seruir mu{9}cho a nuestro señor y a .V<uestra>. m<agestad>. y tanto para q<ue> .V<uestra>. m<agestad>. entienda mi poco sa{10}ber y prudencia q<ue> pense y tuue por muy çierto Aunq<ue> yo sabia algunas cosas {11} de yndias y me auian contado destas del Nueuo Reyno muchas q<ue> yo con {12} mi condiçion e manera aunq<ue> ouiera todas las contrarias del mundo las bol{13}uiera y allanara para q<ue> se començara a hazer algun seruicio a dios y a .V<uestra>. m<agestad>. {14} enesta tierra y digo començara porq<ue> es uerdad que la hora que esta scribo {15} en ninguna destas cosas esta nada començado en lo q<ue> toca al seucio de n<osot>ros {16} no se si ay alguna parte enel orbe donde mas asu m<agestad> se offenda y menos {17} su ley se guarde los ministros de la yglesia y todas las cosas tocante a ellas {18} en parte ninguna estan en menos tenidos ni menos reuerenciados ni q<ue> me{19}nos se les guarde sus preminencias y lo q<ue> mas siento es q<ue> no hallo nin{20}gun remedio para poder remediar esto: sino es encomendallo adios y {21} supplicarle alumbre a .V<uestra>. m<agestad>. e tenido por remedio despues q<ue> entendi las {22} cosas de aqui de callar y dar auiso a .V<uestra>. m<agestad>. como lo e hecho y a v<uest>ro real {23} consejo y presidente: Aunq<ue> hasta agora o mis cartas no han llegado, a {24} las reales manos de .V<uestra>. m<agestad>. y de su consejo: o yo no merezco respuesta {25} dellas porq<ue> de ninguna cosa q<ue> e auisado a .V<uestra>. m<agestad>. en ninguna cosa e visto {26} proueydo ni respondido./. pues en lo q<ue> toca ala doctrina y conuersion des{27}tos pobres</p>		

naturales tampoco la tienen agora como el primero día q^{ue} entra{28}ron aquí
hespañoles todo es por falta de quien lo gobierna: porq^{ue} en tantos {29} años justo
fuera o uiera algún aprovechamiento en ellos ./.. después q^{ue} uine {30} e trabajado
todo lo q^{ue} e podido y uisitado la mas parte de mi Arçobispado {31} y en cada
parte lo hallo todo sin orden y concieerto./.. En lo que toca a los {32} religiosos q^{ue}
doctrinan en este Reyno pudiera dezir A .V^{uestra}. m^{agestad}. muchas cosas {33}
q^{ue} ciertos son dignas de gran remedio pero porq^{ue} uan muchas personas deste
{34} Reyno principales y muy baquianos en el: no supplico A .V^{uestra}.
m^{agestad}. mas {35} q^{ue} con cuidado de mande informar dellos./.. yo traxe
comission por {h 1v} {1} mandado de .V^{uestra}. m^{agestad}. para uisitar los
frayles de i rde de n^{uestro} padre sant {2} francisco: uino limitada para q^{ue}
dentro de un año se acabase y como la distan {3}cia de las partes y lugares es tan
distancia en este Reyno donde ellos residen {4} y estan apenas tuue lugar de saber sus
nombres: pero con todo hize lo que {5} pude y tuue capitulo y les elegi Prouincial de
los mejor q^{ue} segun dios yo {6} pude entender hizeles sus ordenaciones y el modo
q^{ue} auian de tener en las {7} doctrinas y como auian de conuersar y tractar entre
los yndios no se agora {8} lo q^{ue} guardan todo lo embia a uuestro Real consejo y
Presidente y auise lo q^{ue} {9} conuenia para adelante y lo q^{ue} se debia remediar
y el orden q^{ue} se auia de {10} tener en el remedio: en las demas doctrinas q^{ue}
estan en poder de todos los {11} religiosos no tengo yo en ellas mas dello q^{ue} ellos
hazen y yo se mas dello {12} que ellos quieren./.. con dios yo creo q^{ue} yo estoy
bien satidfecho pues que {13} a v^{uestro} presidente y Audiencia Real e dicho
muchas uezes la necesidad {14} q^{ue} ay en ello de poner remedio y ueo q^{ue} no
hazen nada o lo permite {15} dios por los peccados destes naturales que son muchos
o por los delos que {16} aca uenimos q^{ue} no son pocos y como .V^{uestra}.
m^{agestad}. esta tan lejos y se tarda {17} siempre el remedio: cada dia se ua esto
cayendo: y quando algunas çedulas {18} .V^{uestra}. m^{agestad}. embia àra q^{ue}
aca se haga alguna cosa: ninguna execuçion tienen porq^{ue} {19} todo se haze
conforme alas intinciones de los q^{ue} gobiernan y como son tantos {20} siempre ay
gran dificultad qualquiera cosa que se aya de hazer en bien {21} y utilidad destes
pobres naturales por los inconuenientes q^{ue} .V^{uestra}. m^{agestad}. podra {22}
bien entender desto no sale cosa ninguna a las que sea buena alaz q^{ue} sea buena:
tan uiua {23} esta hou la ydolatria en todo este nueuo Reyno y mas q^{ue} antes

q<ue> los {24} hespañoles enel entrasen porq<ue> antes solos los caciques tenían adoratorios {25} y agora no ay ningun yndio por ruin q<ue> sea q<ue> no lo tenga: en Hontiuo {26} q<ue> es doctrina de de .V<uestra>. m<agestad>. una legua de sancta fee ay las mismas ydola{27}trias y sacrificios q<ue> en las otras partes: y por eso entendera .V<uestra>. m<agestad>. lo q<ue> {28} debe pasar enel Reyno querer yo remediar esto seria negocio de mucho {29} scandalo porq<ue> le paresce ala audiencia Real de .V<uestra>. m<agestad>. q<ue> yo no e de {30} entender enello: yo holgaria que ellos lo hiziesen pero q<ue> nose estuuiese {31} como se esta: descargo mi consciencia con auisallo a .V<uestra>. m<agestad>. y pongo {32} a dios delante que es solo el zelo del seruicio de dios n<uest>ro señor y de .V<uestra>. m<agestad>. {33} y bien destos pobres naturales me mueben a dezillo tan clara y abieta m<ente> {34} y si alguno (lo qual no puedo creer) otra cosa scribiere a .V<uestra>. m<agestad>. el tal {35} no tiene a dios delante o no quiere bien a .V<uestra>. m<agestad>. o entiende poco {36} lo que es screbir a su Rey lo que no conuiene en cosas tan graues e importan {37} tes. yo. .C<atholica>. M<agestad>. e medido con mucho cuydado este tiempo q<ue> a que estoy {38} eneste Nueuo Reyno mis pocas fuerças con las muchas y grandes que {39} se requieren enestas partes y hallo me muy atras dela obligacion que {40} tengo por mi poca sufficiencia y partes q<ue> para tan gran negocio se req<ue>ria: {41} ueo me junctamente conesto falto del fauor de .V<uestra>. m<agestad>. y de su real consejo {42} para executar algunas cosas q<ue> yo entiendo que son muy conforme {h 2r} {1} a dios y a n<uest>ro Real seruicio: y la audiencia sin auer dado ocasion de nin {2} guna cosa tan adelante en impedirme qualquiera cosa que yo quiera ha {3} zer o ordenar en cosas spirituales: que e estado con la mayor confesion del {4} mundo y con determinacion de yrme a dar quenta a V<uestra> Real per {5} sona destas y otras muchas cosas q<ue> fueran muy importantes al serui {6} cio de dios y de .V<uestra>. M ansi en esta flota casi agestad>. y bien deste Reyno: y {7} estuue determinado enello y muchas ciudades deste Reyno me lo pedian {8} y por no tener el beneplacito y licencia de .V<uestra>. m<agestad>. lo e dejado porq<ue> aun {9} que algunas personas q<ue> logran conforme a sus intinciones mi yda yo {10} lo pospusiera por el remedio que yo speraba q<ue> se sacara de tractallo a .V<uestra>. m<agestad>. {11} porq<ue> por cartas ya ueo la dificultad q<ue> ay el screbillo y aguardar la respuesta {12} y poresto supplico a .V<uestra>. m<agestad>. sea seruido de informarse y hazer {13}

Anatomia de mi persona y uida y delas ocasiones que yo doy para que {14} se me pueda estoruar de parte de n<uest>ra real audiencia lo que es tan en {15} seruicio de dios y uuestro pues uan deste Reyno gente tan prencipal y {16} tanta que creo q<ue> no a ydo flota tanta y los trabajos y cosas q<ue> e suffri {17} do por no dar ocasion a que la tuuiesen de quexarse demi a .V<uestra>. m<agestad>. {18} aunque segun me an dicho no an dexado de screbir a .V<uestra>. R<eal>. persona y con {19} sejo cosas contrami que aunq<ue> aya muchas no se si conuerdad podran dezir {20} ninguna en uuestro deseruicio y contra lo q<ue> soy obligado a hazer siem {21} pre enel como lo e hecho despues que tuue algun entendimiento y no ha {22} llandose cosa contra mi q<ue> or penitencia se me pueda quitar la merced q<ue> {23} supplico./. supplico a .V<uestra>. m<agestad>. sea seruido de hazermela y darme licen {24} cia para que uaya a morir aun conuento de mi orden a hespaña {25} donde seruire y mas ay a .V<uestra>. m<agestad>. en mis pobres oraciones q<ue> no en la {26} inquietud y desasosiego tan grande desta tierra y esta aunq<ue> no la {27} merezca por mi persona ni por mis seruicios lo merezco por pedilla a {28} tan gran principe y por quien .V<uestra>. m<agestad>. es: y es puesto que .V<uestra>. m<agestad>. se {29} compadezca de mi acabo de sesenta Años uerme en tanto desasosiego {30} y scrupulo de mi consciencia: quien dara a .V<uestra>. m<agestad>. esta informara {31} a .V<uestra>. m<agestad>.largo de lo de por aca por ser persona q<ue> lo a uisto y de credito {32} a quien me remitto: y supplico a .V<uestra>. m<agestad>. le oyga como siempre. .V<uestra>. m<agestad> {33} lo haze.

{34} En lo que toca ala Bula de la sancta cruzada y composicion q<ue> por man {35} dado de .V<uestra>. m<agestad>. trajo aestas partes Joan Antonio de uilches se rescibio {36} en la çiudad de sancta fee con mucha solenidad conforme ala instruc{37}cion: y yo la predique en la yglesia cathedral y delas bulas que sean {38} expedido eneste Reyno embia el presidente relacion a .V<uestra>. m<agestad>. dello. {39} y en lo que toca alo de la composicion yo fui aello en persona a Tunga {40} y a Tocayma y a yuague y en sancta fee sean compuesto en tres mill {41} y setezientos y quarenta y dos p<eso>s y agora quedo en Marequita {h 2v} {1} Adonde haze todo lo que yo pudiere y en las demas partes deste Arçobispado {2} q<ue> lo uoy uisitando de manera q<ue> quando la otra flota uenga con el fauor {3} de n<uest>ro señor este todo cobrado para que se lleue./. y si no fuera porque {4} u<uest>ro fiscal al tiempo

que yo fui a la composicion puso pleyto de nueuo ato{5}dos los uezinos deste Reyno sobre todas las cosas que yo los componia {6} creo que se hiziera mayor efetoo que se hara porq<ue> los mismos uezinos {7} lo ponian por excusa diziendo que de lo que se auian de componer {8} les auian puesto pleyto: fue amala coyuntura para este effecto {9} el tractar desto pues que antes o despues se pudiera hazer.

{10} Yo e auisado a .V<uestra>. m<agestad>. de que seria cosa mui acertada la perpetuidad {11} eneste Reyno y creo en todas las demas partes de yndias para la conser{12}uacion de los naturales y bien de esta tierra y para que la Real Ha{13}zienda de .V<uestra>. m<agestad>. fuese acrescentada: y para q<ue> se presente pudiese {14} .V<uestra>. m<agestad>. sacar alguna summa de dinero para las necessidades grandes {15} q<ue> .V<uestra>. m<agestad>. tiene: lo que con mi flaco juizio e podido entender en el {16} modo que se podria tener esto lo e auisado A .V<uestra>. m<agestad>. y agora {17} lo remitto al que esta dara porq<ue> lo e comunicado con el y para este {18} effetto las ciudades deste Reynome pedian fuesse a dar dello quenta {19} enesta flota: supplico a V<uestra>. m<agestad>. lo aduierta mucho y mire enello {20} porq<ue> pienso que sera negocio de gran momento y plega a la diuina .m<agestad>. {21} succeda como yo lo deseo: lo demas remitto a la informacion que desto {22} y de lo de aca dara el portador y de muchas personas q<ue> de aca uan {23} de calidad de quien .V<uestra>. m<agestad>. podra ser muy bien informado: cosas {24} tocantes a mi yglesia: y cosas q<ue> conziernen ala buena xpistiandad de aca {25} y ala manotenencia de la religion xp<ist>iana y conseruacion della enestas {26} partes lleua una memoria el portador desta firmada de mi nombre {27} y de los de mi cabildo de mi yglesia supplico a .V<uestra>. m<agestad>. humilldissimam<ente> {28} la mande uer y examinar y lo mande proueer con el pecho tan xp<ist>{29}iano q<ue> .V<uestra>. m<agestad>. tiene y zelo a semejantes cosas: yo e escripto a .V<uestra>. m<agestad>. {30} como ami Rey y señor muy clara y abiertamente delo q<ue> siento se {31}gun dios: a .V<uestra>. m<agestad>. supplico en lo que herrare me perdone y en lo {32} q<ue> .V<uestra>. m<agestad>. uiere se cosa justa lo mande proueer plena y cumplidam<ente> {33} como de .V<uestra>. m<agestad>. y de su xp<ist>iandad se espera por que mi intencion {34} y deseo no es mas de acertar en uuestro seruicio sin mezcla de cosa {35} q<ue> no sea esto: N<uest>ro señor la .C<atholica>. R<eal>. persona de .V<uestra>. M<agestad>. guarde mu{36}chos y proseros Años con el

acrescentam<iento> de mayores Reynos y stados {37} q<ue> .V<uestra>. m<agestad>. meresce. y sus uasallos deseamos de Marequita deste Nueuo {38} Reyno y de Abril .xxii. 1575 Años.

[*dedicatoria*: .C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. | Besa los pies a .V<uestra>. M<agestad>. su menor | capellan]

[*firma con rúbrica*: (mano 2) fray luis çapata]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.16 (15-VII-1577)

{h 1r} [encabezado: C<atholica>. R<eal>. M<agestad>.]

{1} Eneste nueuo Reyno de granadaa y gouernaçion de popayan Por mandado de v<uest>ra {2} magestad hasta oy sean hecho dos predicaciones dela sancta bula dela cruçada y enla {3}Expediçion della Auemos hecho la diligencia quenos Asido Posible como negocio {4} dell seruicio de dios y de v<uest>ra mag<estad>. que este es y a Respecto deesta tierra estar muy {5} Pobre y los moradores della no A tenido tan buen suçeso quanto Auemos deseado {6} y tan bien Porque donde Auia de ser demas momento la expediçion queera en {7} los naturales A çesado y çesa a causa deno estar Reduzidos A n<uest>ra sancta fee {8} la mayor Parte y avnque Algunos que tienen bautismo An Resçebido la {9} bula me diante Algunas diligencias que emos mandado hazzer sienten tan mal de {10} Este benefiçio Por mas que se les A dado Aentender que es lastima y ansi lo {11} vno como lo otro Asido causa que no tenga estenegoiçio el suçeso que quisieramos. {12} Esta tierra es muy nueua y los naturales muy ydolatras y los pocos que la An Resce{13}bido seles haze aspero se les de cada vn año: y esto no solo es en los naturales sino tan {14} bien Por n<uest>ros pecados en los españoles mestizos y mestizas y Ansi Pareziendole {15} A V<uestra>. mag<estad> seria bien proRogar el termino dela Predicaçion demanera que e<n>las {16} que quedan se Reduxesen Ados o Avna Avnque la tasa de la limosna se acres {17} çentase Esto Affremtiuamente çertificamos A V<uestra>. mag<estad> que se deuria hazer con los {18} N<a>turales y que estos Por todo el tiempo que queda de la conçeçion dela bula seles {19} diese una vez u se acreçentase e<n> la limosna de manera ques yncluyese en {20} ella todas las bulas o la mayor Parte dellas: y ansi les seria factible dar una {21} vez la limosna. Enesto yendo V<uestra>. mag<estad>. mande lo que mas sea seruido y siendo. {22} V<uestra>. mag<estad> seuido senos Podra Remitir la tasa de la limosna Por que Aca se hara {h 1v} {1} Como mas convenga Ala tierra y A el sruicio de V<uestra>. mag<estad>.

{2} En lo tocante Alas conposiçiones Por la Propia Razon que emos dicho A tenido Poco mom<ento> {3} Avnque Por nuestra Persona Avemos hecho la diligencia que con viene en los mas pue{4}blos de este Reyno o Roçedido dellas y dela bula se vera e<n> la contaduria de . V<uestra>. mag<estad> {5} Por las quantas

que se e<n>bian hasta ahgora no auemos Resçeuído la terçera bula Avn {6} que a dias que es Pasada la segunda Predicaçion Venida que sea haremos todo lo que {7} ffuere en n<uest>ra mano Para el buen despacho e aumento della. Joan antonio de bilches {8} que hazell ofiço de thesorero En este Reyno lo sirue con la diligencia y Rectitud que con {9} viene y ansi lo auemos entendido hasta Agora de el. fran<çisco> perez hontañon que Asiste {10} A dar la segunda quenta Venido que sea y dada Auisaremos A v<uestra>. mag<estad> delo que {11} Mascon viene A su Real seruiçio y bien y Avmento deste negoçio-

{12} Diferencia Auemos tenido con el presidente sobre querer nosotros tomar las quen {13} tas dela cruçada: El dize que A el solo yncunbe eñ tomar las y ansi lo A hecho. V<uestra>. mag<estad> {14} Mandara Prouer Enesto lo que Mas se sirua-

[*despedida*: (mano 2) De sancta fee del nueuo R<eino> de granada .15. de feb<rero>. .1577. | C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. | Besan plos pies de .v<uestra>. m<agestad>. | sus humildes criados.]

[*firma con rúbrica*: fray luis | çapata]

[*firma con rúbrica*: El D<octor> Cortes | de Mesa]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.17 (23-II-1577)
<p>{h 1r} [encabezado: S<ancta>. C<atholica>. R<eal>. M<agestad>.]</p> <p>{1} Vna çedula de .V<uestra>. M<agesta>d. me dieron hecha en el Pardo a .17. de {2} octubre , de .1575. Por la qual .V<uestra>. M<agestad>. me manda, que para q<ue> {3} yo no haga casos de ynquiçiõn los que no lo son, me {4} acompañe con vn oydor, o, dos desta Real Audiencia {5} En cumplimiento de lo queal é nombrado por mi accesor {6} Al oydor cortes de Mesa; y assy mesmo al oydor Juan Ro {7} driguez de Mora, que subira a este Reyno; y Para maior {8} justifiçãõn desto é nombrado por mi consultor Al li<çençiado>. {9} Al<onso> de la Torre fiscl de .V<uestra>. M<agestad>. y Para la guerra expe {10} diçion de todo é nombrado por secretario, y alguasil maior {11} de los negoçios que aqui tractare de ynquiçiõn. a Diego {12} Brauo hidalgo secretario que fue desta Real Audiencia {13} por concurrir em el los Rquisitos necesarios. Al qual {14} convino sele diessen los offiçios de secretario, y alguasil ma {15} ior, que son compatibles en vno, para que con los prouechos {16} de sus procesos. que seran bien tenues pueda tener alguna {17} Recompensa del nauajo, que sin dalario del seruir el off<içi>o {18} de alguasil maior de le Recreçe. Todo lo qual conviene {19} mucho Al seruiçio de Dios n<uest>ro s<eñor>. y de .V<uestra>. M<agestad>. y bien {20} desta su nueva Tierra, que tiene harta necessidad de ello, {21} y de quien con cuidado, y amor le lympiar Parte de la mun {h 1v} {1} cha lepra, que de lympiar vine.</p> <p>{2} Attento lo quel supplicamos a V<uestra>. M<agestad>. los infra escriptos, {3} de lyçençia para que el dicho Alguasil maior traygan {4} vara de ynquiçiõn sin casquillo; por que en esto la {5} seruira el suso dicho, y otros hombres de ymportançia {6} y prinçipales, que dara<n> lustre al off<içi>o. y declare que inter {7} uiniendo los dichos oydores, y fiscal en el hazer los {8} dichos preçesos de ynquiçiõn, no vayan por via {9} de fuerça, ni Auxilio Ála Audiencia; Porque de lo {10} contrario podria Resultar, como otras vezes por esta {11} causa ha Resultado, publiçidad destes negoçios, cuio {12} ueruo, y substançia es el secreto. y conesto supp<lico>. a V<uestra>. {13} M<agestad>. nos Responda con las primeras naues, çesando_ no {14} çesaremos de Rogar a n<uest>ro S<eñor> guarde. feliçite, y pros {15} pere la S<ancta>. C<atholica>. R<eal>. P<ersona>. de V<uestra>. M<agestad>.</p>		

como ala enfermedad haze {16} menester, y sus criados deseamos. de sancta fee del
nueuo Rey {16} no de granada de las yndias. a. 23. de febrero. de 1577.

[*despedida*: S<ancta>. C<atholica>. R<eal>. M<agestad>. | Bessan a V<uestra>.
M<agestad>. las manos sus | muy humildes criados.]

[*firma con rúbrica*: fray luis | çapata]

[*firma con rúbrica*: El D<octor> Cortes | De Mesa]

[*firma con rúbrica*: El lic<enciado> | dela ToRe]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.20 (22-VII-1577)
<p>{h 1r} [encabezado: C<atholica>. R<eal>. m<agestad>.]</p> <p>{1} q<ua>ndo enfermedades son tantas e tan continuas que las mediçinas {2} no las atajan que dale al paçiente un Remedio. (avnq<ue> siempre lo a {3} de tener) q<ue> es en comendarse a dios por q<ue> d<e>la vida tiene poca {4} esperançã. Despues q<ue> llegue a esta ygl<es>ia donde v<uestra>. m<agestad>. me {5} mando venir. yo e fecho lo q<ue> me a pareçido convenir p<ar>a cumplir {6} conlo q<ue> soy obligado amy ofiçio pastoral e al seru<içio> de v<uestra>. m<agestad>. e {7} sienpre e dado quenta a v<uestra>. m<agestad>. d<e>lo q<ue> por aca sea f<echo> y sabe {8} dios a q<ui>en nynguna cosa se sconde q<ue> siempre a sydo my yntento {9} de servir a dios e a v<uestra>. m<agestad>. y procurar la conversion e buen {10} estado destes myseros naturales. e q<ua>nto con mas ynstançia {11} lo e procurado tantos mas ynconvinientes y estorvos a dis{12}puesto p<ar>a ello el demonyo q<ue> enello vela e se d<e>svela. desde q<ue> llegue {13} a este Reyno siempre e dado quenta a v<uestra>. m<agestad>. d<e>lo q<ue> avia f<echo> y {14} hazia y pretendia fazer e fasta la ora q<ue>sta escrivo yo {15} no e visto syno syno an sydo letras de Reprehensiones q<ue> avnq<ue> {16} las tomo por Regalo e creçida m<er>ç<e>d veo q<ue> no confirman con {17} my yntento e con lo q<ue> conviene al s<er>ui<çio> de dios e de v<uestra>. m<agestad>. {18} e asy me pareçe q<ue> lo juzgarian todos los q<ue> touiesen la obra {19} p<re>sente como yo la e tenido y como digo lo q<ue> v<uestra>. m<agestad>. a mandado {20} a vn q<ue> sea por via de Reprehension tomolo por m<er>ç<e>d e Regalo. {21} por q<ue> entiendo el zelo con q<ue>se me escrive. p<er>o la competençia {22} con esta rreal abd<iençia> q<ue> veen y entienden lo q<ue> yo proveo {23} en my ygl<es>ia e cosas ella e de my ofiçio e q<ue> todo melo con{24}tradigan e anychilen e publiquen por malo syendo bueno {25} solo por sus particulares fines. no basta paçiençia ny medeçina {26} p<ar>a tan larga en fermedad por q<ue> a estado y esta a quy vn {27} oydor liç<ençiado> arnaçibay. q<ue> no se ocupa syno es en ocuparme {28} en cosas yn devidas por q<ue> su fyn es contradezir todo lo q<ue> {29} yo proveo y no hallo otro mejor Remedio ni con q<ue> le de mas {30} pena q<ue> es con no proveer yo nada por q<ue> desta manera no tiene {31} q<ue> contra dezir ny el pueblo ny naturales</p>		

tienen en q<ue> dudar {32} p<ar>a dezir q<ui>en puede o q<ui>en açierta
 Remediolo lo dios todo. {33} como puede e sabe q<ue> es menester. yo e tomado por
 Remedio {34} vn medio q<ue> a tenido dos efectos. y a sydo salirme d<e>la
 cathedral {35} por q<ue> conesto huyo su p<re>sençia. y visito mys yglesyas {h 1v}
 {1} y confyrmo y hago a<que>llo q<ue> mas a my ofiçio toca. y ala {2} ora q<ue>
 esta escrivo estoy en vn pueblo q<ue>se dize la palma q<ue> {3} es el q<ue>
 R<e>stava por visitar en my arçobispado donde {4} bendixe la ygl<es>ia q<ue> no
 lo estava e con fyirme doy muchas {5} graçias a sios q<ue> meo a dexado mudar e a
 cabar por{6}q<ue>s equal las pocas fuerças y la aspereza d<e>los caminos {7} a
 proveydo dios n<uest>ro señor con su avrillio e fauor p<ar>a {8} lo poder aver
 f<echo>. si d<e>lo q<ue> e d<ic>ho v<uestra>. m<agestad> quysiere ser
 ynfor{9}mado. doy p<ar>a ello a todos q<ua>ntos d<e>ste Reyno fueren
 por{10}q<ue> como xp<ist>ianos diran v<er>dad e diziendola se vera algo d<e>lo
 {11} mucho q<ue> yo puedo dezir. su Remate de todo esto quyero {12} suplicar a
 v<uestra>. m<agestad>. lo q<ue> por otras e suplicadoq<ue> es seme {13} haga
 m<er>ç<e>d de vna liçençia p<ar>a me poder yr a vn convento {14} donde sali por
 q<ue> çierto deseo saluarme por q<ue> ya no ay {15} mediçina q<ue> cure tantas
 enfermedades y de nuevo sup<lico> {16} a v<uestra>. m<agestad>. se me haga esta
 m<er>ç<e>d y podra venir a esta silla q<ie>en {17} tenga mas nervios q<ue> yo e
 mexor la coraxe. y doy fee a {18} v<uestra>. m<agesta>. q<ue> jamas siendo lego ny
 despues de frayle hyze ny dixi {19} ny pense cosa fuera de v<uest>ro Real
 serui<çio>. y agora como lo {20} p<re>sente me toca ala saluaçio<n> d<e>l anyma
 espero q<ue> v<uestra>. m<agestad>. me {21} hara m<er>ç<e>d d<e>. liçençia
 p<ar>a me yr e a no darsese me pasa por {22} el pensam<iento> de tomarmela por
 asegurar la p<ar>te p<rin>çi<p<a>l {23} q<ue> es el anima por q<ue> ya no hallo
 otro Remedio. n<uest>ro señor {24} de ala C<atholica>. R<eal>. p<er>sona de
 v<uestra>. m<agestad>. mucha vida e acreçentam<iento> de mas {25} e mayores
 Reynos e señorios como por v<uestra>. m<agestad>. es deseado e {26} yo su menor
 capellan deseo fecha e<n>la çibdad d<e>la palma {27} q<ue> es eneste arçobispado
 d<e>l nuevo Reyno de granada a 22 de jullio de 1577 a<ño>s

[despedida: C<atholica>. R<eal>. m<agestad>. | es D<e>. .v<uestra>. R<eal>. m<agestad>. | menor capellan q<ue> sus Reales pies e manos besa]

[firma y rúbrica: (Mano 2) fray luis çapata]

1.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo.

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: CHILE,31,101 (1593)
<p>{h 1r}[<i>encabezado: señor</i>]</p> <p>{1}La espiriencia que tengo. de la guerra y cossas de chile. donde. e seruido a V<estra>. m<a>g<estad> mas de diez {2}años. de soldado. y de cap<itan>. y sarjento mayor. me tiene. adelante. en entender. todo lo que eneste tien{3}po. pudiera assi de lo que es, la guerra. como de la mucha suma que sea gastado ynfrutuosamente. {4}enella y de lo demas ques menester. para acauar la. que en suma es conforme se sigue {5} la guerra de chille. esta rrepartida en dos Partes. que son dos. cordilleras. que corren. norte. sur. {6}la vna es la que llaman la neuada. que dista de la mar Veinte leguas. y en partes mas y menos. {7}la otra esta. sobre la mar. es pequeña. y montanossa. aUnque tiene tres leguas de ancho. enla {8}qual se yncluyen los. estados. dearauco. tucapel y otras prouinçias- estan pobladores tod<os> {9}yndios. en latitud. de 35. o. 40. leguas. al abrigo. y amparo de las d<ich>as. cordilleras. y sus male{10}zas de montanas. y rios. y seran en numero todos los questan de guerra. 250 yndios. y no tie{11}nen Rey ni caueça conoçida. aUnque son çiertos. en congregarsse. para hazer daño. alos españo{12}les. sienpre que les ofreçen. ocassion. con descuidos. y quando hazen jornada Por tierras a{13}pretadas. y fragossas. donde se ayudan de su yndustria. y Ualor. que para gente. desnuda {14}tienen mucho.</p> <p>{15}contra los yndios. queestan. poblados en la cordillera grande. estan opuestas. quatro çiudades {16}despañoles que son. chillan angol y la ymperial y villarrica y assi las tienen. oprimidas. {17}de suertes que sin Reveses que los tienen muchos. guardarian paz. firme si no las ynquie{18}tassen. los yndios que biuen. en la cordillera pequeña junto ala mar</p> <p>{19}todos. estos. yndios. maritimos que son. en mayor cantidad. no tienen presidio ni opression dees{20}pañoles. sobre si- ni mas de al presente. el fuerte dearauco. donde estan algunos españoles {21}como hechados. a morir. sin que tengan fuerças. para hazerles daño. que sea de sustançia por la {22}falta de gente que ay en chile. yassi para rreduzir. todos. estos. yndios. los quales no tienen. otro {23}cuerpo. demas. fundamento. que El de sus comidas. que las tienen en Ualles en mucha</p>		

cantidad {24} es forçosso tener poblados. en arauco. mas de çien soldados. y en tucapel d<o>cientos y cinq<uenta> y en {25} otra tierra que llaman. Curaupe Otros çiento. y sobre todo. otros dozientos soldados. queen{26}tiendan. en ayudar. estas poblaciones. y todos. juntos. en cortar. y destruir. las comidas. y si dos {27} años. arreo. se las quitare. sin falta daran al t<iempo> la paz. firme.

{28} tiene neçessidad. el g<ouernador>. man<uel> garçia Para hazer esto. de quatroçientos. onbres. sobre los q<ue>. {29} ay en chile. y de oy. en Un año si asta alla se dilata. el proueerle. de quinientos- y q<ue>. {30} sobre todo. mande V<estra> m<a>g<estad>. que se situe sueldo sufiçiente. para seisçientos. soldados. por dos {31} o tres años. asta que den los. yndios paz. y se saque oro. en las minas Ricas. que tienen {32} ocupadas. los yndios. de guerra. que llegado este tiempo grandissimo sera El ynteres {33} que terna U<estra> m<a>g<estad>. de aquel Reyno. por ser muy fertil y rico y tener costa de mar. y dara {34} para pagar los. soldados si conuiniere. tenerlos. y demas desto mucha Renta

{35} todo este ynteres. y mas. de Un millon. que an gastado a U<estra> m<a>g<estad>. sus ministros de treinta años {36} a esta parte. en españa el piru. y chile. donde a sido la mayor costa deviendo la U<estra> m<a>g<estad>. a {37} particulares. /a quienes. sea tomado/ sea perdido) por no socorrer. de vna vez. de {38} hecho- con el señalamy<ento>. del sueldo que digo). gastando el tienpo con socorros q<ue>. solo. {h 1v}{1} anseruido. de entretener. el tiempo. y consumirsse. El caudal. del. Reyno. sin. {2} que ayan. aprouechado. para. acauar. la guerra.

{3} Considerado. todo. esto. y las dificultades. q<ue> conozco. desta guerra. Muy entendido tengo {4} que para. construirla. es menester. mas. esfuerço. que El que del piru. puede. yr y assi con{5}biene. q<ue> U<estra> m<a>g<estad>. sea seruido. de mandar que en españa. se leuanten /800/ soldados p<ar>a {6} que queden. en /600/ quando aca lleguen. y que estos se entreguen. con sus armas y {7} 800/ arcabuzes. derrespeto. a Vna persona. de cuydado zelossa del serui<çio>. de V<estra> m<a>g<estad>. en {8} quatro. nauios. de a dozientas. toneladas. y bengan por el Rio de la plata. los quales {9} aran breue. y buena naueg<açion>. saliendo despaña. por el mes de setiembre y an de benir {10} arrunbados. por la costa de guinea. y rreconosçerla en altura. de ocho grados donde. esta {11} la sierra. de leon. ala parte. del norte de la linea. y desde alli donde. allaran bientos {12} Cestes. y Cest suestes largos. atrauesar aquella mar. ganando lo mas que pudieren {13} asta ponerse. en la

altura de 37. grados. donde esta el cauo blanco. punta del d<ic>ho Rio {14}de la plata. con Un buen. puerto. siete leguas el rrio. arriba. ques Vna baya. grande {15}y dealli pueden. yr ala poblaçion de buenos ayres. que dista 20. leguas. por mar. o tierra {16}y es. esta poblaçion la primera. del d<ic>ho. rrio. y dealli a chile por el. camino ques ya sauido. {17} el qual yo E andado. en compaña. de don al<onso>. de sotomayor y es bueno y agora se puede cami{18}nar. con mas comodidad. aUnque si yo Ubiera de traer. este socorro. o en mi mano estu{19}biera. sin duda por deziembre o henero. Acometiera a passar. el estrecho. que comose haga {20}con tiempo esta naueg<açion>. es façil. y el rreconosçer la d<ic>ha. costa de guinea en la d<ic>ha al{21}tura. es cossa neçessaria. por el impedimy<ento>. grande que ay de suduestes desaforados çerca {22}de la costa del brassil. que comiençan los d<ic>hos Vientos. luego deXadas las yslas de cauo {23}Verde. y corren ponientes. de la misma Calidad. que estorban mucho esta naueg<acion>

{24}estos nauios. y jente se a de abituallar. para quatro meses. y costara a U<estra> m<a>g<estad>. lo sig<uiente> {25}y para la gente no es menest<er>. sueldo. que sin el Uienen como sea p<ar>a yndias. [...]⁵⁹

{36}Esta cantidad. de treynta mil d<ucados>. y muchos millares. mas. sean gastado en el menor {37}socorro. delos que del piru. sean enbiado. como consta dela Relaçion queenbio. a U<estra> m<a>g<estad>. sinq<ue> {38}aya. aprouechado nada. y coneste socorro si se embia. de españa sin falta se acauara es{39}ta guerra poniendo. de paz. Vna delas mejores tierras. que tienen las yndias

[*firma y rúbrica: Miguel de olauerria*]

⁵⁹ El texto original contiene un breve inventario que ha sido excluido del proceso de transcripción.

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: CHILE, 31 (1585)
<p>{h 1r} [encabezado: s<ancta>. C<atholica> R<eal>. m<agestad>.]</p> <p>{1} Por el mes. de octubre. del año de 83. avise a .v<uestra>. m<agestad>. del estado deste rreyno {2} y despues. aca. no a hauido. nauio. nicomo. lo poder fazer- en la pa {3} sada di a .V<uestra>. m<agestad>. quenta. como avia llegado. aeste. rreyno. don alonso de {4} soto mayor. y abia. començado a entrar. la gente en esta çiudad. metio en {5} ella. tres çientos y setenta hombres. delos. quales. hiço dos partes. y. {6} la vna. dio. a don luis de sotomayor. su hermano. con cargo. de coronel p<ara> {7} que fuese a hazer la guerra. a las çiudades de valdiuia osomar y villa {8} rrica en cuyos. t<e>r<minos> auia vn fuerte. que llaman deliben. donde estauan. {9} juntos. tres mill yndios. sitiolos. don luis. con dos çientos y çinquenta. hom {10} bres. y del primer asalto. que les dio. le hirieron. setenta hombres. y. {11} mataron vno. y a vn hermano mio. sacaron vn ojo. con este suçeso. {12} tubo. don luis. neçesidad de. rretirar la jente y fue dios. seruido. que. {13} los yndios. entendieron. se haia de cautela. y asi no salieron. de su fuerte {14} que sigun. la rretirada fue. con desconçierto. sin duda. mataran. algu {15} nos. soldados. que fuera vn caso muy. desasiado. y crea .v<uestra>. m<agestad>. es. {16} mas ynconbiniente matar dos hombres. en esta tierra. que en flandes {17} morir mill. espeçial mente. si los yndios. alcançaan a haber Alguna {18} caueça. para con ella haçer gente. Por ser la mejor añağaça que ellos. {19} tienen. rretirado. el campo. se boluio. asitiar vna legua. haziendo {20} frente Alos. enemigos. hasta. que don luis. enbio ala çiudad de valdiuia {h 1v} {1} Por vn.os. barcos. en los. quales. mando. don luis. que fuesen treinta hombres. con sus. {2} arcabuçes Por vna. laguna. questa. arrimado. al fuerte. en la qual yda. se a {3} ogaron. los nueue. y los. rrestantes. dieron por las. espaldas del fuerte a. {4} uiendolos don luis. acometido. otra buelta Por la frente. y. como los yndios. {5} se bieron çercado de ambas. partes. desampararon. el fuerte. de manera que {6} solos. dos. yndios. se tomaron a manos. y en el mismo. fuerte. Puso. don luis. çin {7} quenta hombres. de guarniçion. los quales. se mudan. de dos a dos meses. y. {8} con todo esto. el con mucho trauaxo. Por la mayor parte. en el d<ic>ho tiempo enferman {9} con esto. se entendio. la tierra tuuiera. Alguna mejoría. y no la ay. ni avn. {10} esperança buena della. con este subçeso. se acabo el berano. y don</p>		

luis. se. {11} baxo. a esta çiudad. a descansar. y ber a su hermano.

{12} dela otra parte. de gente. don alonso. hiço otro campo. y lo entrego a lorenço {13} bernal. el qual engaño al gouernador. diziendo le daria vnas minas de {14} Plata. donde sacase grande ynterese. contradixosele este biaxe. Por ser estas {15} minas. la esperança de chile. y que ues no heran çiertas. que no conbenia {16} tractar dellas. hasta acabar la guerra. Por que si salian ynçiertas como {17} lo salieron. los. soldados. que dauan sin esperança. ninguna. de sus grandes. {18} trauajos. y muy. dañados yntençiones. al fin. mis persuasiones y de o {19} tras. personas. de mas yspiriençia. no fueron basgtantes. a quese dexase {20} de efectuar. el descubrimiento. en el qual se gastaron. mucha suma de Pesos {21} de oro. de la hazienda. de .V<uestra>. m<agestad>. delo qual norresuelto. de mas de poner el {22} rreyno. en grandisimo. rriesgo. y los. yndios. con grandes. Alas. Por que en. {23} lugar de hazerles. la guerra. se hiban. a descubrir minas. y los soldados {24} ban descontentos. que no se puede dellos. esperar ningun buen subçeso. espeçial {25} mente. biendo. al gouernador tan de asiento. en santiago. donde. aestado. hasta {26} los doçe de octubre que por la nueba quenta. fueron .22. y agora. a salido. {27} bien despaçio. abiendose estado. en esta çiudad mas. de treze meses. en ten {28} diendo. en tomar la rresidençia. al mariscal martin Ruiz. de gamboa y {29} en alçar la tasa. liquida que deben pagar los yndios. que a Via ya quatro. {30} años. questaua asentada. y que. .V<uestra>. m<agestad>. tenia la posesion deste rreyno, {31} en esto dela tasa. hubo. grandes. contradिçiones. Por los obispos. y criados. {32} de .V<uestra>. m<agestad>. Por que a todos pareçio mal. y sola su opinion fue la {33} que siguió. y d<e>los. vezinos. encomenderos. ynteresados. en ella-

{h 2r} {1} junto don alonso. en campo. tresçientos y nobenta hombres. y entro en estado de {2} arauco. sin tiempo. y ala ligera. con dos. çientos y sesenta hombres corrio toda. {3} aquella tierra. en tendiendo hazer. vn grand castigo y asi no hallo enella {4} sino. hasta diez. yndias. biejas. y algunas. criaturas. las quales hiço {5} matar luego. Por que la de mas jente. estaua rretirada en lo culto dela sierra. {6} y con esto. se boluio. y ala salida. dieron en la rretaguardia. çiento y çinquenta {7} yndios. con vn mestiço. que andaua. entre ellos. mactaronse. ocho .v. diez yndios {8} y Prendiose el mestiço. de grandes. palabras. diziendo. que hara que siruatoda {9} la tierra. y dara descuniertas. grandes minas de plata. y a mi paresçer son todas {10} Palabras. de hombre. cautibo. y que desea. escapar dela muerte. que tan {11}

merescida tiene. -

{12} a los diez y seys del Pasado. binieron. çiertos yndios. denoche. aPelear. con el go {13} uernador. no hizieron daño alguno. sino fue herir. seys hombres. que luego {14} sanaron. delos yndios. se mataron. hasta çiento y çinquenta y vn mulatos {15} que a dias. anda entre ellos. y a hecho muchos. daños-.

{16} la tierra. esta oy mas. aflixida que nunca y los. abitadores della. mas {17} bexados que xamas. Por que desu nactural es pobre. acusa dela continua. {18} guerra. y hay . Poco. en que hazer m<e>r<çe>d. y lo que cae. el gouernador selo. {19} toma parasi. con color. de vna çedula de .V<uestra>. m<agestad>. y a bacado. çiertos. {20} Repartimientos. y todos los a Puesto en su caueça hecha grandes derramas {21} de forma. que tiene la tierra muy apretada. Por que con abelle enbiado. {22} el avdiencia. de los rreyes. treynta mill p<eso>s de rropa y muniçiones. que {23} cpon forme al balor y tasa deste rreyno. balen mas de quarenta mill hecho {24} en esta çiudad. otros. quinze mill. derrama. sin otras. muy gruesas {25} que avia echado. luego. que llego aeste rreyno. todo sin prouecho ni mejoría. {26} y los basallos. de .V<uestra>. m<agestad>. muy maltractados. de Palabras. y de obrar {27} el gouernador. su fin es. llegar oro. y hazer quantas. de Poner {28} mucha rrenta. en madrid. y en tierra tam pobre y trauajosa. no se puede. {29} hazer esto. sino. con mucho agrauio. delos basallos de .V<uestra>. m<agestad>.

{30} luego. que llego a qui. mi pidio. dos. cosas. asperisimas para mi condiçion. y {31} fue. que hiziese dos. acuerdos. Para que por el. vno. se le pagasen. beynte {32} y un mill. y tantos p<eso>s. que dize gasto en traer la gente a el terreno por {33} el rrio. de la plata. desto. yo me escuse. Por el mejor termino que Pude {h 2v} {1} demanera. quel gouernador. quedo moyno. de no conseguir. su Proposito. y bisto {2} que Por este camino. no pudo. Puso demanda a .V<uestra>. m<agestad>. delos p<eso>s dichos. siguiose {3} la causa. antel dotor açoca su tiniente general Pronunçio sentençia. enque. {4} condeno a .V<uestra>. m<agestad>. en toda la quantia. y sobre si se auia de otorgar el {5} apelacion. ono vbo. muchos dares y tomares de manera que Por. {6} las diligencias que yo hize se otorgo. ha todo. rremitado al rreal con {7} sexo de .V<uestra>. m<agestad>. a dondesi fuere justicia sele hara d<e> .V<uestra>. m<agestad>. merçed {8} siguiose esta causa. en nombre. de vn miguel de olabarría. Criado suyo.

{9} lo otro sobre nombrar. a don luis de soto mayor su hermano. por coronel

deste {10} rreyno con tres mill p<eso>s de salario. cada vn año. y a vn françisco del campo. {11} Por maese del campo. con. mill y qui<nientos> pesos. y. a al<onso> garçia rramon Por {12} sarjento mayor. con otros- mill y dosçientos. p<eso>s. en lo que toca a don luis. {13} y bine. con hazer mis diligençias. en los de mas. siguio. su boluntad.

{14} quando el gouernador. entro en en este rreyno. me entrego. dos çientos y çinquen<ta> {15} arcabuçes y ochenta y çinco mosquetes. ques lo que diçe sobre de las mu {16} niçiones. que por mandado de .V<uestra>. m<agestad>. sele entregaron. en este Reyno si otra. {17} cosa. se le dio. que truxese. aca no se saue.-

{18} v<uestra> m<agestad>. fue seruido. de mandar. que en este rreyno. se hiziese. la quentadel {19} oro por marauedis. y que cada p<e>s<o> de beynte y dos quilates y m<edio>. baliese {20} quinientos y çinquenta y seis marauedis. executoso. luego que aqui luego {21} la boluntad. de .V<uestra>. m<agestad>. y sobrello. abemos tenido. pesadumbres. con el {22} doctor açosa sobre dezir. que a el sele an de pagar. Pesos de a beynte y dos {23} quilates y medio. arraçon de a quatro çientos y çinquenta marauedis. ba {24} liendo. cada un p<e>s<o> desto. como dicho es quinientos y çinquenta y seis. dizi<endo> {25} el titulo. que .V<uestra>. m<agestad>. le dio de tiniente general que se le paguen tres mile pesos. {26} de a quatro çientos y çinquenta marauedis ques. oro de diez. y ocho que {27} lates. y un sesmo. Por manera que si sele huuiere de pagar como el quiere {28} es defraudada la hazienda. de .V<uestra>. m<agestad>. casi a 25. por çiento. y desto. {29} como digo an Resultado. pesadumbres. questan puestas en papeles

{30} dize .V<uestra>. m<agestad>. en el titulo de gouernador. que sele paguen en cada un año. {31} çinco mill p<e>s<os> de oro de minas. y yo. no ygnoro. queste oro de minas {32} se tomo el nombre de la nueva españa. a diferençia. delos pesos de ti{33}puzque. que se husan en aquella tierra. y que cada peso de oro de minas {34} no sale mas. de quatro çientos y çinquenta marauedis. que los pesos de {35} Plata ensayada que dizen en el Piru. y estos pesos. de oro de minas los que {h 3r} {1} ren alargar. los gouernadores. y tinientes. a Pesos de oro de beynte y. {2} dos quilates y medio. y como. Jente. mas. Poderosa. sobresto nos dan algu {3} nas pesadumbres. suplico a .V<uestra>. m<a>g<estad>. sea setuido. de declarar esto. de ma {4} nera. que entiendan. que en lo que tuuieremos. justiçia y Raçon . seamos hon {5} rrados. y fauoreçidos. como criados. de .V<uestra>. mag<estad>. y que no

deseamos. si no. {6} solo el seruiçio de .V<uestra>. m<agestad>. aVn que ellos dizen. que a aquella ley. delos pesos. {7} de beynte y dos quilates. y medio. de .556. m<a>r<ave>d<is>. no milita en este Reyno. Y. {8} los. pesos. de plata ensayada que son en el piru. son a qui de oro. Por que {9} no balen a que m<a>r<ave>d<is>. en el contracto. y que nosotros. Podriamos husar {10} desta liçençia de donde en nuestors salarios acrescẽtariamos çient {11} mill marauedis. que es. lo que justa mente. se me a uajado. Por la nueua {12} horden. que .V<uestra>. mag<estad>. dio. y a vn que yo fui nombrado. en mi offi<çio>. {13} vn año antes. que. V<uestra>. m<agestad>. mandase esto me contento. con la bolun {14} tad de V<uestra>. m<agestad>. a quien humildemen<te> suplico en rrecompensa desto {15} hazerme Alguna m<e>r<çe>d Atento. a que estoy muy Pobre. y tengo muchos {16} hijos. y esta tierra. es la mas cara de Ropa. que ay en todo el mundo. {17} y de bastimentos. no barata. y yo. como p<er>s<ona> que tengo de comprar todo {18} lo neçessario. para mi casa. paso grandisima nebçesidad. n<uest>ro señor. {19} guarde. y acrescẽtante. la S<ancta>. C<atholica>. R<eal>. m<agestad>. de V<uestra>. m<agestad>. . con acrescẽtamiento {20} de muy mayores. Reynos. y morios como este humilde criado {21} de V<uestra>. mag<estad>. desea. de sant<iago>. del nuebo extremo de chile. y. {22} de febre<ro>. .20. de. 1585.

[*despedida:* .S<ancta>. C<atholica>. R<eal>. m<agestad> | de V<uestra> m<agestad> umilde criado]

[*firma:* ber<nardi>no Morales | De Aluornoz]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: GUATEMALA, 52, 4 (1555)

{h 1r}[*encabezado: S<anta>. C<hristiana>. C<atolica>. R<eal>. M<agestad>.*]

{1}muchos dias. ha. q<ue>. de mandami<ento>. de .v<uestra>. Real audiència de los. confines. vine {2}aesta. prouinçia de nicaragua por v<uest>ro. al<ca>de. mayor. della/ todo el t<iem>po q<ue> {3}en ella he. Residido. mi principal intento. y fin a seido. trabajar q<ue>. los {4}naturales della. sean bien. tratados. y h<om>bres. dispensadores. desus. p<er>sonas. y hazien{5}das. y enseñados e yndustriados. en n<uest>ra. sancta fe chatolica. entendiendo. que {6}en esto. n<uest>ro. s<eñ>or. dios. es. seruido. y se cumple. y haze. lo q<ue>. v<uestra> mag<estad>. manda

{7}- a este. effecto. he visitado. dos. vezes. por mi p<er>sona. toda. la prouinçia casti{8}gando los excesos. y moderando. las. tasaçiones. y tributos. q<ue> los. naturales. dauan {9}(que paresçian ser excesiuos. y por q<ue>. entre ellos aya poliçia por comision. de {10}la audiència Real. enlos. pueblos. principales. hize. entre ellos. alcaldes. hordina{11}rios. y Regidores. y alguaziles/ cosa. harto. prouechosa segu<n>. la experiència {12}a mostrado/ oy en dia son bien tratados. y gozan. de mucha. seguridad. {13}y libertad y conosçen q<ue>. verdaderamente son. vasallos. de .v<uestra>. mag<estad>. y que se tra{14}ta. de su provecho./ esto. no. a podido. ser sin mucho trabajo. mio/ en es{15}peçial q<ue> aeste. se añadieron. otros. muchos. q<ue> los. desasosiegos. del peru {16}de cada dia an dado. a esta. prouincia/ porq<ue>. como. tiene. muchos. y muy {17}buenos. puertos. alos. dos. mares. del. norte. y del. sur. es muy frequentada {18}de p<er>sonas. vagamundas. e ynquietas. delas. quales. enla sazon. q<ue> vine aella {19}estaua bien llena y au<n>q<ue> fue. grande el cuidado q<ue>. tuue. delos echar {20}della no pude proveer. alo de fuera ni in pedir. q<ue>. en la villa de sant {21}miguel. sesenta. leguas. desta. prouinçia no se alçasen. contra v<uest>ro Real {22}seruiçio hasta çin<quen>ta hombres. y la Robasen. y saqueasen. dedonde vi{23}nieron. tan bien. Robando. y saqueando. las minas q<ue>. dizen de J<ua>n de {24}avila. y de alli. la villa de xerez ochuluteca/ la qual tambien. sa{25}quearon. de donde vinieron. sobre esta. prouinçia y entraron en esta {26}çibdad. de leon. postrer dia de paschua de espiritu sancto tres. oras

{27}antes. del dia del año de .54. con vandra tendida y esquadron ordena{28}do. donde siendo avisado bien poco antes de su venida con la gen {h 1v}{1}te. que. dela çibdad se pudo. juntar. seles. Resistio la entrada. y se dio la {2}batalla. enla qual plugo a n<uest>ro s<eñor>. fueron. desbaratados. y dada. la victoria {3}a la parte de .v<uestra>. mag<estad>. aRebatandola delas. manos. de muy crueles y soberuios {4}tiranos./ de los quales. escaparon. pocos. q<ue>. no fuesen. castigados au<n> q<ue> algunos {5}con menos. Rigor. q<ue> sus. delictos merecieron/ y porq<ue>. creo q<ue>. el audiencia Real. {6}delos. con fines. avra hecho. a .v<uestra>. m<a>g<estad>. Rellaçion desto. y de mis trabajos. y gastos {7}y mucha. pobreza. y constara. mas claro. por la prouança q<ue> de mi pedimi<ento>. y {8}suplicaçion. se enbia no digo. mas. de q<ue>. a .v<uestra>. m<a>g<estad>. humilmente suplico. simis seruiçios {9}ante v<uest>ro Real acatami<ento> paresçieren. dignos. de algu<n> galardón. este. sea en{10}plearme. en cosas. de v<uest>ro. seruiçio Real pa<ra> que mientras. dios me diere. {11}vida. pueda. mostrar con obras. mi deseo. y voluntad. y siruiendo. a .v<uestra>. m<a>g<estad> {12}haga algu<n> seruiçio acepto. a dios, en estas. partes.

{13}porlas. nuevas. q<ue>. pocos. dias ha. vinieron de v<uest>ros Reinos. del piru. de como {14}el tirano. fran<cisco>. hernandez. fue desbaratado. enel. collao. por el campo de {15}.v<uestra>. mag<estad>. y despues. fue. preso. y hecha. justicia del. y de otros. muchos. {16}esta. esta. prouinçia paciffica. y sin sospecha. de p<er>sonas. q<ue> la alteren. y {17}tambien proveida y de tan buena voluntad. pa<ra> Resistir qualquier {18}maldad. q<ue>. se yntente q<ue> al paresçer. au<n> q<ue> pocos. en numero. / serian. menes{19}ter muchos. pa<ra> la offender./ delas. cosas. q<ue>. me paresçen. nesçesarias. pro{20}ueer. en esta. prouinçia pa<ra> v<uest>ro Real. seruiçio e dado. dellas. notiçia a .v<uestra>. {21}Real. audiencia de los confines. y lo mismo. hare. siempre. con mucha di{22}ligençia y cuidado. y trabajare. de continuo. ser meresçedor delas merçe{23}des q<ue>. v<uestra> mag<estad>. fuere. seruido. hazerme. cuya. Real p<er>sona n<uest>ro. s<eñor>. {24}dios. guarde y propere. con acresçentami<ento>. de otros mayores. Reinos y señorios {25}por muchos. años. de leon. de nicarggagua y de febrero 27. de 55.

[despedida: s<ancta> c<hristiana> c<atholica> mag<estad>| besa pies. y manos. de .v<uestra> sacra mag<estad>| su vasallo. seruidor./]

[firma con rúbrica: El licen<ciado>| Cauallon]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: GUATEMALA,52,43
<p>{h 1r} [encabezado: muy. p<odero>s<o>. señor]</p> <p>[margen: [mano 2] suplica ser preferido en el proueymi<ento> q<ue> se hiziere]</p> <p>{1}[mano 1] hernando b<er>mejo en no<m>bre del liç<ençiado> alvaro de Carbajal {2} abogado de la rreal audiencia de los confines/. Dize {3} q<ue> el d<ic>ho liç<ençiado> a mucho tiempo q<ue> paso a aqu<ue>llas {4} t<ierra>s de yndias y enellas/ a s<er>bido a .b<uestra>. al<teza>. en negoçios {5} q<ue> se le an e<n>cargado e<n>la d<ic>ha Real audiencia y en {6} espeçial no p<ro>beydo por alli ni dela p<ro>byn {7} çia de yucatan/ donde syrbio bien y leal me<n>te {8} y dio buena cuenta de sy como consta. por la fee {9} de las sentençias q<ue> se p<ro>nunçiaron e<n> la Resyden {10} çia q<ue> dio q<ue> vino Remitida a la d<ic>ha audiencia {11} delas q<ue> les hago p<re>entaçion tiene letras {12} y espiriençia de negoçios y buena p<er>sona {13} es hijo dalgo/ y a bibido y bibe con toda ones {14} tidad y Recogim<iento> como pareçe por esa pro {15} binçia con el pareçer del p<re>sydente y oydores {16} y porq<ue> la carta q<ue> los suso d<ic>hosscryben a b<uest>ra {17} alteza dela abilidad calidad y merytos de {18} su p<er>sona desea. p<er>maneçer en aq<ue>lla t<ie>rta en {19} serbiçio de .b<uestra>. al<teza>. y s<er> p<ro>beydo para vna delas {20} audiencias deaqu<ue>llas t<ierra>s donde syrbiere con {21} tal buen zelo</p> <p>{22}Sup<lica> a .b<uestra>. al<teza> q<ue> abiendo oportunidad le haga la d<ic>ha {h 1v} {1} m<erçe>d y le p<re>fiera/ en el p<ro>beymi<ento> o bea q<ue> adelante {2} se hiziere pues sabe ensu p<er>sona q<ue> enello Re {3} çibira bien y m<erçe>d/</p> <p>[firma con rúbrica: H<ernando> b<er>mejo]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: GUATEMALA,52,50 (1560)
<p>{h 1r} [encabezado: muy. mag<nifico>. señor]</p> <p>{1} Fue dios servido darnos tam buen viaje. q<ue> llegamos a este puerto {2} dela buena ven tura en ocho dias. y como este navio. no tenia {3} carga. ni p<ar>a q<ue> esperar partiose luego p<ar>a esa çibdad/ enel {4} qual. acorde hazerlo que soy obligado/ y hare hasta tan {5} to q<ue> dios me dexé yr a s<er>vir a .v<uestra>. m<agestad>./ por q<ue> mi partida/ p<ar>ala {6} çibdad delos Reyes sera brebe mediante n<uest>ro. s<eñor>./-</p> <p>{7} a este puerto llego dela çibdad. de cali vn ombre de bien y traxo {8} nuevas como avia çinco dias. q<ue> llego vn soldado dela çibdad de {9} quito. y traxo cartas. del gouernador/ della y de particulares {10} en q<ue> hazian saber/ la muerte/ de p<edro> de orsuna/ y dizen q <ue> dos capi {11} tanes del pedro de osuna/ le avian querido matar. y abian inui{12}ado gente. p<ar>a ello/ y alçarse/ y q<ue> vino a notiçia. de p<edro> de orsuna {13} q<ue>los prendio y hizo Justiçia dellos y de otros sus valedores {14} y q<ue> vn cap<itan> que le quedaba/ temeroso/ de q<ue> el p<edro> de orsuna no {15} hiziese del lo q<ue> hizo delos demas/ mato a trayçion/ al pedro {16} de orsuna y alçose con la gente. avnq<ue> dizen q<ue> los/ amigos de p<edro> de {17} orsuna sintiron mucho su muerte/ no se sabe e<n>lo q<ue> aparado {18} dios los perdone/ y sea s<er>uido llevar al peru con toda bre{19}vedad/ al señor conde de nieva p<ar>a el Remedio/ de toda la tierra {20} pues se tiene e<n>tendido. q<ue> consu llegada se suve dios y su {21} m<agestad>. estas nuevas/ sabre de Rayz e<n> cali/ y las escribire con toda {22} brevedad. .v<uestra>. m<agestad>. de toda priesa/ al señor viRey de manera {23} q<ue> salga dese pueblo con toda brevedad/ posible/ estas nuevas {24} emos sabido/ deste onbre q<ue> digo llego aeste puerto/ destas {25} escrivira el gov<er>nador/ asu aselençia/ en otro barco q<ue> aqui q<ue>da {h 1v} {1} Doña leonor de vargas mi muger. llego algo fatigada dela mar {2} esta algo mas aliviada q<ue> quando llego aeste puerto besa muchas {3} vezes las manos a .v<uestra>. m<agestad>. y a todos esos señores./ hijos y devdos {4} de .v<uestra>. m<agestad>. a nu<estro>s señores. don diego de vargas. y don lorenço y al tami{5}rano de v<ar>gas. con todos esos cavalleros mas q<ue> .v<uestra>. m<agestad>. fuere s<er>vido {6} beso muchas vezes las manos/</p>		

deste puerto de la buena ventura {7} oy en mes 19 de agosto. 1560

[*despedida*: besa las muy mag<nificas> m<ano>s a .v<uestra>. m<agestad. | En muy
sierto s<er>uidor]

[*firma con rúbrica*]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Autógrafo.	AGI: JUSTICIA,357,N.2 (1568)
<p>{h 1r} [encabezado [mano 2]: pide testim<o>ny<o> como muy p<oderoso> s<eñor> esta presentado]</p> <p>{1} [mano 1] Sebastian de santander. en nombre de Rodrigo de de herrera {2} mercader estante en la çiudad. de panama dela p<r>obinçia de tierra {3} firme. digo que al d<ic>ho my p<residen>te. le fue mandado. q<ue>. se e<n>barcase p<ar>a estos {4} Reynos en la armada que avia de venir, de que hera capitan {5} general. d<iego> florez de abiles. so pena de tres myll p<eso>s. a hazer uida {6} con su muger/ y estando para se e<n>barcar. susçedio. que le vino nueba {7} de comi e<n>la çiudad de los rreyes auia muerto su companero. por lo qu<a>l {8} le convino pedir. al presidente y oydores de la R<ea>l aud<iençia>. de pana{9}ma. le diesen licencia p<ar>a yr a poner rrecado y cobro en la {10} hazienda p<ar>a tener. dello neçesidad y viso por el d<ic>ho presidente {11} y oydores ser cosa justa le mandaron ynformaçion dela muerte {12} del d<ic>ho su companero la qual fue dada. y uista. se le dio licencias {13} al d<ic>ho> my p<residen>te licencias por t<iem>po de ocho meses p<ar>a poner cobro {14} en la hazienda q<ue>l d<ic>ho su companero dexo a tenido e<n> costa. que {15} dello avia necesidad. conque dentro de año y medio. llevase {16} confirmaçion. y a<m>pliacion de las licencias de .v<uestra>. alt<eza>. y deste {17} Real consejo_ es ansi que yo e<ne>l d<ic>ho nombre. a mas de {18} tres meses q<ue> presente en este Real consejo el testimonio {19} y autos de todo lo suso d<ic>ho. y se mando dar a un rrela{20}tor y esta e<n> poder. del Relatorsantand<e>r p<ar>a hazer R<elaçi>on {21} del negoçio y a causa de los muchos negoçios. que ay eneste {22} Real consejo y otras ocupaciones. no sea podido ver y {23} despachar el negoçio para q<ue> pudiera yr lo p<r>obeydo enesta {24} flota y armada aun q<ue>l d<ic>ho negoçio se començo aber mas {25} ha de quinze dias. y por q<ue>. pueda costar de la diligençia {26} que se a f<ec>ho y de como esta presentado_ a .v<uestra>. alt<eza> pido {27} y supp<lico>. mande q<ue>l secretario dela causa me de vna fee y testim<o>ny<o> {28} de como esta el neg<oçio>. presentado enesre Real consejo y en {29} poder del Relator. y asy mismo mande. que embarcandose {30} el d<ic>ho my p<residen>te y viniendo a estos rreynos. En la primera flota {31} y armada q<ue> viniere de tierra firme. que sera esta del c<apitan> florez {32} de</p>		

abiles que esta dep<ar>tida aya cumplido/ q<ue> .v<uestra>. alt<eza> mande uer
{33} y determinar çerca delo q<ue> tengo pedido y para ello esc<ribo>

[*firma con rúbrica: S Santander*]

1.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo.

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: CHILE, 31 (1594)
<p>{h 1r} {1} El cap<itan>, geronimo de Venauides Correg<idor> y Just<içia> mayor de la çuidad de Sanctiago {2} cabeça de toda esta gouernaçion del rreyno de chille. y de todos sus puertos de mar y su jur<isdicìon> {3} del Rey. n<uest>ro señor, Hago esta rrelaçion del discurso del cosario {4} que llego deste rreino alos Veintey seis de abril deste año de Nouenta y quatro-</p> <p>{5} Don Fer<nando>. de çarate gouernador delos juries y Rio dela plata, me escribio Vna carta {6} yendo caminando al puerto de buenos aires que en substancia era que en el rrio de {7} la plata en Vna Uaia junto al estrecho estauan quatro Nauios de cossarios Hazien {8} do dos lanchas Para entrar eneste mar del sur la ffecha deestar arta era Alos {9} Veintey Vno de Henero deste mismo Año Recibida a Veyntey Vno de Hebrero aora. {10} De media Noche lo que Vbo desde aquella Hora Hasta las diez del día gaste en {11} despachar Al gouernador deste Reino y a todos los capitanes delos demas puertos y çiu {12} dades deel [más espacio] Patime Alos Veinte y dos del mismo mes Martes de carnes Tollendas {13} aeste puerto de Valparaiso que esta dela dicha çuidad de sanctiago Veinte Leguas. {14} Donde Halle vn Nauio de An<onio> Juar<e>z. de medina que Auia Venido dela ciudad. {15} Delos Reies el qual Hize hazer ala Vela dentro de dia y medio en el qual no fue pasa {16} gero Ninguno mas que dos frailes franciscos. ymbio el despacho con la carta original {17} Del gouernador delos Juries al señor Marques de cañete visorrey del Peru de {18} la llegada del qual Hasta agora Noetenido auiso Por mar ni por Tierra ni {19} a uenido vna persona de Aquellos Reynos</p> <p>{20}Mandose que ningun Nauio saliese del Puerto de Ualdiuia Por ser Rio Donde el Cossario no puede entrar con todo esso las ymportunidades delos dueños delos Na {21} uios fueron tan grandes. queel capitan deaquella frontera ladio atus nauios que {22} estauan enel elprimero que partio y llego a suescala quees este puerto de Valparayso. {23} fue el de gabriel cariaga que llego a los nueue de abril. Vyspera de pascua. de flo {24} res. donde ya estaua el nauio del capitan Juan de contreras y ansimismo estaua o {25} tro que auia llegado del peru que era el del</p>		

licenciado Juan de Morales luego {26} llego. Otro de coquimbo de Dondiego de morales su Hermano. el yngles llego aeste {27} puerto a los Veintey seis de Abril a las diez de la tarde traya ya el batel fuera. que no {28} Traya lancha ninguna. ni mas Nauio que la Capitana echo la gente que traia en el {29} Batel con su capitán en un nauio de los nuestros y tomole. y con la demas acudio {30} a Tierra donde no halló defensa ninguna. por que toda la gente. estava en la {31} ciudad de santiago que como digo esta veinte leguas de este puerto. el qual es {32} desierto y Paramo que Nunca ay gente ninguna. sino es quatro o cinco casi {33} llas cerradas con sus cerrojos donde seguardan Velas y timones y Jarcias de {34} Nauios ni aunq ubiera gente Mucha tenia que guardar porque aunq yo di {35} la Nueva en muchas partes no se tuuo su entrada Por cierta porque muchas {36} vezes allegado a estrecho y de allí No apasado ni quando se supiera que {37} auia Passado. se pudiera poner cobro en los nauios antes quedaran mas. {38} perdidos si los cogiera en la mar quedara Perdido este reyno y el trato y el {h 1v} {1} EL comercio de el [espacio] Echo gente en todos los Nauios y lleuose todos los Ba {2} teles a bordo de su capitana y surgió fuera de la Boca del puerto en la mar luego se {3} ocupó en desahogar los nauios y estando en esto llego sobre. el puerto otro Nauio que {4} Era el de Juan Migueles. de quiros al qual aunque se le hizieron algunas señas {5} con Humo, no entendió luego el cossario fue sobre el u le tomó porque no uenia dentro {6} mas de seys o siete Marineros y el piloto y el maestre. lleuolos a su capitana y tomó {7} le el registro y el oro de uio de tomar en todos los nauios treinta mill pesos de oro. A {8} plico para su capitana el nauio de cariaga que era el mejor que andaba en estamar {9} cogió Bastimentos Para mas de quatro años lo que estava en las tiendas que era {10} sebo. y brea y grasa que es todo el contrato de este reyno. y Madera a ninguna {11} cosa toca trate con el por medio Personas que embie dello. de Rescatar Vno de {12} los Nauios que auia tomado para dar auiso al peru. Vinomele a dar Por quinien {13} tos pesos de oro que seran poc menos de ochocientos ducados de Castilla el de Juan mi {14} guiles de quiros diosele dado a su dueño Por que se auia tomado de el mas de veinte {15} mill ducados el de cariaga si le dieran del çien mill no le rrestaran por que le queria {16} para lleualle consigo por que su almirante aunque desembocó con el el estrecho No se {17} a sauido que se aya Hecho el de contreras Rescato en nouēientos p<eso>s. de oro que seran {18} mill y quinientos ducados de castilla el se Juan de Morales Rescato en quatro cientos cas {19} tellanos. que seran seisçientos ducados. con esto

se Hizo alamar alas nueve oras del {20} dia lleuando a alonso perez bueno consigo el mejor piloto de todos quantos auia en {21} estos mares casado en triana de Siuilla. y el tambien era Natural de seuilla hom {22} bre cuerdo y asentado. y tambien Cristiano que meescribio y Prometio que Antes mo {23} riria Martir mill uezes. que Hazer cosa contra el seruicio de dios ymbiome Vna Re {24} laçion con el cap<itan>. Juan antonio dela Roca, de lo queera el nauio y su fortaleza. Ar {25} tilleria y gente y dixo que procuraria Metelle por la boca chiquita del puerto de la {26} çuidad de los rreyes . ala ora que los dos salieron del puerto el Vno searrimo ala {27} tierra y el otro metio alamar. yo los Hize marcar por el aguja Hasta que se pu {28} so el [sol] desde vn cerro alto. y en este tiempo que debieron de ser cinco o seis Horas. Hize a {29} prestar el mas ligero de los quatro nauios y en el despache al cap<itan>. don diego de godoy y {30} en anocheçiendo le saque rremoleando con tres. bateles fuera. y le di vna carta para la {31} rreal audi<encia>. delos rreyes y otra para el s<eñor> marques. lleuo vna dozena de marineros {32} y su piloto. con la rrelaçion que me auia Hecho el capitan juan ant<onio>. de la rroca y {33} alonso pere bueno de lo que era en el nauio reconoçido y lo que para rrendille se auia de {34} hazer. los vnos y los otros tuuieron buen tiempo aunque el yngles tuuiese {35} pues carta del capitan y correg<idor> dela Serena. que auia llegado alli Vnano {36} che con mucha tempestad. dos dias despues que salio deste puerto que ay de aqui {37} alla setenta leguas quiso echar gente en tierra y Por descuido de una cen {38} tinela que disparo un arcabuz se boluieron los Bateles alos nauios y como tu {39} uieron auiso que yo auia embiado Una compaña de arcabuçeros que {h 2r} {1} sin çesar de dia Ni de noche llegasen a Guareçer aquella çuidad <en>la queal. {2} auia poca gente y quando los Vnos llegaron por tierra con no lleualle mas de un de un [sic] {3} dia de uentaja aon ser el camino asperissimo llego el cossario Por la mar y auista {4} los vnos delos otros se Hizieron en nauios alo largo dela marea buelta del {5} peru sin tocar mas en tierra deste rreyno. y la causa de salirse tan berbe de {6} este puerto. fue lleuar Ueinte o Ueinte i conço flamencos como forçados queen {7} tendieron que se querian echar anado y siruiese a tierra y por euitar esto se fueron {8} este nauio era de dos costados con dos castillos Vno en popa y otro en proa. los quales tenian {9} las entradas tan estrechas que se entraba de lado dentro en cada uno dellos auia {10} lugar para cinq<uenta> moxqueteros la cubierta estaba siempre casta y limpia como Na{11}uio de marchantia los que Vbiesen deentrar. dentro no podrian ver a nadie y ellos podian

{12} matar mill hombres que entraran. llebaba ciento y quarenta Hombres {13} gente hordinaria y rruin el general dizen queera hombre de buen asiento y Un {14} cuñado suyo y otro caballero. dio Por rrazon que no traia gente principal porque {15} el cossario françisco draque traia alguna. y sele amotino cien uezes. y estos {16} con Uiveres en que los mandan. y no vienen asalariados a mas del pillage {17} el cap<itan>. era Vn Hombre bajo y borracho y en todo el dia no entendia en mas de {18} tomar tabaco iyendose Un caballo mancado alli junto ala playa {19} subio en el en pelo y e dio mill carreras por aquellos arenales cayendose to {20} do a un cabo y a otro. los castillo eran de tabla de palmo y medio de ancho for {21} tissimo lleua treinta pieças de artilleria las mas de hierro colado. y ningun {22} nauio destamar trae arcabuz y en pueblo ninguno ay artilleria sino es {23} en el callao. de lima el general jamas puso los pies en tierra ni su cuñado ni {24} el otro ni despues que yo llegue al puerto. salio batel ni hombre en tierra de {25} todos ellos ni aunque salieran era ganança matar Ueinte picaros te {26} niendose alla presos hombres que cada uno por si Ualia mas que todos ellos {27} juntos. y tambien yndignado deello quemara los nauios y todo quanto auia {28} cogido y matar alas personas que alla tenia y ansi fue fuerça rrendirnos {29} ala necesidad. yo llegue aqui con ciento y sesenta soldados y estuue en {30} parte qie no me descubri y el general deseo mucho verme pero ami no me paso por {31} imaginaçion. que deçian que queria cogirme para rrescatar un deudo suyo queesta {32} en la çuidad delos rreyes penitenciado por el sancto offi<çio>. Creo que Hizo grandissi {33} mo daño Un soldado portugues. a quien yo siendo sargento mayor auia esto {34} peado en arauco. este estaba de guarnicion en Ualduia y escondiose en {35} Vno de los nauios queestauan allo para irse y fueel primero que cogio el {36} cossario este le dio nueuas. de los nauios que quedaban atras y de los que {37} estauan aqui y de la fuerça y puertos dela tierra y jamas le dejaron {38} ver ados capitanes queestaban aqui que yo embie alos rrescates. ni aun {39} escriuano que me pidio el alonso perez bueno para como xp<ist>iano ordenar {h 2v} {1} su testamento. Ni menos el Alonso perez bueno si auia podido Ver. ni de {2} xauan entrar a nadie donde el estaua poeque no le conoçïessen mas esauido ser este {3} despues aca por cartas.

{4} con este cossario desembocaron quatro Nauios elestrecho. capitana y almiranta y {5} dos lanchas. el Vno se le quemo en el estrecho sin poder guareçer gente ni arti {6} lleria y alli persio las lanchas. el otro sele fue a fondo pero pudo

guarecer {7} la gente y la artilleria y pasalla asu nauio el almiranta Hasta agora no {8} aparecido y esta capitana haze tanta agua que con bonetas los ha barretado {9} todo por debajo. si el señor marques de cañete lea cogido ymbiandoselo yo rrecono {10} cido todo y con adurtençia que hasta auelle derribado la popa no entregense {11} dentro, me parece que aura uengado bien las lagrimas destes desuen {12} turados a quen deja perdidos lleuandoles sus Haziendas y alos de chi{13}lle bien ofendidos que teniendo su mag<estad>. en su seruiçio tan brabos y {14} buenos sldados no aympedido seruir mas que remiradores.

{15} He querido dar a V<uestra> m<agestad> esta rrelaçion Porque se que sean Hecho {16} en este rreyno muchas para diferentes partes y ninguno la pudo dar {17} mejor que yo. que era quen lo tenia acargo. ffecha eneste puerto de Ual {18} Paraiso a dos dias del mes de jullio del año. de nouentayquatro

[*firma con rúbrica* [mano 2]: Iheronimo | Deuenauides]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: GUATEMALA,52,23 (1555)
<p>{h 1r} [encabezado: S<ancta>. C<hristiana>. C<atolica>. R<eal>. Mag<estad>. [mano 2] el regim<iento> de guatimala]</p> <p>{1} [mano 1] dios n<uest>ro señor avia hecho A todo este distrito muy gran mal con aver {2} alumbrada a .v<uestra>. mag<estad> en la prouision del doctor quesada con cuya venida {3} se descargaua la rreal conçiencia. y todos los que en este distrito biuimos. Avia {4} mos comenzado a conoçer que cosa era biuir en just<içia> y en seruicio de dios {5} n<uest>ro señor y de .v<uestra>. m<a>g<estad>. ffue dios seruido al mejor tiempo y quando pensamos tener {6} todo descanso y nuestras conçiencias quietas llevarlo desta vida presente el {7} solo ffue. el que gano en dexar tanto trauajo y peligro .v<uestra>. mag<estad>. perdio vn gran {8} criado y nosotros vn buen procurador para n<uest>ras almas y cuerpos. muy justo {9} sera sacra mag<estad>. quelos criados de .v<uestra>. m<a>g<estad>. q<ue> siruen como christianos sean Re {10} munerados. el doctor q<ue>sada para benir a esta çidad gasto mucho que para el cargo {11} de presidente ansi convenia lo qual tenia ganado en mexico era poco y casi todo {12} sele fue en vida y en muerte. lo que aqui gano ffue mucho menos/ su muger es {13} vna delas honrradas mugeres q<ue> han pasado a estas partes por su bondad y {14} buen exemplo edificara tanto como la just<içia> desu maridocasi estimamos/ {15} tanta perdida la yda de la muger como la muerte del marido va cargada de ocho {16} hijos. de todo damos testimonio como testigos de vista./ obligados estamos a {17} visar a V<uestra>. m<a>g<estad>. como criados y ansi suplicamos por n<uest>ra parte. sea .v<uestra>. m<a>g<estad>. {h 1v} {1} seruido sele haga toda m<erçe>d. para q<ue> los demas criados y vasallos de .v<uestra>. m<a>g<estad>. {2} que en estas partes os siruen y seruimos todos se levanten con grandes alas {3} de coraçon y voluntad. a servir a .V<uestra>. m<a>g<estad>. guarde n<uest>ro s<eñor>. por muy {4} largos tiempos. la .S<ancta>. C<hristiana>. C<atolica>. persona de .v<uestra>. m<a>g<estad>. con acresçentam<iento> de {5} muy mayores Reynos y señorios como los criados y vasallos de .v<uestra>. mag<estad> {6} deseamos. de guatimala diez de diziembre 1555 a<nno> d<omine>.</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: QUITO,18,N.7 (1544)
<p>[encabezamiento: .S<anta>. C<hristiana>. C<atholica>. M<agestad>.]</p> <p>{h 1r} {1} los consejos. justiçias. rregimientos. delas çuidades. & villas desta t<ie>rra y. {2} provinçia. de popaya<n>. q<ue>s e<n> los. confines. del peru. delas yndias d<e>l mar oçeano. {3} & sus procuradores. en sus no<m>bres. besamos pies y manos de .V<uestra>. Rr<eal>. Mag<es>t<ad>. {4} & deçimos. q<ue> avenida. Amén. notiçia q<ue> .V<uestra>. mag<es>t<ad>. a mandado p<ro>beer y p<ro>beydo. {5} çiertas ordenanças y provisiones. p<ar>a q<ue> gen<era>lmente. se guarde. en todas las. {6} yndias. yslas y t<ie>rra firme. delos antes vistos ciertos tratados. symples q<ue>, {7} a n<uest>ro poder viniero<n>. mas deternynamos. escrevir a. V<uestra> m<ages>t<ad>. p<ar>a le ynformar cerca {8} dello. porq<ue> vista. nin verdadera Relaçio<n>. como prinçipe. xpi<sti>anysimo q<ue> tamvi {9} en lo tiene. Al s<ervi>cio de dios. nuestro señor. en nombre de sus vasallos. mande que no seamos. {10} agraviados. syn lo mereçer. Atento que dela d<ic>ha intençio<n> de. V<uestra>. mag<estad>.se debe. {11} seer. no permytira. quelo resçibamos. pues a la verdad. a lo menos. enesta gobernacion {12} es ymposible poderse cumplir con la oblig<açion> q<ue> debemos. y las aiudas que p<ara> ello da {13} mos. son los syntimienos.</p> <p>{14} Lo p<ri>m<er>o. & haçer saver a .V<uestra>. mag<estad>. como abrá. nueve años. q<ue> nosotros andamos ocupados. {15} en la conquista. desta tierra. con el adelantado. belalçaçar q<ue> a sydo. N<uest>ro capita<n>. para a {16} ver de paçificar. y a traer. la gente della Al serviçio de .V<uestra>.mag<estad>. senos an recreçido. {17} muchos. derramamientos. demas sangre. y yntolerables trabajos asy porla {18} tierra ser muy fangosa y montosa. como de hambre. no teniendo. con que. nos sustentar {19} syno con langostas del campo. y lagartos y otros peores anymales. y rrayçes del {20} campo. y todo esto. acia costar. solo por serbir a dios. n<uest>ro señor y a .V<uestra>. mag<estad>. para. {21} porello ser rrememorados./. y bien desçimos a n<uest>ra costa. pues compramos cavallos. {22} y armas. costandonos dos y tres myll pesos. cada cavallo. y un puerco. seysçientos y {23} noveçientos pesos. y un perro tresçientos pesos para asy al respecto. las demas {24} cosas de q<ue> estamos adevdados y empeñados. mas personas syn aver avido esta {25} tierra</p>		

habitado agora. de que podemos ser aprovechados p<ar>a q<ue>dar libres/.

{26} Asy mismo. los yndios son. muy p<o>bres. q<ue> no alcançan. cosa q<ue> de provecho sea. por ser {27} gentes. como salvages. y tan synrraço<n> q<ue>l que puede. mas. mata a su veçino para le {28} beber la sangre y comerle. como haçen. las bestias. fieras andandose monteando {29} unos a otros. y esto. tan ordinario q<ue> buscando de comer entre los yndios. quando {30} algo. hallabamos. heran. pieças de ombres q<ue> tenian guisados. para comer. hasta {30} q<ue> los españoles. los co<n>q<ui>stamos. y trabajamos de yvitar. este daño a un que no del {31} todo. porq<ue> quando pueden. no ser vistos. se vuelven a su perversa costumbre. y de{32} mas desto. careçian de oro y plata y si alguno sea hallado entrellos. es por hallarlo {33} ellos mismos sobre la tierra. en algunas partes q<ue> son ynabiles o yncapaces. pas que todos los yndios {h1 v}{1} que hasta agora se han descubierto. y visto. y sy poblamos. tal tierra como esta donde no secon {2} padeçen. poblar. españoles. fue porq<ue> salimos a ella. perdidos de un descubrim<ient>o q<ue> fayamos {3} y abiendo dejado. muchas çienagas y despoblados. despues de aber descubierto al quito y {4} conquistandole. y muerto. muchos. de n<uest>ra compañía tuvimos por bien. de nos q<ue>dar aqui por {5} ver la tierra algo poblada. y eb ella grandisposyçio<n> de oro y minas y podemos usar de tantos trabajos.

{6} Asy mismo. los yndios son pocos. a causa. de lo q<ue> esta esplicado. y asy no tiene poblaçion e. {7} jentes. syno. pocas. casas. y mucho trecho. separadas. unas de otras y el provecho q<ue> dellos te {8} nemos. es q<ue> nos ayudan a n<uest>ras sementeras. de mayz. dandoles. nosotros. yndustria. y {9} arando. la t<ie>rra. con n<uest>ros propios bueyes. lo q<ue> no es. En todas p<ar>tes. porq<ue> en la nueva españa y el {10} peru. y otras provincias. que son yndios. de rraço<n>. y rricos en oro y ropas y otras cosas {11} tienen los españoles con ellos muchos provechos. y granxerias por ser las tierras frutife {12} ras. y danse en ellas. las cosas de castilla. lo q<ue> no es enesta. y nosotros. nos contentabamos {13} aun q<ue> los yndios son desta suerte. porque teniendolos p<ar>a n<uest>ra ayuda. comprabamos negros {14} fiados y conellos rompíamos. la t<ie>rra por ser rica. de oro p<ar>a podernos valer. y suste<n>tar. {15} y salir. de neçesidad. de q<ue> se seguia. gran provecho a las rrentas y patrimonyo rr<e>al {16} de v.m. por causa. delos quynientos. lo qual todo çesara quytandonos. los yndios y nos. {17} otros no nos podremos sustentar. sin ellos poreste respeto. nyn ellos tampoco sin nos. {18}

otros, q^{ue}los eⁿcaminabamos a vivir. por rraçoⁿ y orden. por q^{ue} luego. se bolberan a sus. {19} costumbres. como gentes. en quien. no a fecho abito. la virtud. y la tierra se perdera {20} y se doblara/./.

{21} Asy mysmo. como esta tierra. sea. la última. q^{ue} se conq^uysta. tenemos esperiençia delas {22} ya conquistadas. y desta causa. quanto al trataiento. delos yndios. los sobrellevamos. {23} p^{ar}a q^{ue} perpetuen. y no se diminuyaⁿ. anymandolos & ayudandolos. y encamynandolos a {24} todo bieⁿ y orden. asy en lo divino. como eⁿlo umano. porq^{ue} say tenyamos esperança a {25} delante. sea esta t^{ie}rra. no de peor. coⁿdiçioⁿ. q^{ue} otras. y sy por caso los yndios se quitaseⁿ {26} a los comenderos. o los q^{ue} vacaseⁿ. nose eⁿmendasen. q^{ue} faria. todo esto porq^{ue} no se {27} pueden sustentar. en corregimi^{ent}os. como. eⁿla nueva españa. por no aver de q^{ue} pagarse/. {28} el corregidor. de su salario. ny tener. ellos p^{ar}a ello. posybilidad. y teniendolos eⁿcomendados {29} el q^{ue} los tiene tr^abaxa de myrar. su pro /. pues rredimida. en sy propio. y los yndios. estaⁿ {30} contenidos ylos 3. no ternyaⁿ otro cuydado. syno procurar su salario co {31} mo lo deven haçer. donde los vy. por q^{ue}son a t^{iem}po. yno entienden goçar dellos como/. {32} el q^{ue} los tiene. encomendados/./.

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: GUATEMALA,52,39
<p>{h 1r} [título: prouision pa casadauante pa<ra> q<ue> de camino tome cuenta de las condenaciones pa<ra> la camara y delos gastos de justiçia y tributos de çiertos indios]</p> <p>{1}Don philipe por la graçia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos çìilias {2} de ihusalen de navarra de granada de toledo de valençia de galizia de mallorca de sevilla. {3} de cerdeña de cordoua de corçega de murçia de jaen delos algarues de algezira de gibraltar {4} de las canara delas yndias yslas e tierra firme del mar oçeano conde de barçelona señor {5} de vizcaya y de molina duque de atenas y de neopatria marques de oristan y de goçiano {6} archiduque de austria duque de borgoña y de bravante y milan conde de flandes y de {7} tirol ect [mano 2]/ [mano 1] a vos pedro de casa avante a quien nos nombramos para el negoçio y causa. {8} de que yuso se hara minçion salud y graçia [mano 2]/ [mano 1] sepades y bien sabeys como vos vays {9} por nuestro mandado a algunas çiudades villas y lugares delas provinçias subge {10} tas ala n<uest>ra corte y chançilleria Real delos confines atomar quantas de los bienes {11} de difuntos que a avido ebkas dichas provinçias y traer los dineros y Recaudos {12} quele perteneçen ala dicha n<uest>ra audiencia para que de alli se enbien a los n<uest>ros {13} Reynos de castilla por la horden que cerca dello tenemos dada como se contiene enla pro {14} vision y comision que dello se os dio y para que de camino thomeys quenta de las pen<as> {15} que sean aplicado para n<uest>ra camara en las dichas çiudades villas y lugares y para gastos {16} de justiçia los quales sepays como y de que manera se an gastado y expendiso y lo per {17} tenesçiente a n<uest>ra camara cobreys y traigays para que se entregue a quien en n<uest>ro {18} nombre lo oviere de aver y para que exsecuteys algunas cartas exsecutorias n<uest>ras {19} que sean dado y librado en la dicha n<uest>ra audiencia en pleytos y causas que e<ne>lla. {20} an pendido y se an tractado y cobreys las penas y condenaciones que por ellas se an hecho [mano 2]/ [mano 1] confiando de vos que bien y fielmente entenderays en lo que dicho es visto {21} por el licenciado Juan martinez de landecho presidente dela dicha n<uest>ra audiencia y {22} n<uest>ro governador de todas las dichas provinçias fue por el acordado que os lo de {23} viamos de encomendar y cometer y mandar dar esta n<uest>ra carta en la</p>		

dicha rrazon {24} y nos tovimos lo por bien [mano 2]/ [mano 1] por la qual vos mandamos que por todas las çudades {25} villas y lugares de las provinçias de guatemala y nicaragua higueras y cabo de {26} honduras por donde vos fueredes y pasaredes personalmente thomeys quenta {27} de todas las penas y condenaçiones que quales quier n<uest>ras Justiçias delas d<ic>has {28} çudades villasy lugares mayores y menores españoles o yndios ovieren hecho. {29} a quales quier personas para n<uest>ra camara y para gastos de justiçia y tomada la {30} dicha quenta a los quales mandamos que luego la den ante vos buena leal y verdade {31} ra sin fraude ni encubierta alguna las Justiçias que agora son o los que ovieren {32} sido y los escrivanos de conçejo o otras personas que fueren obligados a darla {33} y dada cobreys lo pertenesçiente a n<uest>ra camara y fisco y lo traigays juntamente {34} con vn traslado dela dicha quenta ala dicha n<uest>ra audienciã ante el dicho n<uest>ro. {35} presidente y governador para que se entregue ala p<er>sona que en n<uest>ro real nombre {36} lo oviere de aver y las dichas n<uest>ras justiçias avisaran al dicho n<uest>ro gov<er>nador {37} delo que os entregare oara que en todo aya claridad y exsecutareys todas las {38} executorias n<uest>ras y provisiones Reales libradas y despachadas en la d<ic>ha {39} n<uest>ra audienciã que os seran entregadas enlas p<er>sonas y bienes en ellas declara {40} das y cobrareys las penas y condenaçiones que porellas an sido hechas alas {41} dichas p<er>sonas las quales traereys ansimismo ala dicha n<uest>ra audienciã para. {h 1v} {1} que se den y entreguen al Resçeptor della [mano 2]/ [mano 1] y Ansi mismo cocbrareys todos los fructos {2} y tributos del pueblo de tibonbo que al presente esta vaco y es en los terminos {3} y jurisdicçion dela çudad de san pedro dela sicha provinçia de honduras y solia {4} poseer françisco de merlo vezino de la dicha çudad al qual se le quitopor carta ex {5} secutoria n<uest>ra y sentençias de vista y Revista dadas contra el enel pleyto crimi {6} nal que se tracto en la dicha Real audienciã sobre los malos tractamientos {7} que hizo a los naturales del dicho pueblo [mano 2]/ [mano 1] los quales dichos fructos y tributos {8} cobrareys conforme a su tasaçion desde el dia dela dacta dela dicha sentençia de {9} Revista que fue a[mano 2] cinco [mano 1] dias del mes de abril del año proximo pasado {10} del año de mill y quinientos y sesenta años y cobrado la traed segund los de mas [mano 2]/ [mano 1] que para todo los que dicho es y para cada vna cosa y parte dello por esta n<uest>ra carta {11} vos damos poder cumplido con todas sus ynçidençias y dependençias anexidades {12} y

conexidades y mandamos que en lo suso dicho seays obedesçido y nadie os {13}
ponga ynpedimento enla exsecuçion y cumplimiento dello so pena de la n<uest>ra//
{14} mio y de cada quinientos pesos se oro para la n<uest>ra camara al que lo
contrario hi {15} ziere [mano 2]/ [mano 1] y por quanto para tomar la dicha cuenta
delo aplicado en n<uest>Ra camara {16} se dio comision a pedro hernandez alguazil
dela dicha n<uest>ra audiencia para algu {17} nas çiudades y villas de las dichas
provinçias entiendese que vos aveys de tomar {18} la dicha cuenta en las partes y
lugares donde el no la oviere tomado [mano 2]/ [mano 1] dada {19} en la çiudad de
santiago de guatemala a primero dias del mes de abril {20} de mill y quinientos y
sesenta y vn años

[*firma y rúbrica*: el liçenciado| landecho]

[*firma y rúbrica*: Rodrigo de rrobledo...]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: SANTO_DOMINGO,868,L.3.F,122R (1585)

[*encabezado*: Señor]

{1} Presidente e oydores de la mi Audiencia Real que reside en la ciudad de santo Domingo de la ysla Española {3} yo tengo Relación que aunque haveys tenido {4} y teneys todo cuydado de castigar a mis subditos que {5} en esa ysla y las otras comarcas tratan y contra {6} tan con franceses e yngleses no ha sido, ni es bastante remedio porque sin embargo luego que acaba el juez {7} su comision, se buelven a los dichos tratos y que siendo {8} como se entiende que son todos a los mas de los dichos {9} franceses e yngleses luteranos podrian hacer {10} mucho daño en sembrar, ay su mala seta y que se {11} podria, evitar todo, con proveer. que en esa isla {12} oviese ynquisición, y aunque por agora no fue {13} se tan formada en el numero. de Ynquisidores {14} y ministros, podria haver un Ynquisidor y fiscal {15} notario del secreto. y alguacil. y tener por distrito {16} esa ysla, y la de s^{an} Juan Cuva Jamaica, y La Margarita {17} y las otras de Barlovento, con lo qual los espa{18}ñoles no se atreverian a receptar los los d^{ic}hos france{19}ses e ingleses luteranos que van a esas yslas por {20} ser el castigo deste delito pertenesciente al san{21}to officio de la Inquisición y tan punible an{22}tes procurarian q^{ue} los q^{ue} pudiesen ser havidos

fuesen presos y castigados y haviendose {23} tratado todo en mi g^{ov}ierno. delas Indias y consultado {24} con mi Real persona porque quiero se Ynformado {25} si conviene que en esa Ysla aya el V^{est}ro tribunal {26} de la Inquisición y de que personas y de donde {27} se podria proveer la casta della que no fuese {28} demi hazienda luego como vieredes esta mi {29} çedula, os ynformareys de lo sobredicho. y me ym{30}biareys Relación dello, dirigida al los d^{ic}ho gobiernos.

[*firma* [mano 2]: El Rey]

Siglo	Categoría	Signatura
XVI	Cargo administrativo. Heterógrafo.	AGI: CONTRATACION,236,N.1,R.3 (1590)
<p>{h 1r} {1} En la muy noble. E muy. leal çiudad. {2} de leon. de guanua en tres dias. {3} delmes de diziembre. Demyll {4} e qui<nientos> y sesenta y çinco años el {5} muy magnifico señor gil rramirez. Davalos {6} corregidor. y Justizia. mayor. desta çiudad de leon de {7} guanua. digo que por quanto. alonso de vargas natural {8} delaçiudad. desevilla. d<e>los. rreynos. despaña {9} que fallesçio. En esta çiudad. Enel testamento. Socuya {10} disposision. murio. de Claro dever dela çiudad. de mexico {11} enlanuevaespaña. a un juan perez. montañes trezientos {12} E veinte p<esos> de plata en ssayada. derresto. de una obligación {13} de mayor quantia. e que avia tenido. notiçia. quel d<ic>ho {14} juan perez. hera muerto y que dexo. una hija mestiza. Y {15} mando. que desus bienes. selleben. los dichos pesos {16} ala dicha çiudad. de mexico. a quien pertenesçe según {17} dixo del. los quales dichos pesos tomo en sy alonso arcas {18} difunto albaçea. y Acredor que fue delos. bienes {19} del dicho alonso de vargas. y teniendolos ensu {20} poder. pormandado dela rreal Jus<ti>zia. desta ciudad {21} se depositaron. en. martin. deguzman. vezino della {22} trezientos y noventa y tres p<e>sos de plata corriente {23} que valieron los. d<ic>hos. trezientos. y veinte y tres {24} p<es>os Enssayados. El qual. los tiene en supoder {25} quel dicho deposito. sin que se enbiasen ala d<ic>ha {26} çiudad de mexico nilos albaçeas. del d<ic>ho Al<onso> {27} de bargas. hiziesen diligencia. para los e<n>biar {28} por la firma. quel testador. mando. hasta que {29} los devedores de bienes de difuntos desta ciudad {30} del año passado. de myll e qui<niento>s y sesenta y tres {31} años proçedieron contra el dicho martin de guzman {32} sobre. que diese los d<ic>hos p<es>os que tenia depositados {33} para los enbiar. ala. d<ic>ha çiudad. de mexico el {34} qual d<ich>o. martin de guzman. se defendio P<ar>a {h 1v} {1} no los. pagar. diziendo. que porla just<iz>ia. eclesias{2}tica. desta çiudad. se le avian pedido. y conocido {3} dela caussa. primero. y que. el dicho juez. eclesias{4}tico los avia pagado y mostro deello. recaudo. y pre{5}sento. testimonio. y con. otras defensas. que para {6} nolos. pagar. pusso. sobrelo qual se fulmino proceso {7} El pl<eyto>. el queal. se siguio. hasta entanto. que se tomo {8} conel. medio Ental manera que hizo llanamente {9} una escriptura de deposito enque confesso tener {10} en su poder trezientos y ochenta. y siete pesos</p>		

de {11} plata. corriente. delos. trezientos. y veynte. p<eso>s. {12} procedentes del dicho. alonso de bargas di{13}funto. conrrelaçion. del cosso y se oblige. delos dar {14} por bienes. del suso dicho. alos tenedores de difuntos {15} desta. çiuudad. para. el d<ic>ho. efecto. y vello. Hizo {16} la dicha escriptura. de deposito. en firma. y la rresta {17} a cumplimiento. alos dichos. trezientos y noventa y tres {18} pesos. del primer deposito. dio antes fechas {19} antela justizia. eclesiastica. la qual dicha escrip<tur>a {20} de deposito. semetio. enla caxa. debienes. De {21} difu<nto>s desta çiuudad. y al tiempo. quesumerced {22} la dicha. para cobrar los. bienes de difuntos {23} que desta d della. mando. dar mandamyento. Contra {24} el dicho martin deguzman. porlos dichos trezi<entos> {25} y ochenta. y siete. pesos. de plata. corriente. por bien {26} del dicho alonso de bargas. pertenesçients al {27} dicho juan perez. montanes. q<ue>destas. del qual {28} dicho mandamyento. y demas autos. quesobre {29} ello se hizieron. el d<ic>ho martin de guzman. dio {30} y pago los dichos trezientos y ochenta. y siete {31} p<es>os losquales enbio. martin. de carquican {32} gamboa. alguazil mayor. desta çiuudad según {33} que todo lo suso dicho. mas largo. consta y paresçe {h 2r} {1} Por el. proceso. y actos. dela. D<ic>ha causa. que están {2} en poder del presente. escribano. portanto. dixo. Que {3} mandava. e mando. que se saque un testimonyo {4} dela clausula. del testamento. del d<ic>ho. alonso. De {5} vargas. y el deposito. hecho. porel dicho. martin deguz{6}man. Prim<e>ro y la caveça. del proçeso que contra {7} el se hizo. porlos d<ic>hos. tenedores. de bienes de dif<unt>os {8} con el. ultimo. deposito por donde se an cobrado los {9} d<ic>hos p<es>os. y el mandamyento. que para ello se dio {10} y conlos. D<ic>hos trezyentos. y ochenta. y siete p<eso>s. del con{11}tado las costas. que para la cobrança. dello. se ubieren {12} fecho. selleve todos a la çiuudad. delos rreyes. y se en{13}tregue a los tenedores. de bienes de. difuntos. della {14} para que dealli selleve a la çiuudad. de mexico {15} a la persona o heredero. a quien el d<ic>ho testa{16}dor. mando y para el dicho. efecto. entrega la dicha {17} plata. y testimonyo. a martin de carguicano. Algua<çi>l {18} mayor desta çiuudad. como lo tiene mandado. y asy lo {19} proveyo y firmo. gil rramyrez. davalos. ante my gra{20}viel martinez escribano decabildo e publico-

2. Testimonios del siglo XVII

2.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: MEXICO,271 (1609)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: muy p<oderoso>. señor]</p> <p>{1} Los capp<itanes>. Ant<onio>. de añaya. y diego de arroyo Arguello A quien .v<uestra>. A<lteza>. a hecho {2} m<erçe>d de mandar lebanar dos comp<añias>. de ynfanter. para con ellas seruir {3} A v<uestra>. Alteza>. deçimos. que V<uestrA>. A<lteza>. a hecho m<erçe>d. A los demas {4} cap<itanes>. que desta corte An salido. A lebanar gente para el d<ic>ho ejer<cito> {5} de señalarles quarenta escudos de sueldo al mes. hasta llegar {6} A nueva españa y que estos le corran. desde el dia que salen {7} desta corte. A lebanar la dicha gente. y que llegados A nueva {8} españa sele señalava el sueldo que ayan de auer. y porq<ue> {9} los gastos del uiage por ser tan larga nauegaçion son muchos {10} y los cap<itanes>. q<ue> bamos de Aca tenemos neçesidad de muchos mas gastos {11} que los que Alla Asisten. por tener ellos alla Rentas haçiendas {12} y esclauos. de que seruirse. no obstante q<ue> la carta de don p<edro> de acuña {13} estreche el sueldo. esto sea de entender. con los capp<itanes>. q<ue> alla se {14} nombran. y se aprovechan de su haçienda y esclauos. no con los que {15} bamos de la corte. por lo que.</p> <p>{16} A v<uestra>. A<lteza>. supp<licamos>. nos haga m<erçe>d. de mandar. señalar dichos quarenta {17} escudos. desde aqui a nueva españa. y estos corran desde el dia {18} que salimos de aqui A nueva españa. y estos corran desde el dia {19} que salimos de aqui A leuantar conjuntam<ente>. y en nueva espa{20}ña sesenta. y enterreanse. lo que v<uestra>. A<lteza>. se siruiere q<ue> {21} Recebiremos m<erçe>d.</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: Antonio de añaya]</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i> [Mano 2]: diego de arroyo arguello]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: MEXICO,271(1606)
<p>{h.1r}[<i>encabezado:</i> Señor.]</p> <p>{1} don nicolas de gamez. U<e>x<ino> dela çiudad de antequera de {2} la nueva españa digo. que yo soy. casado con doña ysauel de {3} quiñones. hija del cap<itan>. juan de canseco y nieta de Rodrigo {4} de xerez. que fue uno. de los primeros. y mas prinçipales. con{5}quistadores. dela nueva españa en conpañia del marques del ua*{6}de. enseruiçio de. U<uestra>. mag<estad>. y questado el d<ic>ho marques Retira{7}do. en el puerto de acapulco el d<ic>ho Rodrigo de Xerez. le socorrio {8} con dos nauios. de gente y mantenimientos. y con supersona {9} lo qual solo fue parte. para que la conquista de la d<ic>ha pro{10}uinçia. se hiçiese como seyço y porello. no seaecho gratifica{11}çion ninguna. ala d<ic>ha mi mujer. nia su madre ni a que lo. co{12}mo todo consta por mil papeles. que sean uisto. porel consejo {13} de camara de indiauan . i estan en poder. del secretario juan {14} Ruiz de contreras. Remitidos. al memorial de los officios {15} quatro años a. y soy ijo del cap<itan>. don fran<cisco> de gamez uno {16} de los capitanes. que ayudaron. a ganar. el Reyno de {17} granada. J<usti>zia< y Regidor. de ciudad Real y sobrin<o> del {18} Cap<itan>. juan. de gamez. Viezma. cauallero del aui{19}to de santiago. que siruio. asu mag<estad>. del Rey don fe{20}lipe. n<uest>ro señor. questa enel çielo de teniente de su cap<itan> {21} de la guar.dia española. y al presente. le esta sir.{22}uiendo de su alcaide. del castillo y fortaleza de {23} jaen. atento alo queal ya que por estar pobre no e {h.1v} {1} podido. asistir en la corte. el tiempo que a que uine de las {2} indias y que mi mujer. y ijos. estan con necesidad. y {3} pretendo boluer me. en la flota que saldra por sa<n> {4} juan. del año que uiene. de 6007. ./ pido y suplico {5} a b<uestra>. mag<estad>. me aga m<erçe>d. de lalcaldia mayor. de capotitlan. {6} o la <de> chiapa. en la prouincia de guatemala. o de otro {7} ofiço qual U<est>ra. mag<estad>. fuere seruido en que sirua a {8} U<uestra>. mag<estad>. que enesto Reçuire m<erçe>d.</p> <p>[<i>firma con rúbrica:</i> Don nicolas de gamez]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: MEXICO,559 (1659)
<p>{h.1r}[<i>destinatario</i>: s<eñor>. secretario Gregorio de legia]</p> <p>{1} Auiendo llegado a este puerto don felipe de la matta {2} linares. Uedor, y cont<ador>. del buçeo del Galeon de n<uest>ra {3} señora de las Marauillas, admiranta qie se perdio {4} en el placel del mimbre; concurriendo en varias {5} ocasiones, diome grandes noticias, del estado y forma, {6} en que quedó, el casco de d<ic>ha Admiranta, y de la {7} mucha cantidad de platta, que queda enterrada {8} de bajo del lastre y arena en el plan= he discurido y {9} considerado atentam<ente>. que modo. y forma, mas eficaz {10} se pudiere disponer, para vazer vna difficultad tan {11} grande. y al parecer impusible; sin embargo he {12} hallado en mi corta capacidad, y especulatiua varios {13} instrum<entos>. que tengo trasado, muy apropositos para el {14} efecto. y estos. fundados en arte; que no dexaran {15} infaliblem<ente>. con el fauor de Dios, de obrar, en orden a {16} sacar todo el lastre, la arena Artilleria, y la Platta, que {17} es lo que se pretende= ademas por tener de mi parte {18} y en mi fauor, saber el arte de nadar, y colar, abajo {19} para ver, y reconozar, el estado en que oy está d<ic>ho {20} latre; que con la cayda del d<ic>ho Galeon, ha rodado {21} desta otra banda. del plan, que precisam<ente>. debia de {22} de [<i>sic.</i>] tapar, y coxer de bajo. grande cantidad de platta, {23} como se dexa bien considerar, para conforme a esta {24} vista de ojos, disponer, y plantar, los instrum<entos>. cada {25} vno en su lugar aperteneciente; para dar buen principio {26} y lograr, vna materia, tan desauciada, y oluidada {27} y tenida por impusible en el animo de algunos hombres {28} entendidos. Yo puedo asegurar a V<uestra>. m<erçe>d con toda {29} verdad, mediante Dios n<uest>ro señor, de vazer todas estas {30} montañas de difficultades; en cuya Conformid<ad>.. me {h.1v} {1} parecio representarselo assi, satisfecho de mi {2} inteligen<cia>. se sirue V<uestra> m<erçe>d de ponerle en considera<cion> {3} y si se resoluiere la materia para executarla para {4} la prima vera del año de 660= iré con mucho {5} gusto auenturar la vida en cumplim<iento>. de la execu<cion>. {6} deste seru<icio>. con las calidades siguientes-</p> <p>{7} Lo primero offrezco a su Mag<estad>. hazer este seru<icio>. a {8} mi costa, con declara<cion>. que Su Mag<estad>. se ha de seruir {9} de librar vna orden</p>		

g<e>n<er>al para los gouer<nadores>. de los puertos {10} de las yndias, para que me den las asisten<çias>. necess<arias>. {11} y embargar dos fregartas, de las deste comercio {12} apropositos para el intento-

{13} dos buços negros. que estan en campeche ó la {14} hauana, llamados el vno ant<onio>. cuchichi, y el otro {15} cap<itan>. de los negros, que vinieron de la margarita {16} de cuenta de su Mag<estad>. por ser ladinos, y hauer {17} experimentado el buçeo, para armar, de bajo del {18} agua algunosinstrum<entos>. para sacar lo referido=

{19} assi mismo sirue de mandar Su Mag<estad>. que de los {20} yndios de los cayos de matacombé se me entriegan {21} asta siez [*sic.*] buços, que son bastantes para obrar lo que {22} tengo dispuesto= y si despuez de hauer {23} sacado la platta del d<ic>ho casco del Admiranta {24} aportaré con d<ic>has fragatas, al puerto mas cercano, {25} se aduierte, que de ninguna manera aya de enter{26}uenir, en ella, ni en cosa, que toca este buçeo {27} ninguno de los Gouer<nantes>. de los d<ic>hos puertos, oficiales {28} Reales. ni otro ministro alguno; sino dexarlo todo {29} a mi verdad, y fidelidad, como tan leal vazallo de {30} su Mag<estad>.= puez ninguno sabra dar mas satisfacion {31} que yo de la platta que se sacare, y de lo que todo {32} emportare, será de su Mag<estad>. la legitima mitad. {33} y la otra mitad se ha de seruir su Mag<estad>. de tener {34} a bien sea mia, en considera<çion>. del trabajo, de suelo, {35} y riezgo de la vida, y suplim<iento>. de los gastos- {36} tan considerables, que se han de causar de todas {37} las dispusiciones, y assi mismo, como lo pide y {38} mereze. la inteligen<cia>. de mi inuentua= y la {39} que tocara a su Mag<estad>. la entregaré en la forma que {40} tengo d<ic>ho, a los oficiales R<ea>l<es>. a donde llegare {41} con ella; sin mas declara<cion>. que la que yo hiziere {42} como fiel y verdadero vazallo de su Mag<estad>. y desta {43} manera offrezco ir en prosecu<cion> deste seruicio {h. 2r} {1} despachando auiso para ello: Y en todo dispondra {2} su Mag<estad>. lo que mas fuera de su agradable {3} seru<icio>. y U<uestra> m<erced> como ministro tan grande {4} ayudara a la execu<cion>. desta empresa como {5} acostumbre con sus desuelos, Y fiar demi voluntad {6} le sacaré a V<uestra> m<erced>. de todos los empeños que hiziere {7} para vn fintan grande como este, y que despuez {8} deste suceso me prometto por mano de V<uestra> m<erced> su {9} Mag<estad>. me honre, cuyos ascensos los pondré a {10} los piez de V<uestra> m<erced>, sin faltar a nada como hechura {11}

suya, cuya vida gu<arde>. el cielo muchos años como {12} los criados de V<uestra>
m<erce>d deseamos, y yo. he menester {13} de la nueva vera cruz a 12 de Julio de
1659= {14} años-

[*despedida*: DE V<uestra> m<erce>d Mayor Criado. q<ue> s. M. B.]

[*firma con rúbrica*: Don Marcos Luçio]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: QUITO,16,R.20,N.94
<p>{h 1r}{1} Señor</p> <p>{2} Balentin de Eredia. Conrado Vecino dela ciu<dad> de {3}Santa feê. del nuevo Reyno de granada = Dice que desde {4}elaño de 1648. Se ha<n> empleado enel R<eal> servicio de V<uestra> Mag<esta>d {5}hauiendo vaxado. en tres ocasiones, ala çiu<dad> y puerto de Carta{6}xena. sirviendo. decauo esquadra Y alferez de tres Compañías {7} que en t<iem>pos diferents fueron de Socorro. al d<ic>ho puerto que {8} se hallaua Infestado de Enemigos- Y eb atencion. Aloque {9} sirvio en la d<ic>ha ciu<dad> y en santa feê. Fue Capitan d<e> guerra {10} fina del presidio de Carare. endonde continuó sus servicios {11}a Imitacion desu Padre, y passados que fueron Conquista{12}dores, deaquellas provincias. y especialmente. de la ciu<dad> de {13} muro. y Palma y Velez. Y porque antes de ssuplicar {14} enstacorte. sus servicios y los desus passados. queconsta {15} de la Relacion quetienepresentada. en la secretaria{16} del peru=</p> <p>{17} Suppca ahora a V<uestra> Mag<esta>d. se siruiese haçerle m<e>r<ced> deñ oficio {17}de Contador. de la caixa de Popaian. Y la cámara acor{18}do. El año pasado de 1659 acudiese al presidente del {19}consexo=</p> <p>{20} Supp<lica> ahora a V<uestra> Mag<esta>d. que enatenci<on> asus servi<cios> {21}y en consideración de hallarse en estos Reinos teniendo su mujer y hixos enel desanta fe, sin Medios para {19}mantenerse. Se sirua V<uestra> Mag<esta>d hacerle m<e>r<ced> de oficio pues poner de {h1v}{1}Poco Vtil. y conueniencia y no hauer p<ar>a quelo Veneficie amas de Veinte años questa vaco</p> <p>[***] un m<e>r<ced></p> <p>{h 2v} [<i>firma con rúbrica: Valentín Hernán Coronado</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: GUADALAJARA,38,N.8,F.2 (1632)
<p>{h. 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Doña Mençia de Benauides. muger que fue del gouern<ador> Capp<itan> y Sargento mayor Man<uel>. {2} de riuera= Dize que el d<ic>ho su marido siruio a V<uestra> M<a>g<estad>. mas de 42 a<ño>s. los .10. primeros en Italia y. {3} flandes de soldado. sargento y alferéz. y viniendo. desde aquellos. estados alde Milan. haziendolo. {4} en plaza de Alferéz dela Compañia del Capp<itan> Don diego. de Gaona. por su muerte Otauió Gonçaga {5} el año de .80. le señalo .10. escudos de ventaja particulares. demas desu paga ordin<aria> para que conellos siruiesse {6} en la infanteria del exerçito que hauia llegado. de flandes (como lo hizo). hasta el año de .82. que fue a {7} las dos jornadas. queel Marques de s<anta> Cruz hizo. alas Islas terçeras yendo en la vltima p<ar>a Al {8} ferez. de D<on> ju<an>. de Rihero. con .12 escudos de Ventaja., donde siendo de los primeros que saltaron en Tierra {9} pelea como Valeroso soldado. señalandosse el dia que se dio el asalto. alos fuertes y trincheras del enemigo {10} como muy honrrado. y particular soldado. y despues. huiendole mandado. el Marques que ganasse y sus {11} tentasse. la Cassa de la moneda yendo. aponerlo en ex<ecucion>. fui. Volado de Vna mina del enemigo. {12} deque salio muy mal herido. y estubo. apique de perder la Vida. y el de .565 le mando Viniessse a Casti<lla>. {13} a leuantar gente., como lo hizo de .200. soldados que metio en lixboa para rehazer el Castillo. {14} de aquella çiudad., y el d<ic>ho año se embarco. en la Cap<itana> de aquel Rey<no>. que fue a hazer ecolta con otros {15} Nauios. alos Naos que Venian dela yndia. y el de. 85. y .86. el archiduque Aluerto. gouernando. {16} aquel Rey<no>. escriuio asu Mag<estad>. suplicando. le hiziesse. m<e>r<çe>d al d<ic>ho Martin. de Riuera de Vna Comp<ñia> {17} atento asus seruiçios, lo qual no auiendo tenido effecto. y bueltose a lix<boa>., el año .de 587. el Marques {18} de S<anta> Cruz. le nombro por sargento mayor. de la gente de Guerra de entre Duero. y Mino. y el de .566. {19} el conde de fuentes. le dio Titu<lo>. de Capp<itan>. para que le tubiesse juntamente. con el de sargento mayor . y el. {20} de .596. el Rey Ph<elipe> (que esta en gloria) le nombro por sargento mayor. del Mre<> de campo. {21} Don fernando. xiron., y el mismo año el conde. de Portalegre. siendo Capp<itan> General del. {22} d<ic>ho Rey<no>. le nombro por</p>		

sargento mayor. del Tercio de Don luys de Riuera. queestaua de guar {23} nicion en lix<boa>. y el de .599. ledio vna compañia de Infant<eria> española con retençion desu {24} plaza. y el año de .600. que hubo peste en aquella. Çiudad. hizo. muy particulares seruiçios {25} por lo q<ua>l. despues de hauerle dado el d<ic>ho conde. Vna Compañia sin sueldo. escriuio asu Mag<estad>. {26} le hiziesse m<e>r<çe>d equibalente. asus muchos serui<çios>. y el de .605. el Marq<es>. de s<ant> German {27} siendo. anssimismo. capp<itan> Gen<eral>. de aquel Rey<no>. huiendo. ydo a Vissitar. los Castillos de {28} la Riuera. y Comarca de lix<boa> juntamente con Don ju<an> chacon. M<ayordomo> de Campo del. {29} Castillo. deella. le nombro. para que en el ynterin que boluiesse. y ausençias que hiziesse el d<ic>ho Don {30} Ju<an> Chacon. gouernarse su gente., y el año de .609. Don xp<ist>oual. de Mora. ledio, el {31} mismo titu<lo>., a todo a todo lo q<ual>. acudio siempre con mucho valor. prudençia y satisfazion. gastan {32} do. mucho. de su hazienda en diferentes. socorros que hizo. asoldados neçesitados. como. {33} todo consta. por los pap<eles>. que presenta. en cuya consideracion. huiendo. supp<licado> a V<uestra> Mag<estad> {34} le hiziesse m<e>r<çe>d de Vna encomienda en aquel. Rey<no>. y prometiendosela. no tubo effecto. {35} por hauer falleçido. antes desu cumplimiento. // y ansimismo. siruio a V<uestra> M<a>g<esta>d {h 2r} {1} luys. lopez. abuelo. dela suplicante. mas de .40. a<ño>s. en la Prouinçia dela nueua galiçia {2} en la Guerra y pacificaçion de los Indios christianos. consus armas Cauillos y soldados asu costa. y minçion. {3} haziendo muchas entradas enlos R<eynos>. y ranchos de los d<ic>hos Indios. con Comisiones particulares q<ue>. {4} para ello tubo. anssi dela R<eal> Audiençia de Guadalax<ara>. como de los generales. y vissitadores. {5} cometiendoselos como a perssona de autorid<ad>. y experiençia y ansimis<mo>. aseguro los caminos R<eale>s. {6} (que eran ynfestados de los d<ic>hos Indios) haziendo asu costa guarda. y escolta . anssi ala Plata {7} y hazienda desu Mag<estad>. como a perssonas graues. enque gasto mas. de .70 U .p<e>s<os>., Tambien {8} ayudo. a poblar. muchos Pueblos y Villas de españoles. y particularmente poblo. en las fronteras {9} las Villas de los Lagos Valle de Tegualtichi. y la de S<ant> Ju<an>. en el d<ic>ho Rey<no>. de la nueua {10} Galiçia. en que gasto toda su hazienda.. para lo q<ual>. quedo muy pobre. y lo esta la d<ic>ha {11} D<oña> Mençia, en cuya consider<açion>- supp<lica>. a V<uestra> M<a>g<estad>. la haga m<e>r<çe>d {12} de darla 12. Meyos[*] de Pan. de los que

V<uestra> M<a>g<estad>. tiene en Portugal. en las {13} Hingadas de Çintra. para poder sustentar assi y a siete nietos que tiene. en que la {14} Reçiura Muy grande.

{h. 2v} [señor]

[*firma*: Doña Mençia de Benauides]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: SANTO_DOMINGO,414 (1681)
<p>{h. 1r} {1} El capp<itan>. de cau<allos>. coraças españolas. D<on>. Andres. de Munibe. M. {2} Caydy Capp<itan>. del cast<illo>. de la punta de la ciud<ad>. de la hauana {3} por Su Mag<estad>.</p> <p>{4} Zertifico. que conozco. y he bisto serui asu Mag<estad>. a fran<cisco> {5} Barbudo. en la comp<añia>. del d<ic>ho cast<illo>. que esta ami cargo- {6} y en la de la fuerça Vieja. de Veyntey dos años aesta par{7} te. de soldado se hallo. y Mosquetero. con mucho Valor {8} y toda puntualidad. en todo lo que sea ofreçido, en este {9} T<iem>po. y se ha hallado. en muchas ocass<iones> de Armadillas. {10} q<ue> se han despachado. contra los enemigos. q<ue> ynfestan {11} estas costas. proçediendo. en ellas con mucho credito. {12} a satisfac<er>, de sus cabos. y en una dellas fue. seruido. de {13} los enemigos en un braço. y por que le jusgo. mereçedor. {14} de q<ue>. se le premien sus bienes seruiçios. le di esta asu {15} pedimento firmada y sellada en la hauana a diez {16} yocho, deset<iembre>. de mill seientos y ochentay uno-</p> <p>[firma con rúbrica: Andres de Munibe]</p>		

2.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: MEXICO,271, II
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: m<uy>. P<oderoso>. s<eñor>.]</p> <p>{1} don Juan Cano Motezuma V<e>z<ino>. de la çudad de Mexico, {2} Uisnieto legitimo de Motezuma, señor que fue de la nueva {3} Hespaña, Digo que ya V<uestra>. al<teza> sabe y es notorio mi cali{4}dad y desçendençia y los muchos seruiçios queel dicho {5} Motezuma mis Padres y abuelos y yo hemos hecho {6} a la corona Real de V<uestra>. al<teza>. y Como se mea hecho m<erçe>d. {7} de Un habito de sanctiago para mi o Para un hijo {8} mio el qual he dado al d<ic>ho mi hijo.= supplico {9} a V<uestra>. al<teza>. attento a lo suso d<ic>ho y a la m<erçe>d. que se me {10} debe hacer. ordene al bi Rey. quees o fuere dela {11} nueva hespaña, me trate de merced. y haga cor{12}tessia como Lo suele hacer alos caualleros de {13} habito Pues V<uestra>. al<teza>. mea honrrado con el. y pa{14}ra ello [***]</p> <p>{15} Otrosi attenta mi calidad . y aquesoy demas dese{16}ssenta años= supp<lico>. a V<uestra>. al<teza>. me haga m<erçe>d. {17} de que pueda traer por lacayos dos negros conespada {18} Para ornato y deffensa demi Perssona para {19} mexor servir a V<uestra>. al<teza> y que para ello se me de {20} Prouission En formas=</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i> [mano 2]: El licen<ciado> Motezuma</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: MEXICO,271, II
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Es<celentísimo>. Señor.]</p> <p>{1} don bernabe solis de carcamo digo que, yo soy {2} hijo mayor legitimo de fran<cisco> de solis en com{3}mendero de los pueblos de zacualpa y temoar {4} en la nueva españa. y. V<uestra>. m<a>g<estad>. fue serui{5}do de darme licentia para que pudiesse {6} estar en españa el año passado sin per{7}juicio del derecho que tengo a la sucessio*n* {8} dela encomienda del dicho fran<cisco> de solis {9} mi padre. y es ansi que eneste nauio que {10} proximamente vino de la nueva españa {11} el dicho mi padre me escribio algunas car{12}tas por las quales me ordeno y encomendo tra{13}tasse de ciertos negocios muy importantes ala {14} conseruation de su casa y familia por lo {15} qual me fue necessario quedarme en espa{16}ña y no sera razon que si lo que dios no qui{17}era el dicho mi padre faltasse me hi{18}ziesse daño la obediencia paterna que yo {19} le tengo en la sucession de la encomienda {20} que me pertenece attento a lo qual= a {21} .v<uestra>. m<a>g<estad>. pido y suplico me de lecentia para {22} estar en españa trs años que sera tiem{h.1v} {1}po conueniente para comodar los dichos ne{2} gotios en que rescibire bien y .m<erçe>d. que co{3}mo bassallo de .V<uestra>. m<a>g<estad>. pido.</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i> [mano 2]: don ber<nabe> desolis y carcamo]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: MEXICO,559 (1653)
<p>{h.1r}[<i>destinatario: s<eñor>. secretario Gregorio delegia</i>]</p> <p>{1} Señor mio he estimado como deuo su carta de V<uestra>, M<erçed>. {2} Por inferir della· gossa V<uestra> m<erçed> de mui buena salud· Como por {3} la m<erçed> q<ue> V<uestra> m<erçed>, me hasse· que deçeo yo mucho· meresersela {4} a V<uestra> m<erçe>d. seruiendo y obedeçiendo a V<uestra> m<erçed>· en quanto me man{5}de y yo alcansse.</p> <p>{6} S<eñor> don juan. de toledo y mercader· auisso para. q<uel> assista {7} y solissite· por mis despachos. que es a quien embio poder {8} para lo que seme ofresca enesse Real Consejo aunque {9} Crei no fuera menester. por lo que. al señor Don Bar{10}tolome· morquecho· dexe pedido y suplicado· y aun por {11} Medio y mano. del ex<celentissimo> señor duque· de medina y alcalá {12} su amigo y demás armas. en seuilla· al. liz<enciado> Din Ju<an> {13} de sondoual· en cuió poder quedo Resto· sin embargo {14} delo que· se· satisfasse· y dio y sea justo· en cadix por presidentes. y ministros dela cassa que menos que dessa {15} suerte· no me biniera· y Creiendo berdaderam<ente> {16} que en la contrataçion de Seuilla· estauan· mis despa{17}chos. es perando. solo. el ajuste. de su preçidente en {18} cadix como con migo otras besses y con diferentes· {19} Perssonas sea estilado· en esta fee· sobre tanto mandatos. {h.1v}{1} y hordenes· y notificaciones que se me hiçieron para que {2} biniesse· Crei assia fineza pues obedeçia dexaua pagado y me {3} benia en duda· que suplico yo a V<uestra> m<erçed>· Con todo encaresimiento {4} diga Refiera y asegure· al. Consej. porque· es lo que· me passo {5} xp<is>tianamente.</p> <p>{6} Señor mio -aunqur el señor Virrey no solam<ente>- me ha hecho la on{7}rra y m<erçed>, de ponerme en el· ofiçio pero dadome· lo que le he suplicado {8} de lo que nesesitaua esta fuerça y dos. pagas mas de los primeros {9} ocho messes. para la guarniçion y aun destos ocho Corientes- {10} Si ha dadome· otros quatro· Con todo esso- es fuerça ocurrir por V<uestra> m<erçed> {11} y con la m<erçe>d que me hasse_ a esse· Real· Consejo· para que su {12} Mag<estad>. dios leguarde se sirua demandar. dar· sedula particu{13}lar· expressa y executiua para q<ue> los señores Virreies manden {14} alos Juesses ofiçiales R<eales>_ desta Real caixa de la çidad de la {15} Nueva Veracruz y la Real· audienciã si gouernare que</p>		

desta {16} Real caxa· cada quatro meses seamos· pagados. pues tiene {17} esta caxa Real· caudal· bastante para nuestros tres paga{18}mientos cada año· que· aqui es estilo· sea cada quatro {19} meses· y aun· Virrey y audiencia por· acuerdo. tienen dada {20} sedula y mandam<iento>. para ello· pero esta asituacion en la Real {21} Caxa de Mexico porque· de antiguo. no auia esta Veracruz {22} de Rendir tanto· conque· se· aorrare el Riesgo delos embios {23} y que· si susediese faltar· enesta Real_ caxa· entonses se su{24}pla deotra parte· {h 2r} {1} y este· mandato· y sedula de su mag<estad> q<ue> Dios guarde traiga declaracion {2} que cada terçio se haga suplica y auisso a los Virreies y Remitiendo {3} seles· La lista jurada· y firmada dela muestra· que se Vuire paçado {4} mande luego que se pague y a los juesses y ofiçiales Reales· que son {5} aqui los que nos bienen· a pasar muestra que cada mes lo hagan {6} para que· Con esto· puedan· claram<ente> saber· los muertos. los Vidos {7} y a quienes se dan· liçencia y puedan paçar sin escrupulo· y dallo de la {8} Real haçienda por las baxas que yo embiare y vieren mis ofiçiales {9} sin neçesidad· dela papelera· que aqui se gasta· de testamentos. {10} y poderes. que. asi enesto· como en no pagarnos cada quatro meses {11} son los castellanos muy perdidossos y mas yo que no tengo que {12} Comer· y si el· señor- General D<on>. Luis fernandes de cordoua mi primo {13} no me trugera de graçia y Valdes y aca los amigos no me {14} socorrieran· peresiera como ay queda borrado y confusso pues pasan de {15} ocho messes· que no nos socorren· y sobre lo Referido suplico a V<uestra> m<erçed>

{16} Por otra sedula· para que· no se intente que· el panadero y tauer{17}nero. porcuia mano. se socorre· de pan y Vino ala gente dela guar{18}niçion desta plaça pues yo suplo -por lo menos. los quatro messes {19} y a Vn agora paçande ocho· [] Paguen· deste Vino y harinas {20} derecho- ninguno

{21} La guarniçion deste castillo· es de siento y sinquenta ynfantes. y {22} treinta artilleros. que no pueden· cubrir el. castillo· que es lar{23}go· que el· pedaço dela yslla que tienen· los quarteles. es ynpusible {24} ni los artilleros seruir la artelleria porque es mas {h. 2v} {1} si Viene· Como se a publicado· el· s<eñor> duque· de arburquerque· asu {2} ax<çelencia> Ya se uee· se le podra· fiar la dispoçion y proporçion desta {3} plassa y fuerça· para lo ordinario de alguna embiaçion intempesti{4}ba· Como todo lo demas. que se jugare· Combenientes para la seguri{5}dad. de todas estas yndias pues no tienen otra defença {6} tambien

nesesitamos de carneçeria aparte que estamos pecha{7}do- como negros y mulatos. y peor- siendo soldadados y nobles. {8} que- los ministros desta caixa- pues lo son desta plaça y el {9} maior domo que- aqui paga el Rey nuestro s<eñor> della- podran {10} Cuidar desto-

{11} No tiene est plaça mas q<ue> Vn. auitante y esse- sin sueldo {12} sea de alferes- que- es lo preçisso o sea de sargento- suplico a V<uestra> m<erçed> {13} Por sedula- para q<ue>l Virrey o audiencia puedan. señalarselo y que io pueda nombrar- denas deste- ayudante- aotros {14} dos o tres- porque- Concurrer- Ordinariam<ente> asidentes y {15} cassos para que- son Menester. y Vn. sargento m<ayor> y Vn {16} alferes y Vn sargento q<ue> ai nomas- no pueden- faltar- ameter {17} y sacar sus guardias y quando se sierra el castillo_ a las diez {18} o onse de la noche que mas tarde ya no puede ser. aunque {19} mas se teman- los asidentes y efetos. de los montes y enunda {20}çiones somos pocos para- diuidirnos. Que son- los enemigos ordinarios q<ue> otro no ay {21} Señor mio Vn Yngeniero es aqui muy nesario y Vn fun{22}didor y no- albañil ni carpintero ni armero- que destes. tres {23} ofiçios Vltimos ay en la çuadad grandes m<aest>ros y muchos. y {24} se aorra el Rey n<uest>ro s<eñor> dos mill. pessos q<ue> se lleuan estos tres {25} sin maiores daños. ala Real haçienda por sus inteligencias

{h. 3r} {1} Por Vltima destas Verdades- y Verdad. Combeniente al seruiçio {2} del Rey n<uest>ro señor, deste puesto- benga soldado- no marinero {3} y soldado- de flandes que sepa de la gerra defençiuua de Vna {4} plaça, aun que- esta- no es sino Vna galereria sobre la mar {5} y puntas al ayre; y si el rey n<uest>ro señor dios le guarde- y su {6} Real. Consejo de las yndias- quieren Viuir [en *tachado*] sin el menor {7} escrupulo en lo que toca a esta plaça bueluanle- su nombra{8}m<iento> a los Virreis y Real. audiencia, porque ofiçio tan {9} encontrado- no le tiene- la monarquia= lo que no susediera {10} dandole Veedor- aparte- pero que- asistiesse- en la Real caixa {11} para tener- mano- y sauiduria dela Real Haçienda {12} para los pagam<entos> y haçiendo al castellano- ynmedeato {13} aesse Real Consejo- Como- estala florida y otros ynfini{14} tos. puestos y ochosientos ducados- que se lleua el maior{15}mo- eran mejor para este- Veedor: y sugetos- hallar a esse- {16} Real consejo- que- consultar- asu Rey para- estas dispuçio{17}nes y sircunstançias- ymportara- al mucho estrauijo que aqui {18} passa- pero- que no- se benefiçie el ofiçio de Veedor. que mucho<s> {19} Veedores y castellanos estoy conociendo yo-

xp<is>tianos y selosos {20} del seruiçio del Rey y desu haçienda y con esto tendra {21} el Rey n<uest>ro s<eñor>- yndias y para Rendir a lisboa· y tener {22} Vasallos quietos como ha dominado- a Barcelona de q<ue> {23} doi mill enora buenas· a V<uestra> m<erçed>- a q<uien>- dios g<uarde> como deçeo san j<uan> de {24} Villa· 21 de março de 1653 años

[*firma* [mano 2]: D<on>. lor<en>z<o> de cord<oba> y zuñiga]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: MEXICO,559 (1606)
<p>{h.1r}{1} Alonso Marquez Capitan de Infanteria española porel Rey n<uest>ro señor. y Cauo delas treze compañías {2} que vienen en barcadas en las galeras dela esquadra de Napoles: Hago fee. que conozco. a diego {3} fernandez corbera. seruir Asu Mag<estad>.desoldado. Cauo desquadra. y sargento de Mi comp<aña>. de tres. {4} años Aesta parte. Acudiendo siempre. conmucho cuydado. y dilijençia atodo lo que le hordene, ensu Real {5}seruiçio. Hallandose en todas las ocasiones. que en este tiempo. sean ofrezido. como fue el año pasado de. {6} <u>605</u>. quando el Marques de sancta cruz. fue en leuante. y en la toma de la Natolia. el sarg<ento>. mayor {7} le hordeno. fuesse A Retirar la jente. questaua dentro en la tierra. por Venir cargando. la caballeria {8} de los turcos. lo qual hiço con mucha diligençia. y la Retiro antes quel enemigo llegasse. y en {9} este presente. de <u>606</u>. enel Viaje que el d<ic>ho. marq<ue>s. de sancta cruz hiço acorrer las yslas. y despues. {10} quando se fue A tomar la çiudad de duraço yua haçiendo ofiçio de ayudante de sarg<ento> mayor el d<ic>ho {11} sarg<ento>. diego. fernandez. corbera. huiendo le yo nombrado para ello. por la horden que tengo del {12} s<eñor>. Conde de Venau<ente>. por ser hombre pratico. y concurrir en el las partes nezesarias para el d<ic>ho ofiçio {13} y alentrar en la d<ic>ha ciudad de durazo. Le Hordene fuesse con cinq<uenta>. soldados. A cortar el puente. para {14} q<ue> los turcos. no pudiesen entrar. y auiendolo hecho. Torno a hazer se embarcase el Artilleria q<ue> se {15} gano. en la d<ic>ha tierra. y acercandose los turcos Ala muralla. le Hordene lleuase Mosqueteria {16} y arcabuzeria Al casrillo. lo qual hiço con mucha presteza. y en Guarnezer las Murallas. y. {17} con horden del d<ic>ho Marques. de Sancta cruz. fue aclauar el Artilleria q<ue> no se pudo en barcas. {18} y Retirar. los cuerpos. de Guardia. y bolar las Muniçiones del Castillo. todo lo qual hizo {19} Muy A satisfacion del d<ic>ho marq<ue>s. y mia= y en la Thoma de la galeota en el cauo de colunas. {20} anduuo. como honrado. y particular soldado. es hombre mucho seruiçio. y que mereze {21} que su M<agestad>. le honrre. y Haga m<e>r<çe>d. Porque se estara en el bien empleada. la que fuere {22} seruido. de hazerle: y Para q<ue> dello. conste. y asu pedimiento. le di la presente. firmada {23} de Minombre. y sellada con el sello. de mis Armas. fecho en mizina. a 15. de septiembre {24} de 1606.</p>		

[*sello de lacre*] [*firma* [mano 2]: Al<onso> marquez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: PANAMA,147 (1653)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Desando cumplir con las obligaciones de mi sangre y puesto con{2} que v<uestra>. M<agestad>. me a onrrado y que se entienda. acudo siempre ala {3} conseuacion paz Y quietud. deste Reyno doy quenta a V<uestra> M<a>g<estad> {4} de como. estando. dispuesto y mandado. quel Gouierno delo {5} militar deste Reyno este a cargo de soldado en Vacante de Cap<itan> {6} General y no de letrado inhiuiendo del aesta Audiencia, y {7} hordenando al Birrey del Peru Tenga hecho nombramiento {8} alternatiuamente. en tres personas. gui ay Pliego Cerrado. {9} enel Acuerdo della. Como lo tubo. y se rreconoce por el testim<onio> de {10} su carta q<ue> ua con esta)_ De mas que auiendo el cap<itan> Gen<eral>. Bajado. {11} a Portouelo al despacho de los galeones donde fallecio auian pues {12} dado. a mi cargo las Armas por su ausencia_ como otras Veces. Y {13} estando las. gouernando luego q<ue> se supo su muerte en esta Ciud<ad> {14} Los. Oydores dijeron. queno auia pliego del Birrey por aduo{15}carse en si esta jurisdiccion aun que es çierto lo auia yyo [<i>sic</i>] enel {16} y aunque se juntaron en su Acuerdo y me llamaron. a el un don Gabriel {17} Martinez de sala su secret<ario> fue cautelosamente- pues auiendo ydo. lo {18} halle cerrado) y por autos que depues se me notificaron parece que {19} auian resuelto quel Oydor mas antigui tratase de que yo estubiese {20} asu Orden, a que hize protestas, Diciendo, que como Sarjento {21} Mayor deste Reyno estaua Gouernando las Armas del legitima{22}mente. que se guardan la firma y V<uestra> M<agestad>. tenia dada. Viendose el Pliego del {23} Birrey questan en el Archiuo desu Acuerdo., Y auiendose enten{24}dido. D<o>n. Luis de losada. Oydor mas antiguo mando llamar. {h.1v}{1} aun Cap<itan> P leua y a sus ofiçiales questauan leuantando para tres {2} castillos de Portouello y Chagre y al Alferrez y sarjento dela compania del {3} Cap<itan D<on>. Mig<uel> dela redonda una deste presidio. a quienes preguntaua {4} a quien. obedecian, si ala R<eal>. Audi<encia>. O sial sarjento Mayor., Yg{5}norando. tan perjudicial pregunta respondieron a su Paladar.:=</p> <p>{6}Daños que entendia. Prouisiones en Vez<inos> a personas sin seruiçios ni {7} experiençia militar. mandandoles que no obedeciesen mis ordenes {8} a los. ofiçiales del sueldo que no despachasen ni pagasen sin orden ni decreto {9} suyo, imbiandolas tambien al cuerpo de guardia. y alos de mas puestos {10} intitulandose</p>		

Cap<itan> General Proueiendo Plaças. Y offi<çios>, y youiendo {11} la grauedad y tomulto tan Vezino, Cediendo demi derecho. me tolere {12} p<r>euiniendo el desseruïçio que se haria a V<uestra> M<agestad>) Que ami en{13}tender asido. el mayor seruïçio que e hecho a V<uestra> M<agestad>) en quarenta Años {14} que á. que siruo,= Esta causa pide remedio y espero dela benignidad de V<uestra>. M<agestad>. {15} sera como contra personas. faltas de experiençia militar y que tendran los {16} Sarjentos Mayores horden delo quean de obseruar en semejantes ocasiones, supuso {17} que la R<eal> audi<ençia>. falta en las que tiene funcio= Tambien se ofreçe {18} que se dan zitados de sarjentos; mayores ocupando otras de ay se{19}dantes. Con dos placas eneste Presidio. acada uno Y enel de Porto{20}belo. Y con otras que se sacan para diferentes partes queda indefensa esta {21} çuidad y los sarjentos Mayores. Dagnificada en la m<erçed> q<ue> {22} V<uestra> M<agestad>. les haze Y sin premio los Alferes. que se reforman Con las prouisiones que e Referido. Y como eneste Presidio no tienen {23} Reformaçiones. Se uan_ Y uienen Preçiso leuantar Jente para {24} guarneçellos y no solo deue estar en defensa para los enemigos q<ue> in{25}tentasen. infestar estas plaças por la mar del Sur. y la del Norte {26} quanto de los esclauos familiares. y otros fuxitiuos q<ue> se tiene {27} por çierto pasa de Diez mill el numero dellos./ Asimesmo tengo {28} en mi casa el quartel demi compaña por auerse dado a los Cap<itanes> {29} dela Artilleria pasa su alojamiento y almajalenes de pel{h.2r}{1}trechos y munijones. el que tenia Y an el gasto. de mas de {2} quatroçientos pessos que tengo. para poder tener las Armas listas {3} y la Ynfanteria. me hallo imposibilitado. para mi sustento {4} p<ara> los gastos exesiuos. en los preçios de los Mantenimientos {5} siendo asi q<ue> en los demas presidios tiene V<uestra>. M<agestad>. mandado {6} se les de casa a los sarjentos Mayores. en cuya consi{7}deraçion.) Supp<lico> NO Me Mande {8} se haga Conmigo lo que con el Sarjento may<or> {9} de Cartajena) G<uar>de Dios. La Sesarea, {10} Catholica. R<eal> P<ersona> V<uestra> M<agestad>. Como la {11} Cristiandad a menester., Panama y Hen<ero> 16. de 1653

[Criado de V<uestra> mag<estad>]

[*firma con rúbrica* [mano 2]: don juan de Vargas Machuca]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: SANTO_DOMINGO,414, I (1680)
<p>{h. 1r} {1} El. Capp<itan> Don Diego de Pedroso. en la caussa que sigo {2} Contra D<oña> Ysrael Lusía Caluo Y chacon Viuda muger que {3} fue del Liz<enciado> D<on> Ana<stasio> ortiz de Matienso Cau<allero> dela orden de {4} santiago then<iente> y auditor y que fue desta çiu<dad>, de Demanda {5} contra sus bienes por los daños y Perjuisios que causso{6} en mis haciendas de Campo, Y lo demas, respondiendo al {7} traslado que se me dio de vn escripto de la d<ic>ha D<oña> Ysrael {8} Lusía, por si y como tutora y Curadora de sus hijos menores {9} Enque concluye que sea de declarar no hauer lugar de {10} admitirse los Capítulos que dice he puesto contra el d<ic>ho su {11} marido ni estar obligada a responder a ellos, por no redu{12} sirse a cohechos ni baraterias, Y que en caso que aya lugar {13} afianze la Calumnia, Como mas en particular se contiene {14} en d<ic>ho escripto que es por repetido; y ael satisfiando {15} de Justisia v<u>astra m<arce>d. â y deue mandar responde, a d<ic>ho mi es{16} cripto derechamente sin estar yo obligado â afianzar este {17} Juicio por lo que delos autos resulta en mi fauor y en el sig<uiente>-</p> <p>{18} Lo otro; porque segun el hecho dedusido y propuesto en mi pri{19} mer escripto. es vna demanda a sus bienes, por las caussas {20} y rassones en el expressadas. por el daño perdida y per{21} juicio. que me hizo siendo actualmente theniente Gen<eral>. {22} desta Ciudad Y con la mano de tal, Y Poderoso, me hisso {23} las bejaciones y estaciones que tengo representadas en d<icho> {24} escripto, y en justificacion dellas pressente la Ymform<acion> {25} que consta delos autos Y estos no son Capítulos que miran {26} directa mente, ala Perssona, sino alos bienes que son {h. 1v} {1} Los que an de ser condenados como lo tengo pedido {2} y assi no me obsta la R<eal> de contrario trayda porque {3} en los Juisios de residencia las demandas siempre {4} se visten de querella y palabras Criminosas para {5} explicar la ynjuría o agrauio padenido del que pre{6} tende ressarsirlo, por medio de d<ic>ho juicio, que es para {7} lo que se ponen los edictos, Y assi la fianza que se pide {8} es sin fundamento. Porque no trato de Calumniar al {9} d<ic>ho Don Antt<onio> ortiz de Matienzo difunto, sino que {10} sus herederos estan obligados a pagarme los Daños {11} queme Causso su Padre porque Contra ellos passa la acion {12} por ser pecuniaria mi demanda, Y no Criminal ni ca{13} lumniosa, aunque se diga algunas</p>		

palabras como de {14} luminiosa, aunque se diga algunas palabras como de {15} Contrario se quiere dar a entender equiuocas, Y assi {16} no tiene fundamento, lo que de contrario se alega {17} conque deue responder a d<ic>ha mi demanda dentro de {18} vn breue termino Y de no, que se declare por contestad {19} por lo d<ic>ho Y alegado y lo demas que pudiera desir en {20} hecho Y en derecho que es por expresso por tanto-

{21} A V<uestra> m<arce>d Pido y Supp<lico> declare en caso nezess<ario> no hauer lugar {22} lo pedido de contrario, mandando responda derecha {23} mente a d<ic>ho mi escripto sin estar obligado a ninguna {24} fianza, aunque fuera muy Rico y Poderoso, porque {25} semejantes juisios, si a los demandantes, seles obli {26} gare a afianzar el Ynteres que prettenden no tubieran {27} lugar sus acciones quejas Y agrauios que les caussan los {28} juezes como tales pido just<icia> protesto las Costas Y lo de {29} mas que ami derecho protestar me conbenga y en lo nez<esario>.

[*firma con rúbrica* [mano 2]: Liz<enciado> Fra<cisco> Hernandez]

[*firma con rúbrica* [mano 3]: Don diego de pedrosso]

2.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: SANTO_DOMINGO,414, II (1680)
<p>{h. 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} En este conuento de n<uest>ra madre Sancta Clara se. {2} a criado desde mui pequeña de hedad D<oña> Michaela de {3} Sotolongo hixa Lex<itima>. del sarg<ento> maior D<iego> Benauede {4} Sotolongo y de D<oña>. Catt<alina> Vonifaz de Riuera, Ya Vn q<ue> {5} tiene mucho deseo de Rezeuir el hauito de n<uest>ra {6} Religion y la hedad Competente para profesar. y lexi{7} tima para enterar la dote· no se. a admitido para re{8} lixiosa atendiendo a la prohivizion que V<uestra>. M<agestad>. {9} se siruio de. expedir para que no aya mas de cinq<uenta> {10} en este conuento () Y a estar lleno el num<ero>., Y Respecto {11} de que la Contenida es Digna de ser admitida {12} por que es dzendiente de los primeros pobladores {13} desta ysla. y de las personas mas principales desta {14} Republica y que se an empleado en ella en el seruy<cio> {15} de V<uestra> M<agestad>., Y con n<uest>ros Vien hechores nuestros {16} todos los de su familia desde la fundacion deste {17} Conu<ento>., como por la Virtud Y feruor que Res{18} plandeze en. la suplicante deseando Consagrar{19}se. a nuestro s<eñor>. en el estado de Relijiosa Y por ser {20} muy nezearia en esta Comunidad para Cantora {21} y que sera de mucha vtilidad al comu<ento>., nos apare{22} zido suplicar a V<uestra> M<agesatad> Como lo hazemos {23} Con todo Rendim<iento> se sirua de Conzeder liz<encia> {h. 1v} {1} Para que sea admitida sin embargo de la {2} prohibicion y de estar completo el num<ero> de Reli{3} jiosas que sera oara mucho Consuelo nuestro y {4} seruicio de Dios Y assi lo esperamos de la piedad {5} de V<uestra> M<agestad>. Cuya Catholica Y R<ea>l persona Gu<arde> {6} Dios muchos a<ños> Para Vien u defensa de la chris{7} tiandad y amparo n<uest>ro () hau<ana> 4 denou<iembre> de 1680</p> <p>[<i>firmas con rúbrica</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: SANTA_FEE,226,N.149A
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Mui P<oderoso> S<eñor>.]</p> <p>{1} Antonio osorio de las Peñas presbytero vezino de esta {2} ciudad de santa fe del nuevo Reyno de granada digo {3} q<ue> como es notorio, y consta, Yo fui hijo legitimo de Juan oso {4} rio. Sierra, y de Doña francisca nauarro de las peñas perso {5} nas de calidad, y nieto legitimo del Cap<itan> Rodrigo telles {6} de las peñas vno de los primers decubridores, y conquistadores {7} de las Gouernacion de Popayan, y de este nuevo Reyno de gra {8} nada, y q<ue> de los d<ic>hos descubrimientos, y conquistas siruio {9} a V<uestra> A<lteza>. con seis soldados asu costa enla guerra contra gonza {10} lo piçarro q<ue> enel Peru auia conspirado contra v<uest>ro Real ser {9} uicio, y despues siendo u<uest>ro Alferes Real en Popayan fue la {10} persona por cuya industria mediante el riesgo de su persona {11} a q<ue> se puso, fue vencido, desbaratado, y preso Alvaro de Ho {12} yon q<ue> assi mismo auia conspirado contra v<uest>ro Real seruicio {13} y tenia la d<ic>ha ciudad cercada, mediante lo qual la d<ic>ha ciudad {14} quedó libre del cerco, y opression en q<ue> estaua= sin los cuales {15} Trecios hizo otros muchos en la par suendo justicia mayor {16} en diferentes partes de estas Yndias, y correg<idor>, y muchas vezes Juez {17} official de v<uest>ra Real hazienda todo asu costa, y sin salario {18} de u<est>ras Reales caxas= y Yo por mi persona soi natural {19} de esta ciudad hijo Patrimonial de este Arçobispado, y desde {20} edad de dose años con perpetua perseuerancia he cursado {21} los studios q<ue> en esta ciudad ay enel colegio de la compañía {22} de Jesus oyendo grammatica, Rethorica, logica, Philosophia {23} y Methaphisica, theologia scholastica, y moral casi hasta el {24} dia de oy con buen aprouechamiento en todo ello, y soi hombre {25} recogido de buena vida, y exemplo mediante todo lo qual {26} el Doctor Don Hernando Arias de ugarte de u<est>ro consejo {27} Arçobispo deeste nuevo Reyno me ordenó de todos los {28} ordenes sacros, y me dio licencia para predicar generalmente {29} el qual ministerio, he exercitado, y exercito a satisfaccion de {30} los auditorios, y estoi Pobre, y tengo madre, y otros parientes {h 1v} {1} q<ue> sustentan mendiante todo lo qual pretendo acudir ante v<uest>ra {2} Real persona en v<uest>ro>. Real consejo de las Yndias, a sup {3} plicar se sirua de hazerme merced de presentarme, a una {4}</p>		

prebenda q<ueste> vaca en estas partes de Yndias, y prin {5} cipalmente en la s<ancta> Yglesia cathedral de esta ciudad {6} de s<ancta> fe, y para ello

{7} Pido y supp<lico> a v<uest>ra al<teza>. mande [tachado] {8} [tachado] conforme a esta realacion, hecha darne su parecer {9} sobre todo lo sobre dicho q<ue> en ello reçeuire merced, y para ello.

[firma y rúbrica: Antonio osorio | delas peñas]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: GUATEMALA,178, I (1649)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Siendo como es deuida obligacion de Uasallos leales, dar cuen {2} ta a V<uestra>. mag<estad>. de los successos, y estado en que quedan {3} estas sus prouincias delas indias: los Religiosos de {4} santo domongo por el maior affecto a V<uestra>. mag<estad>. deuen {5} ser mas atentos en las cosas de su seruisio especialmente {6} en tiempos tan poco seguros donde qual quier descuido {7} en esta parte seria culpa ni excusable.-</p> <p>{8} En esta prouincia de guatemala (señor) auendonos juntado {9} doce definidores a selebrar nuestro capitulo prouincial los {10} mas ancianos y expertos por el gobierno de n<uest>ra Religion {11}y hallando que por auer faltado ala obseruansia de nuestras {12} leyes y estatutos, y, justam<ente> temiendo la ruina que ame {13} nazaua aesta prouincia, el gobierno de n<uest>ro prouincial, fray {14} Ju<an>. de mesquita que entro en el con poca experiencia {15} Por no auer mas de doce años que uino dela india oriental {16} (y le reciuieron enesta prouincia) le suspendimos del officio{17} y remitimos el processo y sentencia a n<uest>ro Prior general, para {18} que le conste de n<uest>ra. resolucion en materia tan graue {19} y que tan lexos tenemos el remedio y recurssso para atajar {20} daños presentes, y obrar los futuros, y que podria ceder en {21} daño de estos uecinos de V<uestra>. mag<estad>., por ser el dicho padre {22} prouincial portugues de nasion y tan affecto a los suios {23} que en el tiempo de su gobierno, solos aquellos que lo eran {24} o tenian parte de portuguezes, eran preferidos alos demas {25} y ser voz (que nos hacia rezelar) el juntar muchos dineros {26} Para pasarsse a portugal donde le honrraria con un obis {27} pado el de vergansa; y aora quiere dicho padre acredi {28} tarse de que por auerse en su tiempo asentado la sujecion {h 1v} {1} alos obispos por mandado de V<uestra>. mag<estad>. es Vasallo leal con des {2} credito nuestro, y esto mejor lo saue V<uestra> m<a>g<esta>d . pues conose quienes {3} son mas leales uasallos. castellanos o. Portugueses.</p> <p>{4} Suplicamos a V<uestra>. mag<estad>. en atension de lo referido se sirua de an{5}Pararnos, y si dicho padre prouincial suspenso intentare, como inten {6} ta Por mano de portuguezes que estan en la Curia Romana {7} impedir de n<uest>ro</p>		

P<rior> general restitucion del oficio, no la {8} consiga menos que pasando los despachos por su real consejo {9} delas indias, donde se veia la justificacion de n<uat>ro hecho {10} y el zelo conque seruimos a .V<uestra>. mag<estad>. en materia de {11} tanta importancia, asi lo esperamos de V<uesta>. mag<estad>. aquien {12} g<uar>de n<uest>ro s<eño>r . y ponga a sus pies naciones imperios. gua {13} temala y febrero. 18/1649

[*firma y rúbrica*: fr<ay> fran<cisco> morçillo predicador g<eneral>. | y Prior de guatemala]

[*firma y rúbrica* [mano 2]: fr<ay> chrisostomo de | Lorençana. Prou<incial>. tasador]

[*firma y rúbrica* [mano 3]: fr<ay>. Andres de la touilla | prior de çiudad real]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1666)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} La de V<uestra> M<a>g<esta>d de 18 de octubre. en que {2} meda auiso, dela muerte demi Rey {3} y S<eñor>. que en gloria este, aunque causo en {4} mi, el dolor que pedia. la perdida de {5} tan gran monarca, me consolo bolber {6} los ojos, alos grandes veneficios que hizo {7} a dios, y a su sanctiss<ima> M<adre>. en su vida {8} y a los disposiciones sanctos que tubo {9} en su muerte, para creer. que gosara {10} de los descansos eternos: con el amor {11} de fiel basallo. dispuse los sufras {12} gios. que con toda pompa funeral {13} y demostraciones de sentimiento {14} selebraron todos los conu<entos> de mi {15} prouy<ncia>. y acabada esta funsion: en {16} cada conu<ento> hise selebrar un dia {17} de fiesta. en hasiemento de gras<ias> {18} por la salud de mi Rey. el S<eñor>. don {19} carlos. y de V<uest>ra Mag<esta>d. por auer nos {20} la dado dios por n<uest>ra Reyna. cu {21} io sancto selo, Reluse en las notisias {22} que an llegado aestas partes, desus {23} asiertos: sea engloria de dios, y {24} amparo dela monarquia. no solo {h 1v} {1} Señora. puse con todo Rendimiento. {2} estos preseptos. en la execucion de {3} mi obediensia, sino que con afecto {4} entrañable. quedo juntando. un dona {5} tibo. conque serbir a v<uest>ra Mag<esta>d. para {6} auida adefender n<uest>ra s<anc>ta fe. y ojala {6} pudiera io medir mis obras. con mi {7} deseo. que ningun basallo. me aben {8} tajara en la ocasion: guarde dios {9} V<uest>ra Mag<esta>d mil años. guatemala {10} y julio 8 de 1666</p> <p>[<i>despedida</i>: De V<uestra Mag<estad> basallo y capellan {12} que sus Reales pies besa]</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: fray fran<cisco> de tores prouiy<ncial> de la mer<ce>d]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1654)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: M<uy>. P<obderoso>. S<eñor>. y sancta Mag<estad>.]</p> <p>{1} fray Iyaçintho de Carcamo Predicador general y Prior Prouin {2} cial actual desta Prouincia de San Vicente de Chiapa y Guate {3} mala conociendo el desseo y cuidado que V<uestra>. R<eal>. Mag<estad>. tiene en {4} premiar los Vassallos benemeritos contra atension al seruicio de {5} los dos Magestades atendiendo ala obligacion de mi offiçio {6} como Pastor y Ministro destas Prouincias, mirando por los incre {7} mentos de las Almas, y educasion de los naturales destas par {8} tes Vassallos de V<uestra>. Mag<estad>. passando como lo aconstumbro ala Vis {9} sita deste Conuento de mi P<adre> S<ancto> Domingo de coban con par {10} ticular atencion y cuidado que tube; halle grande fruto en las cossas espi {11} rituales, quietud y vniformidad, entre los indios de toda esta jurisdiccion y Alcaldia mayor de la Verapaz que la gobierna (sin {13} haçer agrauio a los mas interessados enel seruicio de V<uestra>. Mag<estad>.) {14} Vno de los caualleros mas afable christiano, y entendido que {15} sirbe a V<uestra>. Mag<estad>. en estas partes llamado el capp<itan>. D<on>. Bartolo<me> {16} Hory persona que guarda los apices de las ordenanças y cedula {17} Reales sin quebrantar en nada el juramento que hacen los {18} Ministros de V<uestra>. Mag<estad>. en el R<eal> Consejo. lo mucho que fauoreçe a los {19} yndios, y defiende, y socorre es realce muy notorio en estas partes {20} por lo qual, y por informes demi Prior de este conuento y de los {21} subditos de el que administran en los ydiomas naturales que aqui {22} firman= Poresto informo a V<uestra>. Mag<estad>. como es digno dicho capp<itan>. {23} D<on>. Bart<o>l<ome>. Hory Alcalde Mayor de esta Prouincia y thenien {24} te de capp<itan>. g<eneral>. por V<uestra>. Mag<estad>. enella; de qualquier merçed y pre {25} mio que V<uestra>. Mag<estad>. se haga, y benemerito para qualquier ascenso {26} y que descargara su conciencia V<uestra>. Mag<estad>. Con promober a Vassallos {27} desta calidad a cosas mayores para seruicio de la R<eal> Corona {28} que prospere N<uestro> S<eñor>. eternidades en lazos de Paz con la {29} Reyna N<uestra>. S<eñora>. que Dios g<uarde>. ba de S<anto> Domingo de Coban {30} en 20 de maio de 1654 Años=</p>		

{h 1v} [*firma con rúbrica* [mano 2]: Fr<ay> Iyacintho de car | camo. P<rior>. P<rouincial>]

[*firma con rúbrica* [mano 3]: fr<ay> Andres de la touilla | p<rior> y Predicador g<ene>r<a>l]

[*firma con rúbrica* [mano 4]: fr<ay> gaspar de Armas]

[*firma con rúbrica* [mano 5]: fr<ay> Bas<ilio> Mu<ñoz> de riuro | pre<dicador>]

[*firma con rúbrica* [mano 6]: f<ray>. Manuel de Miranda | notario y compañero-]

[*firma con rúbrica* [mano 7]: f<ray> juan de ochoa | de ozanor]

[*firma con rúbrica* [mano 1]: fr<ay>. Phelippe | Salguero]

[*firma con rúbrica* [mano 2]: fr<ay> Matheo | Martinez]

[*firma con rúbrica* [mano 2]: fr<ay>. Joan de praur *]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Bajo Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1648)
<p>{h 1r} [<i>papel timbrado</i>: [Escudo] Un real Sello tercero, vn real, años de mil y seiscientos y qva renta y qvatro, qvarenta y cinco, y qvarenta y seis.]</p> <p>[<i>encabezado</i>: Mui poderoso señor.]</p> <p>{1} Gabriel del castillo V<uest>ro Benefficiado en {2} los pueblos de Axuterique y Teramani y {3} otros enesta prouincia de Honduras de {4} V<uest>r<a> R<eal>. corona informando a V<uestra>. Mag<estad>. cerca {5} dela pretensionintentada en v<uest>ro. Real {6} consejo de las yndias por el abildo eclesias {7} tico desta ciudad de comaiagua pidien {8} do seles debueluan quatro pueblos delos {9} que asi soi benefficiado canonicamente {10} para lo qual an alegado los tuuieron {11} muchos años en tal administracion {12} con titulos de curas porq<ue> por la poca {13} congrua que tenian, seles auian aiu {14} dicado para ayuda aella: Y que V<uest>ro. {15} presidente les a hecho un Benefificio; con {16} que no se pueden sustentar; ni los preben {17} dados que V<uestra>. M<agestad>. presenta aesta iglesia, {18} quieren venir; y Lo mas que alegaron: {19} Aque V<uestra>. Mag<estad>. fue seruido de mandar {20} librar su Real cedula para que le infor {21} men su presidente y oidores, lo que enesto {22} ay. Y yo como Benefficiado que soi {23} en tales pueblos acudiendo ala obliga {24} cion que tengo, por lo que toca a la Ma {25} gestad diuina y al descargo de V<uest>ra. {26} Real conciençia, digo q<ue> lo informado {27} por dicho cabildo es con pretexto de {28} que se les debuelvan los dichos pueblos {29} solo atendiendo a sus comodidades y {30} seruirse de los yndios en sus haziendas {31} con mano poderosa; como lo hazian quan {32} do eran tales curas y prebendados= lo {33} primero por v<uest>ros. Reales estatutos esta {34} prohibido que lo puedan ser, y mientras {35} lo fueron {h 1v} {1} los tales prebendados no acudieron con {2} puntualidad ala obligaçion que como tales {3} tienen de coro y horas canonicas; y yo {4} como hombre asistente muchos años {5} enesta iglesia la ui muchas ueçes sin {6} prebendado q<ue> a ella asistiese el tiempo {7} que administraban dichos pueblos= {8} y para la verificacion de que se seruian {9} de dichos yndios con la tal mano; el {10} Dean desta iglesia don Pedro [<i>sello</i>: 1647 1648] {11} uarela fundo una quan {12} tiosa hazienda de azucar {13} un quarto de legua del pueblo {14} que administraua con el trabajo de</p>		

{15} los yndios del= Las quales haziendas {16} por el incessante que en ellas se
 conoce, {17} deque a resultado mucho menos cabo en {18} los yndios de nueva
 españa y esta {19} prouincia; ay prematica sobre que en {20} ellas no puedan trabajar
 los tales yn {21} dios, y para su obseruacion son uisita {22} dos de u<uest>ras .
 justicias a menudo; y {23} esta no lo puede ser por ser persona {24} esempta el dicho
 Dean= La congrua {25} señor que tienen los prebendados {26} desta iglesia; es
 suficiente pues con {27} ella acaudalan gruesa de Hazienda {28} que fuera delos
 docientos pesos q<ue> {29} tienen de U<est>ra caxa tiene cada uno {30} dellos
 quinientos pessos de capella {31} nias q<ue> ai dedicadas para que las {32} siruan
 como lo hazen y esta tierra tan barata {33} de todo q<ue> con solos los doçien {34}
 tos pessos tienen sufficiente= Pues {35} en otras mas costosas como son el {36}
 obispado de Guadalaxara en nue {37} ua españa y Leon de Nicaragua en {38} esta
 prouincia; no tienen armas delos {39} docientos pessos de U<est>ra . caxa: Y es
 {40} bien uisto q<ue> si se asentase exemplar {41} de q<ue> los prebendados deste
 obispado {42} tuuiesen pueblos en administra {43} cion y curato; pretendieran los de
 {44} dichos dos obispados y otros; te {45} nerlos, cosa tan incompatible y {46} de
 U<est>ro. deseruicio= Pues por v<uest>ras. {47} Reales ordenanças atendiendo ala
 {48} conseruacion de los yndios esta man {49} dado que en un Benefiçio aya quatro
 {50} çientos yndios para que entretodos {h 2r}{1} sustenten y de el seruicio
 necessario {2} al cura: y porque en algunas partes se {3} paradas, no ay la tal
 cantidad y los {4} yndios no deben estar sin ministro, {5} esta por U<est>ra.
 Mag<estad>. mandado que don {6} de no ay mas de doçientos poco mas {7} o
 menos, no den mas q<ue> la mitad de lo {8} neçessario a tal cura; que es lo que pasa
 {9} enete Benefiçio. porque todos los {10} quatro pueblos q<ue> administraban
 {11} dichos prebendados y otro mas q<ue> {12} a ellos se agre [sello: 1647 | 1648]
 gó, no tienen {13} docientos yndios; como {14} podrian sustentar qua {15} tro curas
 aunque fuera a media {16} racion? pues para dar media todos {17} quantos segun
 u<est>ra. Real ordenança {18} no son suficientes? demas de que dos {19} delos
 dichos pueblos estan distantes {20} dela ciudad tres leguas y un Riao de {21} por
 medio que en iuierno es mui cau {22} daloso y Rapido; y mal podria un {23}
 prebendado acudir alos sacramentos {24} y administracion detales pueblos {25}
 menos que faltando en el todo ala obli {26} gacion y asistencia de horas canonicas
 {27} y culto diuino en su catedral en que {28} U<uestra>. Ma<gestad>. tiene puesto

tan grande suelo {29} q<ue> la disimulacion que haria en que {30} los tales
prebendados huiesen {31} administrado dichos pueblos fue {32} por que no estaua
asentado v<uest>ro. Pa {33} tronazgo, Y despues que lo estuuu, {34} no ubo la
noticia de inconuenientes {35} q<ue> aqui refiero: y teniendola; U<uest>ro {36}
presidente y oidores ainstançia y {37} pedimiento de V<uest>ro . fiscal açer {38}
dieron al reparo con hazerlo Benefficio: {39} con q<ue> los prebendados en su
ministerio {40} y Yo como Beneffiçiado en mi officio, sera {41} n<uest>ro s<eñor>
mui seruido y la conciencia de {42} U<uestra>. Ma<gestad>. descargada q<ue> en
este caso man {43} dara lo que mas fuere desu Real seruiçio. {44} a quien guarde
Dios largos años con aug {45} mento de mayores Reynos y señorios.

[*firma y rúbrica*: Gabriel del castillo]

2.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1647)
<p>{h 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1} Alos 20 de Mayo de 647., me presento el procurador Gen<era>l {2} de la orden de s<an> francisco, desta Ciudad, y Prou<incia>. de Guat<emala>., vna Cedula {3} de V<uestra>. M<a>g<estad>. de 16 de Abril del año pasado de 1645., Con relacion de q<ue> {4} f<ray> thomas de Coto, de la d<ic>ha orden, y Procurador que fue della, hauia {5} informado a V<uestra>. M<a>g<estad>. en su R<eal> Consejo de las Indias, de que no hauia ay {6}necessidad, en esta d<ic>ha Ciudad, de Guat<emala>. de la Parrochia de n<uest>ra señora {7} de los Remedios, ni el Cura della tenia con que sustentarse, y que {8} quitaua al conv<ento>. de s<ant> francisco, las limosnas, y Missas, y de que se les {9} seguia grande perjuicio, y a la Capilla, y Varrio de los Indios, que {10} administran los Religiosos del d<ic>ho conv<ento>.; Porque el d<ic>ho Cura ad {11} ministra los s<anctos>. sacramentos, a los que no eran ses feligreses {12} lleuandoles los derechos, que no le eran debidos, de que se seguian pleito, {13} y discordias, ocurriendo con ellos al ordinario, y a la R<eal> Audiencia {14} y que la d<ic>ha Iglesia, no tenia la decencia debida, para el culto diuino. {15} Supliando a V<uestra>. M<a>g<estad>. mandase suspende la d<ic>ha Parochia, y quitar {16} el Cura della, en cuiu Raçon se sirue V<uestra>. M<a>g<estad>. mandarme, le informe {17} Con mi parecer, quando se exigio en esta d<ic>ha Ciudad la d<ic>ha Parochia {18} Conque lisencia, la necessidad, que ay della, que inconvenientes, ô con {19} veniencias, se han seguido de su fundaçion, y si fue cierta la relaçon {20} que hizo el d<ic>ho fr<ay> thomas de Coto; para que visto todo en el d<ic>ho R<eal> {21} Consejo, se prouea, y mande lo que fuere mas comueniente.</p> <p>{22} E auiendo obedecido la d<ic>ha R<eal> Cedula, con el acatamiento debido, y {23} poniendo en execusion, lo que V<uestra>. M<a>g<estad>.me manda, vi de todos los {24} autos, que ay en esta razon, y consta por ellos: Que el Pres<idente>. desta {25} R<eal> Audiencia Marques de Lorenzana, Juntamente con el R<everendo> Ob<is>po {26} D<on>. Augustin de Vgarte saravia mi antecessor;</p>		

erigieron, y funda {27} ron en esta d<ic>ha Ciudad de Guatemala, en la Iglesia Parochial, la {28} Hermita de n<uest>ra s<eñora>. de los Remedios, en 18 de Abril del año passado {29} de 1641, en virtud de dos R<eales> Cédulas de V<uestra>. M<a>g<estad>. despachadas al {30} Pres<idente>, que entonces era, desta R<eal> Audiencia, y al Ob<is>po desta Ciudad {31} el año de 1594, para que siendo necessaria, erigiessen, y fundassen {32} la d<ic>ha Parochia, y le aplicassen algunos Indios, que estan juntos {33} ala di<cha> Hermita, y los administran los Religiosos de s<ant> francisco. {34} y haviendolo comunicado el d<ic>ho Ob<is>po con el Presidente, con su acu {35} erdo y parecer, mando ver todos los Varrios cercanos a la d<ic>ha hermita {36} y lo que se le podria señalar de Territorio, haciendo la Parochia, y para {37} ello, nombro por comissarios, aun canonigo, y aun Cura desta Iglesia {38} de Guatemala, dandoles, Comision vastante para todo, en virtud {39} de la qual, hiçieron las diligencias necessarias, y señalaron {h 1v}{1} linderos, para la d<ic>ha Parochia, y juntamente dixeron, que se le po {2} dian dar, por feligreses, los españoles, Mestizos, Mulatos, negros {3} e Indios nauorios, que uiuen en la Ciudad vieja de Almolonga {4} que dista vna legua poco mas, o menos, de la nueua de Guat<emala>, y es {5} doctrina, y administracion de los d<ic>hos Religiosos de s<ant> francisco {6} dejando de señalarles, por feligreses, los Yndios cercanos a la d<ic>ha her {7} mita, como V<uestra>. M<a>g<estad>. lo mandaua, en las d<ic>has R<eales> Cédulas.

{8} Y vistas las d<ic>has diligencias, y pareçer, de los dos Comisarios, el d<ic>ho Ob<is>po mi antecessor, mando, se erigiesse, y fundase la d<ic>ha Parochia de n<uest>ra {9} señora de los Remedios, sin embargo de la contradiccion que hizo, otro {10} Cura del sagrario de la Cathedral, y que los autos se lleuassen al d<ic>ho {11} Pres<idente>. para que los viesse, y sise conformase con el, se hiziesse la d<ic>ha {12} erecçion, y se pusiessen edictos en la forma acostumbrada, para {13} proveher Cura Rector en la d<ic>ha Parochia, conforme al R<eal>. Patronaz {14} go= y haviendolos visto el d<ic>ho Ob<is>po, y que pusiesse edictos, para la pro {15} vission del d<ic>ho curato, en cuiá conformidad, erigio con efecto {16} la d<ic>ha Parochia de n<uest>ra señora de los Remedios, y puso edicto, para {17} prouerla de Cura Rector, y en el termino señalado en el se opuso {18} el P<adre>. Francisco de Perea Presbyt<ero>., que antes tenia a cargo la d<ic>ha {19} hermita, que siendo examinado, y aprobado, le nombro en la {20} nomina al d<ic>ho

Pres<idente>, el qual le eligio, y presento en nombre {21} de V<uestra>. M<a>g<estad>, para Cura Rector de la d<ic>ha Iglesia Parochial de {22} n<uest>ra S<eñora> de los Remedios, dandole el nombram<iento>. y despacho en {23} la forma acostumbrada, en virtud del qual el d<ic>ho Ob<is>po, le hizo {24} Colaçion, y canonica institucion del d<ic>ho Curato, mandandole dar {25} titulo en forma del, y la possess<ion>. conforme a derecho, la qual tomo {26} quieta, y pacifica mente, sin contradicion alguna, en seis dias del {27} mes de Mayo del d<ic>ho año de 1641 como constara a V<uestra>. M<a>g<estad>. {28} por el testimonio, que con esta remito del d<ic>ho titulo, en que {29} estan incertas las d<ic>has Parochias, señalandole las Calles, en cuia virtud, se erigio, y {30} fundo la d<ic>ha Parochia, señalandole las calles, y linderos, que los {31} d<ic>hos Comissarios hauian referido en su parecer, y por feligreses {32} los vezinos, estantes, y haitantes en ellos, sin hazer mencion en {33} el d<ic>ho titulo, ni declarar, si se comprehendian en ellos los españoles, Mestizos, Mulatos, Negros, e Indios Nauorios de la d<ic>ha {34} Ciudad vieja de Almalonga-.

{35} Y despues de algun tiempo el d<ic>ho Cura Francisco de Perea, Pretendio q<ue> {36} le pertenecian en virtud del d<ic>ho sutitulo; porque siempre hauian {37} pertenecido a los Curas del sagrario de la Cathedral, cuio dere {38} cho le estaua subrrogado, sobre q<ue> huuo pleyto contencioso, ante {39} el Prou<incial>. desta Ciudad, en sede vacante, entre el d<ic>ho Cura, y los {40} d<ic>hos Religiosos de s<ant>. francisco. Por hauer mandado, el d<ic>ho Prou<incial>. {41} Consensuras, a ciertos vezinos, españoles de la Ciudad vieja, que {42} no se casasen, ni velassen, sino fuesse por mano del d<ic>ho Cura de los [margin inferior: Remedios] {h 2r} {1} Remedios, como su propio Parocho, de que los d<ic>hos Religiosos {2} se agraiaron, y appellaron, protestando el R<eal> Auxilio de la {3} fuerza, y hecha Relacion de los autos en la Audiencia, declara {4} ron, que la hacia el Prou<incial>. el queal les otrogo la apellaçion para {5} el Metropolitano de Mex<ico>, señalandolos termino para sacar los {6} autos, y seguir la d<ic>ha apelacion; pero, no los sacaron, ni la sigui {7} eron, y en este estado se quedo el d<ic>ho pleito; sin que por ninguna {8} delas partes se haya proseguido, como consta de los autos del, {9} que he visto con cuidado-.

{10} La erecçion de la d<ic>ha Parochia es sin duda, q<ue> fue y es muy {11} necessaria, en esta Ciudad, como informaron a V<uestra>. M<a>g<estad> los

{12} R^{euerendos}. Ob^{is}pos mis Antecessores, por la gran distancia, que ay {13} de la Cathedral, a los barrios donde se fundo, Y si se huuiera {14} guardado la forma de las d^{ic}has R^{eales} Cedula, agregandole los {15} Yndios circunuecinvecinos a la d^{ic}ha Hermita, quedara bien for {16} mada, y se huuieran escusado pleytos; pero segun he enten {17} dido de personas granes y de toda satisfacion, no quisieron {18} disgustar a los Religiosos, quitandoles, algunos pueblos {19} e los de muy poca importancia, que estan en circunferencia {20} de la d^{ic}ha hermita, y no les hazen falta, teniendo tantos, {21} y tan grandes, que administran en todo este Ob^{is}p^ado-

{22} Y lo que siento en Dios, y en mi conciencia, como quien tiene la {23} cossa pendiente es, que el d^{ic}ho Cura de los Remedios (aunq^{ue} {24} tan diligente, y cuidadoso) no puede administrar a los feligre {25} sesde la d^{ic}ha Ciudad vieja, con la puntualidad, que conuiene, {26} por la longitud, y descommodidades del camino, y en espe {27} cial en tiempo de aguas, y estos tienen alli los Religiosos {28} que los administren, y en lo Jurisdiccional, acudiran ami {29} Audiencia Ob^{is}pal. Pero sera muy conveniente, que el d^{ic}ho {30} Cura administre los Indios, circonuecinos a la d^{ic}ha Parochia {31} incorporandolos en ella, y su Jurisdiccion, que son los siguientes.

[*margen izquierdo: Visitas de Yndios, circunvez<inos>. | a la Parochia de los Remedios]*

{32} Los de Varrio, y Milpas de s^{ancta}. Cruz, que estan dentro de la d^{ic}ha {33} Parochia-.

{34} El pueblo, y Milpa de s^{ancta} Anna, que la diuide de la d^{ic}ha Parochia {35} sola vna Calle que esta de por medio-.

{36} La Milpa de s^{ant}. Gaspar Bibar, que dista seis quadras-

{37} La Milpa de s^{ancta}. Cathalina Bobadilla, que dista ocho quadras, y {38} estos quatro Pueblesuelos, administra el Conv^{ento}. de s^{ancto}. Domingo {39} de Guatemala-.

{40} El Conv^{ento} de s^{ant} francisco de la d^{ic}ha ciudad administra los siguien^{tes}

{41} El Varrio del d^{ic}ho Conv^{ento}., que esta dentro de la d^{ic}ha Parochia, {42} y es el que mas conuiene q^{ue} se le agregue-.

{43} la Milpa de s^{ancta} Ysabel, que dista dos quadras-.

{44} El Pueblo de s<ant>. Christoval el vajo que dista quatro quadras-
{h 2v} {1} El pueblo de s<ant> Christoval el Alto que dista otras quatro qua
{2} dras, y ambos, se repuntan por un Pueblo-.

{3} La Milpa de s<ant>. Lucas. que dista cinco quadras, poco mas, ô menos-
{4} Y en todos, los d<ic>hos Pueblesuelos, y Visitas, me he informado de
perso {5} nas fidedignas, que abra, de ciento, y cinquenta, a ciento, y sesenta {6}
Indios, todos los quales podra administrar el d<ic>ho Cura de los Remedios {7} con
mucho consuelo suyo, y conmodidad, por estar en medio delos, {8} y sauer muy bien
la lengua de los d<ic>hos Indios, que le tienen par {9} ticular amor, porque si le
llaman, a horas trasordinarias, para {10} alguna confesion, en caso de necessidad, por
no hallarse presente {11} el Religioso, que los administra, sino en alguno de los
Pueblos {12} de su doctrina, acude el d<ic>ho Cura, con mucha Caridad, a confessar
{13} a quien le llaman, pero en ninguna manera, ha administrado, ni {14} administra,
otros sacramentos a los d<ic>hos Indios, ni los d<ic>hos {15} Religiosos se lo
consintieran, ni el se atruiera, ni yo se lo permi {16} tierra-.

{17} Tan poco les ha lleuado, ni lleua derechos algunos, pues no los admi
{18} nistra ny menos, ha quitado, ni quita al conu<ento>. de s<ant> fran<cisco>.
limos {19} nas, ni ;issas, ni tiene Occassion para hazerlo; porque estas {20} penden
de la voluntad de los fieles, y las dan de ordinario a las {21} Religiones, sin que de
parte del clero, ni del d<ic>ho Cura, se les estorue, {22} ni reciban agrauio

{23} La d<ic>ha Hermita d elos Remedios, tiene oy muy buena casa, ê {24}
Yglesia, y muy buen Retablo, y Altares, con los ornamentos, {25} Ropa blanca, plata,
Lamparas, y demas Cosas necessarias al {26} culto diuino, que a V<uestra>.
M<a>g<estad>. Constara, por el testimonio q<ue> {27} con esta Remito, de todos los
bienes, que oy tiene la d<ic>ha Parochia {28} de los Remedios, que los mas ha
solocitado, y adquirido el d<ic>ho {29} Cura Francisco de Perea, y dando muchas de
sus obençiones, y {30} actualmente esta disponiendo, de hazer la Capilla maior {31}
dela d<ic>ha Iglesia, de vobeda, para hermosearla, y certifico {32} a V<uestra>.
M<a>g<estad>. como su Prelado, que es vn sacerdote muy ex {33} emplar, Capaz, y
suficiente para el Ministerio q<ue> {34} exerce y merecedor, por su calidad, y virtud,
de q<ue> V<uestra>. M<a>g<estad> {35} le honrre, y haga m<e>r<ce>d-.

{36} Con la d<ic>ha Yglesia, e Ymagen de n<uest>ra s<aëñora> de los
Remedios q<ue> {37} esta colocada en su Altar maior, setiene, tan grande fee {38} y

devocion en esta Ciudad, que es muy frequentada, {39} y se augmentan Cada día mas la devoçion de los fieles {40} siruiendose V<uestra>. M<a>g<estad> de Honrrarla, y fauorecer la {41} para que vaya adelante, y deba sus argumentos a la {42} clemençia, y Religion de V<uestra>. M<a>g<estad> a quien humilmen<te>. {43} se lo suplico, y que juntamente se sirua de mandar con [*margen inferior: efecto*] {h 3r} {1} efecto, que se le agreguen a la d<ic>ha Parochia los d<ic>hos Puebel {2} suelos, e Indios dellos, sin dilaçion, ni dar lugar, a contradiccio {3} nes de los d<ic>hos Religiosos, pues V<uestra>. M<a>g<estad> es dueño de todo, des {4} pachando en esta razon, sus R<eales> Cedula al Presidente, {5} y Audiencia, para que lo executen, precisa mente, pues sera {6} tan conueniente al seruicio de n<uest>ro s<eñor>. y de V<uestra>. M<a>g<estad>.-.

{7} Y de lo referido, y de los testimonios, q<ue> van con esta, constara {8} a V<uestra>. M<a>g<estad> quanto se engaño el P<rouincial>. fr<ay>. thomas de Coto {9} Procurador Gen<eral>. que fue desu orden, en Corte de V<uestra>. M<a>g<estad> {10} y que pudiera escusar la Relaçion q<ue> hizo, en que por ventu {11} ra fue mal informado. V<uestra>. M<a>g<estad>. lo mandara ver, y proue {12} her, lo que mas fuere seruido, que sera lo mas conueniente. {13} y que obedecere, y executare con la promptitud que {14} debo; Cuias Catholica, y R<eal> Persona. G<uarde>. Dios., para {15} amparo desu Yglesia. y de las christiandad, Como selo {16} suplico cada dia en el Altar. Guat<emala>. y Junio 26 de 1645

[*firma con rúbrica*: B. ob<is>po de Guatem<ala>]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1649)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Vna cedula de V<uestra>. magestad de diez y nueue {2} de junio de el año pasado Recebimos {3} en el cauildo deesta Iglesia cathe {4} dral que V<uestra>. mag<estad>. tiene en este {5} ob<is>pado de Honduras, y si la Re {6} lacion que a V<uestra>. m<a>g<estad>. se le a hecho {7} de que faltamos, y que se a fal {8} tado en su Real seruicio en lo {9} tocante a la aplicacion de las penas pecuniarias por mitad {10} d<e>l año V<uestra>. mag<estad> lo tiene mandado {11} y que por no aplicarlas, vssa {12} mos de multas, nos compre {13} hendiera falta tan grande {14} quedaramos muertos con el {15} sentimiento de tan graue des {16} cuydo, por auernos cogido en el {17} en tiempo q<ue> como humildes {18} vasallos de V<uestra>. mag<estad>. sentimos {19} no tener mucho caudal q<ue> {20} poner a sus Reales pies, pa {21} ra ayuda a tan continuas {22} guerras y gastos como v<uestra>. mag<estad> {23} tiene. pero a verdad es {24} (Señor) que en Veinte años {25} que a que vino a ser obispo {26} deesta Iglesia D<on>. R<>. Luis {27} de cañizarez, y muchos mas {28} antes, a descaeçido tanto {29} esta prouincia en el concurso {30} que solia tener de gentes {h 1v} {1} que la tenia poblada, que oy, ya {2} no es ob<is>pado, sino Vn despo {3} blado, por auerse acauado {4} el puerto de la çuidad del tudo {5} y no auer alli de todo punto {6} ciudad, acauado se la villa {7} de s<ant>. Ju<an>. de puerto de cauillos {8} con la hostilidad, y guerras {9} delos enemigos, la ciudad de {10} olaucho y San Pedro, estan {11} cada Una con quatro o seis {12} Vezinos, que es la mitad de {13} esta prouinçia, Con que el {14} Resto della es tan corto, y tan {15} pobre y miserable gente, que {16} las uezes q<ue> el ob<is>po muerto {17} salio a confirmar, salio mas {18} por cumplir con su offiçio, y a {19} dar limosnas, q<ue> a hacer {20} condenaçiones, por no auer {21} sobre que Caygan, y en esta {22} atençion, en la vacante de {23} este ob<is>pado, (que a quatro {24} años) Vna sola Vez hemos {25} enbiado a Reconoçer las {26} pobres Iglesias q<ue> an que {27} dado y el estado q<ue> tienen {28} y de mas de esto a q<ue> Dios {29} y V<uestra> mag<estad>. sean seruidos {30} como nos lo tiene mandado {31} con exortaciones y doctrina {32} pero no an Resultado {33} de aqui penas, ni multas {34} pecuniarias, como sea {35} visto por testimonios que {36}</p>		

sobre esto an dado los nota {37} rios, suplicamos humil {38} mente los capellanes {39} de V<uestra>. mag<estad>. que a quien {40} esta Iglesia le seruimos {41} entienda que esta Rela {42} cion es Verdadera y q<ue> {43} en ningun tiempo pare {44} çera lo contrario. Guarde {h 2r} {1} Nuestro Señor la catholica {2} persona de V<uestra>. mag<estad>. con las {3} felicidades, que en esta {4} su Iglesia le pedimos y {5} suplicamos. Comayagua {6} prouincia de Honduras {7} y Mayo 7. de 1649. años

[*despedida*: Humildes capellanes de V<uestra>. M<a>g<estad>. | que besan sus Reales pies.]

[*firma con rúbrica*: D<on> Pedro Varela]

[*firma con rúbrica* [mano 2]: Don P<edro> Verdugo]

[*firma con rúbrica* [mano 3]: Miguel s<anta> cruz | y saluatierra]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: GUATEMALA,178 (1654)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: S<ancta>. C<atholica>. R<ael>. M<agestad>.</p> <p>{1} Fray Joseph de arce, Vicario del conuento de mi p<adre>. s<ento>. Domingo de hacapula {2} orden de Predicadores, en el Obispado y Gouierno de Guattemala, y Al {3} caldia mayor de las Vera paz, de las Indias occidentales: Y los demas reli {4} giosos de d<ic>ho conu<ento>-</p> <p>{4} Atentos al piadoso zelo, conque V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. mira estas prou<incias>. tan remo {5} tas, de su monarquia, proueyendolas mo solo de leyes justas, sino tambien {6} de ministros de Justicia, idoneos p<ara>. la conseruacion de sus vasallos, y p<ara>. la {7} educacion tambien, y manutenencia de los indios naturales de ellas. Por sa {8} ber, que nuestro prelado supperior, y Prouincial de esta prouincia de Guate {9} mala, escriue a V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. en orden a este punto, Y por ser tan auentajado {10} ministro, el que por m<er>c<e>d de V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. gouierna ahora esta Alcaldia maior {11} de la Verapaz, llamado, D<on>. Bartholome flores; nos parecio hariamos al {12} gun seruicio (aunque pequeño) a V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. informandodel modo de proceder {13} suyo, en el gouierno de dicha prouincia. Pues, como nosotros ocultam<ente> emos vis {14} to, en la visita, que acaba de hacer de todos los pueblos, y en el principio {15} y continuacion de su oficio, siempre a sido tan ajustado, tan piadoso, {16} tan discreto, tan acertado, y christiano, que puede contarse entre los prime {17} ros, y mas leales ministros, que estos Reinos tienen, y án tenido. (Y por {17} no agrauiar a los demas no decimos, es el mas auentajado. que a nosotros {18} assi nos lo parece.) La gloria sea dada a Dios Nuestro Señor, que es glorifi {19} cado en los hombres, que hacen su santa voluntad, y las gracias selas {20} damos tambien a V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. con la veneracion debida; pues con tanta edifica {21} cion nuestra, emos visto a este dicho cauallero, entre tantas ocasiones, y e {22} xemplos de interes, huyrle como si profesara ser pobre; euitarle atento, no {23} solo en los de su familia, sino tambian, en los demas ministros de Justicia {24} que le acompañan, con tantas Veras y Vigilancia, como del santo viejo {25} Tobias dice la sagrada escritura; que oyendo balar en su casa un cabritillo {26} que su muger Ana con harto trabajo auia adquirido; aduirtio receloso,</p>		

que po {27} dia ser hurtado, y dixo. No nos es licito tocar, ni comer cosa agena. Bouedle a {28} su dueño, si acaso es hurtado= es en esta parte tan estremado, que como testigos {h 1v} {1} de vista podemos afirmar, que aun los pobres presentollos, que los indios {2} naturales, por sola beneuolencia, y muestras de amor suelen dar a sus justicias {3} y sacerdotes, no los quiere reciuir ni reciue. Y de esta pudieramos referir a casos {4} mui singulares, si la brebedad de esta no lo escusara. Con que al paso que {5} anda el desinteres, lo anda tambien la Justicia. Deshaciendo agrauios, redimien {6} do vexaciones, y socorriendo en sus necesidades a estos pobres indios natu {7} rales, dirigiendolos, ê instruendolos en usos loables, y yá caidos por su {8} natural flogedad; y estableciendo entre ellos las leyes, y ordenes, que {9} p<ara>. su buen gouierno ân dispuesto las Reales cedula de V<uestra>. M<agestad>. Y siendo en {10} todo tan cabal ministro, y tan atento a sus obligaciones, que es digno se {11} ocupe V<uestra>. R<eal>. M<agestad>. en puestos de mas importan<cia>. p<ara>. maior desempeño de su Real {12} conçiencia, Cuya vida, casa, Ymperio, prospere, aumente y conserue N<uest>ro {13} señor por eternidades, con la felicidad, y paz, que conuiene. F<echa> en este d<ic>ho con {14} uento de S<ancto>. Domingo de Jacapula. a 10 de junio de 1654 años.

[*firma con rúbrica*: fr<ay>. Joseph de arce | Vicario]

[*firma con rúbrica* [mano 2]: Fr<ay>. Alonso de | Carranza]

[*firma con rúbrica* [mano 3]: fray Joan de | San Josep]

[*firma con rúbrica* [mano 4]: fr<ay>. P<edro> Vazquez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.81 (1602)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Luego que llegue aeste Arçobispado escrebi a V<uestra>. Mag<estad>. {2} en Razon de algunas cossas ymportantes al descargo desu Real {3} consciencia, y vna dellas fue avisar a V<uestra>. Mag<estad>. La neçessidad q<ue> {4} este Reyno tenia, que enel sepudiesse el tribunal dela Inqui {5} si<cion>. que como Prelado que procure por la obligacion demi officio, sa {6} ber los delictos y eçessos en que se offendia Dios, balle tantos y {7} tanta deprauaçion en la Voluntad de muchas gentes deste {8} Reyno queme obligo aduertir del Remedio para que çessasen {9} y Dios fuesse seruido y no offendido *y n*o supe deotro mas que {10} elque Represente, y ahora q<ue> teniendo la cossa pres<ente>. Y ex {11} periençia de tres annos mas, quea Vine aqui, Veo quanto con {12} uiene q<ue> V<uestra>. Mag<estad>. se sirua de tomar tan xp<ist>iana y preçissa {13} Resoluçion, que segun los peccados en todo genero de viçios {14} y abominaciones cresçen cada dia, y el habito de cometerlo sse {15} continua, temo gran Ruina y error enel entendimiento de {16} los que los cometen, con que se perfiçionan las heregias, demas {17} deque como Ynquis<idor>. que fue en Mexico adonde castigue {18} gran summa de Portugueses. por la obseruançia y Guarda de {19} la ley muerta de Moysen, puedo afirmar por lo queen {20} tonçes entendí, no estar esta tierra adonde ay muchos Portu {21} gueses libre desta enfermedad, que por ser tan contagiosa Y en {22} daño de n<uest>ra sancta fee catholica y Religion xp<ist>iana con {23} uendria curarla con el cauterio riguroso de la Inquis<içion>. porque {24} no cunda como el cançer y aunque este Reyno y las Prouinçias {h 1v} {1} a el annexas caen enel distrito dela Inquis<içion>. del Piru {2} como es tanta ña distançia, que son por Vna parte mas de {3} quinientas leguas, y por otra mas de seteçientas las que distan {4} del Piru, no se puede satisfazer alos negoçios que se offresçen {5} que todos los mas, nose deduzen en juizio, porque los delatores {6} considerando el poco secreto, y Recato delos ministros quela {7} dicha Ynquis<icion> tiene enestas partes como tan lexos desus {8} superiores (porel mal que dello seles puede seguir) no quieren {9} denunçiar, y tambien porque veen, que primero que dela Inq<isicion>. {10} se provee el Remedio, quando van aella las denunçiaçiones, Ya {11} los Reos sean huido, y absentado, Y no</p>		

se puede hazer prision {12} ensus personas, Y quando, Y se prenden, que se mueren en {13} tan largo y prolixo camino, o los que lo lleuan les dan larga {14} para que se huyan, que mueue aque se excusen de denunçiar {15} Viendo que las causas no se logran, Y sus denunçiaçiones no son {16} A effecto, como loe sabido y entendido de muchas personas {17} que me an Respondido esto mandandoles denunçien an {18} te los commissarios del sancto offiçio en cassos quean {19} tractado comigo, supp<lico>. a V<uestra>. M<agestad>. se sirua de mandarlo {20} Ver, y considerar como negoçio que tanto ymporta al serui<çio> {21} de Dios n<uest>ro s<eñor>. Y si V<uestra>. Mag<estad>. con mano tan larga, sin consi {22} deraçion agastos. prouee ensus Reynos, de audiencias Y {23} donde las ay accresçienta juezes solo porel bien temporal {24} desus Vasallos, con quanta mas Razon se deue Hazer {25} por su bien y prouecho espiritual, Y aun por la conseuaçion Y {26} seguridad de los Reynos de V<uestra>. Mag<estad>. que ninguna mayor {27} que tener V<uestra>. Mag<estad>. en ellos, el tribunal del sancto offiçio {28} Y siruiendose V<uestra>. Mag<estad>. se ponga en este, se le podran dar Por {29} distincto los obispados de Cartag<ena>. S<ancta>. Martha Vene {30} çuela, Popayan, y aun el de quito por çercania que la tiene {h 2r} {1} mas con s<ancta>. Fee, que con Lima; Bien se queno faltaran {2} contradicçiones para este Yntento tan digno dela gran xp<istian> {3} dad de V<uestra>. Mag<estad>. y del titulo legitimo de defensor de {4} la fee que le pertenesçe, que seran effectos del Demonio q<ue> {5} con tantas Veras a de procurar estoruarlo, que persuade la {6} Ymportançia del negoçio, en queno puedo dexar de ser Pro {7} lixo y pesado, Y instar en todas ocasiones, porentender fiz {8} en dejarlo de hazer en cargo mi consciencia Y no satisfago a {9} la de V<uestra>. Mag<estad>. que Dios G<uearde>. infinitos annos para bien {10} del mundo y accrescentamiento de n<uest>ra Religion Xp<istian>a

{11} S<ancta> Fee .15 de mayo 1602

[firma y rúbrica: B. Arch<ie>p<i>s<copus> | noui Regni]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.116 (1607)
<p>{h 1r} [encabezado: señor]</p> <p>{1} Escripto tengo a V<uestra>. M<agestad>. el proçeder de Don Ju<an> de Borja Presi<dente> {2} deesta Real Audiencia, y como este Rey<no> Goza de quietud con {3}su loable, y suaue Gouierno, su limpieça en todo Genero de cos {4}sas, y entereza, que a de Tener Vn buen Juez, y Gouernador, Y {5} como quiera q<ue> V<uestra>. M<agestad>. se sirua de sauerlo; juzgo no cumpliera {6} con mi obligacion, sino lo Vuiera ansiado, y dejara de Hazerlo {7} en la occasion presente, Representandolo de nueuo, y como El {8} salario de su plaça noes suffiçiente para sustentarse con for {9} me a la calidad de su officio, y pers<ona>. y aunque enotra que {10} Tuuiera la yntelligencias, que se Vssan en las Yndias, pudie {11} ra ser de consideracion; en la suya Tan ajustada con la obligacion {12} de su officio, serui<çio> de Dios, y de V<uestra>. M<agestad>; no lo es; sino muy Tenue {13} y mas con la carestia de Todas las cossas que aun siendo de {14} comida Valen mucho, y se compran ya en las Yndias por pre {15} çios exçessiuos, y pues V<uestra>. M<agestad>. premia alos Ministros que {16} Viuen bien, y limpiam<ente>. y es Justo, y puesto en Razon se haga {17} assi. suplico a V<uestra>. M<agestad>. se sirua de passar los ojos por lo que {18} aqui digo, y Gastos que en la Jornada de los yndios Pijaos se {19} le an seguido. y Hazerle m<e>r<çe>d, o por Via de acresçentamiento de {20} salario/ o ayuda de costa/ o como mejor paresçiere; sin que pue {21} dan obstar las consequencias, que se suelen offresçer en cassos {22} de m<e>r<çe>d<e>s que se pretenden por ministros de V<uestra>. M<agestad>. que quando {23} siruiessen con Don Ju<an> de Borja, y los motiuos fuessen {24} justificados, no me paresçe se deuria Reparar enellas; y enesta {h 1v} {1} substancia Don Nuño de Villauicenço Visitador de esta {2} Audiencia Teniendo La cossa pres<ente>. como yo la Tengo informo {3} a V<uestra>. M<agestad>. cuya catholica pers<ona>. n<uest>ro señor Guar<de>. muchos años {4} para bien de la xpistianidad: s<ancta> fee 20 de noui<embre>. 1607</p> <p>[firma con rúbrica: B. Arch<ie>p<i>s<copus> noui Regni]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Alto Clero	AGI: SANTA_FE,226,N.158 (1621)
<p>{h 1v} [encabezado: Señor.]</p> <p>[<i>margen izquierdo</i>: el Arcob<is>po del nuebo Reyno de gra nada informa a V<uestra>. M<agestad>. de el estado que tienen la religion de santo do mingo en el.]</p> <p>{1} El padre Presentado fray Cristobal gallegos probin {2} çial de la orden des Santo Domingo deste nuebo {3} Reyno me apedido que informe a V<uestra>. M<agestad>. de la paz quie {4} tud y buen exemplo con que la gobierna, y en que esta {5} y lo que puedo informar a V<uestra>. M<agestad>. es que auiendo sido {6} probinçial la ****ada pasada el maestro fray {7} lendro de garfias de cuya conoçida Virtud y bue {8} nas letras e informado a V<uestra>. Magestad>. en otras ocasiones {9} y tenido la probinçia en paz. le succedio el Referido {10} padre fray cristobal gallego, religioso exemplar pu {11} dente y de muy buenas partes que con su diligencia {12} y cuydado va contenuadno el paçifico estado y quie{13}tud q<ue> la probincia tenia. y ansi aunque llego A {14} Cartagena el Maestro fray luis pinto que venia {15} a visitar esta probincia y las del Peru auiendo {16} entendido por carta mia y por las diligencias *** {17} hizo la Virtud y religion conque en esta proçeden {18} sus religiosos no continuo la uisita y paso a la de {19} el Peru. puedo ynformar a V<uestra>. M<agestad>. de esta verdad. por {20} auer corrido en mi uisita las mas çiudades deste {21} Reyno donde esta religion santa tienen conuentos {22} y doctrinas y auerlo visto y entendido, y por la {23} larga experiencia que tengo en tantos años enque {24} e seruido a V<uestra>. M<agestad>. en esta tierra y en el Peru affirmo {25} que las mayores inquietudes y desconçiertos que {26} e uisto y pasaron por mi mano entre religiosos {27} naçieron de las visitas y ansi ami pobre parecer {28} se debieran escusar todo lo posible. guarde n<uest>ro {29} s<eñor> la catholica pers<ona>. de V<uestra> m<agestad>. para bien dela cris {30} tienadad, de Velez y de Junio. 29 del 623. a<ño>s</p> <p>[<i>firma</i>: Her<nando> Arçobispo de s<anta> fe]</p>		

2.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: CONTADURIA,1289,N.2 (1698)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: El Gouvernador de Philipinas.]</p> <p style="padding-left: 40px;">[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p style="padding-left: 40px;">[<i>margen izquierdo</i>: 27. Daquenta a V<uestra>. M<agestad>. del Reziuo y cumpli miento de vna Real zedula, en que seman daron cobrar delos Vienes de d<on> Juan de Var gas, y demas Residenciados las Condena ziones que enella se expresan; y como los 14D466p<esos>: aplicados apenas de Camara y gastos de estrados se embian despachos a Mexico, para que se Remitan a ese Reyno enla forma que esta mandado: contesti monio a n<umero>. 21.]</p> <p>{1} Por Real zedula de 29 de Maio de 1696. fue {2} V<uestra>. M<agestad>. seruido mandarme, diese los hordenes com {3} benientes, para cobrar puntual y efectiuamente, {4} delos vienes y hazienda del Maestro de Campo, {5} D<on> Juan de Vargas hurtado, Gouvernador y capi {6} tan General que fue destas Islas, y delas demas, {7} personas que enella se expresan por menor. 27D466. {8} pesos, enque fueron condenados por sentençias de {9} ese Real y supremo Consejo, enlos Autos dela {10} Residenciã que seles tomó, aplicados los 14D466 p<esos> {11} deellos, para la Real Camara y gastos de estra {12} dos del Consejo, y los 130- p<esos>. Restantes para mayor {13} aumento dela Real hazienda, los quales se {14} pusiesen y entrasen enesta Real caja de Mani {15} la, haziendo quelos dichos 14D466 p<esos> que to {16} can ala camara y gastos de estrados, se Remi {17} tan enla primera ocasion a esos Reynos, diri {18} jidos amanos del Presidente y juezes dela Casa {19} dela contraazion de Seuilla, para que por la {20} suya seden y entreguen al thesorero del Conse {21} jo; y que asimismose cobre loque fuere neze {h 1v} {1} sario, para el flete Aueria y seguro delos 14D {2} 466 p<esos>. Referidos, segun que todo secontiene {3} mas por extenso enla Eral zedula zitada= {4} en cuio cumplimiento hauiendo pasado ynme {5} diatamente, aprozeder enla cobranza de dichas {6} condenaziones= Por lo que toca alas de d<ic>ho Don {7} Juan de Vargas que ymportan 16D500 p<esos>. los 13D {8} pesos dellos, que se hauian de enterar en esta {9} Real caja; para maior Aumento dela R<eal> hazi {10} enda; Y los 3D500</p>		

p<esos>. Restantes para la Cama {11} ra y gastos de estrados; no se hallaron en estas {12} Islas mas bienes suyos, que vna casa, que fa {13} brico eel Rio deesta Ziudad, y 15D572 p<esos> 1 to {14} min y 2 marauedis que sele deuienenesta {15} Real caja, de su salario, del tiempo que fue {16} Gouvernador, y de otros efectos que tenia enella, {17} por quanto las fianzas que tenia dadas sonde {18} vezinos de Mexico, enla Nueva España; en {19} cuya Considerazion y de nohauer hauido qui {20} en, compre dicha Casa, aunque sea puesto enpre {21} gones, prouey Auto, para que los ofiziales R<eales> {22} deesta Ziudad, anotasen y cargasen enel plie {23} go de d<ic>ho d<on>. Juan de Vargas hurtado los 15D572 {24} pesos 1 tomin y 2. marauedis Referidos, que se {25} le deuian enesta Real caja; los 13D- p<esos>. para q<ue> {26} se queden enella por mas Aumento dela R<eal>. {27} hazienda; y los 2D572 p<esos>. 1 tomin y 2 maraue {28} dis Restantes, para que ymbien zertificazion {29} alos ofiziales Reales de Mexico que los des {30} quenten del situado destas yslas, y Remitan {31} a esa corte, segun endicha Real zedula se {32} manda; Y para lo que falta al cumplimiento {33} delos 3D500 p<esos>. aplicados ala Camara y gastos {34} de estrados, que son 927 p<esos>. 6 tomines y 32. {35} marauedis, y 650 p<esos> mas para el flete Aue {36} ria y seguro del Conduzion de d<ic>hos 3D500 p<esos> {h. 2r} {1} que ambas partidas ymportan 1D277 p<esos> 6 tom<ines> {2} y 32 marauedis; despacho enesta ocasion {3} Carta Requisitoria con ynserzion de dicha {4} Real zedula y fianzas, para que el Virrey {5} dela nueva españa, mande cobrarlos delos fia {6} dores de d<ic>ho d<on> Juan de Vargas por ser vezinos {7} de Mexico; como asimismo de don franzisco {8} Guerrero de Ardila que se halla en dicho Reyno {9} dela Nueva españa, los 4D- p<esos> que le tocan de {10} dichas condenaciones, con mas 400 p<esos> delos fle {11} tes de su conduzion y Aueria, Respecto deque {12} enestas Islas no sean hallado vienes ni fiado {13} res suyos contra quien prozeder, y que estas {14} dos partidas; se remitan desde Mexico aesos {15} Reynos, enla forma que por dicha Real zedula {16} se preuiene= Y en quantoa las demas Condena {17} ziones mencionadas en dicha Real zedula {18} que ymportan. 6D966 p<esos>. sean cobrado entera {19} mente, con mas 696 p<esos> 4 tomines y 9 granos delos {20} fletes y Aueria de su conduzion, a Razon de {21} 10. por 100. que ambas partidas montan 7D662 p<esos> {22} 4 tomines y 9 granos, Cui cantidad queda {23} enterada eneta Real caja, y los ofiz<iales>. R<eales>. {24} deella, enbian zertificazion a los de Mexico, {25} para que los dequentendel situado

destas Islas, {26} y Remitan a esos Reynos, como esta dispuesto= {27} Conforme alo
queal, queda ejecutada y cum {28} plida dicha Real zedula, Respecto de que los {29}
13D- p<esos>. aplicados para maior aumento dela R<eal>. {30} haz<ienda>. quedan
compemnsados con lo que a dicho, {31} d<on>. Juan de Vargas sele deuia enesta Ral
ca {32} ja; Y por lo que toca a los 14D466 p<esos>. aplicados {33} ala Real Camara,
y gastos de estrados del con {34} sejo, se hallan Reacaudados en esta forma: {35} los
6D966 p<esos>. deellos, que sean enterado enesta {36} Real caja con mas su
conduzion= 2D572 p<esos> {h. 2v} {1} 1 tomin y 2 marauedis que sean cargado enel
{2} pliego delo que se deuia a dicho d<on>. Juan de Var {3} gas= y los 4D927
p<esos> 6 tomines y 32 marauedis {4} Restantes que se ande cobrar en Mexico, con
{5} mas el 10. por 100. dela Conduzion deellos, {6} y de dichos 2D572 p<esos>. 1
tomin y 2 marauedis, {7} en virtud de dicha Carta Requisitoria; de {8} los fiadores de
d<on> Juan de Vargas, y de Don {9} francisco Guerrero de Ardila, segun Arriua
{10} queda expresado; como todo constara mas {11} por menor del testimonio de
Autos que Re {12} mito a V<uestra>. M<agestad>. adjunto=

{13} Nuestro. s<eñor>. Guarde S<u>. C<atholica>. Y R<eal>. P<ersona>. de
V<uestra>. M<agestad>. co {14} mo la christiandad a menester, Manila {15} y Junio
4 de 1698

[*firma y rúbrica*: D. Antonio Cruzat y Gongora]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: PANAMA,87,15
<p>{h. 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1} el año de 22 gouernando esta R<eal> audj<encia> en uacante de pres<idente> y g<ouernador> {2} fueel licen<ciado> don ju<an> de s<anta> cruz oydor mas antiguo deella, a uer {3} el castillo y sitio del rio de chagre y pareçio al ingeniero ma{4}yor de U<uestra>. mag<estad> que assiste en cartagena, que su obre era falsa {5} y sin estabilidad, por ser fundada dentro del mar cuyas serrazo{6}nes la combaten con grande fuerça y demanera q<ue> cada año es me{7}nester boluer a reedificar y reparar a mucha costa, y tampoco no {8} esta fundado en parte que sea acomodada, para la defensa, a {9} que se destino, cuyos autos se embiaro<n> a U<uestra>. mag<estad>, en su cons<ejo> de in{10}dias para q<ue> se dispusiese lo q<ue> conuiniese asu R<eal> seruiçio escusando {11} los gastos excessiuos q<ue> cada dia se hazen eb ek sustento y conseruaci{12}on deesta fabrica, q<ue> son inutiles o perdidos q<ue> con lo que eneste t<iem>po {13} sea gastado y mucho menos se pudieran auer fecho castillo o casti{14}llos mejores, mayores, y demayor defensa seguros y estables, {15} y a uenido entanta diminuçion y ruina q<ue> para reparo son neçes{16}sarios, treintaydos mill p<esos>, y considerando q<ue> hecho este gasto {17} grande no a de tener seguridad ni consistençia y q<ue> a uno o dos años {18} a de ser neces<ario> otro tanto gasto o mas, en junta de fazienda se {19} dispuso que se sustentase lo q<ue> deesta obra resta, quees muy poco {20} sin gasto de sonsideraçio<n>, y qu se salga la gente y que se hagan {21} algunas casas cañizas para su recogm<iento> y amparo y juego de {22} artilleria que alli ay, cuyos autos seran conesta , supplicamos {23} a U<uestra>. mag<estad> se sirua dar el orden q<ue> mas conuenga para seguridad {24} de passo tan preciso del commerçio de todos estos Reynos y {25} guarda deellos que tanto importa g<uarde> n<uest>ro s<eñor> a U<uestra>. mag<estad> de pana{26}ma, y septi<embre>. 11. de 1631. a<ños>-</p> <p>[firma con rúbrica: [mano 2] Don Alvaro de Quinones Ossario]</p> <p>[firma con rúbrica: [mano 3] Don Sebastian Alvarez de Auiles y Valdes]</p> <p>[firma con rúbrica: [mano 1] El l<içençia>do Joan bap<tista> de la gascaz]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Autógrafo	AGI: PANAMA,87, 54
<p>{h. 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1} Fue Dios seruido de lleuarse para si a los diez y seis meses {2} de su gouierno a D<on>. Ant<onio> f<e>r<nande>z de Cordoua Pres<idente> desta R<eal> Aud{3}diencia Gou<ernador> y Capp<itan>. general deste R<ei>no q<ue> murio a <u>8</u> del {4} corriente de unas calenturas tan malignas q<ue> le amenazaron {5} la muerte dsde la primera subiendosele los accidentes y Vapores {6} a la cabeza de q<ue> adolesçio de calidad q<ue> al noueno se le trauo la len{7}gua sin poder Articular las palabras, Auiendo antes reciuido los {8} sacramentos y dispuesto su Ultima voluntad: Viviendo treyn{9}ta y siete dias eneste conbate hasta que dio su alma â Dios con mu{10}cho sentimiento sesta Ciudad del Reino por lo bien hallados q<ue> esta{11}uamos con su gouierno de que se han hecho tan particulares de mos{12}traziones quanto no podremos ponderar=</p> <p>{13} Solo afirmar a V<uestra>. M<agestad>. q<ue>. enfermô del mucho trabajo, continuo desbelo, {14} y asistencia grande enel sitio del Arcor para la mudanza desta Ciu<dad> {15} y su fortificaz<ion>, Auiendo dexado la delineada y abierto los simientos {16} y fozo a dos, y tres baras de hondo con sus trabezes, y algunos materia{17}les con q<ue> se Va trabaxando= Y tabien dexo repartido todo el terrerno {18} delo que ocupa la ciu<dad> ensus lugares, la Cathredal [sic]. y Conuentos, plazas, {19} Calles, y solares alos Vezinos para sus cosas de q<ue> <es>tan muy contentos {20} con la pocess<ion> dellos y su repartimiento procurando cada qual hazerlas {21}dentro del termino q<ue> se les ha puesto para la mudanza q<ue> como tan en{22}tendido enestas materias Vuestro Presidente dexaformada la Ciu<dad> {23} q<ue> es muy capas y apazible su habitaz<ion>. sin necessitar de nada pa{24}ra la vida humana=</p> <p>{25} La fabrica del Castillo y fortificaz<ion> del sitio de Chagre queda muy â{26}delante y se prosigue enella con toda asistencia de materiales, y segun {27} escriue el Castellano, y el cabo q<ue>sta con la superintendencia dela {28} obra se âcauara con breuedad de que daremos quenta a V<uestra> M<a>g<estad>=</p> <p>{29} Queda gouernando esta R<eal> Audiencia en conformidad delo dispuesto {30} por V<uestra> M<a>g<estad>. siendo su mayor cuidado proseguir</p>		

con la fortificaz<ion> y {31} nueva poblaz<ion>, en la conformidad q<ue> la dexô dispuesta d<ic>ho Presidente; {h. 1v}{1} Pues nos hallamos con la Ynteligẽça necessaria y manexô destas {2} materias para adelantar <es>ta obra con mucho acierto q<ue> tanto ympor{3}ta ala conseruaz<ion>. destes R<ei>nos y al seruizyo de V<uestra> M<a>g<estad> hasta q<ue> prouea {4} en propiedad <es>ta Presidencia continuaremos ensi gouierno complien{5}do con todas las obligaz<iones> quenos corren y fia de nosotros V<uestra> M<a>g<estad>; pues <es>ta{6}mos solos (por <es>tar Vacas las demas plazas) y con breuedad se pasara {7} la R<eal> Audiencia Caxa y ofiz<io>R<eal>. y la Ynfanteria con q<ue> se fa{8}cilitara mas el q<ue> nos siga todo el resto del pueblo= Y se cerrara {9} <es>ta tasca y puerto asu tiempo pasando todo el trafico y co{10}merzio ala nueva Ciudad=

{11} Con esta remitimos testimonio de la muerte de V<uest>ro Presidente Don {12} Antonio f<e>r<nande>z de cordoua= y por carta que la real Audiencia de lima {13} escriuio a <es>ta, que se reciuio por el mes de En<ero> auisa como murio {14} el Virrey Conde de lemuz a 6 de Diziembre del año pasado de {15} unas calenturas q<ue> le acauaron al catorzeno: y como quedaba go{16}uernando, y diponiendo el despachar auiso para V<uestra> M<a>g<estad> q<ue> {17} ala f<ec>ha desta aun no ha llegado=

{18}El q<ue> V<uestra> M<a>g<estad> fue seruido de despachar para <es>tosor R<ei>nos llegô a catax<ena>. por {19} fin de mayo y le <es>tamos esperando por horas llegue a Puertouelo y {20} aesta Ciu<dad> que lo deseamos mucho por el aliuio deste Reyno y {21} poner en execuz<ion>. las ordenes de V<uestra>. M<a>g<estad>. que enel Vinieren {22} Cuya catholica y Real persona guarde Dios como la christian{23}dad ha menester de Panama Y Abril 20 de 1673 Años=

[*firma con rúbrica*: Don Andres m<a>r<tinez>de amileta]

[*firma con rúbrica*: [Mano 2] Licen<ciado>, don luis delgado quinones]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Autógrafo	AGI: GUADALAJARA,38,N.2,F.21R (1620)

{h. 1r} [encabezado [mano 1]: En la ciudad de Guadalax<ara> a ocho días del mes de mayo | de mill y seisci<ento>s y veinte añ<os> ante los s<eñores> jueces of<icia>les desu | mag<estad> destas haçiendas. thess<orero> don R<icardo> de Velasco y cont<ador> | Bernardo de muxica la pressentto el cont<enido> enella

{1} R<odrigo> de hojeda. ofiçial mayor de la contaduria {2} desta ciudad y Persona q<ue> tengo la terçera llaue {3} dela rreal caja Por nombrami<ento> del marques de mon {4} tes claros Virrey q<ue> fue desta nueua esPaña digo {5} q<ue> yo Presente- ante el lic<enciado> don p<edro> de otalora Pres<iden>te {6} y gou<ernador> deste rreyno. Una Real c<edula> de su mag<estad>. ha f<ec>ha {7} el año de seisç<iento>s y quinze Para que e<n> Virtud della {8} me hiziese m<e>r<çe>d de me proueer en alguno delos {9} officios. deste rreino como lo an hecho los de mas gouer {10} nadores y la rreal audi<encia> y bisto. q<ue> no lo auia hecho. di {11} Petiçion e<ne>l rreal acuerdo lunes a seis de abril {12} deste Presente año. e<ne>l qual el secretario dela d<ic>ha {13} R<ea>l aud<iençia> me dijo q<ue> se auia Remitido al gouernador {14} y Pedi seme diese. Por t<e>stimonio. comp Presente {15} la d<ic>ha Petiçion con la rreal çedula. Para q<ue> su mag<estad> {16} me hiziese m<e>r<çe>d y al capitan ber<ardo> guillen dauila {17} mi yerno y a lope de samaniego mi cuñado hijo de juan {18} de Samaniego Uno delos Primeros Conquistadores {19} deste rreyno. y no lo a hecho y auer proueydo a hombres sin meritos ni seruicios y solteros. ni tener çedulas {20} de su mag<estad> y asus criados. como todo es Pu<blico> y notorio {21} y Para que a su mag<estad> le conste de como no estamos. {22} ninguno desotros Proueidos. ni lo auemos estado {23} Por el d<ic>ho gouernador del Pues quento e<ne>ste rreino

{24} a V<ue>s<tra> m<a>g<estad> Pido y sup<lico> manden se me de certifica {25} cion Una dos o tres. o las q<ue> mas me conbengan de como {26} Por los libros R<ea>les. ni de asientos de Prouisiones {27} de alcaldes mayores y corregidores no consta ni parece {28} auerme el d<ic>ho gou<ernador> proueydo. en cargo alguno despues {29} q<ue> gouierna e<ne>ste rreyno. ni al capitan ber<nardo> guillen {30} dauila mi yerno ni a loPe de samaniego mi cunado {31} hijo de ju<an>

de samaniego Conquistador q<ue> fue {h. 1v} {1} deste Reino Para ocurrir a su
mag<estad> nos haga m<e>r<çe>d {2} de nos mandar dar alguna ayuda de costa
Para {3} n<uest>ro sustentoq<ue> enello. Recuiremos. m<e>r<çe>d mi yer {4} no y
cuñado yo Pues es Just<icia> q<ue> Pedimos

[*firma y rúbrica: R<odrigo> de hojeda*]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Autógrafo	AGI: GUATEMALA,178 (1639)
<p>{h 1r} {1} Nos el cauildo Justicia Y rregimiento de {2} la ziudad de leon de la Prouincia de nicaragua en las {3} yndias, es a sauer el capitan Don Juan de bracamonte {4} dauila del consejo de guerra de su magestad en los es {5} tados de flandes su gouernador Justicia mayor· Y lu {6} garteniente de capitan General en esta d<ic>ha prouinçia {7} Laurencio Romero de bargas. Y manuel de gabarrete {8} alcaldes ordinarios= Juan Galuan de harro alfe {9} rez mayor y rregidor, Don Diego Ordoñez de Villaqui {10} ran alguacil mayor y rregidor Francisco de auila deposi {11} tario general y rregidor, Y Gregorio diazde solorçano {12} Procurador sindico, Certifica mas, que enesta prouinçia {13} de nicaragua, ay ocho conuentos, dela rrelijion del señor {14} San Francisco, Y que en el dela prouinçia del biezo que {15} esta en la jurisdicion desta ziudad, nos consta q<ue> a bista {16} de ojos no auer, los rrelijiosos, necesarios, Para la buena {17} administrazion del. y es cosa publica y notoria que en {18} Los demas, no ay. la copia de rrelijiosos, que son necessa {19} rios y que esto lo causan los pocos, que ay, actos, para la {20} administracion de los sanctos, sacramentos, para estar al {21} gunos ynpedidos, por bezes, Y para que dello conste de pedi {22} miento de Pelay Pedro de cuniga custodio de la d<ic>ha rreli {23} jion que dice va a los rreynos de castilla dimos la presente referir {24} mada. de n<uest>ros nonbres y sellada, con el sello del cauildo desta ciudad {25} de leon Cauecera desta prouincia de nicaragua en ella en veinte y {26} seis dias del mes de henero, de mill y seiscientos y treinta y nueue a<ños>=</p> <p>[firma con rúbrica [mano 2]: Don Juan de bracamonte]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 3]: Laurencio Romero]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 4]: Manuel De gabarrete]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 5]: Don diego ordoñez de billaquiran]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 6]: Juan Galuan de Harro]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 7]: fran<cisco> dabila]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 1]: Gregorio diaz de solorçano]</p> <p>[firma con rúbrica [mano 8]: Prima<do> de la ciudad lazaro de narbaez es au<o> de cau<do>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Autógrafo	AGI: SANTA_FE,226,N.146A (1619)
<p>{h 1r} {1} El Rey. Mui Reuerendo in xp<is>to Padre Arçobispo de la yglesia metropolitana de {2} la ciudad de sancta ffee del nueuo reyno de Granada de mi consejoauindome hecho relación {3} Personas de sancto y pio celo delo mucho que convenia que para quela deuocion queoy setiene {4} enestos tynos al Divino misterio del sanctissimo sacramento fuese en ahumento que yo Sup {5} plicase asu sanctidad mandase que en toda la yglesia catholica se rresase del con rrezos doble {6} todos los jueues del Año como lo hazen por conceptiones Appostolicas algunas yglesias {7} cathedrales y religiones con lo qual renouandose a menudo la memoria deste diuino misterio {8} se aumentara su deuocion y crecera la piedad en los fieles tuue por bien de mandarlo hazer assi. {9} Y porque por ser este caso tan graue conuiene ponerle en la manos de n<uest>ro señor por medio de {10} oraciones y sacrificios para que lo diriga y encamine a mayor Gloria Suya y bien de su yglesia {11} me a parecido rogaros y encargaros como lo hago. Proueais que en esa v<uest>ra y en las demas {12} deese Arçobispado entretanto que su sanctidad tomare Resolucion en dar officio propio se celebre {13} todos los jueues vna misa con la mayor solemnidad que se pudiere del sanctissimo sacramento {14} como por publica causa como tambien e mandado que se haga en los demas Reynos y enella y en los de {15} mas sacrificios que se hicieren se suplique a Dios nuestro señor or el aumento deste diuino {16} misterio para bien dela yglesia catholica con lo qual espero en su diuina Mag<estad>. mouera el Animo {17} de su sanctidad para que tenga por bien de hazerle este seruicio, y que en mi tiempo se consiga. y {18} delo que enesta razon hizieredes y ordenaredes me dareis auiso queen sauer lo haueis dispuesto. {19} y hordenado asi reciuire agradable contentamiento de madrid A quatro de febrero de mill y seis<cientos> {20} y dies y nueue años. yo el rey. Por mandado del rey nuestro señor Pedro de ledesma. {21} e yo Martin de velasco y gueuara Scriuano del Rey n<ues>tro señor y notario dela Audiencia {22} Arçobispal deste nueuo Reyno de Granada de mandamiento de su señoria del señor Doctor {23} Don Fernando Arias de ugarte Arçobispo del dicho nueuo reyno hize sacar y saque este {24} traslado de una cedula original de su mag<estad>. firmada de su real mano y refrendada de Pedro {25} de ledesma su secretario y alas espaldas siete rubricas que parece ser delos</p>		

señores desu real {26} consejo de indias la qual dicha cedula me entrego su señoria para este efecto y a quien se {27} boluio yba cierto y verdadero testigos a lo ver corregir Alonso cortes scriuano real y Gregorio {28} Rodriguez En Sanctafee a quatro de Mayo de mill y seiscientos y veinte Años y en fe dello {29} lo signe En testimonio de verdad Martin de velasco.

{29} En la ciudad de Sancta ffee del nuevo reyno de Granada delasyndias occidentales a diez {30} y nueue de Jullio de mill y seiscientos y diez y nueue Años. Auiendose congregado capitular {31} mente en la sancta yglesia metropolitana della El Señor Doctor Don Fernando Arias {32} de vgarte Arçobispo. Don Alonso de cardenas y arboleda chantie. Don Gaspar Arias maldonado {33} thesorero Canonigo Juan murios del hoyo. racioneros Juan de bonilla nauarro. Don nuño {34} de villa vicencio. parantemi el Doctor Bernabe ximeno de bohorquez canonigo y secretario {35} del Capitulo. El dicho señor Arçobispo. Dixo que estando su señoria como heranotario en {36} la visita delos Pueblos desta comarca y ocupado en el ministerio desu officio Pastoral {37} Por hauer reciuido ciertas cedulas de Su mag<estad>. auia dexado su visita en el estado que {38} le cogio el pliego dellas y para la proseguir despues, viniendose a esta ciudad. alas commu {39} nicar en este Capitulo y leyo vna dellas firmada desu real nombre y refrendadas {h 1v} {1} del Secretario Pedro deledesma fecha en Madrid a quatro de febrero deste presente Año en que {2} se encarga que en esta yglesia y todas las demas deste arçobispado se diga vna Misa del Sancti {3} simo sacramento como por publica causa y con mucha solemnidad todos los Jueues {4} en que se suplique a dios n<uest>ro Señor por el aumento dela deuocion deste inefable {5} misterio para el bien dela yglesia Catholica, y para que la diuina Magestad se sirua {6} de dirigir y encaminar con efecto a mayor Gloria y honrra suya la suplica que su {7} sanctidad se haze de que conceda y mande que entoda la yglesia caytholica se reze doble {8} del Sanctissimo sacramento todos los jueues dek Año. y huiendo se obedesido la {9} dicha real cedula con la beneracion deuida y practicado lo que en su cumplimiento {10} se deuia hazer todos los dichos Señores vnanimes y conformes dixeron y hordenaron {11} que desde el dia del bien auenturado Apostol Sanctiago que es el primer jueues ve {12} nidero se diga la dicha misa con musica organo y toda lo [sic] solemnidad posible {13} renouando en ella el sanctissimo sacramento y teniendolo descubierto y secon {14} tinue por turno en todos los demas Jueues venideros y para el gasto de çera {15} incienso musica y el

demas ornato nesenario atento ala pobreza desta Sancta {16} yglesia y gran necesidad desu fabrica se saque toda la quantia que fuere me {17} nester y se pague la mitad delas rentas del d<ic>ho Señor arçobispo y laotra mitad {18} a costa delos dichos señores preuendados hasta tanto que otra cosa se ordene. y {19} mandaron que desto se de notiçia atodas las parrochias y monasterios deesta ciudad {20} y reyno paraque enellas se publique y seles encargue atodos los fieles acudan {21} a las nueue del dia todos los jueues quees la ora aque se a de dezir la dicha Missa {22} y con sus deuotas y feruoraças oraçiones pidan y supliquen a Dios n<uest>ro señor {23} el buen efecto del intento dicho y felicidad de su mag<estad>. y sus reynos y asi lo pro {24} ueyeron y firmaron. y que se squen los Testimonios que fueren necesarios Hern<ando>. {25} Arçobispo de Sancta fee. doctor don Geronimo de leon. Doctor Don Gaspar arias {26} maldonado. Juan de bonilla nauarro fui presente Doctgor bernabe ximeno {27} de bohorquez canonigo y secretario. enn<do>,,e,,l,,

{28} Y en cumplimiento del auto de suso yo el dicho Martin de velasco y gueuara Scriu<ano> {29} del Rey n<uest>ro Señor y Notario del audiencia Arçobispal deste Reyno hise sacar {30} este traslado de su original y va cierto y verdadero testigos Alonso cortes Scriuano {31} De su mag<estad> y notario Appostolico y Juan de vergara En la ciudad de Sancta fee {32} A dos de Mayo de mill y Seiscientos y veinte Anos [mano 2] y en fee dello lo digo {33} en testim<onio> e verdad

[*signo notarial*]

[*firma y rúbrica* [mano 1]: Martin de velasco]

2.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: GUADALAJARA,38,N.10,F.2 (1631)
<p>{h. 1r} {1} Geronimo despinossay Juan baptsta deluyando, Ueedor y Contador delas galeras despaña por {2} el Rey n<uest>ro señor= çertificmos que por los libros. Reales delos d<ic>hos ofiçios paresçe que el cap<itan> {3} Pedro Rojel de agramonte persona conosçida. se pressento. a seruir en estas galeras. en diez de {4} febrero. de mil quinientos. y nouentayochos con una çedula de su mag<estad> dada en toledo- {5} en tres. de julio de mil quinientos. y nouentayseis. en quele hizo m<e>r<çe>d de ocho escudos {6} de uentaxa al mes. de mas de su plaça hordinaria desoldado por lo que asta entonzes. {7} hauia seruido asu mag<estad> en diferentes partes. Jornadas y ocassiones. hasta el puesto. de Alferez- {8} Reformado que alasazon era. y con la d<ic>ha Uentaxa y d<ic>hos quatro escudos mas de los çiento {9} y setenta. dela prouiss<ion> del capp<itan>. general destas galeras. siruio en algunas desta esquadra {10} asta prim<ero>. de jullio de seysçientos y çinco que se le assentaron. d<ic>hos dos escudos ,as. de {11} Ventaxa. particulares. de que su mag<estad> por d<ic>ha su Real çedula de baynte y quatro de {12} henero de mil y seysçientos y quatro. le hiço m<e>r<çe>d sobre qual quier sueldo por lo que se señalo {13} Peleando en el Renquentro que el señor adelantado mayor de castilla. general que presi {14} destasta d<ic>has galeras. tubo en las Roquetas. con unos nauios de yngleses . que Rindio en año {15} de seysçientos y Vno= y con las Ventaxas Referidas. siruio asta diez y nueue de febrero de seys {16} çientos y seys. que se Retrajo. y lo estubo. asta ocho de henero. de seysçientos y siete que se puso {17} Con un auto. del liçençiado Don françisco mena de barnueuo. açessor del consejo de {18} guerra y una çedula de su mag<estad> p<ara>l cumplimiento. en que le dan por libre del Pleito. {19} y Causa por que estaba Retraydo y que no selehaga baja del tiempo que stubo ausente {20} y en consideraçion de sus seruiçios del d<ic>ho capp<itan>. y de hauer sido Vno delos que lebantauan {21} gente para la conquista del dorado. y que los hauia sido de una Orca le hiço su mag<estad> m<e>r<çe>d {22} p<or> su Real çedula e Ueynte de junio del d<ic>ho año de seys çientos y seis. de Ueynte escudos. {23} al mes. en estas galeras que se le assentaron</p>		

el d<ic>ho día ocho de henero de {24} seisçientos y siete. y con los d<ic>hos Veynte
ecudos y los dos se Uentaja articulares {25} asta quatro de junio de mil y seisçientos
y diez que murio= y p<ara> que assi conste y de {26} pedimento de Doña
fran<cisca> Riquelme de Uilla Uiçençio Viuda del d<ic>ho capp<itan> {27} dimos
la pres<ente>. en el Puerto de santa maria el doce de nouiembre de mil seysçientos y
treynnta {28} y un años

[*firma con rubrica* [mano2]: Geronimo despinosa]

[*firma con rubrica* [mano3]: J<ua>n bap<tista> de luyando]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: GUADALAJARA,38,N.20,F.37 (1645)

{h. 1r} [*sello con escudo de armas de Felipe III* / Y 1644.]

[*sello con escudo de armas de Felipe III* | Y 1645.]

{1} Don Diego Gonzalez de Andia y mendoça. Cauallero del horden de santiago gentil {2} hombre dela camara. del rrey n<uest>ro s<eñor> su cont<ador> dela, armada de barlouento y sus efectos= {3} Çertifico que por los libros escrituras y papeles demi cargo. Consta y pareçe que de {4} las composiçiones de tierras y aguas que el ex<celentissimo> s<eñor> conde. de saluatierra, Marques {5} de sobrosso gentil hombre de la camara de su mag<estad> Uirrey presidente gou<ernador> {6} capitan gen<eral> deesta nueua españa. Compuso por los defectos que podrian {7} tener sus titulos hasta diez i seis deeste presente mes. segun consta por los {8} Instrumentos Referidos que oy paran En la contaduria de mi cargo= que {9} la gruessa por mayor. y lo enterado en esta R<eal> caixa de mexico {10} y en las dela Veracruz. es lo siguiente_

{11} -Quinientos y nueue mill çiento y treçe pesos. que consta y pare {12} çe. ymportan las cantidades. en que se compusieron {13} algunas Jurisdiz<iones>. y otros particulares en que se ynclu {14} yen los Veinte y quatro mill y quinientos pesos. Con {15} que sirbieron a su mag<estad>. por la facultad para la fun {16} dazion dela çiuudad de saluatierra y ofiços de rrepu<blica> {17} de ella. y otras cantidades proçedidas de algunas fa {18} cultades y graçias echas por el d<ic>ho s<eñor> ex<celentissimo>. aplica {19} das para gastos de la d<ic>ha, Armada: y por hauer {20} se rreuajado. despues de la vltima çertificazion {21} algunas Cantidades que pareçieron marrateadas {22} y otras que an perteneçido alos eclesiasticos. sea, ajusta {23} do. a esta suma Corriendo Con ella hasta este dia sin {24} mas alterazion quela Resultada deestos aççi {25} dentes. Enque ay diferençia de la que ymporta la {26} certificacion antecedente aquemerremito_

[*margen derecho: oror comun* | Gruessa | 509 U 113 p<esos>]

{27} -Por quenta de la d<ic>ha partida de arriua sean enterado en {28} las R<eales> cajas de su mag<estad> deesta d<ic>ha çiu<dad>. y en la dela nue<ua> {29} Veracruz. Doçientos y veinte y çinco mill ochoçientos {30} y nouenta pesos.

Como consta. y parece por Villetes {31} n<uest>ros glosados y firmados de los jueces off<iciales> R<eales> {32} de esta corte. y de certificaciones de los de la nueva {33} Ueracruz aque me remito_

[*margen derecho*: enterado en las R<eales> cajas | 225 U 890 p<esos>]

[*epígrafe*: Marquesado del Valle. Y distrito de guadalax<ara>]

{34} Y Por no constar en la contaduria de mi cargo lo que a proçedido {35} de la composiçion de las tierras. aguas y çensos {36} del estado del marquesado del Valle. ni lo que {h. 1v} {1} sea enterado. en la R<eal> caja, aquenta de ellas. nose pone {2} Raçon en esta çertifiçacion que la dara de lo que en {3} esto Vbiere el señor Don martin de rriuera Cont<ador> {4} del tribunal de quantas de esta nueva españa. {5} Como Juez de comision dela R<eal> executoria que {6} se despacho Por el R<eal> cons<ejo> de yndias Para la {7} Restituçion de las tierras y çensos que pertene {8} çian a su ma<estad> a quien se cometio la composiz<ion> {9} de ellas por el d<ic>ho señor Uirrey_

[*margen derecho*: U_]

{10} Ni tampoco. la, ay de lo que an ymportado las com {11} posiçiones de tierras y aguas del distrito de {12} la R<eal> audiencia de guadalaxara. que esta {13} a cargo del señor Don Pedro fernandez {14} de beça presidente de la d<ic>ha R<eal> audien<cia>_

[*margen derecho*: U_]

{15} Por Manera que segun Consta y parece Por d<ic>has escrituras y papeles= {16} ymporta la composiçion de tierras y aguas. ynclusiue lo de las çitud<ad> de saluatierra {17} y lo demas de facultades y graçias que atras se diçen. quinientos y nueue mill {18} çiento y treçe pesos. y lo enterado. en las reales R<eales> cajas de esta çiudad y la de la nueva {19} Veracruz. duçientos y Veinte y çinco mill ochoçientos y nobenta pesos: Segun to {20} do consta y parece Por las d<ic>has escrituras y demas papeles que hasta {21} oy paran en la contaduria de mi cargo a que me rrefiero: Y para que {22} su mag<estad> en esta R<eal> audiencia. y en virtud de horden del Ex<celentissimo> {23} señor Virrey de estos Reynos. di la presente en mex<ico> adiez i siete {24} de febrero de mill y seisçientos y quarenta y çinco años_

[*firma con rúbrica* [mano 2]: D<on> D<iego> Gonz<alez de Andia y Mendoza]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: GUADALAJARA,38,N.32,F.1 (1645)

{h. 1r} [*margen izquierdo*: Gregorio de leguia]

{1} Asi como es constante q<ue>. su M<a>g<estad>. es absoluto s<eñor> para hacer {2} mercedes a sus Vazallos de Virreynatos, Arçobispados dig {3} nidades, preuendas y demas off<içios> que por derecho y leies {4} establesidas tocan y pertenesen ala eleccion dominio {5} y señorio de su corona R<eal>. Asi es ymfalible q<ue> como {6} tan ajustado y catolico rey, desea tener ymformes {7} Verdaderos de los meritos, seruicios, y partes Virtuales {8} y perçonales, de los pretendientes p<ara> haçerlas las mer {9} sedes alos mas benemeritos, y porq<ue> ay claras experien {10} sias, q<ue> muchos ymformes son siniestros Con q<ue> creien {11} do ser ajustados ala Verdad) se haçen muchas proui {12} siones en sujetos por derecho yncapaçes maiormente {13} en estas p<art>tes delas yndias distantes dela perçona R<eal> {14} desu M<a>g<estad>.= nos a pareçido alos ciudadanos y republi {15} canos de este R<eino>. ser conbeniente dar qu<enta> dealgu {16} nos casos q<ue> an pasado y actualm<ente>. pasan, y se estan ex {17} perimentando en las prouisiones ecclesiasticas de esta {18} yglesia Cathedral de guadalax<ara>. en perçonas inhabi {19} les de q<ue> sean seguido, y estan siguiguiendo grabes y nota {20} bles ynconbenientes daños y escrupulos y endelante {21} creçeran sino seacudiese al Rem<edio>= mas ha de siete a<ño>s {22} q<ue> el cauildo de esta Cathedral ses Vacante) remitio á {23} los cordobas sus ajentes Vn mem<orial> delas objesiones que pa {24} desia y padese manuel macedo portugues preuendado to {25} lerado en d<iç>ha yglesia apuras trasas y negociasiones {26} yndevidas= y otros tres años ha quelos jueses offisiales {h. 1v} {1} Contador her<nando. de muxica, y dongonçalo muños de pamplona {2} del auito de alcantara tess<orero> de la caja R<eal> de esta ciudad {3} mobidos de çelo xp<is>tiano Viendo los daños y escrupulos ge nerales {4} ymformaron tambien y de el uno y otro despacho {5} no se a tenido notisia de q<ue> se ayan presentado ante su M<a>g<estad>. {6} ni su R<eal>. consejo para aplicar el rem<edio> que tanto ymporta, {7} y como al paso que se dilata cresen los daños y escrupulos= {8} supplicamos a V<uestra> M<agesta>d se sirba de mandar q<ue> el despacho que {9} en esta ocasion

Remitimos a su M<a>g<estad>. se junte con el Vno y {10} el otro se aplique el rem<edio> brebe que combiene porque se {11} ban recresiendo mayores y fuertes daños con las relacio {12} nes falças que actualmente se estan experimentando que {13} nuebam<ente> an hecho asu M<a>g<estad>. el d<ic>ho manuel maçedo y Di {14} ego de camarena y otros de q<ue> se haçe mension en el libro {15} ybtitulado teatro eclesiastico, y en el resumido comento {16} q<ue> Remitimos asu M<a>g<estad>. de alguna p<arte>. delo q<ue> el coronista mal {17} ynformado) toca de esta yglesia: y siendo como es conteni {18} do en los ynstrumentos Verdad notoria e ynfalible side {19} ello aparte se dudare: algunas de estas p<artes> van a hesas y en {20} tre ellos el l<içençiado> Ju<an> lopez serrato y cañas Juez prouisor y u<icario> Je {21} neral de este ob<is>pado q<ue> por ser de tantas p<ar>tes conosidas podria {22} de sinco a<ños> aesta p<arte> ymformar de lo que sebe y abisto conel {23} ajustam<iento>. e yngenuidad q<ue> profesa, y a maior justificacion y {24} cumplido abundam<iento>./prelado tiene su M<a>g<estad> en su iglesia recto {25} en su off<içio>. Pastoral q<ue> dara aberiguado lo q<ue> dara aberiguado q<ue> tan notorio esta {26} y remediara todo lo q<ue> su M<a>g<estad> le mandare= el cauildo no pu {27} ede ymformar porq<ue> delos capitulares q<ue> Remitieron el me {28} m<orial> a los ajentes no a quedado mas q<ue> el ll<içençiado>. mariana y los otros {29} q<ue> ay son amigos delos co*p[***] objeciones {30} esperamos s<ea> n<uest>ro el Remedio Conq<ue> lesaran tangraves {h 2r} {1} ynconbenientes siendo exemplo p<ara> que nadie {2} tenga atrebim<ientos>. de engañar a los coronistas p<ara> {3} que den ala estampa lo que no fuere muy ajusta {4} da ala Verdad y los pretendientes nose presenta{5}ran conynformes siniestros de q<ue> tambien se con {6} seguira tranquilidad en los animos de todos y el {7} seruicio de nuestro s<eñor> que gu<arde> a V m<e>r<çe>d en su diuina {8} grasia Con los aumentos y prosperidades que con {9} biene y desseamos: guadalax<ara> y octubre 23 de 1651 a<ño>s

[despedida: B<esamos>. l<as>. M<anos>. de V<uestra> m<erced> | sus serbidores]

[firma con rúbrica [mano 2]: don g<onzalo> Muñoz de pamplona]

[firma con rúbrica [mano 3]: Don Al<onso> de Abalos]

[firma con rúbrica [mano 4]: Juan Perez]

[firma con rúbrica [mano 5]: Ant<onio> de Castro]

[firma con rúbrica [mano 6]: Fran<cisco> Rubio]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: PANAMA,87,N.12
<p>{h. 1r}{1} El Rey Presi<dente> y oydires demi audi<encia> R<eal> de la ciu<dad> de {2} Panama. en la pobincia de tierra firme tres cartas v<uest>ras {3} de catorse y quince de jullio del año Passado de deysientos y beyntey {4} y dos. y otra de catorse de febrero de seysientos y beyntey tres {5} sean Resiuido y Visto en mi consejo R<eal>. de las yndias y en {6} esta seos ResPondera a ellas_</p> <p>{7} En lo que toca a la duda que seos A ofresido de si estando avrente {8} des a ciu<dad> el presi<dente> se a de oquir. Para las cosas Degobierno ael {9} oydor mas antiguo o ael Presid<ente en la parte donde estubiere Tendreis en{10}tendido que mientras. el presi<dente> estuuire en el distrito de esa av{11}diencia de gobernar. todas las cosas que estan asu cargo y le perte{12}nesen sin que ninguno de los oydores de esa audiencia ni toda ella {13} tenga queenvarasarse. enello y esta orden guardareys Presi<samente>_</p> <p>{14} A los demas Puntos sobre que seos a escrito a que desir satisfa{15}riades en la Primera ocasion siyano lo uvieredeys. hecholo {16} hareis. luego y me auisareis. de lo que deello Resultare. Tenien{17}do entendido que se a deuer. con mucho Perjuicio de los ne{18}gosios la tardansa. de las Respuestas. que seos Piden Relacion {19} y Pareser. de madrid a veynte y nuebe desetiembre de mill {20} y seysientos y Ueynteytres. yo el Rey Por m<andado> del Rey n<uest>ro s<eñor> {21} Pedro de ledesma.= Tiene al pie siete Rubricas_</p> <p>{22} Con cuerda con la R<eal>. sedula orijinal questa. enpoder de don {23} Pedro Ranjel s<criuano> de camara. en p<uerto> velo en dies y siete de {24} nobiemb<re> de mill y seysientos y beynte y nuebe a<ños>.</p> <p>{25} Yo Don fr<anzisco> de arcos ss<criuano> Pu<blico> y de c<abildo> desta ciu<dad> de P<orto> velo {26} fui Presente y ffise mi sig<no></p> <p>[despedida: En testim<onio> [signo notarial] de verdad]</p> <p>[firma con rúbrica: Fran<zisco> de arcos ss<criuano> Pu<blico>de C<abildo>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: PANAMA,87,N.25
<p>{h. 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1} Por zedula de V<uestra> m<a>m<estad> de 13 de Abril de 1657- Se Sirue V<uestra> m<a>g<estad> {2} mandarme ponga todo Cuidado y diligencia en la defenssa {3} de Portouelo y sus Castillos y quantos Casos que la {4} necesidad, lo pididere mede la mano con los Gouernadores de {5} las Prouinçias Circumbeçinas, de suerte que todos atenda{6}mos a queno pueda elenemigo Yntroduçir enella sus fuerças {7} y por lo que me toca pondre /en quanto me sea posible/ en {8} execuçion las hordenes de V<uestra> M<a>g<estad>, Y hauiendo dado {9} princio a ellas me apareçido conbeniente, hacen despues {10} dela salida desta armada algunos reparos en los {11} Castillos deste puerto `pr ser el principal, en que consiste la {12} defensa deste Reyno V<uestra> M<a>g<estad> se seruira mandar se {13} Remitan aellos mill mosquetes Y arcabuçes que en carta {14} de 22 del corriente tengo pedidos, rrespecto deno hauer los {15} que son neçessarios, ni los que ay de prouecho</p> <p>{16}Luego que Tomê posesion deste Gouierno por Causa entendi{17}do queel Vergantin queestaua eneste puerto demas de {18} hallarse el Buque tan podrido Y pasado dela Broma {19} que fuera demayores gastos la Carena quelos que causara hacerle {20} de nueuo di orden para benderte con atencion tambien {21} de que no hauia chusma para naugarle como se hizo {22} en publico Remate Cuio procedido Seentero en las R<eales> {23} Caxas; Y Considerando lo q<ue> ymportaua tener en este mar {24} algun Vagel de Guerra, compre con ynteruenzion delos {25} ofiçiales R<eales>, vna fregata de parte de 200, Toneladas en {26} Cantidad de cinco mil y seteçientos pesos, Con treçe pieças de {27} artilleria Y capaz de manejar Veinte, para la custodia de {28} los Barcos que nauegan las mercaderias al rrio de chagre {29} llevarlos situados, a santa Catalina dar abisos alos Gouer{30}nadores de Cartajena Y otras partes delo que puede ofreçerse {31} señalando para aYuda de Su gasto el derecho que se {32} Cobra de Arma della delos Jeneros que Vienen deste {33} Puerto, los dosmil <u>Y ochocientos pesos que por asiento</u> se {34} pagauan alas personas que llenauan d<ic>hos situados {35} a Santa Catalina; Cien pesos en cada Varco de {36} los que conboya, Y otros efectos en que con la atenz<ion> que {37} deuo ê mirado al aliuiio del R<eal> deuer, no obstante {38} lo conueniente quees a el</p>		

el que d<ic>ha emuarcaz<ion> se conserue {39} pues con eso no ynfestaran las costas Piratas de poco porte {40} temerosos de ser superados nauegaran las n<uest>ras {41} con mayor confiança de salvarse, Y seacrecentaran {42} los derechos de los que asi se comerciare de Unas {43} Prouinçias aotras

{44}Auiendo tambien reconocido la Bahia deste puerto {45} y el daño que se podria seguir si el enemigo Yntentase {46} entrar enel rrespecto deque silo hiciese con Viento {47} Veste, O Norueste, echa puede Con poco daño, {h. 1v}{1} Conseguirlo, me a pareçido, que para estoruarlo se haga {2} en un plaçer que hace frente ala boca del Puerto y tiene {3} tres o quatro palmos deagua, vna forificacion en {4} triangulo punta de diamante Capaz de 12 Cañones 2{5}50 hombres 14- pies de ancho la muralla Y 28 de alto {6} con su puente lebadiza de Suerte que por Vna Y {7} otra parte quede Cercado del agua; que aunque por D<on> P<edro> carrillo{8} mi antecesor, Se preuino este daño Y para oponerse a el {9} formo una clancha de estacas Y terraplen en la orilla de{10} dicho placer enque puso siete piecas [*sic*] de fierro la Cinco {11} de a ocho Y las diez de a beinte estas mas estan com{12}puestas al rriesgo de perderse en qualquiera ymbass<ion> {13} que para defenderla, siendo asi queenlo rreferido Y {14} en conducir Compañias que Se leuataron de nueuo {15} en Panama, se ban gastando despues queel Ingles {16} bino sobre la Ysla española, Sumas muy Conside{17}rables Con la quales pudiera hauerse fabricado {18} d<ic>ha fortificaz<ion> Y enlo de adelante Se euitaran Se{19}megantes gastos, quedando de una bez en perfeccion {20} Y defenssa la boca deste puerto Si V<uestr>o rrey {21} es Seruido se executara comprando para ello cien {22} esclauos que se podran Vender despues de acauada {23} la obra Y se escusaran los jornales que aotros se hauian {24} de pagar Y siempre Se sacara el costo que ubieren tenido {25} Ya su mismo se aplicaran para los gastos todas las {26} condenaçiones de delictos, y otros efectos, soliciitando {27} medios en <que> la haz<ienda> de V<uestra>m<agestad> quede todo lo {28} posible libre, el puerto en defensa Y elenemigo Con {29} esta nueua fortificaz<ion>, menos osado a emprehender {30} facçion de que le podra resultar mas daño que {31} conueniencia=

{32}Tambien (señor) me â pareçido rrepresentar a V<uestra> M<a>g<estad> q<ue> {33} sera preuencion muy de su real seruiçio queel alcalde m<ayor> {34} deesta plaça sea capitan de una delas dos compañías {35} del Presidio de Panama Con tit<utlo> de M<a>n<uel> decampos {36} para que los dos Castellanos pueden

estar a Su horden y {37} para que con la guarniçion decien soldados de d<ic>ha
 compa{38}ñia tenga este puerto mas defensas Y Seescusen los gastos {39} de Ynuiar
 desde Panama Continuos Socorros Con {40} qualesquiera nuevas queaya de
 enemigos escusaranse {41} con esta preuenz<ion> demas delas deferencias, que de
 horden {42} suele hauer entre los que ocupan estos puestos el sueldo {43} de -500-
 pesos en sarados que goça el Alcalde m<ayor> {44} pues á de seruir Con el que le
 toca de Capp<itan> ase{45}gurasse Tambien la execuz<ion> delas hordenes que
 {46} tubieren Sirbiere solo una caueza en esta Ciu<dad> {47} quando llegue el caso
 de que el enemigo pretenda ynbadirla {48} que como oy se halla no tiene mucha
 dificultad rrespecto de {49} que sus Castillos lo son solo enel nombre y ning<una>
 {50} Armada Recela entrar enlos Puertos quando puede {51} surgir en Paraje
 dondela Artilleria dellos pueda {h 2r}{1} hacerles poco daño demas quecon arrimarse
 Tres o {2} quatro Naos de porte alos dos quedefienden laentrada {3} tendran poco
 que hacer en desmontarles sus piezas {4} por quelas andanas de qualquier Vagel de
 Guerra seran {5} mas eminentes queel pauimento y troneras de dichos {6} Castillos
 q<u>es biuo exemplar el Callao de lima, para hacer {7} el Dinero de fortificaz<ion>
 que represento a V<uestra> M<a>g<estad> la finca {8} vieja de la Hauana que con
 ser de mucho menos suposiz<ion> {9}que la del Morro es la que mas recela el
 enemigo en la {10} entrada deaquel puerto Y siendo este muy semexante {11} a
 aquel, Ara en mi sentir conueniente que tenga en {12} lo posible Ygual defensa, Y
 que Se guarnezca Con una {13} esquadra de la compaña del M<a>n<uel> decampo
 alternatiua{14}mente, pero quando V<uestra> M<a>g<estad> no se sirua de mandar
 {15} executar estas mis proposiçiones conbendra que el gouern<ador> {16} destas
 Prouinçias asista en esta çiudad, los seis ô siete {17} meses del año O Todo el tiempo
 q<ue> duraren las Virazones {18} en su costa por que de mas Importançia puede ser
 su {19} persona p<ara> el manexo delas Armas enella que en {20} lade Panama
 p<ara> los pleitos queestoy Cierta nonbrera tantos {21} si los Vezinos fueran mas Y
 los jueçes menos

{22} El Sitio que llaman del bagre tiene alguna Ym{23}fanteria de
 guarniz<ion> pero poca o ninguna defensa se{24}gun las notiçias que de la persona
 que le Gouierna ê tenido {25} luego o Ssalga esta Armada Yre a berle Y dare {26}
 con toda Yndividualidad quenta a V<uestra> M<a>g<estad> {27} en la primera
 ocas<ion> C<ristiana>. C<atholica>. R<eal> M<a>gestad> como {28} la

xp<is>ti<andad> desea Y amenester. otubre {29} a 14 del 658

[*firma con rúbrica: D<on> F<erna>ndo dela Riba Agüero*]

Siglo	Categoría	Signatura
XVII	Cargo administrativo. Heterógrafo	AGI: SANTO_DOMINGO,414 (1689)
<p>{h. 1r} [<i>margen izquierdo</i>: Escudo de armas de la Casa de Habsburgo] [<i>papel timbrado</i>: SELLO DEGVNDO, SEIS REA LES, AÑOS DE MIL Y SEYSCIEN TOS Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS- CIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE]</p> <p>{1} El Capp<itan>. D<on>. Diego de Peñaluer Angulo Contt<ador>. oficial por su M<a>g<estad> de la {2} R<eal> Hazienda de esta ciudad de la Hauana de Cuba Pressidio, y Castillos {3} certifico= que por las listas de la Infantería española de N<uest>ra plaza de que son ca{4} pitanes D<on> Lope de Hozes, y Cardona, y D<on>. Pablo Castellon consta y parece, q<ue> Man<uel>, de {5} los Reyes H. de Juan, Natural de la ciudad de Sevilla B. C. sexijunto, me{6} llado de la parte de arriba de veinte y quatro años de edad; ha servido a su M<a>g<esta>d {7} onze años= Dos meses= y doze dias, interpoladamente, en las plazas, q<ue> hiran {8} declaradas en esta manera= Dos años, cinco Meses, y siete dias, en la de Arca{9} buzero= Dos años, onze Meses, y catorze dias en la de Mosquetero= cinco años {10} cinco Meses, y veinte y vn dias en la de Cauo exquadra= quatro dias en la de Alf<erez> {11} de d<ic>ha compañía de D<on> Pablo Castellon= y los siete Meses y vn dia restantes, en la de {12} ayudante de sargento maior de este Pressidio con el sueldo, de sencillo; todo en {13} confirm<acion> de las ordenes de su M<a>g<estad> y desde siete de octubre de mill seiscientos {14} y setenta y seis, q<ue> sele formo su primero asiento hasta quatro de este press<ente> {15} Mes y año, q<e> sele concedio licencia en virtud de Decreto del s<eñor>. Gou<ernador>, y Capp<itan> Gen<eral>, en {16} atención de ser Casado en los Reynos de España, como parece de sus asientos y {17} Notas de sus margenes, q<ue> tiene en d<ic>has listas, que paran en la R<eal> Cons<iencia> de mi cargo {18} a que me remitió, con declaración, q<ue> a esta parte le he preuenido, no le ha de servir {19} de nada ocurrir con la presente al R<eal> Consejo, ni junta de Guerra de Indias {20} a sus pretensiones sino fuere dirigida y con informe de d<ic>ho R<eal>. Gouern<ador>, y Capp<itan>. {21} Gen<eral>, como esta ordenado por R<eal> cedula de veinte y dos de sept<iembre>. de seiscientos y ochenta {22} y siete, y para q<ue> conste de su pedimento doy la presente en la Hauana a nueve de {23} Agosto de mill seiscientos, y ochenta y ocho</p>		

años_

[*firma con rúbrica* [mano 2]: D<on>. Diego De peñaluer Angulo]

3. Testimonios del siglo XVIII

3.1. Documentos autógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: ESTADO, 78, N.4 (1796)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Ex<celentísimo>. Señor.]</p> <p>{1}D<ña> Maria Bentura Ba{2}sualdo, y Nuñez, vezina de la Capital de {3}Buenos Ayres viuda del finado d<on> Juan {4}de Osorio postrafa à los pies de V<uestra>. E<xcelencia>. {5}con el mas profundo acatamiento, dize, que {6}haviendo observado la Pobreza en que se ha{7}lla esta S<anta>. Yglesia Cathedral por falta {8}de arbitrios, y medios, y el poco decoro con{9}que es adorada, y reuerenciada la Divina {10}Magestad Sacramentada, fue excitada {11}interiormente la Suplicante à promover {12}el culto Divino, y con este piadoso objeto{13} despues de haber gastado muchos pesos de {14}los bienes que la quedaron de su finado {15}marido hasta desnudarse de ellos, y {16}Sacrificarlos gustosamente en obsequio {17}del mayor culto de nuestro Dios y Señor {18}sacramento en el misterio del altar {h.1v}{1}renunció todas las violencias de su {2}propio amor, y obteniendo previamente {3}laslizenias nezesarias del Ex<celentisi>mo. {4}Virrey, y Prelado Diocesano se he{5}chó a pedir limosna de puerta en pu{6}erta sin dispensar fatiga, y con ani{7}mo resuelto de azeptar todos los {8}improperios y humillaciones que acom{9}pañan à este acto, como viese logrados {10}los deseos de que se dorase, y adornase {11}el tabernaculo principal donde es ado{12}rado el cuerpo, y sangre de nuestro se{13}ñor Jesu- Christo.</p> <p>{14} Mucho ha tenido la {15}suplicante que ofrezzer en vna empresa {16}tan costosa, y en que de ordinario supe{17}ran los bochornos, è imprudencias, y detrac{18}ciones unjuriosas, à la limosna que se {19}solicita mayormente en la circunstancia {20}de hallarse este numeroso Pueblo tan {21}escaso, y abatido en su giro, y tan lle{22}no de obras piadosas que no puede {23}ocurrir à todas aproporcion de su zelo, {24}y Charidad.</p> <p>{25}Por esto aunque año y me{26}dio ha que redobla la Suplicante sus {27}exfuerzos, y fatigas sin limitarlas al {28}resinto de este Pueblo, (pues por</p>		

me{29}dio de Apoderados, y otras Personas ha {30}despachado letras petitorias à varias {31}ciudades) no ha conseguido juntar sino {h 2r}{1} cerca de quatro mil pesos, de modo {2}que estando ajustada la Obra del dorado {3}y adornado del referido Tabernaculo, en {4}diez mil a que hoy asciende, con algunos {5}hornatos de escultura è Ymagenes que {6}se le han aumentado, resulta que para {7}la conclusion de la expresada obra, faltan {8}poco mas de seis mil pesos, siendo de {9}esto lo mas sensible que ya la Supli{10}cante no tiene esperanzas de otras limos{11}nas, y que con motibo de haverse empezado {12}con lo recogido, ha quedado en la mitad.

{13}Con este motibo, y ofrecien{14}do la casualidad, vn medio bien facil de {15} ser ventajosamente remediada esta piado{16}sa nezesidad ocurro con la mayor con{17}fianza à V<uestra>. E<xcalencia>. suplicando, se digne apli{18}car y conzeder, à la Obra del dorado del {19} Tabernaculo mayor de la S<anta>. Yglesia {20}Cathedral, y para su culto, la Libreria {21}del finado Yll<ustrisimo>. Obispo de esta ciudad {22}d<on> Manuel Azamor, que la dejó en su {23}testamento destinada à su Yglesia como {24} se noticiará à V<uestra>. E<xcalencia>. en esta ocasion.

{25}La Yglesia nunca podra po{26}ner en egecucion la voluntad del testador {27}de que sirviese formada en Bibliotheca {28}Publica, por la escasez, y absoluta falta {29} de fondos para colocarla, y sostenerla; {30}En los Almazenes R<eales>. se ja llevado yá la Libreria se ha de corrom{h 2v}{1}per apolillar, y perder de forma que {2} para nada sirvan dentro de poco t<iem>po.

{3}Por estos poderosos motibos {4}se haze mas digna de gracia mi solici{5}tud, mayormente quando de este modo, y no {6}de otro se aprovecharia la Yglesia de {7}vn bien que la legó su Pastor siempre {8}empeñado mientras vivió en la obra del {9}dorado del tabernaculo y culto de su {10}Yglesia. De forma, que con este {11} arbitrio que ha presentado la provi{12}dencia, tiene la alta piedad de V<uestra>. E<xcalencia>. {13}quanto pudiera apetecer para benefi{14}ciar à esta Yglesia en su culto, son {15} dejar por esto de cumplirse en cierto {16} modo la voluntad del testador; y quando {17}esta no debiera cumplirse, el Rey es {18}por extremo Religioso, y charitatibo, q<ue>. {19}se complacerá de que la Librería se {20}aplique à la expresada obra y culto de {21}la Yglesia antes que se destruya y pi{22}erda en los R<eales>. Almazenes como ha {23}sucedido con los bienes de otro Yll<ustrisimo> {24}obispo de esta ciudad d<on>. Manuel {25}Antonio de la torre los quales se {26}han encontrado ahora del todo inuti{27}lizados sin que sirvan

para cosa {28} alguna.

{29}La Suplicante espera {30} de V<uestra>· E<xcelencia>· esta limosna, y cree firme{31}mente que por ella sola recibirá {32}con abundancia las bendiciones del {33}Cielo sobre su Persona y familia, {h 3r}{1}aquien prosperará misericordiosamente {2}sus empresas para gloria de vna {3}Nacion que ha merecido muchos dones {4} en la Persona de V<uestra>· E<xcelencia>. Buenos {5}Ayes 27 de octubre de 1796.

[*despedida*: Ex<celentisi>mo Señor] [*firma con rúbrica*: Maria Ventura Basualdo | y Núñez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: CARACAS,847 (1778)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Ex<celentísimo>. Señor.]</p> <p>{1} Mui s<eñor>. mio, aunque Cada Prouincia {2} de las que asta aora lleuo visitadas, tiene {3} su merito particular, que empeña à {4} mucha circunspeccion para arreglar {5} su defensa; las circunstancias de esta {6} de Caracas, la hazen preferente y de {7} mayor Cuidado. He puesto el que {8} he podio para acentar en su Plan {9} de defensa; y con el mismo fin {10} he duplicado con gusto mis fatigas. {11} si estas y mis reflexiones, mere{h.1v} {1}merecieren [<i>sic.</i>] que S<u>. M<agestad>. las aprueue, {2} serà suma felicidad para mí. {3} He procurado que el espiritu mi{4}litar, y la prudencia, las fuesen aho{5}tando alternativamente: ni en {6} los Casos mas Criticos, deajo abatir {7} las esperanzas; ni me detiene, el {8} infundir nuevos Cuidados, quando {9} importa el remedio, y las preo{10}cupaciones son peligro.</p> <p>{11} Yo no sé Cómo se ha graduado {12} la utilidad dela Guaira, en las {13} obras que en ella se han executa{14}do, y se executan: se le ha {15} dado confusamente una impor{16}tancia, que no le Corresponde; {h 2r} {1} y se han amontonado inutilmente {2} fuentes sobre fuentes: y ultima{3}mente se ha pasado à otro sistema {4} que es el de hazer un Costosisimo re{5}cinto, Coronado de bovedas, que la {6} mayor parte no se necesitan. Pasan {7} de 350 mil pesos, lo que en diez {8} años se ha gastado en las fortificac<iones>. {9} dela Guaira; y si se siguen los {10} Proyectos hechos pasará la {11} suma total de 480 mil. todo {12} ello se ha executado en una {13} Plaza, que siempre estará domi{14}nada y abierta por la espalda; {15} y que nunca servirà para Cuvrir {16} la Capital, ni la Provincia.</p> <p>{h 2v} {1} La situacion de la Guaira {2} es mui semejante à la de S<an>. {3} Pedro en la Martinica: y no {4} obstante que esta ultima es de {5} infinito mas Comercio, y vecin{6}dario, solo tiene algunas bate{7}rias à la mar para defensa. {8} No es esto decir que nos sirva {9} de gouierno, lo que en otras partes {10} se executa: oero quando muestra {11} reflexion Cae en lo mismo que {12} nos advierte el exemplo ageno, {13} hay esa razon mas para se{14}guirlo.</p> <p>{15} Sin embargo, en el estadio {16} en que se hallan las obras de {h. 3r}{1} esta Plaza, conviene acavar {2} de Cerrarla por la mar: pero no {3} quisiera que fuese</p>		

siguiendo con {4} bovedas todo el recinto, sino del {5} modo que representa el papel {6} volante del Plano n<umero>. 9º: y {7} aun en ese Caso llegará el pacto {8} a 10. mil pesos.

{9} Sobre Puerto Cavello he {10} dudado mucho tiempo; y en el {11} papel adjunto, verà U<uestra>. Ex<celencia>. mis {12} dudas y mi resolucion. Creo {13} que muchas ueces se necesita {14} saver para dudar que {15} para decidir.

{16} Determinadas las obras de aquel {h. 3v}{1} Puerto, es preciso darles la preferencia {2} sobre las dela Guaira. Los reparos y {3} aumentos que propongo para el Cas{4}tillo de S<an> Phelipe en el Plano {5} n<umero> 5º. Costarán 115 .mil, pesos y {6} {7} el fuerte de Mirador n<umero>. 6º. 35, .mil {8} Este gasto bien puede soportarlo la {9} Prouincia, y mas sientran en Cuenta {10} los ahorros propuestos en la Guaira.

{11} En quanto à Artilleria y {12} sus adherentes, està regularmente {13} dotadas ambas Plazas: algunas Cosas {14} sobran; y lo que falta se expresa {15} en los estados de su dotacion.

{16} Devo decir à V<uestra>. Ex<celencia>. que el {17} sistema de Milicias, que propuse {h.4r}{1} para Cumana, seria mui adaptable {2} a esta Prouincia: y à la uerdad, si {3} el Rey quiere que las Milicias {4} siruan, es preciso que estèn hechas {5} à servir.

{6} Nuestro Señor dilate la import<ante>. {7} vida de V<uestra>. Ex<celencia>. los m<as>. a<ños>. que deseo {8} Caracas el 15. de Mayo de 1778.

[*despedida*: Ex<celentisimo> Señor.]

[*despedida*: B<esa> L<as> M<anos>. de V<uestra>. Ex<celencia>. | Su mas atento recon<ocido>. y af<ectuoso>. seru<idor>.]

[*firma con rúbrica*: Agustin Crame]

[*destinatario*: Ex<celentisimo>. S<eñor>. D<on>. J<oseph>. Galvez]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: CARACAS,847 (1795)
<p>{h.1r}[<i>destinatario: S<eñor>. Gou<ernador>. Yntendente</i>]</p> <p>{1} Para poder establecer en este nuevo Hos{2}pital la seguridad, y buen orden que corres{3}ponde, se hace preciso en primer lugar cercar {4} todo el terreno que pertenece a este edificio; {5} y en segundo poner rejas en todas las vente{6}nas ya sean de fierro o de madera, sin cuyo {7} requisito no podran conseguirse ninguno de {8} estos dos importantes objetos, y vendra á ser {9} inutil la Guardia que se ha puesto por quan{10}to no podran responder ni formarsele cargo de {11} qualesquiera exceso que uedan cometer los {12} enfermos por este defecto. Assi mismo es de abso{13}luta y urgente necesidad el poner immediatam<ente>. {14} en la pieza que ha de servir de Almacen los {15} estantes que se juzguen precisos para colocar {16} los utensilios, y ropa, no solo del servicio del {17} Hospital, sino tambien la que traigan los en{18}fermos que vengan á él: Terraplenar la {19} parte mas baja del solar de esta fabric, que {20} se halla á Barlovento sin cuya prouidencia {21} se experimentaran los mismos perjuicios {22} que se experimentavan en el Hospital viejo {23} corrompiendose las aguas que se estanca{24}van en sus inmediaciones: Y finalm<ente>. cons{25}truir un cimun cuyo conducto dirija las {26} inmundicias hasta el punto de la Caja del {27} mio en que emboca la marea para facili{h.1v} {1}tar por este medio la limpieza del referido {2} hospital. y aliuiar el costo tan considerable {3} que de lo cpntrario va á tener la R<eal>. Hazien{4}da en siki este ramo. todo lo qual pongo en {5} noticia de U<sted>. para que se sirva tomar {6} la prouidencia que tuuiese por mas combeniente.</p> <p>{7} Dios gu<arde> á U<sted>. m<uchos>. a<ños>. Puerto de {8} España 4 de mayo de 1795</p> <p>[<i>firma con rúbrica: Juan Ventura de Yndave</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: ESTADO,79,N.65
<p>{h 1r}[encabezado: Señor]</p> <p>{1}Don Josef de Paz natural del Vi{2}rreynato de Buenos Ayres, vecino de {3}la capital de Cordoba del Tucumán, {4}Administrador de la Real Renta de {5}Correos, en la Carrera del Perú, Rio {6}de la Plata, y Paraguay; Basallo {7}de Vuestra Magestad en las Ameri{8}cas; con el mar profundo y reverente {9}acatamiento, expone á Vuestra Supre{10}ma, y Real Consideracion, el dilata{11}do tiempo que ha servido en la Ad{12}ministración de Estasteras, ya en ca{13}lidad de Oficial, con Titulo Sin Suel{14}do, por el espacio de Siete Años, mien{15}tras obtuvo esta Administracion su {16}Padre D<o>n Andres de Paz; ya como {17}Administrador propietario, por el {18}tiempo de diez y ocho Años, con el {19}zelo, fidelidad, y desempeño que Acre{20}ditan, los Autenticos comprobantes {21}de Vuestro Governador Intendente, {22}Ilustre Ayuntamiento, Reverendo {h1v}{1}Obispo, y Venerable Dean, y Cavildo, Sin {2}otro pro, que el escaso estipendio de ocho{3}sientos pesos Anuales; cuyo honorario, apenas {3}alcanza á soportar los Alimentos, y dezen{4}cia de una familia numerosa de Muger, e {5}hijos que sustenta, y que hace mas vravo{6}sa su diaria subsistencia; la inevitable, {7}y forzosa pension, de subvenir á la ino{8}pia de dos hermanos; sin destinos ni ar{9}bitrios, y de otras dos Niñas Jovenes, in{10}capaces por su sexo de adquirir, y de vna {11}Madre Anciana Sepultada en el seno de {12}la idigencia. Vuestra Magestad, Gran {13}Señor, cuyo magnamismo, y veneroso Co{14}razón, no respira sino el alivio de sus {15}Vazallos, para quien el merito prefe{16}rente es el tener necesidad De su Real {17}protección, y que sabe abrigar desde {18}la elevación del solio, las mas humil{19}des Cabañas, no sufre con serenidad {20}el esterminio, y la desgracia De los in{21}felizes, fixa todas sus delicias en hacer {22}dichosos a todos los que domina desde el trono; {23}y Si reune en su Real Animo las demas {24}virtudes políticas, y morales, es para {25}hacer brillar con ventajas la miseri{26}cordia. Esta voz Vniversal, que llena {27}las vastas Regiones del nuevo Mundo, {28}y este Concepto Trascendente impreso {29}en los Animos Detodos los Americanos, {30}delpiadoso Carácter que Distingue su au{31}gusta persona, funda mi esperanza, {32}y alienta mis desmayos, para implorar {33}La Real Clemendia De</p>		

Vuestra Ma{34}gestad, para que se digne dispensar{35}me la futuracion, De la Administra{36}cion general De Correos de Buenos {h2r}{1}Ayres, o algun Ministerio De Real {2}Hacienda, que me proporcione las {3}espensas necesarias, para la decencia {4}demi persona, y familia, con sus {5}adherentes; dignandose almismo ti{6}empo Nuestra Magestad, para enton{7}ses Sostituir en la Administracion {8}que Sirvo en esta Capital De Cordoba {9}del Tucumán, Ami hermano Don {10}Andres De Pan; cuya gracia será {11}para mi vn eterno recuerdo De la {12}generosa Real beneficencia, y libe{13}ralidad De Vuestra Magestad; vn {14}poderoso impulso que me estimule á la mas infatigable e indefici{15}ente exactitud en el desemeño {16}demi Ministerio; y sin motivo {17}particular que afianze mi per{18}petuo Reconocimiento Al Real {19}Solio. {20}Nuestro Señor guarde, {21}y prospere la importante {22}Real persona De Uestra {24}Magestad para consuelo de {25}la Monarquía. Cordoba. {26}del Tucuman, y Septiembre {27}quinse De mil Setecientos {28}noventa y Ocho Años. {h2v}{1}Señor {2}Basallo el mas humilde {3}de N<ues>tra. Mag<esta>d.

[*despedida*: Señor | Basallo el mas humilde | de V<uest>ra Ma<gesta>d]

[*firma con rúbrica*: Josseph de Paz]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: GUADALAJARA,520,N.72
<p>{h 1} [<i>encabezado</i>: Ex<celentísi>mo Señor Señor.</p> <p>{1} D<o>n Martin de Gallano y olea vezino en la faz<ien>da de d<o>n salvador de {2} [margen: El Comand<an>te G<ene>al ha dado oportunamente cuenta de las irrupciones de enemigos, que no han sido tan funestas como exagera esta carta] los Cedros en el Reino de Nueva España con el respecto debido P. A L. P. de V<uestra>. E<xcelencia>. {3} dize: Que con la Muerte de d<o>n Felipe de Neve Commandante General que fue de {4} estos Payses espiro tambien la paz del Enemigo Seri Prina y Apache que dizen {5} santimentenos hostilizan tiranizándose no solamente con el despojo den<uest>ros {6} bienes con que han conseguido n<uest>ra total destruczion dejando las tierras para {7} havitazion de ellos, sino matando y quitando la vida a quantos encuentran sin {8} indultar ala mas inocente Crianza por lo que los prácticos Patrizios desta {9} tierra viven desconsolados por la falta deun condigno castigo destes delitos a {10} imitazion dela justa como arreglada par q<u>e V<uestra>. E<xcelencia>. por su piedad establezio enel el {11} insultado movimiento que hizo la Nazion Maya y Pueblos de Charay y Mochi{12}cague deque resaltó la mejor tranquilidad y hoy conserva y contiene su feliz meno{13}ria y un vivo recuerdo dettan acerttado como memorable escarmiento el mismo q<u>e {14} debiera imponerse en estos Payses deorden de V<uestra>. E<xcelencia>. para que asi el R<e>y tuviese mas Vasallos {15} con quien mas husufructo en las R<ea>les rentas y por todo haría V. E. e eterna su {16} memoria remitiendo las mas estrechas ordenes para que se efectuase un soie{17}go perpetuo y escarmiento alos Enemigos seri Pima y Apaches paraque puestos {18} en un temor y escarmiento como los de Moya Charay y Mochicague vivan redu{19}zidos ensus pueblos; tambien es verdad S<eño>r Ex<celentísi>mo que vivimos un poco escasos de {20} Misioneros y sobre todo no puedo omitir que tranquila y quieta esta tierra {21} es lo mas deleytable por lo rica y poderosa que se deja ver p<or> Minas y pla{22}zeres de Oro y plata, lo que embargados los Naturales por el temor que toman {23} a estos Piratas no se permite ninguna particular oblig<acion> en tales términos {24} que avezes dejan los campos rrasos porloque {25}A V<uestra>. E<xcelencia>. Supp<lico> p<o>r Dios p<o>r el R<eyn>o por quien es y su caridad tan notiria se digne {26} con su celo y</p>		

mangamisimo corazon tomar las mas serias prov<idencias> contra {27} estos
Enemigos de Dios del R<eyn>o de los valles y vasallos los Seri Pimas {28} y Apache
para que bien escarmentados y expelidos amas del obsequio a la {29} causa publica
eternize su memoria en los futuros siglos como a Dios {30} selo pido continuamente.

[*fecha*: S<a>n Salvador delos Cedros Mayo 30 de 1785]

[*despedida*: Exc<elentisimo> s<eñor> | Señor | P. A. L. P. de V<uestra>.

E<xcelencia>.]

[*firma con rúbrica*: Martin de Gallano y Olea]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Autógrafo	AGI: PANAMA,147 (1705)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} D<on> Gabriel Caluo de Bustillo Guardia de {2} Corps de V<uestra>. M<a>g<estad>. en la Compañia del {3} Conde de Aguilar, puesto a los R<eales>. Pies {4} de V<uestra>. M<a>g<estad>.= Dize paso a España desde la {5} Ciu<dad> de Panama en los Reynos del Perú de {6} donde es natural, a emplearse en el R<eal>. ser{7}ui<cio>. de V<uestra>. M<a>g<estad>. en ôcassion que se reformaba el Re{8}dimi<do> de Guardian de V<uestra> M<a>g<estad>. y sento plaza {9} en la Compañia de D<on> fran<cisco>. Balanza {10} manteniendose en ella hasta q<ue> se formaron {11} las Guardias de Corps, en donde se halla {12} continuando el R<eal>. serui<cio>. âbiendo cumplido {13} en todo quanto a sido a sido de su ôbligaz<ion>, Y sus {14} oficiales le ân mandado, como constara p<or>. el {15} Ynforme q<ue> siendo nezesario daran por lo q<ual>. {16} y aber el supp<te>. gastado mucha parte de su {17} Patrimonio en la conduz<ion>. desu perss<ona>. a estos R<einos>. {18} y aber muerto su Padre y dejado quatro {19} hermanas del suplicante, sin poner en estado {20} por cuiâ Causa le es preciso bolberse a d<ic>ha {21} Ciu<dad> de Panamâ para la asistencia y am{22}paro desus hermanas=</p> <p>{23} A V<uestra>. M<a>g<estad>. supp<lica>. se sirua honrrarle con {24} una Compañia de las q<ue> hubiese vacas en {25} aquel Presidio de Panama, ô la futura p<ara> {26} la primera q<ue> vacare, para q<ue> alli pueda con{27}tinuar el R<eal> serui<cio>. que asi lo espera dela {28} R<eal>. piedad y clemencia de V<uestra> M<a>g<estad>=</p> <p>{h.2v} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>[<i>firma</i>: D<on> Gabriel Caluo de Bustillo Guardia de Corps de V<uestra>. M<a>g<estad>.]</p>		

3.2. Documentos heterógrafos cuyo emisor es un ciudadano secular.

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: CARACAS,847 (1785)
<p>{h.1r} {1} Digo Yó D<on>. Josef Santos, Capit<an>. de la {2} Goleta Correo del Rey nombrada la S<antisima> Tri{3}nidad que hé reciuido ami Uordo a D<on> Jossef {4} Lucas dela Concha, entregado p<or> el s<eñor>. {5} Brig<adier>. D<on> Joachin Moreno de Mendoza {6} Com<andante> y Just<icia>. m<ayor>. deesta Plaza y Puerto {7} dela Guaira en calidad de Desterrado para Conducirlo ala Ysla de S<an>. Juan de Pu<er>to {8} Rico, y entregar su Perssona con un Pliego {9} que el mismo s<eñor>. me dio para el s<eñor>. Coron<el>. {10} D<on>. Juan Daban, Gou<ernador>. y Capit<an>. G<eneral> de {11} d<ic>ha Ysla, a cuia entrega de d<ic>ho Concha, y {12} pliego me obligo en ttoda forma, y como se {13} acostumbra, lleuandome Dios â Saluamento {14} a d<ic>ha Ysla, y de este tenor firmé dos p<ara>. {15} Cumplir uno. Guaira y Mayo 22 del 745,,</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i> [mano 2]: Joseph. Santos]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: GUADALAJARA,116 (1702)
<p>{h. 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} D<oña>. Archangela del Aguila Cha{2}ues, natural dela Villa de Yepes, {3} y residente en la Ciu<dad>. de Guadalajara en {4} el Reyno delas Yndias, y viuda de D<on>. {5} Pedro Enriquez, Cau<allero>. que fue del or{6}den de s<an>.tiago, y oydor. delas Audiencias {7} de Guatemala y la referida de Gua{8}dalajara= Dice: que por muerte del d<ic>ho {9} D<on>. Pedro se hanmecho quantas, y parti{10}ciones entre la referida, y D<on>. Man<uel>. {11} Enriquez de silua, y Chaues mi hijo, y {12} deel d<ic>ho D<on>. Pedro, auiendo entregado {13} à cada uno ñas hyjuelas de diuision, y {14} partieron; Y es assi que hallandome ma{15}dre legitima de d<ic>ho D<on>. Manuel, y ha{16}uerme nombradopor su tutora, y Cura{17}dora de persona, y bienes, respecto de ha{18}llarse con la edad, q<ue>. el derecho per{19}mite para ello, y siendo necesario en {20} este caso dar las fianzas, quese requie{21}ren; y hallandome en Reyno estraño, {22} y con el animo deliberado. de pasar conel {23} d<ic>ho mi hijo à estos Reynos de españa {h. 1v}</p> <p>{1} Y sin mas bienes, que los de mi dote arras, {2} y gananciales, con mas las raices, q<ue>. poseo {3} en la Villa de Yepes; por cuyo motiuo, y p<ar>a. {4} poderme rebuiir a donde soy natural= {5} supp<lico>. a V<uestra>. M<agestad>. sea seruido mandar, que explo{6}rando la voluntad deel d<ic>ho mi hijo, y si{7}endo esta la de venirme à españa en mi {8} compañía y afianzando los bienes, que {9} le hubiessen tocado, con los demi dore ar{10}ras, gananciales, Y raices, con que me ha{11}llo en la d<ic>ha Uilla de Yepes, y demas q<ue>. {12} me pertenezcan seme encargue la tute{13}la, y seme discierna el cargo deella y q<ue>. {14} echose me entreguen todos los bienes de {15} el d<ic>ho mi hijo, y para que todo se pueda ege{16}cutar se ha de seruir U<uestra>. M<agestad>. mandar {17} seme libren todos los despachos necesarios, {18} para que la Audiencia dela referida {19} Ciu<dad>. de Guadalajara, y otro qualquier {20} Juez, o tribunal de aquellos Reynos no {21} me pongan impedimento; para por este {22} medio restituirme con el d<ic>ho mi hijo à {23} estos Reynos, como lo espero dela piedad {24} de U<estra>. M<agestad>.=</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: Diego de salzedo]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: GUADALAJARA,116 (1703)
<p>{h. 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1} El Marques de Palaçios Hijo de D<ña>. Blanca Alba{2}rez de toledo, dicçe qie d<ic>ha su Madre gozo dos mill {3} Ducados de en Comienda en Yn<dios>. Uacos dela Nueva es{4}paña en primera Uida de que U<estra>. M<agestd>. le hizo m<er>çed. por tres {5} Vidas conforme ala ley dela subçesion; Y que auiendo {6} falleçido dispuso en su testam<ento>. se partiesen, entre el supli{7}cante y D<ña>. Blanca de Andia, su Nieta, para el goze {8} dela segunda Uida, s<obre> que se mouio pleito, despues de {9} largo tiempo que duro en vno. Consejo dela Yndias, se {10} determino, repartirlo por mitad entre los dos, dando â. {11} cada. uno mill Du<cados>. como lo manod la difunta, Y se le dio {12} despacho en dos de julio de mill seteçientos y tres para {13} la percepcion delos mill que le tocan. Y per que âllegado {14} asu notiçia, que con motiuo de el despacho que se expi{15}dio, en nueue de Junio de mill seteçientos y uni, su{16}primiendo el goçe de en Comiendas a los que no residiesen {17} en Yn<dias>. Y que los que estubiessen, en estos Reynos feneçie{18}se, en los âctuales poseedores y no pasen âmas Uidas; Y {19} respecto de que esta oden, no comprende al suplicante {20} pues la muerte desu Madre fue mas de Diez años antes {21} que la expedicion, de la zedula en que su M<a>g<estad>. manda {22} expirasen, las encomiendas, en los actuales poseedores , me {23} diante queal lo hera el legitimam<ente>. desde luego a no {24} hauer âuido el ôbize del Pleito, que no le deue per {25} judicar en mia consideraçion: {h. 1v} {1} supp<lica>. a V<uestra>. M<agestad>. sea seruido, mandar sele acuda y {2} assista con los mill Duca<dos>. de d<ic>ha en Comienda, sin em{3}barazo alguno declarando no comprenderle, la çitada {4} zedula Y que silos Pueblos de Yn<dios>. s<obre>. que esta situada {5} la d<ic>ha en Comienda hubieren Uenido, a disminuçion, se sir{6}ua V<uestra>. M<agestad>. mandar al Virrey deña Nueva españa que la {7} cantidad que faltare sela sirue, en los Yndios que hubiere {8} Vacos o vacaren en aquellas Prouinçias en que espera {9} reçiuir m<er>çed=</p> <p>[firma con rubrica [mano 2]: D<on>. Alonso de Valençia Y Castillo]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: PANAMA,147 (1701)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1}Hallandome ôy Con el Auto {2} dolor y sentimiento que me â Compañã {3} en la fattal desgraçia y perdida del {4} mi esposo el Conde de Canillas que {5} santta gloria âya; cuia muertte me â {6} Construydo enel ymfeliz estado {7} que no es ponderable; me Veo ôbligada {8} â dar quentta â V<uestra>. Al<teza>. como el dia {9} Catorze de ôct<ubre>. fue n<uest>ro señor seruido {10} lleuarlese parasi dejandome ami. Sin {11}mas Consuelo ni Amparo que el de {12} nuestro Señor y el de la piedad cattho{13}lica de V<uestra>. M<agestad>. y el hauer âcauado {14} sus dias. Con una exemplar {15}y embidiosa muertte que me â templado {16} el dolor de Semejante golpe y pena {h.1v}{1} y la soledad pobreza y trauaxos en {2} que e' quedado mandara V<uestra>. Al<teza>. recono{3} zer por la Cartta âdjunta que remitto {4} despues de Treintta años en estas yn{5}dias ôcupada su obediencia en ttan {6} graues, arduas y ôdiosas Comissioness {7} Como sea experimenttado, especial{8}mente enlos Cinco años deste Reyno {9} manifestando ttodo su amor al R<eal> {10} seruicio de V<uestra>. Al<teza>. sacrificando su {11} Honrra y su vida. en el, que es el {12} Vltimo grado âque puede llegar la {13} mas âmorosa y ardiente Lealtad {14} de Un Basallo honrrado como fue {15} el Conde mi esposo teniendo pate {16} en su uerte los Zencibles pesaress {17} que le dieron y padezio por poner en {18} execuzion los reales Hordenes {19} de V<uestra>. Al<teza>. y manttnerse en Portouelo {20} seis meses Contreyntta y quattro dias {21} de emfermedad por las notizias {22} de que YnglesesY ôlandeses yn{23}tenttaban Ymbadir y conquistar {h.2r}{1} estas yndias, cuio justo reselo le {2} ôbligo a delattarse en aquella Ziu<dad>. {3} tan â costa de su Vida ymi dolor {4} fuera de la asistencia de su cassa y en vn transitto tam penoso y aRes{5}gado como el que ôy experimentto {6} pagandome el âmor de Treintta y tres {7} años de Compañera en sus peregri{8}naciones con la Cartta que escreibio {9} â V<uestra>. Al<teza>. pocos dias antes de. su muer<tte>. {10} (que es la que remitto) Rendo el Vnico {11} Caudal que pudo dejarme, pues el {12} frutto de ttanttos años empleado {13} en el R<eal> seruicio de V<uestra>. Al<teza>. es {14} hallarme ây. Cargada y llena de â{15}Hogos y empeños. en la Villa ympe{16}rial de Pottossi y enesta de Pana{17}ma ymposiulittada de poder</p>		

satis{18}fazer ôchenta mill pesos que seran {19} los que estoy deuiendo sin ttener aqui {20} en boluer los ojos eneste miserable {21} estado. mas que a la christiana piedad {h 2v}{1} de V<uestra> Al<teza>, Y a uista desta lastima {2} para poderme âlimentar. quiso n<uest>ro s<eñor>. {3} me Señalase la R<eal> Audiencia {4} y Acuerdo desta Ziu<dad>. la mittad del {5} salario que goraua el Conde mi es{6}posso, âquien tambien sele hizie{7}ron de limosna su entierro y on{8}rras; suplico a V<uestra>. Al<teza>. postrada {9} â sus pies sea seruido de ttener {10} â bien y mandar âprouar la deter{11}minazion del Real Acuerdo {12} pues le â mouido â Su Cattholico ani{13}mo y Zelo, la Considerazion deber {14} tan âflixida y pobre a Vna mu{15}jer de Vn ministro de V<uestra>. M<agestad>. que {16} Siruio tantos años con la Azeptaz<ion> {17} que âCredittaron las honras que le {18} merezio â V<uestra>. Al<teza>_

{19} Espero Señor del Amparo y piedad {20} de la R<eal> clemenzia y Comise{21}razion de V<uestra>. Al<teza>. y Su Justizia {22} la mas breue y Justa de liuerazion {23} que pide n<uestro> desconuelo, mandando {h.3v}{1} tener de quien pueda Valerme {2} en las nesesidades que me esperan=

{3} Nuestro Señor guarde la Cattho{4}lica Y R<eal> persona de V<uestra>. Al<teza>. Como la christiandad ha menes{5}tter. Panama y noui<embre>. 15. de 1701

[firma [mano 2]: la condesa de canillas]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: QUITO,132,25
<p>{h.1r}[<i>papel timbrado</i>: [cruz] Un real SELLO TERCERO, VN REAL AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NVE VE, VEINTE, Y VEINTE Y VNO] [<i>sello con el escudo dela casa de Borbón</i>]</p> <p>{1} Thomas de Neira y Seballos Vesino desta Ciudad {2} preso en la Carsel Publica mas tiempo de tres meses {3} padiesiendo sumas Nesesidades por la aberiguasi{4}on que â proCurado haser por la Muerte que dieron {5} a Miguel fermin de ortega hombre forastero= Digo {6} que se han exsaminado testigos y se me han toma{7}do dos declarasiones i ni de lo uno i ni de lo otro resulta {8} Culpa ni Cargo ni tampoco dela ratificasion deellos {9} Consta Cosa Contra mi, y reproduciendo y afirmandome {10} en lo que tengo dedusido se hade serbir de mandar{11}me soltar dela prision enque me hallo porestar libre {12} y sin Culpa alguna, en atension ami Ynosensia y {13} aber padiesido tan larga prision Con tantas nesesida{14}des, y enfermedades en mi suma Pobresa que aun el de{15}fensor Nombrado me ha dexado solo por tanto-</p> <p>{16} A V<uestra> m<ersed> pido t suplico que en atension delo referido se sirba {17} de darme por libre y soltar dela prision enque me ha{18}llo Como es de Justissia que Pido Costas y en lo nesesia{19}rio</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: thomas de negra y sevallos]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Ciudadano. Heterógrafo	AGI: QUITO,132,N.28
<p>{h.1r}[<i>encabezado: Señor.</i>]</p> <p>{1} D<ña> Michaela de ontañon puesta a los {2} Pies de V<uestra> M<erced> le dize que D<on>, Joseph {3} Sostiene Oydor de esta r<eal>. Audiencia {4} se abstuvo Voluntariamente de todas sus {5} Causas con la expresion de q<ue> D<on>. Juan {6} de Sosaya mi marido quando fue Pres<idente> {7} de esta se hizo causa de Varios desordenes {8} suyos y desu muger y entre ellos del in{9}dubitable y publico cohecho de D<on> Francisco {10} Erranz Meñaca del q<ue> ciertamente asegu{11}rado V<uest>ro Ministro D<on>, Joseph dela Re{12}diosa, le Suspendio dela Plaza, y aunq<ue> {13} fue restituido Obró la malicia aeste fin, todos {14} los Artificios que no preuio el derecho {15} sin embargo de esta Voluntaria abstenz<ion>. {16} Oy por complazer al genio vengativo de {17} su muger y satisfazer el imitado {18} animo de D<on> Dionysio Alzedo {h.1v} {1} actual Presidentte, ha despachado como {2} Juez de Prouincia, mandamiento de {3} execucion contra mi y mis bienes, en cosa {4} que no soy deudora, como asi lo tiene de{5}clarado esta R<eal>. Audiencia: en estos {6} terminos recurro afligida ala Justificacion {7} de .V<uestra>. Al<teza>. para que se digne administrarme {8} justic<ia>. y contener el odio y sin razon deeste {9} Ministro, que no tiene mas dictamen que {10} el desu muger tan cargada de años, como de {11} Soverbia y Codicia, sin expresar a V<uestra> M<erced>. {12} Otros exesos aunque publicos que no fuera {13} extraño llegando a los pies de V<uestra>. M<agestad>. te{14}nida del Justto dolor q<ue> motiba, una in{15}justicia hecha por un sugetto, que ano te{16}ner la Librea de V<uestra>. M<erced>. desde su Cuna, {17} hera enteramente despreciable. Y que prose{18}de sin Jurisdiccio, y solo por vengar el {19} odio de su muger y del Presidentte, imitado {20} por la demanda q<ue> le puse en la ocultacion {21} q<ue> me hizo de unos diamantes, sin que {22} el cortto consuelo de los testimonios {h 2r} {1} justificacion demi relato seme conçada {2} asi p<or> lo expresado, como por ser D<on> Pedro de {3} Arizala Comp<añero> del Presidente, y pagarle {4} en esta moneda la escandalosa demostraz<ion> {5} de ir a comer entre los fardos, y frangottes con {6} D<on> Joseph Llorente a Cassa de D<on> Joachin</p>		

{7} Sanchez mercader, y Primo hermano de {8} D<on> Pedro Arizala, en cuios
irreme dia{9}bles agrauios, solo me queda el Consuelo {10} de que V<uestra>.
M<erçed>. se digne mandar, se lleben {11} alla, todos los auttos q<ue>. costear
gusttosa, p<ara>. {12} que enellos reconosca V<uestra>. M<erced>. los herroses que
{13} cometen los hombres quando les falta la {14} asistencia Divina estta Gu<arde>
a V<uestra> M<erçed>. {15} dilatados años como la Xp<istiandad> ha menester
{16} Quito y Sep<ztiembre> 28 de 1732

[*firma* [mano 2]: D<oña> Michaela de ontañon

3.3. Documentos cuyo autor pertenece a la baja jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: CUZCO,15N.14
<p>{h.1r} [sello con el escudo de armas de Carlos III de España] [papel timbrado: SELLO TERCERO, VN REAL AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS Y OCHEN TA Y TRES] [Para los Años de 1784, Y 1785]</p> <p>[encabezado: Exc<elentísimo>. Señor]</p> <p>{1} El D<octor> <Don> Ignacio de Castro Rector del Real Colegio de {2} San Bernardo de la Ciudad del Cuzco, y Cura de la Parroquia {3} de San Geronimo de la misma ciudad, ante V<uestra>. Exc<elencia>. {4} con el mayor respeto, dice, que entró a encargarse de {5} aquel Rectorado por nombramiento que le hizo el exc<elentísimo>. {6} señor Don Manuel de Guinios Predecesor de V<uestra>. Exc<elencia>. despues {7} que puesto aquel colegio baxo de la direccion de otros varios {8} se experimento que no arribaba al esplendor que antes {9} huuo, y perdio por la expulsion de los Expatriados, a {10} cuyo cargo siempre estuuo. Los informes que a {11} dicho Exc<elentísimo>. se le hizieron asu en esta, como en esa {12} ciudad, de que podria restablecerlo, lo impelieron a ese nom{13}bramiento y orden especial de que desempeñase ese {14} ventajoso concepto que de su aptitud se tenia. El suplicante {15} jamas pensó en tal designacion, ni en desamparar un Curato {16} que ya entonces servia, por mas de ueinte y tres años, con {17} aquel amor que es natural se tenga a una Grey que ya {18} en mucha parte hacia, crecia, y se aumentaba a sus ojos.</p> <p>{19} La modestia suele desentenderse en estos lances, y dar {20} lugar a que la justicia proclame el merito aun por la {21} pluma misma del que se persuade tenerlo; y el suplicante {22} podra aprouechar esta licencia para significar, que ha sido Cura {23} tan atento asu residencia, que en todo aquel largo espacio, casi {24} jamas la ha interrumpido con esas suavizaciones que no son {25} raras: que hizo yan viva su voz en la Feligresia, que siempre {26} la oia con docilidad, y defensa a sus inspiraciones: que impedia {27} lo que le producía el Beneficio, en pobres, enfermos, adeudados, {28} en la Iglesia, en el culto divino, y en quanto haze la mas [margen inferior derecho: justa] {h.1v} {1} justa distribucion de los proventos eclesiasticos:</p>		

que ese procedi{2}miento, si le ganó los corazones de su Grey, como hasta hoy {3} lo testimonia, tambien lo reduxo a tal escasez de facultades, que {4} quando vino al rectorado que hoy obtiene, se vio en precisison {5} de pedir se le concediere el pleno goze de su Beneficio; recono{6}ciendo que el colegio a que se le destinaba se hallaba suma{7}mente postrado de facultades y rentas, de manera que no {8} te podria sustentar sin los frutos de su Curato de Checa, ni {9} darle ese desahogo que era indispensable en quien iba á {10} encargarse de una Casa que ofrecia tanto de trabajo, como {11} de indigencia. En vista de esto, aquel Exc<elentissimo> le concedio el {12} absoluto y entero goze del Beneficio, como consta por el Documento {13} que en copia autorizada ahora en la debida forma presenta à {14} V<uestra. Exc<elencia>,y en que se advertira no falta paso, ni formalidad alguna {15} de las que pueden darle vigor.

{16} Asi ha corrido mas de seis años, alimentandose con {17} los frutos del Beneficio, sin que el Colegio haya contribuido {18} ni en lo menor a su subsistencia, antes impidiendo en su {19} favor, parte de lo que del Beneficio percibe. El empeño con que {20} ha promovido en el los estudios, ha sido notorio a la Ciudad. {21} congregò un lucido numero de los jovenes mas distinguidos de {22} las demas ciudades de la comarca: empezò enseñando por si {23} mismo la Latinidad, insumiendo las mejores horas del dia, en {24} explicar los Autores de mas estima, como Horacio, Juvenal, Virgilio, {25} Ciceron, Tito Livio con la felicidad de que en un año de {26} este laborioso exercicio. pudo conseguir conocido aprouechamiento en mu{27}chos de aquellos niños. A ese termino emprendio escribir un curso de {28} filosofia, segun el plan de la moderna, que hoy haze mas brillante {29} figura entre los Eruditos del siglo; formolo como mejor pudo, {30} lo dictò el mismo, y lo imprimio con facilidad en las mentes {31} de aquellos Discipulos: ocupaba el dia en agitar ese estudio. y las {32} noches, en probar el fruto, por las funciones privadas que se {33} tenian. Las que se han visto publicas, han merecido la aprobacion, y {34} aun la admiracion, de quantos inteligentes las oyeron. No des{35}cuidó de la Teologia, pues la ha hecho estudiar por los Autores {36} que hoy estan recibidos con mas aprecio, ha moderado sus difi{37}cultades, ha esclarecido, sus puntos, ha tratado con difusion los {38} mas particulares, y ha reglado todo lo que haze al metodo de este {39} estudio. Los ratos de desahogo, ha hecho se aprovechen en la instruc{40}cion de las lenguas estrangeras que abren camino a una culta {41}

literatura. En estas ocupaciones propias de su incumbencia, y aun {42} en otras de mucho mecanismo que pedía el Colegio, ha procedido [*margen inferior derecho: solo*]{h 2r} {1} solo, y sin alguno que le ayude, de suerte que ha abrazado en su fa{2}tiga, todo los que suele causarla, aun quando los empleos se dividen en muchos {3} en otros colegios.

{4} Estos que el suplicante reputa servicios ala Patria, al es{5}tado, y al soberano, que tanto encarga el cultivo de las Letras, acom{6}pañados de su amor, respeto, y sumision asu Real Persona, de {7} mostrados tanto en un Donativo de trecientos y cinquenta pesos {8} con que le serivio en los apuros de la pasada sedicion, en sus cartas, exhor{9}taciones, y es menos, para que su Feligresia entrase en las obligaciones {10} del Vasallage, quanto en la solicitudconque ha tomado el negocio del {11} Real subsidio. que ha de ser el Estado Eclesiastico, y que al supli{12}cantesele ha comunicado, como parece por los voluminosos {13}Autos, diligencias, y actuaciones, que ya tiene por orden suya {14} entregados al S<eñor>. Gobernador Intendente de esta ciudad, y en que {15} tambien ha impendido propios gastos; le parecia, que aseguraban {16} su derecho a la facil percepcion de los productos de su Beneficio, que en {17} aquel referido Despacho le permitia el Excelentisimo. S<eñor>. Guinior. Sin embargo {18} el S<eñor>. Intendente Don Benito dela Mata Linares, habiendo hecho re{19}curso a su juzgado, para que mandase se le pague lo que se le debia {20} de sinodo, despues de mandar, le exhibiese el suplicante de las razones {21} que justificaban el dercho a esta percepcion, y haberselas expuesto {22} en tres difusos escritos, que le presentó con la extension que la materia {23} admite, sin atencion al Decreto del Exc<elentisimo>. VidePatrono, que tambien {24} se le presentó, asus solemnidades, y autoridad le niega enteramente {25} el sinodo; le dice que por leales cedula no debe llevarlo, los {26} curas que no residen; y aunque el suplicante en los mencio{27}nados escritos ha manifestado que estas cedula no hablan en los {28} terminos de su caso: y que el Exc<elentisimo> Vicepatrono, aun en consi{29}deracion de ellas, lo habilitò a esta percepcion, por las especiales {30} circunstancias de urgancia en el fomento de un Colegio de tanta vtilidad; {31} y porque el Rey N<uest>ro señor en su Real Despacho de 14 de Agosto de {31} 1768 permite que los Curas puedan dedicarse a la instruccion dela {32} juuentud en los colegios, con la tercera parte de sus Beneficios: sinque {33} sea obice la extension a todo el goze que le hizo el S<eñor>. Guirior,

{34} pues no puede negarse a las facultades de los Exc<elentisimos> s<eñores>. Virreyes {35} esta que su Exc<elencia> con el suplicante vsò, quando por la Ley 2ª. {36} Art. 3º. lib. 3º. de las Recopiladas de Indias las tienen amplisimas {37} para las casa y casos que ocurrieren, como si su Mag<estad> por su misma {38} Real Persona las usara, en lo que no huuiere especial prohibicion, siendo {39} cierto no haberla para aquella extension; con todo el S<eñor> Intendente {40} por motivos, que es razon creer no trhigan su origen de algun {41} destemple de pasion, uno de la inexorabilidad de su zelo, persiste {42} en que no se le pague el sinodo, y el suplicante, en las urgentes ne{43}cesidades, que le causa esta retencion, como si hubiera sido culpa {44} suya el nombramiento al Rectorado del Colegio, como si el lo hu{45}biera pretendido, como si su experiencia fuera de tan poca importancia [margen inferior derecho: como] {h 2v} {1} y como, si ya en el dia por seruir otro curato que por {2} su ninguna distancia de la Ciudad, no le embaraza partir {3} con igualdad su atencion entre el Curato, y el Colegio, no estu{4}viera en la mas apta situacion, de no faltar ala residencia, y à {5} las obligaciones de un Cura exacto.

{6} Estas consideraciones que son tan justas; la calidad de su conducta {7} no tachada de omisa en su ministerio; ueinte y nueve años que {8} lleva ya corridos en el; vna edad que despues de ellos, es preciso {9} que ya no sea de Joven; su aplicacion incesante desde su {10} niñez, hasta ella, en todo lo que haze, llamado por los sabios: {11} sus sudoris, derecho que ellos dicen pide se mitiguen en {12} fauor de los que asi han procedido, los rigores de las leyes, en {13} especial, si solo los inducen sus apices; su colocacion, en fin, {14} nada contraria, antes conforme a lo que el Rey manda, auto{15}rizada por otra parte por la mayor Potestad que en lo guber{16}nativo nos rige y modera en estas Americas, que por su inmen{17}sa distancia de los ojos del soberano, exigen que los que tan viva{18}mente nos representan [marca de altura media su Augusta Persona, puedan gozar {19} todas esas ilimitaciones que declara la Ley ya citada arriba {20} animan al suplicante, a este recurso para alivio de sus estreche{21}zes. Por tanto

{22} A V<uestra>. Exc<elencia>. pide y suplica que usandode esas amplisimas y utilisimas {23} facultades que su espectable Dignidad le concede, vuelva {24} por la autoridad de un Exc<elentisimo>. Predecesor, y mande se le {25} satisfaga, en estas Reales Casas, todo lo que se le ruega de {26} sinodo al suplicante, conforme a la equidad que lleva expuesta, {27} y como espera de esa justificacion

que experimentan, todos los {28} que llegan á implorarla; y para ello s<crivo>.

[*firma con rúbrica: Ignacio de Castro*]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: CUZCO,16,N.12 (1782)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Es<celentísimo>. Señor.]</p> <p>{1} El dia 23. del mes pasado presentê a V<uestra> ex<celencia>. por mano {2} del g<ene>ral. D<on>. Pedro Ueles un alegato fundado en d<e>r<ech>o. con {3} una carta orijinal, q<ue>. llebaba por Cabeza, escrita del s<eñor>. {4} ob<is>po. del Cuzco al s<eñor>. Oydor D<on>. Benito Mata linares con la q<ue>. {5} plenam<ente>. hé probado, que mi cauza estubo sentenciada porel {6} s<eñor>. Uicitador g<ene>ral. que fuê D<on> Jose Antonio Areche.</p> <p>{7} Y constandome que d<ic>ho. Recurso sele entregô á V<uestra> Ex<celencia>. por {8} aquella via; suponiendo que estubiese en Asesoria ocurri {9} allâ deseoso desauer su adelantam<iento>. y me Responde que no hâ {10} llegado asus manos el exprezado alegato, y que lo solicite p<or>. {11} allâ. Practicando esta diligencia enel Oficio de Gou<ierno>. tanpoco {12} hé allado la menor noticia.</p> <p>{13} en este conflicto haciendome cargo q<ue>. V<uestra>. Ex<celencia>. está lleno {14} de su mas ocupaciones, discurriendo que tal uez por esta {15} cauza se haia demorado mi asunto, ocurro ala uenig{16}nidad de V<uestra> Ex<celencia>. para q<ue> conciderando q<ue>. el remedio demis {17} males, por haora yá no depende de nadie, sino desu Poderosa {18} y mui justificada deliberacion; se digne porquien es te{19}nerme mui presente comunicandome algun conzuelo {20}, que sirua de lenitiuo amis penas, alque uiuiré con eter{21}no Reconocim<iento>.</p> <p>{22} N<uest>ro. S<eñor>. Gu<ard>e. la importante uida de V<uestra> Ex<celencia>. m<age>stad. y fe{23}lizes añ<os>. para el bien y amparo de este Reyno como hâ me{24}nester. Quartel de Infantería y Septiembre 7, de 1782...</p> <p>[Ex<celentísimo>. Señor.]</p> <p>[Queda a los Pies de V<uestra> Ex<celencia>. su m<as> atento Capellan]</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: Joseph de Maruri]</p> <p>[<i>destinatario</i>: Ex<celentísimo>. Señor. Uirrey D<on>. Agustin de Jauregui./]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: AGI: MEXICO,559 (1709)
<p>{h.1r} {1} Recebi la de V<uestra> m<erced>. de <u>21</u> {2} de febrero del año pasad {3} con particular gozo mio por {4} la noticia que V<uestra> m<erced>. me {5} da de su salud y de mi so{6}brina y su D<oña>, Jusepa. a cu{7}ia obediencia pongo la mia {8} y a mejor, y le suplico mela {9} encomiende cordialmente</p> <p>{10}estando para responder {11} a V<uestra> m<erced>. y los demas de casa {12} fue n<uest>ro S<eñor>. seruido emnara{13}zarlo con vn accidente y {14}trabajo bien repentino para {15} mi, aunq<ue> dela mano de Dios {16} bien Venido, y preuisto para {17} bien mio, de que estoy con toda {18} Resignacion, y aunque cause pe{19}na a V<uestra> m<erced>. y a mi Confusion, no {20} escuso su noticia por que pue{21}de ser, que por su mano di{22}reccion y Valimiento en esa {23} corte, venga el remedio y {24} reciba el consuelo, queespero {25} para morir con el con la ayu{26}da de su herm<ano>. el s<eñor>. secret<ario>. {27} D<on>, Gaspar, que asi mesmo, puede {h.1v} {1} mucho, y su talento con el de {2} V<uestra> m<erced>. lo dispondran por la Via {3} y forma mas conueniente sy {4} secreto. y fue el caso.</p> <p>{5} el dia 9 de otubre del año pasado {6} martes entre siete y ocho della noche {7} estando ya recojido en mi çelda fui {8} preso por vnos ministros del tribu{9}nal del s<ancto> offiçio de mexico. en cuiã {10} carcel estube seis meses y diez y siete {11} dias. caso repentino, el parage, la e{12}dad, pocas fuerzas, y la pena y susto {13} que dan ala consideracion de tal juicio {14} corrio la causa con el estilo del s<ancto> tri{15}bunal. y fue auer muchos años, que {16} estaba delatado por mas mugeres {17} por el confesonario en maeria de {18} blanqueza. quiso su diuina Mag<estad>, que {19} directa mente en otra cosa masi no {20} la Vbiese contra la fee, ni mala doc{21}trina en los escritos, de mis Cartapa{22}cios de sermones, que me aprehendieron {23} tambien, y aumentan alla. que no resul{24}to nada en la causa.</p> <p>{25} dia Viernes por la mañana <u>26</u> de {26} Abril deeste presente año. seleyo esta causa {27} arriba y se me dio por los señores juezes, la {28} sentencia siguiente, en este tenor. Priua{29}cion de confessar ambos sexos, y de Voz {30} actiua y passiba, im perpetuuz[sic].. seis {31} años de destierro deesa Corte y mexico. {32} y de estos seis años, los dos primeros re{33}cluso y con el vltimo lugar en los</p>		

ac{34}tos de comunidad eneste colejio de {35} s<ancta>, Ana de n<uest>ra orden, legua y media de {36} Mexico, donde estoy, al presente cumplie<n>{37}dolo todo con resignacion y Voluntad {h. 2r}{1} al regalo, que su diuina Mag<estad>, a si{2}do seruido embiarme, creyendo, que {3} sus Azotes, son dirigidos para bien {4} de n<uest>ras almas, porque es Padre y {5} Maestro celestial.-

{6} Viendome eneste estado, per{7}dido de mis honores, con solo la {8} facultad de decir misa y predicar. {9} me an aconsejado, y yo con el esti{10}mulo de los mios, persuadido. que {11} por Vno de dos caminos, puede mi pe{12}na tener algun consuelo y alibio. {13} o por Roma, su santidad, o por el {14} s<eñor>, Inquisidor g<eneral>. la que fuere mas {15} facil, cierta y segura para V<uestra> m<erced>. {16} para que sera necess<idad>, aplicar su {17} Ruego, intecessores y de mas dilig<encias>.

{18} la formula dela peticion, es pe{19}dir, atento ala calidad, trabajos {20} y bien quisto en estas Prouincias. la {21} abolicion de todo, restituirme, a los {22} honores, que tenia antes y abilitar{23}me para todo. protestando, no ser {24} mi intento esperanza de querer obte{25}ner fuera ni dentro cosa alguna {26} ni la pretendo, sino el disponerme pa{27}ra morir, donde halle el premio, q<ue> {28} espero de la diuina Misericordia, q<ue> es quanto debo desear.-

{29} con la mucha curia, que V<uestra> m<erced>. {30} tienen en negocios sabran mui bien {31} en caso, que Dios quisiere consolar{32}me en que se consiga como a de uenir {33} si pasado por el consejo o no, para {34} que aca corra sin obice, ni reparo. {35} suplicando la breuedad, y para su {36} mayor seguro, debajo de cubierta {37} o al s<eñor>, fiscal, D<on>, Gaspar de zepeda {h. 2v} {1} o del s<eñor>, D<on>, fran<cisco>, de Valenzuela, del {2} orden de santiago, oydor mas antiguo {3} mis amigos. poco tengo que encar{4}gar dela diligencia y conato en el {5} negocio, cuando se la fineza con que {6} v<uestras> m<ercedes>, saben obrar, aora como en cosa {7} propria. si su mag<estad>, quisiere conce{8}derme la honrra en esta Vida {9} antes de morir, restituido podre {10} asistir a los partos, que seran for{11}zosos y me auisara V<uestra> m<erced>. con mas {12} mi gratitud

{13} esta carta llera V<uestra> m<erced>. asu herma{14}no para que ambos me faborescan {15} a ñas señoras, no me e dado por en{16}tendido, porque me parecio no ne{17}cessario, y mas prudencial. n<uest>ro s<eñor>, {18} les de luz para el acierto, y me le g<uarde>, {19} los años que deseo. colejio de s<ancata> Ana {20}

de Carmelitas descalzos, 15. de julio de {21} 1709.

[s<eñor> mio y mi sobrino]

[B<eso> l<a>. m<ano>. de V<uestra> m<erced>. su. afecto| cap<itan>. y seru<icio>.]

[S<eñor> Phelippe de s<an> juseph]

[Siruase V<uestra> m<erced>. acusarme, fiel | el s<eñor>, D<on>, Miguel de la torre | que por ignorarlo no se lo pongo]

[*firma*: S<eñor> Contador y s<eñor> D<on> Bentura de Pinedo.]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: CUZCO,16,N.12 F.54 (1782)
<p>{h.1r}[<i>encabezado: Hornacillo y Diciembre de 780</i>]</p> <p>{1} Muy Señor mio y Dueño de mi mayor aprecio: por ha{2}llar la ocaion muy propicia y segura de Portadora escribo esta solicitando {3} la apreciable salud de U<uestra> m<erce>d, y juntam<ente>. dando Mis quejas como ami bien {4} y benefactor: y es que despues de tantos Cariños y fauores y agasajos me á {5} correspondido el exeimio [<i>sic.</i>] Moran, con improprios é injurias y sancandome {6} a la cara loq ue comia lo que ueuia y lo que hacia en casa; que U<uestra> m<erce>d bien le {7} conoce lo que es el sujeto: fuera de aguantarle tantas picardias que causa {8} un horror el contar: aora dos meses y mas auisame u<uestra> m<erce>d escrito una esquella {9} por manos de D<on> Juan moran conuidandome para la fiesta del Patron {10} la que tubo la sinuerguenza de abrir y guardarse hasta un mes y mas {11} del q<ue> estoy tan corrido que no sé que hacerme que tal ues pensara u<uestra> m<erce>d, que {12} yo soy un desatonto [<i>sic.</i>] e inaduertido que abuso desus cariños pero se hara car{13}go u<uestra> m<erce>d que no es, culpa mia quando no propendo a otra cosa si complacer á {14} u<uestra> m<erce>d en lo que mi pequenes baliere. ya el sugeto marchó al Cuzco á {15} hacer la escritura de parte de su hermano que dizen que bá a arrendar {16} este Quanto en ora buena sea que estoy aqui tan aborrido y solo me {17} tiene la Obediencia, y los p<esos>. que yo auia juntado en estos meses sean {18} leuado mis amigos los ladrones oradando el Techo demi RD</p> <p>[<i>firma con rúbrica: Julian Ascuña y Quiros</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: PANAMA,147 (1701)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Luis suarez dela Comp<añia> de Ihess<us> quien es par{2}te legitima para perceuir el valor de la Perla que D<on> J<uan>. de Paramo remitio â su Mag<estad>. del s<aenor>. {3} Carlos segundo que Dios aya. Digo que su Mag<estad> {4} ni pago d<ic>ha Perla ni mando ajustar su valor {5} conque parece que el derecho aella perteneze al {6} d<ich> o D<on> J<uan> de Paramo quien en su testamento {7} la mando a dos Collegios dela Comp<añia>. y ados {8} sobrinos suyos: estimandola en 500- pesos or {9} la tasacion que de ella se hizo en Panama, al {10} tiempo que se remitio a su Mag<estad>. Cuya tasacion {11} esta presentada en el Conss<ejo> de Indias. Y abien{12}do el suplicante dado memorial a V<uest>ra. Mag<estad>. {13} sobre esta pretension se sirvio de remitirle al {14} d<ic>ho conss<ejo>. quien consulto a V<uest>ra. Mag<estad>. ser {15} nezesario que de nuevo se tasase d<ic>ha Perla {16} para saber lo que se auia de pagar a mis partes</p> <p>{h.1v}{1} Y porque esta Diligencia no tiene facil egecu{2}cion por parar esta Perla en Poder de la Reyna {3} N<uest>ra. señora D<oña> Mariana de Neubur. Supli{4}ca a V<uest>ra. Mag<estad>. se sirva de dar los ordenes {5} que fueren nezesarios para que esta diligencia {6} que es tan de Justicia se egecute: y en caso que {7} esto no se pueda hazer; que el Conss<ejo> de Indias {8} se arregle en su Consulta ala Tasacion que se hizo {9} en Panama Cuando se entrego la {10} Plata que la truxo delas Yndias. Pues ne no {11} mandarlo V<uestra>. Mag<estad> se sigue a mis partes notable {12} perjuicio asi en la dilacion, como en la falta que {13} les aze caudal tan considerable y no es justo {14} que V<uestra> Mag<estad>. consienta se le aga tan grave daño. {15} Y mas siendo este vn negocio tan de Justicia, y {14} de tan considerable valor=</p> <p>{15} Asi lo espera de la R<eal>. Piedad de V<uestra> Mag<estad>=</p> <p>{h 2r}[<i>señor</i>] [<i>firma</i>: Luis suarez dela Comp<añia> de Ihess<us>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Bajo Clero	AGI: ESTADO,11B,N.41 (1796)
<p>{h.1r}[<i>encabezado: Señor.</i>]</p> <p>{1}Fr<ay> Atilano Míguez, Religioso menor de n<uest>ro P<adre>. S<an>. Francisco, dela Prouin{2}cia de Santiago de Galicia, Capellan Provisional q<ue>. ha sido dela Armada {3}de S<u>. Mag<estad>., y actualmente, Capellan supernumerario, Con egercicio en {4}los Correos Maritimos, de S<u>. Mag<estad>., Con el deuido respeto. Hace presente a {5}V<uestra>. E<xcelencia>.=</p> <p>{6}que por una Real Orden q<ue>. existe en el Convento de N<uestro>. P<adre>. S<an>. {7}Fran<cisco>. dela Ciudad dela Coruña, debe todo Capellan de Correos, q<ue>. sea {8}Religioso dela Orden, ser Morador del mencionado Convento, y no que{9}riendo el Prelado de él, admitirme, ni el R<everendisi>mo P<adre>. Prouincial dela Prouin{10}cia, asignarme Por Morador del referido convento: Como al regresar {11} delos viages, es forzoso el vivir en tierra los pocos dias q<ue> estemos {12} en Puerto.=</p> <p>{13}Por tanto recorro á V<uestra>. E<xcelencia>. Para q<ue>. como Gefemio principal, p<or>. un {14}efecto de su gran beneficencia, se digne providenciar sobre el asunto, {15}advirtiendole al R<everendo>. P<adre>. Guardian de d<icho> convento, me señale una Celda {16}solo: o sino, para mi maior reguardo, deuese seme mande alguna {17}Orden de V<uestra>. E<xcelencia>. p<ara> q<ue>. no pueda vivir en una Casa de gente buena, pa<ra> {18}q<ue>. ninguno pueda molestarme, ni tildar mi Honor, pues asi la {19} Conseguí de N<uestro> R<everendisi>mo. General dela Orden. Este auxilio, implo{20}ra del amor Paternal de V<uestra>. E<xcelencia>, su mas humilde Capellan q<ue>. ruega {21}al todo Poderoso, Conserue la Vida importante de V<uestra>. E<xcelencia>.</p> <p>{22} A Bordo del Bergantin Correo, infante, enla Baia dela {23}Havana, á 20, de Septiembre, de 1796.</p> <p>[<i>despedida: Señor</i>]</p> <p>[<i>firma: Fr<ay> Atilano Miguez</i>]</p>		

3.4. Documentos cuyo autor pertenece a la alta jerarquía eclesiástica

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: CONTRATACION,5468,N.2,R.47 (1782)
<p>{h.1r}[<i>encabezado: Es<celentísimo>. Señor.</i>]</p> <p>{1}D<on> F<ray> Antonio de Monrroy, y Meneses {2}porla gr<acia> de D<ios> y dela s<anta> sede App<ostolica> ob<is>p<al> de {3} s<anta> Martha, Pro<vincia> de Tierra firme, del Consejo {4} de S<u> M<agestad>, y su Predicador. Zertifico llevo en mi {5}compañia a D<on> Luis Laso de la Vega provisor, {6} al P<adre> F<ray> Fran<cisco> Vrrutia sec<retario>. â F<ray> Juan a{7}Rivas compañ<ero> religioso Lego de mi proprio or{8}den de fe s<anta> de la Mer<ced>d Calzada, natural de Villar de Cañas ob<is>p<a>do de Cuenca, de edad de treinta y {9}seis años mediano de Cuerpo, y entradas en la {10}frente, D<on> Juan Fran<cisco> de s<an> Clemente, natur<al> {11} de Soria de edad de diez, y ocho a<ños>, trigueño claro {12} D<on> Manuel Antonio de s<an> Clem<ente>. natural dela {13}misma Ciudad de edad de quince. a<ños>, trigueño {14} Claro, D<on> Joseph Martin Silveti natural dela {h.1v}{1}Ciudad de Pamplona de edad de veinte, y vn {2}a<ños> blanco, y ojos Chicos, D<on> Joseph Peña del {3}Hierro de edad de veinte, y seis a<ños> natural de {4} sepulbeda delgado de cara y alto. Y del ob<is>p<a>do de {5}Segouia, todos Cinco solteros, Christianos viejos, {6}limpios de todo mala razam e hijos de Padres {7}Nobles, y q<ue> no son delas familias a q<uienes>. esta prohi{8}vido el pasar â Indias, y para q<ue> conste, y sea {9}todo arreglado alas ordenes de S<u> M<agestad>, y Leyes de {10}Indias, doy la pres<ente>. En seuilla â once de Jullio {11}de mill setez<ientos> y quince:</p> <p>[<i>firma con rúbrica: F<ray> An<tonio>. Ob<is>po. De s<anta> Martha</i>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: ESTADO,41,N.7 (1792)
<p>{h 1r} [<i>encabezado</i>: Muy reservadas Ex<celentísi>mo señor]</p> <p>{1} Muy señor mio, de mi mayor veneracion, y {2} mi favorecedor: escribo a V<uestra> Ex<celenci>a de oficio {3} para que se digne poner en mano del Rey {6} nuestro señor el informe reservado que {5} S<u> M<agestad> me mando por medio del ex<celentísi>mo Conde de {6} Serena.</p> <p>{7} Este informe es sobre las cosas siguientes: Que motivos ha habido para las {8} disenciones que este Virrey ha tenido con{9}migo? Qual es la conducta moral, y Poli{10}tica del virrey? Que concepto merece en{11}tre las Gentes sensatas, y si se han toma{12}do algunas</p> <p>Providencias que hayan ocasio{13}nado disgusto al publico, o Personas par{14}ticulares, con todo lo demas que conduzca á {15} formar verdadera idea del modo de obrar {16} del virrey.</p> <p>{17} Aseguro á V<uestra> Ex<celenci>a que esta Real orden {18} me sorprendio, y que solo mi fidelidad, y mi {19} obediencia a S<u> M<agestad> me ha obligado á cumplir {20} lo que se me manda; y mi conciencia a decir {21} la verdad, pero con sencillez, con moderación {22} y dulcificando las expresiones quanto me ha {23} sido posible. Solo expongo lo preciso para {24} evaquar lo que S<u> M<agestad> me manda expresamen {25}te, y callo otras muchissimas expresiones, {26} que oygo a vezes sin poderlo remediar, aunque {h 1v} {1} he procurado siempre contar las conversa{2}ciones, quando tocan las cosas del virrey. {3} Aunque vá dulcificado, y minorado {4} el Ynforme parecera duro, pues tales son {5} las cosas que pasan, y el disgustog gene{6}ral de las Gentes. Muchas vezes hé oydo á {7} Gentes Juiciosas que tiene raptos de Loco. {8} Yo no sé como no lo conocieron en {9} Madrid antes de darle el virreynato, pues {10} salta a la vista que es afeminado en su {11} compostura, en la qual gasta casi toda la {12} mañana, sobervio, ligero, y inconstante. {13} No hablo en mi Ynforme con esta cla{14}ridad, pero digo lo que basta, para que S<u> M<agestad> {15} forme la idea que desea.</p> <p>{16} En esta inteligencia, y de que no {17} es justo que Yo no obedeciera al Rey hé {18} puesto el Ynforme; pero si se trasluze, {19} y llega á su noticia, me dará mucho que {20} sentir, y es capaz de cualquier aten{21}tado. En una palabra serian</p>		

mayores {22} los males, y discordias que resultarían {23} que el bien que puede seguirse de mi Yn{24}forme.

{25} Mas puesto Yo en la necesidad {26} de darlo, aun que he tenido esto presen{27}te, hubiera sido infiel al Rey no dicien{28}do a S Magestad la verdad, y mi conciencia {29} hubiera quedado llena de espinas. {30} El virrey tiene quien le escri{31}va quanto pasa en Madrid, y en Palacio; {32} como tiene en Mexico Espias por todas {33} partes. Este es efecto de su genio perspi{34} caz, y sospechoso.

{35} Sin a ver pensado desde quelle{36}gó a Mexico, sino en servirlo, y procu{37}rar por todos los medios conservar la {h 2r} {1} buena armonía, y correspondencia, ape{2}nas puedo conservar la paz. {3} Escrivo todo esto a Vuestra Excelencia para que {4} enterado de todo, use como convengo de ello, {5} y temple el animo de S Magestad pues quizá se {6} desazonara con el virrey viendo lo que {7} S Magestad deseaba saber, sin duda, para reme{8}diarlo. {9} Quedo a la obediencia de Vuestra Excelencia {10} con el mas profundo respeto, amor, y {11} veneracion, y pido a Dios qe su impor{12}tante vida muchos años. Mexico 31 de He{13}nero de 1792.

[despedida: Excelentísimo señor. {15} Beso. Las. Manos a Vuestra Excelencia su sumas | rendido servidor y obligado capellan.]

[firma y rúbrica: Antonio Arzobispo de Mexico]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: ESTADO,72,N.48
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor.]</p> <p>{1}Al recibir con todo mi {2}respeto el R<eal>. Or<de>n. de V<uestra>. M<agestad>. firmado {3} en Aranjuez à 27. de Mayo pasado {4}de 98., para subscripciones à Donati{5}vos voluntarios en ayuda à las urgen{6}cias de V<uestro>. R<eal>. Erario, causadas p<or>. la {7} presente Guerra con Ynglaterra, solopu{8}de contribuir con quatro mil pesos {9} puestos luego luego en estas U<es>tras {10} R<eales>. Caxas, y quisiera haber contri{11}buido con mayores facultades en se{12}vicio de V<uestra>. M<agestad>., honor, y desempeño {13}delos deberes de N<uest>ra. Nacion, a hon{14}rra, y gloria de Dios, y de sus substi{15}tutos en la Tierra; contribuyendo à {16}estos fines, formé, y hè dirigido à to{17}da mi Clerecia, un Edicto exortatorio, {18}de que Remito à V<uestra>. M<agestad>. testimonio, {19}y espero q<ue>. los Off<iciales>. R<eales>. de estas {h 1v}{1}Caxas y las de Popayan dén {2} cuenta de buenas resultas, y q<ue>. los {3}contribuyentes logren las R<eales> bene{4}fisencias de V<uestra>. M<agestad>.</p> <p>{5}Dios Cui<d>e. la {6}Catholica R<<eal>. Persona de V<uestra>. M<agestad>. {7}m<uchos>. añ<os>. p<ara>. el bien de su Monar{8}quia. Quito y Julio 21. de {9}1799.</p> <p>[<i>despedida</i>: Señor]</p> <p>[<i>firma y rúbrica</i>: Miguel Agustin: Ob<is>po d<e> Quito]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: ESTADO,76,N.39 (1797)
<p>{h1r}[<i>encabezado</i>: Señor ex<celentisi>mo]</p> <p>{1}Muy Señor mio, y todo de mi amor, {2}y respeto: fue la providencia de Dios, y la pie{3}dad del Soberano destinaron á V<uestra>. E<xcelencia>. para ser Prin{4}cipe dela faz, y para hacer bien á tantos, hagalo {5} V<uestra>. E<xcelencia>. á este Arzobispo dela Plata, solo, atribula{6}do y afligido por la prepotencia, y despotismo del {7}Gobierno de Potosi, apoyado en la grande protecci{8}on, que decanta tener en esa Corte. Seria moles{9}tar hasta lo sumo la atención de V<uestra>. E<xcelencia>., si yo {10}quisiera referirle prolixamente del principio, me{11}dios, y motivos, que ha tenido para suscitar esta {12}declarada persecución del Prelado, á su Cura, y {13}á su Iglesia. {14}La adjunta Representacion, copia {15}fiel dela que documentada dirijo con fecha de este {16}mismo dia al Rey Nuestro Señor, por el cami{17}no regular desu Ministro de Indias, es {h1v}{1}muy bastante para que la delicada penetración {2}de V<uestra>. E<xcelencia>. se haga entero cargo, si se digna hacer{3}me el honor de pasar los ojos por ella para in{4}formar á S<u>. M<agestad>., poniéndome antes á sus Reales {5}pies, y pedirle pronto, y eficaz remedio. {6}Yo creo, Señor ex<celentisi>mo, que {7}el único enel dia sera una carta Orden de S<u>. M<agestad>. {8} que mandase parar el expediente de Curas á manos {9}desu legitimo Prelado, como parece de justicia, y que {10}se suspendan todas las providencias hasta aquí tomadas {11}sin acuerdo de este con aquellos, y sus parroquias, que{12}dando todas las cosas en el pie antiguo, hasta tan{13}to que el Rey N<uest>ro S<eño>r por medio de esa Sabia {14}Junta de Ministros, que tiene nombrada, ó de {15}otra que pudiera formarse aquí con arreglo á su {16}Real Cedula del año de 72, se tome la final {17}resolución, que tubiere por conveniente. {18}Y ruego á V<uestra>. E<xcelencia>. que en tal caso {19}tenga la Real Carta Orden dirigida {20}no solo una al Pirrey de Buenos Ayres, {21}y otra al Gobernador de Potosi, sino tambien {22}tercera á esta Real Audiencia para que este {h2r}{1}tal vez no solo tendrá, como no lo ha tenido la de {2} 3 de Agosto del año pasado de 96, dirigida {3}por mano del Ex<celentísi>mo S<eño>ror D<o>n Diego de {4}Gardoqui, en la que mandaba S<u>. M<agestad>. al dicho {5}Gouernador suspendiese todas las providencias {6}tomadas sobre Plata nueva</p>		

hasta la ultima {7}resolucion de S. Magestad., y no se han suspendido, {8}ni se suspenden, sino que están agitando, soli{9}citando, y aun efectuando con el mayor empeño en {10}la actual Puita con el conocido riesgo de una com{11}moción, ó Sublevacion entre los Yndios, como {12} Vuestra. Excelencia. podrá ver en esa mi representación, y sus do{13}cumentos. {14}Igualmente ruego á Vuestra. Excelencia. que en la {15}Original al Gobernador de Potosi sele aperci{16}ba, ó sele prevenga, que se contenga, atienda, y {17}no atropelle á un Prelado, que guarda atencio{18}nes con todo el Mundo, cuyo genio es de mode{19}racion, y de paz, y que hace diez y siete años, que {20}vive, y gobierna estas provincias, sacrificado ente{21}ramente por el Servicio de Dios, del Soberano, {22}y de sus Vasallos como es publico, y notorio. {23} Esta es mi humilde suplica {h2v}{1}Señor Excelentísimo, y yo quedo persuadido, que pareciendo {2}le justa y pacífica á Vuestra. Excelencia. Principe de la faz, no me {3}la negará ese mi Señor, y Rey tan amante dela {4}justicia, por cuya preciosa vida, y la dela Reyna {5} mi Señora ruego, y rogaré á Dios incesantemente {6}en mis Oraciones, y Sacrificios.

{7}Nuestro Señor guarde á Vuestra. Excelencia. {8}muchos años, como selos deseo. Plata y Abril {9}25 de 1797.,

[*despedida*: Señor Excelentísimo | Su mas apasionado. Siervo. y cappellan].

[*firma*: Fray Joseph Antonio de San Alberto]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: MEXICO,2493,N.8
<p>[Encabezado: Ex<celentísi>mo S<eñ>or]</p> <p>{1}Fr<ay> Benito Gonzalez Obispo dela Ord<e>n de {2}S<an> Francisco con la mayor veneracion dice: que {3}hauiendo venido á estos Reynos de España dela {4}Provincia de S<an> Pedro y S<an> Pablo de mechoacan, dela {5}que es hijo, en solicitud de su consuelo espiritual {6}y hauiendole conseguido, juez preciso, restituirse {7}á a la referida su Provincia, á cuyo fin tiene la liz<enci>a {8}que acompaña de su R<everendisi>mo Comis<ari>o G<ene>ral de Yndias; {9}y no pudiendo ponerla en execucion sin preuio {10}consentim<ien>to de S<u> Mag<esta>d para su embargue Por {11}tanto:</p> <p>{12}A V<uestra>· E<xcelencia>· suplica rendidam<en>te, se digne dar su {13}Orden á la contratación de Cadiz, donde se halla el {14}suplicante, á fin de que se le conceda el embarq<u>e {15}en la primera ocasión que se presente, y asi mis{16}mo que se debuelua la adjunta licencia, para {17}presentarse con ella á sus Prelados. Cuya {18}Gracia espera dela notoria justificación de V<uestra>· E<xcelencia>·</p> <p>[firma: Fr<ay> Benito Gonzalez Obispo]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Alto Clero	AGI: MÉXICO.2556 (1777)
<p>{h 40r}{1} Don Juàn Josef de Mier Presbytero de este Arzobispado {2} Secretario del M<uy>. Y<lustre>. S<eñor> Dean, y Cabildo de esta s<anta>. Ygle{3}sia Metropolitana de Megico, Certifico, doy fee, y testimonio de ver{4}dad en quanto puedo, y debo. Que enel Cabildo celebrado en veinte, y ocho {5} de Febrero de mil setecientos quarenta, y siete por d<ic>ho. M<uy>. Y<lustre> V<e>. S<eñor>.{6} que se hallaba en Sede vacante, consta entre otras cosas lo siguiente-</p> <p>{7}Luego el s<eñor>. Villar, como Colector G<ene>ral. Del Subsidio dela Sexta de las {8} rentas Ecclesiasticas, hizo presentacion dela Cuenta, y Consulta Sig<uien>te {9} M<uy>. Y<lustre> S<eñor>. Dean, y Cabildo Sede Vacante= et viendo por la {10} muerte de S<u>. Ex<celentisima>. Yll<ustrisi>ma. el S<eñor> Arzobispo, recaido en V<uestra>. S<eñoria>. Yll<ustrisima>. la {11} Delegacion concedida por S<u>. Sant<idad>. Para la Colección del Subsidio {12} Caritativo aplicado a S<u>. M<agestad>. (que de Dios goze), para Guerra contra {13} Ynfieles, y Subdelegado en mi otro. Ex<celentisi>mo. S<eñor>. Todas las facultades correspond<ientes>. {14} para d<ic>ha G<ene>ral. Colectacion, teniendo ya eternamente conclusa la que a mis {15} facultadescorresponde, exhivo ante V<uestra>. S<eñoria>. Yll<ustrisima>. La Cuenta G<ene>ral. De Cargo y Data {16} con todos los Autos, e Ynstrumentos correspondientes desu comprobación, y los {17} que seme entregaron por la Secretaria de Camara de S<u> E<xcelencia>. Yll<ma>. concernien- {18} te ala Colectacion G<ene>ral. que se executò en t<iem>po. del Yll<ustrisimo>. y R<everendisimo>. S<eñot>. D<on> Fray {19} Josè de Sanciego Arzobispo que fuè de este d<ic>ho. Arzobispado, como contra del cono- {20} cimiento, que dexò firmado en d<ic>ha Secretaria D<on> Fran<cisco> Bernardo {21} Perez Haro Notario que hà sido en esta Colectacion G<ene>ral. De cuya cuenta resulta {22} de alcance contra mi la Cantidad de quinientos noventa, y tres p<esos>. y seis r<eales>. {23} que son los mismos, que segùn los Autos dela tasacion g<ener>al. De Costas se estàn {24} debiendo à varios Jueces, y notarios de este Arzobispado por el correspondiente {25} trabaxo en sus respectivas Comisiones, y constande Nomina, que acompaña à {26} d<ic>ha. Cuenta, los que no se hàn satisf<ec>ho. hasta aora por no haver ocurrido las {27} partes, que cobrassen, paea lo qual queda en mi poder igual nomina de los Ynteres {28} sados en d<ic>has.</p>		

Costas, pues por este medio conseguiràn la justa recompensa de {29} su trabaxo, pero si V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. no tuviere por conveniente lo referido, exhivierè {30} en contado la cantidad referida = Debo hace presente á V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. que avien {31} do d<ic>ho. S<eñor>. Ex<celentisi>mo. reservadose asì la Sextacion delas rentas de esta S<anta> Yglesia {32} y sus agregados, faltan que Sextar sus Anniversarios, Colegio de Niños {h 40v} {1} y Sachristia mayor, como tambien las Vacantes de Capellanias, y cctavas {2} delas Parroquias de esta Corte, cuyas rentas correspondian a d<ic>ho. S<eñor> Ex<celentisi>mo. {3} quien aunque repetidas veces me manifestò daria las providencias correspond<ientes> {4} para que se verificasse la Sextación de los referidos Ramos, no se consiguio este {5} efecto, por su dilatada enfermedad , y muerte, haciendo a V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. presente {6} (lo que también annoto al fin dela Cuenta g<ene>ral.) el que aviendo d<ic>ho. S<u>. Ex<celentisimo> {7} prestado á S<u>. M<agestad>. como es notorio (aunque el juridico abono de Arcas R<eales>. por {8} no parar en mi poder no exhivo) cincuenta mil p<esos> para reintegrarse de esta {9} Cantidad, de èl producto de d<ic>ha. Collectacion g<ene>ral. aviendo percebido quarenta, y {10} nueve mil dos cientos veinte, y cinco p<esos>. cinco y medio tomines, como consta justificado {11} en la referida g<ene>ral. cuenta, restan á favor de d<ic>ho. S<eñor>. Ex<celentisi>mo. setecientos seten- {12} ta, y quatro p<esos>. dos tomines. y medio para complemento del citado prestamo, cuyo re- {13} siduo deseando yo satisfacer á d<ic>ho. S<eñor> me expressò no quería recibirlo pues {14} pues [*sic*] debiendolo satisfacer la Sexta que resultare contra sus d<ic>has. vacantes de capella- {15} nias, y octavas delas Parroquias luego que regulasse esta, si excediesse ála can- {16} tidad, que se le estaba debiendo mandaría se me entregasse su exceso, y si fuesse {17} menos el que yo la completasse, por lo que la gran justificacion de V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. decla- {18} rarà sobre este asunto lo que tenga por conveniente= Todas las Rentas Ecclesiásticas {19} de esta Corte, y su Arzobispado se hallan sextadas á ecepción de los dos curatos {20} de Acapulco, y Coyuca por los motivos, que expongo á fin delas Cuentas= En vista {21} detodo lo qual V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. determinarà lo que halle por conveniente para la total conclusion {22} de esta g<ene>ral. Colectacion, mandando recibir por imbentario todos los Autos. è {23} instrumentos comprobatorios delas referidas cuentas,

remitiendolas p<ara>. su revision {24} á quien sea desu Superior agrado, sirviendose así mismo de mandar que con èl recibo {25} de Autos, è Ynstrumentos se me dè el testimonio correspond<iente> como de esta representacion {26} para enguarda delos d<inero>ros. que me competan. Dios conserve á V<uestra>. S<eñoria>. Y<llustrisima>. en su ma{27}yor exaltacion. Megico, y Febrero veinte y siete de mil setecientos quarenta,{28} y siete años= Liz<enciado> D<on>. Juan del Villar Gutierraz. Que aviendose oido, y vis{29}tose que todo lo recaudado en esta sexta eran setenta, y seis mil quarenta, y {30} un p<esos>. y tres tom<ines>. los doce mil ciento setenta y tres p<esos>. y dos tom<ines> p<ara>. el S<eñor> {31} Guardia: los cincuenta, y quatro mil trescientos quarenta, y dos p<esos>. tres r<eales>. y me- {32} diopor el s<eñor> Villar; y el resto delos nueve mil quinientos veinte y cinco p<esos>- {33} cinco, y medio r<eales>. por èl Yll<ustrisimo>. y Ex<celentisi>mo. S<eñor>. Arzobispo difunto, se resolvió q<ue>. {34} d<ic>ha. Cuenta contodos los Autos, e Ynstrumen<tos>. que le acompañan, se remi- {35} tan para su revision, y reconocimiento al S<eñor> Canonigo D<octor>. D<on>. Luis {36} Antonio de Torres, quien en vista de todo expressarà su sentir con èl que se {37} devolverè para determinar sobre loque pide èl Señor Suplicante.

{38} Así mesmo esn el Cabildo celebrado en 19 de Mayo del mesmo año de mil setez<ientos>. {39} quarenta, y siete consta lo que se sigue. Despues se leyò èl Parecer del s<eñor> {40} Canónigo D<octor>. D<on>. Luis Antonio de Torres sobre los Autos dela recaudacion {h 41r} {1} del subsidio, y sexta delas rentas, y Beneficios Ecclesiasticos presen {2} tados por su Colector G<ene>ral. S<eñor>. Liz<enciado>. D<on> Juan del Villar Gurierrez {3} Racionero de esta S<anta>. Yglesia enel Cabildo de veinte, y ocho de {4} febrero de este año en el que està tomada la razòn de todo; en èl {5} que d<ic>ho. S<eñor> expressa estar d<ic>has cuentas muy arregladas, y con los {6} instrumentos que les corresponden, por lo que ès de parecer que se {7} aprueben, quedando en poder de d<ic>ho. S<eñor>. Villar la Cantidad de los {8} quinientos noventa, y tres p<esos> y seis tom<ines> que expressa d<ic>ho S<eñor>. en {9} la Consulta que presentò en d<ic>ho. dia veinte y ocho de febrero se {10} restan a varios Jueces , y Notarios por lo que han trabaxado en {11} d<ic>hos. Autos, y consta de la memoria, que d<ic>ho. S<eñor> presenta para {12} que quando ocurran los Ynteressados pueda satisfacerlos su Señoría {13} cobrando los recibos correspondientes para que se pongan con los Autos {14} de la

materia, con otras varias expresiones, que d<ic>ho. S<eñor> Torres {15} hace en su parecer: El que aviendose oido se resolvió el que en todo {16} se execute como propone d<ic>ho. S<eño>r en el expressado parecer dándole el {17} recibo è Ynstrumento necesario con èl Auto de aprobacion al d<ic>cho S<eñor> {18} Villar para que entodo le sirva de resguardo

{19} Todo lo referido se halla ala letra en los citados Cabildos aque me remito.

{20} Y para que conste donde convenga, de mandato verbal del Yll<ustrisimo>. S<eñor>. D<octor>. D<on>. A<n>tonio Nuñez de Haro y Peralta del Consejo de S<u>. M. Arzob<is>po. {21} de esta S<anta> Yglesia Metropolitana doi la presente, que es f<ec>ha. en la ciudad {22} de Megico à veinte de noviembre de mil setecientos setenta y {23} siete//-

[*margen*: Dup<licado>.]

[*firma*: Juan Joseph de Mier | Secretario]

[*rúbrica*]

3.5. Documentos autógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: QUITO,172, I (1734)
<p>{h 1r} [encabezado: Señor]</p> <p>{1}D<on> Fra<cisco>. Perez Martin, Apoderado, y Pro{2}curador General del Comun delos Yndios del Rey {3} no del Perù, por nombramiento echo de D<on>. Vicente {4} de Mora, Chimo, Diputado, y Procurador Gene{5}ral de dichos Yndios, por la facultad que deellos ob {6} tiene para nombrar, rebocar, y nombrar otros subs{7}titutos, como consta del dicho Poder, que pressen{8}ta en devida forma, y vsando dela facultad de es{9}te Titulo, por si, y en nombre de dichos Yndios, assi {10} tanto por los Caciques Principales, como por todos los Yndios Pobres del Estado General; Sepone à los Rea{11}les pies de V<uestra>. M<agestad>., y dice: Que Haviendo llegado {12} asu noticia los Autos, y Consulta que hace à V<uestra>. M<agestad>. {13} Vuestro Presidente dela Real Audiencia de Qui{14}to, sobre el extraño, y monstruoso Castigo, que eje{15}cutò Vuestro Protector Fiscal de dicha Audiencia, {16} enla Persona de vn Cacique Principal de aquella {17} Prouincia, mandando asus Criados le atassen {18} avna Rexa desu Casa, y le azotassen cruelissi{h 1v}{1}mamente; y le trasquilassen para maior afrenta {2} suia, por todo lo qual</p> <p>{3}A V<uestra>. M<agestad>. Pide, y suplica con el mas profundo, y devido rendi{4}miento se sirba V<uestra>. M<agestad>. De mandar que dichos Au{5}tos passen ala Sala de Justicia de Vuestro Conssejo Su{6}premo, y Real delas Yndias, y assi mismo se mede {7} tractado de ellos, paraque con su vista poder alegar {8} lo que sea mas combeniente ala Ley de derecho, {9} en favor de el Suplicante, y delos Yndios, que es{10}ta Soberana Justificación de V<uestra>. M<agestad>. Cuia C<atolica> {11} y R<eal>. P<ersona>. Prospere la Divina m<s>. a<s>. como la {12} christiandad nezessita.</p> <p>[despedida: En Virtud de Poder el mas Vmilde, y Leal Vasallo de V<uestra>. M<agestad>.]</p> <p>[firma con rúbrica: D<on> Fran<cisco>. Perez Muñ<oz>]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: CONTADURIA,1289,N.1 (1733)
<p>{h 1r} [<i>papel timbrado</i>: Sello con escudo Sello tercero, vm... años de mil setecientos y veinte y vno, y veinte y dos.]</p> <p>[<i>sello</i>: SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES]</p> <p>{1} Para dar quenta asu M<a>G<estad>. en este {2} despacho; El presidente esriano saque {3} testimonio por triplicado del expedien {4} te que se siguió. por Representacion que hizie {5} ron los Vez<inos> Comerciantes de estas Yslas {6} sobre que se les diese a flete el Barco {7} S<an>. Fernando para el trafico a los Rey {8} nos circumvezinos; Y por este Auto assi {9} lo proueyeron; y mandaron los señores {10} Juezes oficiales R<eales> y lo firmaron en {11} Manila a siete de Junio de mill sete {12} cientos treinta y dos años de q<ue> doy {13} fee= Villauisencia= Licenciado Ave {14} cilla= Calderon= Antemi Gaspar {15} de la Matanza es<creua>no Publico_</p> <p>{16}Muy Illustre señor= Los Republi {17} canos Comerciantes que al Final Fir {18} mamos ante V<uestra alteza> en la mejor forma {h 1v} {1} que aya lugar nos presentamos, y Dezi {2} mos, que bi haviendo embarcazion Com {3} petentes para el trafico a los Reynos {4} circumbezinos, y que con seguridad pueda {5} transportar las Mercaderias preuias pa {6} ra el surzimiento en el permiso que su M<a> {7} G<estad>. Dios le Gu<ard>e tiene Consecido a los {8} Vez<inos> de stas Yslas para el Reyno dela {9} Nueva España, necesitamos del Patache {10} nombrado s<an> Fernando que se halla sur {11} to dela Real quenta en el Puerto de {12} Cauite; Y porque para lo Referido ha {13} de Contar Vtilidad de la Real ha {14} zienda y la nesesidad beneficio de este {15} Comercio para ello, Representamos y pro {16} ponemos lo siguiente=</p> <p>{17} Se Reziuira el d<ic>ho Patache por imbentario, {18} y con aprecio (aunque solo deueran {19} incluirse los Respectos y peltrechos que {20} se pidiere neces<arios>.) al t<iem>po desu entrega {21} se abra de entregar rn la musma confor {22} midad oagando lo que faltare por la Can {23} tidad desu tasasion; Y por el menos {24} Cauo de Velas, y xarcias y carena {h. 2r} {1} ala mitad de lo que pudiere importar su {2} Costo; Y por Razon de premio a Razon de {3} Cinco por Ciento al</p>		

año, asegurando el {4} Riesgo de quilla y constado, asu M<a>g<estad>. por {5} cuya Real haz<ienda>. se cobraran los d<e>r<ech>os de {6} Almojarifazgo de Buelta al Respecto {7} de lo que se practica con los demas Pata {8} ches particulares que aportan al Comer {9} cio de estas Yslas_

{10} Sele sigue a su M<a>G<estad> la Vtilidad de {11} los d<e>r<ech>os que incluye el antecedente sin Ri {12} esgo alguno Veneficiandose este Comer {13} cio en poder transportar los principales {14} Generos que necesita para surtimiento {15} desus mercancías, y no corriendo Riesgo {16} alguno la Real hazienda parese lizito {17} arbitrio_

{18} Si por parte de su M<a>G<estad>. se permitiese {19} entregar d<ic>ho Patache por Via de Com {20} prase Resciuirá por su tasacion con el ser {21} uicio que se Ofrese qe de Buelta de {22} Viaje que podra ser que én el mes de {23} Mayo de mill setezientostreinta y dos, se {24} entregará, para que por la Real quenta {25} se ocupe sin fletamentos alguno, con {h. 2v} {1} solo los costos desu adereso, y paga de la gen {2} te desu Manejo, hasta el tres de febrero {3} V Marzo del año siguiente que deue {4} ra de boluery como se entregare si por parte {5} desu Magestad se puede fletar d<ic>ho Bar {6} co corriendo riesgo de Quilla, se tomara {7} con vn Veinte y cinco, por Ciento de pre {8} mio de lo que importase su tasacion cos {9} teando la Real hazienda aprestos y so {10} correr= A SV Señoria suplicamos se {11} sirua de dar la Prouidencia que tuviere {12} por mas asentada a beneficio de la Re {13} al hazienda y de este Comercio que en {14} ello Rezeuiremos merced V<ues>tr<a>= Fran {15} zisco sanchez de tagle= Domingo An {16} tono de Otero Vermudez= Pedro Gon {17} zales de Riuro= Juan Manuel {18} Peres de tagle= Franzisco Carriedo y {19} Peredo= Joseph Antonio Vermudes {20} sotto mayor= Gaspar Carlos de An {21} drade Villapol= Juan Antonio de Vil {22} banco_

[*margen izquierdo*: Decreto]

{23} Manila y Septiembre Veinte y ocho de {24} mill setezientos treinta y vn a<ños>= Yn {h. 3r} {1} formen Juezes oficiales Reales= Al pie {2} de este Decreto esta Vna Rubrica de su {3} señoria, y vna media firma que dize= {4} Allanegui_

[*margen izquierdo*: Informe | de los s<eñores> ofiz<iales> | Reales]

{5} Los Juezes ofiziales Reales Dizen {6} que aunque nose tiene presente exemplar {7} de la igualdad aque poderse referia si {8} la puntualidad de los republicanos que {9} Componen esta Nobilissima Ciudad {10} y Comercio en los suplementos que

{11} han Concurrido para las Vrgencias que {12} seles manifestaron dela Real Caja {13}fuese Justa Razon de Renumerar {14} en lo que permite el arbitrio, sin con {15} trabencion los Reales dispocisiones ni {16} menos Cauo alguno persuada por con {17} siguiente que a este Respeto queda ase {18} gurado en el Reconocimiento, Recurso asub {19} Venir las necesidades que puedan ofre {20} zerse; Y en estos terminos con Reflec {21} cion a los Varios puntos que se incluy {22} en enla Representacion antecedente solo {23} se infiere pudiera teber lugar (para el desta {24} no que se pide) la permission del Patache {25} s<an> Fernando, surto de la Real quenta {h 1v} {1} en el Puerto de Cauite, en el que se pro {2} pone aseguracion de Riesgos Quilla, Costa {3} dos, y demas accidentales, en Cuyo casso {4} seria conf<or>me su entrega, y cobro por {5} Ymbentario y tasacion pagando la piesa {6} o piasas que se hechase menos asu torna {7} buelta; Parece Vtil la Contribucion {8} que se Ofrece en la mitad delos Costos q<ue> {9} tubiese la Carena o adereso para el {10} despacho de d<ic>ho Patache y Restituirle {11} en estado de poderse emplear en el {12} destino para que fue Construydo, siendolo {13} de Consiguiente la mitad de Valor {14} en que se computase la equifason de {15} Velas Xarsias y Cables respecto a el {16} menos Cauo que pudiesen tener en el via {17} ge. Parese asi mismo congruente a Ve {18} neficio de la Real hazienda los Rea {19} les derechos de Almojarifazgo, que por {20} este medio, adquirise en lo que deuisen {21} pagar las mercadurias que transportasen {22} y el Cinco por ciento de Reditos que {23} se Ofrese Computado el Valor de d<ic>ho {24} Patache en que fuera Visto estimarse {25} desde la quilla hasta la Grimpola exep {h. 4r} {1} tuandose sólo los Peltrechos, y Respectos {2} que se escusasen por no nesarios Asen {3} tado, como se entiende que los socorros {4} Raziones, y gastos de la gente de tripu {5} lazion y demas que enla ida estada {6} y buelta fuese de quenta delos Pre {7} tendientes A este intento se conside {8} ró que el Patache no puede adelantar {9} cosa alguna Vtil, estando anclado en {10} el Puerto, antes bien que reporte la {11} Real hazienda integramente el gasto {12} de Carena que necesite, quando se des {13} pache alas Yslas Marianas el año pro {14} ximo de mil setezientos treinta y dos; Y te {15} niendose presente que Ocupandose en el {16} transporte de Arroz de especies de {17} la Real Quenta dela Prouincia de {18} Llocos, (que es en lo que pudiera {19} destinarse en el intermedio) Regulado en {20} tres mill p<eso>s el monto de los fletes de {21} Veinte y quatro mill sestos que se pudie {22} ran Conducir, que darian liquidos mill {23} y

ocho cientos pesos, porque los mill y dos {24} cientos se gastarian en el socorro y {25} razones de la gente de Mar, que seria {h. 4v} {1} nesario p<ara> su manejo nose reconose equi {2} balencia de lo que por el medio que se {3} propone se facilita, a demas de la ase {4} guracion de Riesgos de quilla que nose {5} supera, sise ocupase d<ic>ho Patache en {6} la Conduccion de d<ic>hos expecies_ [...]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: GUADALAJARA,116 (1706)
<p>{h. 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Con ocasión, de hauer Presentado, antemi {2} el escrito adjunto, el R<uerendo> P<adre>, fr<ancisco>, Ju<an>, {3} Aluares, Comisario del Santo ofiçio, Cus {4} todio, El juez eclesiastico, de este R<ey>no y {5} Prouinçias de la nueua Mexico, me motiuas {6} aponerlo, en las R<eales>, Manos, de V<uestra> M<agestad>, por pe {7} dirmelo, asi, y que Informe, y de cuenta a {8} V<uestra>. M<agestad>, de las grandes, nezesidades que padezen, {9} los Pueblos Misiones y Doctrinas, desu {10} jurisdizion, lafalta de todo lo nezesario, para {11} el culto Diuino, Y zelebrar los Santos Sacra {12} mentos, Y la propia, de Relijiosos, que admi{13}nistran, educan Y enseñan, la Doctrina {14} Xp<is>tiana, no solo, a los Indios. naturales, {15} de los dichos Pueblos sino es, tamuien a los {16} Vez<inos>, españoles, que viuen, en la Villa de S<ancta>, {17} Cruz, de Sanfranz<isco>, de Bernalillo, {18} Con lo demas que expresa en el dicho. su es{19}cripto, aque me refiero, Cumpliendo con mi {20} obligazion lo hago. {21} em virtud, de lo que pide Y {22} zertifica dicho R<euerendo> P<adre>. Custodio y Yo tengo tan {23} experimentado, Reconozido y Visto y pare {24} zierendome, nezesario, el que dicho R<euerendo> P<adre>. custo{25}dio, zertificasse, Con mas extension Y clari {26} dad, loque en su escrito, pide Prouey asi lo {27} executasse, para que Yo ponga, en la R<eal> {28} Comprehension, de V<uestra>. M<agestad>, Y en su Catholico {h. 1v} {1} zelo, las graues nezesidades, que padezen {2} los dichos Relijiosos, Missioneros, las doctri{3}nas, Misiones, y Pueblos, tan distantes, Vnos {4} de otros, pues Como Ynsinue, a V<uestra>. M<agestad> en {5} la primera Carta, que de Yncumbençia {6} demi mayor obligazion, escriui, luego, que {7} entre a esta Villa de Santafe y tome Po{8}sesion de este Gouerno, no he uisto mayor {9} Cortedad, Miseria Y atrasso en mi vida, todo {10} tan a los prinzipios, que dudo, estubiesse, peor, {11} este R<eyno>, no huiendo entrado en el {12} los españoles, Constarme ser grande el {13} atraso y pobreza en que se hallan, los d<ic>hos {14} Pueblos, misiones Y doctrinas, y muy Justo lo {15} que el P<adre>, Custodio. pide zierito, Y beridico, {16} loque zertifica, Yque de alsar, la R<eal> mano {17} V<uestra>. M<agestad>. al socorro, Y rretirlarla, del fomento, {18} que tanto nezesitan, no</p>		

podran, subsistir {19} no digo, aquellas, que se hallan, administradas, {20} por visitas, Sino es, aun, en las que Viuen los {21} dichos Relijiosos, ni descargar, la R<eal> con{22}ziencia, de V<uestra>. M<agestad>, pues, es cossa ponderable {23} Señor que un Corto numero, de rrelijiosos {24} ayga de administrar, mas de doze Mill al {25} mas, que aY en este R<eyno>, subsistentes {26} xp<is>tianas, que han dado, la obediencia, a V<uestra>. M<agestad>, {27} sin meter en cuenta, las nueuas, reduziones {28} y aquellas familias, que con el atractiuo. de {29} los parientes, y buen trato, que se les haze, ba {30}jan Cada día, asus Pueblos, de las Sierras, {31} en donde hasta, Ôy hauitan, desde el fatal {32} año, de Nouenta Y seis, pues, delos quinze {33} Pueblos, subleuados, solo hauian quedado, {34} enellos. muy disperssas, Setenta Y una fami{35}lias, Y estando Zierto de la falta de Ornamentos, {36} Campanas, Calizes, misales, y lo demas nezesario, {h 2r} {1} Para el adorno, de las Cortas y Pedazos {2} de Yglesias, que Oy tienen. y de todo lo {3} demas, que Representa, dicho R<everendo> P<adre>. cust<odio> {4} me es preziso, dar â V<uestra> M<agestad>, esta notizia, tenien{5}dola antes sino tan expezificada, a lo menos pre {6} uenida, p<ar>a V<uest>ro Virrey de esta Nueva España {7} Duque de Alburquerque para q<ue> V<uestra>. M<agestad>, Con {8} su R<eal> y Catholico, y zelo, mande, se a{9}tienda â esta tan Vigentissima deprecazion, que {10} a V<uestra> M<agestad>, haze, el P<adre>, Custodio y Yo alas R<eales> {11} plantas de V<uestra> M<agestad>. âsi se lo suplico, Como men<or>, {12} soldado, y Criado de V<uestra>. M<agestad>, para la mayor {13} subsistencia, y extension, de estas Misiones con {14} suelo, de correlijiosos, y Vien de las almas, {15} sus feligresses, q<ue>, Ya rreduzidas, a N<uest>ra s<anc>ta, fee {16} Catholica, an dado la obediencia a V<uestra> M<agestad>, la Diui{17}na guar<de>, la ymportante R<eal>, Persona de V<uestra>. M<agestad>. {18} muchos y felizes años, Como puede q<ue> nezesita {19} esta nueva xp<is>tianidad, Villa de s<anta>, fee, de la nueva {20} Mex<ico>, y abril 15 de 1706. años=

[*firma con rúbrica*: Franzi<sco> Cuerbo y Valdes]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: GUADALAJARA,116 (1692)
<p>{h. 1r} [<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>[<i>esquina superior izquierda</i> [mano 2]: El liz<enciado>. fran<cisco>. feijoo Centellas oidor de la Aud<encia> de Guadalax<ara>. y juez subdele gado de Ventas y composiciones de tierras]</p> <p>[<i>margen izquierdo</i> [mano 2]: Da quenta â V<uestra> M<agestad>. delos edectos que â remitido procedidos de d<ic>has> tierras; los quinientos, pesos, que ofrecieron los Vess<inos> dela Ciu<dad>. de Durango, para que V<uestra> M<agestad>. mande se Cobren si no los an Remitido t lo que siente en Razon dela suspencion del beneficio de tierras dela prouin cia de la Nueba Vizcaya, y Remite testimonios en Justificacion delo que expresa=]</p> <p>{1} Huiendo .V<uestra> M<agestad>. sido seruido por Cedula su f<ec>ha de trein{2} ta de octubre de seiscientos y nobenta y dos, de nombrar {3} a Don Bernardino de Valdes, y Xixon del Consejo de {4} Camara y Junta de Guerra de Yndias, de V<uestra> M<agestad>. para que {5} recaudase todos los deuitos atrasados que por qualquie{6} ra Causa se estuviesen sin Justo ni legitimotoitulo, se Compusiesen {7} con V<uestra> M<agestad>. pagandole su Valor, y Con facultad de sub{8} delegar este encargo enlos Ministros de Yndias, que {9} le pareciese; Y ami lo hizo en el distrito desta Aud<encia> {10} de Guadalaxara por despacho de Veintey siete de No{11} biembre del mismo año en Don Thomas Pizarro {12} en primero lugar, y en segundo en mi; Y huiendo {13} principiado d<ic>ho subdelegado D<on>. thomas, apoco tiem{14} po fallecio, por cuia causa entre Yo prosiguiendo las {15} diligencias; Y despues alos seis de Julio de seiscientos {16} y nobenta y seis Receui d<ic>ho despacho de Don fran<cisco> {17} de Camargo, y Paz, del consejo de Yndias de V<uestra>. M<agestad>. {18} que hauia de gobernar en satisfacion de las dudas que {19} los subdelegados auiamos propuesto; Y egecutadas {20} estas Ordenes en aqulla forma que me parecio mas {21} Conforme â ellas; aderecho, y al bien delos Pobladores {22} desta tierra, aunque delos otros Ramos no hubo {h. 1v} {1} que hacer ni cbrar por estar estos Corrientes y al {2} cuidado de oficiales Reales. Dela Composicion y Ven{3} tade tierras fueron</p>		

procediendo algunos efectos, de {4} los quales â Veintey Vno de Abril de seiscientos y no{5} benta y seis por mano de Don Joseph. de Janditegui {6} Maestro de plata dela Capitana y flota del Cargo de {7} el General Don Ygnacio Barrios Remitia V<uestra>. M<agestad>. {8} treinta mil, y sinquenta pesos; y en siete de febrero {9} de seiscientos y nobenta y ocho por mano de Don {10} loreno senteno, Maestro de Plata del Capitania {11} y flota del Cargo de Don Juan Gutierrez dela Cal{12} sadilla, d<ic>hos nueve mil nobecientos, y sesentay {13} dos pesos en Reales; y a los dies y nueve del mes de {14} Agosto de seiscientos y nobenta y nueve, por mano {15} de Don Jacinto de Changuen, Maestro de plata {16} dela Capitana, y flota del Cargo de Don Juan {17} baptista Mascarua, otros dies mil ciento y treinta {18} y un pesos, y un tomin en leales; que las tres Cantida{19} des importan sin quenta mil, ciento y quarenta y tres {20} pesos, y un tomin; Y aunque todas las Remiti con car{21} ta y vno delos conocimientos que Constan del testimo{22} nio adjunto, de ninguna tenido razon hauer llega {23} do a manos de V<uestra>. M<agestad>. no hauerse Receuido de su Real {24} orden, pension delos Ministros que seruimos enlos {25} remoto destas distancias; pues aunque de ninguna {26} manera esto disminuia la obligacion de quien es Cria{27} do asalariado de V<uestra>. M<agestad>. pero no es posible que dege {28} de desanimarse el mas feruoroso aliento; Y sin {29} embargo hubiera Remitido otra porcion en la pre{30} sente flota â no hauer padecido la sindicacion destierro y maltrato, que Constara a V<uestra>. M<agestad>. de los {31} autos que ya habra Remitido el Virrey, pero {32} lo procurare egecutar enla primera occacion Cobrando {h 2r} {1} las Resultas que quedan, y Concluyendo las diligen{2} cias pendientes=

{3} Y estando en el exercicio deste encargo embie Juez {4} como alas demas partes ala Ciu<dad>. de Duranfo, Conquien {5} los Vess<inos>. de ella trataron en Comun, de Componerse, y {6} huiendo hecho aeste fin, diferentes, Representaciones, {7} ofreciendo en ellas quinientos pesos en Reales para {8} la Real hacienda de V<uestra>. M<agestad>. y huiendo acudido ante {9} mi, assi d<ic>hos Vess<inos>. como el d<ic>ho Juez de medidas, en {10} este tiempo Vino la instruccion que de Orden de V<uestra>. M<agestad>. {11} me Remitio el d<ic>ho Don fran<cisco>. Camargo, preuinien{12} dose enla clausula quinta de ella, que en la Composi{13} cion dels tierras dela Nueva Vizcaya no se haya {14} por aôra nobedad, Conque Conparecer del fiscal de {15} esta Aud<iencia> a quien de todo di

traslado. hube de haber cerles sauer el nuevo indulto, que gozaban para que si quisiesen, sin embargo de exhibir los quinientos pesos prometidos, se despacharia titulo de Comision en su posicion, Aque respondieron que lo harian a V^{uestra} Magestad. en su Real Persona por Via de aquella Caja de Du^o rango, Remitiendo Voluntariamente dichos quinientos pesos en la primera ocasion de flota, Como todo consta del testimonio adjunto; de que doy cuenta a V^{uestra} Magestad. para que en Caso que dichos Vessinos, no entrase en dicha Real Caja los dichos quinientos pesos, ô los oficiales Reales no los ayan Remitido a V^{uestra} Magestad. pueda mandarse Recauden, pues estan gozando dichas tierras los dichos Vessinos, y por sus geminadas promesas tienen Contrahida esta obligacion=

{30} Y con este motivo lo tengo tambien de informar {31} a V^{uestra} Magestad. que aunque la mayor parte de la Vizcaya, es tierra de guerra y sobresalto, pero ai tambien partes en ella, en que son estimables las tierras, y de Valor, Como en el Valle de San Bartolome, Valle de la Puana y otras; Y tambien el que la division, repartimiento, y Venta de las tierras no solo a servido a V^{uestra} Magestad de el util referido, sino es tambien ala tierra de poblarse pues teniendo algunos y estando amparando Como propio todo lo que ninguno de poblase en ellas, se hallauan muchos Pobres sin tener donde fijar pie para aualar y al mismo tiempo las tierras, sin dar el fruto que podian por estar solo defendidas, y no cultivadas, ô utilizadas, y haviendose quedado cada uno con lo que legitimamente era suyo, en tenidos otros forma de entrar, a Comprar diferentes sitios, y realengos que han hecho haciendas, ô Ranchos; (excepto algunos Pedregales que por medio de la Composicion han logrado lo que antes tenian) lo qual es propuesto porque aun el motivo de que la Vizcaya sea tierra de guerra no lo parece suficiente, para que se dege de beneficiar lo beneficiable, dar y adjudicar libremente lo arrendado, porque no ai otro medio de que dicha Prouincia de la Vizcaya no sea tierra de guerra, como el que se pueble, ni otro medio de poblarse Como el que se baya decidiesen, entre Personas, y Poblaciones; de lo qual es bastante prueba el que habra como diez y seis años que se fundaron en la dicha Prouincia los cinco Precidios de ella, y haviendose gastado como dos millones de pesos de la Real hacienda, en este tiempo, en sueldos de Capitanes y soldados se esta con

poca diferencia de Como estaua antes; {28} Yno fue assi en los tiempos del Virreynato de {29} D<on>. Luis de Velasco, en que hallandose per {30} turbada la tierra, con las muertes, y robos {31} delos Yndios dispuso que se sacaran quatro {32}cientas familias de Haxcaltecos, y que los {33} ciento poblasen el Pueblo de el Venado, Cientguiteso {h. 3r} {1} el de San Luis Colotlan, Ciento en Chalchiguites {2} y ciento en el saltillo, formando quatro fronteras {3} las tres primeras en el distrito dela Galicia, y la ul{4}tima en el de la Vizcaya, siguiendose de ellas el {5} que los Yndios dela sierra, Guachichiles, Negritos, {6} y otras Naciones, se fuesen agregando â ellos, y par{7}te con la Violencia, y la confrontacion dela misma {8} Nacion, pacificando, siruiendo los mismos Yndios {9} sin costa notable del mejor medio de quietar los {10} mismos Yndios, atrayendolos assi, las mismas pobla{11}ciones, lo que no haxan nunca ni an hecho los di{12}chos Precidios, y soldados, porque en tanto tendras {13} sueldos, y combeniencia, en quanto hubiere guerra, {14} y assi antes procurasen el que se mantenga que no el {15} que se concluia, y pacifique la tierra, Pues lo Re{16}gular que succede en la Vizcaya es el que si alguno {17} se quiere poblar, y Rachear aunque sea a quatro {18} y a seis leguas delos Yndios, sele Resiste porque {19} no se alteren ni desabran, y aunque quedan {20} gustosos, pero solos, y expuestos â alsarse, como lo {21} hazen quando quieren, Y qualquiera que fundase {22} hacienda, ô Rancho entre ellos, el mismo Riesgo {23} y el derecho natural le hauia de obligar â estar {24} dispuesto ala defensa, y era vn presidio sin Costa {25} de V<uestra>. M<agestad>. todo lo qual e Representado con el dolor {26} delo mucho que le gasta a V<uestra>. M<agestad>. aquella Pro{27}uincia, y aunque lo concidero irremediable por {28} los muchos que son interesados en ello, y que {29} an de ofrecer millares de Reparos, y incombeni{30}entes, lo Cierto es que en el interin que aya pre{31}cidios V<uestra>. M<agestad>. gastara todos los años mas de cien{32}to y Veinte mil pesos, y se estara la tierra {33} en la misma guerra, sin aduertirse el motibo {h. 3v} {1} de hauerse Variado, un tan seguro y barato me{2}dio Como el de poner en Cada precidio un Pueblo {3} de Yndios Manzos, y seguros, y destos mismos, Ay {4} en las partes dela sierra que lo permitiesen, sino {5} es ya que fuese el abrirse las cajas de V<uestra>. M<agestad>. de {6} donde todos los conductos por donde passa alguna {7} humedad perciben; sobre todo dara V<uestra> M<agestad>. la proui{8}dencia que Jusgare por Combeniente; teniendo pre{9} sente tambien que quando enla Venta, ô, Compo{10}

sicion de aquellas tierras, ô en d<ic>ha prouiden{11} cia hubiere V<uestra>. M<agestad>. de tomar alguna Resolucion {12} no es Capaz ni puede gouernarse por el subde{13} legado de Guadalaxara en atencion alas dis{14} tancias, sino es por el Gobernador que Con Celo {15} y desinteres quisiere mirar la Causa de V<uestra>. M<agestad>. {16} y el bien de aquella Prouincia, sin perjuicio {17} de su Christiandad, y si mi dictamen y expe{18} riencias con las muchas noticias que tengo se {19} hubiere engañado sera solo por el deseo de aser{20} tar â seruir â V<uestra>. M<agestad>. ô dar alguna luz, para {21} que consiga el aliuio delos muchos gastos {22} que padece su Real hacienda, tan sumam<ente> gra{23} uada g<uarde>. Dios la Catholica y Real Persona {24} de V<uestra> M<agestad>. los muchos años que la Cristian{25} dad amenester Guadalaxara y Agosto 15 {26} de 1701 a<ños>

[*firma con rúbrica: D<on>. fran<cisco>. feijoo centella*]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: PANAMA,147 (1702)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Breue Resumen delo que Resulta delos autos del pleyto que se a seguido en el Cons<ejo> sobre los bienes y herenzia del D<otor> d<o>n Ju<an> fran<cisco>. de Paramo=]</p> <p>{1} Por decreto de 15 de Octt<ubre>. del año proximo pa{2} sado de 501. Manda su M<a>g<estad>. que de mas de {3} los papeles que el Cons<ejo>. tiene Remitidos, to{4}cantes ala perla del D<otor>. D<o>n Ju<an> de Paramo, {5} se pongan luego en sus R<eales> manos los que exis{6}ten enel motiuados de vna demanda puestas {7} por el s<eñor>. fiscal, en prosecuzion. dela. causa, que {8} se fulmino en Panama, Contra los bienes {9} de d<ic>ho D<on> Ju<an> de Paramo, y prouisiones des{10}pachadas poraquellas Audiencia, para su {11} embargo; Y que dichos autos vayan acompaña{12}dos Con Un extracto de su contenido: Y po{13}niendo en execuz<ion>. este R<eal>. horden; e visto {14} y Reconozido el pleyto, de que e sido Rela{15}tor tocante alos bienes y herenzia del Re{16}ferido D<otor> Paramo= Y lo que deellos Re{17}sulta es, que este sugeto otorgo su testam<ento>. {18} enla Ciu<dad> de Portouelo en 21. de Abrill del {19} año de 97. Y despues delas declaraciones {20} Mandar y legados que en el hijo, Instituyo {21} por su vniuersal herederama d<oña> Josepha ferrir {22} y Ledesma Viuda de d<on> J<an>. de Ledesma {23} Ingeniero g<enera>l. que fue del Reyno de tierra fir{24}me, Y nombro por su Albazea, en todo lo {25} conzerniente alas dependenzias de Portouelo {26} y españa, al P<residente> fran<cisco>. dela fuente, dela {27} Compañia de Jesus, Con facultad deque {h.1v} {1} entrase en sus bienes, y los Recogiese y admi{2}nistrase, Como con efecto los Recogio, Y los {3} traya consigo a españa enla armada de {4} Galeones del cargo del Almirante d<on> Leo{5}nardo de Lara=</p> <p>{6} Huiendo llegado al Puerto dela Hauana {7} esta Armada, Pidio d<oña> Josepha ferrir, an{8}te el then<iente>. general de aquella ciu<dad>. que {9} d<ic>ho P<residente> fuente la entregare por Inuenta{10}rio todos los bienes de esta herenzia, de {11} que se hauia apoderado, deuajo de fian{12}za, que ofrecia dar=</p> <p>{13}El P<residente> fuente se oppuso aesta pretens<ion> ale{14}gando variar Razones y motiuos, que tenia {15} para no hazerlo, y entre otras cosas; dijo</p>		

{16} que estando en Portouelo abordo dela Al{17}miranta dela referida armada, fue aella {18} Un escriuano. acompañado de vn ayudante y {19} se notifico vn auto proueydo por los oficia{20}les R<eales>. de aquel Reyno, de orden del fiscal {21} dela Audiencia de Panama, Haziendole {22} sauer, Como pendia en ella, Causa de con{23}fiscacion de bienes de d<ic>ho D<octor> Paramo. por {24} Racon de tratos ilizitos, y entradas, y que {25} actualm<ente>. estaba presa vna negra esclaua su{26}ya, Y asi se mandaua, que Retubiese en su {27} poder los d<ic>hos bienes, cartas, papeles y libros {28} de dependenzias del difunto, sin entregar{29}los a persona alguna, hasta tener para ello Commda. del Cons<ejo>. R<eal>. delas Indias, adon{30}de se Remitia la Causa; Aque hauia {31} Respondido, estaua pronto amirar por el {32} derecho de su M<a>g<estad>. y executar lo demas {33} que sele preuenia, `pr el Referido auto, deque {h 2r} {1} No sele pudo dar testimonio, por la precision {2} y celeridad, conque salio la Armada, y con{3}cluyo, pidiendo, que para que en todo t<iem>po {4} Constare de esta representazion, sele Reziuie{5}se Ynformazion, y sele diese testim<onio> de {6} ella=

{7} Diola con cinco testigos que con textes decla{8}raron, haber Uisto entrar a bordo dela Al{9}miranta al escriuano, y notificar al De {10} la prouis<ion>. para que Retubiese en si los {11} bienes del D<octor> Paramo, por seguirse Contra {12} el Causa enla Audiencia de Panama, so{13}bre tratos ilicitos, y que no se le pudo dar {14} testim<onio>. de ello, por la precision, Con que sa{15}lio la armada=

{16}Vltima m<en>te se mandaron entregar enla Haua{17}na los bienes a D<oña> Josepha ferrir sin em{18}bargo dela contradiccion del referente, dando {19} fianza Equiuivalente a 160.60. p<esos> (en que {20} d<ic>ho P<residente> fue alcanzado) de estar a derecho, {21} asi con Doña theressa de Lugarda, como {22} con su M<a>g<estad>. y los demas acreedores, que sa{23}liesen a d<ic>hos bienes, la qual dio=

{24}Hauiendo venido los autos al Cons<ejo>. y dispu{24}tadose [*sic*], sobre si hauia , ô, no, de subsistir {25} el entrego, que se hizo ala d<ic>ha Doña Jo{26}sepha, y chanzellarse la fianza, que hauia {27} dado; salia el s<eñor>. fiscal, Pidiendo (entre {28} otras cosas) se librase despacho, paraque {29} la Audi<encia>. de Panama, Remitiese las causas {30} que se hallasen pendientes, contra esta he{31}rencia, y para que executasen lo mismo {32} las justicias de Portouelo; Alegando {h 2v} {1} al mismo t<iem>po, que de toda la plata, oro {2} y perlas de

esta herencia esolo se hauian {3} pagado quintos R<eales>. de 297. marcos de plata {4} y de 11, pesos de Oro, y asi se hauia de decla{5}rar, haber Caydo en comiso lo demas: Y {6} Visto por el cons<ejo> se dijo por decreto de {7} Veynte y dos de Henero de 99. lo acorda{8}do, y que se librase el despacho, queel {9} s<eñor>. fiscal pedia, para que la Audi<encia>. de {10} Panama Remitiese las Causas en la prim<era>. {11} ocasion=

{12} Tambien se halla acumulado aeste pleyto Vn quaderno de {13} autor, que se siguieron en Panama, contra d<ic>ho D<octor> Pa{14}ramo exiuidos enel cons<ejo> por D<oña> Josepha ferrir so{15}bre si vna negra, que tenia en su poder, era ô, no, de {16} mala entrada; Y despues. de varias diligenzias, q<ue> {17} se executaron, para esta aberiguazion, se dio auiso {18} por el liz<enciado> d<on> frean<cisco> Joseph de zuñiga oydor de aque{19}lla Audi<encia> (que conozia dela causa, por como del {20} Presidente de ella) en 21 de sep<tiembre>. del año de 96. p<esos>. {21} el qual declaro, no se comprehendida d<ic>ha ne{22}gra enel contrauando de ilizito comercio, y que {23} la tenia con justo titulo, Y se la mando entregar {24} libremente=

{25} Despues de hauerse visto y determinado algunos ar{26}ticulos del pleyto dela Herenzia de d<ic>ho D<octor> Para{27}mo, se ocurrio al concejo por parte de D<oña> Josepha {28} ferrir, Pidiedo se le mandasen entregar 40.957. {29} pesos, que quedaron liquidos de ella, en poder de {30}D<on> P<edro>Galdona y Compañia en la Ciu<dad> como atal {31} derecha, Y se lo denego esta pretens<ion>= M<erced>. y Mayo {32} 18. de 1702. a<ños>=

[*firma con rúbrica*: L<icenciado>. D<on>. Aug<ustin>. de zeuallos y estrada]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Autógrafo	AGI: QUITO, 172 (1732)
<p>{h 1r} [<i>papel timbrado</i>: sello] [<i>papel timbrado</i>: Un cuartillo] Sello quarto, vn quartil llo, años de mil setecien tos y treinta y vno, trein ta y dos, treinta y tres, y treinta y qvatro.]</p> <p>{1} Yo el theniente dela Caualleria Manuel Castro Calderon Escribano Reseptor {2} delos del numero desta Real Audiencia, Certifico doi fee en quanto puedo deuo a {3} los señores y demas personas que la presente Vieren de como con oca{4}sion de tener yo Vna estansuela en los terminos del Pueblo de tumbaco, Jurisdiccion {5} deesta Ciudad llegue atener noticias dealgunas Personas que Venden enese d<ic>ho Pue {6} blo deque vn Yndio acosado delas molestias, y vexaciones que auia Resebido de {7} los siruientes del Capitan Don Jasinto Gonsales seauia venido aquejarse al {8} Gouierno desta d<ic>ha Real Audiencia por medio del Señor Dotor Don Juan de {9} Lujan del Consejo desu Magestad (que Dios guarde) su fiscal della y su Prote {10} tor G<e>n<e>ral y juntamente del Casique dese d<ic>ho Pueblo nombrado Don Vicente {11} Cachiguango, y que d<ic>ho señor fiscal Protetor en cumplimiento desu Obligacion {12} hiso sus Representacionesprocurando el aliuio de d<ic>ho Yndio, Y conseguido fauora {13} ble decreto del d<ic>ho Gouierno seprosedio ala notificacion Contra alas personas q<ue> {14} lo auian agrauiado para que en lo deadelante se contubiesen ensus operaciones, tan {15} altiuas, y que sin embargo deeste Recurso antes si Contotal estudio O desacato sin {16} Obedeser las prouidencias, que sobre este particular se auian dado avian buelto {17} amolestarlo a d<ic>ho, yndio hasta que su mujer seauia vendido aesta Ciudad a Re {18} petir quexa delo d<ic>ho, y d<ic>ho señor fiscal lleuado del feruor y Caridad Conque {19} asiste asus Yndios auia thomado por acuerdo según semedio noticia, Remitir {20} a d<ic>ho Pueblo aun ministro de Justicia Conpapel escrito al d<ic>ho Don Visente {21} Cachiguango para que se biniese aesta Ciudad, y diese Rason sobre que funda {22} mentos aurian molestado tanto a d<ic>ho Yndio, y este en ues de Cumplir Con {23} lo que sele auia ordenado no hiso, sino que congran cautela le dijo al d<ic>ho Mi {24} nistro quelo esperase ensu casa, que yba a haser vna diligencia que se le auia {25} ofresido presisa, y paso al d<ic>ho obraje a darle quenta al hijo del d<ic>ho Capitan {26} Don Jasinto Gonsales, nombrado Don Xauier, quien vsando detoda Po</p>		

{27} testad, nasido dela souerania quegasta, conboco a d<ic>hos sus sirvientes y paso {28} a cojerlo al d<ic>ho Ministro de Justicia, y lo lleuo al obraje donde o auia man {29} dado acostar, y no contentandose consete castigo lo auia tendido preso nosequan{30} tos dias en d<ic>ho su obraje hasiendolo trabajar como de costumbre y maña lo tiene {h 1v} {1} suponiendo que no ai persona, ni Justicia que a sus hechos les ponga ympedimento {2} por desir ser hombre de mucha calidad y esfera, y la Publica hactancia quetiene {3} de desir tiene departe a todas las Justicias, y me consta el q<ue> conste supuesto pretende {4} el q<ue> los pobres sele humillen, pues esto, se conose claro, por el mesmo aRojo que tubo {5} deque huiendo ydo el d<ic>ho ministro ala execucion de lo q<ue> d<ic>hoseñor fiscal le auia {6} ordenado, paro en su menosprecio, a ynterrumpir d<ic>has ordenes conla demonstra {7} cion de auerlo asotado y tenido preso d<ic>ho misistro de Justicia, lo que vn pobre no {8} se vbiera atreuido, añadiendose aesto, según asimismo semedio noticia, deque {9} demas de auer tenido esta audi espotiques auian enesta ciudad hecho {10} noseque sumaria contra d<ic>ho señor fiscal y que el d<ic>ho casique Don Visente Cachi {11} guango seauia ocultado, asi mismo fue notorio enel d<ic>ho Pueblo de tumbaco como en {12} esta d<ic>ha ciudad deque el d<ic>ho Don Visente, con ocasión deque vn sujeto suio llamado {13} Don Gregorio Ynaguano seauia opuesto al gouierno del d<ic>ho pueblo auia ocurri {14} do ante d<ic>ho Señor fiscal aque se le pusiese la contradicion necesaria sobre la d<ic>ha pre {15} tencion, y q<ue> entonses leauian dado aconoser ser el que le auia faltado al Respeto {16} devido y Causado los sinsauores expresados, y q<ue> poresta Razon d<ic>ho señor fiscal {17} le auia dado una correccion verual, mas no asotes como mal loan supuesto, y q<ue> {18} la disculpa que auia dado el d<ic>ho casique Don Visente Cachiguango, era el que {19} leauian do primero atender alas ordenes desu compadre Don Jasinto Gon {20} sales de cuiio d<ic>ho se siguiu la conbersasion deque d<ic>ho casique seauia enpeñado aque el no {21} fuere el gouernador de d<ic>ho Pueblo, sino el d<ic>ho Don Gregorio Anaguano, dela {22} mesma forma fui sauedor deque el motiuo q<ue> auian tenido para que el Gouierno {23} mas ainas se lo dieren al d<ic>ho Don Gregorio, era porque es de sinembargo deque {24} era yndio particular y Valadi, pero queensus operaciones no manifestaua tal {25} calidad, sino que era mui formal y no sele auia visto en borracheras ni jun {26} tas de yndios, como al contrario, el d<ic>ho Don Visente Cachiguango no parecia {27} ni tenia acciones de casique sino de

qualquier mitaio por lo poco que se auia {28} dado a estimar según sus borracheras publicas y con naturalidad aello, mo {29} tiuo porque seauia axado y aRuinado que nadie asia caso deel tanto que {30} por beber se juntaba con los yndios particulares, que como auno deesta esfera {31} sele auia de aser Governador= Dela misma forma certifico y doi fee por el oficio {32} que exerso detal escriuano, que e visto, eperimentado y Reconosido queel d<ic>ho {33} señor fiscal protector desde el dia que se Resiuio del d<ic>ho su empleo, asido el {34} el [sic] asilo dela defensa delos yndios deesta ciudad y su pruinca, con tales expre {35} siones se feruoriso que lleo al extremo deno mirar ni acatar Respetos huma {36} nos, y pidio el que no solo los en hasiendados sino todos los dueños de obrages {h 2r} {1} disen asus yndios todos los dias asu libra de carne y sal para sus mante {2} nimientos y quesise enfermasen los curasen y cuidasen, los amos asu pro {3} pia costa, y que de ninguna manera, los d<ic>hos dueños de obrages ni otras {4} quales quiera personas seantisipasen amolestar alos yndios con enserrar {5} los, y sobre esto a tenido tal anelo enek ajustamiento delos libros de consiertos {6} socorros, y Raias, q<ue> oi obseruan mucho cuidado los d<ic>hos españoles, y de {7} esta calidad amirado mucho porla conseruacion y aliuio delos yndios {8} sinq<ue> le aiga asistido terquedad alguna ni omision en las vistas y negocios {9} dellos; vide y Reconoso asimismo q<ue> por ausiencias y enfermedades del señor {10} Doctor Don Diego de Sarate fiscal que fue desta d<ic>ha Real Audiencia congran {11} zelo, actiuidad u cuidado suplica la d<ic>ha fiscalia como al presente esta susedi {12} endo por muerte del d<ic>ho Doctor que a Recaido el manejo de fiscal enel d<ic>ho {13} señor Doctor Don Juan de Lujan y lo esta despachando contoda actiuidad {14} y vigilancia como me Remito asus autos y vistas y ental forma que quantas {15} veses apodido asistir personalmente alos Remates publicos, tocantes y per {16} tenecientes amarauedies Reales, no lo ha escusado como asimismo me re {17} mito alos obrados enlos autos de Remates y asientos delos libros Reales de {18} esta Real casa y lo d<ic>ho nase de hallarse como se halla al parecer sano bue {19} no y con salud sobrada sinq<ue> seleaia Reconosido lecion alguna pues por {20} este motiuo asiste enesta d<ic>ha Real Audiencia en compañía y conjunta de {21} los demas señores presidente y oidores della hasta las orara que dura el des {22} pacho, yaunque ha tenido algunos accidentes, pero conla pronta curacion {23} q<ue> sea aplicado luego allegado asanar sinque poresto leaia sido cosijoso al {24} despacho deambos ministerios como lo esta

executando según contaran {25} delos autos y vistas; y paraque deello conste y obre el efecto que hubiere lugar {26} en d<ic>ho doi la presente y en fee dello lo firmo enesta mui noble y mui leal ciu {27} dad de san fran<cisco> de quito en treinta y vn dias del mes de Maio de mil seteci {28} entos treinta y dos años=

[*firma con rúbrica*: Man<uel> Castro Calderon| Scriv<ano> Resep<tor>] [...]

3.6. Documentos heterógrafos cuyo emisor posee un cargo administrativo

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: CONTADURIA,1289,N.4 (1710)
<p>{h 1r} [<i>papel timbrado</i>: SELLO CUARTO AÑO DE MILL SETECIENTOS Y DOCE.]</p> <p>[<i>escudo</i>]</p> <p>[<i>encabezado</i>: EL PRESS<IDENTE>.]</p> <p>{1} Escrivano mayor dela Gouernasion y guerra {2} sacara testimonio por duplicado delas Rea {3} les Zedulas y demas Autos que poreste Su {4} perior Gouierno se han de rremittir este año {5} asu Magestad (que Dios guarde) Y se {6} nores de Su rreal y supremo consejo de {7} las Indias Compulsando el presente por {8} prinzipios de Cada Vno, Manila y Mar {9} zo primero de mill setecientos y doze= Ru {10} bricado de suseñoria el Señor Conde de Li {11} zarraga= Allanegui</p> <p>{12} El REY= Mi Gouernador y Capitan {13} General dela Islas Philipinas y Presidente {14} demi Audiencia Real dela çuidad de {15} Manila en los Nauios de Asogres. q<ue> {16} estepresente año Van ala nueba españa {17} a cargo del Capitan Don Manuel {18} Lopes Pintado se Remiten. al Virrey {19} de aquel Reyno para el distrito deesa {20} Audiencia onze Valonçillos con çiento y {21} tenta Resmas de Papel blanco de a Veinte {22} manos cada Resma. y Veinte y cinco {23} pliegos cada mano y quatro caxas de se {24} llos y en cada Vna quatro, Vn prinzipal {25} y tres Duplicados de los Numeros, prime {26} ro, segundo, terçero, y quarto, pa {27} ra sellar amano d<ic>ho Papel lo qual {28} se embia para el Vienio delos años</p> <p>{h 1v} {1} de mill setecientos y dies y mill sete {2} cientos y onze, y por despacho dela fecha deste embio a mandar ami {3} Virrey dela nueba españa que {4} en la primera de Nao que saliere {5} del Puerto de Acapulco para esas Ys {6} las os lo Remita Coneste hacien {7} do poner d<ic>hos onze Valonsillos {8} de Papel y Sellos, en el Registro {9} qie la Nao lleuare. de forma {10} que bayan con toda seguridad {11} y bien acondicionados, Deque â pare{12}sido avisaros. y mandaros pon{13}gais el cuidado que combiene asi en {14} quanto asu Veneficio como en {15} que con puntualidad se embie Ras {16} zon a mi consejo delas Indias desu {17}</p>		

Resiuo y del consumo de Papel que {18} se hiçiere todos los anos enel dis {19} trito de esa Audiencia y del que {20} sea menester Remitir. para {21} los Venideros de suerte que aya {21} lo neçesario y que su prosedi {22} do entre en mi Caja Real {23} de esa çudad y se embie aes {24} tos Reynos por cuenta aparte {25} y Razon. de lo que prosede con {26} toda destinjion y claridad acu {27} yo fin dareis las ordenes que {28} combenga alos ofiçiales demi {h 2r} {1} Real hacienda de ella, y por ze {2} dula. de este dia se da esta no {3} tiçia al oydor Comisario del Pa {4} pel sellado de esa Audiencia y {5} dela presente thomara Razon {6} Don luis de Astorga. y Mi {7} randa. Cauallero del orden de {8} Sanctiago mi secretario y con {9} tador quantas mas Antigo {10} de mi Consejo dela Indias {11} aquien por orden particular {12} esta encargada. la supertendencia {13} cuenta y Razon del Papel Se {14} llado que se embia dellos para {15} que en su Remiçion y prosedi {16} do haya la buena cuenta que {17} combiene, fecha en Madrid â treinta y Vno de Henero de mill {18} setecientos y dies= Yo el Rey=m {19} Por mandado del Rey nuestro señor= Don felix dela cruz {20} haedo= Al pie deesta Real ze {21} dula estan tres Rubricas al pareser {22} delos señores del Real y Supremo {23} Consejo de las Indias-

{24} Thome la Razon= Don luis {25} de Astorga-

{26} En la çudad de Manila a dies y {27} siete dias del mes de jullio de {28} mill seteçientos y onze años {h 2v} {1} el señor Conde de Lizarraga {2} Don Martin de Vrsua y Aris {3} mendi Cauallero del orden de {4} sanctiago del consejo de su {5} Magestad su Governador y ca {6} pitan General deestas Yslas Phi {7} lipinas y Presidente dela Real {8} Audiencia deellas; Hauiendo Re {9} siuido la Real zedula es {10} crita enestas dos hoças la tomo {11} en sus manos Beso e puso so {12} bre Su caeça como Carta desu {13} Rey y señor natural (que Dios {14} guarde) con augmento de mayores {15} Reynos y Dominios, y en quan {16} to al su cumplimiento {17} Dixo que deuia de mandar {18} y mando que los oficiales {19} Reales de estas Yslas hagan {20} que el Maestre del Galeon {21} Capitana Nuestra Señora del {22} Rosario que proxicamente â {23} llegado de tornaviaje de la {24} nueba españa entre que {25} la Cantidad de Papel Blanco {26} y sellos que d<ic>ha Real ze {27} dula expresa de cuya {28} entrada en la Real ca{29}xa, y Almazenes Reales deesta {30} çudad pondran zertificasion {h. 3r} {1} a continuasion deeste auto {2} como tambien le daran de {3} lo que Importa cada año {4} en estas Yslas. el consumo {5} de d<ic>ho Papel haciendo Res {6} micion de su prosedido alos {7}

Reynos de españa executan {8} dolo todo segun y en la {9} forma que dicha Real {10} zedula expresa {11} para lo qual thoma {12} ran Razon deella en {13} los libros de su cargo y asi {14} lo obedesio lo probeyo y fir {15} mo d<ic>ho señor conde {16} de que Doy fee= El con {17} de de Lizarraga= Antonio= {18} Don Miguel de Allaneguis

{19} El Sargento mayor Don Juan Antonio de Barra. factor Vee {20} dor. Juez oficial dela Real {21} hacienda deestas yslas Phili {22} pinas por el el Rey nuestro señor {23} que solo despacho el tri {24} bunal deella. por enfer {25} medad del Contador y Auçiençia del thesorero quien {26} esta actualmente en super {27} intendencia del Puerto de Cauite en obedesimiento del {28} Auto dela hoxa antesedente {h. 3v} {1} se inde su señoria el señor con {2} de de Lizarraga cauallero {3} del orden de Sanctiago del {4} consejo desu magestad {5} Presidente Gouernador y ca {6} pitan General estas dichas {7} Yslas su fecha de dies y {8} siete de julio pasado deeste {9} año Zertifico que en siete {10} del corriente mes de Agos {11} to se introduxeron en los Rea {12} les Almazenes deeste cam {13} po porel Capitan Don Juan {14} françisco de ehora. Maestre {15} que fue del Galeon. Capi {16} tana Nuestra Señora del {17} Rosario que este presente {18} año Vino de torna Viajes de la nueva españa çiento {19} y sesenta y nuebe Resmas y {20} tresçientos pliegos de Papel de {21} quenta del açierto, y se {22} setenta Resmas que consta {23} dela Real zedula {24} desu Magestad (que {25} Dios guarde) su fecha de {26} treinta y Uno de Hene {27} ro del año pasado de mil {28} seteçientos y dies conforme {29} alo qual parese Vbo de falta {h. 4r} {1} Dos çientos pliegos de dicho {2} Papel, y en dicho dia hizo {3} entrada dicho Maestre {4} delos quatro caxones de {5} sellos Serrados que auiertos {6} se hallaron quatro sellos {7} en cada Uno del Primero, {8} Segundo, terçero, y quarto, {9} y quedan enel Arcçehiuo {10} deeste tribunal para el efecto. que se Remitieron y se {11} gun aUeriguaçion de quen {12} tas. que se hizo enesta Re {13} al Contaduria de hazienda {14} parese. Son neçesarios sesenta {15} Resmas de Papel blanco de Castilla. para sellar. el Papel. ne {16} çesario que se distribuye {17} enestas Yslas. cada año {18} y para que conste doy la {19} presente= Manila y Agosto {20} Veinte y Siete de mill seteçien {21} tos y onze años= Don Juan {22} Antonio de Ybarra_

[...]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: CONTRATACIÓN,5610,N.5 (1733)
<p>{h 9r} [...] {5}En el Real asiento {6} de Paucartambo en dies y siete dias del mes {7} de Henero de mil Setecientos quarenta {8} y dos años el señor General Don Sebas {9} tian Marques escudero Capitan de ca {10} uallos Teniente de Capitan General corre {11} gidor, y Justicia maior de esta d<ic>ha {12} Prouincia por su Magestad por antemi {13} el presente escriuano, y Testigos en exe {14} cion [sic] O el auto proueito por su Mer {15}ced que es el de esta otra parte paso â las {16} casas de la Morada de Don Juan {17} esteuan Yorguini Medico Romano {18} Difunto â actuar los inventarios delos {19} bienes que an quedado por su fin y mu {20} erte, y dicho señor corregidor mando {21} se hiciese d<ic>ho inuentario en la forma y {h 9v} {1} manera siguiente [...] ⁶⁰</p> <p>{h 15r} {1} de suso los quales se hizo en {2} trego de ellos Euseuio mansano {3} uecino de este Real asiento â {4} quien nombro por depocitario el {5} dicho Corregidor para que los {6} tenga en buena guarda y custo {7} dia como tal Depocitario has {8} ta que por su Merced ô otro {9} Juez competente mande otra cossa {10} y estando presente el suso dicho {11} euseuio Mansanose dio por entre {12} gado de dichos Bienes sobre que {13} renunció las Leyes del entrego y {14} reciuo como enellas se contiene y se {15} obligó delos tener â su Carga y eui {16} dado hasta que su Merced ô otro {17} Juez mande lo que en esta Razon {18} conuenga y otorgo Deposito en forma {19} y obligo su persona y bienes hauidos {20} y por hauer y con sumición bastante {21} a las Justicias y Juezes de su Mag<estad> {h 15v} {1} de quales quier partes y lugares {2} que sean expcialmente al Juez que {3} de esta causa conoce y deuiere co {4} nocer pena de pagar de sus Bie {5} nes y de caer ê incurrir en las de 6} mas que caen los Depocitarios {7} que no cumplen con los Depocitos que son {8} encargados y lo firmo juntamente {9} con dicho Señor Corregidor siendo {10} testigo el Bachillet Don Marcelo Ga {11} rrido, el Bachiller Don Diego de To {12} rres y Portugal Prebyteros y Don {13} Gregorio de Cardenas presentes=</p>		

⁶⁰ Entre los fragmentos dedicados al análisis, el documento original contiene un inventario que se ha eliminado del corpus al carecer de valor para nuestro objeto de estudio.

[*firma*: Don Sebastian Marques Escudero=]

[*firma*: Euseuio Mansano= Ante mí= Homas de Cardenas escriuano Publico=]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: CONTRATACION,5679,N.4 (1775)

{h 1r} [*papel timbrado*: Sello con escudo | Sello quarto, vn qvarti | llo, años de mil setecien| tos y setenta y seis y se | tenta y siete.]

{1} Enla villa de San Juan de {2} la Maguana, a los tres días del {3} mes de Febrero, de mill setecien {4} tos, setenta, y cinco años. {5} Su merced el Señor Don Diego. {6} Lorenzo Lopez, Alcalde ordina {8} rio desta Villa, y su juris {9} dicion, dixo: Que por quanto ao {10} ra que seran las siete dela {11} noche, sele ha participado Yntes {13} tado Don Juan Castel, reciden {14} te enesta villa, y oriundo de {15} los Reynos de Francia, que {16} hacia de Medico en este Par {h 1v} {1} tido, para proceder ala acegura {2} cion delos Bienes que hay a {3} dexado asu fallecimiento, su natu {4} ralidad, estado, y herederos, Su m<e>r<ce>d {5} D<e>bia de mandar, y por este m<odo> {6} que sin perdida de tiempo, con {7} acistencia de Su m<e>r<ce>d, y de mi el {8} precente escribano, se pase ál {9} Boxio donde se halla Difunto {10} se reconoscan, y pongan por ym {11} bentario formal, d<ic>hos. Bienes, y {12} f<ec>ha. esta Diligencia, Se proceda {13} ala competente Ynformacion, y {14} respecto a constarle a Su merced {15} que el d<ic>ho. Difunto Don Juan {16} Castel tenia su mayor reci {17} dencia en la Hacienda del ca {18} pitan Don Manuel trias, com {h 2vr} {1} paresca, Jure, y Declare por el {2} contenido deste auto, y de mas {3} Ynterrogaciones, que por este {4} Tribunal combengan hacerle, {5} ássi ál susid<ic>ho, como alos {6} demas testigos que puedan dar razon, en el asunto. Y {7} por éste que su merced el Señor {8} Alcalde ordinario proueyó, assi {9} lo mandó, y firmó, de que doi {10} fee= Diego Lorenzo Lopez= {11} antemi= Mathias dela Ro {12} cha Gallardo escriuano pu {13} blico, y de cauildo= en el {14} mismo dia su merced acompa {15} ñado demi el escriuano, pas {16} só ál Boxio donde se halla {17} Difunto D<on> Juan Castel, el qual {18} estaba amortaxado en Lienzo {h. 2v} {1} blanco y puesto dentro del Ata {2} ud y huiendo indagado con el {3} capitán Don manuel trias, {4} en cuya casa de campo recidia el Difunto sobre sus {5} Bienes, dixo el Suso d<ic>ho trias, {6} que los que tenia se halla {7} ban en d<ic>ho. Su Hatto, q<ue> es en {8} el citio dela Culata, en don {9} de se hacia preciso pasar á {10} su reconocimiento; y huiendo {11} cele

preguntado si el d<ic>ho {12} Difunto hizo alguna Declar<azion> {13} o memoria testamental, dixo: {14} Que no le consta que el citado {15} Difunto haya hecho Testam<ento>, {16} Declaracion, ni memoria por {17} que aun que le instó sobre este {18} acto de religion, lo defirio p<ara> {h 3r} {1} otra ora, como la recepcion {2} de santissimo sacramento, {3} lo que no Tuuo felicidad de al {4} cansar, aunque desu Parte {5} puso el que responde, todos {6} los medios mas actiuos, como {7} fue el de conducirlo a esta {8} villa, en tiempo que pudo {9} hauer logrado tan Santo {10} veneficio; esto dió por respu {11} esta , y lo firmo con Su m<e>r<ce>d, {12} deque doi fee= Lopez= Ma {13} nuel trias= antemi= ma {14} thias dela Rocha Gallar {15} do escribano publico, y de {16} Cabildo= Respecto de hallar {17} se en esta villa el capitan {18} Don manuel trias, notifi {h 3v} {1} quecele que inmediatamente {2} apronte todos los Bienes q<ue> {3} asu fallecimiento ha dexado {4} Don Juan Castel, para {5} Cuyas Diligencias, Se cite, {6} el dia de mañana, aque {7} acistirá su m<e>r<ce>d acompañado {8} demi el precente escriua {9} no, quien pondrá por nota, {10} ô certificacion, todas las Dili {11} gencias que ocurran= Lo {12} pez= Proueyolo su merced el {13} señor Don Diego Lopez Al {14} calde ordinario de primer {15} botto, que lo firmo á los {16} tres dias del mes de Febre {17} ro de mil Setecientos Seten {18} ta, y cinco años, doi fee= {h 4r} {1} antemi= Mathias dela Rocha {2} Gallardo, escriuano publico, {3} y de cauildo= en el mismo {4} dia, tres, y año, lo hizo Saber {5} al capitan Don manuel {6} trias, doi fee= está rubri= {7} cado= en quatro de Febrero {8} de d<ic>ho. año, siendo las dos {9} dela tarde, salió su merced acom- {10} pañado demi el precente escri {11} uano, a efecto de hacer el re {12} conocimiento delos Bienes per {13} tenecientes á Don Juan {14} Castel, que se hallan en el {15} Hato dela Culata proprio {16} del capitan reformado D<on>. {17} manuel trias, pongolo por {18} Diligencia= Rocha Gallardo= {h 4v} {1} escriuano= en el Hato de {2} la Culata âlos quatro dias {3} del mes de Febrero, de mil {4} setecientos, setenta, y cinco {5} años, ante su merced com {6} pareció el capitan Don ma {7} nuel trias, de este vecinda {8} rio, aquien por antemi re {9} ciuió Juramento, que hizo, seg<un>. {10} d<e>r<ech>o. por Dios nuestro señor, {11} y una ceñal de cruz so car {12} go de qual ofreció decir ver {13} dad, en lo que Supiere, y fue {14} re`reguntado, y siendolo, q<ue> {15} manifestara todos quantos {16} Bienes pretenecientes ál d<ic>ho {17} Difunto Don Juan Castel, tu {18} viese en su poder, ô supiesse {h 5r} {1} hauia en aquella vecindad, {2} dixo: Que los que

tenia ala {3} vista son todos los Bienes {4} que del Rancho donde acistia, {5} y enfermó, conduxo el que {6} declara a ésta su casa, qu {7} ando para acistirlo lo pasó {8} a el, enfermo a éñña, para {9} que en charidad lo cuidare {10} su hija, que ignora haya en {11} la vecindad ôtros q<ue> a él {12} pertenescan, y en este estado {13} precente el d<ic>ho. trias, Fran<cisco>. {14} cacillar, y y Juan Luciano, se {15} dió principio ál reconocim<iento>. {16} de los exprerados Bienes {17} en la forma siguiente=

[...]

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: CUZCO,15,N.9
<p>[<i>margen izquierdo</i>: El intendente del Cuzco, informa à V<uestra>. M<agestad>. con documentos, à cerca de la Aprobacion de la Cofracia, q<ue>. en culto de la Imagen de S<an>.Tiago uenerada en una Parroquia de dicha ciudad: intentan fundar algunos de sus vecinos.]</p> <p>[<i>encabezado</i>: Señor:]</p> <p>{1} Por haber promouido, la piedad {2} de Joseph Agustin Chacon y {3} Becerra, y de otros Vecinos de {4} esta Ciudad, el culto de una Ima{5}gen de San tiago, que se uene{6}ra en la Parroquia asi nom{7}brada, sita en los extramuros {8} de dicha Ciudad, hasta el termi{9}no de fundar una Cofradia, que {10} perpetuise su deuocion, baxo las {11} constituciones, ô reglas contenidad {12} en el Expediente que acompaña {13} à este: cumpro con la precisa {14} obligacion de pasarlo à las ma{15}nos de V<uestra>. M<agestad>. para que siendo {16} de su real agrado, se digne {17} aprobar la expresada funda{18}cion, y acceder à lo demas, {h.1v} {1} que solicitaran los referidos, à fin {2} de aumentar su recomendable {3} Deuocion.</p> <p>{4} Nuestro Señor guarde {5} la C<atolica>. R<eal>. P<ersona>. de V<uestra>. M<agestad>. los muchos {6} años, que la Christiandad hà {7} menester. Cuzco, y Mayo {8} 30. de 1786</p> <p>[Señor.]</p> <p>[<i>despedida</i>: A. l<os>. P<ies>. de V<uestra>. M<agestad>. su humil de uasallo.]</p> <p>[<i>firma con rúbrica</i>: Benito de la Matta Linares]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: PANAMA,147 (1701)
<p>{h.1r}[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} Don Miguel de Medina, natural de la Ziu<dad>. de Panamá {2} Dize, que en atenzion a los seruios del cap<itan>. D<on>. Diego {3} Luis de Medina (ya Difunto) su Padre (executados en los {4} estados de Flandes, y vltimam<ente>. en el R<eino>. de tierra firme {5} donde ocupó diferentes empleos políticos y militares) fue {6} V<uestra> M<a>g<estad>. serbido hazerle m<e>r<ze>d. de vna plaza de soldado {7} en el Presidio de d<ic>ha Ziud<ad>. de Panamá, (no obstante ser {8} natural de ella, Y asi mismo el que pudiese gozar del sueldo {9} que por ella le perteneziese; Y deseando el sup<erintendente>. que D<on>. {10} Juan Joseph de Medina su herm<ano>. tenga en que emplearse {11} en el R<eal>. seru<icio>. y algun alivio con que mantener su summa {12} pobreza, y la que padeze su Madre por los ningunos medios {13} que con la falta de d<ic>ho D<on> Diego Luis de Medina le quedó por {14} sauerlos consumido e el R<eal> seru<icio>.</p> <p>{15} Supp<lica>. a V<uestra> M<a>g<estad>. que en atenzion a todo lo referido, ya que el sup<erintendente>. {16} se halla con inclinazion â ocuparse en los estudios, se {17} sirba V<uestra> M<a>g<estad>. demandar que dicha m<e>r<ce>d. se entienda con D<on>. {18} Juan Joseph de Medina; Y asi mismo dispensarle la he{19}dad de 14 años. para que luego que se presente con la A<ctual>. Z<edula>. {20} se le sienta la referida plaza, y asista con el sueldo para {21} alivio â mantener a su pobre Madre; en que espera {22} reziuir m<e>r<ze>d. de la Grandeza de V<uestra>. M<a>g<estad>/ [firma con rúbrica: Thomas Bazaró]</p>		

Siglo	Categoría	Signatura
XVIII	Cargo Administrativo. Heterógrafo	AGI: PANAMA,147 (1708)
<p>{h.1r}[<i>papel timbrado</i>: Ueinte marauauedies Sello qvarto, veinte ma ravedis, año de mil sete cientos y ocho]</p> <p>[<i>Sello con el escudo de Felipe V de Borbón</i>]</p> <p>[<i>encabezado</i>: Señor]</p> <p>{1} D<on> Augustin de fuentes Valdes secr<tario> de V<uestra> M<a>g<estad> y Gentil hom{2}bre dela Artilleria de España; Dize. que hallandose en el Prin{3}cipado de Cathaluna el M<inist>ro de Campo (que entonces hera) {4} D<on> Fernando Dauila Brauo de lagunas por principios del {5} año de 1702. fue prouisto al gouierno delas Prouincias de {6} tierra firme, y Presidencia de Panama mandandole pasase {7} con toda breuedad â Cadiz para su embarco â cuiu fin Vino {8} aesta Corte donde sele deubo hasta el mes de Abril que sele hor{9}deno partiese luego luego [<i>sic</i>] ala Coruña (por la falta desu per{10}sona en âquellas Prouinçias) donde le aguardaua la esqua{11}dra de Monsieur Duchas. siendo notable su desconsuelo (me{12}diante su obediencia) por hallarse sin medios para este giro {13} y Viage por jouen contratado con personas de Cadiz que {14} alli sele socorreria con todos los nezesarios para sus gastos {15} y desempeño delas deudas que dejaua em Cataluña ocasio{16}nados deno hauer podido cobrar mas de 352 R<eales> de plata {17} que seleestauam deuiendo desus sueldos de N<uest>ro de Campo {18} Zauiendose ualido deel suplicante le asistio con zerca de {19} mil doblones (de que le hizo don escripturas de obligazion, â {20} su fauor launa, y al de D<on> Juan Antonio de Porto la otra) ha{21}llanandose asi mesmo a satisfazer las deudas que dejaua {22} en Barzelona y ocasiono enesta Corte. como lo a execu{23}tado recogiendo los uales e instrumentos que hauia echo d<ic>ho {24} D<on> fernando y encargandose de asistirle personalmente {h.1v}{1} entodas las dependencias que dele ofreziesen eneste {2} Reyno y enel R<eal> Consejo delas Yndias (dejandole para {3} este efecto su poder general) lo qual a executado hasta {4} oy conel zelo y feruor que es notorio sin hauer en todo {5} este tiempo llegado el caso dela satisfazion de d<ic>ha {6} deuda ni tenido recompensa alguna su trauajo. no por {7} defecto de el d<ic>ho D<on> Fernando (pues en todas sus cartas {8} a manifestado su agradezimiento y deseos de desempe{9}ñarse deel buen exito que</p>		

hauia conseguido en sus depen{10}dençias y las de mayor honrra y credito) sino por desgra{11}çia deel suplicante y la mata coyuntura dels tiempos {12} pues enel auiso que uenia de tierra firme por el año de {13} 1706 âcargo de D<on> francisco de Arozena (que dio en ma{14}nos de enemigos) le remitia un credito de dos mil pesos {15} que por no hauer auido enel Corto tiempo quele quedo {16} de Vida lugar para duplicarle no tubo efecto su cobranza {17} Y aora atendido notiçias que por el mes de febrero del año pa{18}sado de 707 Fallezio d<ic>ho D<on> fernando Dauila y que en {19} el testamento que hizo declara deuer al suplicante ocho {20} mil pesos y por heredero desus uienes asu sobrino el Ca{21}pitan D<on> Joseph Bentura Gallo del Castillo (Nie{22}to del Suplicante) para que antes que executase lel vi{23}age que disponia para Lima asegurase d<ic>ha cantidad, se {24} escuso de hazerlo diziendo de hauian embargado todos {25} los vienes desu thio por auto de Prouidenciã por mandar {26} del Liz<ençiado> D<on> Juan Baup<tista> de orueta juez de comision q<ue> {27} se hallaua en d<ic>ha Ziudad. y aunque la cantidad que {h 2r}{1} Deue el d<ic>ho difunto al suplicante en la firma referida {2} es mas quantiosa que la declarada. pretende solo aora {3} el recobro de d<ic>hos ocho mil pesos en la mejor y mas breue {4} forma que pueda protestando pedir al d<ic>ho su heredero {5} (quando halle oportunidad) lo restante con vista delos ins{6}trumentos con que le recombinere y que califiquen si ade {7} hauer. Y por hallarse el suplicante con cortos medios y mu{8}chas obligaciones.

{9}Supp<lica>. a V<uestra>. M<ages>t<ad>. con el rendimiento que deue se sirua de mandar {10} sele den los despachos que fueren nezesarios por duplicado {11} para que la persona que en d<ic>ha ziudad de Panama tu{12}biere poder de suplicante haga sacar tanto del testa{13}mento de uajo de cuiã disposizion fallezio el Mariscal de {14} Campo D<on> fernando Dauila y constando enel declaran {15} que darle deuiendo los d<ic>hos ocho mil pesos (mas o menos la {16} cantidad que enel se expresare) se manden desembargar {17} vienes hasta enla concurrente cantidad y que se entreguen {18} asu podatario con preferençia a otros quales quer âcrehe{19}dores por hauerse combertido el importe desta deuda en {20} efectos deel R<eal> seruicio teniendo por esta Razon la antela{21}zion quese deja considerar. y que en caso que se ayan des{22}embargado o se tenga notiçia que el d<ic>ho heredero se halla con {23} Uienes del d<ic>ho su thio en la Ziu<dad> de Lima u, otra qual {24} quien parte de âquel Reyno se den por la R<eal> audienciã {25} de

Panama los despachos que se pidieren y fueren neze{26}sarios para hir e seguimiento
dela cobranza de d<ic>ha can{27}tidad; En que Reziuira honrra y m<e>r<çe>d.

[*firma con rúbrica*: D<on> Aug<ustin> De fuentes]